DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
DOCUMENTOS

Montevideo, Miércoles 9 de Abril de 1986

Tomo 323 Año LXXX Número 22133

Dirección: Florida 1178
Teléfonos: 903371 - 915925 - 916583

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

1

Decreto 747/985.— Se establece un reglamento para el personal del Departamento Radiotelefónico de la Dirección de Comunicaciones de la Presidencia de la República.

Presidencia de la República.

Montevideo, 10 de diciembre de 1985.

Visto: la Orden de Servicio Nº 11/983 de la Dirección de Comunicaciones de la Presidencia de la República de 31 de agosto de 1983 por la que se disponen normas funcionales para el personal del Departamento Radiotelefónico.

Considerando: que es conveniente dictar un Reglamento interno por el que se actualicen dichas normas de acuerdo a las necesidades del servicio, conforme a la normativa vigente.

Atento: a lo dispuesto en la Resolución de la Presidencia de la República 560/985 de 30 de mayo de 1985,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º El presente reglamento tiene por objeto establecer las normas a que han de ajustarse los funcionarios que prestan servicios en el Departamento Radiotelefónico de la Dirección de Comunicaciones de la Presidencia de la República en los cargos de Supervisor, Telefonista y Radio operador.

CAPITULO I

De los telefonistas

Artículo 2º Son obligaciones de los telefonistas:

a) observar en todo momento una esmerada corrección en el trato con todos los usuarios de la red telefónica de la Presidencia de la República cualquiera sea su posición jerárquica, anteponiendo rigurosamente el calificativo de señor, señora o señorita, según corresponda.

b) al atender cualquiera comunicación, ya sea por línea interna o externa, deben decir: "Presidencia de la República, buenos días (tardes o noches) operador/a número ...";

c) al recibir llamadas para el Sr. Presidente de la República, Sr. Vicepresidente de la República, Sr. Secretario de la Presidencia de la República, Sres. Ministros, Sr. Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Sr. Prosecretario de la Presidencia de la República, Sr. Jefe de la Casa Militar, Sr. Secretario Privado del Sr. Presidente de la República, deberán siempre anunciar las mismas, antes de establecer las comunicaciones, así como también en el caso de que el llamado sea de menor jerarquía, tener la seguridad de que el mismo esté en la línea y no algún intermediario. No se tomarán en cuenta las llamadas a los despachos, cuando estas son canalizadas por la Secretaría del jerarca:

d) dar preferencia de atención en todo caso a las llamadas provenientes de la línea directa del Sr. Presidente de la República;

e) conocer los nombres, cargos y números telefónicos de todas las autoridades nacionales, como también de los Ministerios y demás Instituciones Públicas, a fin de poder desempeñarse con la mayor agilidad y rapidez al serle requerida información al respecto;

f) notificar al Supervisor de Turno las novedades que se produzcan durante su turno, destacando:

1) órdenes recibidas;
2) anomalías en el funcinamiento de la Central, red y servicios telefónicos en general;
3) acontecimientos especiales y todo aquello que se considere como novedad de importancia;

g) asentar en la libreta de cada cabina la hora de entrada y salida del servicio, a fin de poder llevar un registro cronológico de la operación de cada puesto;

h) enterarse personalmente, a la entrada del turno, las novedades que hubiere, debiendo rubricar la libreta de Novedades;

i) comunicar las órdenes, novedades o comunicaciones pendientes, en forma verbal al efectuarse los relevos de turno o rotación de puestos, a pesar de que las mismas estén asentadas en la libreta de Novedades y en la libreta de Comunicaciones no realizadas;

j) no interceptar ninguna comunicación de los internos de la Central para establecer otra, salvo por orden expresa de los titulares de los cargos señalados en el literal c) de este artículo;

k) identificarse con su número correspondiente, estando prohibido dar su nombre u otra identificación; en caso de que el usuario insista en conocer el nombre del telefonista, se cursará la llamada a Supervisor de Turno;

l) registrar en la planilla correspondiente, con la letra de imprenta en forma clara, llenando todas las columnas de información las llamadas al Servicio de Larga Distancia, Telediscado y D.D.I.; se exceptúa a las autoridades referidas en el literal c) de este artículo, el preguntar sobre el carácter de la llamada (oficial o particular);

Art. 3º El Servicio de llamadas por la línea D.D.I., Larga Distancia, Internacional y Nacional, así como el Telediscado Internacional, se ajustará a las siguientes normas: a) Servicio D.D.I. Se permite su utilización solamente para las autoridades a que refiere el literal c) del artículo 2º. El Presidente de la República, Secretario o Prosecretario de la Presidencia de la República podrán permitir en cada caso el uso de este servicio por acto expreso, a otras personas.

La facturación de las mismas serán de cuenta directa del usuario y según la tarifa indicada por ANTEL;

b) Servicio Internacional y Larga Distancia de ANTEL: Para todos los usuarios de la red de la Presidencia de la República. La facturación de las mismas serán de cuenta directa del usuario y según la tarifa indicada por ANTEL para cada llamada;

c) Telediscado Nacional, para las autoridades referidas en el literal c) del artículo 2º, Directores de División de la Presidencia de la República y otros con permiso expreso del Sr. Presidente de la República, Sr. Secretario o Prosecretario de la Presidencia de la República.
En caso de inconvenientes en el servicio de larga distancia a través de operadores de ANTEL, o cuando el tráfico sea muy intenso, a los efectos de agilitar y cumplir con el servicio de larga distancia, eficientemente, el Supervisor de Turno, como excepción, podrá permitir su uso.

Art. 4º No está permitida la transmición de comunicaciones desde internos para urbanos, salvo las solicitadas por las autoridades referidas en el literal c) del artículo 2º. A pesar de ello, los operadores actuarán con flexibilidad cuando las circunstancias lo requieren.

Art. 5º El relevo de turno se iniciará cinco minutos antes de la hora de entrada.

Art. 6º En el horario de 21:00 a 07:00 se tendrá especial cuidado con las llamadas solicitadas para los domicilios de las autoridades nacionales, consultando al jerarca si desea atender la misma.

CAPITULO II

De los Radio Operadores

Artículo 7º Son obligaciones de los Radio operadores:

a) cumplir con las normas establecidas en el Reglamento de Procedimientos Operativos Radiotelefónicos de la División Comunicaciones de fecha 1º de marzo de 1983;

b) utilizar la clave en vigencia para designar o caracterizar la llamada de los móviles, lugares, funcionarios y autoridades;

c) aplicar las normas de funcionamiento para equipos de comunicaciones de la Central de esta División, de acuerdo

a la Tabla Operativa respectiva, que estará visible en el lugar de trabajo;

d) dar cuenta en forma directa, y al instante al Departamento Radiotécnico, de toda falla de los equipos a efectos de su pronta reparación;

e) cumplir con las disposiciones que siguen para los telefonistas respecto de las comunicaciones telefónicas conexas con su función;

f) comunicar las salidas del Sr. Presidente, así como los cinco minutos previos a su llegada a Casa de Gobierno a:

   a) Custodia Policial
   b) Mesa de Entrada
   c) Secretaría del Sr. Presidente
   d) Casa Militar

g) conocer el uso y empleo de las Tablas de Autenticación vigentes;

h) prohibir la entrada y permanencia en la Sala de Radio, a toda persona ajena al Departamento Radiotelefónico, salvo que sea por razones de servicio.

Art. 8º Se llevarán dos Libretas de Novedades, una para el equipo BLU y otra para el equipo de VHF, donde se anotará:

a) comunicación y tráfico cursado
b) órdenes recibidas
c) cualquier otra información de interés

Art. 9º En el servicio de Radio habrá una libreta donde se asentará a hora de entrada y salida del servicio, a fin de llevar un registro cronológico de la operación en el mismo.

Art. 10 Diariamente, a la hora 7:00 se deberán realizar pruebas de los equipos VHF.

CAPITULO III

Disposiciones de carácter común para telefonistas y radiooperadores

Art. 11 Está prohibida la salida de la Oficina los funcionarios que estén de servicio, salvo autorización del jerarca.

Art. 12 Será obligatorio permanecer durante el horario de trabajo correctamente vestido, con la ropa de trabajo asignada, así como cuidar su aseo personal, áreas de trabajo y material de trabajo.

Art. 13 Durante el turno de guardia, dispondrán de dos descansos de un máximo de 20 minutos cada uno, dependiendo del número de operadores de servicio; los descansos deberán efectuarse fuera del Departamento Telefónico.

Art. 14 A los funcionarios les está prohibido:

a) recibir o efectuar llamadas telefónicas de índole particular en sus puestos de trabajo salvo casos de extrema urgencia, para lo cual deberá recabar la autorización del Supervisor de Turno.

b) hacer gestiones particulares ante cualquier autoridad invocando su carácter de funcionario de la Presidencia de la República;

c) realizar tareas ajenas a las inherentes a su función durante el horario de servicio;

d) ingerir alimentos en los lugares de trabajo;

e) entregar el tubo o micrófono a la persona solicitada, debiendo pasar la llamada al interno respectivo.

CAPITULO IV

Seguridad de Información

Artículo 15 El personal del Departamento Radiotelefónico, al establecer comunicaciones con las más altas autoridades del país, deberá tener discreción en el empleo de la información de carácter reservado a que accede, tanto dentro como fuera del lugar de trabajo.

Art. 16 Toda información o documentación relacionada con el área funcional de trabajo es de carácter reservada y confidencial, y como tal se le dará la protección y tratamiento administrativo correspondiente, para evitar que personas no autorizadas obtengan, directa o indirectamente, información restringida de uso oficial en forma exclusiva.

Art. 17 No se brindará a persona alguna ningún tipo de información por línea urbana.

CAPITULO V

De los Supervisores

Artículo 18 Son obligaciones de los Supervisores:

a) ejercer el mando del personal de Turno, haciendo cumplir las órdenes y disposiciones vigentes;

b) coordinar los horarios, descansos y establecer el puesto de cada telefonista, así como verificar que los relevos se cumplan puntualmente;

c) autorizar los cambios de turnos, así como la modificación de los mismos si el servicio lo requiere, elevando las modificaciones al jefe respectivo;

d) verificar que los telefonistas hayan tomado conocimiento de las novedades al tomar el turno;

e) verificar que los telefonistas firmen la libreta de entrada y salida;

f) colaborar con los telefonistas en el control del funcionamiento de las consolas, comunicando de inmediato al Departamento Técnico cualquier anomalía que observarán, dejando constancia escrita;

g) en los casos que el servicio lo requiera, cumplirán funciones de Telefonista;

h) controlar que se establezca el tráfico de Larga Distancia, Servicio Internacional y D.D.I. y que las planillas estén correctamente confeccionadas;

i) ordenar que se realicen las pruebas de líneas de Larga Distancia con ANTEL y directas con las Jefaturas de Policía del Interior;

j) prohibir el ingreso y permanencia en las cabinas de personas ajenas al Departamento Radiotelefónico, salvo que sea por razones de servicio;

k) registrar en la Libreta de Novedades las que sean suministradas por los Telefonistas y demás funcionarios;

l) informar al Supervisor que lo releve de todo lo ocurrido en su turno, debiendo rubricar tanto en la entrada como en la salida del turno, la Libreta de Novedades de los Servicios Telefónicos y de Radio;

m) subrogar al Jefe de Turno en caso de ausencia de éste, en el Departamento de Tráfico y Control;

n) controlar que permanezcan en la Sala de Radio, las Ordenes, Manuales y Claves específicas del servicio;

ñ) corroborar que se realicen los contactos radiales preestablecidos y se deje constancia escrita en los mismos;

o) mantener el fichero de internos y material de consulta recabando la información correspondiente a los titulares de cada interno;

p) colaborar con el Sr. Jefe de Departamento en la confección y actualización de Guías Oficiales;

q) dar trámite a todo expediente que llegue al Departamento referido a conexión, traslado y retiro de líneas oficiales;

r) confeccionar conjuntamente con la Dirección Técnica la lista de Líneas Directas.

s) verificar las nóminas de comunicaciones mensuales, elevadas por los Organismos Oficiales;

t) cumplir con las mismas obligaciones impuestas a los Telefonistas y Radio operadores en lo referente a las Prohibiciones y Seguridad de la Información.

Art. 19 Comuníquese, etc.— SANGUINETTI.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

2

Decreto 805/985.— Se agrega al decreto que fija asignaciones trimestrales para gastos de etiqueta de Jefes de Misiones Diplomáticas, "República de Cuba" en la escala que se determina.

Ministerio de Relaciones Exteriores.
Ministrerio de Ecnomía y Finanzas.

Montevideo, 6 de diciembre de 1985.

Visto: el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 17 de julio de 1985 por el cual se fijan, las asignaciones trimestrales para gastos de etiqueta a las que tendrán derecho los Jefes de Misiones Diplomáticas permanentes y quienes desempeñan temporariamente esa función, así como aquellos funcionarios que desempeñan funciones permanentes de jerarquía inmediata inferior a los de Jefes de Misión con cargo mínimo de Consejero.

Resultando: que el decreto del Poder Ejecutivo 559/985 fecha 17 de octubre de 1985 derogó el artículo 1° del decreto 343/964 de 8 de setiembre de 1964, reanudándose por lo tanto, las relaciones diplomáticas y consulares del Gobierno de la República Oriental del Uruguay con el Gobierno de la República de Cuba.

Atento: a lo dispuesto en los literales A y B del artículo 71 del decreto ley 14.985, de fecha 27 de diciembre de 1979,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1° Agrégase al artículo 1° del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 17 de julio de 1985, en la escala de N$ 2,60: "República de Cuba".

Art. 2° Agrégase al artículo 2° del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 17 de julio de 1985, en la escala de N$ 1,125: "República de Cuba".

Art. 3° Comuníquese, etc.— **SANGUINETTI.** —MARIO C. FERNANDEZ. —LUIS A. MOSCA.

3

Decreto 811/985.— Se crea una Comisión con el cometido de asesorar al Poder Ejecutivo en todo lo relativo a la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

Minsiterio de Relaciones Exteriores.
Ministerio del Interior.
Ministerio de Educación y Cultura.
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 6 de diciembre de 1985.

Visto: el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos adoptados por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su resolución 2.200 A (XXI) de 16 de diciembre de 1966.

Resultando: I) Que el Uruguay suscribió el citado Pacto y su Protocolo Facultativo el 21 de febrero de 1967;

II) Que tanto el Pacto como su Protocolo fueron aprobados por ley 13.751 de 11 de julio de 1969;

III) Que el 1 de abril de 1970 fue depositado el instrumento de ratificación por parte del Gobierno de nuestro país;

IV) Que según surge del artículo 40 del mencionado Pacto, los Estados Partes del mismo se comprometen a presentar informes sobre las disposiciones que hayan adoptado y que den efecto a los derechos reconocidos en él, así como sobre el progreso que hayan realizado en cuanto al goce de esos derechos;

V) Que se hace necesario, en consecuencia, presentar en tiempo y forma los informes periódicos al Comité de Derechos Humanos.

Considerando: I) La filosofía a que inspira el referido documento es la que también ha inspirado e inspira la tradición del país en la materia;

II) Las normas contenidas en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos son congruentes con el ordenamiento jurídico nacional, en cuanto tienen como fundamento la igualdad de todas las personas ante la ley y tienden a asegurar el respeto universal y efectivo de los derechos y libertades del hombre;

III) En el contexto de un mundo en el que frecuentemente se desconocen y mansillan esos derechos y libertades, se estima conveniente afirmar la concepción que inspira nuestro país de que los mismos trascienden la frontera de los Estados y preexisten a él;

IV) Es necesario, junto con la reafirmación de esa concepción, arbitrar medidas que contribuyan a efectivizar su goce y disfrute;

V) Con tal propósito, es apropiado constituir un mecanismo que examine sistemáticamente el campo que abarca el Pacto Internacional de Derechos Humanos, así como todos los aspectos vinculados al tema, proponiendo al Poder Ejecutivo las medidas adecuadas para dar cumplimiento a los propósitos enunciados, recogiendo y evaluando los comentarios del Comité de Derechos Humanos, y elaborando los informes requeridos acerca del desarrollo del tema.

Atento: a lo establecido en el Capítulo I - Sección "Derechos Deberes y Garantías" de la Constitución de la República, y a los términos de la Declaración Universal de Derechos Humanos y del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1° Créase una Comisión integrada por representantes de los Ministerio del Interior, Relaciones Exteriores, Educación y Cultura, Trabajo y Seguridad Social y Salud Pública, de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y del Colegio de Abogados del Uruguay. Los representantes permanentes y sus respectivos suplentes serán designados por los jerarcas de las Unidades Ejecutoras correspondientes en atención a su experiencia y especial versación sobre la materia referida a los derechos humanos.

Art. 2° La Comisión tendrá por cometido esencial, asesorar al Poder Ejecutivo en todo lo relativo a la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Entre sus potestades se encontrarán las siguientes:

a) Estudiar el desarrollo y evolución de la situación en materia a que hace referencia el Pacto y áreas conexas al mismo.

b) Examinar el cumplimiento de las obligaciones que éste impone.

c) Proponer medidas adecuadas para el logro de los fines enunciados.

d) Evaluar los comentarios y sugerencias del Comité de Derechos Humanos a que se refiere la parte IV) del Pacto.

e) Elaborar los informes de la República Oriental del Uruguay al Comité, toda vez que este órgano lo solicite, de acuerdo a lo previsto en el artículo 40, párrafo 1, literal b) del mencionado instrumento.

Art. 3° La Comisión funcionará en el Ministerio de Relaciones Exteriores, quien le brindará el apoyo necesario para el cumplimiento de sus cometidos. La presindencia de la Comisión será ejercida por la representación de dicho Ministerio.

Art. 4° La Comisión para sesionar requerirá la presencia de por lo menos 4 de sus miembros, para adoptar sus resoluciones se exigirá el voto conforme de la mayoría de presentes. El Presidente decidirá en caso de empate.

Art. 5° La Comisión se dará su propio Reglamento.

Art. 6° La Comisión para el mejor cumplimiento de los cometidos asignados, podrá comunicarse directamente a través de la Presidencia, con todos los organismos públicos y privados.

Art. 7º La Comisión producirá un informe anual antes del 30 de marzo de cada año, sin perjuicio del asesoramiento que le fuera requerido especialmente en cualquier momento.

Art. 8º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.— **SANGUINETTI.— MARIO C. FERNANDEZ.— CARLOS MANINI RIOS.— ADELA RETA.— HUGO FERNANDEZ FAINGOLD.— RAUL UGARTE ARTOLA.**

4

Decreto 814/985.— Se fijan los coeficientes para el pago de haberes de los funcionarios del Servicio Exterior.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 23 de diciembre de 1985.

Visto: la necesidad de modificar los coeficientes establecidos por decreto 1419/985 de 14 de enero de 1985.

Resultando: I) Que el artículo 64 de la ley 12.801 de 30 de noviembre de 1960 faculta al Poder Ejecutivo a determinar periódicamente el coeficiente a aplicar a cada país;

II) Que el decreto del Poder Ejecutivo 369/972 de 30 de mayo de 1972, dispone que el Ministerio de Relaciones Exteriores propondrá las modificaciones en los coeficientes que surjan de las variaciones registradas en la clasificación de países de las Naciones Unidas;

III) Que el artículo 48 del decreto ley 15.167 de 6 de agosto de 1981 establece que los coeficientes variarán de 0,65 a 2,00 en fracciones de 0,01, ajustándose a las escalas de los organismos internacionales.

Considerando: I) Que de la clasificación de países de las Naciones Unidas correspondiente al mes de noviembre de 1985 surge la necesidad de una revición de los coeficientes para el pago de los haberes y partidas complementarias asignadas a los funcionarios del Servicio Exterior de la República;

II) Que las variaciones registradas en la clasificación precitada se refieren a modificaciones de costo de vida y de sistemas cambiarios en países donde la República tiene su representación;

III) Que es necesario a efectos de mantener los servicios a nivel de funcionamiento mínimo y eficiente, la readaptación de los coeficientes actualmente en vigencia,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Fíjase para el pago de los haberes y partidas complementarias a que tengan derecho los funcionarios del Servicio Exterior, los siguientes coeficientes:

0,71	para U.R.S.S.
0,76	para Sudáfrica
0,83	para Hungría
0,85	Para México, Paraguay y Polonia
0,88	para Brasil, Brasilia, Curitiba, Porto Alegre, Río de Janeiro, San Pablo, Santos y Ecuador.
0,90	para Alemania Democrática, Colombia, Checoslovaquia, Chile, Guatemala, Perú, Portugal y Yugoslavia
0,93	para El Salvador, Grecia, Marruecos y Kenya.
0,95	para Costa Rica, Venezuela y República Dominicana
0,97	para Australia, Cuba e India
0,98	para España
0,99	para Argentina y Buenos Aires
1,00	para Canadá, Italia y Santa Sede
1,03	para El Líbano e Israel
1,04	para Hong Kong
1,05	para Francia
1,06	para Honduras, Nicaragua y Gabón
1,07	para Bélgica
1,08	para Suecia
1,09	para Alemania Federal y París
1,10	para Países Bajos
1,11	para Austria, China Nacionalista y Costa de Marfil
1,12	para Bulgaria
1,13	para Jordania
1,14	para Gran Bretaña y Dinamarca
1,16	para Bolivia, Estados Unidos y Panamá
1,17	para New York
1,19	para Nigeria y Bahamas
1,21	para Suiza
1,23	para Egipto y Corea
1,24	para Arabia Saudita
1,27	para Argelia
1,30	para Rumania
1,31	para Irán e Iraq
1,45	para Japón

Art. 2º La modificación de los coeficientes dispuesta no afectará la partida de contratación de auxiliares ni las partidas para los gastos que reciban las Embajadas y Consulados.

Art. 3º Los coeficientes que se fijan por el artículo 1º del presente decreto, tendrán vigencia a partir del primer día del mes de enero de 1986.

Art. 4º Dése cuenta a la Asamblea General, previo informe del Tribunal de Cuentas de la República.

Art. 5º Comuníquese, etc.— **SANGUINETTI.— ENRIQUE V. IGLESIAS.— RICARDO ZERBINO CAVAJANI.**

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

5

Decreto 807/985.— Se ajustan normas referentes a empresas de reparaciones o de construcciones navales.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 19 de diciembre de 1985.

Visto: el artículo 5º del Título 6 del Texto Ordenado de los tributos de competencia de la Dirección General Impositiva que consagra la no gravabilidad por el Impuesto al Valor Agregado de las exportaciones de servicios, y lo dispuesto por el apartado 2º) del artículo 10 del Decreto Reglamentario 666/979 del 19 de noviembre de 1979.

Considerando: I) Que dicho texto reglamentario al modificar el apartado 2º) del artículo 13 del decreto 999/975 de 29 de diciembre de 1975 excluyó de los beneficios acordados por éste a las naves de bandera nacional. En tal forma resultó notoriamente perjudicada la industria naval radicada en el país originariamente incluída en dicho texto con la intención de colocarla en iguales condiciones de competencia con su similar extranjera;

II) El Decreto Ley 14.650 dispuso en su artículo 18 :

"Las construcciones y reparaciones que realicen en buques de bandera nacional, los astilleros y talleres navales instalados en el país gozarán de todas las exoneraciones y beneficios que por aportaciones sociales, impuestos tratamientos crediticios, etc, corresponde a estos astilleros cuando realizan reparaciones o construcciones de buques de bandera extranjera. Asimismo, estarán exoneradas del Impuesto al Valor Agregado".

III) En consecuencia el tratamiento que por ley se da a dichos servicios en materia tributaria no puede limitarse en su aplicación a determinado tipo de embarcaciones definido a otros efectos por el decreto 383/978, reglamentario del Decreto Ley de Marina Mercante.

Atento: a lo dispuesto por el artículo 5º del Título 6 del Texto Ordenado 1982,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Sustitúyese el apartado 2º) del artículo 10 del decreto 666/979 de 19 de noviembre de 1979 por el siguiente:

2º) los Servicios prestados por las empresas de reparaciones

o de construcciones navales y áreas correspondientes a su actividad de construcción, reparación, conservación o conversión de toda clase de naves, cualquiera sea su nacionalidad, porte o destino, inclyendo además los materiales utilizados".

Art. 2º Lo dispuesto precedentemente será aplicable desde la vigencia del Impuesto al Valor Agregado, pero no dará lugar a la devolución de impuestos pagados con anterioridad a la fecha de este decreto.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc. —**SANGUINETTI.** —RICARDO ZERBINO CAVAJANI.

6

Decreto 812/985. — Se modifica el Plan de Inversiones Públicas 1985 del Ministerio de Educación y Cultura

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 13 de diciembre de 1985.

Visto: la gestión del Ministerio de Educación y Cultura solicitando modificar su Plan de Inversiones Públicas 1985 aprobado por decreto 290/985 de 4 de julio de 1985.

Resultando: que la mencionada modificación implica el cambio de denominación del Proyecto 003 del Programa 2.08 ya que se refiere a adquisición de muebles cuando debió decir Adquisición de Inmuebles y la trasposición de la asignación del Proyecto 004 "Equipo Microfilmación" al Proyecto 003 "Adquisición de Inmuebles" en el Programa 2.08.

Considerando: I) Que se configuran las razones que justifican la modificación del Plan de Inversiones Públicas;

II) Lo establecido por el artículo 3º del decreto 290/985 y por el artículo 6º del decreto 172/985 de 2 de mayo de 1985.

Atento: a lo informado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Contaduría General de la Nación y la División Técnico Financiera del Ministerio de Economía y Finanzas,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Modifícase en el Plan de Inversiones Públicas 1985 aprobado por decreto 290/985 de 4 de julio de 1985 en el Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura" la denominación del Proyecto 003 "Adquisición de Muebles" del Programa 2.08 "Inversiones para Biblioteca Nacional" el que a partir de la entrada en vigencia del presente decreto se denominará Proyecto 003 "Adquisición de Inmuebles".

Art. 2º Trasponese en el Plan de Inversiones Públicas 1985 aprobado por decreto 290/985 de 4 de julio de 1985, en el Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura" las siguientes asignaciones presupuestales entre proyectos del Programa 2.08 "Inversiones para Biblioteca Nacional" por un monto de N$ 1:916.000.00 (nuevos pesos un millón novecientos dieciséis mil) del Proyecto 004 "Equipo Microfilmación" al Proyecto 003 "Adquisición de Inmuebles" financiados con Rentas Generales.

Art. 3º Comuníquese, etc. — **SANGUINETTI.** — LUIS MOSCA. — ADELA RETA.

7

Resolución 1132/985. — Se declara como capital extranjero amparado por el decreto ley 14.179 la inversión que Sika Finanz ag radicó en Sika Uruguay S. A.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 23 de diciembre de 1985.

Visto: la gestión realizada por Sika Finanz ag, solicitando acogerse al régimen del decreto ley de Inversiones Extranjeras 14.179, de 28 de marzo de 1974, modificativos y concordantes.

Resultando: que con fecha 30 de octubre de 1985, dicha firma compareció ante el Ministerio de Economía y Finanzas solicitando amparar al régimen del decreto ley de Inversiones Extranjeras 14.179, de 28 de marzo de 1974, modificativos y concordantes, la inversión realizada en la sociedad uruguaya Sika Uruguay S. A.

Considerando: I) Que es competencia del Poder Ejecutivo autorizar la radicación de capitales extranjeros con arreglo a lo dispuesto por el decreto ley 14.179 de 28 de marzo de 1974, modificativos y concordantes;

II) Que la Unidad Asesora de Inversiones Extranjeras ha emitido opinión favorable, aconsejando los plazos y demás condiciones que el Poder Ejecutivo debe establecer para firmar el Contrato de Radicación.

Atento: a lo expresado por la Unidad Asesora de Inversiones Extranjeras y la Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Declárase como capital extranjero amparado por las normas del decreto ley 14.179 de 28 de marzo de 1974 modificativos y concordantes la inversión que Sika Finanz ag con domicilio Baar/zg- Suiza, radicó en la empresa uruguaya Sika Uruguay S.A.

2º Reconócese como capital extranjero con derecho a transferencia la suma de U$S 100.000,00 (cien mil dólares de los Estados Unidos de América).

3º El capital radicado no será restituido antes de transcurrido 3 (tres) años, a contar de la fecha del Contrato de radicación.

4º Fíjase en 1 (un) año el plazo de radicación del capital producido por reinversión de utilidades, contado a partir de la capitalización respectiva.

5º Fíjase en 10 (diez) años, a partir de su firma, el plazo del Contrato de Radicación, en el que se establecerán las condiciones para su renegociación.

6º Establécese que durante los 2 (dos) años siguientes al vencimiento del Contrato el inversor podrá seguir repatriando el capital y las utilidades acumuladas al término de su vigencia, conforme con las disposiciónes establecidas en el contrato de Radicación y en el decreto ley 14.179, modificativos y concordantes.

Las utilidades generadas con posterioridad al vencimiento del Contrato, habrán de regirse por el derecho común.

7º Fíjase en 60 (sesenta) días a partir de la firma del Contrato de Radicación, el plazo para que, cumplidos los extremos que estipula el artículo 10 del decreto 808/974, de 10 de octubre de 1974, Sika Finanz ag inscriba el capital extranjero con derecho a transferencia en el Registro Especial que a los efectos lleva el Banco Central del Uruguay.

8º Establécese que la eficacia de la presente resolución queda supeditada a la firma del Contrato de Radicación entre el Ministerio de Economía y Finanzas (en representación del Estado) y el inversor extranjero, en lo que hace referencia al nacimiento de cualquier derecho u obligación de cualquiera de las partes.

9º Comuníquese, publíquese, etc. —**SANGUINETTI.** —RICARDO ZERBINO CAVAJANI.

8

Dirección General Impositiva.— Resolución 27/986.— Se dictan normas para los contribuyentes que exploten el giro de bar y quioscos a efectos de la liquidación del Impuesto a las Rentas de la Industria y Comercio.

Dirección General Impositiva.

Montevideo, 5 de febrero de 1986.

Visto: lo dispuesto por el artículo 13 del Título 2 del Texto Ordenado 1982.

Considerando: que es necesario establecer un régimen especial de liquidación del Impuesto a las Rentas de la Industria y Comercio para el giro de bar y quioscos, cuando no existe contabilidad suficiente;

Atento: a lo dispuesto por el inciso 1º del artículo 13 del Título 2 del Texto Ordenado 1982 y a que se cuenta con la conformidad del Ministerio de Economía y Finanzas,

El Director General de Rentas

RESUELVE:

1º A efectos de la liquidación del Impuesto a las Rentas de la Industria y comercio, los contribuyentes que exploten el giro de bar y los quioscos, cuando no posean registración contable suficiente, aplicarán el siguiente régimen:

A) 30 % sobre las ventas, servicios y demás ventas brutas deducidas las compras documentadas de tabacos, cigarrillos y cigarros a precio de venta.

B) 17 % sobre las compras documentadas de tabacos, cigarrillos y cigarros a precio de venta.

A la suma de los importes determinados de acuerdo con los literales A) y B) se deducirán los sueldos de dueños o socios.

2º Esta resolución regirá para el ejercicio fiscal 1985.

3º Publíquese en el "Diario Oficial", insértese en el Boletín Informativo y archívese.— **Roberto Cobelli,** Director General de Rentas.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Resolución 1.127/985.— Se declara de Interés Nacional la actividad del proyecto de inversión presentado por Fábrica Nacional de Papel S.A.

Ministerio de Industria y Energía.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Montevideo, 28 de noviembre de 1985.

Visto: la solicitud de la firma Fábrica Nacional de Papel, dedicada a la fabricación y comercialización de cartulinas y papeles gráficos y de embalaje, tendiente a obtener al amparo del decreto ley 14.178 de Promoción Industrial del 28 de marzo de 1974, la declaración de Interés Nacional para la actividad que se propone realizar según su proyecto de inversión y la concesión de diversos beneficios promocionales.

Resultando: I) El proyecto presentando se refiere a la modernización del Departamento de terminación de la empresa;

II) La Unidad Asesora de Promoción Industrial resolvió propiciar la declaración de Interés Nacional para la actividad de proyecto de inversión presentado por Fábrica Nacional de Papel S.A. y propone medidas promocionales.

Considerando: que el proyecto presentado por la firma Fábrica Nacional de Papel S.A. es viable técnica, financiera y económicamente y beneficia la economía en su conjunto en cuanto se obtiene mayor eficiencia de producción por ahorro de costos y se mejora la calidad del producto.

Atento: a lo expuesto, lo aconsejado por la Unidad Asesora de Promoción Industrial, lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria y Energía y lo establecido por el decreto ley 14.178 de Promoción Industrial del 28 de marzo de 1974,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Declárase de Interés Nacional la actividad del proyecto de inversión presentado por Fábrica Nacional de Papel S.A., dedicada a la fabricación y comercialización de cartulinas papeles gráficos y de embalaje, para la modernización del Departamento de terminación de la empresa.

2º Exonérase en forma total a la empresa Fábrica Nacional de Papel S.A. de todo recargo, incluso el mínimo, derechos y tasas consulares, Impuesto Aduanero Unico a la Importación, Tasa de Movilización de Bultos y en general, todo tributo cuya aplicación corresponda en ocasión de la importación del siguiente equipamiento previsto en el proyecto y declarado "no competitivo de la industria nacional":

— Una (1) máquina cortadora con tres unidades de corte completa, con accesorios y repuestos.
— Un (1) sistema de sacado de recortes para la cortadora (por soplado) con accesorios y repuestos.
— Una (1) afiladora de cuchilla circular automática.
— Un (1) cabezal de repuesto.

3º Exonérase en forma total a la empresa Fábrica Nacional de Papel S.A. de todo recargo incluso el mínimo, derechos y tasas consulares, Impuesto Aduanero Unico a la Importación, Tasa de Movilización de Bultos y en general, todo tributo cuya aplicación corresponda en ocasión de la importación del siguiente equipamiento previsto en el proyecto y declarado "competitivo de la industria nacional", a excepción del Impuesto al Valor Agregado:

— Un (1) polipasto eléctrico estacionario, con todos sus accesorios.

4º Exonérase a la empresa Fábrica Nacional de Papel S.A. del Impuesto al patrimonio exclusivamente en relación a la actividad del proyecto y por el término de 2 años a partir de la presente resolución.

5º El beneficio de canalización del ahorro dispuesto por el artículo 9 del decreto ley 14.178 se aplicará a las nuevas integraciones de capital social de la empresa Fábrica Nacional de Papel S.A. hasta un monto en moneda nacional equivalente a U$S 131.246 y siempre que se realicen dentro del plazo de 18 meses a partir de la presente resolución, todo de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 64 del decreto 663/979 del 19 de noviembre de 1979.

6º A los efectos del control y seguimiento, la empresa Fábrica Nacional de Papel S.A., deberá documentar ante el Ministerio de Industria y Energía anualmente y durante los años 0 a 10 de la puesta en marcha del proyecto, los volúmenes físicos y en valores monetarios producidos y los vendidos sin perjuicio de toda otra información que le sea requerida.

7º A los efectos de la aplicación de los beneficios promocionales dispuestos precedentemente, el Ministerio de Industria y Energía, previo informe de la Unidad Asesora, certificará a los organismos competentes la pertinencia de los mismos, de acuerdo con su adecuación al proyecto declarado de Interés Nacional.

8º Declárase que deberá darse estricto cumplimiento a las normas vigentes emanadas de las autoridades competentes en la implantación, ejecución y funcionamiento del presente proyecto. Su incumplimiento podrá cuando a ello hubiere mérito, traer aparejado de oficio o a petición de parte, la revocación de la Declaración de Interés Nacional de conformidad a lo dispuesto en el artículo 13 del decreto ley 14.178 de Promoción Industrial y demás disposiciones concordantes o que se establezcan.

9º Comuníquese, etc.— **SANGUINETTI.— FERNANDO CRISPO CAPURRO.— LUIS MOSCA.— MARIO C. FERNANDEZ.— PEDRO BONINO GARMENDIA.**

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Resolución 1.125/985. — Se designan miembro titular y suplentes del Directorio de la Caja Notarial

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 17 de diciembre de 1985.

Visto: que corresponde al Poder Ejecutivo designar un miembro titular, y dos suplentes, para integrar el Directorio de la Caja Notarial de Jubilaciones y Pensiones.

Resultando: que no se ha procedido aún a la designación del Representante del Poder Ejecutivo en dicho Directorio.

Atento: a lo establecido por el artículo 7 de la ley 10.062 de 15 de octubre de 1941, en la redacción dada por el artículo 155 de la ley 13.420 de 2 de diciembre de 1965;

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase como miembro titular del Directorio de la Caja Notarial a la Escribana Ingrid Hamann Sobrino, y como suplentes en orden preferencial a los escribanos Pablo Sluvis y María Susana Casao.

2º Comuníquese, etc. — **SANGUINETTI** — HUGO FERNANDEZ FAINGOLD.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA

1

Resolución 1.142/985. — Se declara de Interés Nacional la VII Fiesta Nacional de la Leche y la 1º Internacional a realizarse en San José.

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 24 de diciembre de 1985.

Visto: la realización de la VII Fiesta Nacional de la Leche y la 1ª. Internacional.

Resultando: I) Del 23 al 27 de abril de 1986 se realizará en San José la VII Fiesta Nacional de la Leche y la 1ª. Internacional, con el patrocinio del Ministerio de Agricultura y Pesca, la Intendencia Municipal de San José, la Comisión Nacional de Productores de Leche y la Cooperativa Nacional de Productores de Leche;

II) Tal muestra, de carácter ya tradicional, tendrá en esta oportunidad alcance internacional, ya que se tiene prevista la participación de países latinoamericanos y de aquellos con avanzada tecnología en materia de producción de leche, así como entidades extranjeras que han adquirido productos lácteos en Uruguay.

Considerando: I) La trascendencia que reviste la VII Fiesta Nacional de la Leche y la 1ª. Internacional, ya que la misma es representativa de uno de los sectores más pujantes de la producción agropecuaria;

II) La acción dinámica de tal actividad, que se caracteriza por ser generadora de divisas, por promover la radicación del productor a la tierra y por dar ocupación a un gran potencial humano, desde el momento mismo de la producción hasta la actividad de innúmeras industrias y actividades paralelas;

III) Conveniente por tanto, y en ese orden de ideas, declarar de interés nacional la realización de dicha Muestra,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Declárase de interés nacional a la VII Fiesta Nacional de la Leche y la 1ª. Internacional, a realizarse en San José, del 23 al 27 de abril de 1986.

2º Comuníquese, etc. — **SANGUINETTI** — ROBERTO VAZQUEZ PLATERO. — ENRIQUE V. IGLESIAS.

Resolución. — Se establece la Tolerancia de Recibo Especial que regirá para la presente zafra de trigo 1985/86

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Montevideo, 10 de diciembre de 1985.

Visto: las condiciones sanitarias que afectaron desfavorablemente al cultivo de trigo de la presente zafra.

Resultando: I) Como consecuencia de este problema la calidad del grano ha sido afectada disminuyendo el peso hectolítrico y aumentando el porcentaje de granos dañados;

II) La Dirección Granos (DIGRA) informa que un porcentaje relativamente importante de la zafra estará fuera de la Tolerancia de Recibo establecida por el decreto de fecha 4 de noviembre de 1985.

Considerando: que esta situación determina la necesidad de que se modifique la Tolerancia de Recibo de forma tal que los Trigos cuya calidad ha sido afectada puedan comercializarse dentro de un régimen de descuentos conocido y uniforme para todos los operadores del mercado.

Atento: a lo dispuesto por el artículo 11 del decreto 708/978, de 13 de diciembre de 1978 y artículo 14 del decreto de 4 de noviembre de 1985,

El Ministro de Agricultura y Pesca,

RESUELVE:

1º Durante la presente zafra de trigo 1985/86, regirá una Tolerancia de Recibo Especial de acuerdo con las siguientes especificaciones:

Peso hectolítrico (mínimo)	68 kgrs.
Granos ardidos y dañados por calor (máximo)	1,50%
Total de dañados (máximo)	5,00%
Granos quebrados y chuzos (máximos)	5,00%
Materias extrañas (máximo)	3,00%
humedad (máximo)	13,5%
Granos picados (máximos)	1,00%
Granos con carbón (máximo)	0,30%
Trébol de olor (máximo)	8 semillas c/100 gramos

2º En el caso de partidas de trigo, cuya calidad sea inferior a la del grado 3 definido por el decreto de 4 de noviembre de 1985 y hasta la Tolerancia de Recibo Especial definida precedentemente para la zafra 1985/986, regirá la siguiente escala de descuentos:

a) Peso hectolítrico. El comprador deducirá al vendedor a razón de 0,5% (un medio por ciento) por cada quilogramo o fracción proporcional por debajo de 73 quilogramos y hasta 70 quilogramos. Desde 70 quilogramos hasta 68 quilogramos, se deducirá a razón del 1% (uno por ciento) por cada quilogramo o fracción proporcional.

b) Granos dañados. El comprador deducirá al vendedor a razón de un 0,5% (medio por ciento) por cada uno por ciento o fracción propocional de granos dañados superior a 3,00% (tres por ciento) y hasta 5,00% (cinco por ciento).

3º Estos descuentos se acumulan al 1,5% de descuento que por el decreto de fecha 4 de noviembre de 1985 se fijó para el grado 3.

4º Publíquese en dos (2) diarios de la Capital y en el Diario Oficial.

5º Comuníquese, etc. — ROBERTO VAZQUEZ PLATERO.

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

13

Decreto 22.519.— Se prorroga el plazo establecido en el apartado final del artículo 188 del decreto 22.229, de 31 de mayo del año en curso.

La Junta Departamental de Montevideo,

DECRETA:

Artículo 1º Prorrógase el plazo establecido en el apartado final del artículo 188 del decreto 22.229, de 31 de mayo de 1985, ratificado por decreto 22.243, de 17 de junio del mismo año, con relación a los funcionarios que no fueron incluidos en la resolución 4.525/985, de 8 de agosto de 1985, hasta tanto los cargos que ocupan presupuestalmente sean adecuados a los nuevos escalafones.

Art. 2º Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, dentro de los diez días de vigencia de este decreto, la Intendencia Municipal deberá hacer cesar en las funciones asignadas a un número no inferior al cincuenta por ciento de las actualmente existentes, comunicando las nóminas respectivas a la Junta Departamental.

Art. 3º Comuníquese.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental de Montevideo, a veintinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco.— Héctor A. Grauert, Presidente.— Ana María di Genio de Carlomagno, Secretaria General.

Intendencia Municipal de Montevideo

(Resolución 8:862/985)

Montevideo, 3 de diciembre de 1985.

Visto: el decreto 22.519 sancionado por la Junta Departamental de Montevideo el 29 de noviembre de 1985 y recibido por este Ejecutivo en el día de la fecha, por el cual, de conformidad con la resolución 7.820/985, de 12 de noviembre de 1985, se prorroga el plazo establecido en el apartado final del artículo 188 del decreto 22.229, de 31 de mayo del año en curso, ratificado por decreto 22.243 de 17 de junio ppdo., con relación a los funcionarios que no fueron incluidos en la resolución 4.525/985, de 8 de agosto de 1985, hasta tanto los cargos que ocupan presupuestalmente sean adecuados a los nuevos escalafones y se establece que, sin perjuicio de lo dispuesto, esta Intendencia Municipal deberá hacer cesar en las funciones asignadas un número no inferior al 50% de las actualmente existentes, en la forma que se indica y en el plazo que se establece,

El Intendente Municipal de Montevideo

RESUELVE:

Promúlgase; publíquese; comuníquese a la Junta Departamental de Montevideo, a todos los Departamentos, a la Contaduría General, al Instituto de Estudios Municipales, a los Servicios de Personal, de Publicaciones y Prensa y pase, por su orden, al Servicio de Entrada, Trámite y Expedición para su desglose e incorporación al Registro correspondiente y al Departamento Administrativo a sus efectos.— **Jorge Luis Elizalde**, Intendente Municipal.— Diego M. Barañano, Secretario General.

14

Decreto 22.600.— Se aprueba el plan piloto experimental para rehabilitación de viviendas

Junta Departamental de Montevideo.

La Junta Departamental de Montevideo

DECRETA:

"PLAN PILOTO EXPERIMENTAL PARA REHABILITACION DE VIVIENDAS"

Artículo 1º Las disposiciones del presente decreto tienen como finalidad la consolidación del proceso de renovación urbana en áreas dotadas de servicios de infraestructura cuyas construcciones se encuentran en franco proceso de deterioro, posibilitando la rehabilitación de viviendas, preservando valores testimoniales, arquitectónicos y urbanísticos.

Art. 2º Serán de aplicación en los casos en que como mínimo se dupliquen las unidades locativas de la vivienda, no superando una densidad máxima de población de un habitante cada 16 mc. de edificación. Para el cálculo de la cantidad de ocupantes se considerarán dos personas por cada dormitorio proyectado.

Art. 3º Las construcciones se dividirán en unidades de vivienda cuya superficie mínima será de 32 mc. para un dormitorio en los que se contabilizará el espesor de muros exteriores hasta su cara exterior o eje medianero, si corresponde, medidos perimetralmente en forma continua. Esta área se incrementará en 12 mc. por dormitorio de acuerdo con lo que establece la ley 13.728, de 17 de enero de 1949.

Art. 4º Deberá mantenerse el volúmen original de la vivienda, que podrá ser incrementada en un 15 % como máximo admitiéndose para ello construir en gálibo retirado 45 grados del plano de fachada.

Art. 5º Cuando se requiera la modificación de fachadas cuyo valor testimonial se deba preservar, se admitirán excepciones a las disposiciones vigentes.

Art. 6º Se autorizará la subdivisión en altura de un 50 % de la superficie de cada habilitación de la unidad de vivienda, siempre que la suma de dichas áreas no supere el 50 % del área de la unidad de vivienda, admitiéndose que los locales habitables superiores ventilen a través de otro local, siempre que tengan ventilación cruzada. La altura mínima en este caso para locales habitables será 2 mts. 20 y para locales de servicio 2 mts. 10

Art. 7º Todos los locales de la vivienda deberán tener ventilación e iluminación natural. Se exigirá ventilación cruzada en los casos previstos en el artículo 6º excepto servicios higiénicos.

Art. 8º Los patios y circulaciones serán de uso común cuando a través de ellos se acceda a unidades.

Art. 9º Para el caso que se proyecten plantas altas en viviendas la dimensión de los patios será:

$$S = 2a \qquad L \quad = \quad \frac{a}{4} \qquad L\ 2 \text{ mts.}$$

siendo "a" la altura del patio y "L" el lado mínimo.

Art. 10 Las escaleras interiores en las unidades locativas, podrán tener un ancho mínimo de 0 mt. 60, huella mínima de 0 mt. 20 y contrahuella máxima de 0 mt. 22 con baranda. Deberán cumplir la siguiente fórmula: $2a + b = 64$

Art. 11 Las escalereas que se construyan de uso común tendrán un ancho mínimo de 0 mt. 90. Su huella máxima de 0 mt. 26, contrahuella máxima de 0 mt. 19 deberán cumplir la fórmula: $2a + b = 64$, pudiendo ser compensadas.

Art. 12 Las azoteas, fachadas y circulaciones, serán propiedad común. Las azoteas y las circulaciones serán de uso de todas

las unidades. El acceso a la azotea se realizará desde lugares de uso común. En el reglamento de copropiedad se reglamentará el uso de la azotea.

Art. 13 Cada unidad de vivienda contará como mínimo con baño y cocina.

Art. 14 Es obligatoria la instalación de tanques de agua, cuya capacidad y características se ajustarán a las disposiciones de la Ordenanza de Obras Sanitarias. Se admitirá usar tanques de fibrocemento y en todos los casos serán inspeccionables. Los tanques y sus cañerías deberán estar emplazados en lugares de propiedad común.

Las obras que se realicen para su instalación, así como su aspecto exterior deben respetar las características de las fachadas del edificio original.

Art. 15 La superficie mínima del baño principal será de 3 mc, y el lado mínimo 1 mt. 20.

Art. 16 La ventilación del baño se realizará por vano al exterior o por ducto. El vano tendrá una superficie mínima de 0 mc. 20, el ducto tendrá una superficie mínima de 0 mc. 03, lado mínimo 0 mt. 12. Podrán ser de mampostería o prefabricadas de superficie interior lisa e impermeable.

Art. 17 No se exigirá iluminación natural en los baños.

Art. 18 La superficie mínima de la cocina será de 4 mc. y de lado mínimo 1 mt. 50

Art. 19 La ventilación de la cocina se realizará por vano al exterior con una superficie mínima de 0 mc. 40 totalmente móvil. Se podrá admitir la ventilación por ducto independiente del baño, con una superficie mínima de 0 mc. 09.

En caso de vincularse la cocina a otro ambiente que tenga ventilación directa al exterior, el vano de comunicación deberá tener un ancho mínimo de 2 mts. y colocarse en la zona de fuego un ducto individual de 30 cmts. x 30 cmt.

Art. 20 Las instalaciones sanitarias podrán ser exteriores, y se ajustarán a las disposiciones en la materia.

Su recorrido dentro de las unidades de vivienda implicará en éstas, servidumbre, asegurando en lo posible la mayor accesibilidad a los puntos de inspección. Para el caso que se utilicen las cañerías existentes, se exigirá de las mismas una prueba que acredite su buen funcionamiento.

Art. 21 Las instalaciones eléctricas, se ajustarán a las disposiciones vigentes.

Art. 22 (Transitorio). Las disposiciones del presente decreto se aplicarán en el marco de un programa experimental, de un año de duración, en viviendas a rehabilitar, localizadas en un área céntrica de la ciudad, según lo determine la reglamentación que a los efectos se dicte.

En estas condiciones se otrogará autorización para fraccionar la propiedad, para arrendamiento o venta, en aplicación del régimen de propiedad horizontal.

Vencido el plazo fijado de un año este régimen se hará extensivo en forma general, para toda la ciudad, previo informe favorable del Departamento de Planeamiento Urbano.

Art. 23 Se derogan todas las disposiciones que directa o indirectamente, se opongan a las normas del presente decreto.

Art. 24 Comuníquese.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental de Montevideo, a Deicenueve de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco.— **Hector A. Grauert**, Presiente, Ana María Di Genio de Carlomagno, Secretaria General.

(RESOLUCION 9.926/985)

Intendencia Municipal de Montevideo.

Montevideo, 30 de diciembre de 1985.

Visto: el decreto 22.600 sancionado por la Junta Departamental de Montevideo el 19 de diciembre de 1985 y recibido por este Ejecutivo el 27 del mismo mes y año, por el cual, de conformidad con la resolución 8.801/985, de 3 de diciembre de 1985, se aprueban las normas del "Plan Piloto Experimental para Rehabilitación de Viviendas",

El Intendente Municipal de Montevideo

RESUELVE:

Promúlgase; publíquese; comuníquese a la Junta Departamental de Montevideo, al Banco Hipotecario del Uruguay, al Departamento Jurídico, al Servicio de Publicaciones y Prensa y pase, por su orden, al Servicio de Entrada, Trámite y Expedición para su desglose e incorporación al Registro correspondiente y al Departamento de Planeamiento Urbano a sus efectos.— JORGE LUIS ELIZALDE, Intendente Municipal, Diego M. Barañano, Secretario General.

15

Decreto 22.608.— Se modifica el artículo D 550 del Libro V del Digesto Municipal, relacionado con la expedición de licencias de conducir.

La Junta Departamental de Montevideo

DECRETA:

Artículo 1° Modifícase el artículo D 550 del Libro V del Digesto Municipal, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. D. 550 El Departamento de Tránsito y Transporte, a solicitud de los interesados, expedirá las siguientes categorías de licencia, que se otorgarán:

Por primera vez, con una validez de hasta dos años y carácter precario.

Sus renovaciones, en la misma u otras categorías, serán por plazos de hasta 10 años.

A partir de los 60 años de edad, estos últimos plazos serán por hasta 5 años como máximo hasta 70 años de edad y por hasta 3 como máximo para edades mayores de 70 años.

Licencia 1, en grados A y B, para conducir en calidad de "amateur".

Grado A: para conducir automóviles de hasta 9 pasajeros (incluídos el conductor) y vehículos de hasta 1.000 Kgs. de carga, pudiendo remolcarse de ellos hasta 450 Kgs. en total, según se reglamente. Edad mínima 18 años.

Grado B: para conducir automóviles y camiones de hasta 4.000 Kgs, de carga, pudiéndose llevar remolque, según se reglamente, siempre que en su conjunto no se sobrepasen 4.000 Kgs. en total. Edad mínima 19 años.

Licencia 2, grados A, B. C, D y E, para conducir en calidad de "profesional".

Grado A: para conducir automóviles de hasta 9 pasajeros (incluído el conductor) y vehículos de hasta 1.000 Kgs. de carga, pudiendo remolcarse hasta 450 Kgs. en total, según se reglamente. Edad mínima 18 años.

Grado B: para conducir automóviles y camiones de hasta 7.000 Kgs. de carga, pudiéndose llevar remolque según se reglamente, siempre que en conjunto no se sobrepasen 4.000 Kgs. en total. Edad mínima 19 años con 1 año de antigüedad con otra licencia (excepto la 3).

Grado C: para conducir automóviles y camiones de todo tipo. Edad mínima 23 años, con 3 años de antigüedad con otra licencia (excepto la 3).

Grado D: para conducir taxímetros, automóviles de hasta 9 pasajeros (incluído el conductor) y vehículos de hasta 1.000 Kgs. de carga, pudiendo remolcarse hasta 450 Kgs. Edad mínima 21 años, con 2 años de antigüedad con otra licencia (excepto la 3)

Grado E: para conducir automóviles y camiones de hasta 7.000 Kgs. de carga, pudiéndose llevar remolque no superándose los 4.000 Kgs. en total, y ómnibus de 9 o más pasajeros. Edad mínima 23 años, con 3 años de antigüedad con otra licencia (excepto la 3).

Licencia 3, para conducir motocicletas. Edad mínima 18 años. Podrán conducirse ciclomotores de hasta 50 c.c. de cilindrada, con 16 años de edad, según se reglamente.

Licencia 4, oficial, para conducir vehículos de su propiedad y oficiales a:

I) los integrantes de las fuerzas armadas, policiales, y el personal inspectivo y superior del Departamento de Tránsito y Transporte;

II) el personal perteneciente a la Intendencia Municipal y a la Junta Departamental, que para el desempeño de su cargo, le sea imprescindible poseer licencia de conducir.

Se graduará en igual forma que la licencia 2, con exclusión del grado D.

También podrán expedirse licencias de esta clase para conducir exclusivamente motocicletas que se utilicen para el cumplimiento de sus cometidos oficiales, desinándose como licencia 4 F.

El Departamento de Tránsito y Transporte tendrá en cuenta al prorrogar, o no, las licencias a sus respectivos vencimientos el comportamiento registrado del conductor en el período cumplido.

Las licencias expedidas con anterioridad a este decreto, mantendrán su validez hasta que caduquen.

Art. 2º Comuníquese.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental de Montevideo, a diecinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco.— **Hector A. Grauert**, Presiente; Ana María Di Genio de Carlomagno, Secretaría General.

(RESOLUCION Nº 9.927/985)

Intendencia Municipal de Montevideo.

Montevideo, 30 de diciembre de 1985.

Visto: el decreto 22.608 sancionado por la Junta Departamental de Montevideo el 19 de diciembre de 1985 y recibido por este Ejecutivo el 27 del mismo mes y año, por el cual, de conformidad con la resolución 6.944/985, de 21 de octubre de 1985, se modifica el artículo D.550 del Libro V del Digesto Municipal en la forma que se indica, relacionado con los requisitos exigidos para la expedición de licencias de conducir;

El Intendente Municipal de Montevideo,

RESUELVE:

Promúlgase; publíquese; comuníquese a la Junta Departamental de Montevideo, al Departamento Jurídico, al Servicio de Publicaciones y Prensa y pase, por su orden, al Servicio de Entrada, Trámite y Expedición -para su desglose e incorporación al Registro correspondiente- y al Departamento de Tránsito y Transporte a sus efectos.—JORGE LUIS ELIZALDE, Intendente Municipal.— Diego M. Barañano, Secretario General.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

16

Decreto.— Se modifica la Ordenanza de Necrópolis referente a los períodos de osificación de prematuros, bebés y niños

(DECRETO Nº 643)

Junta Departamental de Canelones.

Canelones, 12 de diciembre de 1985.

La Junta Departamental, en uso de la facultad que determina el artículo 19, numeral 12 de la ley 9.515 de 28 de octubre de 1935,

DECRETA:

Artículo 1º Modifícase el texto del artículo 59 de la Ordenanza de Necrópolis, decreto 2.763/980, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 59 Podrá verificarse la exhumación, reducción o traslado de cadáveres solo dentro de estos plazos:

a) inhumaciones en nichos y panteones, pasados dos años;
b) inhumaciones en tierra pasados los tres años;
c) inhumaciones en tierra de fallecidos a causa de enfermedades infecto-contagiosas, 10 años:
d) inhumaciones en tierra de niños nacidos sin vida o hasta un año de edad se harán pasado 1 (un) año de la fecha de inhumación;
e) inhumaciones en tierra de niños con una edad entre los 2 (dos) y los 11 (once) años se harán pasados 2 (dos) años de la fecha de inhumación. Solo se modificarán los plazos mediante orden judicial".

Art. 2º Regístrese, etc.

Dado en la Sala de Sesiones de la Junta Departamental de Canelones a los dieciocho días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. Aprobado por 24 votos en 24. **Rafael Messere**, Presidente.— Jorge De Simone, Secretario General.

(RESOLUCION Nº 3.601)

Intendencia Municipal de Canelones.

Visto: que esta Intendencia Municipal por resolución 1.670 de fecha 23 de julio del año en curso, dispuso elevar los presentes obrados a la Junta Departamental a fin de que aprobara la modificación del artículo 59 de la Ordenanza de Necrópolis 2.763/980.

Considerando: que el citado Cuerpo Legislativo Comunal por resolución 643 de fecha 18 de octubre próximo pasado, decreta la citada modificación.

Atento: a lo expuesto precedentemente,

El Intendente Municipal de Canelones

RESUELVE:

1º Cúmplase, por el Departamento de Despachos y Acuerdos, incorpórese al Registro de Resoluciones, acúsese recibo, circúlese y siga a la Unidad de Relaciones Públicas para su publicación. Diligenciado con sus constancias, archívese.— TABARE HACKENBRUCH, Intendente Municipal.— Margot Acosta de Aguerre, Secretaria General.

17

Decreto.— Se aumentan los sueldos de los funcionarios municipales.

(DECRETO Nº 694)

Junta Departamental de Canelones.

Canelones, 2 de enero de 1986.

Visto: el presente expediente enviado por la Intendencia Municipal, proponiendo al Organo Legislativo un proyecto de aumento salarial a los funcionarios municipales.

Considerando: I) La necesidad de actualizar los sueldos de los funcionarios municipales de acuerdo con la evolución de la economía nacional;

II) Que, el Presupuesto Municipal vigente permite financiar la mencionada adecuación;

III) Que, el día 21 del corriente, el señor Intendente Municipal, remite mensaje complementario según Exp.: A 105.154/985, que se agrega, incorporando un artículo donde se establece unívocamente el monto máximo de los sueldos resultantes del aumento propuesto;

IV) Que, no obstante lo señalado, es aspiración unánime, que el aumento a los funcionarios municipales comience a regir a partir del mes de octubre ya que ese fue el espíritu de la Ampliación Presupuestal, aprobada en fecha 7 de agosto de 1985.

Atento: a lo establecido en el artículo 19, numeral 12 de la ley 9.515 de 28 de octubre de 1985, y de acuerdo con el informe de la Comisión Permanente Nº 1, la Junta Departamental en sesión de la fecha,

DECRETA:

Artículo 1º A partir del 1º de noviembre de 1985, los sueldos mensuales de los funcionarios presupuestales y contratados, excluido zafrales, de la Intendencia Municipal, serán los siguientes:

Grado 1: N$ 11.900.00 (nuevos pesos once mil novecientos).
Grado 2: N$ 12.100,00 (nuevos pesos doce mil cien)
Grado 3: N$ 12.450,00 (nuevos pesos doce mil cuatrocientos cincuenta)
Grado 4: N$ 12.930,00 (nuevos pesos doce mil novecientos treinta)
Grado 5: N$ 13.400,00 (nuevos pesos trece mil cuatrocientos)
Grado 6: N$ 13.870 (nuevos pesos trece mil ochocientos setenta)
Grado 7: N$ 14.460,00 (nuevos pesos catorce mil cuatrocientos sesenta)
Grado 8: N$ 15.050.00 (nuevos pesos quince mil cincuenta)
Grado 9: N$ 15.930.00 (nuevos pesos quince mil novecientos treinta)
Grado 10: N$ 17.110.00 (nuevos pesos diecisiete mil ciento diez)
Grado 11: N$ 19.000.00 (nuevos pesos diecinueve mil)
Grado 12: N$ 23.360.00 (nuevos pesos veintitrés mil trescientos sesenta)
Grado 13: N$ 30.100.00 (nuevos pesos treinta mil cien)
Grado 14: N$ 32.450.00 (nuevos pesos treinta y dos mil cuatrocientos cincuenta)

Art. 2º Los funcionarios cuyas retribuciones no sean coincidentes con las vigentes a un grado determinado, tendrán un incremento del 18% redondeándose el resultado a la decena superior.

Art. 3º La nueva escala de sueldos será aplicable al régimen de ocho horas diarias de trabajo y se proporcionará en casos de horarios menores.

Art. 4º Los funcionarios que perciban retribuciones por horas de clases tendrán un aumento del 18% en la retribución por hora y con igual vigencia.

Art. 5º Las compensaciones o claves sujetas a Montepío, se incrementarán en un 10%.

Art. 6º Los funcionarios Subdirectores Generales percibirán el cincuenta por ciento más que la retribución correspondiente al grado 14, redondeada a la centena superior, en ambos casos con vigencia al 1º de noviembre de 1985.

Art. 7º En ningún caso los aumentos que se autorizan por la presente podrán tener como resultado una remuneración en concepto de sueldo y compensación superior a la suma de N$ 48.675.00 (nuevos pesos cuarenta y ocho mil seiscientos setenta y cinco).

Art. 8º Sugiérese al señor Intendente Municipal que se dé cumplimiento a la norma de la Ampliación Presupuestal, aprobada con fecha 7 de agosto de 1985, según decreto 465/985, en el Capítulo Salarios y Beneficios Sociales a partir del 1º de octubre de 1985.

Art. 9º Regístrese, etc.

Aprobado por 28 votos en 29.— **Rafael Messere**, Presidente, Jorge de Simone, Secretario General.

(RESOLUCION 3.885)

Intendencia Municipal de Canelones.

Visto: que esta Intendencia Municipal mediante resolución 3.440 del 11 de noviembre de 1985, dispuso elevar a consideración de la Junta Departamental el Proyecto de aumentos de sueldos de los funcionarios municipales como asimismo el texto del artículo 7º para incorporar a dicho proyecto, en el cual se establece unívocamente el monto máximo de los sueldos resultantes.

Considerando: que esa Rama Comunal por resolución 694 del 22 de noviembre de 1985, aprobó lo dispuesto por esta Comuna.

Atento: a lo precedentemente expuesto,

El Intendente Municipal de Canelones

RESUELVE:

1º. Cúmplase la resolución 694 de la Junta Departamental dictada con fecha 22 de noviembre de 1985, exceptuando el artículo 8º, de la misma.

2º Por el Departamento de Despachos y Acuerdos, incorpórese al Registro de Resoluciones, circúlese y siga a la Unidad de Relaciones Públicas a sus efectos.— TABARE HACKENBRUCH, Intendente Municipal.— Margot Acosta de Aguerre, Secretaria General.

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY



Montevideo, Miércoles 9 de Abril de 1986

Tomo 323 — Año LXXX — Número 22133

Dirección: FLORIDA 1178

Teléfonos: 90 38 71 — 91 59 25 — 91 65 89

ORDEN DE PUBLICACION

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Informaciones de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14 — Edictos Matrimoniales
15—Pagos de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificaciones de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercios
26 — Violación a la Ley de Subsistencias
27 — Varios
27 — Varios (Competitivo - Nacional)
28 — Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

TARIFAS

AVISOS

(Resolución 490/985
7 de Mayo de 1985)

	N$
Edictos judiciales;	
Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	16.00
Avisos Oficiales y Particulares:	
Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	40.00
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	30.00
Matrimonio de ciudad	70.00
Matrimonio del Interior	36.00

SUSCRIPCIONES

Retirando los ejemplares en la oficina:	
Por semestre	1.440.00
Por año	2.880.00
Con reparto de ejemplares a domicilio:	
Por semestre	1.920.00
Por año	3.840.00
Ciudad e Interior por correo:	
Por semestre	1.800.00
Por año	3.600.00
Exterior por correo:	
Por semestre	3.000.00
Por año	6.000.00

EJEMPLARES

Del día	20.00
Atrasados	25.00
De más de quince días	30.00
De más de un año	45.00
De más de tres años	90.00

FOTOCOPIAS DE EJEMPLARES AGOTADOS

La página:

Hasta un año	15.00
De más de un año	20.00
De más de tres años	25.00
De más de cinco años	32.00
De más de diez años	45.00

1 - Apertura de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de RAMON POLICARPO SANCHEZ y MARINA RODRIGUEZ TERAN o RODRIGUEZ DE DURAN (S. 350|79), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 16 de 1985. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480,00 10|pub. 5633 Mar.31-v.ab.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de NORA CAROLINA GAIETTA BOLANI y DONATO VALENTE DE STENA (E. 1397|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de octubre de 1983. — H. Fernández Di Maggio, Actuario.
1) N$ 480,00 10|pub. 5634 Mar.31-v.ab.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BASIA o BERTA DRIKER de MOKOTOWICZ (Ficha S. 1423|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de junio de 1983. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
1) N$ 480.00 10|pub. 5371 Mar.31-v.abr.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de POLICARPO BARRENA LOZANO (Ficha S. 692|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de diciembre de 1982. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub. 5720 Abr.1º-v.abr.14.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIO NATIVIDAD SALBARREY LAGO (Ficha 1001|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro die término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de diciembre de 1985. — Beatriz Alciaturi, Actuaria.
1) N$ 480,00 10|pub. 6235 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROBERTO VICTORIO ZANETTI CONTI (Ficha F. 976|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de diciembre de 1985. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480,00 10|pub. 6236 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMON MARTINEZ FILGUEIRAS (Ficha F. 990|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de diciembre de 1985. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub. 6237 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANLIO ANGEL GIUZZI (Ficha F. 986|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de diciembre de 1985. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub. 6074 Ab.4-v.ab.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de RAMONA IBARRA DE VAZQUEZ y MARIA ANGELICA VAZQUEZ IBARRA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de octubre de 1985. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub. 5734 Abr.1º-v.abr.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CARMELA TURTURIELLO (Ficha F. 966|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de diciembre de 1985. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub. 5743 Abr.1º-v.abr.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CONCEPCION DUTRA DE ARRUE, (Ficha F. 1013|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de diciembre de 1985. — Beatriz Alciaturi, Actuaria.
1) N$ 480.00 10|pub. 5691 Mar.31-v.abr.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA PRESSER, (Ficha F. 987|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de diciembre de 1985. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub. 5710 Mar.31-v.abr.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMON APARICIO y MARIA ESTHER APARICIO (Ficha F. 965|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de diciembre de 1985. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub. 5932 Abr.2-v.abr.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GERD ADLER DE JOSEPHSOHN (Ficha F. 1017|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de diciembre de 1985. — Beatriz Alciaturi, Actuaria.
1) N$ 960,00 30|pub. 5995 Ab.3-v.may.15.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de RAMON PORRO o PORRO BONORA y MARIA RODRIGUEZ o MARIA MERCEDES RODRIGUEZ o RODRIGUEZ RODRIGUEZ de PORRO (Ficha D 1194|84) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de diciembre de 1984. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 640.00 10|pub. 6272 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIGI de o DE PASQUALE OLIVASTRI (Ficha D. 627|85), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, en un plazo de noventa días. — Montevideo, 25 de octubre de 1985. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 1.920.00 30|pub. 25594 Ab.8-v.may.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BLANCA NAIR LOPEZ DA CUNHA o LOPEZ da CUNHA GAMARRA de PEREYRA o PEREIRA (Ficha D. 38|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de marzo de 1986. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) N$ 640.00 10|pub. 5848 Abr.2-v.abr.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MODESTA MARIA DIAZ o DIAZ HERNANDEZ de MUÑIZ (Ficha D. 1.246|84), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de febrero de 1984. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) N$ 640.00 10|pub. 5898 Abr.2-v.abr.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HUGO HOMERO ROSA RODRIGUEZ (Ficha D. 793|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de diciembre de 1985. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 480.00 10|pub. 5736 Ab.1º-v.ab.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PETRONA ELENA o PETRONA o ELENA CURBELO REPETTO (F. D. 679, año 1985), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de octubre de 1985. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 400.00 10|pub. 23535 Mar.31-v.abr.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANDRES QUIJANO o QUIJANO DIAZ y de CARMEN o ESCOLASTICA CARMEN RODRIGUEZ o RODRIGUEZ TORRES de QUIJANO (Ficha: D. 806|85), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se intima a Miguel Angel Quijano Rodríguez a comparecer a aceptar o repudiar la herencia de conformidad con el artículo 1.070 del Código Civil, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, artículo 1.071 del mismo cuerpo de normas. — Montevideo, 29 de noviembre de 1985. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 2.880.00 30|pub. 5427 Mar.19-v.may.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de: VICTOR o VITTORIO SEGRE o SEGRE CARLI, "Sucesión" (Ficha D|735|85), citándose a herederos, acreedores y demás intresados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de octubre de 1985. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 1.440.00 30|pub. 28195 Feb.20-v.abr.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de: VICTOR o VITTORIO SEGRE o SEGRE CARLI, "Sucesión" (Ficha D|735|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de octubre de 1985. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 1.400.00 30|pub. 28195 Feb.20-v.abr.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de YOLANDA TOBIA ROLANDO o YOLANDA TOBIA ROLANDO de BERMUDEZ POSE y la de RAMON BERMUDEZ POSE (Ficha D. 523|1984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos, y especialmente y por el mismo término al heredero Jorge Bermúdez Pose Tobía, bajo apercibimiento que, de no comparecer se le nombrará curador de bienes que lo represente. — Montevideo, diciembre 13 de 1985. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 2.400.00 30|pub 3057 Feb.17-v.abr.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de 2do. Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LORENZO WALTER o WUALTER BUSTILLO MARTINEZ (Fa. D. N.o 641|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de diciembre de 1985. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 480.00 10|pub. 5232 Mar.20-v.abr.9.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de MERCEDES ALVAREZ HIDALGO de CANAVESI o CANAVESSI (F|985|85) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de diciembre de 1985. — Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 480.00 10|pub. 6278 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JORGE FRIADE ELHORDOY (F. 1079|85), citándose a herederos, acreedores y

demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de noviembre de 1985. — Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 480,00 10|pub. 6162 Ab.7-v.ab.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELENA KORONDI LANDAU, (Ficha F. 768|1985), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de octubre de 1985. — Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 480,00 10|pub. 5896 Ab.7-v.ab.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GIUSEPPE DI STEFANO o GIUSEPPE DISTEFANO o GIUSSEPPE DI STEFANO o GIUSEPPE DI STEFANO COMPLETA (Ficha F. 1159|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de diciembre de 1985. — Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 480.00 10|pub. 6038 Ab.4-v.ab.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de PEDRO WENCESLAO AYALA y MERCEDES RUBIO o MERCEDES RUBIO MARTINEZ o MERCEDES RUBIO DE AYALA (Ficha F. 1147|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre de 1985. — Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 480.00 10|pub. 5753 Abr.1º-v.abr.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELISA PADILLA de SAVIO (Ficha F. 918|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 (treinta) días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de diciembre de 1985. — Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 480,00 10|pub. 5560 Mar.21-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BAEZA MUNUA, MARIA ANGELICA - Sucesión (Ficha F. 795|85), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de octubre de 1985. — Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 480,00 10|pub. 5546 Mar.21-v.ab.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VIOLETA ALBA ROLAND GEYMONAT - Sucesión (F. 6|1986), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 17 de 1986. — Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 480,00 10|pub. 5557 Mar.21-v.ab.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de REGINA o REINA CAPUIA o CAPUYA DE MENASCE o MENACHE e ISAAC o ISACCO MENASCE o MENACHE (Ficha F. 1080|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos, habilitándose la Feria udicial a estos efectos. — Montevideo, 2 de diciembre de 1985. — Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.920.00 30|pub. 30553 Mar.7-v.ab.24.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de CLAIRE SKERLIC o CLARA SKERLITCH o BERTHA CLARA SCHMIDLIN y de LILIANE o LILIANA SKERLITCH o SKERLIC "Sucesión" (A. 1109|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 6 de 1986. — Mirta G. D'Onofrio, Actuaria Adjunta.
1) N$ 640,00 10|pub. 6183 Abr.7-v.abr.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BLANCA ESTHER BACHINI DE RUBERT, "Sucesión" (A. 238|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, diciembre 31 de 1985. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 480.00 10|pub. 5861 Abr.2-v.abr.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMONA GREGORIA CASTRO CURBELO DE SANZ, "Sucesión" (A. 1049|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 31 de 1985. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 480.00 10|pub. 5738 Abr.1º-v.abr.14.

EDICTO. — La señora Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA OTEGUI TELECHEA, "Sucesión" (Ficha A. 922|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de noviembre de 1985. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 480.00 10|pub. 5737 Abr.1º-v.abr.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GUMERSINDO EGEA MARTINEZ - Sucesión (A. 974|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 10 de 1985. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 480,00 10|pub. 5654 Mar.31-v.ab.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NICANOR IGARZABAL ACOSTA, "Sucesión" (A|1046|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 23 de 1985. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 480.00 10|pub. 5713 Mar.31-v.abr.11.

EDICTO. — La señora Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AGUSTIN REGO CHAO - Sucesión (Ficha A. 772|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de octubre de 1985. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 480,00 10|pub. 5544 Mar.21-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: OLIVERA, JUAN ALBERTO y SEIGERMAN, NORA - "Dis. y Liq. de Soc. Cony." (Ficha E|734|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Alberto Olivera y Nora Seigerman; citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 11 de diciembre de 1985. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920,00 20|pub. 1886 Mar.21-v.abr.24.

EDICTO. — La señora Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL o MIGUEL ANGEL RICHIERI o MIGUEL o MIGUEL ANGEL RIQUET (Ficha Suc. 127|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan denrto de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de noviembre de 1985. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 480,00 10|pub. 5558 Mar.21v.ab.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SOFIA URIOSTE AGUERRE DE CHELLE - Sucesión (A. 24|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 (treinta) días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 11 de 1986. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480,00 10|pub. 5456 Mar.20-v.ab.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JESUS AMEN VILLAGRAN "Sucesión" (A |161|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa (90) días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 11 de 1984. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.440.00 30|pub. 4516 Mar.6-v.abr.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HUGO EGUIA PEREIRA, "Sucesión" (A|990|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 10 de 1985. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 1.440.00 30|pub. 2887 Feb.13-v.abr.7.

EDICTO. — La señora Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ADOLFO FEDERICO SUAREZ DRAGO, TERESA SUAREZ RIZZO de QUINTANA y AMALIA RIZZO de SUAREZ - Sucesiones (A|98|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Asimismo se cita, llama y emplaza a Nelson Suárez Rizzo y Magda Suárez Rizzo, para que comparezcan a manifestar si aceptan o repudian la herencia de Adolfo Federico Suárez Drago y Amalia Rizzo de Suárez, y a Nair Quintana Suárez y Edgar Quintana Suárez, para que comparezcan a manifestar si aceptan o repudian la herencia de Teresa Suárez Rizzo de Quintana, en el término de noventa días, (Art. 307, Inc. 2 cibimiento de nombrársele curador de bienes del Código de Procedimiento Civil), bajo aper- (Art. 1071, Inc. 3 del C. Civil). — Montevideo, diciembre 19 de 1985. — Esc. Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 3.840.00 30|pub. 3201 Feb.18-v.abr.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO CONDE GERPE "Herencia Yacente" (Ficha A.|1050|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 31 de 1985. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 960.00 20|pub. 5136 Mar.17-v.abr.4. May.5-v.may.16.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE QUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROBATTO PONSA GORKI - Sucesión (Ficha S. 407|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de marzo de 1986. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480,00 10|pub. 6161 Ab.7-v.ab.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE ALFANO SANTORO (F. 109|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de junio de 1985. — Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub. 5723 Abr.1º-v.abr.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA FARACO CHIARELLO (Ficha 696|85), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de diciembre de 1985. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
1) N$ 480,00 10|pub. 5637 Mar.31-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: MENDEZ JUAN FRANCISCO y DUARTE MELGAREJO DELSA "Dis. y Liq. de Sociedad" (Ficha D|922|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Francisco Méndez y Delsa Duarte Melgarejo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 31 de diciembre de 1985. — Dr. Hérmann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 4573 Mar.12-v.abr.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PABLO DERCHI "Sucesión" (1021|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa (90) días, a deducir en forma sus derechos, habilitándose la feria judicial mayor a efectos de la publicación. — Montevideo, diciembre 30 de 1985. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.440.00 30|pub. 3222 Feb.18-v.abr.11.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JACINTO MORA - Sucesión (Ficha E. 1088|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que compa-

rezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de febrero de 1986. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480,00 10|pub. 6238 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BERNARDINA RAMONA FERREYRA GADEA o FERREYRA GADEA de CHACON o BERNARDINA RAMONA FERREYRA o FERREIRA GADEA de MORENO (Ficha E. 459|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de agosto de 1985. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 640.00 10|pub. 5969 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GABRIEL JESUS ARGENTA ARES (Ficha E|3|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — María Cristina Gatti. Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub. 6075 Ab.7-v.ab.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VOJTECH HIRSCHBEIN BRUCHNER. "Herencia Yacente" (Ficha E|45|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de febrero de 1986. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960.00 20|pub. 6064 Ab.4-v.ab.18. My.5-v.my.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RIVERA RODRIGUEZ de los SANTOS, "Sucesión" (Ficha: E|1042|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de diciembre de 1985. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub. 6063 Ab.7-v.ab.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LETIZIA BUDELLI BOUBETA (Ficha E. 1133|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de marzo de 1986. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub. 6215 Abr.7-v.abr.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BEATRIZ LAMELA DIAZ de GUIDALI - Sucesión (Ficha E. 934|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 29 de 1985. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480,00 10|pub. 5626 Mar.31-v.ab.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISAAC MESULAN ALAZRAKI "Sucesión" (Ficha: E.|1083|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de febrero de 1986. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.440.00 30|pub. 5091 Mar.14-v.may.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS ESTEBAN SANGUINETTI BALDILLON - "Sucesión" (Ficha E. 812|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de noviembre de 1985. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.440.00 30|pub. 28665 Feb.17-v.abr.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA o RAQUEL BENESTEIN de ORESTEIN, (Ficha E 15|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de marzo de 1985. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
N$ 1.440.00 30|pub 2896 Feb.13-v.abr.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BENITA COVELO BLANCO (Ficha E|742|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de octubre de 1985. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.440.00 30|pub. 3189 Feb.18-v.abr.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO REGUEIRA TRIGO (Ficha E. 690|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 noviembre de 1985. — Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub. 27515 Mar.21-v.ab.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de a) LUIS ROBERTO GIACCHINO AVELEYRA y de b) PAULA MARIA EVANGELINA AVELEYRA LASARTE de GIACCHINO (Sucesión Ficha E|941|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de febrero de 1986. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.440.00 30|pub. 2662 Feb.12-v.abr.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GENEROSA BLANCO de IGLESIAS (Ficha E. 68|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 (treinta) días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de marzo de 1986. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480,00 10|pub. 5540 Mar.21-v.ab.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ADELA MARIA COSTANTINI GIUSTI de LIVET - Sucesión (Ficha E. 1077|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de febrero de 1986. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480,00 10|pub. 5559 Mar.21-v.ab.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGELA BANCHERO POZZO de NAVONE, "Sucesión" (Ficha: E|1054|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de febrero de 1986. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub. 5593 Mar.21-v.abr.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FEDERICO GUILLERMO KIRCHHEIMER ROSENFELD - Sucesión (Ficha E. 1062|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de febrero de 1986. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480,00 10|pub. 5251 Mar.18-v.ab.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMON EMILIO IGLESIAS GONZALEZ (Ficha E. 849|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de noviembre de 1985. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480,00 10|pub. 5628 Mar.31-v.ab.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CONSUELO CRENDE FERNANDEZ - Sucesión (Ficha E. 993|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de diciembre de 1985. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480,00 10|pub. 5936 Ab.3-v.ab.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARMANDO JUAN CANILLAS ROMAN - Sucesión (Ficha E. 1115|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de febrero de 1986. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.440,00 30|pub. 5938 Ab.3-v.may.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGO VIRGINIO MORALES - Sucesión (Ficha E. 380|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de febrero de 1986. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480,00 10|pub. 5980 Ab.3-v.ab.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SARA LEA DROBINER KARP o KARPA o SARA DROBINER KARP o KARPA - Sucesión (Ficha E. 2|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de marzo de 1986. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480,00 10|pub. 5968 Ab.3-v.ab.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ERNESTO PABLO DILLON TAVELLI (Ficha E. 805|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de noviembre de 1985. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.440.00 30|pub. 29569 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.abr.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VALENTIN AYALA (S. 458|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de octubre de 1985. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480,00 10|pub. 6264 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno dispuso la apertura de las sucesiones de LEGIERI (o LILLERI) BATLLE MARMORA ALVAREZ y ANITA ESPERANZA MORENO LASCANO (o LISCANO) (Ficha S|760|85) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de febrero de 1986. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub. 6271 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE BENJAMIN RODRIGUEZ SANCHEZ (S|372|85) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de noviembre de 1985. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 30|pub. 31041 Feb.3-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WASHINGTON TORT GENUARIO (S. 493|85), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, a que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de octubre de 1985. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 480,00 10|pub. 5967 Ab.3-v.ab.16.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PAULA DIAMANTINA CORREA MARTINEZ (Ficha S 21|985), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 28 de 1985. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 480.00 10|pub. 5862 Abr.2-v.abr.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO SIGIFREDO GARCIA LAMBACH (Ficha S. 754|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de diciembre de 1985. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 480.00 10|pub. 5739 Abr.1º-v.abr.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CLOTILDO EXALTACION FLEITAS NUÑEZ (S. 1|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta (30) días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de marzo de 1986. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub. 5721 Abr.1º-v.abr.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de al sucesión de ADELA RODRIGUEZ FEBLES de CURBELO (Ficha S. 75|85), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 (treinta) días, a deducir en forma sus derechos. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480,00 10|pub. 5629 Mar.31-v.ab.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO CESAR CHAGAS ARAMBURU o ARAMBURO (Ficha S. 612|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de marzo de 1986. — Maris Rivoira Almenar de Rodríguez, Actuaria.
1) N$ 480,00 10|pub. 5627 Mar.31-v.ab.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SHIRLEY ELOA o ELVA o ELSA RIVERO de los SANTOS (Ficha S. 626|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de noviembre de 1985. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 1.440.00 30|pub. 4570 Mar.6-v.abr.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL FOJO (Ficha S. 31/85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de setiembre de 1985. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 1.440.00 30|pub. 27166 Nov.20-v.dic.31. Feb.3-v.may.3.

EICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE RUIZ SIERRA (Ficha S. 605|84) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 5 de 1984. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 1.440.00 30|pub. 4855 Feb.17-v.ab.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de DOMINGA HERNANDEZ HERNANDEZ, SEBASTIAN SANCHEZ ALONZO y BLANCA o BLANCA NIEVES SANCHEZ HERNANDEZ (S. 437|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1º de noviembre de 1985. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 480,00 10|pub. 5545 Mar.21-v.ab.10.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dispuso la apertura de las sucesiones de don ANTONIO ALVEZ CASTILLO y doña DORA MAC EACHEN de ALVEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 19 de setiembre de 1985. — Ana Teresita Cámara, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub. 5678 Abr.2-v.abr.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don: OSCAR REINHOLD BERTSCH BIGNONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 17 de marzo de 1986. — Ana Teresita Cámara, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub. 5905 Abr.2-v.abr.15.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR YAFFE ADJADEF, (F. C. V. 429|85), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Canelones, 9 de enero de 1986. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 640.00 10|pub. 5709 Mar.31-v.abr.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINO PAIS MARTINEZ (F.C. V. 220|85), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 3 de setiembre de 1985. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480,00 10|pub. 5367 Mar.19-v.ab.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de ODILA FRANCISCA GARCIA (Ficha B. 43|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, 9 de noviembre de 1983. — Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 480,00 10|pub. 6246 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de HUGO USMARO o USMACO BONILLA DE LEON (Ficha B. Nº 191|984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, octubre 18 de 1984. — Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 640,00 10|pub. 5952 Ab.3-v.ab.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de AGATHA o AGATA ALEINIKOW CATULCOFF de DECUADRA (Ficha B. Nº 341|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, 19 de noviembre de 1985. — Graciela V. González López, Acutaria.
1) N$ 640,00 10|pub. 5950 Ab.3-v.ab.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de ARMANDO ETCHELAR VALDEZ (Ficha B. número 651|985), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, febrero 4 de 1986. — Blanca Casanova Loreto, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480,00 10|pub. 5947 Ab.3-v.ab.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN JOSE DOMINGUEZ CHANS (Ficha B. Nº 26|986), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, marzo 10 de 1986. — Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 640,00 10|pub. 5948 Ab.3-v.ab.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de BRIGIDO FLORO CENTURION CHAVEZ (Ficha B. Nº 500|985), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, febrero 4 de 1986. — Blanca Casanova Loreto, Actuaria Adjunta.
1) N$ 640,00 10|pub. 5949 Ab.3-v.ab.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de SERVANDO ISIDORO LOZANO o SERVANDO LOZANO PELUFFO o ISIDORO SERVANDO LOZANO PELUFFO (Fi... B. Nº 190|985), citándose a herederos, acr...res y demás interesados, para que compar... dentro de treinta días, a deducir en fo... ...s derechos. — Las Piedras, febrero 6 de ... — Blanca Casanova Loreto, Actuaria Adjunta.
1) N$ 640,00 10|pub. 5951 Ab.3-v.ab.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PANDO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, dispuso la apertura de las sucesiones de JUAN ZINOLA RODRIGUEZ y DOMINGO NICOMEDES ZINOLA RODRIGUEZ (Ficha 380|B|1985) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, octubre 11 de 1985. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 640.00 10|pub. 5080 Ab.1º-v.ab.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dispuso las aperturas de las sucesiones de OCTAVIO DE LOS SANTOS MEDEIROS o MEDEROS y SANTA SOSA BERTOCHE (Ficha 141|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Melo, 29 de julio de 1985. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
1) N$ 480,00 10|pub. 6153 Ab.7-v.ab.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dispuso la apertura de la sucesión de DIEGO GONZALEZ HERNANDEZ (Ficha número 15|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Melo, 5 de marzo de 1986. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
1) N$ 480,00 10|pub. 6152 Ab.7-v.ab.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de IGNACIO SANTIBAÑEZ o JUAN IGNACIO SANTIBAÑEZ LORENZO o LORENZO ORTIZ (Ficha B. número 229 año 85), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, diciembre 12 de 1985. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
1) N$ 640,00 10|pub. 6151 Ab.7-v.ab.18.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dispuso la apertura de la sucesión de JACINTO RODELIO TOJO CESTONA (Ficha B. 18|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Colonia, marzo 18 de 1986. — Martha Loreley Fernández Scuoteguazza, Actuaria.
1) N$ 480,00 10|pub. 6248 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dispuso la apertura de la sucesión de BERTA CATALINA DOMINGUEZ FELIX (Fa. "B" Nº 10 de 1986), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Colonia, marzo 3 de 1986. — Martha Loreley Fernández Scuoteguazza, Actuaria.
1) N$ 480,00 10|pub. 6249 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dispuso la apertura de la sucesión de ALFREDO ERME DURAND DELFINO (Fa. 30|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Colonia, marzo 13 de 1986. — Martha Loreley Fernández Scuoteguazza, Actuaria.
1) N$ 480,00 10|pub. 6250 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO BONJOUR ROCHON (Fa. 31|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Colonia, marzo 13 de 1986. — Martha Loreley Fernández Scuoteguazza, Actuaria.
1) N$ 480,00 10|pub. 6251 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dispuso la apertura de la sucesión de VICTOR BEIN GARDIOL (Ficha B. 274|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Colonia, febrero 17 de 1986. — Martha Loreley Fernández Scuoteguazza, Actuaria.
1) N$ 480,00 10|pub. 6148 Ab.7-v.ab.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dispuso la apertura de la sucesión de LEVI ATILIO NEGRIN NEGRIN (Ficha B. 19|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Colonia, marzo 18 de 1985. — Martha Loreley Fernández Scuoteguazza, Actuaria.
1) N$ 480,00 10|pub. 6149 Ab.7-v.ab.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dispuso la apertura de la sucesión de ALICIA CATALINA NEGRIN

REBUFAT (Ficha B. 261|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Colonia, diciembre 16 de 1985. — Martha Loreley Fernández Scuoteguazza, Actuaria.
1) N$ 480.00 10|pub. 5857 Abr.2-v.abr.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dispuso la apertura de la sucesión de **ARDUINO JUSTO STARNINI ARDUSSO (Ficha B. 271|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Colonia, febrero 17 de 1986. — Martha Loreley Fernández** Scuote Guazza, Actuaria.
1) N$ 480.00 10|pub. 5667 Mar.31-v.ab.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dispuso la apertura de las sucesiones de JUAN MATEO STELLA y **CORINA FRANCISCA BERON de STELLA (Ficha B. 9|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Colonia, febrero 25 de 1986. — Esc.** Ricardo Raymondo Herguiz, Actuario Adjunto.
1) N$ 480,00 10pub. 5454 Mar.20-v.ab.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dispuso la apertura de la sucesión de JESUS CHA CARLE (Fa. 347|F|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Carmelo, 30 de octubre de 1985. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
1) N$ 480,00 10|pub. 6260 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA MANITTO BERTONI o ROSA MANITTO BERTONI DE QUINTANA (Ficha F. 431|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Carmelo, 30 de diciembre de 1985. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
1) N$ 480.00 10|pub. 4991 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dispuso la apertura de la sucesión de VICTORIA MERCEDES CABALLERO o CAVALLERO BOBIO o BOVIO (Ficha F. 448|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Carmelo, 27 de febrero de 1986. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
1) N$ 480.00 10|pub. 4990 Ab.8-v.ab.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dispuso la apertura de la sucesión de ESTEBAN CASTRO DOLIO (Ficha: 5|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rosario, 7 de mayo de 1986. — Rodolfo Benzano, Actuario.
1) N$ 640.00 10|pub. 5779 Abr.2-v.abr.15.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don: ARNOLDO LARROSA o LARROSA LARRAMENDI "Sucesión" (Ficha B. 182|85), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del plazo de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 24 de octubre de 1985. — Esc. Mª C. Guarino Malvasio, Actuaria Adjunta.
1) N$ 640.00 10|pub. 5875 Abr.2-v.abr.15.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dispuso la apertura de la sucesión de LUCIO GONZALEZ y ANITA TEODORA ROBLEDO GONZALEZ de GONZALEZ (Ficha "B" Nº 214|985), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, habilitándose la Feria Judicial Mayor a tales efectos. — Trinidad, 24 de diciembre de 1985. — Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.
1) N$ 480.00 10|pub. 6045 Ab.7-v.ab.18.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — La señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida (Encargada), dispuso la apertura de la sucesión de GABRIEL ORTIZ, (Ficha 3|429|985), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante esta Sede dentro del plazo de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Florida, agosto 28 de 1985. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
1) N$ 480.00 10|pub. 6053 Ab.7-v.ab.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — La señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida dispuso la apertura de la sucesión de JOSE BRUNO MAGGI o MAGGI LAGUNA o LECUNA (F.B. 1270|984) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Florida, diciembre 18 de 1984. — Susana Bella Grassi, Actuaria.
1) N$ 480.00 10|pub. 6054 Ab.4-v.ab.17.

EDICTO. — La señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida dispuso la apertura de la sucesión de MARIA de LUJAN o MARIA LUJAN ANGELERO de CAETANO citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Florida, noviembre 20 de 1985. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 480.00 10|pub. 6052 Ab.4-v.ab.17.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de APOLINARIO ANGEL ESTELA (Fa. 48|84), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, noviembre 28 de 1985. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 640.00 10|pub. 5944 Ab.3-v.ab.16.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO PIMIENTA de LEON (Ficha 243|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 24 de octubre de 1985. — Esc. Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub. 5649 Mar.31-v.ab.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de HUMILDA OLIVER RODRIGUEZ DE IZQUIERDO, (Fa. 616|82), citándose a herederos, acreedores y demás intresados, para que comparezcan dentro de treinta días, adeducir en forma sus derechos. — Maldonado, 7 marzo de 1986. — Delia N. Techera de Strom, Actuaria.
1) N$ 640.00 10|pub. 5510 Mar.20-v.abr.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de TORTOSA FERNANDEZ, JOSE - "Sucesión" (Ficha número 363|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 29 de noviembre de 1985. — Esc. Delia Techera de Strom, Actuaria.
1) N$ 1.920.00 30|pub. 3381 Feb.19-v.ab.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado dispuso la apertura de las sucesiones de LEONARDO MASONI y de ANA FEDERICI de MASONI (Ficha Nº 321|85 bis) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 4 de noviembre de 1985. — Esc. Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.440.00 30|pub. 4251 Mz.5-v.ab.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno, de Maldonado, dictada en autos: DUCOSKY, JULIO "Sucesión" (Ficha 144|85), se declaró judicialmente abierta la sucesión de Julio Ducovsky, emplazándose a los interesados por edictos y término de noventa días. — Maldonado, 12 de agosto de 1985. — Esc. Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.920.00 30|pub. 25470 Mar.17-v.may.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de las sucesiones de **AARON o ARON LEON TRENES MILDINER y de FAIGA (conocida también por FANNY) ZEJFERT STOLIAR DE TRENES, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 7 de marzo de 1986. — Delia N. Techera de** Strom, Actuaria.
1) N$ 1.920.00 30|pub. 5039 Mar.12-v.ab.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de ARIET ANTIBA DE NAHAS, (Ficha 294|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 2 de diciembre de 1985. — Esc. Delia Techera de Strom, Actuaria.
1) N$ 1.440.00 30|pub. 4945 Mar.11-v.abr.28.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE ALBERTO CANEPA CHERIANI (Ficha B. 2| 1986), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 25 de febrero de 1986. — Esc. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub. 5914 Abr.2-v.abr.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN SALUSTIANO FIRPO ITHURRALDE (Ficha B. 268|1985), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 9 de diciembre de 1985. — Esc. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub. 5913 Abr.2-v.abr.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de SEVERO OSCAR u OSCAR SEVERO GARCIA TABORDA (Ficha B. 262|1985), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del plazo de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 4 de diciembre de 1985. — Esc. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub. 5915 Abr.2-v.abr.15.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dispuso la apertura de la sucesión de ETELVINA ISIDORA VILLALBA (Ficha letra B No. 130|985), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Fray Bentos, 6 de noviembre de 1985. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 1.440.00 30|pub. 29114 Ab.2-v.may.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Young, dispuso la apertura de la sucesión de GIMENEZ de NELCIS Da CUNHA, MELITONA CATALINA "Sucesión" (F. B. 204|1985), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Young, febrero 25 de 1986. — Griselda Culela Masdeu, Actuaria.
1) N$ 480.00 10|pub. 5911 Abr.2-v.abr.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Young, dispuso la apertura de la sucesión de JOURDAN ARBELO, MIRIAM NOHEMI "Sucesión" (F. A.|158|1985), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Young, noviembre 15 de 1985. — Griselda Culela Masdeu, Actuaria.
1) N$ 480.00 10|pub. 28212 Abr.2-v.abr.15.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dispuso la apertura de la sucesión de JESUS PEREZ BENITEZ, "Sucesión", (Ficha B|271|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 17 de diciembre de 1985. — Mabel Eguren, Actuaria.
1) N$ 480.00 10|pub. 5507 Mar.20-v.abr.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dispuso la apertura de la sucesión de GENNY JUBIN BALSEMAO de BRUM, "Sucesión", (Ficha B|257|75), citándose a herederos, acreedores y demás intresados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 20 de diciembre de 1985. — Esc. O. Magdalena Melgar, Acutaria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub. 5508 Mar.20-v.abr.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dispuso la apertura de la sucesión de VICTORIA BRANDINA MENDEZ PEREIRA de FIAT (B. 90|985), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 13 de marzo de 1986. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub. 5919 Abr.2-v.abr.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dispuso la apertura de la sucesión de EULOGIO AMADO RODRIGUEZ VALENZUELA (B. 73| 985), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan denrto de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 2 de agosto de 1985. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub. 5920 Abr.2-v.abr.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dispuso la apertura de la sucesión de DELCER LEITES NOGUEIRA (B. 189|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 1º de octubre de 1985. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub. 5921 Abr.2-v.abr.15.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, dispuso la apertura de la súcesión de ERNESTO BONNET GIORDAN, "Sucesión" (F. N. 249|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Rocha, 15 de noviembre de 1985. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
1) N$ 480.00 10|pub. 5748 Abr.1º-v.abr.14.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José dispuso la apertura de la sucesión de ZULMA PERAZA FERRARI de DE ARMAS citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — San José, octubre 7 de 1985. — Estela Rosa Alario Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub. 6073 Ab.4-v.ab.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José dispuso la apertura de la sucesión de GERMANA CONCEPCION SANTOS LOPEZ citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — San José, febrero 3 de 1986. — Estela Rosa Alario, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub. 6072 Ab.4-v.ab.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, dispjuso la apertura de las sucesiones de ISABEL FRAGA CASTRILLO y RAMON SARTORE FIRPO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, agosto 26 de 1985. — Estela Rosa Alario, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub. 5585 Mar.21-v.abr.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA CURBELO DE REBACH, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, 18 de diciembre de 1985. — Estela Rosa Alario, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub. 5583 Mar.21-v.abr.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO TORRES o TORREZ PERDOMO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, diciembre 18 de 1985. — Estela Rosa Alario, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub. 5581 Mar.21-v.abr.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA PONCE CHOCHO DE CASTELAO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, diciembre 18 de 1985. — Estela Rosa Alario, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub. 5582 Mar.21-v.abr.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA AMALIA o AMELIA ECHEVERRIA DE GONZALEZ o ECHEVERRIA PISANO o PESANO, citándose, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, diciembre 19 de 1985. — Estela Rosa Alario, Acutaria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub. 5678 Mar.31-v.abr.11.

EDICTO. —El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de MILAN ANKICH SAVIN, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, diciembre 5 de 1985. — Estela Rosa Alario, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub. 5677 Mar.31-v.abr.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de UBALDINA AMELIA PEREZ DE LANS o LANZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, diciembre 30 de 1985. — Estela Rosa Alario, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub. 5580 Mar.21-v.abr.10.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL ELOY BARRETO o MIGUEL EBI BARRETO BRINK (Ficha Nº 9 año 1986), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Mercedes, 18 de marzo de 1986. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 480,00 10|pub. 6258 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dispuso la apertura de la sucesión de RIVERA LUIS SILVA PLA (Ficha Nº 8 año 1986), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Mercedes, 18 de marzo de 1986. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 480,00 10|pub. 6257 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dispuso la apertura de la sucesión de VICENTE FLORO AVELINO o VICENTE PROTACIO o PROTASIO AVELINO (Ficha Nº 7 año 1986), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Mercedes, marzo 18 de 1986. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 480,00 10|pub. 6256 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dispuso la apertura de la sucesión de TEOFILA APOLONIA CABRERA GONZALEZ o TEOFILA APOLONIA CABRERA DE PEREZ (Ficha Nº 12 año 1986), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Mercedes, 18 de marzo de 1986. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 480,00 10|pub. 6255 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dispuso la apertura de la sucesión de JORGE MARIA MENDEZ ASERITO (Ficha N. 861 año 1985), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Mercedes, 18 de marzo de 1986. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 480.00 10|pub. 6254 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dispuso la apertura de la sucesión de JAVIER HUMBERTO ECHANIZ APATIE (Ficha Nº 6, año 1986), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Mercedes, 18 de marzo de 1986. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 480.00 10|pub. 5822 Abr.2-v.abr.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dispuso la apertura de las sucesiones de ANGELICA o FORTUNATA SOSA DE MARMISSOLLE y de FLORO AQUINO MARMISOLLE SPUNTONI (Ficha B. 9|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Dolores, 13 de marzo de 1986. — Herman Hernández Rochón, Actuario.
1) N$ 480.00 10|pub. 5789 Abr.2-v.abr.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dispuso la apertura de la sucesión de SOFIA RAMONA MONCALVO, VICO DE MURIALDO (Ficha B. 6|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Dolores, 13 de marzo de 1986. — Herman Hernández Rochón, Actuario.
1) N$ 480.00 10|pub. 5788 Abr.2-v.abr.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA VICENTA POZZO o POZO DE FABEIRO (Fa.: B. 7|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Dolores, 14 de marzo de 1986. — Hérman Hernández Rochón, Actuario.
1) N$ 480.00 10|pub. 5787 Abr.2-v.abr.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dispuso la apertura de la sucesión de OSCAR RODRIGUEZ RODRIGUEZ, "Sucesión" (Ficha 848/85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, 5 de febrero de 1986. — Virginia Mullin, Actuaria Ad - Hoc.
1) N$ 1.440.00 30|pub. 3575 Feb.21-v.abr.16.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dispuso la apertura de la sucesión de AMALIO BENITEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, 2 de diciembre de 1985. — Escribana Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.
1) N$ 480.00 10|pub. 5798 Abr.2-v.abr.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña CELESTINA FORTE o CELESTINA FORTE PEDROZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 21 de julio de 1981. — Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.
1) N$ 480.00 10|pub. 5797 Abr.2-v.abr.15.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dispuso la apertura de la sucesión de HUGO WALDEMAR ARROYAL, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 11 de marzo de 1986. — Mariela Decaro Cappelletti, Actuario Adjunto Ad hoc.
1) N$ 480,00 10|pub. 6142 Ab.7-v.ab.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dispuso la apertura de la sucesión de VIRGILIO FERMIN de LEON DUQUE, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 20 de marzo de 1986. — María Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub. 6193 Abr.7-v.abr.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dispuso la apertura de la sucesión de ORESTES SANTOS HOSPITALE u ORESTES SANTOS HOSPITALECHE, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 26 de diciembre de 985. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta Ad-Hoc.
1) N$ 640.00 10|pub. 5880 Abr.2-v.abr.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dispuso la apertura de la sucesión de LEONEL ISIDORO MALDONADO BARRETO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Treinta y Tres, 10 de diciembre de 1985. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta Ad-Hoc.
1) N$ 480.00 10|pub. 5881 Abr.2-v.abr.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dispuso la apertura de la sucesión de UNFLUIDO o UNFRIDO MARTIN ROBAINA ACOSTA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, Tres, 26 de diciembre de 1985. — Esc. Mariela a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta Ad-Hoc.
1) N$ 640.00 10|pub. 5882 Abr.2-v.abr.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dispuso la apertura de la sucesión de ELBIO CANDIDO LOPEZ o ELBIO LOPEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 26 de diciembre de 1985. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta Hd-Hoc.
1) N$ 640.00 10|pub. 5883 Abr.2-v.abr.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCA FERNANDEZ o FRANCISCA NOBLE, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 26 de diciembre de 1985. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta Ad-Hoc.
1) N$ 480.00 10|pub. 5884 Abr.2-v.abr.15.

2—Caducidades de Promesas de Compra y Ventas

MONTEVIDEO

De acuerdo al artículo 10 de la ley 9.099 se comunica a MYRIAM MARINA SARTORIO CUADROS o a sus sucesores a cualquier título, la caducidad de su Promesa de Compraventa del solar 1, Padrón 173.109 mayor área, actual 173, ubicado en la 13ª Sección Judicial de Montevideo.
2) N$ 1.800.00 15|pub. 4051 Abr.7-v.abr.25.

COLONIA

COLONIA

Cumplidos plazos y condiciones del artículo 10 ley 9.099 informo a Nelrson Darío Schaffner Clara, Gerardo Schaffner Clara, Lorenzo Caffarel Long y Atilio Juan Pedro Grill, la caducidad de las promesas no inscriptas del año 1979, relativas a los solares 8, 10, 22 y 31 del plano de Jorge Mondon inscrito en la Dirección General de Catastro Nº 6.487 del 24 de enero de 1972, del ien padrón m|a Nº 28 de Colonia Valdense. — Edgar Frías.
2) N$ 2.400.00 15|pub. 5470 Mar.20-v.abr.16.

3 - Convocatorias

SPORTING CLUB URUGUAY

Sporting Club Uruguay convoca a sus asociados, de acuerdo a lo dispuesto en sus Estatutos Sociales, Art. 27, Capítulo I, Título III.

a) Elecciones de integrantes de Comisión Directiva y Comisión Fiscal, Ejercicio 1986/1987 a realizarse el 21 de abril de 1986, con plazo de presentación de Lista de Candidatos el 18 del mismo mes y año, hora 21.

b) Asamblea General Ordinaria Anual de Asociados: 28 de abril 1986, hora 20:30 en primera citación, con el siguiente Orden del Día:

1) Consideración Acta Sesión Asamblea última.

2) Memoria y Balance Anual, con informe de Comisión Fiscal.

3) Proclamar, previo estudio del acto eleccionario realizado, el Consejo Directivo y Comisión Fiscal para el Ejercicio 1986|1987.

4) Designación de 3 (tres) asambleístas para la firma de esta Asamblea. — Montevideo, 1º de abril de 1986.
3) N$ 720,00 3|pub. 6155 Ab.7-v.ab.9.

4 - Dirección de Necrópolis

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DERECHO DEL USO DEL BIEN FUNERARIO

Se presentó RAUL PLATERO D'ALBENAS, solicitando un certificado que les habilite el uso del Sepulcro Nº 305 bis del Cementerio Central, 1er. Cuerpo cuya primitiva titular era María Luisa Illa de Platero.

Se cita a quienes se consideren con derechos a presentarse, con la documentación justificativa en la Escribanía Municipal dentro del término de treinta días. — Ma. del Rosario Ricci de Barcena, Escribana.
4) N$ 480.00 3|pub. 6219 Ab.8-v.ab.10.

Se presentó: MARIA ELENA YENS GIBERT, solicitando un certiifcado que le habilite el uso del Sepulcro Nº 214 del Cementerio Central, cuyo primitivo titular era Hans Cristian Yens. Se cita a quienes se consideren con derechos a presentarse, con la documentación justificativa en la Escribanía Municipal dentro del término de treinta días. — Mario A. Souto Pereyra, Escribano.
4) N$ 360.00 3|pub. 6207 Abr.7-v.abr.9.

Habiéndose presentado ante este Servicio la señorita YOLANDA GONZALEZ CAETANO, en representación de María Dorotea Caetano Olivera, quien es titular del Nicho Nº 4092 del Cementerio del Buceo, solicitando la expedición de título duplicado por extravío del original. Se hace pública esta petición por el término de diez días emplazando por treinta días a quienes se creyeren con mayor derecho para que comparezcan en forma ante este Servicio. Vencido el término del emplaazmiento, se procederá como se solicita. — Montevideo, 26 de julI ode 1985. — Washington R. Balliva Bruno, Director - Servicio de Necrópolis.
4) N$ 2.000,00 10|pub. 5647 Mar.31-v.ab.11.

Habiéndose presentado ante este Servicio los señores OSCAR HORACIO ABADIE AICARDI y MARIA del CARMEN ABADIE AICARDI, en su carácter de titulares del sepulcro Nº 2394 del Cementerio del Buceo, solicitando traslado con destino al Osario General, procedentes del local mencionado, los restos de Gualberto López Barrios y de Carlos María Pastra Saus. Se hace pública esta petición por el término de 10 (diez) días y se emplaza por treinta días a quienes se creyeren con derecho a estos restos, para interponer sus reclamos. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, marzo 11 de 1986. — El Servicio de Necrópolis. — Washington R. Balliva Bruno, Director - Servicio de Necrópolis.
4) N$ 2.400,00 10|pub. 5568 Mar.21-v.ab.10.

Habiéndose presentado ante este Servicio la Sra. María Josefina Larrosa Terranova, en su calidad de heredera de doña Toribia Olivera quien era titular del Nicho ataúdes Nº 208 del Cementerio del Buceo, solicitando la expedición de título duplicado por extravío del original; se hace pública esta petición por el término de diez días, emplazando por treinta días a quienes se creyeren con mejor derecho para que comparezcan en forma ante este Servicio. Vencido el término del emplazamiento se procederá como se solicita. — Montevideo, 19 de diciembre de 1985. — Wáshington R. Balliva Bruno, Director de Serivicio de Necrópolis.
4) N$ 2.000.00 10|pub. 5589 Mar.21-v.abr.10.

5 - Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos: "FONTES c|ROBERTONI - Disolución y liquidación de Soc. Conyugal" (Ficha D. 832|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Albérico Fontes y Susana Milka Robertoni, citándose y emplazándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra el cónyuge deudor. — Montevideo, 26 de marzo de 1984. — Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta ad-hoc.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 3857 Ab.8-v.may.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos: "OSCAR CARRETTO e ILSE DIONISIA SOLER - Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha D. 162|1983), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Oscar Carretto e Ilse Dionisia Soler, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 21 de julio de 1983. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
5) N$ 1.920,00 20|pub. 5442 Mar.20-v.ab.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada por JORGE ALBERTO MURO BOADO y MARGARITA MARIA LEGARRA SAAVEDRA (Ficha D. 839|83), citándose a todos aquellos que tuvieren interés a comparecer a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 21 de noviembre de 1983. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
5) N$ 1.280,00 20|pub. 5207 Mar.17-v.ab.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, en autos: JUAN CARLOS RODRIGUEZ y SELVA TRINIDAD (Ficha D. 575|81), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Carlos Rodríguez y Selva Trinidad, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen,

la sociedad conyugal existente entre los esposos sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 5 de noviembre de 1981. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 4572 Mar.6-v.abr.9.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: ALVAREZ, MIGUEL ANGEL c| SORRIBA, MARIA ESTHER "Dis. y Liq. de sociedad conyugal" (Ficha E|488|84) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Miguel Angel Alvarez Domínguez y María Esther Sorriba Beñtancur citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus dlerechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 28 de junio de 1984. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5). N$ 1.920.00 20|pub. 6266 Ab.8-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: "JORGE COTELO BELLOMO c/MARIA DE LA GLORIA RODRIGUEZ FERNANDEZ - Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha E. 6|1986), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jorge Cotelo Bellomo y María de la Gloria Rodríguez Fernández, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 19 de marzo de 1986. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920,00 20|pub. 5727 Ab.2-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos AZAEL REYES y ANA MARIA CAMJEO, (F. E 894|85); citándose y emplazándose por el término de sesenta días a interesados a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de que si no comparecen slo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 6 de febrero de 1986. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.280.00 20|pub. 5665 Mar.31-v.abr.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: AGUIRRE, LUIS ALBERTO c.|SELLANES, YOLANDA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 368|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luis Alberto Aguirre Lazcano y Yolanda Nelkys Sellanes Fernández, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 14 de agosto de 1985. — Beatriz Alciaturi, Actuaria.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 4734 Mar.10-v.abr.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: RODRIGUEZ, CARMEN c|DALEIRO, JUAN, "Dis. y Liq. de Soc. Conyugal", (Ficha E 342|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carmen Victoria Rodríguez Viera y Juan Hosmar Daleiro Lemos; citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 6 de setiembre de 1985. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 5110 Mar.14-v.abr.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno en autos: PASCULLI, JORGE c.| TORT, MARIA ROSA "Disolución y Liq. de sociedad conyugal" (Ficha E. 416|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jorge Vicente Pasculli Acosta y María Rosa Carmen Tort Fernández citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo

apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 22 de agosto de 1985. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 22788 Oct.18-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: ESPINOSA, ALICIA c|RODRIGUEZ, BERNARDO "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 663|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alicia Elena Espinosa Cabanas y Bernardo Julio Rodríguez Siola, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 8 de noviembre de 1985. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 4190 Mar.5-v.abr.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: RAURICH, HORACIO c.|PARDO, CARMEN, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (E. 924|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Horacio Gabriel Raurich Cabrera y Carmen Adriana Pardo Noya, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 5 de febrero de 1986. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 4483 Mar.6-v.abr.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: PANIZZA, JOSE c.|RIZZI, MARTA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 810|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Pedro Panizza Grau y Marta Teresa Rizzi Monasterolo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 20 de diciembre de 1985. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 4571 Mar.6-v.abr.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: DIAZ, GUSTAVO c.|FERRER, GRACIELA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 296|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Gustavo Jones Díaz Díaz y Graciela Ferrer Martignoni, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 6 de diciembre de 1985. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 4588 Mar.6-v.abr.9.

EDICTO. — Por disposicióno del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: BIRD, JAMES c|LUPI, ANA MARIA - "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 263|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos James Thomas Bird Mengotti y Ana María Lupi Costa, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento e que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 25 de julio de 1985. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.600,00 20|pub. 4367 Mar.6-v.abr.9.

EDICTO. — Por disposicióno del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: SANGUINETTI, GABINO c| ROLLERO, MARIA INES - "Dis. y Liq. de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 611|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Gabino Oromir Sanguinetti Barrero y María Inés Rollero Musetti, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. —

Montevideo, 10 de agosto de 1984. — Beatriz Alciaturi, Actuaria.
5) N$ 1.920,00 20|pub. 4436 Mar.6-v.abr.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: "GRASSENI SANTIAGO c| FERNANDEZ, MIRTA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 595|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Santiago Andrés Ramón Grasseni Olivera y Mirta Susana Fernández Nardini, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 18 de octubre de 1985. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 4715 Mar.7-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: NARVAEZ, ROBERTO c./ALBRIEUX, TUSLEMA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 418/85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Roberto Raúl Narvaez Alonso y Tuslema Amabilia Albrieux Larrea, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 2 de setiembre de 1985. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
3) N$ 1.920.00 20|pub. 3585 Mar.7-v.ab.10.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: BATISTA, JAVIER HUGO y NOVAK, MARIA del LUJAN, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 883|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Javier Hugo Batista y María del Luján Novak, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 23 de diciembre de 1985. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 6065 Abr.4-v.may.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: "GUTIERREZ RICARDO y LIDYA MAGEL LOPEZ (Ficha: E. 599|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ricardo Gutiérrez y Lidya Magel López, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 30 de octubre de 1985. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
5) N$ 1.600.00 20|pub. 6085 Abr.4-v.may.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno en autos: SILVA, SOLANI EDY y MANCIONI de SILVA, EMILIA MARTA. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha E 436|85) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos *Solani Edy Silva* y Emilia Marta Mancioni, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 27 de agosto de 1985. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 5973 Ab.3-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: ADAN CORREA y MARIA GELEN FALUOTICO, "Dis. y Liq. de Soc. Cony.", (F. E. 1096|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Adán Correa y María Gelen Faluótico, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo ten-

drán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 11 de diciembre de 1984. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 5659 Mar.31-v.abr.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: "PEREIRA, RUBEN y SUSANA CRUZ de PEREIRA" (Ficha E. 904|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ruben Pereira y Susana Cruz, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, treinta de diciembre de 1985. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
5) N$ 1.920,00 20|pub. 5139 Mar.17-v.ab.18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: "OLASO BOSCH, FERNANDO JOSE MARIA y TRUJILLO, INES MARIA - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. número 501 año 1985), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Fernando José María Olaso Bosch e Inés María Trujillo Lamaison citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 4 de setiembre de 1985. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 4353 Mar.5-v.abr.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: DIAZ SEQUEIRA, VICTOR HUGO y LA TORRE GIOSA, MARIA ANGELICA "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha E 491|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Víctor Hugo Díaz Sequeira y María Angélica La Torre Giosa, citándose y emplazándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 6 de setiembre de 1985. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 3402 Feb.20-v.abr.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: "GAIONE, ZULMA ESTHER c/AMOZA, APARICIO EXPEDITO - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. número 560|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Zulma Esther Gaione Martínez y Aparicio Expedito Amoza Arriada, citándose y emplazándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 11 de diciembre de 1985. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 5024 Mar.12-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos TAFURA SILVEIRA, DOMINGO y COSTA, EDELMA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal", (Ficha E|419|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Domingo Tafura Silveira y Edelma Costa citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.

En fe de ello siento el presente que signo y firmo en Montevideo el día 27 de agosto de 1985. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 5661 Mar.31-v.abr.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: DOMINGUEZ VICTOR, JORGE con LOBATO, RAQUEL "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 731|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Víctor Jorge Domínguez y Raquel Lobato, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 4 de diciembre de 1985. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 6187 Abr.7-v.may.5.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: VAZQUEZ, JOSE FERNANDO y BOMIO MALAN, SARA FANNY "Disolución y liquidación de la Sociedad conyugal" (Ficha E. 41|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Fernando Vázquez y Sara Fanny Bomio Malán, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 18 de marzo de 1986. — Mª Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 6185 Abr.7-v.may.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: "AURELIANO ANDRES FOLLE PETIT y MARIA ELISA ROUBAUD DA SILVEIRA - Disolución Soc. Cony." (Ficha E. 705|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Aureliano Andrés Folle y María Elisa Roubaud Da Silveira, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo 26 de noviembre de 1985. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920,00 20|pub. 5317 Mar.18-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: JUANA FERNANDEZ c|ENRIQUE SANCHEZ (Ficha E. 726|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juana Fernández Bello y Enrique Sánchez Carbia, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo 13 de marzo de 1986. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.600.00 20|pub. 5547 Mar.21-v.abr.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno en autos: RODRIGUEZ, SANTIAGO c|JAGER, MARIA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 807|85) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Santiago María Rodríguez Folle y María del Carmen Teresa Jager García, citándose y emplazándose para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 30335 Mar.12-v.abr.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: WOELKE o WOELKER, DIETMAR ECKHARD y LEUPERT DE WOELKE, ANNELIESE, GERTRUD "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (F. E|886|85) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Dietmar Eckhard Woelke o Woelker y Anneliese Gertrud Leupert de Woelke citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 27 de diciembre de 1985. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 4908 Mz.11-v.abr.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: KECHICHIAN HAGOPIAN, HAIG SAMSON y GAZEZIAN KEVORKIAN, AZNIV FLORITA - "Dis. y Liq. Soc. Conv." (Ficha E. Nº 538, año 1985), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Haig Samson Kechichian y Azniv Florita Gazezian Kevorkian, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 60 días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 30 de setiembre de 1985. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920,00 20|pub. 4435 Mar.6-v.abr.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: BEATRIZ BLASI c.|ALBERTO CHAKIYIAN (Ficha 61|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Blasi, Beatriz y Chakiyian, Alberto, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 9 de abril de 1985. — Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
5) N$ 1.600.00 20|pub. 4730 Mar.10-v.abr.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: "TULIO RIZZI JAURES e ILDA VIOLETA CAMINO GRAÑA - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Fa. E. 885|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jaures, Tulio Rizzi e Ilda Violeta recen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 27 de agosto de 1985. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 4589 Mar.6-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: "COLINA ALBIN, ARMANDO WASHINGTON y VILAR RODRIGUEZ, SUSANA ANELIS - Dis. y Liq. de Soc. Cony." (Ficha E. 776|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Armando Washington Colina Albín y Susana Anelis Vilar Rodríguez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 27 de noviembre de 1985. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920,00 20|pub. 4149 Mar.4-v.ab.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: GARCILAZO, IRIS AMELIA c|MARTINEZ FRANCO, LUIS ALBERTO "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: 226|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Iris Amelia Garcilazo y Luis Alberto Martínez Franco, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 11 de octubre de 1985. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 4188 Mar.5-v.abr.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: "OCAÑO CARRIQUI, DIOMEDES y ESTHER NOBELIA DUARTE NUÑEZ - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (F. E. 852|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Diomedes Ocaño Carriqui y Esther Nobelia Duarte Núñez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 9 de diciembre de 1985. — Ma Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 4352 Mar.5-v.abr.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: CEDRES, BRAULIO AMARANTO y JOSEFA GIUFFRIDA "Disolución y liquidación sociedad conyugal" (Ficha E. 329|85) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Braulio Amaranto Cedrés y Josefa Giuffrida, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 9 de agosto de 1985. — Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
5) N$ 480.00 20|pub. 28991 Mar.6-v.abr.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: JUANA FALCE y JAIME ALEJO ESCANDELL, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 833|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juana Falce y Jaime Alejo Escandell, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren inte-

rés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 5 de febrero de 1986. — María Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 4742 Mar.10-v.abr.11.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: "DOCY FRANCISCO c| ABREU YOLANDA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 685|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación [illegible] conyugal existente entre los esposos Francisco Docy y Yolanda Abreu, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 29 de noviembre de 1985. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 6221 Ab.8-v.may.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: MAGNONE, JORGE y VIVAS, BEATRIZ "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 760|85) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Washington Jorge Arnold Magnone Cavelli y Beatriz Bernabela Vivas Olivera, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 13 de diciembre de 1985. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 3401 Ab.8-v.may.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: "LARREA, HUGO y GUTIERREZ, MARIA DORALIZA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: E. 525|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Hugo Larrea y María Doraliza Gutiérrez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 30 de octubre de 1985. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 6086 Abr.4-v.may.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno en autos: BLANCO RIVAS, MARIA c| BORDON PEDRO. "Dis. y Liq. de Soc. Cony." (Ficha E 668|85) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María Blanco Rivas y Pedro Bordón Larrosa citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 25 de noviembre de 1985. — Raquel Agnetti, Actuario Adjunto.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 5964 Ab.3-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: OLIVERA JUAN ALBERTO y SEIGERMAN NORA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 734|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Alberto Olivera y Nora Seigerman, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 11 de diciembre de 1985. — Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 1886 Abr.1º-v.abr.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Familia de Cuarto Turno, en autos: IRIS BENILDE RODRIGUEZ c|LUIS ANTONIO TABAREZ, "Dis. y Liq. de Soc. Cony.", (Ficha E 901|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Iris Benilde Rodríguez Carvallo y Luis Antonio Tabárez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 10 de abril de 1984. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 5660 Mar.31-v.abr.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: BISCAYZACU PEDRO y AREZO ANA MARIA, "Dis. y Liq. de Soc. Cony.", (Ficha E 134|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Pedro Porfidio Biscayzacu García y Ana María Arezo, citándose y emplazándose a todos, los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 20 de marzo de 1985. — Mirta G. D'Onofrio, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 5658 Mar.31-v.abr.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: "DEVIVO, WASHINGTON y ARMAGNO, ANA MARIA - Dis. y Liq. de Soc. Cony." (Ficha E. 768|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Washington Devivo Corbo y Ana María Armagno Guerra, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 26 de diciembre de 1985. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920,00 30|pub. 5461 Mar.20-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: ESTELLANO, MARIA GUADALUPE c|FERNANDEZ, LUIS ALBERTO "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 569|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María Guadalupe Estellano y Luis Alberto Fernández, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 12 de noviembre de 1985. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 5548 Mar.21-v.abr.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: "DE LEMOS, CARLOS y BOLON, MARIA - Dis. y Liq. de Soc. Cony." (Ficha E. 721|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos De Lemos Rodríguez y María Beatriz Bolón Fabani, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 11 de noviembre de 1985. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920,00 20|pub. 5449 Mar.20-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: VIERA HECTOR y SALMENTAO SANTA TEREZINHA, "Dis. y Liq. de Soc. Cony.", (Ficha E 562|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Héctor Roberto Viera y Santa Terezinha Salmentao, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 21 de octubre de 1985. — Dra. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 5057 Mar.19-v.abr.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: NICOLET, ELIRIO y ALBERA, IRIS TERESITA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 726|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Elirio Nicolet Hernández e Iris Teresita Albera Machiavello, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 26 de diciembre de 1985. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 5264 Mar.18-v.abr.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: "MINVIELLE ROSSO JORGE y BROILO MARIA CRISTINA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 788|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jorge Minvielle Rosso y María Cristina Broilo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 31 de diciembre de 1985. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
5) N$ 1.920.00 10|pub. 4662 Mar.7-v.abr.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: "GOMEZ, PASCUAL ALFREDO y ABRAHAM, FELISA RENEE - Dis. y Liq. de Soc. Cony." (Ficha E. 828|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Pascual Alfredo Gómez y Felisa Renée Abraham, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 31 de diciembre de 1985. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
5) N$ 1.920,00 20|pub. 5184 Mar.17-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: TERMESANA, NERIS y SCARCHELLI, EMIL, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 767|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Neris Bertis Termesana Gómez y Emil Gory Scarchelli Techera, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 16 de diciembre de 1985. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 4733 Mar.10-v.abr.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: "SALVADOR MATTOS c| SUSANA CASAL - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E|791|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Salvador Mattos Avallone y Susana Isabel Casal Sau, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 30 de diciembre de 1985. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 4356 Mar.5-v.ab.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: "NIETO MONTERO, JESUS y SILVA MAUBRIGADES, JOSEFA - Dis. y Liq. de Soc. Cony." (Ficha E. 667|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jesús Nieto Montero y Josefa Silva Maubrigades, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro [illegible] plazo de sesenta días, bajo apercibimiento [illegible] que si no comparecen sólo ten[illegible] tra los bienes del cónyuge [illegible] video, 26 de noviembre de [illegible] quel Agnetti, Actuaria Adj[illegible]
5) N$ 1.920,00 20|pub [illegible] Mar.4-[illegible]

EDICTO. — Por disposición del se[illegible] Letrado de Familia de Cuarto Turno, [illegible] tos: "RAMIREZ, MARIO y BARREIRO, [illegible] VIA NELLY - Dis. y Liq. de Soc. Cony." (Ficha E. 456|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Mario Alberto Ramírez Mallarini y Nelly Silvia Barreiro, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 17 de octubre de 1985. — Mirta G. D'Onofrio, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920,00 20|pub. 4074 Mar.4-v.ab.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: "PAZ PAZ, JOSE LUIS y GARCIA COSTA, ANA RUTH - Dis. y Liq. de Soc. Cony." (Ficha E. 638|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Luis Paz Paz y Ana Ruth García Costa, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 26 de noviembre de 1985. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 5022 Mar.12-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: POSTBRIEF GOLDBERG, BENJAMIN y ALZARADEL DUEÑAS, JUDITH - "Dis. y Lik. de Soc. Conyugal" (Ficha E. 831|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Benjamín Postbrief Goldberg y Judith Alzaradel Dueñas, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 31 de diciembre de 1985. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
5) N$ 1.920,00 20|pub. 4361 Mar.6-v.abr.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: "DALIES GRAÑA PEDRO NELSON y SPINELLI QUIHILLAUQUI MYRIAM MARIA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 602|985), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Pedro Nelson Dalies Graña y Myriam María Spinelli Quihillauqui, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 12 de noviembre de 1985. — Mirta G. D'Onofrio, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 4710 Mar.7-v.ab.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: TECHERA, MELANIA c|ZUNINO, FRANCISCO ANTONIO "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D.|484|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Melania Techera y Francisco Antonio Zunino, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 7 de noviembre de 1985. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 4256 Mar.5-v.abr.8.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: "ELOLA LEONEL ANTENOR y VEROCAY LILIAN NOEMI - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha D|729|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Leonel Antenor Elola y Lilián Noemí Verocay, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 4 de noviembre de 1985. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 6222 Ab.8-v.may.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: YOUNG CASARAVILLA, JUAN GUILLERMO y CARNE KAULICK, SOFIA ANA DOLORES "Dis. y Liq. de Soc. Conyugal" (Ficha D. 1083|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Guillermo Young Casaravilla y Sofía Ana Dolores Carne Kaulick citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 28 de noviembre de 1984. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 26942 Ab.8-v.may.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos. "BELLAGAMBA AMARANTE, GUSTAVO NICOLAS y SANTA LUCIA GARAVENTA, MARIA NELLY MYRIAM - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D|1158|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Gustavo Nicolás Bellagamba Amarante y María Nelly Myriam Santa Lucía Garaventa, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 20 de diciembre de 1984. En fe de ello, siento el presente que firmo en lugar y fecha antes indicado. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 6081 Abr.4-v.may.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: CARLOS WASHINGTON VICENTE y NIETO ANA CRISTINA - "Dis. y Liq. de Soc. Conyugal" (Ficha D-733|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Washington Vicente y Nieto Ana Cristina, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 7 de noviembre de 1985. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 2940 Feb.14-v.abr.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: OLSSON RODRIGUEZ, DANIEL contra VALIENTE MILLER, INES ELOISA "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha D. 878|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Daniel Olsson Rodríguez e Inés Eloísa Valiente Miller, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 17 de marzo de 1986. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 5781 Abr.1º-v.abr.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de Quinto Turno, en autos: LARROSA BOLIVAR y PIREZ IRES, "Disolución y Liq. de Sociedad Conyugal", (Ficha D. 591|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Larrosa, Bolívar y Pírez, Ires, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 17 de marzo de 1986. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 5646 Mar.31-v.abr.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: "MENDEZ JUAN FRANCISCO y DUARTE MELGAREJO, DELSA - Disolución y Liquidación de Sociedad" (Ficha D|922|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Francisco Méndez y Delsa Duarte Melgarejo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 31 de diciembre de 1985. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 1.920,00 20|pub. 4573 Mar.19-v.abr.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: MAYOLAS LLANO, MARIO RUBEN y SAMPAIO ARES TERESITA "Disolución y liquidación de Sociedad Convugal" (Ficha D. 457|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Mario Ruben Mayolas Llano y Teresita Sampaio Ares, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 12 de agosto de 1985. — En fe de ello, siento el presente que firmo en lugar y fecha antes indicado. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 31064 Mar.14-v.abr.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: PARDO, ALBERTO c|MANEIRO RODRIGUEZ, VELIA, "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha D. 381|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alberto Pardo y Velia Maneiro Rodríguez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 26 de agosto de 1985. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 27811 Mz.11-v.abr.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez dictada en los autos caratulados: PRIORE AVALLONE MABEL C|VERA VALVERDE FERNANDO FLAVIO "Divorcio" (Ficha D|838|84), se cita, lama y emplaza a: Fernando Flavio Vera Valverde, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 Nº 13.209). — Montevideo, 19 de setiembre de 1984. — Esc. Juan A. da Misa Rial Actuario.
7) (Ley 13.209) 30|pub. 40292 Feb.13-v.abr.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de 5º Turno, en autos: LABACA CAZALAS, MANUEL ROMAN y GUERRA OTTASSO, MARIA ISABEL - "Dis. y Liq. de Soc. Cony." (Ficha D|617|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: MANUEL ROMAN LABACA CAZALAS y MARIA ISABEL GUERRA OTTASSO, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 11 de octubre de 1985. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 27120 Mar.4-v.abr.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: FERNANDEZ, ALEJANDRINA c|WOROBIO, SERGIO "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D.|429|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alejandrina Fernández y Sergio Worobio, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Motevideo, 5 de setiembre de 1985. — Dr. Hermann G Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 4189 Mar.5-v.abr.8.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: TAPIE GUSTAVO DOMINGO y CELIA MARGARITA SEQUEIRA "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Fª D. 786|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Gustavo Domingo Tapié y Celia Margarita Sequeira González, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 19 de noviembre de 1985. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 6186 Abr.7-v.may.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: "D'OLIVEIRA BOCCARATO, OSVALDO JORGE y OEDAMA ZOA SCALTRITTI SALAZAR - Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Fa. D. 920|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Osvaldo Jorge D'Oliveira Boccarato y Oedama Zoa Scaltritti Salazar, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 30 de diciembre de 1985. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria.
5) N$ 1.920,00 20|pub. 6170 Ab.7-v.may.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de Sexto Turno, en autos: SALCOVSKY GUTT, ALBERTO ABRAHAM y LUISA LEONOR LUCIANI BOMBAU, "Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Fa. D258|85), se hace sa-

ber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alberto Abraham Salcovsky Gutt y Luisa Leonor Luciani Bombau, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechso en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 1º de agosto de 1985. — Olva Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 5645 Mar.31-v.abr.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: "BAUZA MARIA CRISTINA y CONO EDGARDO OLANO - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Fa. D. 537|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Cono Edgardo Olano Schiavoni y María Cristina Bauzá, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 4 de noviembre de 1985. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920,00 20|pub. 29024 Mar.19-v.abr.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: VACAREZZA, ESTEBAN y WILMA DE LEON, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha D. 572|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Esteban Adolfo Vacarezza Fontán y Wilma Esther De León Núñez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 13 de noviembre de 1985. — Olga Vaes Tirelli. Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 4732 Mar.10-v.abr.11.

EDICTO. — Po rdisposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: TECHERA JOAQUIN c| DIAZUL MARTINEZ - "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Fa. D. 494|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Joaquín Techera y Diazul Martínez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días. bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 30 de diciembre de 1985. — Esc. Nidia Iris Martorí, Actuaria.
5) N$ 1.920,00 20|pub. 4394 Mar.6-v.abr.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: LAPPADO, MIGUEL y ALICIA CHARAMELO, "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Fa. D. 368|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Miguel Angel Lappado Bergero y Alicia María Charamelo Merletti, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 12 de agosto de 1985.— Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 19936 Mar.10-v.abr.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: DALMEDO TRIAY, CRISALIDA con SEVERO, DEMOCRITO CASTILLO PEREZ "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha D. 874|85), se cita, llama y emplaza a Severo Demócrito Castillo Pérez a estar a derecho en estos autos y notificándole por el término de noventa días el auto número 11054 de 6 de diciembre de 1985: "Decrétase la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes entre Severo Demócrito Castillo Pérez y Crisálida Dalmedo Triay". — En fe de ello y de mandato judicial, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el veintiséis de febrero de mil novecientos ochenta y seis. — Olga Váes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 2.880.00 30|pub. 4369 Mar.6-v.abr.23.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno en autos: WALTER MARIO GARCIA y GLADYS ANDUESA (Ficha D|462|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Walter Mario García y Gladys Anduesa, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 60 días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 20 de setiembre de 1985. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) N$ 1.600,00 20pub. 6242 Abr.8-v.may.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno en autos: PEREZ CAFFA, ROBERTO TOMAS y VISCA, INES MAGDALENA (Ficha D|897|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Roberto Tomás Pérez Caffa e Inés Magdalena Visca, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 60 días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 21 de febrero de 1985. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920,00 20|pub. 6243 Abr.8-v.may.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: LUIS MANUEL GUSTAVO MARTINEZ y MARIA JULIA LISTUR SOBOREDO (Ficha D. 234|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luis Manuel Gustavo Martínez y María Julia Listur Soboredo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 1º de octubre de 1985. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 6047 Abr.4-v.may.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno en autos: ERNESTO BABUGLIA y GLORIA PALACIOS "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha D|796|85) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ernesto Emilio Babuglia Martínez y Gloria Palacios Maceira citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 7 de marzo de 1986. — Maris Rivolra Almenar de Rodríguez, Actuaria.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 5974 Ab.3-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: GONZALO CARLOS ARRIETA LEGARRA e ISABEL o ISABEL MARIA ARRAGA DE MALHERBE (Ficha D. 535|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Gonzalo Carlos Arrieta Legarra e Isabel o Isabel María Arraga de Malherbe, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 22 de octubre de 1985 — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
5). N$ 1.920.00 20|pub. 5851 Abr.2-v.abr.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: "SATENIK SANDJIAN BYAMDJIAN y MAMAS TASCHDJIAN KOLUKIZIAN" (Ficha D. 734|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente enrte los esposos Satenik Sandjian Byamdjian y Mamás Taschdjian Kolukizian, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 19 de diciembre de 1985. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.600,00 20|pub. 5746 Ab.2-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: MANUEL GODOY y ANA MARIA BRIZUELA, (Ficha D|797|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Manuel Seguismundo Godoy y Ana María Brizuela, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 17 de diciembre de 1985. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) N$ 1.600.00 20|pub. 5644 Mar.31-v.abr.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: ALBERTO FIRPO PELUFFO y NELLY MORONI (Ficha D. 413|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alberto Firpo Peluffo y Nelly Moroni, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 4 de setiembre de 1985. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) N$ 1.600.00 20|pub. 5263 Mar.18-v.abr.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno en autos: ALBA ROSA HERNANDEZ y MARIO ANTONIO CABRERA. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Ficha D. 782|85) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alba Rosa Hernández y Mario Antonio Cabrera, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 9 de diciembre de 1985. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 4846 Mz.11-v.abr.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: CASTAGNET, IVAN y RUBIN, MARTA INES (Ficha D. |1083|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Iván Castagnet y Marta Ines Rubin, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 9 enero de 1986. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5). N$ 1.920.00 20|pub. 4233 Mar.11-v.abr.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: "HEBERT ROGER GONZALEZ SILVERS y LILIRAY ROSEVEL CORBO PEREZ" (Ficha D. 116|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Hebert Roger González Silvera o Silvers y Liliray Rosevel Corbo Pérez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del convuge deudor. — Montevideo, 28 de octubre de 1985. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920,00 20|pub. 3586 Mar.5-v.abr.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: HERMES EMILIO RODRIGUEZ ESPINO y LYDIA MAGDALENA PIANA VEGA. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Ficha D. 700|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Hermes Emilio Rodríguez Espino y Lydia Magdalena Piana Vega, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 29 de noviembre de 1985. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 30303 Mz.11-v.abr.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: BEATRIZ CARMEN CALERO y MILTON ROBERTO VASCONCELLOS (Ficha D. 504|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Beatriz Carmen Calero y Milton Roberto Vasconcellos, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 28 de junio de 1984. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) N$ 1.600.00 20|pub. 4731 Mar.10-v.abr.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: "FEDERICO EDUARDO CAPURRO ACEVEDO y MARIA DEL ROSARIO OLASO IGOA" (Ficha D. Nº 293|85), se hace saber [illegible]

disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Federico Eduardo Capurro Acevedo y María del Rosario Olaso Igoa citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo, 30 de julio de 1985. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 4351 Mar.5-v.abr.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: "CARLOS ARTUCIO y GABRIELA GIOSCIA" (Ficha D. 827|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Martín Artucio y Gabriela Andrea Gioscia, citándose y emplazándos a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge dtudor. — Montevideo, 19 de diciembre de 1985. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920,00 20|pub. 3972 Mar.4-v.ab.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: "ALFREDO DE LOS SANTOS y MARIA DELIA MERCEDES LEGARRA" (Ficha D. número 834|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alfredo De Los Santos y María Mercedes Legarra, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 20 de diciembre de 1985. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) N$ 1.920,00 20|pub. 4027 Mar.4-v.ab.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: OSVALDO BUSQUETS c|ELSA LILIAN ACOSTA, (Ficha D|572|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Osvaldo Adolfo Busquets y Elsa Lilián Acosta, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 20 de noviembre de 1985. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.600.00 20|pub. 5187 Mar.17-v.abr.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: LUISA NEBEL PEREYRA RODRIGUEZ c.|DARIO CABRERA TORT (Ficha D. 533|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Nebel Pereyra Rodríguez o Luisa Nebel Pereyra Rodríguez y Darío Cabrera Tort, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 18 de noviembre de 1985. — Susana Musto de Carradori. Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 4741 Mar.17-v.abr.18.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: LINDORO JESUS PAZ MONTERO y MARIA DEL CARMEN ARZUAGA "Disolución y Liquidación Sociedad Conyugal" (F. B 48 a|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Lindoro Jesús Paz Montero y María del Carmen Arzuaga, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, 1º de junio de 1985. — Ana Teresita Cámara, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 5879 Ab.2-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: WALTER FABIO RICCA c.|ELENA GLADYS ERARTES, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha B. 89|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Walter Fabio Ricca y Elena Gladys Erartes, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, 7 de mayo de 1984. — Enrique D. Ballestrino, Actuario Adjunto.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 27086 Mar.18-v.abr.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "LEONARDO AYALA y CARMELA FILOMENA FAVAL - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Fa. B. 131|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Leonardo Ayala y Carmela Filomena Faval, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, 21 de agosto de 1985. — Ana Teresita Cámara, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920,00 20|pub. 27087 Mar.17-v.ab.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, en autos: "ROSSI BRUN, ELBIO WALTER y ALICIA HERMINDA CARLINI VILLENEAU" (Ficha B. Nº 348|985), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Elbio Walter Rossi Brun y Alicia Herminda Carlini Villeneau, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Las Piedras, 14 de noviembre de 1985. — Graciela V. González López, Actuaria.
5) N$ 1.920,00 20|pub. 5956 Ab.3-v.ab.30.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, en autos: BARBERENA MACHADO, ANTONIO IRENEO y LUCIA ETHEL ALLIETTI ARELLANO, "Dis. y Liq. de la Soc. Conyugal", (F. B. 204|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Barberena Machado, Antonio Ireneo y Lucía Ethel Allietti Arellano, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Colonia, 22 de octubre de 1985. — Esc. Ricardo Raymondo Herguiz, Actuario Adjunto.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 4669 Ab.8-v.may.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia en autos: QUINTANA, HECTOR EBAL c|ANA ELBIA TORRES "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha A. 3|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Quintana, Héctor Ebal c|Ana Elbia Torres, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 60 días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Colonia, 10 de marzo de 1986. — Esc. Ricardo Raymondo Herguiz, Actuario Adjunto.
5) N$ 1.920,00 20|pub. 6252 Abr.8-v.may.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en autos: TUNESSI, LUIS ALBERTO y POUSO de TUNESSI, NELLY. "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha B. 26|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luis Alberto Tunessi Urbeltz y Nelly Ediht Pouso Zinola de Tunessi, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Colonia, marzo 12 de 1986. — Esc. Ricardo Raymondo Herguiz, Actuario Adjunto.
5) N$ 1.920,00 20|pub. 5859 Abr.2-v.abr.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, en autos: "LEON BARCO, ADIS BEBA c.| MORENO, LUIS ALBERTO - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha 282|985), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Adis Beba León Barco y Luis Alberto Moreno Cerdeña, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rosario, 18 de octubre de 1985. — Rodolfo Benzano, Actuario.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 5506 Mar.21-v.abr.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, en autos: "BORRAS LLUGAIN, ANTONIO GABRIEL y LONG SABALSAGARAY, GLADYS JOSEFINA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha Nº 632|985), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Antonio Gabriel Borras Llugain y Gladys Josefina Long Sabalsagaray, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Rosario, 19 de noviembre de 1985. — Rodolfo Benzano, Actuario.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 4481 Mar.20-v.abr.23.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en autos: "PEYRO, BISMARCK con NELIDA NUNES DE PEYRO - Dis. y Liq. de Soc. Conyugal" (A. 104|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Bismarck Peyro y Nélida Nunes de Peyro, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Salto, 21 de octubre de 1985. — Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 5032 Mar.12-v.ab.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, en autos: "BORDAGARAY DUARTE, OSCAR RUBEN y SOSA RODRIGUEZ, PALMIRA - Dis. y Liq. de Soc. Conyugal" (Fa. A. 111|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Oscar Ruben Bordagaray Duarte y Palmira Sosa Rodríguez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Salto, 3 de setiembre de 1985. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 5031 Mar.12-v.ab.16.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "GARCIA MARRERO, TOMAS ROQUE y CASANOVA ALVAREZ, DALBA NIBIA - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha 33|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Tomás Roque García Marrero y Dalba Nibia Casanova Alvarez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Maldonado, 13 de marzo de 1986 — Esc. Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 5791 Ab.2-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "MAROCCI, RAQUEL DEL VERDUN c/RODRIGUEZ, RUBEN" (Fa. 311, año 1985), se hace saber que por resolución de

fecha 17 de octubre de 1985, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don Ruben Melchor Rodríguez Márquez y Raquel del Verdún Marocci Peña, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, noviembre 5 de 1985. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
5) N$ 1.600,00 20|pub. 5140 Mar.17-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Turno de Maldonado, en autos: CLEIN KOPEIKA ROSA y SCHAYEVTTZ MARIO. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Fa. 275|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Clein Kopeika Rosa y Schayevttz Mario, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Maldonado, 30 de setiembre de 1985. — Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 4946 Mz.11-v.abr.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Prim. Inst. de 1er. Tno. de Maldonado, en autos: BURGUEÑO MARQUEZ, HOMERO y MIGUEL CAMPIGLIA, AMELIA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha 377 bis|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Homero Burgueño Márquez y Amelia Miguel Campiglia, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Maldonado, 17 de diciembre de 1985. — Esc. Delia Techera de Strom, Actuaria.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 4010 Mar.4-v.abr.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 27 de marzo de 1985, se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existentes entre los esposos ARTIGAS DELMAR CUELHO y MARIA TERESITA PEREIRA GARCIA (Ficha 115|85), citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 6º de la ley 10.783. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Punta del Este, 29 de julio de 1985. — Doctora Ana María Piñeyro, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 26054 Abr.2-v.abr.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: PELOCHE, MARIA CRISTINA c|MANFRU, ENRIQUE ERNESTO "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha No. 396|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María Cristina Peloche Cabrera y Enrique Ernesto Manfrú Llanes, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Punta del Este, 7 de noviembre de 1985. — En fe de ello siento el presente que signo y firmo en lugar y fecha antes indicado. — Lilián Corbo, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 4400 Mar.6-v.abr.9.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú en autos: FERREIRA FREITAS de BOTTARO, IRIAICI c| BOTTARO, HUGO SERGIO "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Fº A|451|1985) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Hugo Sergio Bottaro e Iriaici Ferreira Freitas de Bottaro citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 23 de diciembre de 1985. — Hilda Teixeira Maidana, Actuaria.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 5917 Ab.2-v.ab.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: RAUL GALETTA ABRATE y ELSA ELVIRA BURIANO MARISTAN "Dis. y Liq. de la sociedad conyugal" (F. B|78|85) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Raúl Galetta Abrate y Elsa Elvira Buriano Maristan citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 2 de agosto de 1985. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 5918 Ab.2-v.ab.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, en autos: MARIA TERESITA PORTUGAL PALACIOS de de los SANTOS c|JUAN UBALDINO de los SANTOS "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha A.|138| 1985), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María Teresita Portugal Palacios de los Santos y Juan Ubaldino de los Santos, citándose y emplazándose a Juan Ubaldino de los Santos por el término de 90 días y a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 11 de diciembre de 1985. — Escr. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.360.00 30|pub. 4083 Mar.4-v.abr.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, en autos: GENTILE TABARES, JUAN CARLOS Y CURBELO LARROSA, URBANA TERESITA "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Fº A. 4285), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Carlos eGntile Tabares y Urbana Teresita Curbelo Larrosa, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 27 de febrero de 1985. — Josefina Oberti Falcone, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 5366 Mar.19-v.abr.22.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dictada en autos caratulados: Blanca Lila Suárez de Olivera c.|ARTURO FRANCISCO OLIVERA, "Divorcio" (Ficha Letra A. Nº 95|1985), se cita, llama y emplaza a Arturo Francisco Olivera para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Fray Bentos, 11 de setiembre de 1985. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
7) N$ 1.920.00 30|pub. 25280 Mar.18-v.may.6

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, en autos: VENANCIO VAZQUEZ y SELVA MARIA DEVINCENZI de VAZQUEZ "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha letra A. No. 64|985). se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Venancio Ricardo Vázquez Alberdi y Selva María Devincenzi Silgoria, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Fray Bentos, 3 de setiembre de 1985. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 3450 Mar.18-v.abr.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, en autos: "EMMA ROSA ANASTASI de REY c/ALVARO RECAREDO REY - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha letra A. Nº 133|985), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alvaro Recaredo Rey González y Emma Rosa Anastasi Silva, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos. dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, citándose también a Alvaro Recaredo Rey González a estar a derecho en estos obrados. — Fray Bentos, 21 de octubre de 1985. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
5) N$ 3.360.00 30|pub. 28551 Mar.17-v.may.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Young, en autos: "GUYNOT DE BOISMENU CAMPISTEGUY, RAIMUNDO o RAYMUNDO, JUAN MARIA y PIÑEYRUA GARCIA, MARGARITA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (F. A.| 3|1986), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Raimundo o Raymundo Juan María Guynot de Boismenú Campisteguy y Margarita Piñeyrúa García, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Young, 25 de febrero de 1986. — Griselda Culela Masdeu, Actuaria.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 5514 Mar.21-v.abr.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Young, en autos: "FONTANA PEREIRA, LORENZO RAMON y ANZORENA NAN, CLARA GLADYS - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal de Bienes" (F. A.|2|1986), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad existente entre los esposos Lorenzo Fontana Pereira y Clara Gladys Anzorena Nan, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Young, 24 de febrero de 1986. — Griselda Culela Masdeu, Actuaria.
5) N$ 1.920,00 20|pub. 5513 Mar.21-v.abr.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Young, en autos: SICILIA, OSCAR RICARDO y COLMAN, SONIA SUSANA "Dis. y Liq. de la Sociedad Conyugal de Bienes" (Fa. A.|171|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Oscar Ricardo Sicilia y Sonia Susana Colmán, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Habilitándose la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Young, 26 de diciembre de 1985. — Griselda Culela Masdeu, Actuaria.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 4077 Mar.4-v.abr.7.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: ROMAN MARIA INES c.|MEDINA CARREÑO, RAMON. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha 353| 85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ramón Medina Carreño y María Inés Román, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Maldonado, 13 de noviembre de 1985. — Esc. Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 232 Mar.31-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "ECHARTEA RISSO EFRAIN ENRIQUE y HERNANDEZ PEREYRA AMELIA DENISS - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha Nº 345|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Efrain Enrique Echartea Risso y Amelia Deniss Hernández Pereyra, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Maldonado, 26 de diciembre de 1985. — Esc. Delia Techera de Strom, Actuaria.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 6146 Ab.7-v.may.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "AMORIN BRENDA LILI c/ TIBAUT, LUIS - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Fa. 1089|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luis Tibaut Rijo y Brenda Lilí Amorín, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Maldonado, 12 de setiembre de 1985. — Esc. Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.

5) N$ 1.920.00 20|pub. 5792 Ab.7-v.may.5.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, se hace saber que en fecha noviembre 14 de 1985, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de JULIO MANUEL JUAMBELTZ SANZ y MARIA ESTHER RODRIGUEZ MELGAR, citándose a todos los que tengan interés a que comparezcan dentro del término de sesenta días. — Rocha, 27 de noviembre de 1985. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.

5) N$ 1.280.00 20|pub. 4387 Mar.6-v.abr.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, se hace saber que en fecha noviembre 29 de 1985, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de LAZARO MIGUEL y CARMEN TERESITA IGOA, citándose a todos los que tengan interés a que comparezcan dentro del término de sesenta días. — Rocha, 10 de diciembre de 1985. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.

5) N$ 1.280,00 20|pub. 5749 Ab.2-v.ab.29.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, en autos: "DIAZ, JUAN ROSA c/OLGA MABEL CORA de DIAZ - Dis. y Liq. Soc. Conyugal" (F. A. 177|1985), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Rosa Díaz Gianneo y Olga Mabel Cora Riestra, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Florida, 18 de diciembre de 1985. — Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.

5) N$ 1.920.00 20|pub. 4959 Mar.12-v.ab.16.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Turno de San José en autos: AMADO DIAZ (Delia Teresita) con LAGUNA ECHEVESTE, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (F. 337|1985), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Delia Teresita Amado Díaz y Juan Carlos Laguna Echeveste, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentr del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, 26 de noviembre de 1985. — Estela Rosa Alario, Actuaria Adjunta.

5) N$ 1.920.00 20|pub. 5587 Mar.21-v.abr.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José en autos: STRANEO MARTINEZ (Julio César) y SORIA BERRETTA (Irna Renee), "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal", (F. 429|1985), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Julio César Straneo Martínez e Irma Renee Soria Berretta, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, 26 de setiembre de 1985. — Estela Rosa Alario, Actuaria Adjunta.

5) N$ 1.920.00 20|pub. 5586 Mar.21-v.abr.24.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, en autos: "QUAY KLUVER, MARIO OSVALDO e IRMA ESTHER CASTAING de QUAY - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha A. 41|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Mario Osvaldo Quay e Irma Esther Castaing, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Dolores, 14 de de marzo de 1986. — Hérman Hernández Rochón, Actuario.

5) N$ 1.920.00 20|pub. 5790 Abr.2-v.abr.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dictada en autos: "HUGO MODESTO REY LEAL c| ELENA ESTELA ANTUNEZ DIAZ - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha Nº 240 año 1985), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Hugo Modesto Rey Leal y Elena Estela Antúnez Díaz, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Mercedes, 15 de agosto de 1985. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.

5) N$ 1.920.00 20|pub. 4477 Mar.6-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dictada en autos: "FRANCISCO DE JESUS CARACCIOLO c| MARIA TERESA VAZQUEZ de CARACCIOLO - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha Nº 825 año 1985), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Francisco de Jesús, Caracciolo Pajes y María Teresa Vázquez González, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Mercedes, 4 de febrero de 1986. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.

5) N$ 1 920.00 20|pub 4478 Mar.6-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dictada en autos: "SANTOS MANUEL DELGADO PEREZ c/ALBA TERESA ABALOS LOZANO - Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha Nº 781 año 1985), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Santos Manuel Delgado Pérez y Alba Teresa Abalos Lozano, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Mercedes, 17 de diciembre de 1985. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.

5) N$ 1.920,00 20|pub. 4584 Mar.6-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, en autos: MACEDO MACEDO, OLAVO AMARO y PAZ DE MACEDO, REMIGIA LOURDES, "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Olavo Amaro Macedo Macedo y Remigia Lourdes Paz de Macedo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Tacuarembó, 16 de agosto de 1985. — Nilza Palombo Gravina de García, Actuaria Adjunta.

5) N$ 1.920.00 20|pub. 5061 Mar.14-v.abr.17.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos Ficha B. Nº 832 año 1985 se hace saber que por resolución 3124 del 23 de diciembre de 1985, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal constituida entre MAXIMO ERNESTO BEUX DIRON y SILVIA SEPULVEDA RECAREY, citándose a los interesados por el término de sesenta días. — Treinta y Tres, 17 de febrero de 1986. — Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta Ad-Hoc.

5) N$ 1.280.00 20|pub. 6004 Ab.3-v.ab.30.

7-Divorcios

MONTEVIDEO

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA OFICINA DE DESPACHO

De mandato de la Suprema Corte de Justicia, en autos: "Nale, Rodolfo Daniel c|CHICO, CARMEN. Divorcio. Exequatur". Ficha Nº 11|86, se cita y emplaza a doña Carmen Chico, para que dentro del término de noventa días comparezca ante esta Corte por sí o por apoderado en forma, a estar a derecho en este expediente iniciado por su ex esposo Rodolfo Daniel Nale, solicitando el exequatur de la sentencia de divorcio dictada por el Tribunal de Primera Instacia de Jakobsberg, Suecia, el 14 de julio de 1978 bajo apercibimiento de designársele Deefnsor de Oficio. — Montevideo, 20 de marzo de 1986. — Umberto F. Gemino Clavijo, Escriano de Actuación.

7) N$ 2.400.00 30|pub. 6036 Abr.3-v.may.15.

EMPLAZAMIENTO. — De mandato de la Suprema Corte de Justicia, en autos: Kodner Liberman, Liliana Inés c|JORGE GUSTAVO RASCOVAN "Divorcio - Exequatur" (Ficha 102|85), se cita y emplaza a don Jorge Gustavo Rascovan, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Corte por sí o por apoderado en forma, a estar a derecho en este expediente iniciado por su ex esposa Liliana Inés Kodner Liberman solicitando el exequatur de la sentencia de divorcio dictada por el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Número Veinticinco de la Ciudad de Buenos Aires, República Argentina, del 12 de marzo de 1979, bajo apercibimieno de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 11 de octubre de 1985. — Libia Serrón Aparicio, Directora de Departamentos.

7) N$ 2.400.00 30|pub. 3287 Feb.18-v.ab.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: "Wilka Susana Gómez c/MEDINA, SERGIO AMALIO - Divorcio" (Ficha 278|82), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Sergio Amalio Medina para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos y contestar la demanda, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 15 de marzo de 1984. — Se concedió Auxiliatoria de Pobreza. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.

7) (R. 20|4/55) 30|pub. 40704 Ab.2-v.may.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso en autos: José Luis De Armas c| MIRTA CUSTODIO, "Divorcio", (Ficha B|359| 82), citar y emplazar a Mirta Custodio para dentro de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento. — Montevideo, 29 de noviembre de 1982. — Esc. Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.

7) N$ 1.920.00 30|pub. 5093 Mar.14-v.may.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, en autos: Olivera, Eduardo c.|YOZZI, GLORIA "Divorcio" (Ficha D. 69| 81), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Gloria Yozzi, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, y contestar la demanda, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen esta publicaciones. — Montevideo, 3 de abril de mil novecientos ochenta y uno. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.

7) N$ 2.400.00 30|pub. [illegible] Mar.13-v.abr.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se cita, llama y emplaza a Hugo Ariel Villarrubia, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho, así como tentar conciliación en los autos caratulados: "Fontes, Elida Esther c.|VILLARRUBIA, HUGO ARIEL - Divorcio causal" (D. 83|81), dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, marzo 5 de 1982. — Esc. Gerardo Marichal García, Actuario Adjunto.
7) N$ 1.920,00 30|pub. 5309 Mar.18-v.may.6.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: "Cuello Cadena, Pedro c/RATTI, ALMA - Divorcio" (Ficha E. 871|85), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a la Sra. Alma Ratti Palma, para que comparezca a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Asimismo se le cita a conciliación. — Montevideo, 3 de febrero de 1986. — Beatriz Alciaturi, Actuaria.
7) N$ 1.920,00 30|pub. 5747 Ab.2-v.may.14.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: Navarro, Mabel Dinora c.|ACOSTA RAUL ABEL, "Divorcio" (Ficha E. 834|85), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al señor Raúl Abel Acosta para que comparezca a deducir sus derechos en los respectivos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio — Montevideo, 19 de diciembre de 1985. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
7) N$ 1.920.00 30|pub. 5866 Ab.2-v.my.14.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: "Abreu, Norma Flores c|RAMIREZ, WALDEMAR NELSON - Divorcio" (Fa. E. 712|85), se cita, llama y emplaza a Waldemar Nelson Ramírez, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de 30 (treinta) días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, 7 de noviembre de 1985. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
7) N$ 640.00 10|pub. 31156 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: Romero, Juan Alejandro c.| DIAZ, ALICIA BEATRIZ, "Divorcio" (Ficha E. 366|85), se cita, llama y emplaza a Alicia Beatriz Díaz para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de 90 (noventa) días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, seis de setiembre de 1985. — María Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
7) N$ 1,920.00 30|pub. 22195 Mar.3-v.abr.25.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, se cita, llama y emplaza a la señora Susana Sangiao, para que comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda y deducir sus derechos en los autos caratulados Walter Alvarez c|SUSANA SANGIAO "Divorcio" (Ficha E. 1059|82), por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, noviembre 27 de 1985. — Esc. Raquel Agneti, Actuaria Adjunta.
7) N$ 1.920,00 30|pub. 30601 Dic.30-v.dic.31. Mar.21-v.abr.10.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, se cita, llama y emplaza a la señora Gladys Luz Coito Pérez, para que comparezca a la audiencia de conciliación y a estar a derecho en los autos caratulados: "Sosa, Gil Alberto c/COITO, GLADYS - Divorcio" (Ficha E. 260|85), por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, noviembre 6 de 1985. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
7) N$ 1.920.00 30|pub. 5023 Mar.12-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, se cita, llama y emplaza al señor Carlos Alberto Caram a la audiencia de Conciliación y a estar a derecho en los autos caratulados: Franco, Laura c| CARAM, CARLOS ALBERTO "Divorcio" (Ficha E. 582|85), por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
7) N$ 1.440.00 30|pub. 4231 Mar.5-v.abr.27.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, se cita, llama y emplaza a la señora MIRTA BRENDA GUTIERREZ, para que comparezca a la audiencia de conciliación y a estar a Derecho en los autos caratulados: Martins Víctor c|GUTIERREZ MIRTA, "Divorcio" (Ficha E 483|85), por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
7) N$ 1.920.00 30|pub. 3005 Feb.14-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, se cita, llama y emplaza al señor José Víctor Bruno López, para que comparezca a la audiencia de conciliación y a estar a derecho en los autos caratulados: "García, Beatriz c/BRUNO, JOSE VICTOR - Divorcio" (Ficha E. 733|85), por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
7) N$ 1.920.00 30|pub. 3597 Feb.21-v.abr.16.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, se cita, llama y emplaza al señor JULIO CESAR LEYES SOSA, para que comparezca a la audiencia de conciliación y a estar a Derecho en los autos caratulados: García Dardano Nancy c|LEYES JULIO CESAR, "Divorcio", (Ficha E Nº 532|85), por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárselo Defensor de Oficio. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
7) N$ 1.440.00 30|pub. 5182 Mar.17-v.may.5.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados: BIANCO MARIA LUISA c.|MELGAREJO JOSE LUIS — Div. — Ficha 676|85|D, se cita, llama y emplaza a: "JOSE LUIS MELGAREJO y se cita a conciliación para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 Nº 13.209).
Montevideo, 27 de diciembre de 1985. Dr. Hermann G. Peinado, Act. Adj.
7) (C. C.) 30|pub. 40448 Abr.3-v.may.15.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, se cita llama y emplaza a estar a derecho por el término de noventa días a don Armando, Ríos Campos, en los autos caratulados: Justo Bermúdez, Isabel c|RIOS CAMPOS, ARMANDO "Divorcio" (Ficha D. 917|85), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de Oficio, citándolo asimismo a conciliación. — Montevideo, 17 de marzo de 1986. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
7) N$ 1.920.00 30|pub. 5549 Mar.21-v.may.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, se cita, llama y emplaza a doña: MARIA ELIZABETH CURBELO a estar a derecho por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, en los autos caratulados: "Saravia, Daniel c| CURBELO, MARIA ELIZABETH - Divorcio" (Ficha D. 955|85. — Montevideo, 31 de diciembre de 1985. — En fe de ello: De mandato judicial se expide el presente que firmo en Montevideo a treinta días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco. — Dr. Hérmann G. Peindo, Actuario Adjunto.
7) N$ 2.400.00 30|pub. 2776 Feb.13-v.ab.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dictada en autos caartulados: "Priore Avallone, Mabel c| VERA VALVERDE, FERNANDO. FLAVIO - Divorcio" (Ficha D|838|84), se cita, llama y emplaza a Fernando Flavio Vera Valverde, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, 19 de setiembre de 1984. — Esc. Juan A. Da Misa Rial, Actuario.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 40292 Mar.6-v.ab.23.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno se hace saber al señor Reinaldo César Voliakosvki, que en autos caratulados: "Berlinski, Fuks, Flora c| VOLIAKOSVKI, REINALDO CESAR, conversión de sentencia a divorcio" (Fa. D 45|85) se ha dictado con fecha 29 de noviembre de 1985 la sentencia Nº 332, cuyo fallo se transcribe: "Declarando disuelto por conversión al divorcio el matrimonio civil otorgado entre Reinaldo César Voliakosvki y Flora Berlinski el 28 de noviembre de 1975 en Buenos Aires (fs. 12). Notifíquese al demandado por edictos". Ejecutoriada, previo pago de la vicésima (honorarios fictos actora N$ 8.400.00). expídase testimonio y oportunamente a[illegible]se. — Marta E. Battistella de Salaberry. — Montevideo, marzo 14 de 1986. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
7) N$ 3.360.00 30|pub. 5663 Mar.31-v.may.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Sexto Turno, dictada en los autos caratulados: "Alves, Mónica c/RAMOS, LEONEL - Dp/c:" (Fa. B. 143|85), se cita, llama y emplaza a Ramos Leonel, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963, Nº 13.209). — Montevideo, 22 de julio de 1985. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
7) (Ley. 13.209) 30|pub. 40667 Mar.14-vamy.2.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dictada en autos caratulados: Hitateguy Sánchez, Héctor Orlando c.|MIRIAM NAIR GODOY, "Divorcio" (Ficha D. 821|85), se cita, llama y emplaza a Miriam Nair Godoy a los efectos conciliatorios y a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, 18 de noviembre de 1985. — Olga Váes Tirelli, Actuaria Adjunta.
7) N$. 1.920.00 30|pub. 4735 Mar.14-v.may.2.

EDICAO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en los autos caratulados: Andlovich Durán, Mirta Dora c|WALTER PONS BURGUEÑO "Divorcio por causal" (Fa. D. 634), radicados ante este Juzgado, se cita, llama y emplaza a Walter Pons Burgueño, para que comparezca a estar a derecho en estos utos y a los efectos conciliatorios por el término de noventa (90) días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 24 de octubre de 1985. — Olga Váes Tirelli, Actuaria Adjunta.
7) N$ 1.920.00 30|pub. 3403 Feb.20-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dictada en autos caratulados: "Risso, María del Carmen contra FLORENTINO CARLOS CAMPAGNA CORBO - Divorcio" (Fa. D. 736|85), se cita, llama y emplaza a Florentino Carlos Campagna Corbo, a los efectos conciliatorios y a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 11 de noviembre de 1985. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
7) N$ 1.920.00 30|pub. 3041 Feb.17-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, se hace saber al señor Reinaldo César Voliakosvski, que en autos caratulados: "Berlinski Fuks. Flora c|VOLIAKOSVSKI, REINALDO CESAR - Conversión de sentencia a divorcio" (Fa. D. 45|85), se ha dictado con fecha 29 de noviembre de 1985 la sentencia Nº 32, cuyo fallo se transcribe: "Declarando disuelto por conversión al divorcio el matrimonio civil otorgado entre Reinaldo César Voliakosvski y Flora Berlinski, el 28 de noviembre de 1975 en Buenos Aires (fs. 12). Notifíquese al demandado por edictos. Ejecutoriada, previo pago de la vicésima (honorarios fictos actora N$ 8.400,00), expídase testimonio y oportunamente archívese. — Marta Battistella de Salaberry. — Montevideo, marzo 14 de 1986. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
7) N$ 3.360.00 30|pub. 5663 Ab.8-v.may.20.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en los autos radicados en este Juzgado y caratulados: "Celeste Aída Yáñez c|LUIS BERNARDO VIGNOLI Divorcio", (Ficha D|324|85). Se cita llama y emplaza a Luis Bernardo Vignoli a fin de que comparezca a estar a derecho en autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se continuarán estos procedimientos.
Y a los solos efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, quince de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
7) N$ 2.400.00 30|pub. 5648 Mar.31-v.may.12.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, se cita, llama y emplaza a don ULISES LOPEZ para que comparezca ante ese Juzgado a estar a derecho en los autos: Guimaraens, Gladys c| LOPEZ, ULISES "Divorcio" (Ficha "B" No. 255| 85), dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de o[illegible] cio. — Se deja constancia que esta acción [illegible]

tramita con auxiliatoria de pobreza. — Bella Unión, febrero 12 de 1986. — Juan M. Sarasúa, Escribano Actuario.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 40443 Mar.3-v.abr.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, se cita, llama y emplaza a doña Vilma Lima Olivera, para que comparezca ante este Juzgado a a derecho en los autos: Carballo, Juan José c| LIMA, VILMA "Divorcio" (Ficha "B" No. 266| 85), dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Se deja constancia que esta acción se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Bella Unión, febrero 12 de 1986. — Juan M Sarasúa, Escribano Actuario.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 40444 Mar.3-v.abr.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, se cita, llama y emplaza a doña Rosa María Olivera, para que comparezca nte este Juzgado a estar a derecho en los autos Sánchez, Washington Bernardo c|OLIVERA, ROSA MARIA "Divorcio" (Ficha "B" No. 172|83), dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Se deja constancia que esta acción se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Bella Unión, febrero 12 de 1986. — Juan M. Sarasúa, Escribano Actuario.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 40442 Mar.3-v.abr.18.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PANDO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Pando de Segundo Turno, dictada en los autos: González Marrero, Antonio Dubal c.|MARINELLI TRIVIÑO, ELVIRA "Divorcio" (F. A. 870|1980); se cita, llama y emplaza a Elvira Marinelli Triviño, para que comparezca ante este Juzgado en el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Pando, 18 de febrreo de 1981. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
7) N$1.920.00 30|pub. 5388 Mar.19-v.may.7.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: Gómez, Hilda c.|BRUNO, ANTONIO, "Divorcio" (Ficha A. 196|85), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Antonio Bruno a que comparezca a estar a derecho en los precitados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Colonia, octubre 9 de 1985. — Martha Loreley Fernández Scuoteguazza, Actuaria.
7) N$ 1.920.00 30|pub. 5858 Abr.2-v.may.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos: "Tulipano, Mirta Mabel c.| RODINO, HECTOR - Divorcio por causal" (Ficha Civil Nº 611|985), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Héctor Rodino Mesa a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Rosario, 17 de diciembre de 1985. — Rodolfo Benzano, Actuario.
7) N$ 1.920.00 30|pub. 5780 Ab.7-v.may.19.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos: "Bacino, Elda Mabel c.|TROCHE, ROBERTO GASTON - Divorcio sola voluntad y Auxiliatoria de Pobreza" (Ficha B. Nº 645|1985), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Roberto Gastón Troche a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Se hace constar que la gestionante obtuvo auxiliatoria de pobreza mediante providencia Nº 2.306 del 28 de octubre de 1985. — Rosario, 5 de diciembre de 1985 — Rodolfo Benzano, Actuario.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 40757 Mar.21-v.may.9.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos: "Fierro, Omar Alcides c. CABRERA, ANA MARIA - Divorcio por Causal" (Ficha Civil A. Nº 759|1983), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Ana María Cabrera a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Rosario, 23 de noviembre de 1983. — Rodolfo Benzano, Actuario.
7) N$ 1.920,00 30|pub. 5505 Mar.21v.abr.9.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, en autos caratulados: "Olivo, Cono Hernán c/VIANA MARGOT MENDEZ. "Divorcio", (Ficha A|247|983), se cita, llama y emplaza a Viana Margot Méndez para que comparezca ante esta Sede a estar a derecho dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Deefnsor de Oficio, con quien se continuarán estos procedimientos. Habilítase la Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones, a cuyos fines legales se hacen las presentes. — Florida, diciembre 30 de 1985. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
7) N$ 2.400.00 30|pub. 6055 Ab.7v.may.17.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos caratulados: "Haydée Francisca Fachini c| HECTOR FEDERICO SAAVEDRA - Divorcio por Causal" (Ficha "A" Nº 51|85), se cita y emplaza al señor Héctor Federico Saavedra a estar a derecho en estos autos en el plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Paysandú, 14 de marzo de 1985. — Esc. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.
7) N$ 1.440.00 20|pub. 3082 Feb.17-v.ab.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: RITA ROLIM contra PABLO ROBERTO VALDEZ "Divorcio por causal" (Ficha B. Nº 241|85), si cita, llama y emplaza a Pablo Roberto Valdéz para que se presente a estar a derecho en estos autos y para tentar la conciliación, por el término de rteinta días, bajo apercibimiento de designársele deefnsor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Feria Judicial Mayor habilitada. — Paysandú, 20 de diciembre de 1985. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
7) N$ 800.00 10|pub. 5365 Mar.19-v.abr.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dictada en autos: Pérez, Sergio Pablo c| TRASANTE, ALBA LILIAN. "Divorcio por causal" (Fº A|312|84) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Alba Lilian Trasante a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con el que se seguirán estos procedimientos. — Paysandú, 27 de agosto de 1984. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
7) N$ 2.400.00 30|pub. 5916 Ab.2-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "Moreira, Luis Alberto c/RATH, SELMA - Divorcio por causal" (Ficha A. 340|1985), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Selma Rath para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 15 de octubre de 1985. — Esc. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.
7) N$ 1.920,00 30|pub. 25490 Mar.17-v.may.5.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

EDICAO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dictada en autos caratulados: José Alberto Ríos c|AIDA MABEL SOSA de RIOS "Divorcio" (Ficha letra A. No. 125|85), se cita, llama y emplaza a Aída Mabel Sosa, para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Fray Bentos, 18 de diciembre de 1985. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
7) N$ 1.920 00 30|pub. 3451 Feb.20-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dictada en autos caratulados: "Blanca Lila Suárez de Olivera c/ARTURO FRANCISCO OLIVERA - Divorcio" (Ficha Letra A. Nº 95|1985), se cita, llama y emplaza a Arturo Francisco Olivera, para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Fray Bentos, 11 de setiembre de 1985. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
7) N$ 1.920,00 30|pub. 25280 Mar.17-v.may.5.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera dictada en autos: Miguel Angel Nizarela c| NERY NOEMI SILVA "Divorcio por causal" (Ficha A N.o 5|1986) se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a Nery Noemi Silva para que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rivera, 13 de marzo de 1986. — Mabel Eguren, Actuaria.
7) N$ 640.00 10|pub. 5922 Ab.2-v.ab.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se llama y emplaza por el término de noventa días a BENITO PEDRA para que comparezca a estar a derecho en los autos que por "Divorcio por Causal" (Ficha A. 101/985), le ha iniciado Lydia Gladys Duarte, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos, y se cita para la audiencia de conciliación del día 18 de junio de 1986 a la hora 15.00 en el Juzgado de Paz Departamental de Rivera. — Rivera, 2 de octubre de 1985. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
7) N$ 2.400.00 30|pub. 3520 Feb.21-v.abr.16.

8–Emplazamientos

MONTEVIDEO

A.F.E.

Se emplaza al señor RICARDO ERNESTO RODRIGUEZ SOSA a comparecer dentro del tercer día en la División Personal de la Gerencia de Material y Tracción a notificarse que por RD. 63|86 de fecha 17|1|86 se le declara cesante.
8) (C.C.) 3|pub. 40905 Ab.8-v.ab.10.

ANTEL

Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nº 50 03 12 habilitado en Arocena 1681, deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo número 1534, P. 4 por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo treinta días calendario.
8) N$ 240.00 3|pub. 6263 Ab.8-v.ab.10.

SUPRESIONES TEMPORARIAS VENCIDAS

La Administración Nacional de Telecomunicaciones, Antel, cita y emplaza a los titulares de los servicios telefónicos que figuran en el siguiente listado a comparecer ante la Gerencia de Suscritores sede central de Antel, calle D.F. Crespo 1534 P. 4 en el término de 15 días dado que no han concurrido ante nuestra primer citación.

De no presentarse dentro del período fijado, se considerará desistido el interés de los mismos, procediéndose a la supresión definitiva.

LD. 6280	Dolna S A.
20 42 52	Carlos Alberto Gluria Castellano
23 35 42	Carmelo Benigno Picos Machado
4 26 17	Elbia Fernández
40 41 50	Jorge Laguardia Menéndez
41 15 29	Antonio Andrés Bonifacio Rivero
49 56 59	Marta Catalina Borrat
59 46 50	Alvaro Ramos Trigo
70 02 94	Nelson Doño Gaon
70 88 98	Beatriz María Ballefín Reverdito
79 65 70	Jorge Magallanes Pirotto
81 11 80	Beatriz Allende Fossa
81 81 59	Mirta Raquel Machado
90 83 12	Fidecyr S.A.
91 09 89	Walter Miguel Martín
95 11 31	Dorotea Barcos Rodríguez
95 16 67	Frigorífico Fray Bentos
95 23 18	Nicolás Fotiadis

95 56 79 Promociones Uruguayas S.R.L.
95 57 53 Frigorífico Fray Bentos
95 66 05 Frigorífico Fray Bentos
98 48 46 Guillermo Arrillaga Boeto
98 32 11 María Pérez y Nilda Dardanelli.
Montevideo, 8 de abril de 1986. — Prensa y Relaciones Públicas.
8) (C.C.) 3|pub. 40918 Ab.8-v.ab.10.

La Administración Nacional de Telecomunicaciones, Antel, cita y emplaza a los titulares de los servicios telefónicos que figuran en el siguiente listado a comparecer ante la Gerencia de Suscritores sede central de Antel, calle D.F. Crespo 1534 P. 4 en el término de 15 días dado que no han concurrido ante nuestra primer citación.

De no presentarse dentro del período fijado, se considerará desistido el interés de los mismos, procediéndose a la anulación de los mismos.

85|21498 Emilio José Alvarez Fernández
85|25828 Noelsi Nuñez Regi
85|33091 Supercrédito S.R.L.
85|34334 Graciano Estévez Estévez
85|38547 Marcelino Yañez Olivera.
85|38592 Pedro César Peluffo Medina
85|39937 María Celia Amado Gómez
85|44997 Sonia Honorinda Peña Fontes
85|48297 José Enrique Morales
86|00904 Angela Inés Russomando Guinea
Montevideo, 8 de abril de 1986. — Prensa y Relaciones Públicas.
8) (C.C.) 3|pub. 40919 Ab.8-v.ab.10.

La Administración Nacional de Telecomunicaciones, Antel, cita y emplaza a los titulares de los servicios telefónicos que figuran en el siguiente listado a comparecer ante la Gerencia de Suscritores sede central de Antel, calle D.F. Crespo 1534 P. 4 en el término de 15 días dado que no han concurrido ante nuestra primer citación.

De no presentarse dentro del período fijado, se considerará desistido el interés de los mismos, concelándose automáticamente los trámites respectivos.

85|42052 Gladys Santos
85|45960 Adolfo Díaz
85|46839 Humberto Barroeta
86|01493 Juan Pérez
Montevideo, 8 de abril de 1986. — Prensa y Relaciones Públicas.
8) (C.C.) 3|pub. 40920 Ab.8-v.ab.10.

ANTEL
EMPLAZAMIENTO TELEFONICO

La Administración Nacional de Telecomunicaciones —ANTEL— cita y emplaza a los titulares de las solicitudes de nuevos servicios, que figuran en el siguiente listado a comparecer ante la Gerencia de Suscriptores (Sede Central de ANTEL, Fernández Crespo 1534, piso 4º), en el término de 15 días, dado que no han concurrido ante nuestra primera citación.

De no presentarse dentro del período fijado se considerará desistido el interés de los mismos, cancelándose automáticamente los trámites respectivos.

Central Barra Carrasco

85|46667 Elías Mora Ferreira
85|47838 Atilio Sapelli Aguiar
86|02186 Genoveva Ortiz
86|02885 Juan A. Mariano Bocking
86|03160 Nemecia Barthaburu

Central Paso Carrasco

80|61751 Antonio Pacheco
86|00493 González Ortiz

Central Carrasco

85|49522 Isabel Pastor Barrera
85|49569 Adriana Ferrari Sanni

Central Paso Molino

80|61787 Sólobloke Ltda.
85|46651 Rosa Balbuena Damboriano
85|48427 Alberto Waizman Silbestel
86|00706 Data S. A.
86|00829 Mireya Dutra Gallego
86|01116 Luis Machado Gordillo
86|02056 Jorge García Mata

Central Cordón

85|06797 Luis Barros Vidal
85|36812 Adriana Magnani Savia
85|48436 Alvaro Pérez
85|48565 Gualberto Giordano
85|49293 Ramona Giribaldi González
86|00090 Ricardo Marchelli
86|00460 Ignacio Baldomir Montiel
86|00759 José Luis Piegas Bella
86|00961 Marí adel Carmen Díaz González
86|00980 Carmen García Vidal
86|01239 Metanex S. A.
86|01361 María Iraida De Los Santos
86|01550 Esmeralda Maurano Píriz
86|01693 Wildo Varela de Souza
86|02382 Nelson Segalerba Munia

Montevideo, 7 de abril de 1986.
Prensa y Relaciones Públicas.
8) (C. C.) 3|pub. 40898 Abr.7-v.abr.9.

Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela"

Se emplaza al señor Rolando Angeloni quien fue autorizado a reingresar en el cargo de Oficial III Auxiliar de Enfermería con carácter efectivo por el Consejo Directivo Central Universitario el 3 de diciembre de 1985, para que en el término de diez días manifieste su intención de cumplir sus obligaciones en el Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela" o aduzca motivos fundados para no hacerlo bajo apercibimiento de considerar desistimiento. — La Secretaría General.
8) (C.C.) 10|pub. 40825 Abr.3-v.abr.16.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
SERVICIO DE ASISTENCIA EXTERNA

Se emplaza al Auxiliar III Servicio de este Servicio señor HECTOR DANIEL DELISAQUE ALASIO para que de acuerdo a disposiciones vigentes se presente a la dependencia en el plazo de tres días para el cumplimiento de sus obligaciones bajo apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá como renunciante, por abandono de cargo. — Dr. Enrique Pippolo, Director.
8) (C.C.) 3|pub. 40906 Ab.8-v.ab.10.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
COLONIA DE ASISTENCIA SIQUIATRICA "DRES. BERNARDO ETCHEPARE y SANTIN C. ROSSI"
(Departamento de San José)
Emplazamiento

Se cita y emplaza al señor SEVERINO LUCIANO CABRERA PEREZ, que debe presentarse dentro del tercer día a reanudar sus funciones o expresar motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante por abandono de cargo, conforme a los Decretos del 15 de octubre de 1929 y 241 del 20 de mayo de 1969, artículo 3º. — Marzo, 20 de 1986.
8) (Cta. Cte.) 3|pub. 40907 Ab.8-v.ab.10.

ASOCIACION RURAL

Se emplaza a Verónica Jaime a presentarse en treinta días en Uruguay 864 ASOCIACION RURAL a efectuar Transferencia perro Shih-Tzu inscripción Nº 19 Ching-Ling propiedad de Celina C. de Iglesias. — 19 de marzo de 1986.
8) N$ 800.00 10|pub. 5640 Mar.31-v.abr.11.

9 - Expropiaciones

MONTEVIDEO

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION NACIONAL DE TOPOGRAFIA

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha designado para ser expropiadas y declarado de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta: "Accesos a Pueblo Constitución".
Tramo:
Ubicación: 11ª Sección Judicial del departamento de Salto.
Expediente Nº 0848 A.
Padrón Nº 3129 (parte).
Area a expropiar: 4 Há 1237 m. c. 65 dm.c.
Propietario: César Daniel Forrisi.

Ruta: "Accesos a El Espinillar".
Tramo:
Ubicación: 11ª Sección Judicial del departamento de Salto.
Expediente N.o 87449.
Padrón Nº 4859 (parte).
Area a expropiar: 2 Há 0492 m.c. 98 dm.c.
Propietario: Irma Gurruchaga.

Ruta: "Accesos a El Espinillar".
Tramo:
Ubicación: 11ª Sección Judicial del departamento de Salto.
Expediente Nº 8741.
Padrón Nº 1301 (parte).
Area a expropiar: 1 Há 255 m.c. 98 dm.c.
Propietario: Neri Leonel Campos Pierri y otros.

Ruta: "Accesos a El Espinillar".
Tramo:
Ubicación: 11ª Sección Judicial del departamento de Salto.
Expediente Nº 8747.
Padrón Nº 1312 (parte).
Area a expropiar: 6246 m.c. 80 dm.c.
Propietario: Neri Leonel Campos Pierri y otros.

Ruta Nº 8 "Brigadier Gral. Juan Antonio Lavalleja.
Tramo: VII.
Ubicación: 10ª Sección Judicial del departamento de Lavalleja.
Expediente Nº 8711.
Padrón Nº 1069 (parte).
Area a expropiar: 2443 m.c.
Propietario: Ismael Ibarra y María Julia Aguerrebere de Ibarra.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección Nacional de Topografía del MTOP, calle Rincón N.o 561 - 2do. piso, Montevideo, por el término legal.
9) (C. C.) 8|pub. 40897 Abr.7-v.abr.16.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION NACIONAL DE TOPOGRAFIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dictada en autos: Ministerio de Transporte y Obras Públicas c| PROPIETARIOS PADRON N.o 150991 (p), (Ficha N 844|81) "Expropiación y Toma Urgente de Posesión", se emplaza por el término de treinta días a la señora María Isabel Raffo y a sus sucesores a título universal o singular así como a los herederos del señor Constantino Trogidis Isiubehgedis así como a todos los que se consideren con derecho al padrón N.o 150991 (p) de la 10a. sección judicial de Montevideo a estar a derecho en autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán adelante los procedimientos.
9) (C.C.) 30|pub. 40869 Ab.4-v.my.16.

I. M. de M.
Intendencia Municipal de Montevideo
Servicio de Regulación Territorial
Reiteración de Edicto Nº 80

Con arreglo a las estipulaciones de la Ley número 3958 de Expropiaciones y en particular a su art. 24, se hace saber, se cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derechos sobre el bien inmueble empadronado con el Nº 118.214 que por Decreto Nº 22190 y Resolución Nº 1740|85 de 11|4 y 7|5 de 1985 respectivamente, ha sido designada para ser expropiada parcialmente con destino a la implantación de viviendas y mercados vecinales, con frente a las calles Gral. Máximo Tajes y Lancasteriana el área de 790 m2 50, que según plano de mensura levantado en junio de 1982, por el Ing. Agrim. Walter de León y registrado con el Nº 1043 el 2|7|82 en la Dirección General de Catastro Nacional donde se realizó la fusión de varios padrones, entre los que se halla el inmueble padrón Nº 105.643 cuyo deslinde es el siguiente: Al Norte: 52 m70: lindando con el antes padrón Nº 105.642, Solar 15, actualmente padrón Nº 118.214 m|a.

Al Este: 15m00: lindando con los anteriores solares 22 y 19 padrones 118215 y 118212 y ahora parte del padrón en mayor área Nº 118.214.

Al Sur: 52m70: lindando con el anteriormente solar 17 padrón Nº 105.644, ahora parte del padrón 118.214 y al Oeste: 15m00 frentista a la calle Lancasteriana, declarándose de urgencia su ocupación.

Las actuaciones administrativas que se identifican con el Nº 20-118.214 se encuentran de manifiesto en el Servicio de Regulación Territorial, en su sede del 10º piso del Palacio Municipal. — Montevideo, febrero 5 de 1986.
9) (C.C.) 30|pub. 40329 Feb.14-v.ab.9.

10–Incapacidades

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dictada en autos caratulados: "CACERES, ESTER - Incapacidad" (Fa. TV|1061|84), se hace saber que por resolución 3694 del 1º de agosto de 1985, se decretó la incapacidad de Ester Cáceres y se designó curador de la misma a Carlos Cáceres, quien aceptó el cargo con fecha 3 d. setiembre de 1985. — Montevideo, diciembre 31 de 1985. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
10) N$ 480,00 10|pub. 5979 Ab.3-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición de la señora Ju Letrado de Familia de Quinto Turno, dict en autos caratulados: BEGUIRISTAIN JOSE, "Incapacidad", (Fa. TV|70|85), se hace saber

que por resolución 3683 del 1o. de agosto de 1985, se decretó la incapacidad de José Beguiristain y se designó curador del mismo a Carlos Ramón Beguiristain, quien aceptó el cargo con fecha 2 de setiembre de 1985. — Montevideo, diciembre 31 de 1985. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
10) N$ 640.00 10|pub 5837 Abr.2-v.abr.15.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "ENRIQUE MARIO MAROTTA RUSSO - Incapacidad" (Ficha V. 185|85), por resolución de fecha 25|2|986 se decretó la Incapacidad de don ENRIQUE MARIO MAROTTA RUSSO, nombrándose curador definitivo a Luis P. Genta, quien aceptó el referido cargo.

En fe de ello, extiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el trece de marzo de mil novecientos ochenta y seis. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
10) N$ 640.00 10|pub. 5588 Mar.21-v.abr.10.

11 - Informaciones de Vida y Costumbres

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Primer Turno se hace saber que ante esta sede en ficha V número 245 se presentó MARIANELA SAENZ RUIZ constituyendo domicilio en la calle Yatay 1435 Ap. 19 que optando por el título de Escribano ofrece la declaración de María Amelia Aguirre y Nelson Martínez. — Montevideo, 9 de diciembre de 1985. — Escribana Actuaria Miraflor Contreras.
11) N$ 1.200.00 10|pub. 5889 Ab.2-v.ab.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Capital de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado en autos caratulados: "RIVERO TORRES, MARIA DEL CARMEN. Información de Vida y Costumbres" (Ficha V. Nº 226|1985), se presentó María del Carmen Rivero Torres constituyendo domicilio en Br. España 2069, quien optando al título de procurador y escribana, ofrece la declaración de Ignacia Catalina Robaudo Rodríguez y Mónica Ruth Abeleira Malnero. — Montevideo, abril 3 de 1986. — Ana María Vicentino, Actuaria.
11) N$ 640.00 10|pub. 6171 Ab.7-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó ANA CORDANO VELAZCO, constituyendo domicilio en la calle Pedro Campbell Nº 1478 apartamento 6, optando al título de Escribana y Procuradora ofreciendo las declaraciones de Graciela Fernández Rizzi y Gabriela Klot Canzani, para la información de vida y costumbres en los autos: "ANA CORDANO VELAZCO - Información de Vida y Costumbres" (Ficha 206|85). — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 31 de marzo de 1986. — Esc. Ana María Vicentino, Actuaria.
11) N$ 800,00 10|pub. 5959 Ab.3-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Segundo Turno, se hace saber que ante esta sede se presentó DONATO TIERI IANNONE, constituyendo domicilio en la calle Dalmiro Costa 4212, que optando por el título de Procurador y Escribano Público ofrece la declaración de Carolina Constantini y Elena Méndez. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 20 de marzo de 1986. — Esc. Ana M. Vicentino, Actuaria.
11) N$ 640,00 10|pub. 5774 Ab.2-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Segundo Turno se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: SANDRA ISABEL MORAN LUCAS constituyendo domicilio en la calle Gutiérrez Ruiz 1261 Apto. 701, al señor Juez digo: que optando por los títulos de Procuradora y de Escribana ofrezco la declaración de los tesigos Adela Castrillón Ferreyra y Claudia Medina Figueroa. Se me expida testimonio Sírvase proveer de conformidad. — Sandra Morán Lucas. — Esc. Ana M. Vicentino, Actuaria.
11) N$ 640.00 10|pub. 5497 Mar.20-v.abr.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: MARIA FERNANDA ESCAMEZ GONZALEZ, constituyendo domicilio en la calle Plácido Ellauri 3322, al señor Juez digo: que optando por los títulos de Procuradora y de Escribana ofrezco la declaración de los testigos Rosario Jacobo Baroffio y Claudia Medina Figueroa. Se me expida testimonio. Sírvase proveer de conformidad. — María Fernanda Escamez. — Esc. Ana M. Vicentino, Actuaria.
11) N$ 640.00 10|pub. 5498 Mar.20-v.abr.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Segundo Turno se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: ADELA CASTRILLON FERREYRA constituyendo domicilio en la calle Solano Antuña 2837, al señor Juez digo: que optando por los títulos de Procuradora y de Escribana ofrezco la declaración de los testigos Sandra Morán Lucas y Claudia Medina Figueroa. Se me expida testimonio. Sírvase proveer de conformidad. — Adela Castrillón. — Esc. Ana M. Vicentino, Actuaria.
11) N$ 640.00 10|pub. 5499 Mar.20-v.abr.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Segundo Turno se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: ROSARIO TERESA JACOBO BAROFFIO constituyendo domicilio en la calle 18 de Julio 1417 Apto. 402, al señor Juez dijo: que optando por los títulos de Procuradora y de Escribana ofrezco la declaración de los testigos María Fernanda Escamez González y Sandra Isabel Morán Lucas. Se me expida testimonio. Sírvase proveer de conformidad. — Rosario Jacobo. — Esc. Ana M. Vicentino, Actuaria.
11) N$ 640.00 10|pub. 5500 Mar.20-v.abr.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Segundo Turno se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: CLAUDIA CAROLINA MEDINA FIGUEROA constituyendo domicilio en la calle Valladolid 3175 Apto. 3, al señor Juez digo: que optando por los títulos de Procuradora y de Escribana ofrezco la declaración de los testigos María Fernanda Escamez González y Adela Castrillón Ferreyra. Se me expida testimonio. Sírvase proveer de conformidad. — Claudia Medina Figueroa. — Escribana Ana M. Vicentino, Actuaria.
11) N$ 640.00 10|pub. 5501 Mar.20-v.abr.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Cuarto Turno, se hace saber que ante éste Juzgado (Ficha V|421|85), se presentó JULIO GADEA domiciliado en Florencio Escardó 1629 Ap. 3, quién optando al Título de Procurador ofrece información de Fernando González y Leonardo Pereira. — Montevideo, febrero 21 de 1986. — Dra. Ivonne Perelli, Actuaria.
11) N$ 480.00 10|pub. 5847 Abr.2-v.ab.15.

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Paz Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno, se hace constar que ante este Juzgado se presentó BEATRIZ PUPPO BRITO DEL PINO, domiciliada en Ejido 1557 Apto. 503, optando por el título de Procuradora y ofreciendo las declaraciones de Graciela Zanini, Clara Capozzoli y Celia Sierra de Zanini. — Montevideo, 19 de marzo de 1986. —
11) N$ 480,00 10|pub. 5722 Ab.2-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno, se hace saber que ante este Juzgado (Ficha V. 3|86), se presentó ALICIA LANZOLA TORRES, domiciliada en Fray Generoso Pérez 346, quien optando a los títulos de Procurador y Escribana ofrece información de Evelyn Suárez Cure y José Pedro Pienovi. — Montevideo, 11 de marzo de 1986. — Esc. Olga Condenanza Haedo, Actuaria.
11) N$ 640.00 10|pub. 5150 Mar.20-v.abr.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimotercer Turno, se hace saber que se presentó ALVARO ALFREDO REGUEIRA ANTELO, domiciliado en José Martí Nº 3315 apartamento 102, quien optando por el título de Procurador, ofrece la información de Andrés Benítez Goncalvez y Virginia Nahir Rosca Collazo de López. — Montevideo, 18 de diciembre de 1985. — Esc. Mireya Montemurro, Actuaria.
11) N$ 480.00 10|pub. 5496 Mar.20-v.abr.9

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante esta sede se presentó NESTOR HUGO LURASCHI PIZARRO (Ficha 245|85) optando al título de Escribano y ofrece la declaración de Nelson Kosut y Roberto Clavijo. — Montevideo, 4 de febrero de 1986. — Esc. Nora A. Annunziatto, Actuaria.
11) N$ 480.00 10|pub. 5636 Abr.3-v.abr.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante esta sede se presentó Roberto Clavijo Ithurralde (Ficha 246|85) optando por el título de Procurador y por el título de Escribano y ofrece la declaración de Nelson Kosut y Hugo Luraschi. — Montevideo, 4 de febrero de 1986. — Esc. Nora A. Annunziatto, Actuaria.
11) N$ 480.00 10|pub. 5635 Mar.31-v.ab.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Decimoséptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó ANA MARIA RAMOS BORCHE (Ficha 20|85), constituyendo domicilio en Sarandí Nº 693, optando por el título de Procuradora y Escribana, ofreciendo las declaraciones de Mercedes Rosende Rodríguez y Consuelo Oronoz. — Montevideo, 28 de noviembre de 1985. — Escribana Nélida Viera, Actuaria.
11) N$ 480.00 10|pub. 6204 Abr.7-v.abr.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoséptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado (Ficha Nº 10|86), se presentó MARIELA ESTHER CASTAÑO MARABOTTO, optando al título de Procurador, y ofreció información de Adriana Di Giovanni Nicola y de Marcelo José Cousillas, Carlosena. — Montevideo, 19 de marzo de 1986. — Esc. Nélida Viera, Actuaria.
11) N$ 480,00 10|pub. 5757 Ab.2-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoséptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado (Ficha Nº 9|86), se presentó MARCELO JOSE COUSILLAS CARLOSENA, optando al título de Procurador, y ofreció información de Mariela Esther Castaño Marabotto y de Angel Pablo Landoni Couture. — Montevideo, 19 de marzo de 1986. — Esc. Nélida Viera, Actuaria.
11) N$ 480,00 10|pub. 5756 Ab.2-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoséptimo Turno, se hace saber que ante esta Sede, se presentó Gabriel Antonio Pombo Berga (F. V. 7|86), optando por el título de Procurador, siendo testigos los señores: Idervil León Barreto Ibáñez y Bettina Manacorda Campagne. — Y a los efectos legales se practican estas publicaciones. — Montevideo, el 19 de marzo de 1986. — Esc. Nélida Viera, Actuaria.
11) N$ 640.00 10|pub. 5594 Mar.21-v.abr.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de Decimoséptimo Turno, se hace saber que ante esta sede se presentó HENIO PALOMERA RODRIGUEZ (Ficha V. 229|85), quien optando por el título de Procurador, ofrece la declaración de Uclider Aispuro y René Alvear. — Montevideo, 21 de marzo de 1986. — Esc. Nélida Viera, Actuaria.
11) N$ 480.00 10|pub. 5793 Abr.1º-v.abr.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMA SECCION

SYLVIA CUFRE, con Cédula de Identidad Nº 1.708.537-2, domiciliada en calle Verdi 4408, al señor Juez me Presento optando a los títulos de Procurador y Escribano, ofreciendo para la información de vida y costumbres la declaración de los testigos Ana Santamaría y Alicia Santamaría, solicitando se me expida testimonio. — Montevideo, 3 de abril de 1986. — Mila Burgueño, Acturia.
11) N$ 640.00 10|pub. 6214 Abr.7-v.abr.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION

EDICTO. — Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Décimo Turno: MADELAINE ROSADILLA DA SILVA, constituyendo domicilio en Camino Carrasco Nº 6699, al señor Juez digo: Que vengo a iniciar el Procedimiento de Información de vida y costumbres y ofrezco la declaración de los señores Hugo Barretto Ghione y Alejandra Sánchez Chiancone, domiciliados en la calle Garibaldi Nº 41 y Millington Drake Nº 2022, respectivamente, expidiéndose los testimonios, para los cuales se expiden las publicaciones. — Montevideo, 31 de marzo de 1986. — Mila Burgueño, Actuaria.
11) N$ 640,00 10|pub. 5958 Ab.3-v.ab.16.

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la Srta. Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó FRANCIS ROSARIO VICECONTI PERRETTA (Ficha V. 7|86) cons-

tituyendo domicilio en Rambla Repca. de Chile 4475 Apto. 001, optando por el título de Procuradora, ofreciendo las declaraciones de Graciela Pallerola y Roberto Santomauro, para la información de vida y costumbres. — Montevideo, 17 de marzo de 1986. — Olga Condenanza Haedo, Actuaria.
11) N$ 480.00 10|pub. 5639 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoséptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado (Ficha Nº 11|86), se presentó ANGEL PABLO LANDONI COUTURE, optando al título de Procurador, y ofreció información de Adriana Di Giovanni Nicola y de Marcelo José Cou_ Carlosena. — Montevideo, 19 de marzo de 1986. sillas Carlosena. — Montevideo, 19 de marzo de 1986. — Esc. Nélida Viera, Actuaria.
11) N$ 480.00 10|pub. 5755 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoséptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado (Ficha Nº 8|86), se presentó ADRIANA ANABEL DI GIOVANNI NICOLA, optando al título de Procurador y ofreció información de Mariela Esther Castaño Marabotto y de Angel Pablo Landoni Couture. — Montevideo, 19 de marzo de 1986. — Esc. Nélida Viera, Actuaria.
11) N$ 480.00 10|pub. 5754 Ab.8-v.ab.21.

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de Maldonado, se hace saber que ante este Juzgado se presentó MARIA BEATRIZ HERRERA DIAZ ficha 341|85, optando al título de Procuradora y Escribana Pública, ofreciendo las declaraciones de los testigos Nelly Guzzetti Hermida y Rafael Lazo Guadalupe. — Maldonado, veintitrés de febrero de mil novecientos ochenta y seis. — Dr. Ruben Eguiluz, Juez de Paz Departamental.
11) N$ 640.00 10|pub. 5511 Mar.20-v.abr.9.

12 - Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD y UNIDAD ADMINISTRADORA DE PROYECTOS ESPECIALES

Licitación Pública Internacional Nº 16/86

El M.T.O.P. está negociando la incorporación de estas obras dentro del Programa que financia el Banco Interamericano de Desarrollo con préstamos ya aprobados (Préstamos números 467/OC_UR y 747/SF-UR).

Denominación de la obra: Rutas Nº 87 y Nº 34.

Ruta Nº 87 - Tramo: Empalme Ruta Nº 34 - Empalme Ruta Interbalnearia (0 Km 000 - 7 Km 800).

Ruta Nº 34 - Tramo: Empalme Ruta Nº 8 - Empalme Ruta Interbalnearia (0 Km 000 - 10 Km 800).

Podrán participar empresas provenientes de países miembros del B.I.D.

Las ofertas se realizarán por el procedimiento de dos sobres entregados en el mismo acto: El Nº 1 contendrá la documentación para la precalificación y el sobre Nº2 la propuesta que, por el proyecto básico, se efectuará en base a precios unitarios. La aprobación de la oferta adjudicataria se hará con sujeción a los requisitos establecidos en el Decreto Ley número 15.610, con el que se aprobaron los Préstamos antes indicados.

La apertura de ofertas se realizará a la hora 14:00 del día 24 de abril de 1986, en la Sala de Actos del M.T.O.P., Rincón 561, piso 9. Si no concurrieran por lo menos tres oferentes, se procederá a un segundo llamado a las 15:00 horas del día 28 del mes de abril de 1986, en cuyo caso será válido el acto cualquiera sea el número de oferentes. La recepción de las ofertas se efectuará hasta la hora fijada para la apertura en cada caso.

El pliego y la documentación pueden ser examinados en la Dirección Nacional de Vialidad, Avda. Uruguay 1120, Montevideo, y adquiridos previo pago en la Tesorería de esa Dirección de la suma de N$ 6.000,00 (nuevos pesos seis mil).
12) (C.C.) 10|pub. 40585 Mar.20-v.ab.9.

Licitación Pública Internacional Nº 5/86

El M.T.O.P. está negociando la incorporación de estas obras dentro del Programa que financia el Banco Interamericano de Desarrollo con préstamos ya aprobados (Préstamos números 467/OC-UR y 747/SF-UR).

Denominación de la obra:

Ruta Nº 3 - Empalme Ruta Nº 24 - Constancia (364 Km 200 - 393 Km 400).

Podrán participar empresas provenientes de países miembros del B.I.D.

Las ofertas se realizarán por el procedimiento de dos sobres entregados en el mismo acto: El Nº 1 contendrá la documentación para la precalificación y el sobre Nº 2 la propuesta que, por el proyecto básico, se efectuará en base a precios unitarios. La aprobación de la oferta adjudicataria se hará con sujeción a los requisitos establecidos en el Decreto Ley número 15.610, con el que se aprobaron los Préstamos antes indicados.

La apertura de ofertas se realizará a la hora 16:00 del día 22 de abril de 1986, en la Sala de Actos del M.T.O.P., Rincón 561, piso 9. Si no concurrieran por lo menos tres oferentes, se procederá a un segundo llamado a las 17:00 horas del día 24 del mes de abril de 1986, en cuyo caso será válido el acto cualquiera sea el número de oferentes. La recepción de las ofertas se efectuará hasta la hora fijada para la apertura en cada caso.

El pliego y la documentación pueden ser examinados en la Dirección Nacional de Vialidad, Avda. Uruguay 1120, Montevideo, y adquiridos previo pago en la Tesorería de esa Dirección de la suma de N$ 25.000,00 (nuevos pesos veinticinco mil).
12) (C.C.) 10|pub. 40574 Mar.20-v.ab.9.

13—Llamados a Acreedores

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos: "SZWARCFITER, DAVID - Concurso de Acreedores, Segunda parte de la primera pieza; sobre insolvencia, síndicos, etc." (Ficha C. 54|79), se hace saber que se convoca a Junta de Acreedores para el 5 de junio de 1986, a las 15 horas, para nombrar un síndico, o en su caso para establecer que la sindicatura en adelante será unipersonal. — Y a los efectos legales se ha cen estas publicaciones. — Montevideo, 18 de marzo de 1986. — Esc. Ma. del Carmen Pérez Fourcade, Actuaria Adjunta Ad_hoc.
13) N$ 2.400,00 30|pub. 5760 Ab.2-v.may.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos caratulados: FUERTE SOCIEDAD ANONIMA. "Moratoria". Ficha C2|30|86, se convoca a los acreedore a la Junta a celebrarse el día 19 de mayo de 1986 a las 15 horas, en esta Sede, para la consideración de la Moratoria propuesta, haciendo conocer que los documentos e informes se encuentran a disposición de los acreedores en esta Oficina (artículo 72 y concordantes de la Ley Nº 2.230). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 1º de abril de 1986. — Esc. Nelda Ma. Lena Cabrera, Actuaria Adjunta.
13) N$ 640.00 10|pub. 6270 Ab.8-v.ab.21.

14 Edictos Matrimoniales

Montevideo, 8 de abril de 1986

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

Espacio limitado a tres días por la ley 9.906

MONTEVIDEO

OFICINA Nº 1

JUAN CARLOS DJUVDJUVIAN, 21 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Tomkinson 1857 y AVAGNI JANET PANOSIAN, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Berna 2195.

ARTURO EXEQUIEL ALEMAN, 55 años, divorciado, militar, oriental, domiciliado Gabriel Pereyra 3034 bis Apto. 302 y NELLY NOEME PEREZ, 55 años, soltera, jubilada, oriental, domiciliada Gabriel Pereyra 3034 bis Apto. 302.

EDGARDO ARIEL DARDANELLI, 25 años, soltero, empleado, orifental, domiciliado Petirossi 4642 y LUZ MARY MADRUGA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cno. Mendoza 4848.

HEBERT DE CASTRO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lauro Müller 1817 Ap. 1 y NELLY ESTHER PICART, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Lauro Müller 1817 Ap. 1.

HUGO RICHARD DE PRO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. Italia número 4269 Ap. 10 y LAURA EDITH AGRADEÑO, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Samuel Blixen 4208.

NICANOR RAMON ALDABALDE, 43 años, divorciado, industrial, oriental, domiciliado San Martín 2543 y RAQUEL ELVIRA MUÑIZ, 45 años, divorciada, procurador, oriental, domiciliada Avda. Italia 6114.

JOHNNY HORACIO ACEVEDO, 21 años, soltero, sanitario, oriental, domiciliado Canstatt 2864 y JACQUELINE BEATRIZ PERDOMO, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Oficial 2 Nº 5280 (Lomas de Maroñas).

OFICINA Nº 2

LUIS NESTOR BRUSTTI, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 2782 Ap. 1 y MARIA ANGELICA PEREIRA, 24 años, soltera, técnico Rég. médico, oriental, domiciliada Ramón Anador 3964 Ap. 102.

NELSON ETCHEGARAY, 53 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado Uruguayana 3817 y ROSA ACUÑA, 68 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Uruguayana 3817.

RAUL DOMINGO BRECCIA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bvar. Artigas 940 y ANA RAQUEL POMBO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mandiyú 2465.

ANIBAL BERRIOLO, 27 años, soltero, marino mercante, oriental, domiciliado San Fructuoso 1220 y MARIA de LOURDES CABRERA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Isidoro de María 1358.

PABLO DANIEL ESPINOSA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Garibaldi 2124 Apto. 2 y LAURA GRACIELA LOMBARDO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Garzón 1670.

MUNIR ALVARO KHALEK, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Gori 2608 y SILVIA BEATRIZ FERNANDEZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cuba 4244 Apto. 5.

MIGUEL ANGEL BARRERA, 22 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Soriano 788 Apto. 14 y MARIA ISABEL MAGARIÑOS, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Soriano 788 Apto. 10.

OFICINA Nº 3

JUAN CARLOS CHAPARRO, 27 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Aparicio Saravia 3251 bis y MAREN MARGARITA ARAUJO, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Juana de Arco 3404.

ENRIQUE WIMAR CORREA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Timoteo Vitti 2614 y MARTHA ELENA PINTOS, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Abipones 5811.

AURELIO CABALEYRO, 67 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Alfredo García Morales 1372 y MARIA LUISA RODRIGUEZ, 65 años, soltera, oriental, domiciliada Alfredo García Morales 1372.

DANI ALEXIS CABRAL, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pan de Azúcar 2395 Pje. B Apto. 321 y LAURA ESTELA JIMENEZ, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Cochabamba 3228.

ALFREDO TERRY CORREA, 28 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado Gualberto Méndez 1975 Apto. 5 y ADRIANA GISELE MARTINEZ, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Gualberto Méndez 1975 apartamento

OFICINA Nº 4

CARLOS TABARE LAURENTI, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rosalía de Castro 1161 y MARTHA MYRIAM CASARETTO, 30 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Basagoiti 3983.
JORGE LUIS FRANQUEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Carrasco 4680 Apto. 504 y VIRGINIA ABELLA, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Hipólito Irigoyen 4680 Apto. 612.
CESAR FAOAGA, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Luna 1216 apartamento 7 y MARGARITA NELLIS CASURIAGA, 50 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Gral. Luna 1216 Apto. 7.

OFICINA Nº 5

DAN GERWER, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Rambla Gandhi 567 Ap. 102 y BERTA ALICIA FLAKSBARD, 23 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Domingo Aramburú 1656 Ap. 4.
MIGUEL JOSE IDOYAGA, 22 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Guaná 2270 Ap. 14 y CLAUDIA PORRINI, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Guaná 2270 Ap. 4.
HUBER ANGEL HERNANDEZ, 55 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Núñez de Arce 4366 y DIAMANTINA GARCIA, 59 años, soltera, jubilada, oriental, domiciliada Núñez de Arce 4366.
PABLO IGNACIO GUILLEN, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Basilio Araújo 4162 y SILVIA MARIELA ANDRADA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Real 4026.
DANIEL GRAJALES, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nicaragua 1746 y MIRTA SILVIA BATTAGLIESE, 35 años, divorciada, oriental, domiciliada Pagola 2361.
LUIS FERNANDO IGLESIAS, 36 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Río de Janeiro 4177 Apto. 2 y NORMA ESTELA ROMERO, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Río de Janeiro 4177 Apto. 1.
OMAR ANTONIO GONZALEZ, 30 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado Rambla Costanera s|n. y MARIA del CARMEN VILLALBA, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Habre 2316.
CARLOS MANUEL IGLESIAS, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Asilo 3695 Apto. 3 y MARIELA FERNANDEZ, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Coraceros 3411.

OFICINA Nº 6

HUGO FRANCISCO MAIDANA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tacuaty 6251 y MARIA CAROLINA LIZASO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Casavalle 5679.
WALTER ADRIAN MORAIS, 18 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado San Martín 5515 y GRACIELA ELIZABETH FARAGO, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Iguazú 4969.
ABAYUBA MARTINEZ, 35 años, divorciado, enfermero, oriental, domiciliado Santiago Figueredo 3725 Ap. 2 y LILIAN SANCHEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Pintado 5417.
CLAUDIO RENATO MELI, 29 años, soltero, comerciante, argentino, domiciliado Duranzo 1216 y ADRIANA KRAWITZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Duranzo 1216.

OFICINA Nº 7

MIGUEL ANGEL PAIZ, 19 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Serratosa 3915 y GISEL NIEVES MIRANDA, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Jorge Pacheco 3873.
JUAN JOSE PARDO, 19 años, soltero, gastronómico, oriental, domiciliado Puntas de Soto 5338 y SANDRA LOURDES CUADRO, 18 años, soltera, baby sister, oriental, domiciliado Puntas de Soto 5271.

OFICINA Nº 9

RAUL SENSEREY, 47 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Vicente Basagoiti 4333 Ap. 10 y DELIA ROSADO, 59 años, viuda, jubilada, oriental, domiciliada Carlos de la Vega 4241.
LUIS ALBERTO SUAREZ, 46 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Cañas 106 y MABEL LUCRECIA BECCHINO, 45 años, divorciada, oriental, domiciliada Cañas 106.
JUAN EDUARDO SANTOS, 17 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dr. V. Vignale 4156 y MARTHA ESTHER ALPUIN, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Instrucciones 4545.

OFICINA Nº 10

ANDRES ALBERTO OCAMPO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Justino Zavala Muniz 5580 y MARIA ALICIA LAZO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Lezica 5985 Ap. 201.
HECTOR ROBERTO VILLAGRAN, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Av. 50 Metros 4211 C. Block P - 302 (Campo Español) y GLADYS TERESA DIALUTTO, 22 años, soltera, empleada, oirental, domiciliada Timoteo Aparicio 3963.
TROND TVERDALEN, 26 años, soltero, empleado, noruego, domiciliado 18 de Julio 974 y MARIA CRISTINA VASCONCELOS, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada 18 de Julio 937.

14) N$ 70.00 3|pub. v.abr.10.

Montevideo, abril 7 de 1986

OFICINA Nº 1

ANTONIO DAMICO, 61 años, viudo, jubilado, argentino, domiciliado Bartolomé Mitre número 1488 Ap. 14 y NELDA TERESITA BARDALLO, 56 años, soltera, jubilada, domiciliada Bartolomé Mitre 1488 Ap. 18.
FRANCISCO ANTORIA, 68 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Helios 3367 y CLARA MAXIMA MARTINEZ, 54 años, viuda, oriental, domiciliada Helios 3367.
CARLOS NICOLAS ANSUAS, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos A. López 5742 y VIRGINIA ELENA GOBBI, 28 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Cno. Carrasco 4490.
RAMON DANIEL DE SIMONE, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan de Dios Peza 2213 y BLANCA IRIS FURTADO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Leyenda Patria 2924.

OFICINA Nº 2

JORGE HUMBERTO BLIMAN, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Chucarro 1198 Ap. 1003 y CHRISTINA AGORIO, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Echeverría 546.
JUAN PABLO BARRERO, 24 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Núñez de Arce 4755 e ISABEL DEL LURDES ROSSI, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Las Violetas 987.
JULIO CESAR BOUBET, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rafael Batlle Pacheco 4567 y ANA MARIA TRAVERSO, 30 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Previsión 4253.
JOSE CARLOS BRANCATO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Marino 1414 y ELISA MARIA PIÑEYRUA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Chucarro 601 Apto. 1123.
THOMAS BERGENGRUEN, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Miguel Cané 3656 y MARIA LORELEY ORLANDO, 27 años, soltera, abogada, oriental, domiciliada Juan Paullier 2416.
MARIO ALEJO BELLON, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rambla Baltasar Brum 3428 Ap. 109 y SILVIA ROSSANA CHIRELLI, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Magallanes 1607 Ap. 23.

OFICINA Nº 3

LAURENCE ROLLING CALLE, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vía 71 (Cerro) y BLANCA NELIDA LOPEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada La Vía 71 (Cerro).
HECTOR IGNACIO CASTRO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bacigalupi 2032 y MARIA BEATRIZ ZANOTTI, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Colorado 2012.
ALEJANDRO DAVID CASTRO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bacigalupi 2032 y MARIA CRISTINA ZANOTTI, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Colorado 2012.
CHERN CHIN, 36 años, soltero, marino, chino, domiciliado Alzáibar 1265 y MIRTHA NAIR TARRAGONA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Alzáibar 1265.
CARLOS ALBERTO CAMPOS, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Of. 5 número 5280 (Barrio Municipal) e IRIS BELARMINA CASTILLO, 19 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada Malvín Norte, Calle 126, Ap. 2077.
WASHINGTON SERGIO CACERES, 28 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Oficial 2 Nº 1972 (Los Bulevares) y MARTA GLADYS ELIZONDO, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial 2 Nº 1972 (Los Bulevares).

ALFREDO CESAR CARBALLIDO, 23 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Teniente Galeano 3565 Ap. 9 y NELY BEATRIZ LOPEZ, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Turquía 3680.
LEONEL VENTURA CALVO, 23 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Raissignier 2438 bis y GRISEL SANTOS, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Raissignier 2438 bis.
CARLOS ALBERTO CAGNASSO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 1764 y MARIELA PERUSSO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Canelones

OFICINA Nº 4

JORGE ENRIQUE FRANCO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Serrato 3062 y NELIDA CARINA GODAN, 16 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gral. Flores 3991.
CARLOS ALBERTO FERNANDEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gualberto Méndez 1886 y MARIA NOEL CABO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Gualberto Méndez 1887.
TOMAS FERNANDO FONSECA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Duvimioso Terra 1937 Ap. 2 y MARIA de LOURDES MACIEL, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Gil 815 Ap. 103.
JESUS ALBERTO FORT, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan R. Gómez 2775 Ap. 008 y CRISTINA BEATRIZ CANOBRA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Edison 5443.
EDUARDO RAMON FERNANDEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Quijote 2483 Ap. 302 y LORELEY CELINA GALLAS, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Petain 1164 E.

OFICINA Nº 5

ANGEL DANIEL HERNANDEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro Castellino 1528 y MONICA LIRIA GONZALEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Pernas 2212.
FERNANDO LUIS GIUSTO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro Galán 4294 y ADRIANA MARIELA RIVAS, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avda. Bolivia 2551 Ap. 102.
RUBEN EDUARDO GUARDIA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fco. Labandeira 3362 y GRACIELA SUSANA VEGA, 16 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Jacinto Vera 3681.
PEDRO AMADO GONZALEZ, 53 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Mariano Sagasta N 40, Ap. 707 y ZOILA MARGARITA GUEREQUIZ, 45 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Luis A. de Herrera 1664 Ap. 5

OFICINA Nº 6

RUBEN ARTURO MAFFIOTTO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Iberia 4045 bis Ap. 2 y ANGELA ESTRELLA RINALDI, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Iberia 4045 bis Ap. 2.
VICTOR HUGO MORALES, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Capitán Tula número 4573 y JULIA ELIZABETH RODRIGUEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Capitán Tula 4573.
JUAN CARLOS MOSCOSO, 26 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Timoteo Aparicio 4589 y MARIA CRISTINA PEREZ, 31 años soltera, comerciante, oriental, domiciliada 20 de Febrero 2687.
CASIMIRO MOTA, 64 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Joaquín Campana 2816 y MARIA DEL LUJAN CIFUENTES, 40 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín Campana 2816.

OFICINA Nº 7

PABLO BIBIANO PEREYRA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Millán y Lecoq, Block 2 Ap. 201 y MARISA LILIAN RODRIGUEZ, 20 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada Millán y Lecoq, Block 2, apartamento 301.

OFICINA Nº 8

GIDOFREDO MAURO RODRIGUEZ, 69 años, comerciante, viudo, oriental, domiciliado J. Requena 2281 bis y ELSA MARIA SOSA, 55 años, viuda, oriental, domiciliada Joaquín Requena 2281 bis.
JOSE FERMIN ROSANO, 24 años, soltero, feriante, oriental, domiciliado Libres 1724 y JUDITH ACOSTA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Archidona 6578 bis.
LUIS MARIA ROJAS, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Santos número 1219 D y CLAUDIA GISSEL CARRASCO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Behering número 1337.

NILS YENS ROELSGAARD, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Manuel Correa 3658 y ALEJANDRA MARIA YOUNG, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Valentín Gómez 988 Ap. 4.
HECTOR JAVIER RAMOS, 24 años, soltero, empleado, español, domiciliado Valeriano 1525 bis y ADRIANA TERESA LAMPARIELLO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Tristán Narvaja 1175.
PABLO AECIO ROCHA, 29 años, divorciado, militar, oriental, domiciliado Domingo Arena 4399 e IRMA TERESITA MARTA, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gral. Flores 3385 bis Ap. 3.
HECTOR JAVIER RAMOS, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Av. del Libertador 1960 y MARIA MAGDALENA PETRONA BARBOZA, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Av. del Libertador 1684 Ap. 1002.

OFICINA Nº 9

URBANO ALCIDES SILVERA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mercedes 822|26|102 y MARIA CARMEN GONZALEZ, 22 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Mercedes 822|26|102.
PETER FRANCISCO STROSS, 30 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Pedro Campbell 1442 Ap. 803 y ELIANE JACKSON, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Simón Bolívar 1346.
JULIO CESAR SANTOS, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Haití, Pasaje 57 Nº 4486 (Cerro) y ELENA NOEMI PUENTE, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Joaquín Suárez Nº 3571 Ap. 1.
GUSTAVO RAUL SANDE, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Libia 3331 Ap. 3 y SANDRA BEATRIZ SOSA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. Jiménez de Aréchaga 2977.

OFICINA Nº 10

JAVIER VAZQUEZ, 19 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Garibaldi 1986 y SILVANA CLAUDIA LOPEZ, 16 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Millán 2688.
MARIO UNRUH, 83 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Vera 2606 e IRMA ELENA TARIN, 58 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Vera 2606.
DARIO MILTON NICOLINI, 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado José Otamendi 2370 y ZULLY NOEMI GARAYALDE, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. Otamendi 2397.
LUIS ESTEBAN TECHERA, 23 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Tupambaé 4853 y GLADYS MAR TITO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Tupambaé 4853.
HECTOR ANDRES NOCETTI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Servidumbre 2064 y MARIA SILVIA CHEFFLE, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Av. Lezica 5991.

14) N$ 70,00 3|pub. v.abr.9.

Montevideo, abril 5 de 1986

OFICINA Nº 1

JORGE DANIEL DE LOS SANTOS, 23 años, soltero, policía, oriental, domiciliado 17 Metros 4531 (Bº Hipódromo) y CECILIA GOMEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada 17 Metros 4515.
ALBERTO FERNANDO ACOSTA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Burgues 3018 y MARIA JULIA FERRO, 33 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Uruguayana 3073.
RODOLFO GUSTAVO DIAZ, 17 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pando 2723 y TERESA YA..ET APALAUZA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Heredia 4139 Ap. 1.
JORGE LUIS DE FURIA, 30 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Uruguayana 3762 y MARIA ISABEL SORIA, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Uruguayana 3762 hab. número 53.
FELIPE AIRALDI, 31 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Pablo Pérez número 4191 y STELLA MARIS MINIÑO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Charcas 1627 Ap. 3.
JORGE MARIO ABBADIE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Artigas 4181 y JACQUELINE GIUFFRA, 29 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada Pedro Murillo 6390.
ENRIQUE WALTER ABBA, 45 años, divorciado, ingeniero, oriental, domiciliado Rep. del Salvador 3490 y MARIA DEL ROSARIO RIVAS, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 28 de Febrero 1144 bis.
JUAN MARCIANO ALVEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sevilla 2035 Ap. 5 y BEATRIZ CELIA RONDAN, 26 años, soltera, bibliotecóloga, oriental, domiciliada Pedro Bustamante 1629 Ap. 2.

OFICINA Nº 2

RAFAEL AGUSTIN BALADAN, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Blanco Acevedo 6255 y SANDRA LYDIA MILLAR, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Roberto Berro 4570 Ap. 702.
FREDDY NORBERTO BOGNI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 836 Ap. 4 y MARIELA POUSE, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Canelones 836 Ap. 4.
YONI DANIEL BATISTA, 24 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Brandzen 2164 Ap. 11 y ROSA YOLANDA SILVERA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Brandzen 2164 Ap. 11.
JOSE LUIS BARRIONUEVO, 23 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Senda 29 Nº 4974 (Unidad Casavalle) y MARIA del ROSARIO POSE, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Senda 29 Nº 4974 (Unidad Casavalle).
CARLOS ANGEL BARRIOS, 46 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Durazno 1024 Ap. 6 y SUSANA GLICE VAZQUEZ, 37 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Durazno 1024 Ap. 6.

OFICINA Nº 3

HECTOR MARIO CALVO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dunant 4212 y BLANCA ROSA PEREZ, 31 años, soltera, jornalera, oriental, domiciliada Helvecia 4158.
JOSE MARIA CANOSA, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Belastiquí 1385 y DINORAH MARINA FONTES, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Dr. Magested 1667.

OFICINA Nº 4

MILTON FERNANDEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 5481 Ap. 402 y MARIANELA GARCIA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Br. Batlle y Ordóñez 4212.
OMAR FORTUNATO LARROSA, 22 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Dolores Pereira Rossell 1516 y ADRIANA ESTELA MAGGI, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada San Martín 3806.
ARTURO LUIS FERREIRA, 59 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Jaime Cibils 2571 Ap. 2 y ROSA EVA MAUBRIGADA, 58 años, viuda, oriental, domiciliada Jaime Cibils 2571 Ap. 2.
RUBENS GUSTAVO FERRER, 26 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Cno. Maldonado 5963 y MARTHA PEREIRA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ombú 3236.
PEDRO DANIEL FURTADO, 23 años, soltero, emleado, oriental, domiciliado Francisco Vidiella 2384 Ap. 2 y SANDRA NAHYR CORUJO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Av. Italia 3403 Ap. 4.

OFICINA Nº 5

FRANCISCO GIJON, 57 años, divorciado, agricultor, oriental, domiciliado Mones Roses 6195 y ELIANA MARIA AGUERRE, 42 años, divorciada, médico, oriental, domiciliada Mones Roses 6195.
JULIO CESAR GARCIA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Martín 4178 y RITA FABIANA RODRIGUEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Danubio 5143.
JULIO CESAR GASPAROTTI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Emancipación 4924 y ELIDA DORIS RATTO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Emancipación 4927.
ALFREDO JOSE GUIDO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lafinur 2041 y MARIA ANTONIETA CARUSO, 35 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Paysandú 1504 Ap. 8.
HECTOR MARIO IBAÑEZ, 27 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Tomás Texeira 4957 y NANCY CELICA SODANSKAS, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tomás Texeira 4924.

OFICINA Nº 6

JULIO CESAR MONTEAGUDO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bell 1324 y ANA MARIA CABEZAS, 24 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Guaná 1968.
MIGUEL ANGEL MARTINEZ, 15 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Martín Pasaje 302 Nº 4881 y VERONICA BEATRIZ SILVERA, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Casavalle 3631.
ERARDO ANTONIO MARTINEZ, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Jackson 1228 Ap. 604 y LILIANA INES HERNANDEZ, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Br. Artigas 302 Ap. 702.
JUAN ANGEL MANRESA, 21 años, soltero, feriante, oriental, domiciliado Av. al Hipódromo 4416 y ZULLY JANETT PEREIRA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Elba 4333.

JAVIER ENRIQUE MASCHERONI, 21 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Abayubá 2891 y RUTH NOEMI WUNSCH, 19 años, sotlera, empleada, oriental, domiciliada Hocquart 2021.
RUBEN YANEL MACIEL, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Martín número 2416 y BEATRIZ CARMEN BARREIRO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Santa Ana 4310.

OFICINA Nº 7

ADAN INDERLEY PINTOS DE OLIVERA, 23 años, soltero, policía, oriental, domiciliado Amézaga 1835 Ap. 4 y CINTHIA CUNHA, 22 años, soltera, policía, oriental, domiciliada Amézaga 1835 Ap. 4.
HECTOR MANUEL PIÑEYRO, 48 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Euskal Erría Ch. 71, Torre U, Ap. 601 y MARIA EMILIA FERREIRA, 27 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Euskal Erría Ch. 71, Torre U, Ap. 601.

OFICINA Nº 8

RODOLFO REY, 2? años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santiago Gadea 3321 Ap. 101 y TERESA NELLY GAONA, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Av. Brasil 2731 Ap. 303.
APARICIO DANIEL RODRIGUEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Minessota 1914 y GRACIELA RODRIGUEZ, 27 años, soltera, dibujante, oriental, domiciliada Minas 1823.
JOSE LUIS RIVERA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cordobés 345 y SANDRA INES TOLEDO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Cordobés 345.

OFICINA Nº 9

EVARISTO FERNANDO SANGORRIN, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado G. Barbato 1484 Ap. 302 y GRACIELA ANABEL GARCIA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Irureta Goyena Senda 7, Ap. 122.
JORGE GABRIEL SALNICOV, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. Islas Canarias Nº 5618 y MONICA MARIELA TRZCINSKI, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Evaristo Ciganda 1155.
FRANCISCO CASLOS SILVEIRA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado T. Rinaldi 4248 y YANELLA VIRGINIA SILVA, 16 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada T. Rinaldi 4248.

OFICINA Nº 10

GUILLERMO RAUL VERGARA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vicente Rocafuerte 1583 y ADRIANA SILVIA FERRARI, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Vicente Rocafuerte 1555.
FABIAN NORBERTO VAZQUEZ, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Coronilla 668 y MARIA ISABEL BARRIOS, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Av. del Libertador 1788.
ARIEL ALBERTO VITTORINO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José B. y Ordóñez 1611 Ap. 301 y JUDITH CASALAS, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 4 de Julio 3412.
ROBERTO ANDRES NOCELLA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Abayubá 2677 y MARIA RITA MASSAFERRO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Martín García 1275.
CESAR LUIS VICENTE, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Haig 4149 y BEATRIZ MARGOT DIAZ, 18 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Tacuarí 4359.
JORGE EDUARDO TAMMARO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Magenta 3887 Ap. 2 y ADRIANA LOURDES MALLADA, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Francisco Echagoyen 4859.

14) N$ 70,00 3|pub. v.abr.8.

---

16 - Prescripciones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos caratulados: PEREZ, JOSE e IRMA, "Prescripción Treintenaria", (Fa. C|426|85) se han presentado los señores José e Irma Pérez gestionando prescripción treintenal del siguiente bien: Padrón Nº 79.708, ubicado en la Decimoséptima Sección Judicial de Montevideo, con una superficie de 386 metros y 55

decímetros con frente a la calle Niágara entre Guarapirú y Enrique Castro y número de puerta 5020.

En consecuencia se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre dicho bien, especialmente a Raúl Agustín Avelleira y|o sus herederos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, diciembre veinte de 1985. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.

16) N$ 3.360.00 30|pub. 2141 Feb.13-v.ab.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos caratulados: ROSSI DOMINGUEZ, HECTOR "Prescripción Treintenaria" (Ficha 194|83), se hace saber que se promovió acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien inmueble:

Terreno y sus mejoras sito en la Decimocuarta Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 37088, el cual según plano del Agrimensor Rafael E. Passanonte, de marzo de 1976, inscripto en la Dirección General del Catastro Nacional el 1º de abril de 1976 con el número 80247, tiene un área de 369 metros 44 decímetros, que se deslinda así: 8 metros 59 centímetros tiene de frente al Sudeste, a la calle Benito Riquet; igual medida en su fondo al Noroeste, lindando con el padrón 37074; 42 metros 86 centímetros al Sudoeste, limitando con los padrones 37089, 37092 y 37093; y 43 metros 15 centímetros al Noreste, limitando con el padrón 37087. Area según título: 368 metros 94 decímetros.

Dicho terreno era de propiedad del señor Alberto Domínguez; dicha persona falleció en el año 1915.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble de autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Montevideo, doce de marzo de mil novecientos ochenta y cinco. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.

16) N$ 5.760.00 30|pub. 28047 Nov.28-v.dic.31. Feb.3-v.abr.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saer que se ha presentado: BERNARDO VITALONI BOZZOLO, promoviendo Prescripción Adquisitiva" (Ficha Nº 1883|84), del padrón número setenta mil quinientos cincuenta y nueve ubicado en la Cuarta Sección Judicial de Montevideo, antes Décima, Padrón que se señala como lote B con un área de ciento sesenta y tres metros, sesenta decímetros que se deslinda así: Catorce metros treinta y cuatro centímetros al noreste con fracción señalada como lote A del mismo plano; diez metros cincuenta y seis centímetros al sureste, lindando con parte del padrón número setenta mil quinientos sesenta y dos catorce metros diez centímetros al suroeste lindando con parte del padrón setenta mil quinientos sesenta y dos y con el padrón número setenta mil quinientos sesenta y tres y doce metros cincuenta y siete centímetros al noroeste lindando con el padrón número setenta mil quinientos sesenta y cuatro. Se cita y emplaza a todos los interesados a cualquier título a deducir sus derechos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.

16) N$ 4.800.00 30|pub. 2837 Feb.21-v.ab.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dictada en autos: AMOR JOSE DOROTEO "Prescirpción Adquisitiva" (Ficha C. 687|83), se hace saber que ante este Juzgado se presentó el compareciente solicitando acción de prescirpción adquisitiva respecto del siguiente bien: Inmueble urbano, Padrón N.o 75.919 fracción de terreno y sus mejoras con frente a la calle Patricios N.o 3391 ubicado en la Decimoprimera Sección Judicial de Montevideo, compuesto de una superficie de 371 metros cuadrados y que linda con los inmuebles Padrón N.o 75.914 al Oeste. Padrón 75.920 al Norte, al Este con la calle Patricios y al Sur con la calle Progeso.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término legal a los sucesores de Juan Díaz y a todos los que se consideren con derecho de oponerse a esta gestión para que comparezcan a deducir sus derechos en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estas actuaciones.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 9 de diciembre de 1985. — Susana Puga de Silva, Actuaria.

16) N$ 4.320.00 30|pub. 4075 Mar.4-v.abr.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos: "COLLAZO FARIÑA, HECTOR JOSE ARTURO y otro - Prescripción adquisitiva treintenaria" (Ficha 1|1165|84), se hace saber que ante esta sede se han presentado Héctor José Arturo y Robledo Agustín Manuel Collazo Fariña, promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien: Terreno con edificios y demás mejoras, empadronado con el Nº 65932, ubicado en la 4ª Sección Judicial de Montevideo —antes 10ª Sección— con frente a la calle Candelaria Nº 1685, señalado con el Nº 36 en el plano del Agr. Rodolfo de Arteaga, de enero de 1928, con una superficie de 895 mts. 92 dmts., así deslindada: 10 mts. 59 cms. al E., a la calle Candelaria (antes Camino de la Laguna); 77 mts. 40 cms. al Sur confinando con solar Nº 35; 12 mts. 75 cms. al Suroeste, lindando con los solares 13 y 14; 81 mts. 90 cms. al Norte, lindando con inmueble de Cayetano Rodríguez.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión para que comparezcan a deducir sus derechos y en forma especial a José Carbonell o a sus sucesores a cualquier título, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se proseguirán los procedimientos. — Montevideo, setiembre 25 de 1985. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

16) N$ 5.760.00 30|pub. 5081 Mar.14-v.may.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 13er. Turno, en autos: CABRAL CABRERA de CESPEDES "Prescripción" (Ficha V. número 2977|83), se hace saber que se solicitó la acción de prescripción sobre sobre el siguiente bien: un solar de terreno empadronado con el número 36.088, sito en la 13ª Sección Judicial de Montevideo, consta de una superficie de 295 metros 15 decímetros con frente a la calle Vicente Yañez Pinzón número 4480.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho y especialmente a Juana Pereira de Ruíz, titular del padrón Nº 36.089, a Sinforoso Cabrera y Delfina Rodríguez, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. — Montevideo, 1º de noviembre de 1984. — Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.

16) N$ 3.360.00 30|pub. 3156 Feb.17-v.ab.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la novena Sección Judicial de Montevideo, en autos: AZUCARERA DEL LITORAL S. A. "Prescripción Treintañal", (Ficha 866|85), se hace saber que se ha presentado Azucarera del Litoral S. A. solicitando prescirpción treintañal del inmueble ubicado en la zona subaurbana de la ciudad de Nueva Palmira Octava Sección Judicial de Colonia, Manzana 289, padrón 1.195 (primer medio del solar 3, Manzana 106, Cuartel Oeste), que según plano del Agrimensor Washington Alvariza Gutiérrez, de agosto de 1975, resgistrado en la Oficina Departamental de Catastro con el número 6.008, el 25 de setiembre de 1975, tiene una superficie de 922 metros 35 decímetros y se deslinda al N. E. 21 metros 475 frente a calle Cuareim; al S. E. 42 metros 95 con padrón 1196; al S. O. 21 metros 475 con padrón 1197 y al N. O. 42 metros 95 frente a calle Paraguay.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a Arturo, Daniel y Balbina Read, Carlos Cúneo, o sus herederos y demás intresados que se consideren con derechos en el inmueble citado a que comparezcan en estos autos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quién se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 17 de mil novecientos ochenta y cinco. — Esc. Silvia Bértoli, (Actuaria subrogante).

16) N$ 6.720.00 30|pub. 4044 Mar.4-v.abr.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Novena Sección Judicial de Montevideo, en autos: AZUCARERA DEL LITORAL S. A. "Prescripción Treintañal". (Ficha 867|85), se hace saber que se ha presentado Azucarera del Litoral S. A. solicitando prescripción treintañal del inmueble sito en la Octava Sección Judicial de Colonia, Ciudad de Nueva Palmira, padrón N.o 1.690, el que según plano del agrimensor Gilberto Roberts de marzo de 1983, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 8.735 el 7 de marzo de 1983, está señalado con el N.o 2 de la Manzana 279 consta de una superficie de 922 metros 35 decímetros que se deslinda: Al S. O. 21 metros 50 de frente a calle Cuareim; al N. O. 42 metros 90 con padrón 1.180, al N. E. 21 metros 50 con parte del padrón 1.179 y al S. E. 42 metros 90 también con parte del padrón 1.179.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a Antonia Cuculio Fontana, Rodrigo Soto, o sus herederos y demás intresados que se consideren con derechos en el inmueble citado a que comparezcan en estos autos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quién se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 17 de mil novecientos ochenta y cinco. — Esc. Silvia Bértoli, (Actuaria Subrogante).

16) N$ 6.720.00 30|pub. 4045 Mar.4-v.abr.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en autos: LUZARDO VERDE, JUAN ANTONIO "Prescripción Adquisitiva" (F. C. 163|85), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos al bien inmueble constituido por el terreno y la vivienda ubicada en la manzana número 98 de la ciudad de Canelones, empadronado con el número 304, que consta de un área de 252 metros cuadrados según plano y de 256 metros cuadrados según planilla, con frente a la calle Froilán Vázquez Ledesma, lindando al Norte con el Padrón número 305 en 20 metros 83, al Oeste con Padrón número 303 en 12 metros 95 y al Sur con Padrón número 2697 en 20 metros 57, todo según plano levantado por el Agrimensor Fernando Lema, en marzo de 1985 y registrado en la D. Gral. del Catastro Nacional con el número 1024 el día 22 de marzo de 1985; y especialmente a don Primitivo Torres, sus herederos y sucesores a cualquier título para que comparezcan a deducirlos en el término legal bajo apercibimiento de Designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Canelones, 9 de octubre de 1985. — Milton Machado Ribas, Actuario.

16) N$ 4.800.00 30|pub. 3293 Mar.3-v.ab.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Segunda Sección de Maldonado, en autos: CUGNETTI de IBAÑEZ, NELLY y otros. "Prescripción Adquisitiva" (Ficha 160| 1985), se hace saber que se presentaron ante este Juzgado Nelly Cugnetti de Ibáñez; Nobel Juan, Miguel Angel, y María Elina Ibáñez Cugnetti; Graciela Bisso Etchegaray de Ibáñez, Kilma Marina Araújo Díaz de Ibáñez y Roberto Wálter De Paulo Martínez, promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintenal sobre el siguiente bien inmueble: un solar de terreno ubicado en la manzana catastral Nº 2, empadronado con el Nº 16, del balneario "Los Manantiales" de la Sexta Sección Judicial de Maldonado, según plano del Agrimensor Antonio Alejandro Odizzio Revilla, de mayo de 1940, registrado con el Nº 151 el 30 de octubre de 1940 en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado, señalado con el Nº 1, tiene un área de 267 metros al Oeste, frente de 13.35 metros a calle Sarandí, distando en 26.35 metros de la esquina que forma al Norte dicha calle con la calle Treinta y Tres; 20 metros al Sur; y 13.35 metros por el Este; en ambos lados lindando con Francisco Griceo (después Roberto Martes Grieco Chiappara, y hoy María Mercedes Besch Luro de Lacreze); y por el Norte, en 20 metros con el solar Nº 2 del mismo plano, que luce la leyenda: "Alejandrina F. Fernández" que tuvo el padrón número 130.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por noventa días a todos los que se consideren con derechos a oponerse a la misma, especialmente a Manuela Pérez Herrera, Sixta Dorotea Ferreira, Teófila Guerra, Alejandrina I. Fernández Pérez, Luisa Fernández Pérez, Valerio Irala Pérez Herrera, Heriberto Cassinelli Durán, Clodomido o Eladio, Gabino, Juan Tomás, Alberto Angel, María Elena, Petrona conocida por Amanda, María Luisa, Amelia Ferreira; Dea Electra, Hebert Lavalleja, Rutilo Daoíz y Mauricia Irma Ibáñez Ferreira, y Petrona Liboria, Evarista conocida por Carlota, Manuela Felicia, Pablo Alberto, Clara Justa y Tiesa Ferreira Lucero y Remigio o Ramón y Gabina Agapita Ferreira Píriz y Antonio Alejandro Odizzio Revilla y Elena Zabala de Odizzio y a sus sucesores a cualquier título bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá la causa.

En fe de ello, expido el presente, que sello, signo y firmo en San Carlos, a los cuatro días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y seis. — Dra. Virginia Arturo de Echevarría, Juez de Paz.

16) N$ 9.600.00 30|pub. 6080 Abr.4-v.may.16.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas en autos: OCTACILIO DE SOUZA "Prescrip-

ción treintenaria" (Ficha A|303|84) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Octacilio de Souza promoviendo acción de prescripción sobre el siguiente bien inmueble:

Fracción de terreno ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento, zona urbana, empadronada con el N.o 1478 y que según plano del Agrimensor José Gallardi está compuesta de una superficie de 1188 metros cuadrados que se deslindan así:

Por el Noreste: 18,36 metros con padrón número 1475; por el Norte: 18,79 metros con padrón N.o 1476, 10 metros con padrón número 5627, 10,43 metros con padrón N.o 4470; por el Oeste: 13,75 metros con padrón número 1479, 9,61 metros con padrón N.o 6990, 4,05 metros con padrón N.o 1483; por el Suroeste: 10 metros con padrón 4432, 10 metros con padrón N.o 4423, 12 metros con padrón 4446 y por el Sur 17 metros con padrón 6996 todo según plano del Agrimensor José Gallardi, Registro N.o 10 de mayo de 1935.

Se cita, llama y emplaza a todos los que tengan interés en esta gestión por el término de noventa días bajo apercibimiento. Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Artigas, 6 de setiembre de 1985. — Esc. Ana T. Cámara, Actuaria Adjunta.

16) (R. 20|4|55) 30|pub. 40769 Mz.21-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, en autos caratulados: CORVALAN o CORBALAN MARIO - "Prescripción Treintenaria" (Ficha A|453|1985), se hace saber que se ha presentado Mario Corvalán o Corbalán promoviendo acción de prescripción treintenaria sobre el solar de terreno sito en la Decimocuarta Sección Judicial del departamento de Canelones Padrón 8784 Paraje "Puntas del Descarnado" con una superficie de 14 hectáreas 2.866 metros cuadrados que se deslinda: 468 metros 40 al Oeste (lindando con los padrones 17.948, 17.948, 17.949 y 17.950) a 300 metros 75 al Norte (lindando con el padrón 2.118) y 484 metros 50 al Este lindando con dicho padrón y 299 metros 23 al Sur (lindando con el Cno. Vecinal).

Se llama, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a opoenrse a la presente gestión, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Pando, 24 de octubre de 1985. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

16) N$ 3.840.00 30|pub. 2653 Feb.20-v.ab.15.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en autos: "BURGOS RAMONA ELIDA c| SUCESORES DE DAMASCO DE LOS SANTOS MENDEZ Presc. Adquisitiva" (F? A. 299|85), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Ramona Elida Burgos, solicitando acción de prescripción adquisitiva sobre un solar de terreno con edificio y demás mejoras que le acceden, ubicado en la Primera Sección Judicial del departamento de Colonia, solar N? 10 del Padrón en mayor área N? 1325 según plano del Agrimensor don W. Prandi Agustoni de abril de 1953 y en Catastro el 20 de mayo de 1953 con una superficie de 300,0991 metros cuadrados (trescientos metros2 con 0991 centímetros cuadrados) con frente a la calle Tacuarembó N? 109 actualmente empadronada con el N? 6415, en la manzana N? 102 solar 19, linda al norte en 27,95 metros con Padrón 6414 del Sr. Juan José Carro, al este en 10.735 metros con calle Tacuarembó, al sur en 27,95 metros con el padrón N? 6416 del Sr. Casto Ozmen y al oeste en 10.373 metros con el Padrón 6913 de la Sucesión Criado Pérez.

En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho a dicho inmueble, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Colonia, diciembre 27 de 1985. — Escribano Ricardo Raymondo Herguiz, Actuario Adjunto.

16) N$ 5.760.00 30|pub. 3388 Feb.20-v.ab.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, en atuos: "CABRERA VALENTIN DE SALABERRY, MARIA ELENA - Prescripción" (Ficha 636|85), es cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan en forma dentro del señalado término, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio del inmueble padrón urbano N? 185, manzana 25, sito en la 3a Sección Juudicial del departamento de Colonia, con frente a calle 25 de Agosto y Lavalleja, con un área de 2766 mts. 84 dms. — Rosario, 4 de noviembre de 1985. — Rodolfo Benzano, Actuario.

16) N$ 2.400,00 30|pub. 26320 Nov.14-v.abr.10.

MALDONADO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dictada en autos: COMPAÑIA NACIONAL DE CEMENTOS S. A. "Prescripción Adquisitiva" (Fa. 477|85), se cita, llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho en el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a los titulares o sus sucesores a cualquier título sobre el inmuele padrón 951 de la Tercera Sección de Maldonado fracción N.o 17 con una superficie de 20 hás. 3231 mts. 2.924 cm. en el plano del Agr. Edo. Monteverde de diciembre de 1913 inscripto en el Ministerio de Obras Públicas en febrero de 1914 y que se deslinda: Al Norte con padrón 954 propiedad de Compañía Nacional de Cementos S. A.; al Sur con campo de la Sucesión Esteban Rodríguez, al Este con el Arroyo Pan de Azúcar y al Oeste con Camino Vecinal, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Maldonado, 2 de octubre de 1985. — Esc. Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.

16) N$ 4.320.00 30|pub. 5040 Mar.12-v.may.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dictado en autos: PLADA GONZALEZ, MIRTA LUCRECIA y otros. "Prescripción Treintenal" (Ficha 360|85), se hace saber que ante esta Sede se presentaron Mirta Lucrecia Plada González, Piedad Plada García, Mirta Plada García, Eloy Plada Núñez e Isaac Plada Núñez, promoviendo Acción de Prescripción Treintenal sobre los siguientes bienes inmuebles: Piedad y Mirta Plada García antes Zenen Plada Figuera: padrón 4387 (parte fracción A) con una superficie de 19 hectáreas 5.492 metros, que se deslinda: N. N.E. y E. sucesión Liborio Plada; S. S.E. sucesión Nicomedes Plada, padrón 4387 (parte) y N. N.W. sucesión Oscar Orozco; según plano del Agrimensor Omar A. Hernández, inscripto en la Oficina Departamental de aCtastro de Maldonado el 16 de marzo de 1978 con el N? 7597.

—Eloy o Isaac Plada Núñez antes Florentino Plada Figuera: padrón 4387 (parte fracción C) con una superficie de 7 hectáreas 5.237 metros, lindando: N.E. sucesión Nicomedes Plada, padrón 4387 (parte); E. padrones 3844 y 3570; S. sucesión Florentino Plada padrón 4985 y W. padrón 3587, sucesión Oscar Orozco, según plano del Agrimensor Omar Hernández, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado el 11 de mayo de 1978 con el N? 7644.

—Mirta Lucrecia Plada González antes Nicomedes Plada: padrón 4387 (parte fracción B, hoy padrón 19.977) con una superficie de 15 hectáreas 9,192 metros, que se deslinda. N. sucesión Zenen Plada, padrón 4387 parte; E. sucesión Liborio Plada padrón 3844; S. sucesión Florentino Plada padrón 4385 (parte) y W. padrón 3581, sucesión Oscar Orozco, según plano del Agrimensor Omar Hernández, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado con el N? 7533 el 30 de diciembre de 1977.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre los referidos bienes inmuebles, en especial a los linderos, para que comparezcan a deducir los derechos dentro del término legal, bajo legal apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Ana María Piñeyro, Actuaria Adjunta.

16) N$ 10.560.00 30|pub. 3169 Feb.17-v.ab.10.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrada de Primera Instancia de Fray Bentos, dictada en autos: "MARIA GRACIELA PRANTL ALZA - Prescripción Adquisitiva Treintenaria" (Ficha letra A, N? 111 bis|1985), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado María Graciela Prantl Alza, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien: Terreno y construcciones, padrón N? 76, sito en la Segunda Sección Judicial de Río Negro, Manzana 62 de Nuevo Berlín, el que según plano del Agr., Roberto Benelli, inscripto en la Dirección de Catastro de Río Negro, con el N? 2682, el 5|9|77, tiene un área total de 922 metros 35 decímetros y linda: Mts. 21,475 al Suroeste de frente a calle N? 3; mts. 42,95 al Noroeste de frente a calle N? 10; mts. 21,475 al Noreste lindando con padrón 77 y mts. 42,95 al Sureste con padrón 81.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho sobre el referido bien descripto, para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, 2 de octubre de 1985. — Carmelo M. Salaberry, Actuario.

16) N$ 57.80 30|pub. 5670 Mar.31-v.may.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, dictada en autos: DE LOS SANTOS, RENE VICENTE y OTROS "Prescripción Adquisitiva" (F. 418|85), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los gestionantes solicitando la adquisición por prescripción adquisitiva de los siguientes bienes: una fracción de campo de pastoreo y todas sus mejoras, ubicada en el paraje 19 de abril, Octava Sección Judicial de Rocha, empadronada con los Nos. 4658 y 4546, que según plano del Agrimensor Carlos Arboleya de setiembre de 1984, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocna el 29 de octubre de 1984 con el N? 8111 se compone de una superficie de 7 Hás. 9.250 mts. 33 dm. que se deslinda así: al Noroeste 149 mts. 60 cms. de frente a camino vecinal; al Sureste 600 mts. 90 cms. por medio con Pedro Peláez, al Suroeste 169 mts. 70 cms. con Milton Maguregui y al Noroeste 134 mts. 60 cms. con Miguel Maguregui y 368 mts., servidumbre de paso por medio con Orlando Sosa y Fortunata Vicente de Marzol. En Consecuencia se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre los inmuebles referidos para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quienes se seguirán los procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rocha, 2 de octubre de 1985. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.

16) N$ 5.760.00 30|pub. 2774 Feb.13-v.ab.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, dictada en autos: MENDEZ MARIA ALBINA, "Prescripción Adquisitiva" (F. 640|85), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la gestionante solicitando la adquisición por prescripción adquisitiva del siguiente bien inmueble:

Un solar de terreno con sus construcciones y demás mejoras que contiene ubicado en la manzana N? 24, padrón 156 de la novena Sección Judicial de Rocha, localidad Velázquez, según plano del agrimensor Lumber Corradi Amorín, inscripto en la Dirección General de Catastro de Rocha con el N.o 8.026, de fecha 13 de abril de 1984. Se compone de una superficie de 800 mts.2 y se deslinda así: Por el norte recta de 20 mts. con el padrón 157; por el sur recta de 20 mts. lindando con calle N.o 4; por el este recta de 40 mts. lindando con el padrón 155 y por el oeste recta de 40 mts. por medio con el padrón 157.

En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a Geralda Delgado, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular, a los sucesores de Magdalena Méndez y a los linderos y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derecho, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quién se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rocha, 26 de diciembre de 1985. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.

En fe de ello; expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Rocha, a los veintiséis días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.

16) N$ 6.720.00 30|pub. 4110 Mar.4-v.abr.21.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto se hace saber que se ha presentado NERY MARIA MENDIETA (Ficha A|140|1985) solicitando acción de prescripción treintenaria sobre el inmueble padrón N.o 25.111 manzana catastral N.o 507 y Municipal N.o 91 compuesto de una superficie de 579 m2 58 dm2, antes padrón en mayor área N.o 6822 y cuyo deslinde es el siguiente:

Al Oeste con frente a calle Sarandí 16 m. 75; al Norte 35 m. 79 con resto del padrón N.o 622 al Sur 35 m. 83 con padrón N.o 6823 y al Este 15 m. 63 con resto del padrón número 8622. Ello surge del plano confeccionado

por el Agrimensor Rocue D. Lavecchia de mayo de 1985.
En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho en oponerse a esta gestion a cualquier título; bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — Salto. ° de octubre de 1985. —Angel Malvasio Laxague, Actuario.
16) N$ 4.320.00 30|pub. 5834 Ab.1-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Salto de Segundo Turno, dictada en autos caratulados: LIRA JACQUES, ENDEN "Prescripción Treintenaria" (Ficha B. 166|1985), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Enden Lira Jacques solicitando acción de prescripción adquisitiva treintenaria con respecto al bien inmueble. Una fracción de terreno, con las construcciones y demás mejoras que le acceden, ubicada en la Segunda Sección Judicial de Salto, manzana catastral Nº 99 de la ciudad de Salto, empadronada con el Nº 1419, la que según plano del Agrimensor Walter Margall de diciembre de 1974, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el Nº 4677, el 27 de igual mes y año, se compone de una superficie de quinientos sesenta y seis metros cuadrados y se deslinda así: 14 metros 42 centímetros al Norte de frente a calle 8 de Octubre; 48 metros 58 centímetros al Este con el Padrón 1418; 8 metros 8 centímetros al Sur, con Padrón 1412 y al Oeste, línea quebrada compuesta de dos tramos de recta de 5 metros 81 centímetros y 43 metros 9 centímetros límite con padrón 1420.
En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gtstión, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles deefnsor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, 16 de diciembre de 1985. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.
16) N$ 6.240.00 30|pub. 4061 Mar.4-v.abr.21.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, en autos: RODRIGUEZ SELLANES (JOSE MANUEL), "Prescripción" (Fº A. 147| 1985), se hace saber que se promovió acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien inmueble: Padrón actual 1193 de la Cuarta Sección Judicial de San José que según plano del Agrimensor Salvador Mascheroni de abril|1946, se le señala con las fracciones A y B, con las siguientes áreas y frentes: Fracción A - con un Area de 6 hás. 3809 mts. y como frente al N.E., una línea quebrada formada por tres tramos de rectas de 150 metros, 196 metros 10 y 122 metros respectivamente al Camino a Guaycurú Fracción B - con un área de 4 hectáreas, 338 metros y al N.O. de frente, 268 metros 40 a Camino Vecinal.
En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble de autos, y especialmente a los linderos: Sergio Quian Trujillo, Marcos Calero, Domingo Rodríguez y Miguel Acuña, y|o sus sucesores o causahabientes, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estos prpocedimientos. — San José, octubre 24 de 1986. — Estela Rosa Alario, Actuaria Adjunta.
16) N$ 5.280,00 30|pub. 27108 Mar.17-v.may.5.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dictada en autos: "EMILIANO PEDROZZO GUERRA - Prescripción Adquisitiva" (Ficha número 396 año 1985), se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado Emiliano Pedrozzo Guerra, promoviendo juicio de prescripción adquisitiva, respecto del siguiente inmueble: Rural Nº 67, ubicado en la Primera Sección Judicial del departamento de Río Negro, que según plano realizado por los Agrimensores Luis A. Caraballo y Luis Aldecosea Vago, de enero de 1969, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Río Negro con el Nº 2010 el 24 de marzo de 1969, consta de una superficie de 7 Hás. 1178 mts., y se divide en dos fracciones separadas por la vía férrea y adyacencias, con el siguiente deslinde: a) La fracción situada al N. de la vía férrea: 165 mts. 30 al N. con Ruta Nº 2; 117 mts. 50 al E. con Padrón Nº 68; 172 metros 00 al S. con la citada vía férrea; y 159 metros 00 al W. con Padrón Nº 66; y b) La fracción situada al S de la citada vía férrea; 172 mts. 00 al N. con dicha vía; 267 mts. 50 al E. con Padrón Nº 68; 185 mts. 90 al S. con Padrón Nº 2357; y 305 mts. 20 al W. con Padrón Nº 66.
En consecuencia: Se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble de referencia, y en especial a los sucesores de Luis Boffano, a que comparezcan ante esta sede a deducirlos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos.
A los efectos legales se hacen esta publicacione. — Mercedes, 19 de agosto de 1985. — Martín Irisarri, Actuario.
16) N$ 7.200.00 30|pub. 6259 Ab.8-v.may.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, en autos caratulados: "Cerqui de Allegretti, Blanca Nancy c/SANTIAGO SARAVIA NOGUEIRA - Prescripción de Automotor" (Ficha A. 318|1985), se hace saber que se ha presentado Blanca Nancy Cerqui de Allegretti, solicitando la prescripción adquisitiva del automóvil marca "Standard", modelo 1954, tipo Sedán, 4 puertas, a nafta, con motor Nº V. 214700E, matrícula número 180.204, Padrón 180.203 Anr. 247 Soriano.
Se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Santiago Saravia Nogueira y a todos quienes se consideren con derecho sobre el referido bien, bajo apercibimitnto de designársele defensor de oficio, con el cual se seguirán estos procedimientos. — Dolores, 5 de noviembre de 1985. — Hermann Hernández Rochón, Actuario.
16) N$ 2.880,00 30|pub. 3770 Mar.3-v.ab.18.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en los autos: "LOLITA GRAVINA NRTIZ y otros - Prescripción Treintenaria" (F. A. Nº 587|81), se hace saber que han comparecido: Lolita y Carmen Gravina Ortíz; Emilia Ortíz de Alvarez; Celia y Celiar Ortíz; Leopoldina Lando de Ortíz; Manuel Ortíz; María Ortíz de Gómez; Elsa María, Zulma Carmen y Celiar Manuel Ortíz Viera; Elvira y María Ortíz Castella; Sixta Ortíz Poireau y Emilio Ortíz Poireau; iniciando la acción de referencia sobre el solar retangular ubicado en la manzana 75 de la planta urbana de Tcuarembó, empadronado con el Nº 850, que según el plano del Agrimensor Ildefonso P. Esteves registrado con el Nº 1859 el 14 de enero de 1964, en la Oficina de Catastro corresponde a la fracción 2, compuesto de 1156 m. 20 dm.c.
En consecuencia se cita y emplaza a los sucésores a cualquier título de Rosendo Ortíz y de Petrona Ortíz Ayala o Sixta P. Ortíz y Ayala así como a todos los que se consideren con derechos sobre el bien a prescribir, para que se presenten a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Tacuarembó, 27 de noviembre de 1985. — Esc. Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.
16) N$ 5.280,00 30|pub. 3409 Feb.20-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "JUAN SUM AREZO - Prescripción Treintenaria" (Ficha 637|1985), se hace saber que compareció don Juan Sum Arezo, iniciando acción de prescripción treintenaria, respecto del siguiente bien: Una fracción de campo con sus mejoras y accesorios, ubicada en la 4ª Sección Judicial de Tacuarembó, padrón Nº 4954 en m/á., señalada con el Nº 2 en el plano de mensura y fraccionamiento del Ing. agrimensor Daniel F. Gravina, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N 2755, el 20 de marzo de 1974, según el cual se compone de una superficie de 16 Hás. 8048 mts. 45 dms. cuadrados.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos quienes se consideren con derechos sobre el bien que se pretende prescribir y especialmente a los sucesores o herederos de Gregoria Adelaida Arezo de Sum, y a los linderos Hugo de León, Justa F. de Lateulade, Juana Sum Arezo y Gasparri Hnos., para que comparezcan ante este Juzgado a deducir derechos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. — Tacuarembó, 31 de octubre de 1985. — Esc. Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.
16) N$ 4.800,00 30|pub. 4407 Mar.6-v.ab.23.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado, SANTOS SALVADOR FERNANDEZ, en autos caratulados: "FERNANDEZ, SANTOS SALVADOR - Prescripción Treintenaria" (Ficha A|643|83), iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien: Terreno y todas sus mejoras, empadronado con el Nº 3810, Manzana Nº 366, ubicado en la Primera Sección Judicial del Departamento de Treinta y Tres, con una superficie de 526 m.2, con frente a la calle 25 de Mayo s|n.
En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión, para que se presenten a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Treinta y Tres, 5 de febrero de 1986. — Esc. Mariela Decaro, Actuaria Adjunta Ad-hoc. — Se concedió auxiliatoria de pobreza para estas publicaciones. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta Adhoc.
16) (R. 20|4|55) 30|pub. 40646 Mar.11-v.abr.28.

17 - Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

GLADYS PUGLIESE por Alfredo Roviello solicita la inscripción de la obra titulada "Estructuración quántica del Cosmos (Mecánica quántica) de la que se declara autor el mandante. — Montevideo, 21 de marzo de 1986. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 400.00 10|pub. 5782 Ab.8-v.ab.21.

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR
LUIS SABIA CARRATU solicita la inscripción de la obra titulada "Los nuevos frutos (Opusculos) II"; de la cual se declara autor. — Montevideo, 31 de marzo de 1986. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 400.00 10|pub. 6245 Abr.8-v.abr.21.

ESTEBAN XALAMBRI MAURIZ, solicita la inscripción de la obra titulada: "Régimen legal de los bienes funerarios en el Uruguay", de la cual se declara autor. — Montevideo, 2 de abril de 1986. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 400.00 10|pub. 6172 Ab.7-v.ab.18.

DARDO FRANCISCO LABAT solicita la inscripción de la obra titulada "Alas en libertad" de la que se declara autor. — Montevideo, 28 de febrero de 1986. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 400.00 10|pub. 6216 Ab.7-v.ab.18.

ALVARO DANIEL PASSARO FERRARI solicita la inscripción de la obra titulada "Tarot (poesías) 1980-1985" de la cual se declara autor. — Montevideo, 31 de marzo de 1986. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 400.00 10|pub. 5931 Ab.2-v.ab.15.

LUIS SABIA CARRATU solicita la inscripción de la obra titulada "Los nuevos frutos" (Opúsculos) - I -, de la cual se declara autor. — Montevideo, 21 de marzo de 1986. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 400.00 10|pub. 5871 Abr.2-v.abr.15.

WELLINGTON F. BERENGUER, solicita la inscripción de la obra titulada: "Atlas Astronómico Didáctico", de la que se declara autor. — Montevideo, 13 de marzo de 1986. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 4800.00 10|pub. 5318 Mar.18-v.abr.7.

ALVARO DANIEL PASSARO solicita la inscripción de las obras tituladas "Reyes-1982-1985" y "Poema Eidético-1978-1985" de las que se declara autor. — Montevideo, 21 de marzo de 1986. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 400.00 10|pub. 5817 Ab.1-v.ab.14.

19 - Rectificaciones de Partidas

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dictada

en autos caratulados: ROBERTO WILLIAM WALKER GONZALEZ "Rectificación de partida" (Ficha B. 300|84) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Roberto William Walker González, en dicha partida se le puso el segundo nombre con letra ese al final, Roberto Williams, cuando lo correcto es ROBERTO WILLIAM sin ese final. — Montevideo, 16 de octubre de 1985. — Esc. Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
19) N$ 960.00 15|pub. 5683 Mar.31-v.ab.18.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno dictada en autos: MONICA VIVIANA MELO "Rectificación de partida" (Ficha 949|84) se hace saber que se solicitó la rectificación de partida de nacimiento de Mónica Viviana Melo pues donde dice hija de Irma García Mello debe decir HIJA DE IRMA GARCIA MELO; y donde dice y por línea materna de Justino Mello debe decir Y POR LINEA MATERNA DE JUSTINO MELO por así corresponder. — Montevideo, doce de marzo de mil novecientos ochenta y cinco. — Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
19) N$ 1.200.00 15|pub. 5891 Ab.2-v.ab.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos caratulados NARGOLI RUBENS, "Rectificación de Partida y Cambio de Apellido", (Ficha: número 1030, año 1985) se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento y cambio de apellido de Rubens Nargoli en el sentido de donde dice Rubens Margolis debe decir RUBENS NARGOLI, por así corresponder. — Montevideo, noviembre de 1985. — Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
19) N$ 960.00 15|pub. 5863 Abr.2-v.abr.22.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos caratulados: KULBA, ADOLFO FEDERICO "Rectificación de partida" (Ficha A. 638|85) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Adolfo Federico Kulba, Acta Nº 21, de fecha 24 de junio de 1940 de la Decimosexta Sección Judicial del departamento de Canelones, en el sentido de que donde dice: "hijo legítimo del declarante y de Catalina Lugiki" debe decir: hijo legítimo del declarante y de CATALINA ZYDYK y donde dice: "y por línea materna de Pablo Zlugiqui y María Zlugiqui" debe decir: y por línea materna de PAWEL ZYDYK y MARIA HRYNDIG, por así corresponder. — Montevideo, 3 de octubre de 1985. — Esc. Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
19) N$ 1.440.00 15|pub. 5676 Mar.31-v.ab.18.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, (Ficha S. 1129|84), se solicitó se tramite la rectificación de la partida de matrimonio de FERNANDO ABEL CHIARLONE con NELLY ESTHER ALONSO, acta Nº 20 del 23 de marzo de 1983, en el sentido de establecer: donde dice: "nacido el 20 de junio de 1957", debe decir: 20 DE JULIO DE 1957, por así corresponder. — Montevideo, 31 de diciembre de 1985. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
19) N$ 960.00 15|pub. 6082 Abr.4-v.abr.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se hace saber que en autos: DAPRA SOBRERO, ELENA "Rectificación de Partida" (Ficha D. 499|85), se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción Nº 943 del 28 de julio de 1982, de la Oficina Nº 1 de Montevideo, en el sentido que donde dice "Elena Daprá De Cascino", debe decir ELENA DAPRA SOBRERO, y la partida de matrimonio de la 18ª Sección de Montevideo de 1923 de Fs. 5 y con el número 10 en el sentido que donde dice Elena Daprá "...nacida el día... de mil ochocientos noventa y cinco...", debe decir DE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS, por así corresponder. En fe de ello: Expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a ocho de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
19) N$ 1.440.00 15|pub. 6067 Abr.4-v.abr.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: BARBIERI PETERSEN, BETTINA "Rectificación de partida" (Ficha I 1278|83) se hace saber que ante este Juzgado se presentaron Julio César Barbieri y Carmen Dinorah Petersen solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Bettina, en el sentido que donde dice Peterson debe decir PETERSEN por así corresponder. — Montevideo, 13 de febrero de 1984. — José M. Cestau Dopeso, Actuario.
19) N$ 960.00 15|pub. 5051 Mz.20-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: BARBIERI Partida" - (Ficha I 1278|83), se hace haber que ante este Juzgado se presentaron Julio César Barbieri y Carmen Dinorah Petersen solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Bettina, en el sentido que donde dice PETERSON, BETTINA - "Rectificación de "Peterson" debe decir: "Petersen", por así corresponder. — Montevideo, 13 de febrero de 1984. — José M. Cestau Dopeso, Actuario.
19) N$ 960.00 15|pub. 5051 Mar.12-v.abr.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace constar que ante esta sede se tramita la rectificación de Partida de Nacimiento de PEDRO AURELIANO de MATTOS BETANCURT (Ficha V. 577|981), pues en la misma donde dice: "Ana Gilda Bentancort", debe decir: EMA GILDA BETANCURT; donde dice: "Omar Alberto Bentancort"; debe decir: OMAR ALBERTO BETANCURT y donde dice en el margen: "Pedro Aureliano de Mattos Bentancort", debe decir: PEDRO AURELIANO de MATTOS BETANCURT, por así corresponder. — Montevideo, octubre 18 de mil novecientos ochenta y cinco. — Esc. Fernando Legarra Saavedra, Actuario Adjunto.
19) N$ 1.200.00 15|pub. 5459 Mar.20-v.abr.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dictada en autos: "MARIA TERESITA SOSA y otra - Rectificación de Partida" (Ficha E. 1098|85), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Elizabeth Teresita Sosa, inscripta por acta 713 de fecha 27 de marzo de 1974, de la Vigesimocuarta Sección de Montevideo, en virtud de que se ha padecido error pues donde dice: "Teresita Sosa", debe decir: MARIA TERESITA SOSA, por así corresponder. — Montevideo, doce de febrero de mil novecientos ochenta y seis. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
19) N$ 1.200.00 15|pub. 3856 Mar.12-v.abr.10.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dictada en autos: "CARLA VIVIANA LOGALDO GARCIA - Rectificación de Partida" (Ficha E. 164|1985), se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Carla Viviana Logaldo García en el sentido de que donde el apellido paterno de la inscripta figura como "Loga do" —en el cuerpo de la partida y en la anotación marginal— debe decir: LOGALDO, por ser ello como corresponde. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 17 de 1985. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
19) N$ 1.200.00 15|pub. 3856 Mar.12-v.abr.9.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas en autos: CARMEN SILVA de SILVEIRA por su menor hijo WILIS ILON SILVEIRA SILVA, "Rectificación de partida" (Ficha B|37|83) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Carmen Silva de Silveira solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hija en la siguiente forma:

En el acta donde dice Masculino debe decir FEMENINO y donde dice hijo legítimo debe decir HIJA LEGITIMA por así corresponder. Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Artigas, 26 de julio de 1983. — Enrique D. Ballestrino, Actuario Adjunto.
19) (R.20.4.55) 15|pub. 40768 Mz.21-v.ab.17

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, dictada en autos: CANTERO, CRISTINA "Rectificación de partida" (Ficha B. 1|86), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Cristina Cantero (Acta Nº 163, año 1953, 10ª Sección de Montevideo) en el sentido de que, donde la madre de la inscripta aparece como "Petrona Gómez", debe decir: PETRONA GOUX, y donde el abuelo materno aparece como "Emilio Gómez", debe decir: EMILIO GOUX; por así corresponder. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, 28 de febrero de 1986. — Blanca Casanova Loreto, Actuaria Adjunta.
19) N$ 1.200,00 15|pub. 5219 Mar.17-v.abr.11.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, dictadas en autos: "ROMANO, ANTONIA ELVIRA - Rectificación de Partida" (Ficha B. Nº 433|985), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de la peticionante Antonia Elvira Romano (Acta 420, año 1936, de la 12ª Secc. Jud. de Montevideo), en el sentido de que donde el apellido paterno de la inscripta aparece "Ramano", debe decir: ROMANO, por así corresponder. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, diciembre 10 de 1985. — Graciela V. González López, Actuaria.
19) N$ 1.200,00 15|pub. 5955 Ab.3-v.ab.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras dictadas en autos caratulados: PIZZARELLO JULIO y otra. "Rectificación de Partida" (Ficha B. Nº 560|984), se hace saber que se solicitó la rectificación de la Partida de Nacimiento de José Luis, (Acta Nº 423 de 30|6|1966, Primera Sección Judicial de Treinta y Tres) en el sentido de que donde dice el apellido paterno "Pizzariello", debe decir: PIZZARELLO por así corresponder. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, setiembre 17 de 1985. Graciela V. González López, Actuaria.
19) N$ 1.200,00 15|pub. 5220 Mar.17-v.abr.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, en autos: "DIAZ, MARIA MARGARITA - Rectificación de Partidas" (Ficha número 443|B|1984), se hace saber que ante este Juzgado se presentó María Margarita Díaz, solicitando las siguientes rectificaciones de partidas: a) de matrimonio de la compareciente con Ruben Artigas Montañez, en el sentido de que donde el apellido paterno de la contrayente aparece como "Severo", debe decir: DIAZ; b) de nacimiento de Ruben Gustavo Marco Montañez, donde el apellido materno figura "Severo" debe decir: DIAZ, y donde dice que es nieto por línea materna de Herminio Severo y Ramona Díaz, debe decir —solamente— "y por línea materna de RAMONA DIAZ"; y c) de nacimiento de Marcelo Javier Montañez, en el sentido de que donde el apellido de la madre dice "Severo" debe decir DIAZ, por ser todo ello como corresponde. — Pando, agosto 16 de 1985. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
19) N$ 1.920,00 15|pub. 5077 Mar.14-v.ab.10.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de partida de nacimiento de ANA KAREN ODERA MOURA (Ficha 258|85), pues en la misma donde dice que es hija natural, debe decir "hija legítima"; y donde dice su nombre como Ana Karen Moura, debe decir: ANA KAREN ODERA MOURA, por ser ello como corresponde. — Melo, 20 de agosto de 1985. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
19) N$ 960,00 15|pub. 6154 Ab.7-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de Partida de Nacimiento de JOHEL PEREIRA DAS NEVES CAMPELO (Ficha 169|85), pues en la misma, donde dice que es hijo de "Wember Pereira Das Neves", debe decir: WEBER PEREIRA DAS NEVES, por ser ello como corresponde. — Melo, 19 de agosto de 1985. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
19) N$ 960.00 15|pub. 5144 Mar.17-v.abr.14.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, se ha-

ce saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimnoio de OLIRIA CORREA de la siguiente manera: donde el nombre de pila de la inscripta aparece como "Olidia", debe decir OLIRIA, por así corresponder. Auxiliatoria de pobreza. (Ficha "B" Nº 16|985). — Trinidad, 17 de marzo de 1986. — Justo R. Ortíz Viña, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 40837 Abr.4-v.abr.24.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: RODRIGUEZ ISLAS GUSTAVO WALTER, "Rectificación de Partida", (Ea. B| 955|81), se hace saber que se ha presentado Walter Daniel Rodríguez Islas solicitando la rectificación de Partida de su hermano menor Gustavo Walter Rodríguez Islas en el sentido que el apellido de la madre de ambos aparece incompleto figurando como Lilián I. de Rodríguez Marino, cuando debió decir LILIAN ISLAS DE RODRIGUEZ MARINO. — Minas, octubre 22 de 1981. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
19) N$ 1.200.00 15|pub. 5142 Mar.17-v.abr.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de Lavalleja, dictada en autos: "Cabrera, Ruben - Rectificación de Partida" (Fa. 315|85), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Ruben Cabrera González solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde dice: "1965", debe decir: 1945, por así corresponder. — Minas, 3 de diciembre de 1985. — Dra. Gliceria Alzugaray, Juez de Paz Deptal. de Lavalleja.
19) N$ 960.00 15|pub. 30506 Abr.4-v.abr.24.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: SATURNA CAMARGO, NILDA ESTHER "Rectificación de partida" (Ficha B. 238|1985) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Nilda Esther Saturna Camargo, por padecer el siguiente error: donde dice: "Hilda Esther Saturna", debe decir: NILDA ESTHER SATURNA, por ser lo correcto. — Paysandú, 4 de diciembre de 1985. — Esc. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.
19) N$ 960.00 15|pub. 5359 Mz.19-v.ab.15.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se solicitó la rectificación de la Partida de Nacimiento de MIRIAM ETHEL DA SILVA (B. 270|84), en el siguiente sentido: en el cuerpo del acta donde dice: comparece Eulogio Silva, debe decir: comparece Eulogio Da Silva, al margen del acta donde dice: "Selva Miriam Ethel", debe decir: DA SILVA MIRIAM ETHEL. — Con auxiliatoria de Pobreza. — Rivera, 8 de noviembre de 1985. — Esc. Martha Elena Laserre, Actuaria Adjunta.
19) N$ 1.200.00 15|pub. 43321 Abr.4-v.abr.24.

20 - Remates

MONTEVIDEO

VANOLI - BRUN

EXTRAJUDICIAL

Se hace saber que por ejecución extrajudicial de prenda y en las condiciones previstas por el Decreto-Ley del 10 de junio de 1978, el próximo 17 de abril, desde las 14 horas, en Agraciada 2506, por cuenta y orden de "Grafinal S. A." e "Impresora Industria S.R.L.", se procederá al remate sin base y al mejor postor de: Máquina impresora Minerva, marca Heidelberg, Nº 1925761. — Montevideo, abril 4 de 1986.
20) N$ 160.00 1|pub. 6263 Ab.8-v.ab.8.

JORGE VANOLI

JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Noveno Turno, en autos: Frank Surgey S. A. contra ADAN WALDEMAR VELAZQUEZ VELAZQUEZ. "Juicio Ejecutivo". (980|84), el 17 de abril de 1986, dede las 16 horas en Agraciada 2506, se rematará por el martillero Jorge Vanoli, sobre la base de las 2|3 partes dt su tasación: Camión "Dodge". Matrícula de San Jacinto Nº 145.617. Padrón Nº 141.033. matador (10.90 %).
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 3 de abril de 1986. — Sylvia Rectorán, Actuaria.
20) N$ 288.00 3|pub. 6284 Ab.8-v.ab.10.

ALBERTO J. BOCKING

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno recaída en autos: Risso, Gastón c| ALASUR S.A. "Ejecución de prenda" (Ficha C|182|82) se hace saber que el próximo 10 de abril de 1986 a las 10 y 30 horas y en en el local sito en el Camino Teniente Galeano 3570 esq. Rafael, el martillero Alberto J. Böcking, asistido por la señora Alguacil de este Juzgado, procederá a la venta en remate público sin base y al mejor postor, del camión marca Fiat modelo 140 L del año 1981 matrícula 140.497 y padrón N.o 292.696 de Montevideo con semi-remolque, del año 1981, matrícula 3845 y padrón N.o 292.697 de Montevideo con 20.000 kilogramos de capacidad de carga.
Se previene: 1) Que el comprador deberá depositar en efectivo y en el acto de serle depositada su oferta, el 30 o|o de la misma en calidad de seña y el 12 o|o por concepto de comisión de compra e IVA; 2) Que el vehículo se vende a la vista y sin reclamo en las condiciones que se encuentra; 3) Que la parte vendedora abonará por concepto de comisión de venta e IVA el 1,20 o|o del precio; 4) Que será de cargo del comprador lo que se pudiera adeudar por concepto de patentes, multas y otros gravámenes. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 3 de 1986. —
20) N$ 672.00 3|pub. 6203 Ab.7-v.ab.9.

EDUARDO I. OLMEDO ALVARIZA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dictada en autos: Piñalu-ba de Caselao, Elida c| ACUÑA, JUAN y OTRO "Cesación de condominio" (Ficha C|55|76) se hace saber que el próximo 24 de abril a las 15 horas en la calle Zabala 1328 el martillero Eduardo I. Olmedo Alvariza matrícula N. 616 RUC 210340140011 asistido de la señorita Alguacil del Juzgado sacará a la venta en pública subasta sobre la base de los 2|3 de su tasación N$ 3.866.667 el siguiente bien inmueble:
Propiedad horizontal ley 10.751 según plano del Agrimensor Ruben V. Kevacevich inscripta en la Dirección de Catastro con el N.o 80271 el 5 de abril de 1976, padrones individuales N.o 121512|001 con una superficie de mts.c. 185,20 y N.o 121512|101 con una superficie de mts c. 243,44 siendo de propiedad común mts.c. 154,99 con las mejoras que contienen ubicado en la 10.a sección judicial de Montevideo padrón N.o 121512 según plano del Ing. Donato Gaminara inscripto en la Dirección de Topografía el 17 de diciembre de 1927 con una superficie de mts.c. 351,84 dm.c. con mts. 12 de frente al Norte a la Av. Bolicvia N.o 1559 entre las calles Líbano y Beyruth.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en carácter de seña, en efectivo y en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que serán de su cargo los gastos de escrituración y demás que la ley pone de su cargo, así como la comisión de compra más IVA o sea el 3,60 o|o del precio del remate; 3 o) Que serán de cargo del expediente la comisión de venta del rematador más IVA o sea el 1.20 o|o del precio del remate; 4.o) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran a disposición y de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle 25 de Mayo 523 piso 4.o. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, abril 2 de 1986. — Juan Carlos Irigoyen, Actuario Adjunto.
20) N$ 1.280.00 5|pub. 6189 Ab.7-v.ab.11

JORGE VANOLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno en autos: Banco Pan de Azúcar c| CARRAU RADIO TELEVISION S.A. "Juicio ejecutivo" (C|891|82) el 17 de abril de 1986 desde las 14 horas en Agraciada 2506 se rematará por el martillero Jorge Vanoli sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: Plegadora, balancín y cizalla, embargados en autos.
Se previene: Que el mejor postor deberá abonar la comisión de compra e impuestos del rematador (10.90 o|o). — Montevideo, 3 de abril de 1986.
20) N$ 240.00 3|pub. 6212 Ab.7-v.ab.9.

WILLMAR PEREZ LARREA

Juzgado Letrado de Trabajo de Primera Instancia de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Trabajo de Primera Instancia de Tercer Turno dictada en autos: Cabrera, Gustavo c| MARTINEZ RECCO S.A. "Acción ejecutiva" (Ficha 209|84) se hace saber que el día 17 de abril de 1986 a las 14 horas en Yaguarón 1076 el rematador Willmar Pérez Larrea matrícula 1912 asistido del señor Alguacil de este Juzgado sacará a la venta con base de 2|3 de su tasación: una gillotina marca Mansfeld N.o 32408 con motor. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 20 de marzo de 1986. — Esc. Helena Braun Minelli, Actuaria.
20) N$ 800.00 10|pub. 5821 Ab.8-v.ab.21.

COLONIA

BIBLIOTECA NACIONAL SEVERINO CAMACHO

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en autos: "Lorente, Víctor Alberto c.| ULMA GRASSO de FROIDE VEAUX - Juicio Ejecutivo" (A|50|84), el día 22 de abril a la hora 15:00 en el salón de Daymán y D. Baqué, el martillero Severino Camacho rematará el bien padrón 1185 de la Primera Sección Judicial de Colonia, sobre la base de N$ 22.444.00.
Se previene: Que el mejor postor, pagará en el acto el 20 o|o de su oferta, más comisión martillero e impuestos legales; que los títulos y plano del bien se encuentran en esta sede, a disposición de los interesados. — Colonia, 1º de abril de 1986. — Martha Loreley Fernández Scuoteguazza, Actuaria.
20) N$ 480.00 5|pub. 6247 Abr.8-v.abr.14.

ANTONIO GAVILAN

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en autos: "Odriozola, Néstor Gualberto y otra c.| MAGDALENA ELISA CHARBONNIER y otras - Partición Judicial" (A|65|84), el día 18 de abril próximo a la hora 15, en esta ciudad, calle Ma. Nimmo 628, el Martillero Antonio Gavilán, asistido por la Sra. Alguacil, rematará el solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la Primera Sección Judicial de Colonia, zona urbana, Padrón 1915, manzana Nº 93, sup. 350 mts. ds. 91 dm. con frente a la calle Cnel. Arroyo entre José P. Varela y Soriano Nº 727, sobre la base de N$ 46.935.00.
Se previene: Que el comprador deberá depositar al contado el 20 o|o de su oferta, más comision e impuestos legales. Que los títulos se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Colonia, marzo 20 de 1986. — Martha Loreley Fernández Scuoteguazza, Actuaria.
20) N$ 640.00 5|pub. 6150 Ab.7-v.ab.11.

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de Maldonado, dictada en autos: MARCELITA SOCIEDAD EN COMANDITA "Segunda copia" (Ficha 584|85) se hace saber que ante este Juzgado se presentó Marcelita Sociedad en Comandita solicitando se expida segunda copia de la escritura de compraventa y otra, celebrada el día ocho de octubre de mil novecientos sesenta y seis ante el Escribano Hugo Pérez Montero, por la cual Financiera e Inmobiliaria Uruguaya S.A. vendió a Marcelita S.C.A.:
A) La unidad de propiedad horizontal padrón 17|112 del Edificio Santos Dumont de Punta del Este del plano del Agrimensor Carlos A. Rodríguez de febrero de mil novecientos sesenta y cinco inscripto en Catastro con el N.o 3058 el 11 de junio del mismo año; consta de una superficie de 79 m. 82 dm. se ubica en primer piso a cota vertical más 7 m. 13 cm. lindando al N.E. con pasaje E-uno; al S.E. con departamento 113 y Ducto F-uno y

al S.O. y N.O. con espacio libre de aire y luz. Le corresponde el uso del depósito de baúles S-112 del subsuelo.

B) Guardacoches "ss-127" del subsuelo, que según plano referido se ubica a cota vertical de menos tres metros quince centímetros a menos un metro, empadronado con el número 17|ss|127 y consta de un área de 11 m. 96 cm. lindando al N.E. y S.E. con circulación AS-UNO; al S.O. con el local de UTE BG-UNO y al N.O. con el local de UTE ES-UNO.

La primera copia de esta escritura que inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Maldonado con el N.o 1289 al folio 433 del tomo uno.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a está gestión, por treinta días bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Punta del Este, diecisiete de febrero de mil novecientos ochenta y seis. — Dr. Ruben Eguiluz, Juez de Paz Departamental.

21) N$ 2.880.00 10|pub. 5512 Mar.20-v.abr.9.

21 - Segundas Copias

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Primer Turno, en autos: "ARTURO CANTERO PARRES y PETRONILA BARROCAL HOCES - "Segunda Copia" (Ficha V. 232.85), se solicitó la expedición de segunda copia de la Escritura autorizada por el Escribano Lorenzo Hourcade el 17 de julio de 1959, por el cual el Sr. Humberto J. P. Ruggeri vendió al Sr. Arturo Cantero Parres, la propiedad y posesión del siguiente bien: Solar de terreno y construcción sito en la Decimoquinta (hoy primera) Sección Judicial de Montevideo, padrón Nº 15.103, con frente a la calle Chaná Nº 1821, Nº 1821 bis y 1921 A.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de seguirse los trámites sin su intervención. — Montevideo, dos de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco. — Dra. Maryflor Contreras Fernández, Actuaria.

21) N$ 1.280.00 10|pub. 29643 Ab.8-v.ab.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por dipsosición del Juez Letrado Departamental de la Capital de Octavo Turno, dictada en autos: BLANCO, HORTEMIA LORENZA; MARIA EUSEBIA BLANCO y JUAN ESTEBAN BLANCO, "Segundas Copias" (Ficha V. 299|85), se hace saber que ha sido solicitada la expedición de la segunda copia de compraventa que autorizó la Esc. Alba Renée Delfrate, *inscripta* en el Registro de Traslaciones de Dominio de Canelones con el Nº 1133, Fº 536 del Libro 1, año 1965, con relación al inmueble ubicado en la Quinta Sección Judicial de Canelones, Paraje La Paz, Padrón Nº 1.404, cuyos demás datos surgen ampliamente de dicha escritura.

En consecuencia se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en la presente acción a que se presenten por el término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, 20 de diciembre de 1985. Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.

21) N$ 1.120.00 10|pub. 6056 Abr.4-v.abr.17.

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoséptimo Turno: en autos caratulados: HORACIO ADALBERTO ITURRALDE SANSON - "Segundas Copias", (Ficha V|219|85); se hace saber que se solicitó la expedición de la segunda copia de escritura de fecha 30 de agosto de 1977, ante el Escribano Duilio F. Giulfo Helguera los señores Juan Enrique Fernando Mateo, Amelia Estela Iturralde Sansón y el señor Horacio Adalberto Iturralde Sansón, procedieron a otorgar la cesación de condominio de los bienes quedados al fallecimiento de sus padres legítimos, Juan Martín Iturralde o Istilarte y Juana Sansón de Iturralde, adjudicándosele a Horacio Adalberto Iturralde Sansón, los siguientes bienes: a) Fracción N.o 1 de un área de 184 hras. 472 mts. 43 dmts. cdos., hoy padrón N.o 6.558; b) Fracción N.o 2. de un área de 284 hras. 7.962 mts [illegible] padrón 6.559; y c) Fracción [illegible] de 156 hras. 2257 mts. cd[illegible] padrón 6.559. Las tres fracc[illegible] los padrones anteriores e[illegible] 1952 de la Sexta Sección Judicial de Treinta y Tres, Paraje Olimar Chico, zona rural, plano del Agrimensor José Antonio Spagnolo del 17 de octubre de 1954, inscripto en Catastro de Treinta y Tres con el Nº 656 el día siguiente.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren con algún derecho a oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 9 de diciembre de 1985. — Esc. Nélida Viera, Actuaria.

21) N$ 2.080.00 10|pub. 4950 Mar.31-v.ab.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: CAROLINA RAVASCHIO y otra, "Segunda Copia" (Ficha V. 275|85), se hace saber que se presentaron Carolina Ravaschio Baiz y Virginia Baiz de Ravaschio, solicitando la expedición de segunda copia de la escritura de compraventa autorizada por el Escribano Oscar M. Condom, el 6 de noviembre de 1929, en Montevideo, por la cual Antonio Ravaschio Cadenasso adquirió a María Panizza de Campanela y otros el bien sito en la Décima Sección Judicial de Montevideo, Padrón Nº 134.356, Padrón anterior en mayor área 66.436, señalado en el plano del Agrimensor Luis M. de Mula, de febrero de 1928 con el número 10 de la manzana B, compuesto según dicho plano de 603 mts., 6 dms. que se deslindan así: 10 mts. de frente al N.E. a la calle Hipólito Yrigoyen (ex-Veracierto); 59 mts., 980 mms. en el costado N.O. lindando con solar 9; 60 mts., 74 cms. en la línea del Sur, lindando con el solar 11 y 10 metros, 3 cms. al S.O. lindando con parte de los fondos de los solares 28 y 29.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos a oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 10 de marzo de 1986. — Esc. Nélida Viera, Actuaria Adjunta.

21) N$ 1.920.00 10|pub. 5447 Mar.20-v.abr.9.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dictada en autos: ANDRES ESTANISLAO ALONSO CROVETTO, "Expedición de Segundas Copias" (F.-D. 926|85), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Martha Jacob Pigni de Alonso, solicitando la expedición de la Segunda Copia del Certificado de Resultancias de autos Sucesorios de la Suc. Alonso Crovetto, Andrés Estanislao (F. D. Nº 333|84), tramitada ante esta Sede y que fuera expedido el 6 de setiembre de 1984 e inscripto en el Registro de Traslaciones de Dominio el 19 de setiembre de 1984 con el Nº 2303 Fo. 2649; Lo. 807 y en el Registro de Vehículos Automotores de Montevideo, el 21 de setiembre de 1984 con el Nº 6754 Fo. 20.335, Lo. VI.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos quienes pretendan derechos bajo apercibimiento. — Montevideo, 11 de diciembre de 1985. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.

21) N$ 1.280.00 10|pub. 1801 Mar.12-v.abr.10.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en autos: JOAQUIN GONZALEZ, "Segunda Copia de escritura", (Fa. F.75|85), se hace saber que se solicitó la expedición de segunda copia de la escritura que autorizó el Escribano Ricardo Aroztegui el 20 de diciembre de 1982, por la cual el Municipio de Cerro Largo donó en favor de Joaquín González, un terreno ubicado en la manzana Nº 171 de Río Branco, Tercera Sección Judicial de Cerro Largo, padrón No. 2288, señalado con el Nº 233 de la manzana 10, plano del Agrimensor Simón López Chirico, inscripto en Catastro de Cerro Largo con el Nº 6929, el 5 de agosto de 1982, consta de 244 metros 73 decímetros y linda: Noroeste, calle Nº 4; Noreste, calle Nº 7 Sureste, padrón Nº 1911 parte y al Suroeste, con solar Nº 232.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a esta gestión para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Melo, 4

COLONIA

JUZGADO DE PAZ DE LA 6ª SECCION DE COLONIA

EDICTO — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Sexta Sección de Colonia, se hace saber que en autos: "ALVAREZ URBIZTONDO, LUCY FILOMENA y HUGO - Expedición de Segunda Copia" (Fa. 111|85), se presentaron Lucy Filomena y Hugo Alvarez Urbiztondo, solicitando la expedición de segunda copia de la escritura de compraventa autorizada por el Esc. Raúl Sóñora por la que el señor Julio Alvarez Carduz, casado con Baldomera Urbiztondo—, hubo por Compraventa y tradición de Gregoria Urbiztondo —casada con Basilio Vila—, una fracción de campo ubicada en paraje Arroyo del Medio, 5ª Sección Judicial de Soriano, empadronada con el Nº 3437, Lote 10 en el Plano del Agr. Joaquín W. Campelo, inscripto el 30|6|37, con el Nº 18, en la Dirección General de Avalúos, según el cual su superficie es de 138 Hás. 0411 ms. 9464 cms. que se deslindan así; al Norte, con Eustaquio Risso: al Este con Rafael Echeverría, al Sur, con Lote 9 de igual plano y al Oeste con Sucesión Pedro Lemos.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos quienes se consideren con derecho a oponerse a la presente gestión, para que comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de seguirse los trámites sin su intervención. — Carmelo, 25 de febrero de 1986. — Dra. Liliana Brusales, Juez de Paz Int.

21) N$ 1.760.00 10|pub. 6261 Abr.8-v.abr.21.

SEGUNDA COPIA
Juzgado de Paz de la Sexta Sección de Colonia Carmelo

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Sexta Sección Judicial de Colonia, dictada en autos: PADRON, LUZ MARINA - "Expedición de Segunda Copia", (Fa. 6|86), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la expedición de la segunda copia de la escritura otorgada en fecha 20 de mayo de 1982, ante el escribano Ricardo Garibotti, en la ciudad de Carmelo, por la cual la compareciente adquirió todas las acciones y derechos hereditarios que le correspondían al Sr. Francisco Sergio Plisich González en las sucesiones de José Plisich y María Elvira González, inscripta con el Nº 1260, Folio 1501, Libro 781, el 20 de mayo de 1982 en el Registro General de Traslaciones de Dominio, no habiéndose operado trasmisión alguna con posterioridad a dicha inscripción.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a la presente gestión, bajo apercibimiento. — Carmelo, 26 de febrero de 1986. — Dra. Lilián Brusales, Juez de Paz Interina.

21) N$ 1.440,00 10|pub. 6269 Abr.8-v.abr.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Tercera Sección Judicial de Rosario, Colonia, dictada en autos: RIOS RAMON DARIO "Segunda copia de escritura" (Ficha 2|86) se hace saber que se ha solicitado la expedición de una segunda copia de la escritura autorizada por el Escribano Antonio María Gómez el día 4 de julio de 1935 por la cual Carmen Ríos adquirió a José María Sierra, casado en primeras nupcias con Dulcinea Toscano un inmueble con todas sus mejoras accesiones dominiales sito en la Tercera Sección Judicial del Departamento de Colonia padrón N.o 96 con un frente de 11,955 metros al Sur sobre la calle Lavalleja; por 21,475 metros de fondo lindando al Oeste con Domingo Peduzzi; al Norte con Luis Aguirre al Este con el resto del solar enajenado de propiedad del señor Sierra. Dicha escritura fue inscripta en el Registro Departamental de Traslaciones de Rosario con el N.o 132 el 9 de julio de 1935.

En consecuencia se emplaza por el término de treinta días a quien tenga interés en oponerse a la misma bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Rosario, diez de marzo de mil novecientos ochenta y seis. — Dra. Lilian Morales Larrosa, Juez de Paz.

21) N$ 1.760.00 10|pub. 5752 Ab.1-v.ab.14.

TACUAREMBO

JUZGADO DE PAZ DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de Paso de los Toros, se hace saber que se han presentado GUALBERTO RUBEN ROSANO NUÑEZ y MARIA CRISTINA RODRIGUEZ (F. 6|86), solicitando la expedición de la Segunda Copia de Escritura de un solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene, empadronado con el Nº 1662, ubicado en la manzana Nº 193 de la planta urbana de la

ciudad de Paso de los Toros, Décima Sección Judicial de Tacuarembó, por ante el Escribano Alfred Tajam Manzione, el que según plano del Agrimensor Miguel B. López Alfonso, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 2805, el 20|8|74, consta de una superficie de 600 mts. con frente al Norte a calle Grito de Asencio.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todo el que se considere a estar a derecho a la presente gestión. — Paso de los Toros, 10 de marzo de 1986. — Esc. Carlos Colmenero Rodríguez, Juez.

21) N$ 1.440.00 10|pub. 6122 Ab.7-v.ab.18.

22–Sociedades de Responsabilidad Limitada

KIWI LTDA.

Cesión: 15|10|85.
Inscripción: N.o 72 F.o 263 v. L.o 3 5|2|86.
PASCUAL PICERNO y GABRIELA POLLERO ceden sus cuotas sociales a Alba Posse y Fernando Santa María partes iguales.
Administración: Indistinta.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 5641 Mz.31-v.ab.11

DEL PUEBLO S.R.L.

CESION DE CUOTAS
Fecha: 17 febrero 1986.
Cedentes: JUAN P. PETRONE y ALICIA GARCIA.
Cesionarios: Julio César Godin y Teresa Gallo.
Cuotas: Totalidad.
Registro: N.o 85 F.o 315 v. L.o N.o 3 Contratos.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 5643 Mz.31-v.ab.11

SILVER LTDA.

Contrato: 31 de julio 1985.
Inscripto: Nº 611, folio 1947 vuelto.
Socios: RAFAEL ENRIQUE LEPRA GOROSITO y CARLOS FLORENCIO RAMPOLDI BAZTERRICA.
Objeto: Fabricación y comercialización de productos químicos, importaciones, exportaciones.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
Administración: Carlos Florencio Rampoldi.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 50.000.00 m|n.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 3623 Mz.31-v.ab.11.

ITALIMPIANTI S.R.L.

Contrato: 30 de diciembre de 1985.
Inscripción: Nº 49 al Folio 191 del Libro 1 de Contratos.
Socios: JUAN o GIOVANNI SPINOSA SILVESTRI o GIACINTA GENTILE SILVESTRI.
Capital: N$ 100.000.00 el 70 por ciento aportado por Juan Spinosa y el 30 por ciento por Giacinta Gentile.
Objeto: Adquisición, enajenación y distribución de toda clase de mercaderías; materias primas, productos del país, productos elaborados o semi elaborados.
Plazo: 20 años prorrogado automáticamente por períodos de 1 año.
Administración: Unicamente por Juan o Giovanni Spinosa Silvestri.
Domicilio: Montevideo.

SEPCO S.R.L.

Contrato: 6|3|86.
Inscripción: N.o 100 F.o 373 v. L.o 3.
Socios: CARLOS ALBERTO CABALLERO y OSCAR NELSON RODRIGUEZ SUAREZ.
Objeto: Compraventa de artículos en general.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 100.000.
Plazo: Dos años.
Administración: Conjunta.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 5836 Ab.1-v.ab.14

ROJA LIMITADA

Contrato: 20 setiembre 1985.
Inscripción: Nº 863, Fº 2901 v., Lº 1 de Contratos.
Socios: SIXTO OSVALDO ROJA PORTES, AMNERIS LORELEY GILARDONI ZONI y ALBINO AQUINO VILLASANTE.
Capital: N$ 50.000,00.
Objeto: Enajenar, adquirir, intermediación, arrendamiento, administración de bienes muebles o inmuebles. Importación, exportación, fabricación, distribución, promoción, venta de toda clase bienes y servicios.
Administración: Sixto Osvaldo Roja.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años, prorrogable.
22) N$ 1.600,00 10|pub. 5553 Mar.21-v.ab.10.

IRAMA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato del 28 de febrero de 1986.
Inscripto: Nº 187; Fº 731 vto., Libro 1.
Socios: IRAZU JACINTO MANANCERO PAGALDAY y MARIA ROSA GONÇALVES VILLAREAL.
Objeto: Industrialización de bienes y servicios en la rama de alimentación y en especial panadería, confitería y anexos.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 100.000.00 por partes iguales.
Administración: Indistinta.
22) N$ 1.600.00 10|pub. 5460 Mar.20-v.abr.9.

ORGANIZACION DEL ESTE S.R.L.

Contrato: 1º|10|85.
Socias: ALBA LUZ ARRIOLA y MARIA del CARMEN VARELA.
Objeto: Fabricación, venta y distribución de productos alimenticios.
Inscripto: Nº 963, Fº 3281, Libro 1.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Ambas en forma conjunta.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 10.000.00 en partes iguales.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 5441 Mar.20-v.abr.9.

DISTRIBUIDORA GABY S.R.L.

Contrato: 11|3|85.
Socios: GABRIEL VIDAL y MIGUEL VIDAL.
Objeto: Distribución de productos porcinos.
Inscripto: Nº 232, Fº 567, Libro 1.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Miguel Vidal.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 10.000.00 dividido en 100 cuotas; 99 cuotas a Miguel Vidal y 1 cuota a Gabriel Vidal.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 5440 Mar.20-v.abr.9.

FERGUI S.R.L.

Contrato: 20|6|84
Socios: CARLOS A. ICARDI, GLADYS M. AYZAGUER y GUILLERMO BERDIÑA.
Objeto: Distribución de galletitas.
Inscripto: Nº 561, Fº 2099 vto., Libro 2.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Carlos A. Icardi.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 12.000.00 en partes iguales.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 5439 Mar.20-v.abr.9.

DISTRICER S.R.L.

Contrato: 12|9|85.
Socios: JOSE A. DURAN CORREA y CARLOS L. BARUFFALDI RIOS.
Objeto: Distribución de productos porcinos.
Inscripto: Nº 798, Fº 3011, L. 2.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Administración: Ambos en forma conjunta.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 20.000,00, en partes iguales.
22) N$ 1.200,00 10|pub. 5437 Mar.20-v.ab.9.

FARMACIA EUROPA S.R.L.

CESION DE CUOTA
Contrato: 2|1|85.
Registro: Nº 747, Fº 2816 v., Lº 2.
Cedentes: JUAN J. SCAFFO FINAMORE, MARIA DEL ROSARIO SCAFFO DUTRA y MARIA C. SCAFFO DUTRA.
Cesionarios: Julio C. Serrón Sosa y Ema T. Benedictti.
Precio: N$ 1.305.933,00.
22) N$ 1.200,00 10|pub. 5438 Mar.20-v.ab.9.

OPUS LTDA.

Contrato: 16|12|85.
Inscripción: N.o 5 F.o 17 vto. L.o 1.
Socios: GONZALO MUJICA y VIRGINIA VALLARINO.
Plazo: 99 años.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 50.000.
Giro: Importación, exportación.
22) N$ 800.00 10|pub. 5630 Mz.31-v.ab.11.

CAROVAL S.R.L.

Contrato: 12|9|85.
Socios: ALFREDO W. TARRAB y CARLOS M. OCHOA BATISTA.
Objeto: Zapatería.
Inscripto: Nº 800, Fº 3017, L. 2.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Administración: Carlos Ochoa.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 10.000,00, dividido en 10 cuotas de N$ 1.000 c/u.; 9 a Carlos Ochoa, 1 a Alfredo Tarrab.
22) N$ 1.200,00 10|pub. 5435 Mar.20-v.ab.9.

DANTE S.R.L.

Contrato: 27|2|84.
Socios: MARIO C. DAMONTE y EDUARDO A. DAMONTE.
Objeto: Distribuidor de productos porcinos.
Inscripto: Nº 175 al Fº 654, L. 2.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Administración: Ambos en forma indistinta.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 5.000,00, en partes iguales.
22) N$ 1.200,00 10|pub. 5434 Mar.20-v.ab.9.

LAS ROMERIAS S. R. L.

Contrato: 3|2|86.
Inscripción: Nº 140, folio 519 v., Libro 3.
Socios: JORGE VALERI, ADHEMAR GUERRERO.
Capital: N$ 100.000.00.
Administración: Conjunta.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Panadería.
Plazo: 2 años prorrogables.
22) N$ 800.00 10|pub. 6003 Abr.3-v.abr.16.

AVIREX USA LTDA.

Contrato: 2|1|85.
Inscripción: 13 al 42 vuelta, folio Nº 1.
Socios: MIGUEL ANGEL LAPPADO BERGERO, HUMBERTO RIAL CARLINI y HUGO CAORSI PICURINA.
Capital: N$ 50.000.00.
Objeto: Venta de Mercaderías
Domicilio: Montevideo.
Administración: Cualquiera de los socios indistintamente.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 5892 Abr.2-v.abr.15.

PREVISORA DE SIMONE S. R. L.

Contrato privado de 16 de diciembre de 1985.
Inscripción: Registro Público de Comercio de Treinta y Tres, el 27 de diciembre de 1985 con el Nº 28, al folio 104|108 del Libro 32 de Contratos
Socios: CARLOS ALBERTO ZEBALLOS MIGUES y GRACIELA DE SIMONE ARGIBAY.
Capital: N$ 50.000,00 aportado por partes iguales por los socios.
Objeto: Contratación de servicios fúnebres, realización de operaciones y|o contratos por cuenta propia y|o de terceros, de cualquier naturaleza que fueren, etc.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Administración: Cualquiera de los socios.
Domicilio: Treinta y Tres.
22) N$ 2.400.00 10|pub. 5886. Abr.2-v.abr.15.

JESUSA S. R. L.

Contrato: 29|12|1984.
Inscripción: Nº 606, folio 2040 a 2041 en el Registro de Comercio de Durazno.
Socios: CELICA MARIANA RODRIGUEZ TURBAN y BERNARDO CATALDO RODRIGUEZ.
Objeto: Elaboración y venta de comidas, repostería, rotisería, servicio de fiestas y anexos.
Domicilio: Ciudad de Durazno.
Capital: N$ 20.000.00 integrado por partes iguales.
Plazo: 2 años a contar del 1º|1|1985 prorrogable automáticamente.
Administración: Ambos socios indistintamente.
22) N$ 1.600.00 10|pub. 5876 Abr.2-v.abr.15.

BRATH INTERNATIONAL S. R. L.

Contrato: 4|2|86.
Inscripción: Nº 105, folio 416, Libro 2.
Socios: ARIEL y MARCEL PFEFFER.
Capital: N$ 100.000.00.
Plazo: 2 años prorrogables.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Cursos por correo, comercialización en general, importación y exportación.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 6006 Abr.3-v.abr.16.

B M Ltda.

Socios: ERNESTO JESUS BERTORELLI BRAIDA: MARINA ABELENDA OLIVERI: EDUARDO ALVARO MATTOS MARTINEZ.
Domicilio: Dante 2288.
Capital: N$ 100.000,00.
Plazo: 1 año (prórrogas automáticas).
Objeto: Importación, exportación, compra venta de llaves y afines.
Administración: Eduardo Mattos conjuntamente con cualquiera de los otros socios.
Inscripción: R. P. G. Nº 124|fo. 467 v., Lº 3.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 6001 Abr.3-v.abr16.

GARVEN LTDA.

CESION Y MODIFICACION
Contrato: 3|3|86.
Reg.: Nº 237, folio 924 v., Libro 1.
Cedentes: JOSE LUIS GARCIA y MARIA DEL ROSARIO ELI FERNANDEZ.
Cesionarios: José Emilio Rodríguez García y Laura Bacile Ganduglia.
Cambio de Nombre: "1ª Boutique del Pan S. R. L.".
Administración: José Emilio Rodríguez García.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 6002 Abr.3-v.abr.16.

SANTA FE LTDA.

Contrato: 26 febrero 1986.
Registro Comercio: Nº 191, Fº 743, Libro 1 Contratos.
Socios: MARIO VANZULI y SERGIO NIETO CARABALLO.
Capital: N$ 100.000.00.
Objeto: Comercialización, industrialización de objetos. Importaciones, exportaciones.
Plazo: Cinco años prorrogable.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 5446 Mar.20-v.abr.9.

HECTOR POGGI S.R.L.

Contrato: 10|1|1986.
Inscripción: Nº 70, Fº 259, Libro 3.
Capital: N$ 100.000.00.
Socios: HECTOR GERONIMO POGGI VALLI, MARIA del ROSARIO POGGI GUTIERREZ y HECTOR LUIS POGGI GUTIERREZ.
Objeto: Comercialización, industrialización de materias primas, mercaderías, bienes y servicios, exportación, importación.
Administración: Héctor Luis Poggi.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 5181 Mar. 31-v.abr.11.

MONTEBELLO LIMITADA

Contrato: 5 de febrero 1986.
Inscripción: Reg. P. y Gral. de Comercio N.o 142 F.o 538 vto. L.o 1.
Socios: DANIEL PEREZ GALLINAL y ANAHI SIERRA GONELLA.
Capital: N$ 100.000.00.
Plazo: 2 años prorrogables.
Objeto: Compraventa de artículos papelería y oficina, librería y afines.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Ambos socios indistintamente.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 5631 Mz.31-v.ab.11

CENTER LTDA.

Contrato: 20|10|85.
Inscripción: N.o 899, folio 3446 L.o 3 Contratos.
Socios: EDUARDO SOTO CARABEL y MARIA ELIDA TORT COSTA.
Objeto: Gestoría, teneduría de libros, contabilidad en general, trámites varios y prestación de cualquier tipo de servicios.
Capital: N$ 20.000.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 5 años, prorrogables.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 5707 Mz.31-v.ab.11

GAUCHITO S.R.L.

Contrato: 12|XII|1985.
Inscripción: N.o 3; F.o 13; Tomo XVI 16 enero 1986.
Socios: IRMA ROSA NEGRO ROSATTI y MILTON ANTONIO DIAZ NEGRO.
Objeto: A) Fabricación de juguetes, materiales didácticos y demás artículos similares; y b) industrialización y comercialización de mercaderías en general, compraventa, administración y arrendamiento de bienes, obras y servicios, importación, exportación, representaciones, consignaciones y comisiones.
Capital: $N 6.000.00.
Plazo: 1 año prorrogable.
Domicilio: San José.
Administración: Milton Antonio Díaz Negro.
22) N$ 1.600.00 10|pub. 5680 Mz.31-v.ab.11.

ALCIDES Y BOLIVAR HERNANDEZ LIMITADA

Contrato: 14 de enero de 1986.
Socios: ALCIDES JUVENAL HERNANDEZ BARBOSA y ALEJANDRO BOLIVAR HERNANDEZ BARBOSA.
Domicilio: Lavalleja 698, Ciudad de Libertad, Departamento de San José.
Registro: N.o 7; F.o 32 Tomo XVI.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
Capital: N$ 2.000.000.00.
Objeto: Comercio en el ramo de: panadería, confitería, fábrica de pastas, artículos de almacén, venta de bebidas con o sin alcohol, elaboración y venta de productos alimenticios en general.
Administración: Por los dos socios en forma conjunta.
22) N$ 2.000.00 10|pub. 5679 Mz.31-v.ab.11

RAM-GO S.R.L.

Contrato: 2|I|86.
Inscripción: N.o 1, F.o 1, L.o XVI.
Socios: RAQUEL JUANA RAMPA RODRIGUEZ y WALTER GONZALEZ LAESPRELLA.
Objeto: Venta ambulante de cigarrillos, comercialización, industrialización, exportación, importación.
Domicilio: Ciudad de San José.
Administración: Indistinta.
Plazo: 2 años prorrogables.
Capital: N$ 10.000.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 5674 Mz.31-v.ab.11

SERMAR LTDA.
CESION DE CUOTAS SOCIALES

Fecha: 26|2|1986
Registro: Público y General de Comercio número 180, folio 7005, libro 1 Contratos.
Cedente: WASHINGTON CASADEI SILVA.
Cesionarios: Airel Cristina Laluz Asconegui y Danilo José Fiori Pereyra.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 5347 Mar.31-v.ab.11.

CORAL LTDA.
CESION DE CUOTA

Cedentes: José Uskevicius Dudarte y Elda María Bosca Roba cedieron la totalidad de las cuotas a los cesionarios: JOSE LUIS GARCIA SANTACLARA, NELSON GERARDO LENZI, CARLOS BRIT ESQUIRE y SONIA BARCELONA TURRION.
Fecha: 5 de julio de 1985.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 5458 Mar.20-v.abr.9.

ALSI LTDA.

Contrato: Montevideo, 7 de enero de 1986.
Inscripción: Nº 173, Fº 666 vto., Libro 1.
Socios JOSE RAUL BAFICO CRUZADO, SUSANA GRAZIELA BAFICO CRUZADO y MIGUEL ANGEL GABAY GRECO.
Objeto: Venta de artículos para el hogar y afines.
Capital: N$ 100.000.00.
Plazo: 1 año prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Administración: José Raúl Bafico Cruzado.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 5445 Mar.20-v.abr.9.

AGRIKOLITA LIMITADA
CESION DE CUOTA

Fecha: 6|8|85.
Registro: Nº 775, Fº 2930 vto., Libro 2 de Contratos.
Cedentes: JAIR FERREIRA CARREIRA e IRIS GRACIELA BORONAT LEYMONIE.
Cesionaria: Nelly Ethel Leites de Moraes Ferreira.
22) N$ 800.00 10|pub. 5457 Mar.20-v.abr.9.

DEMU LIMITADA

Contrato: 1º|12|1984.
Inscripción: Nº 3, Fs. 8 al 11, Tacuarembó.
Socios: JULIO CESAR DEARMAS BARCELONA y MARIA AURORA MUÑOZ BARRAGAN.
Domicilio: 18 de Julio s.|n., Paso de los Toros.
Capital: N$ 40.000.00.
Administración: Indistintamente.
Objeto: Productos alimenticios y anexos.
Plazo: 2 años prorrogable.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 5452 Mar.20-v.abr.9.

GRANJA SUIZA LTDA.

Contrato: 1º de diciembre de 1985.
Registro: Público de Comercio de Colonia número 98 del F.o 409 al F.o 411. Tomo 1985.
Socios: PABLO ANGEL CASTRO MARTIGNONI y DORA RODRIGUEZ.
Objeto: Comercialización e industrialización de productos de granja.
Administración: Pablo Angel Castro y Dora Rodríguez, indistintamente.
Capital: N$ 50.000 por partes iguales.
Plazo: 5 años prorrogable automáticamente.
Domicilio: Ruta N.o 1 Km. 116.300.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 5504 Mz.20-v.ab.9.

AMERICAN BAR LTDA.

Contrato: 2 de enero de 1986.
Registro: Público de Comercio de Colonia N.o 2 del F.o 4 al 6, Tomo 1986.
Socios: JUAN ANTONIO BAEZ RODRIGUEZ, RAMON DONATO TRAVIESO SOSA y DELLI ZENOBIA MARTINEZ REVETRIA.
Objeto: Explotación de un comercio en el ramo de confitería, bar y anexos.
Administración: Juan Antonio Baez y Ramón Travieso, indistintamente.
Capital: N$ 900.000 por partes iguales.
Plazo: 5 años, prorrogable automáticamente.
Domicilio: Colonia Valdense.
22) N$ 1.600.00 10|pub. 5503 Mz'20-v.ab.9.

MOITA LTDA.
CESIONES DE CUOTAS SOCIALES

Contrato: 29 junio 1984.
Registro: Nº 54, Fº 213, Libro Nº 2 de Contratos.
Cedentes: Jorge Santiago Costa Muñoz y Roberto Moiso Villaroel.
Cesionarios: SONIA LILIAN MACHADO MOTTA y EDUARDO de MIÑAUR TUDURI.
Administradores: Sonia Lilián Machado y Eduardo de Miñaur, indistintamente.
22) N$ 1.200,00 10|pub. 5188 Mar.20-v.abr.9.

B.A.P. S.R.L.

Contrato: 13|6|1984.
Inscripción: N.o 484 folio 1811 del libro número 2.
Socios: LUIS RUBEN PEREZ TEGALDO y ROSENDO WILBARDO AÑON CABRERA.
Objeto: Servicio de mantenimiento, reparacion compra y venta de máquinas de oficina, comerciales e industriales repuestos, accesorios y afines.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Sr. Rosendo Wilbardo Añon Cabrera.
Capital: N$ 5.000. Partes iguales.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 1381 Ab.1-v.ab.14.

EL DRAGON BLANCO S.R.L.

Contrato: 2 enero 1984.
Inscripción: 9|1|84 con el Nº 26, al Fº 99 vto., Libro 1.
Socios: MANUEL FERNANDEZ ANEYROS y CIRIO ISMAEL DE LEON LUZARDO.
Objeto: Lavadero y tintorería.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años.
Capital: N$ 20.000.00.
Administración: Los 2 socios conjuntamente.
22 N$ 1.200.00 10|pub. 5186 Mar.31-v.abr.11.

MULTISALDO DEL CALZADO S.R.L.

Contrato: 12|9|85.
Socios: ALFREDO W. TARRAB y CARLOS M. OCHOA BATISTA.
Objeto: Zapatería.
Inscripto: Nº 964, Fº 3284, Lº 1.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Administración: Alfredo W. Tarrab.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 10.000,00. Alfredo Tarrab, 9 cuotas; Carlos Ochoa, 1 dividido en 10 cuotas.
22) N$ 1.200,00 10|pub. 5436 Mar.20-v.ab.9.

RENACIMIENTO S.R.L.

Contrato: 20 de diciembre de 1985.
Inscripción: Nº 9, Folio 34 vuelto, Libro 3.
Socios: WALTER LUIS AGHUGAR FERRARI, HUGO JOSE AGHUGAR FERRARI, ELSA OLGA DUHAGON DELGADO.
Objeto: Import., Export., comercialización de películas, videos y afines.
Plazo: 3 años prorrogable.
Capital: N$ 100.000.00.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 5961 Abr.3-v.abr.16.

G.E.S. S.R.L.

Contrato: 4 de febrero de 1986.
Inscripción: Nº 138, Folio 539, Libro 2.
Socios: GENARO E. SIMEONE y GRACIELA C. OVIEDO.
Capital: N$ 100.000.00.
Administración: Genaro Simeone.
Plazo: 15 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Comercio en general, importaciones, exportaciones, distribuciones, representaciones y comisiones. Todo tipo de actividades agropecuarias.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 5971 Abr.3-v.abr.16.

ADVANCE S.R.L.

Contrato: Montevideo, 10 de octubre de 1985.
Inscripción: Nº 1.094, Folio 3.766, Libro 1.
Socios: HEDY MIRIAM RUOCO o RUOCCO FERNANDEZ y ANIBAL MARCELLO FLANGINI RUOCCO.
Administración: Indistinta.
Objeto: Fábrica de pinturas y afines.
Capital: N$ 50.000.00.
Plazo: 1 año prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 5970 Abr.3-v.abr.16.

BURBUJAS S.R.L.

CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION

Contrato: 9 de octubre de 1985.
Inscripción: Nº 40, Folio 149 vuelto, Libro 3.
Cedente: JAVIER LAMAS VAZQUEZ.
Cesionario: Francisco Lavagni Porrasi.
Modificación: Administran los socios Javier Lamas Vázquez, Roberto Amaro y Ana María Hawelka Cabrrea actuando dos cualesquiera en forma conjunta.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 5963 Abr.3-v.abr.16.

CEFER FIL S.R.L.

Contrato: 30 de agosto de 1983.
Inscrpción: Nº 796, Folio 2.927, Libro 1.
Socios: JUAN CARLOS SILVA ROSANO y ALEX KELVIN SILVA DUTREY.
Objeto: Fabricación de todo tipo de tejido de punto, comercialización, compraventa.
Plazo: 3 años prorrogable.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 6.000.00.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 5962 Abr.3-v.abr.16.

DIAVET S.R.L.

Contrato: 16 de diciembre de 1985, inscripción Nº 1.118, Folio 4.200 vuelto, Libro 2.
Socios: SILVANA MARIA ACOSTA - EDUARDO PALACIOS.
Capital: N$ 20.000.00.
Administración: Silvana María Acosta.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Distribución, venta, producción, importación, exportación de productos agroveterinarios; prestación de servicios y asesoramiento agroveterinario.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 5972 Abr.3-v.abr.16.

TECNAS S.R.L.
CESION DE CUOTA SOCIAL
Contrato: 15|6|80.
Inscripción: Nº 61, folio 232 vto., libro 1 de Contratos.
Cedente: CARLOS PIÑEIRO.
Cesionario: Milton Bentancourt.
22) N$ 800.00 10|pub. 5372 Mar.19-v.ab.8.

COPA DE ORO 80 LTDA.
CESION DE CUOTAS
Contrato: 20 de setiembre de 1985.
Inscripción: No. 136, Fo. 515 v., Lo. 1.
Cedentes: CARLOS INFRAIN BASSI; MARIO EFRAIN BASSI LAVIUZZA; RAMON RUBEN DIAZ SAENZ.
Cesionarios: Oscar Raúl Silva Rodríguez; Juan Carlos Siekavica Costa; Juan Pedro Couto Rodríguez; Roberto Couto Rodríguez.
Administración: Indistinta.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 5255 Mar.18-v.abr.7.

ROQUETA LTDA.
CESION CUOTA
Contrato: 22|3|85.
Inscripción: Nº 316, Fº 891, Libro 1 Contrato.
Cedente: Miriam Alvarez.
Cesionarios: OSCAR ROQUETA y GLADYS DANIELA AVILA.
22) N$ 800.00 10|pub. 5306 Mar.18-v.abr.7.

MENTAR URUGUAY S.R.L.
Fecha: 13 marzo 1986.
Socios: ROBERT MENKER PIÑEYRO, JOSE LUIS TARAMASCO POLASKY e ITALO MIGUEL MISEROCCHI BENVENUTO.
Objeto: Brindar seguridad a personas y valores en general. Importaciones y exportaciones, representaciones, asesoría y gestoría marítima, seguros, navales, en general.
Plazo: 4 años, prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 180.000.00. Cada socio tiene nuevos pesos 60.000.00.
Admin. y repres.: José Luis Taramasco e Italo Miguel Miserocchi, en forma conjunta.
Domicilio: Montevideo.
R.P.G.C.: Nº 165, Folio 657 del Libro 2, el 19 de marzo de 1986.
22) N$ 2.000.00 10|pub. 6057 Abr.4-v.abr.17.

TRIMAÑ S.R.L.
Contrato: 7 marzo 1986.
Registro: Nº 199, Folio 770, Libro 1.
Socios: DANIEL MARIA PEREIRA FAJARDO, RAQUEL FERNANDEZ LEMA y XAVIER NELSON ZIPITRIA FERNANDEZ.
Objeto: Registrar y comercializar marcas, patentes y similares, y bienes y derechos vinculados a aquéllos.
Plazo: Dos años prorrogables automáticamente.
Capital: N$ 100.000.00.
Administración: Todos los socios.
Representación: Indistintamente Daniel Pereira y Raquel Fernández, y conjuntamente uno de ellos con otro socio.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.600.00 10|pub. 6046 Abr.4-v.abr.17.

TODOUNO S.R.L.
Contrato: 28 febrero 1986.
Inscripción: Nº 109, folio 408 vuelto, libro 3.
Socios: LUIS RICARDO LEVRATTO ASTARITA, AMANDO NESTOR TATO KRABS, JOSE MARIA FERREIRA SANTOS, FERNANDO VAZ COLLAZO.
Capital: N$ 800.000 aportado por partes iguales.
Administración: Dos socios cualesquiera actuando conjuntamente.
Objeto: Explotación de comercios en el ramo de Supermercados, venta por cuenta propia y|o de terceros de toda clase de mercaderías y productos, elaborados o semielaborados y sus derivados.
Plazo: Dos años prorrogable por períodos sucesivos de un año más cada uno.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.000.00 10|pub. 6095 Abr.4-v.abr.17.

CASA DEL TUBO S.R.L.
CESION DE CUOTAS
Registro Público y General de Comercio, número 196, Folio 761 vuelto, Libro 1, el 5 de marzo de 1986.
Alberto Pesovich cede total de sus cuotas a Susana Beatriz Pesovich.
Modifícase administración: Indistinta por los socios.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 6043 Abr.4-v.abr.17.

LAKA S.R.L.
Contrato: 17|2|1986.
Inscripción: 4|3|1986. Registro Público y General de Comercio Nº 181 Fº 704 vta. Lº 1.
Socios: ALBERTO JULIO LABROCCA FRADILETTI y SARA KACAS BARABAN.
Objeto: Importación, exportación y representaciones.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 50 años.
Capital: N$ 100.000 aportados en partes iguales
Administración: Indistintamente.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 5726 Abr.1º-v.abr.14.

FERRARI Y MOURA LIMITADA.
Contrato: 31 de enero de 1986.
Inscripción: Nº 209, Folio 816, Libro 1.
Socios: HECTOR ERNESTO FERRARI COCARO y LUIS DELFIN MOURA COLMAN.
Administración: Indistinta.
Plazo: 20 años.
Capital: N$ 50.000.00 por partes iguales.
Objeto: Producción agropecuaria, venta, industrialización, comercialización; enajenar o adquirir muebles o inmuebles.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 6042 Abr.4-v.abr.17.

PROGRESO LIMITADA
MODIFICACION DE CONTRATO
Fecha: 27|1|1982.
Inscripción: Nº 258 Fº 937 Lº 1.
Modificación: Cláusula 9ª. Quedando la administración en forma indistinta.
22) N$ 800.00 10|pub. 6040 Abr.4-v.abr.17.

PEREDA, JAUME Y ANASTASIA S.R.L.
Constitución 1|6|84.
Inscripción Nº 480 Fº 1817 Lº I de Contratos.
Socios: FERNANDO PEREDA GONZALEZ, JUAN MIGUEL JAUME BOCKING y DARIO ANASTASIA CURBELO.
Plazo: 10 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Consignación, representación, importación, exportación, administración, comisión, comercialización semovientes y frutos del país.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 6084 Abr.4-v.abr.17.

FARAQ S.R.L.
CESION DE CUOTA SOCIAL
Contrato: 27|12|85.
Inscripción: Nº 131 Fº 499 v. Lº 1.
Cedentes: FANNY PRUZANSKI ISAAC, RAQUEL REBUFELLO DECIA, ALBERTO BAVA SALERNO.
Cesionarios: Horacio Tobler Spinetti, Hugo Tobler Spinetti, Daniel Tobler Spinetti.
Cuotas: Todas las que les corresponden.
Administración: Indistinta.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 6041 Abr.4-v.abr.17.

TITULOS SRL.
Fecha del contrato: 27 de noviembre de 1985.
Integrantes: Gonzalo Carámbula Volpi, Pedro Hugo Cribari Borrone.
Domicilio: Tristán Narvaja 1332 Ap. 1.
Denominación: "Títulos SRL."
Plazo: 5 años prorrogable automáticamente.
Objeto: Explotación del negocio en los ramos de fotocomposición, impresión gráficos, importaciones y exportaciones.
Administración: Cualesquiera de los socios actuando indistintamente.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 6098 Abr.4-v.abr.17.

XAVIRAN LTDA.
Contrato: 7 marzo 1986.
Registro: Nº 200, Folio 774, Libro 1.
Socios: RAQUEL FERNANDEZ LEMA, ANA ANELLA DE MASI PROFICE, XAVIER NELSON ZIPITRIA FERNANDEZ y ANIBAL GREGORIO PEREIRA.
Objeto: Comisiones, cobranzas, corretajes y comercialización en general de bienes y valores; y prestar servicios a ello conexos.
Plazo: Dos años prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 100.000.00.
Administración: Todos los socios.
Representación: Indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.600.00 10|pub. 6044 Abr.4-v.abr.17.

ASLAJA S.R.L.
Contrato 28 febrero 1986.
Socios: MARIO ALBERTO y ESTHER CELIA SITT DAYAN.
Objeto: Importación, exportación, representaciones, comisiones, consignaciones, industrializar y comercializar mercaderías, arrendamiento de bienes, obras, servicios, en agencias de viajes, alimentación, artículos del hogar, automotriz, bar, bazar, bebidas, carnes, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deporte, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotocopia, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, textiles, lavadero, librería, madera, máquinas, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, transporte nacional e internacional, noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio.
Inscripto: Nº 228 F. 889 L. 1.
Capital: N$ 100.000.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Mario Alberto Sitt.
22) N$ 2.800.00 10|pub. 6048 Abr.4-v.abr.17.

ARENAS S.R.L.
Contrato: 1|7|85.
Socios: TRISTAN MARTIN, PELLEGRINO STRAMANDINOLI.
Capital: N$ 10.000.
Plazo: 2 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Pellegrino Stramandinoli.
Objeto: Whiskería.
Inscripción: Nº 358, Fº 1333 v. libro 2.
22) N$ 800.00 10|pub. 5695 Ab.2-v.ab.15.

POMAR S. R. L.
Contrato: 30|1|986.
Inscripción: N.o 145, folio 550, Libro 1.
Socios: CARLOS VECINO ZOPPOLO, REINALDO DE LUCCA GALERATO y RAUL ALFREDO STARICCO ABARACON.
Objeto: Consultoría, asesoramiento, explotación agropecuaria y granjera, publicidad, operaciones con inmuebles, importación y exportación agropecuaria y granjera, publicidad, operaciones con inmuebles, importación y exportación de toda clase de bienes y productos.
Capital: N$ 102.000.00.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Reinaldo De Lucca.
22) N$ 1.600.00 10|pub. 5606 Abr.2-v.abr.15.

CENTRAL PARK LTDA.
CESION DE CUOTA
Fecha: 3|8|83.
Registro: Nº 1016 Fo. 3724 vto. Lo. 2 contratos.
Cedentes: MANUEL LAÑA GARCIA, NELLY MABEL VAZQUEZ BORTHEIRY, JOSE MARIA CALVETE BASTON y AURORA GOMEZ MOSCOSO.
Cesionarios: Loreley Becerra Giordanelli (90 por ciento) y Sonia Giordanelli Díaz (10 o|o).
Administración: Loreley Becerra Giordanelli.
Fecha: 6|10|83.
Registro: No. 1084 Fo. 3935 vto. Lo. 1 Contratos.
Cedentes: Loreley Becerra Giordanelli y Sonia Giordanelli Díaz, 40 o|o y 10 o|o respectivamente.
Cesionaria: María Elvira Perdomo Lafargue (50 o|o).
Administración: Loreley Becerra Giordanelli y María Elvira Perdomo Lafargue.
22) N$ 1.600.00 10|pub. 5860 Abr.2-v.abr.15.

DIS.PRO.EL. S.R.L.
Contrato: 5 marzo 1986.
Inscripción No. 210 Fo. 820 vt. Lo. 1.
Socios: LOURDES BERTASSI FLORES, CARLOS VANNI XIMENO.
Plazo: 10 años prorrogable.
Capital: N$ 100.000.00.
Objeto: Venta, comercialización, distribución de materiales eléctricos, importaciones - exportaciones.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 5850 Ab.2-v.abr.15.

SAN ROQUE LTDA.
Contrato: 7|8|85.
Inscripto Registro Comercio de Canelones número 102, folio 368|370 el día 21|8|85.
Socios: ADOLFO SANCHEZ y LUIS BENITO GIACHERO.
Capital: N$ 10.000.00.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Domicilio: Treinta y Tres Esq. Rodó.
Objeto: Industrialización y comercialización de mercaderías.
Administración conjunta de ambos socios.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 5909 Abr.2-v.abr.15.

LITORAL LIMITADA
Contrato: 24 de enero de 1986.
Inscripción: N.o 23 al folio 88 v. del libro N.o 3 de Contratos, 28 de enero de 1986.
Capital: N$ 100.000.00.
Socios-Aportes: OLIVO ZENON OLIVERA GARCIA y SOFIA BORENSTEIN ZLOTORYNSKI, por partes iguales.
Administración: Ambos socios Olivo Olivera y Sofía Borenstein actuando indistintamente.
Objeto: Compra y venta de neumáticos, artículos de caucho, derivados, afines y anexos.
Plazo: 2 años prorrogable por períodos iguales y sucesivos de dos años cada uno.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.000.00 10|pub. 3594 Ab.1-v.ab.14.

JULIO DEARMAS LIMITADA
Contrato: 9|7|1985.
Inscripción: Nº 25, Fs. 99 al 102, Tacuarembó.
Socios: JULIO CESAR DEARMAS BARCELONA y ALBA LUZ MUÑOZ BARRAGAN.
Domicilio: 18 de Julio s.|n. (Paso de los Toros) y A. Puyol.
Capital: N$ 40 000 00.
Administración: Indistintamente.
Objeto: Carnicería y afines.
Plazo: Dos años prorrogable.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 5451 Mar.20-v.abr.9.

GOMERIA DEL PUERTO S.R.L.

Contrato: 10 de abril de 1984.
Registro: Nº 398, folio 1501, libro Nº 1.
Capital: N$ 50 000.00.
Socios: RUBEN AVELLANEDA ARAUJO y TOMAS ROBERO NUÑEZ GARCIA.
Plazo: 5 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Gomería en general y afines.
Administración: Ruben Avellaneda Araújo.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 6167 Ab.7-v.ab.18.

RAMOS HNOS. LTDA.
CESION DE CUOTAS

Contrato: 22|10|1979.
Inscripción: Nº 198, folio 766 v., libro 1 de Contratos.
Cedentes: JOSE RAMOS PEREZ, DINA CASTRO, MANUEL RAMOS PEREZ y SUSANA IMPROTA.
Cesionarios: José Moscoso González y Juan Carlos Moscoso Canto.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 6166 b.7-v.ab.18.

TODO JARDIN LTDA.

Contrato: 28 de febrero de 1986.
Inscripción: Nº 120, folio 451 vto., libro 3.
Socios: WALTER MARIA UBAL GIORDANO, MIGUEL ANGEL PEREZ CASTELLANOS y ALBERTO PEREZ CASTELLANOS.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Miguel Angel Pérez Castellanos.
Objeto: Compra, venta y comercialización en todas sus formas de: Plantas, flores, semillas, granos, acuarios y afines.
Capital: N$ 102.000.00 partes iguales.
22) N$ 1.600.00 10|pub. 6165 Ab.7-v.ab.18.

PANADERIA Y CONFITERIA LA SELECTA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato: 16|12|85.
Inscripto: Registro Público de Comercio de Maldonado 23|1|86 Nº 8 del folio 31 al folio 34 del tomo 25 de Contratos.
Socios: MARIO GILBERTO HANNAY RAMOS; EDGARDO DAVID HANNAY RAMOS y MARIO ALBERTO HANNAY FREITAS.
Capital: N$ 10.000.00 aportado: N$ 6.000.00 Mario Hannay Freitas; N$ 2.000.00 Mario Hannay Ramos y N$ 2.000.00 Edgardo Hannay Ramos.
Plazo: 50 años a partir 16|12|85.
Administración: Mario Alberto Hannay Freitas.
Objeto: Elaboración de pan, masas, confituras y todos los productos que se elaboran en panadería, así como la comercialización y distribución de los productos citados.
Domicilio: Ciudad de Maldonado, departamento de Maldonado.
22) N$ 2.800.00 10|pub. 6147 Ab.7-v.ab.18.

LOS TRES S.R.L.

CESION DE CUOTA Y
MODIFICACION DE CONTRATO

Contrato: 17 diciembre de 1985.
Inscripción: Nº 246 Fº 906, 908 Libro de Contratos, Cesión de Cuota y Modificación.
Cedentes: JUAN RAMON CORREA UMPIERREZ, CARMELO RUGLIO MONTEVERDE, MARIA NESTA MEROLA.
Cesionarios: Hugo César Blanco Díaz, Manuel Venancio Valdez Martínez, Carlos Ariel Pescetto Salomón.
Modificación: "Panadería El Avión Ltda." por "Los Tres S.R.L."
22) N$ 1:600.00 10|pub. 5745 Ab.1º-v.ab.14.
22) N$ 1.600.00 10|pub. 5745 Ab.7-v.ab.18.

SISTEMAS ELECTRONICOS LTDA.

Contrato: 9 noviembre 1981.
Inscripción: Reg. Comercio N.o 1214 F.o 4393 L.o 2 Contratos.
Socios: RUBEN OSCAR TORRES DURA, MANUEL RAUL BURGOS LEZAMA, JUAN CARLOS AVILA BENTARCOR.
Objeto: diseño, insalación, reparación, sistemas, comunicaciones, control de procesos, asesoramiento, importación, exportación, representaciones.
Capital: N$ 12.000.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 800.00 10|pub. 6213 Ab.7-v.ab.18

EMPUR LTDA.

Constitución: 7 de febrero de 1986.
Socios: PEDRO ARIEL FERNANDEZ CREMASCO, JOSE RAFAEL DI MAURO PUYOL, DANIEL ROBERTO CHAFES DUTREY y ROBERTO VICTOR CABRERA BELLO.
Objeto: Fabricación y venta de empanadas.
Capital: N$ 100.000.00.
Administración: Pedro Ariel Fernández y Daniel Roberto Chafes.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 1 año prorrogable.
Inscripción: Nº 119, Folio 455 vuelto, Libro Nº 1.
22) N$ 1.000.00 10|pub. 6129 Abr.7-v.abr.18.

UNIVERSAL S.R.L.
CESION DE CUOTAS

Contrato: 10 de enero de 1986 (Montevideo).
Inscripción: Nº 91, Folio 357, Libro 2 de Contratos, el 24 de febrero de 1986.
Cedentes: MARIA AZUCENA POMBO PEÑA y CARLOS OMAR WILSON TORRES (50 por ciento cada uno).
Cesionarios: Sara Triay Dogliotti y Gustavo Wladimir Havranek Triay (50 por ciento cada uno).
22) N$ 1.200.00 10|pub. 6128 Abr.7-v.abr.18.

CAFE DEL CENTRO LIMITADA
CESION DE CUOTA

Contrato: El 23 de octubre de 1982.
Inscripción en el Registro de Comercio de Tacuarembó, el 28 de febrero de 1983, con el Nº 3 del Folio 10 al Folio 11.
Cedente: MARIA ALICIA BALSERINI COITIÑO.
Cesionaria: Leonor Coitinho Rivero de Balserini, cede la totalidad de su cuota social.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 6121 Abr.7-v.abr.18.

EMISORA FLORES S.R.L.

Contrato: 18 de diciembre de 1985.
Inscripto: N: 54. Folio 220, Libro 4.
Socios: OMAR MARCELINO URIOSTE CASAS, Esc. FRANCISCO RODRIGUEZ SAYANES, ELIAS DACIO CALTIERI ARAUJO y ALBERICO MARQUEZ FERNANDEZ.
Objeto: Explotación de Onda radial, o televisiva. Explotación de publicidad en todos sus estilos, comprar, vender y arrendar bienes muebles e inmuebles. Importación y exportación de bienes.
Domicilio: Trinidad (Flores).
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: 2 socios conjuntamente de: Omar Urioste, Elías Caltieri y Francisco Rodríguez Sayanes.
Capital: N$ 50.000.00.
22) N$ 2.000.00 10|pub. 6131 Abr.7-v.abr.18.

HELAZ LTDA.

Contrato: 30 enero 1986.
Socios: AURORA LAPORTA NARVAEZ y ZULMA HERMINIA SUAREZ.
Objeto: Café y Bar.
Inscripción: Nº 54, Folio 194 vuelto, Libro 3 contratos.
Plazo: 5 años prorrogable.
Administración: Ambos socios indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 100.000.00 por partes iguales.
22) N$ 800.00 10|pub. 6182 Abr.7-v.abr.18.

ESTADIO S.R.L.

Contrato: 20 de mayo de 1985.
Inscripción: Nº 559, Folio 17.414, Libro 1 de Contratos de 1985.
Socios: MERCEDES DOMINGUEZ ANDRES y MARIA GLORIA WITTENBERGER PERL de ARGON.
Objeto: Farmacia, perfumería y afines.
Plazo: Dos años prorrogable.
Capital: N$ 20.000.00 integrado en partes iguales.
Domicilio: Montevideo.
Administración: María Gloria Wittenberger de Argón.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 6181 Abr.7-v.abr.18.

ESPAÑA 82 LTDA.

Contrato: 15 de setiembre de 1977.
Registro: Nº 643. folio 2239, libro 1.
Cesión: 8 de julio de 1985: MANUEL CASAL VILARIÑO y LIDUVINA FERNANDEZ GARCIA a Mercedes Vázquez Limeres y Juan Carlos Soiza Martirena, 50 cuotas c|u.
Registro: Nº 133, folio 496 v., libro 3.
Modificación: 17 de octubre de 1985.
Administración: Serán 2 socios cualesquiera conjuntamente.
Registro: Nº 134, folio 498, libro 3.
22) N$ 1.600 00 10|pub. 6169 Ab.7-v.ab.18.

SAN MARCOS LIMITADA

Contrato: 28|2|1986
Inscripción: Nº 118, folio 442 v.. libro 3.
Socios: RAFAEL TAMBASCO RIZZO y FELIPE RUOCCO RUOCCO.
Objeto: Almacén, fabricación de comestibles y anexos.
Capital: N$ 100.000.00.
Plazo: 5 años prorrogable.
Administración: Conjunta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 6168 Ab.7-v.ab.18.

EL GATO S.R.L.

Contrato: 21 de agosto de 1985.
Inscripción: Nº 650, Folio 2.516 vuelto, Libro Nº 3.
Socios: TSAIN SUN LIN SHANG y MARLENE MARQUES.
Objeto: Bar, whiskería, dancing y afines.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 10.000.00.
Administración: Indistinta.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 6134 Abr.7-v.abr.18.

L'INCONTRO LIMITADA

Contrato de fecha 10|12|1985 inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 1131 al F.o 4325 v. del L.o 3 de Contratos.
Socios: GIOVANNI PIO PENNA OLIVETO y MATILDE JUDITH ARIZETA PAIPO.
Capital: N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil).
Administración: Corresponde a los socios actuando culquiera de ellos indistintamente.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Jackson Nº 874, Montevideo.
Objeto: Cocktelería, pool, heladería, bar restaurante, parador, hostería, pensión, hotel, discoteca y ramos afines.
22) N$ 2.000.00 10|pub. 5662 Mz.31-v.ab.11.

TEXSOL S. R. L.

Contrato de fecha 22|1|86, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 95, al folio 364 del Libro 1 de Contratos.
Socios: JOSE L. PASADORES. LUCIA E. TEIXEIRA, ALBERTO B. GODOY y LILIAM M. TEIXEIRA.
Capital: N$ 100.00.00.
Administración: José L. Pasadores y Liliam Teixeira.
Plazo: 1 año prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Prestación de servicios de instalaciones industriales, comerciales y particulares de seguridad, vigilancia y custodia de valores. Toda actividad civil o comercial.
22) N$ 2.000.00 10|pub. 5893 Abr.2-v.abr.15.

CAMAR LTDA.

CESION DE CUOTA

Contrato: 21|8|78.
Cedentes: TULIO CONRADO CANNEPA RAMOS y ALBA LILIAN CAMMARANO.
Cesionaria: Irma Aldamar Marenco.
Inscripción: Nº 470 al folio 1757 Nº 2 de Contratos.
23) N$ 800.00 10|pub. 5381 Mar.31-v.abr.11.

PIBA S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL
Contrato: 26 de noviembre de 1985.
Inscripción: Nº 39 Fº 146 v. Lº 3.
Modifica la Administración que será ejercida en forma indistinta por Zaida Pijuán Bazet y Enrique David Scandroglio Blanco.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 6083 Abr.4-v.abr.17.

BAZAR JULIO LTDA.

CESION DE CUOTA
AMADEO PARTHE, cedió a Mario Alberto Ramírez. — Montevideo, 10|8|85. — Inscripción: No. 16, Fo. 65, Lo. 2.
22) N$ 800.00 10|pub. 5254 Mar.18-v.abr.7.

LOS PLATANOS S. R. L.

Contrato: 16, setiembre, 1985.
Inscripción: No. 164, Fos. 601|604, 1985, Canelones.
Objeto: Panadería, confitería y venta de productos alimenticios.
Socios: EDGARDO LEONEL GONZALEZ VIGNONE, RUBEN RICHARD GONZALEZ VIGNONE, MARIA GRACIELA FUENTES MASTROJANNI, VERONICA BORREANI BRITOS.
Capital: N$ 20.000.00, partes iguales.
Administración: Edgardo Leonel González Vignone y Ruben Richard González Vignone, indistintamente.
Plazo: Un año prorrogable automáticamente.
Domicilio: Pando.
22) N$ 1.600.00 10|pub. 5079 Ab.1º-v.ab.14.

HUGAN LTDA.

Modificación: 17|1|86.
Inscripción: Nº 110 Fº 411 Lº 3.
Administración: Indistinta, salvo para administrar, enajenar y|o gravar bienes inmuebles y vehículos automotores para lo que se requerirá firma de todos los socios.
22) N$ 800.00 10|pub. 5831 Abr.1º-v.abr.14.

CONSULTORIO DE MEDICINA NUCLEAR LIMITADA

CESION Y MODIFICACION
Contrato: 13|12|85.
Inscripción: Nº 103, Fo. 385 Lo. 3.
Cedentes: MANLIO FERRARI, ANA SARAI CASTILLA, RODOLFO ESIO FERRANDO, ANGELA ADELA SUSANA CASTAGNETTO, MARA CECY PEREZ a PEREZ.
Cesionario: Antonio Páez Baccino.
Modificación: Administración, Manlio Ferrari, Rodolfo Esio Ferrando, Antonio Páez, indistintamente,
22) N$ 1.200.00 10|pub. [illegible]

SERPEX LIMITADA

Contrato: 21|2|1986.
Inscripción: Nº 95, Fº 355 vto., Lº 3 de Contratos.
Socios: JORGE HUGO MORALES BARRETO y CARLOS ALBERTO PEREIRA CASTRO.
Objeto: Prestación de servicios, principalmente transporte de mercaderías en recintos portuarios y fiscales; realización de fletes en general.
Capital: N$ 100.000,00, aportado por partes iguales.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente.
Administración: Ambos socios, en forma conjunta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.600,00 10|pub. 5543 Mar.21-v.ab.10.

DISTRIBUIDORA DAREC LTDA.

Contrato: 5|12|85.
Inscripción: No. 150, Fo. 573 v., Lo. 1. Cont. año 1986.
Socios: ANIBAL RUBEN MARRERO ABERO y DONATO GABRIEL MARRERO ABERO.
Objeto: Venta, distribución, representación, importación, exportación fabricación, especialmente productos químicos o farmacéuticos de uso veterinario y agrícola.
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 30 000.00.
Administración: Los actuales socios indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.600.00 10|pub. 5567 Mar.21-v.abr.10.

SHAMROCK LIMITADA

Contrato: 3 enero 1986.
Inscripción: N.o 16, F:o 62, L.o 3.
Socios: MARIA ROSA REICHENFELD BIRO, MONICA HARVEY BOXER y MICAELA BERMAN LEVINATE.
Objeto: Enseñanza del idioma inglés en cualquiera de sus formas.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 9.000.00.
Administración: Dos socias cualesquiera en forma conjunta.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 5566 Mar.21-v.abr.10.

POMAR S.R.L.

Contrato: 30|1|1986.
Inscripción: N.o 145, folio 550, libro 1.
Socios: CARLOS VECINO ZOPPOLO, REINALDO DE LUCCA GALERATO y RAUL ALBERTO STARICCO ABARACON.
Objeto: Consultoría, asesoramiento, explotación agropecuaria y granjera, publicidad, operaciones con inmuebles, importación y exportación de toda clase de bienes y productos.
Capital: N$ 102.000.00.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Reinaldo De Lucca.
22) N$ 1.600.00 10|pub. 5606 Mz.21-v.ab.10.

DELTRAGRAF S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Contrato: 9|10|85, inscripto Reg. Nº 1034, Fº 3555, Lº 1.
Cedentes: MARIA TERESA MORA CASTRO y HORACIO LUIS TEJERA MARTINEZ.
Cesionario: Patricio Roberto Zuloaga Orrego.

DELTAGRAF S.R.L.
CESION DE CUOTA
Y MODIFICACION DE CONTRATO

Contrato: 18|10|85. Reg. Nº 993, Fº 3731 v., Lº 2.
Cedente: ISABEL ALBA BISIO CALCAGNO.
Cesionarios: María Teresa Mora Castro y Horacio Luis Tejera Martínez.
Modificación: Administración: Los tres socios. Obliga a la sociedad: Patricio Zuloaga y otro.
22) N$ 2.000,00 10|pub. 5551 Mar.21-v.ab.10.

SUAREZ HNOS. S.R.L.
CESION DE CUOTA

Contrato: 5|1|1985.
Inscripción: Nº 224. Fº 874, Lº 1.
Cesionario: Carlos Raúl Suárez Ghiringhelli.
Cedente: LAURA ELISA GODOY FERNANDEZ.
Cuota parte: 50 %.
22) N$ 1.200,00 10|pub. 5937 Ab.3-v.ab.16.

MAQUINAS Y HERRAMIENTAS S.R.L.

Contrato: 25 febrero 1986.
Registro Púb. y Gral. de Comercio Nº 153, Fº 568, Lº 3 de Contratos el 17|3|1986.
Socios: ANITA ZAKAJ DE RIGHETTI y SILVIO RIGHETTI ZAKAJ.
Objeto: Compraventa y arrendamiento de máquinas y herramientas.
Plazo: Dos años, prorrogable.
Capital: N$ 100.000,00, dividido en cuotas de N$ 1.000,00.
Administración y representación: Anita Zakaj.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.600,00 10|pub. 5941 Ab.3-v.ab.16.

SINTESIS S.R.L.

Contrato de fecha 13|2|986, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 98 al Fº 366 v. del Lº 3 de Contratos.
Socios: STELLA SARAVIA, INES ABELENDA, GUILLERMO ZANETTI, LUIS MAZZEO, ANTONIO ELIAS.
Capital: N$ 100.000.00.
Administración: Guillermo Zanetti y Antonio Elías conjuntamente.
Plazo: 2 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Artes gráficas y afines.
22) N$ 1.600.00 10|pub. 5759 Abr.1º-v.abr.14.

DAERIK LTDA.

Contrato: 6 de febrero de 1986.
Socios: MANUEL HASSAN y MATILDE LEREA.
Objeto: Asesoramiento en materia de promoción de ventas, estudio de mercado y comisiones en general.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 100.000.
Aportes: Partes iguales.
Administración: Indistinta.
Plazo: Un año prorrogable.
Inscripción: Nº 112 Fº 420 Vº. L.o 3.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 5758 Abr.1º-v.abr.14.

TRELEW S.R.L.

Contrato: 18 2|1986. Inscripto Montevideo número 152 F.o 581 L.o 1 Contratos.
Socios: NELSON HUGO FRECHERO ACOSTA; SUSANA ELIDA FRECHERO BAGNASCO; RICARDO CARAMES PIZZORNO.
Administración: Indistinta.
Objeto: Almacén, afines.
Plazo: 1 año prorrogable.
Capital: N$ 100.000.00.
Domicilio: M. Berthelot 1500.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 5799 Ab.1-v.ab.14.

TABOR ELECTRICIDAD LTDA.

Contrato: 21|2|86.
Registro: Nº 184, folio 718, libro 1.
Socios: RUBEN SABAH SARAGUSTI y ANA FRIDA KRUT GOLDHAMER.
Capital: N$ 100.000, 5 o|o Sabah, 95 o|o Krut
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Conjunta.
Objeto: Compraventa y reparación de artículos eléctricos.
Domicilio: Buenos Aires 323.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 5816 Abr.1º-v.abr.14.

LABORATORIO QUIAL S.R.L.

Contrato: 11 de marzo de 1986. InIscripción: Nº 150 Fº 5950 Libro 2 Contratos.
Socios: JOSE IBERIO CASTELLO ARAUJO, MARIA SILVIA COLMAN RODRIGUEZ.
Objeto: Elaboración, industrialización, comercialización, intermediación y distribución de productos de uso medicinal, importación, etc.
Plazo: 2 años automáticamente prorrogables.
Capital: N$ 100.000.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.600.00 10|pub. 5777 Abr.1º-v.abr.14.

CONSTRUCCIONES URBANAS S.R.L.

Contrato: 25 febrero 1986.
Registro Públ. y Gral. de Comercio Nº 152, Fº 564, Lº 3 de Contratos, 17|3|86.
Socios: ANITA ZAKAJ DE RIGHETTI y SILVIO RIGHETTI ZAKAJ.
Objeto: Construcciones.
Plazo: Dos años, prorrogable.
Capital: N$ 100.000,00, dividido en cuotas de N$ 1.000,00.
Administración y representación: Anita Zakaj.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.600,00 10|pub. 5940 Ab.3-v.ab.16.

SISMONDI HNOS. LTDA.

Contrato: 27 de febrero de 1986.
Inscripción: Nº 132, Folio 517 vuelto, Libro Nº 2 de Contratos.
Socios: HEBERT SISMONDI, ALEJANDRO SISMONDI, ADRIANA SISMONDI, CLAUDIA SISMONDI.
Capital: N$ 100.000.00.
Administración: Indistinta.
Plazo: 3 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Distribución y venta de productos alimenticios; Negociación, Comercialización y fabricación de bienes; Importación y Exportación; Comisiones y Representaciones.
22) N$ 1.600.00 10|pub. 5939 Abr.3-v.abr.16.

NARA LTDA.

Cesión: 26|12|85.
Inscripción: N.o 69 F.o 255 v. L.o 3 5|2|86.
GABRIELA POLLERO y BEATRIZ BABA ceden 90 o|o de sus cuotas sociales a Estela Viegas y a Elsa Viegas resto.
Administración: Indistinta.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 5642 Mz.31-v.ab.11

MOREAL S.R.L.

Socios: ENRIQUE MORA GONZALEZ, JUAN BERNARDINO ALCANTARA SGARBI, WASHINGTON MARIO RESOLA SAAVEDRA.
Objeto: Comercialización e industrialización de materias primas, mercadería, bienes y servicios, exportación, importación.
Capital: N$ 102.000.
Plazo: 2 años prorrogables.
Administración: Enrique Mora, Washington Resola, Juan Alcántara.
Domicilio: Montevideo.
Inscripción: Nº 113 Fº 424 Lº 3.
22) N$ 800.00 10|pub. 5853 Ab.8-v.ab.21.

PEVECE LTDA.

Contrato: 21 de noviembre de 1985.
Inscripción: Nº 1031, Fo. 3871 v., Lo. 2.
Objeto: importación, exportación, fabricación y venta de artículos plásticos.
Capital: N$ 48.000,00.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Socios: Mario Roberto Rusconi Corbo y Luis Alberto Guerra Sosa.
Administración: a m b o s socios indistintamente.
22) N$ 1.200,00 10pub. 6265 Abr. 8-v.abr.21.

CESION DE CUOTA

LA CASA DE LAS COPIAS S.R.L.

TERESA BANDERA cede a Washington Amoros.
Reg. Público de Comercio No. 31 Fo. 121 Libro 3 de fecha 28|1|1982.
22) N$ 800.00 10|pub. 5855 Ab.8-v.ab.21.

CESION DE CUOTA
BIOGRAFO LTDA.

Fecha de contrato: 9|7|85.
Inscripción: Nº 1104 Fo. 3889 del Lo. 1 de Contratos.
Cedente: DANIEL HORACIO RAMIREZ CAFFERA, JOSEFA LUISA SCHOL ARANGA.
Cesionarios: Salomón Sabitay o Sabetay, Lorenzo Perilli de Stéfano y Raúl Vicente Barbarita Lamberti.
Objeto: la totalidad de sus cuotas sociales.
22) N$ 800.00 10|pub. 5853 Ab.8-v.ab.21.

DEBORAH LIMITADA

Contrato: 5 de marzo de 1986.
Registro Público de Comercio Nº 189 al folio 7365 del Libro Nº 1 de Contratos.
Socios: MOISES BLOCH STOCK, DORA STOCK TRACHTMAN.
Capital: N$ 200.000.00.
Objeto: Importación, Exportación, Fabricación y Comercialización de Vestimenta.
Administración: Indistinta.
Plazo: Dos años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 800.00 10|pub. 6276 Ab.8-v.ab.21.

MADRE TIERRA Ltda.

Contrato: 7|3|86.
Inscripción: Nº 212, folio 828 v., Libro 1 de Contratos.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Socios: HUGO CAPURRO y MARIA JOSELA MAZZA.
Objeto: Herboristería.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 100.000.00.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 6241 Abr.8-v.abr.21.

ATLANTIS TRADE COMPANY LTDA.

Contrato: 10 de marzo, 1986.
Inscripción: Nº 167, folio 665 v., Libro 2.
Socios: HENRY BOTELLA ESTOYANOFF y MARCUS ALEXANDRE FERREIRA.
Capital: N$ 100.000.00.
Objeto: Importación y exportación, etc.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Conjunta.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 6240 Abr.8-v.abr.21.

FIXONIT LTDA.

Contrato: 1|2|86.
Inscripción: Nº 121, folio 456, Libro 3.
Socios: WALTER ERIC GRUMBERG y JORGE LUIS MASSIRONI VITUREIRA.
Capital: N$ 100.000.00.
Objeto: Comercialización, industrialización de objetos, importaciones, exportaciones, representaciones.
Plazo: Dos años prorrogable.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 6220 Abr.8-v.abr.21.

23 Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

ACTA Nº 210.752. — Montevideo, marzo 11, 1986. — ITO Turismo S.R.L. (Montevideo), solicita marca:

clases Int. 39, 42. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.600.00 10|pub. 5609 Mar.21-v.abr.10.

ACTA Nº 210.812. — Montevideo, marzo 13, 1986. — M. Dubourg por Dentaurum Ltda. (Montevideo), solicita marca:

clase Int. 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200.00 10|pub. 5616 Mar.21-v.abr.10.

ACTA Nº 210.542. — Montevideo, febrero 25, 1986. — Manfredo Cikato por Stefanel S.p.A. (Italia), solicita marca:

clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200,00 10|pub. 4825 Mar.21-v.abr.10.

ACTA N.o 210.857. — Montevideo, marzo 17 de 1986. — Manfredo Cikato por The Seven-Up Company (USA) solicita marca

como prioridad de la presentada en EE.UU. aplicación N.o 560.483 el 27|9|1985. Clase Int. 32. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.200.00 10|pub. 4837 Mz.21-v.ab.10.

ACTA Nº 210.811. — Montevideo, marzo 13, 1986. — Zipor Ltda. (Montevideo), solicita marca: EXTASY clases Int. 10, 16, 35. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 5617 Mar.21-v.abr.10.

ACTA Nº 210.788. — Montevideo, marzo 13, 1986. — Manfredo Cikato por Chemotecnica Sintyal S. A. (Argentina), solicita marca: FITEX clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 5604 Mar.21-v.abr.10.

ACTA Nº 210.785. — Montevideo, marzo 13, 1986. — Manfredo Cikato por Chemotecnica Sintyal S. A. (Argentina) solicita marca LISOFLAM clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 5603 Mar.21-v.abr.10.

ACTA Nº 210.784. — Montevideo, marzo 13, 1986. — Manfredo Cikato por Chemotecnica Sintyal S. A. (Argentina), solicita marca: IBUPIRAC clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 5602 Mar.21-v.abr.10.

ACTA Nº 210.783. — Montevideo, marzo 13, 1986. — Manfredo Cikato por Chemotecnica Sintyal S. A. (Argentina), solicita marca: FURDIUREN clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 5601 Mar.21-v.abr.10.

ACTA Nº 210.781. — Montevideo, marzo 13, 1986. — Manfredo Cikato por Chemotecnica Sintyal S. A. (Argentina), solicita marca: SINTIABIL clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 5599 Mar.21-v.abr.10.

ACTA Nº 210.780. — Montevideo, marzo 13, 1986. — Manfredo Cikato por Chemotecnica Sintyal S. A. (Argentina), solicita marca: FUNGOSIN clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 5598 Mar.21-v.abr.10.

ACTA Nº 210.779. — Montevideo, marzo 13, 1986. — Manfredo Cikato por Chemotecnica Sintyal S. A. (Argentina), solicita marca: ENDOTELIUM clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 5597 Mar.21-v.abr.10.

ACTA Nº 210.778. — Montevideo, marzo 13, 1986. — Manfredo Cikato por Chemotecnica Sintyal S. A. (Argentina), solicita marca: DESINFLAM clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 5596 Mar.21-v.abr.10.

ACTA Nº 210.777. — Montevideo, marzo 13, 1986. — Manfredo Cikato por Chemotecnica Sintyal S. A. (Aregntina), solicita marca: NOVIDORM clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 5595 Mar.21-v.abr.10.

ACTA Nº 210.753. — Montevideo, marzo 11, 1986. — M. Dubourg por Gustavo Sosa (Montevideo), solicita marca: SCALIBUR clase Int 42. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 5610 Mar.21-v.abr.10.

ACTA Nº 210.756. — Montevideo, marzo 11, 1986. — CBA S.R.L. (Montevideo), solicita marca: CUQUIN clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 5613 Mar.21-v.abr.10.

ACTA Nº 210.757. — Montevideo, marzo 11, 1986. — CBA S.R.L. (Montevideo), solicita marca: JACQUELINE clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 5614 Mar.21-v.abr.10.

ACTA 210.975. — Marzo 21, 1986. — Rodolfo Pilas, por Fármaco Uruguayo Sociedad Anónima (Uruguay), solicita marca: HIPOCAL, clases Int. 3 y 5. — La Dirección.
23) N$ 400,00 10|pub. 5841 Ab.2-v.ab.15.

ACTA No. 210.762. — Montevideo, 11 de marzo de 1986. — Capellutto Hnos. y Compañía Sociedad en Comandita por Acciones (Argentina), solicita la marca: WEMBLEY, de la clase 28 Int. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 5267 Mar.21-v.abr.10.

ACTA Nº 210.608. — Montevideo, febrero 28 de 1986. — Manfredo Cikato, por Hyspamérica Ediciones Argentina S. A. (Argentina), solicita marca: TE CUENTO clase Int. 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 4836 Mar.21-v.abr.10.

ACTA Nº 210.755. — Montevideo, marzo 11 de 1986. — M. Dubourg por CBA S.R.L. (Montevideo), solicita marca:

clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200.00 10|pub. 5612 Mar.21-v.abr.10.

ACTA Nº 210.754. — Montevideo, marzo 11, 1986. — CBA S.R.L. (Montevideo), solicita marca: CHARRUA clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 5611 Mar.21-v.abr.10.

ACTA Nº 210.871. — Montevideo, marzo 18 de 1986. — Erna Siegmund, por Shell International Petroleum Company Limited (Inglaterra), solicita marca: KIFIX clase Int. 5 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 5618 Mar.21-v.abr.10.

ACTA Nº 210.875. — Montevideo, 18 de marzo de 1986 — Con esta fecha Humberto Sprovieri (Uruguay) solicita la marca REGINELLA, de la clase 25 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 5493 Mar.20-v.ab.9.

ACTA Nº 210.873. — Montevideo, 18 de marzo de 1986. — Con esta fecha Raúl Andrés Clérico (Uruguay) solicita la marca CAMPER, de la clase 25 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800,00 10|pub. 5471 Mar.20-v.ab.9.

ACTA Nº 210.391. — Montevideo, 13 febrero 1986 — Manfredo Cikato, por Laboratorios Pasteur S. A. (Montevideo), solicita marca PENICILINA MULTIPLE PASTEUR G. A. clase Int. 5 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 3246 Mar.21-v.abr.10.

ACTA Nº 210.895. — Montevideo, marzo 19, 1986. — Colón Sociedad Anónima (Montevideo), marca: TECHNICS clases Int. 18, 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 5685 Mar.31-v.abr.11.

ACTA 210.894. — Montevideo, marzo 19, 1986. — Alamo Calzados S. A. (Montevideo), solicita marca: RIFLE clase Int. 25 s.d. — Publíquese diez días consecutivos. Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 5686 Mar.31-v.abr.11.

ACTA Nº 210.867. — Montevideo, marzo 18, 1986. — Dubourg por Juan A. Bruno (Rivera), solicita marca:

clase Int. 34. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.000.00 10|pub. 5696 Mar.31-v.abr.11.

ACTA Nº 210.870. — Montevideo, marzo 18, 1986. — M. Dubourg por El Ocaso S. A. (Montevideo), solicita marca:

clases Int. 36, 42. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.400.00 10|pub. 5700 Mar.31-v.abr.11.

ACTA Nº 210.884. — Montevideo, marzo 19, 1986. — M. Dubourg por El País S. A. (Montevideo), solicita marca:

clases Int. 16, 35, 41. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.800.00 10|pub. 5702 Mar.31-v.abr.11

ACTA Nº 210.893. — Montevideo, marzo 19 1986. — Alamo Calzados S. A. (Montevideo) marca: CAZADOR clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 5687 Mar.31-v.abr.11

ACTA Nº 210.896. — Montevideo, marzo 19, 1986. — Yaffé Sociedad Anónima (Montevideo), solicita marca: LODEN clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 5688 Mar.31-v.abr.11.

ACTA 210.897. — Montevideo, marzo 19, 1986. — Parabola Sociedad Anónima (Montevideo), solicita marca: FACONNABLE clases Int. 18, 25, 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 5689 Mar.31-v.abr.11.

ACTA 210.874. — Montevideo, 18 marzo, 1986. — Medina Ylla - Alfredo Seizer Ltda. (Uruguay), solicita marca: TERMOESPUMA clases Int. 1, 17, 19. — Publíquese conforme ley 9.956. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 5712 Mar.31-v.abr.11.

ACTA Nº 210.868. — Montevideo, marzo 18, 1986. — Dubourg por Juan A. Bruno (Rivera), solicita marca: HOLLYWOOD clase Int. 34. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 5697 Mar.31-v.abr.11.

ACTA 210.844 — Montevideo, 17 de marzo de 1986. — Billy Fox por Winthrop Products Inc. (USA) solicita marca WINHYDRAN, clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800,00 10|pub. 5492 Mar.20-v.ar.9.

ACTA Nº 210.865. — Montevideo, marzo 18, 1986. — Dubourg por Beta S.R.L. (Montevideo), solicita marca:



clase Int. 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.800.00 10|pub. 5703 Mar.31-v.abr.11.

ACTA Nº 210.864. — Montevideo, marzo 18, 1986. — Dubourg por Beta S.R.L. (Montevideo), solicita marca:



clase Int. 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.800.00 10|pub. 5704 Mar.31-v.abr.11.
ACTA 210.678. — Montevideo, 6 marzo 1986.

ACTA Nº 210.919. — Montevideo, marzo 20 de 1986. — José Martínez Leoni por Templar S. A. (Argentina), solicita marca:



clase Int. 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.600.00 10|pub. 5675 Mar.31-v.abr.11.

ACTA 210.831. — Montevideo, marzo 14, 1986. — Gonzalo Fernández Secco - Del Castillo Transportes Limitada (Uruguay), solicita marca: SUPERTONE DE NUVO clase Int. 2 detalle. — Publíquese diez días.
23) N$ 400.00 10|pub. 5419 Abr.4-v.abr.17.

ACTA Nº 210.929. — Montevideo, marzo 20 de 1986. — Guzmán González Ruiz, por Ioncoor, S. A. (España), solicita marca:

RAyMA

clase Int. 5º — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200.00 10|pub. 6093 Abr.4-v.abr.17.

ACTA Nº 210.936. — Montevideo, marzo 20 de 1986. — Guzmán González Ruiz por Kerybel S. A. (Uruguay), solicita marca:



clase Int. 23º — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.600.00 10|pub. 6094 Abr.4-v.abr.17.

ACTA 211.008. — Montevideo, abril 1º, 1986. — González Ruiz por Refinería Hileret SAIC (Argentina), solicita marca: HILERET, clase Int. 29 - 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 6092 Abr.4-v.abr.17.

ACTA Nº 210.590. — Montevideo, 28 de febrero de 1986. — Oscar Bacot por Comega Compañía Mercantil y Ganadera Sociedad Anónima (Argentina), solicita marca:





clase Int. 31 (detalle) — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 5997 Abr.2-v.abr.16

ACTA 210.852. — Montevideo, marzo 17, 1986. — Gonzalo Fernández Secco - Montero y Saldías S.R.L. (Uruguay), solicita marca:

clase Int. 25. — Publíquese diez días. — La Dirección.
23) N$ 1.600.00 10|pub. 5717 Mar.31-v.abr.11.

ACTA Nº 210.954. — Montevideo, marzo 21, 1986. — 1ª Boutique Del Pan S.R.L. (Montevideo), solicita marca:



clases Int. 30 y 42. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 4.800.00 10|pub. 5991 Abr.3-v.abr.16.

ACTA 210.967. — Montevideo, marzo 21 de 1986. — Oscar Bacot por Zodiac International Corporation (Panamá) solicita marca: DERMOCRON clase Int. 5 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. —La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 5807 Abr.1º-v.abr.14.

ACTA 210.910. — Montevideo, marzo 20 de 1986. — Oscar Bacot por Jorge De Elía y Guillermo Sasso (Argentina) solicita marca: FRAGOLA clase Int. 42. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 5813 Abr.1º-v.abr.14.

ACTA Nº 210.932. — Montevideo, 20 marzo 1986. — Con esta fecha Eduan S.A. (Uruguay) solicita la marca FEROUCH de la clase 25 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 5735 Abr.1º-v.abr.14.

ACTA N.o 210.951. — Montevideo, marzo 21 de 1986. — Reiland S.A. (Montevideo) solicita marca LEROY clases Int. 3 y 14. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 5929 Ab.2-v.ab.15.

ACTA 210.959. — Montevideo, marzo 21, 1986. — Schering Aktiengesellschaft (Alemania) solicita marca MESIGYNA clase Int. 5 s.d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 5988 Abr.3-v.abr.16.

ACTA 210.962. — Montevideo, marzo 21, 1986. — Guzmán González Ruiz por Zyma S.A. (Suiza) solicita marca REMANIL clase Int. 5. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 5908 Ab.2-v.ab.15.

ACTA 210.976. — Marzo 21, 1986. — Rodolfo Pilas, por Golden's Limitada (Uruguay), solicita marca: GOLDEN'S, clase Int. 28. — La Dirección.
23) N$ 400,00 10|pub. 5842 Ab.2-v.ab.15.

ACTA 210.974. — Marzo 21, 1986. — Rodolfo Pilas, por Bernardo Shuster (Uruguay), solicita marca: DIAZOCROM, clase Int. 1. — La Dirección.
23) N$ 400,00 10|pub. 5843 Ab.2-v.ab.15.

ACTA Nº 210.889. — Montevideo, marzo 19, 1986. — Manfredo Cikato por Decristal S. A. (Montevideo) solicita marca TEEJET clases Int. 5, 6, 7, 8, 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 5904 Abr.2-v.abr.15.

ACTA Nº 210.891. — Montevideo, marzo 19 de 1986. — Guzmán González Ruiz por Beiersdorf AG. (Alemania) solicita marca: TASMIN clase Int. 3a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 5771 Abr.1º-v.abr.14.

ACTA Nº 210.834. — Montevideo, marzo 14, 1986. — Guzmán González Ruiz por Rayisol Sociedad Anónima (Uruguay) solicita marca: RULITOS clase Int. 28a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 5770 Abr.1º-v.abr.14.

ACTA Nº 210.855. — Montevideo, marzo 17, 1986. — González Ruiz por Laboratorios Haymann S.A. (Uruguay) solicita marca: ELOXIDIL clase: Int. 5ta. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 5769 Abr.1º-v.abr.14.

ACTA Nº 210.882. — Montevideo, 19 de marzo de 1986. — Juan Antonio Pittaluga, por Republic New York Casa Bancaria S.A. (Uruguay) solicita marca:



Republic New York

clases: Int. 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41 y 42. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.000.00 10|pub. 5829 Abr.1º-v.abr.14.

ACTA Nº 210.872. — Montevideo, marzo 18, 1986. — Guzmán González Ruiz por Reemtsma Cigaretenfabriken GmbH., (Alemania) solicita marca: CONSUL clase Int. 34a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 5768 Abr.1º-v.abr.14.

ACTA 210.909. — Montevideo, marzo 20 de 1986. — Oscar Bacot por Jorge De Elía y Guillermo Sasso (Argentina) solicita marca: VIEJO POP clase Int. 42. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 5809 Abr.1º-v.abr.14.

ACTA 210.934. — Montevideo, marzo 21 de 1986. — Oscar Bacot por Masorelli S.R.L. (Montevideo) solicita marca: PORTOFINO clases Int. 29, 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 5804 Abr.1º-v.abr.14.

ACTA 210.935. — Montevideo, marzo 21 de 1986. — Oscar Bacot por Masorelli S.R.L. (Montevideo) solicita marca: VERSALLES clases Int. 29, 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 5805 Abr.1º-v.abr.14.

ACTA 210.961. — Montevideo, marzo 21 1986. — Guzmán González Ruiz por Zyma S.A. (Suiza) solicita marca RAMANAL clase Int. 5. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 5907 Ab.7-v.ab.18.

ACTA Nº 211.056. — Montevideo, 3 de abril de 1986. — Con esta fecha Nezkall Soc. Com. Col. (Uruguay), solicita la marca: NEZKALL de las clases 9, 11 y 20 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 6211 Abr.7-v.abr.18.

ACTA 210.972. — Marzo 21, 1986. — Rodolfo Pilas por Alquisa Limitada (Uruguay), solicita marca:



ALQUISA

clase Int. 1. — La Dirección.
23) N$ 1.600.00 10|pub. 5839 Abr.2-v.abr.15.

ACTA No. 210.763. — Montevideo, 11 marzo 1986. — Weck Ltda. (Uruguay), solicita la marca KENNEX de la clase 28 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 5268 Ab.2-v.ab.15.

ACTA N.o 210.890. — Montevideo, marzo 19 de 1986. — Manfredo Cikato por Decristal S.A. (Montevideo) solicita marca SPRAYING SYSTEMS clases Int. 5, 6, 7, 8 y 11. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 5933 Ab.2-v.ab.15.

ACTA 210.900. — Montevideo, marzo 19 de 1986. — Gonzalo Fernández Secco-Farquhn S.R.L. (Uruguay) solicita marca NIPHEAS XX clase Int. 5 (detalle). Publíquese diez días. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 5930 Ab.2-v.ab.15.

ACTA Nº 210.953. — Montevideo, marzo 21, 1986. — Parábola Sociedad Anónima (Montevideo), solicita marca: DAVOR clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 5987 Abr.3-v.abr.16.

ACTA 210.960. — Montevideo, marzo 21, 1986. — Schering Aktiengesellschaft (Alemania), solicita marca: DISOBAN clase Int. 5 s.d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 5986 Abr.3-v.abr.16.

ACTA 210.958. — Montevideo, marzo 21, 1986. — Schering Aktiengesellschaft (Alemania), solicita marca: ISOVIST clase Int. 5 s.d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 5985 Abr.3-v.abr.16.

ACTA Nº 210.957. — Montevideo, marzo 21, 1986. — Schering Aktiengesellschaft (Alemania), solicita marca: TRAMAT clase Int. 5 s.d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 5994 Abr.3-v.abr.16.

ACTA 210.956. — Montevideo, marzo 21, 1986. — Schering Aktiengesellschaft (Alemania), solicita marca: PREVICUR N, clase Int. 5 s.d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 5983 Abr.3-v.abr.16.

ACTA 210.710. — Montevideo, marzo 7, 1986. — Raúl Varela Naya (Uruguay), solicita renovar marca: EL MASTIL clase Int. 42. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 5982 Abr.3-v.abr.16.

ACTA Nº 210.933. — Montevideo, 21 marzo, 1986. — Walter Jones por Monarca Infantil Sociedad Anónima (Montevideo), solicita marca: DANIEL'S PLAY SPECIAL clase 25 (detalle) Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 5975 Abr.3-v.abr.16.

ACTA Nº 210.879. — Montevideo, marzo 19, 1986. — Walter ones por Frentol S.R.L. (Uruguay), solicita marca: CALINA clases 2, 19 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 5978 Abr.3-v.abr.16.

ACTA Nº 210.830. — Montevideo, marzo 14, 1986. — Dubourg por Plastisol S. A. (Montevideo), solicita marca: KOBOL clase Int. 34. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 5699 Mar.31-v.abr.11.

ACTA Nº 210.985. — Montevideo, marzo 31 de 1986. — Erna Siegmund, por Compañía Bao Sociedad Anónima (Uruguay), solicita marca: COLOSO clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) N$ 400.00 10|pub. 5960 Abr.3-v.abr.16.

ACTA Nº 22.390. — Montevideo, diciembre 23, 1985. — Orilur S. A. (Monteivdeo), solicita Patente de Invención "Lámina Impermeable". — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 5990 Abr.3-v.abr.16.

ACTA Nº 210.928. — Montevideo, 20 marzo 1986. — Con esta fecha Gaz Ltda. (Uruguay) solicita la marca:



de las clases 25 y 35 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 5794 Abr.1º-v.abr.14.

ACTA Nº 210.804. — Montevideo, marzo 13, 1986. — Guzmán González Ruiz por Schott Glaswerke (Alemania) solicita marca:



clases Int. 9 y 21. — Publíquese diez días consecutivos. —La Dirección.
23) N$ 1.200.00 10|pub. 5767 Abr.1º-v.abr.14.

ACTA 210.877. — Montevideo, 19 marzo, 1986. — Walter Jones por Frentol S.R.L. (Uruguay), solicita marca: SUPERFRESCA clases 2, 19 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 5976 Abr.3-v.abr.16.

ACTA Nº 210.878. — Montevideo, 19 marzo, 1986. — Walter Jones por Frentol S.R.L. (Uruguay); solicita marca: CEMENTCOR clases 2, 19 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 5977 Abr.3-v.abr.16.

ACTA Nº 210.833. — Montevideo, marzo 14, 1986. — Guzmán González Ruiz por Omar De Santi (Argentina) solicita marca:



clase Int. 28a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.40.00 10|pub. 5772 Abr.1º-v.abr.14.

ACTA Nº 210.885. — Montevideo, marzo 19, 1986. — M. Dubourg por El País S. A. (Montevideo), solicita marca: LAS OFERTAS DEL DESVAN clases Int. 16, 35, 41. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 5701 Mar.31-v.abr.11.

ACTA Nº 210.876. — Montevideo, 19 marzo 1986. — Con esta fecha Sarlen S.A. (Uruguay) solicita la marca CASA DIGNA de la clase 19 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 5778 Abr.1º-v.abr.14.

ACTA N.o 210.679. — Montevideo, 6 marzo 1986. — Eduardo Fernández-The Winners Ltda. (Montevideo) marca HOT STICK clase Int. 25. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 5719 Mz.31-v.ab.11

ACTA 210.973. — Marzo 21, 1986. — Rodolfo Pilas por Cattalini Transportes Limitada (Brasil) solicita marca:



CATTALINI TRANSPORTES

clase Int. 39. — La Dirección.
23) N$ 1.400.00 10|pub. 5840 Abr.2-v.abr.15.

ACTA Nº 210.981. — Montevideo, marzo 31, 1986. — Oscar Figueredo por Luciano Limitada (Uruguay) solicita marca: MINNIE clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 5895 Abr.2-v.abr.15.

ACTA N.o 210.950. — Montevideo, marzo 21 de 1986. — M. Dubourg por Manos del Uruguay (Montevideo) solicita marca



clases Int. 18, 23, 24, 25, 27 y 35. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.200.00 10|pub. 5928 Ab.2-v.ab.15.

ACTA N.o 210.854. — Montevideo, marzo 17 de 1986. — Guzmán González Ruiz por Naturin-Werk Becker y Co. (Alemania) solicita marca

Naturin®

clase Int. 18. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.600.00 10|pub. 5906 Ab.2-v.ab.15.

ACTA Nº 210.888. — Montevideo, marzo 19, 1986. — Manfredo Cikato por Decristal S. A. (Montevideo) solicita marca QUICKJET clases Int. 5, 6, 7, 8, 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 5902 Abr.2-v.abr.15.

ACTA Nº 210.963. — Montevideo, marzo 21 de 1986. — Erna Siegmund, por Lennon S.R.L. (Uruguay) solicita marca O'NEILL clase Int. 18 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 5890 Abr.2-v.abr.15.

ACTA Nº 210.758. — Montevideo, 11 de marzo. C B A S.R.L. (Montevideo), solicita marca: KALUYA clae sInt. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 5615 Ab.2-v.ab.15.

ACTA Nº 210.931. — Montevideo, marzo 20 de 1986. — Guzmán González Ruiz por Brauerei Feldschlösschen (Suiza) solicita marca: ELAN clase Int. 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 5766 Abr.1º-v.abr.14.

ACTA Nº 210.912. — Montevideo, 20 de marzo de 1986. — Juan Antonio Pittaluga, por MCB S.R.L. (Uruguay), solicita marca: POSTO, clase: Int. 42. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 6033 Abr.3-v.abr.16.

ACTA 210.937. — Montevideo, marzo 21 de 1986. — Billy Fox por Hoechst Aktiengesellschaft (Alemania) solicita marca:



clase Int. 5 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 4.000.00 10|pub. 5806 Ab.7-v.ab.18.

ACTA 210.843. — Montevideo, 17 de marzo de 1986. — Billy Fox por Konrad Rosenbauer K. G (Austria) solicita marca

ROJO
Rosenbauer

clase Int. 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 3.200.00 10|pub. 5491 Mar.20-v.ab.9.

ACTA Nº 210.853. — Montevideo, 17 de marzo de 1986. — Con esta fecha, María J. Appa (Uruguay), solicita la marca: MASRROP'S, de la clase 25 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 5443 Mar.20-v.ab.9.

ACTA Nº 210.913. — Montevideo, 20 de marzo de 1986. — Juan Antonio Pittaluga, por MCB S. R. L. (Uruguay), solicita marca: POSTO 5, clase Int. 42. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 6034 Abr.3-v.abr.16.

ACTA Nº 210.782. — Montevideo, marzo 13, 1986. — Manfredo Cikato por Chemotecnica Sintyal S. A. (Argentina), solicita marca: FULLCILINA clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 5600 Mar.21-v.abr.10.

ACTA Nº 206.292. — Montevideo, 21 de marzo de 1986. — Con esta fecha Saga International S. R. L. (Uruguay), solicita la marca ELIAR, de la clase 16 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 6029 Abr.3-v.abr.16.

ACTA Nº 210.883. — Montevideo, 19 de marzo de 1986. — Juan Antonio Pittaluga, por Republic New York Casa Bancaria S.A. (Uruguay) solicita marca:



clases: Int. 35, 36 37, 38 39 ,40, 41 y 42. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.000.00 10|pub. 5830 Abr.1º-v.abr.14.

ACTA Nº 210.955. — Montevideo, marzo 21, 1986. — Schering Aktiengesellschaft (Alemania), solicita marca: ULTRAVIST clase Int. 5 s.d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400,00 10|pub. 5989 Abr.3-v.abr.16.

ACTA 211.009. — Montevideo, 1º de abril de 1986, Guzman González Ruiz, por Lorsen S. A. (Argentina), solicita marca: NUBEVITAL, clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 400.00 10|pub. 6091 Abr.4-v.abr.17.

ACTA Nº 210.869. — Montevideo, marzo 18, 1986. — Dubourg por Juan A. Bruno (Rivera), solicita marca: CHARRUA clase Int. 34. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 5698 Mar.31-v.abr.11.

ACTA Nº 210.793. — Montevideo, marzo 13 de 1986. — Erna Siegmund, por Emir Ltda. (Uruguay), solicita marca:



clase Int. 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.600.00 10|pub. 5422 Ab.8-v.ab.21.

ACTA 210.970. — Montevideo, marzo 21 de 1986. — Oscar Bacot por Dipal S.R.L. (Montevideo) solicita marca: SEDITA clase Int. 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 5808 Abr.1º-v.abr.14.

ACTA 210.908. — Montevideo, marzo 20 de 1986. — Oscar Bacot por Bayer Aktiengesellschaft (Alemania) solicita marca: BAYVAROL clase Int. 5 (detalle) — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 5810 Abr.1º-v.abr.14.

ACTA 210.907. — Montevideo, marzo 20 de 1986. — Oscar Bacot por El Hogar de las Medias S.A. (Montevideo) solicita marca: LOMBRICOMPUESTO clase Int. 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 5811 Abr.1º-v.abr.14.

ACTA 210.906. — Montevideo, marzo 20 de 1986. — Oscar Bacot por El Hogar de las Medias S.A. (Montevideo) solicita marca: LOMBRIPLUS clase Int. 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 5812 Abr.1º-v.abr.14.

ACTA N.o 210.949. — Montevideo, marzo 21 de 1986. — Dubourg por Dinel S.A. (Montevideo) solicita marca NORVEDAN clase Int. 5. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 5927 Ab.2-v.ab.15.

ACTA 210.820. — Montevideo, marzo 14 de 1986. — Billy Fox por General Motors Uruguaya S. A. (Montevideo) solicita marca CLASSIC, clase Int. 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10pub. 5485 Mar.20-v.ab.9.

ACTA 211.012. — Montevideo, abril 2 de 1986. — Oscar Bacot por Bayer Aktiengesellschaft (Alemania), solicita marca: SIBUTOL clases Int. 1 - 5 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 6196 Abr.7-v.abr.18.

ACTA 211.013. — Montevideo, abril 2, 1986. (USA), solicita marca: COMPRECIN clase Int. 5 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 6197 Abr.7-v.abr.18.

ACTA 211.014. — Montevideo, abril 2, 1986. — Norman Fox por Smithkline Beckman Corporation (USA), solicita marca: HALFAN clase Int. 5 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 6198 Abr.7-v.abr.18.

ACTA 210.838. — Montevideo, marzo 17 de 1986. — Oscar Bacot Silveira por Fleischmann Uruguaya S. A. (Montevideo) solicita marca: DILESI, clase Int. 30 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800:00 10|pub. 5486 Mar.20-v.ab.9.

ACTA 210.839. — Montevideo, marzo 17 de 1986. — Oscar Bacot Silveira por Corporación Agropecuaria S. A. (Montevideo) solicita marca LABELVAGE, clase Int. 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 5487 Mar.20-v.ab.9.

ACTA 210.840. — Montevideo, 17 de marzo de 1986. — Oscar Bacot Silveira por Corporación Agropecuaria S. A. (Montevideo) solicita marca UTROLETTEN, clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 5488 Mar.20-v.ab.9.

ACTA 210.841. — Montevideo, 17 de marzo de 1986. — Oscar Bacot por Zodiac International Corporation (Panamá) solicita marca UNIFIL, clase Int. 5 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 5489 Mar.20-v.ab.9.

ACTA 210.842. — Montevideo, 17 de marzo de 1986. — Oscar Bacot por Corporación Agropecuaria S. A. (Montevideo) solicita marca NAFPENZAL, clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 5490 Mar.20-v.ab.9.

ACTA Nº 211.011. —Montevideo, abril 2 de 1986. — Con esta fecha, Teresita Duarte de Duffour (Uruguay), solicita la marca MATEMATICA 2000 de la clase 16 y 41 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 400,00 10pub. 6282 Abr.8-v.abr.21.

ACTA Nº 211.042. — Montevideo, abril 3 de 1986. — Erna Siegmund, por Abraham Roizner (Uruguay), solicita marca ALBANY clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400,00 10pub. 6281 Abr.8-v.abr.21.

ACTA Nº 211.047. — Montevideo, abril 3 de 1986. — Carlos O. Pisani, por Bome S. A. (Uruguay) solicita marca HISTAPLEN clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400,00 10|pub. 6280 Abr.8-v.abr.21.

ACTA Nº 211.057. — Montevideo, abr. 4 de 1986. — Con esta fecha, Graciela Beatriz Corti Acosta (Uruguay) solicita la marca DOÑA PETUNIA de la clase 31 y 42 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800,00 10|pub. 6286 Abr.8-v.abr.21.

24 - Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 22.344. — Montevideo, setiembre 3, 1985. — M. Dubourg por Julio C. Giacosa, Gonzalo Martínez y Enrique Castiglioni (Montevideo) solicita patente de invención: "Cocinado en Módulos". — Publíquese conforme ley número 10 089 — La Dirección.
24) N$ 800.00 10|pub. 5608 Mar.21-v.abr.10.

ACTA U. 2.159. — Montevideo, Noviemrbe 15, 1985. — Rodolfo Pilas, por Lorenzo Jabes Ferrari (Uruguay), solicita modelo utilidad: "Calentador de agua". — La Dirección.
24) N$ 400,00 10|pub. 5844 Ab.2-v.ab.15.

ACTA Nº U 2.205. — Montevideo, 25 de febrero de 1986. — Con esta fecha, Pablo Van Puyvelde, de Montevideo, Uruguay, solicita patente de Modelo de Utilidad para "Sombrero Veleta para Estufa a Leña", y de acuerdo con la ley Nº 14.549, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 800.00 10|pub. 5694 Ab.2-v.ab.15.

ACTA Nº U-2.215. — Montevideo, 18 de marzo de 1986. — Con esta fecha Pablo Van Puyvelde, de Montevideo, Uruguay, solicita patente de modelo de utilidad para "Nueva Caldera", y de acuerdo con la ley Nº 14.549 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 800.00 10|pub. 5692 Ab.2-v.ab.15.

ACTA Nº 2.313. — Montevideo, 25 de febrero de 1986. — Con esta fecha Pablo Van Puyvelde, de Montevideo, Uruguay, solicita patente de Modelo Industrial para "Estufa a Leña", y de acuerdo con la ley Nº 14.549, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 800.00 10|pub. 5693 Abr.2-v.abr.15.

ACTA Nº U. 2.200. — Montevideo, 6 de febrero de 1986. — Con esta fecha, Gabriel Etcheverry y Ricardo Bosich, de Montevideo, Uruguay, solicita patente de modelo de utilidad: "Contestador automático de portero". — Y de acuerdo con la Ley Nº 14.549, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 800,00 10|pub. 5562 Mar.21-v.ab.10.

ACTA Nº 22.415. — Montevideo, febrero 12, 1986. — Guzmán González Ruiz, por Nabisco Brands, Inc. (USA) solicita patente invención: "Una galletita blanda horneada, composición de masa para la misma y método para su producción" (denunciando prioridad estadounidense 702.083 del 15|2|85). — Publíquese conforme Ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 1.200.00 10|pub. 5773 Abr.1º-v.abr.14.

ACTA U-2.119. — Montevideo, setiembre 24, 1985. — Szolno Hnos. & Cía. S. A. (Uruguay), solicita modelo utilidad: "Traba Antirrobo". — Publíquese conforme ley 14.549. — Dirección.
24) N$ 400.00 10|pub. 5684 Mar.31-v.abr.11.

25 - Ventas de Comercios

Ley 26|9|904. — Prometí vender a Videlina García, juguetería, papelería, Mercedes 1331. — Acreedores al mismo. — MARIA DEL CARMEN GALVAN. — NELSON ABELLA.
25) N$ 800.00 20|pub. 6239 Abr.8-v.may.6.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender salón calle Pedro Escuder Núñez 2287 (Montevideo). Acreedores al mismo. — MIRTHA GLADYS VITOLA y JUAN LUIS GIUDICE.
25) N$ 800.00 20|pub. 6164 Abr.7-v.may.5.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender Almacén San Marcos, Av. Italia 3402, Montevideo. Acreedores al mismo. — ANGELA MARIA RUOCCO y ANGEL RUOCCO.
25) N$ 800.00 20|pub. 6163 Abr.7-v.may.5.

CAMBADU. — Prometimos vender a Graciela Emilia Pereda Oroná, comercio en Luis Alberto de Herrera 2454. Ley 26.9.1904. Acreedores: Magallanes 1412. — JORGE CARLOS GOUTS MATEU.
25) N$ 800,00 20|pub. 5565 Mar.21-v.ab.24.

CAMBADU. — Prometimos vender Blanca Enache De León, comercio Gonzalo Ramírez Nº 1600. Ley 26.9.1904. Acreedores: Magallanes Nº 1412. — FRANCISCO SERNA de la IGLESIA. — IRMA MACHIN GONZALEZ.
25) N$ 800,00 20|pub. 5563 Mar.21-v.ab.24.

Ley 26|9|904. — "ADA S en C.": OLGA PAPP SANTA LUCIA; MARIO SERNA ALTESOR cedimos cuotas de "Los Andes Ltda." (Panadería Los Andes, Mercedes 1236) a Darwin Gamarra Acosta, Ana Hernández Gaeta y Hermenegilda Gaeta. — Acreedores: En la panadería.
25) N$ 1.600.00 20|pub. 4709 Mar.20-v.ab.23.

Prometí vender a Nelson Omar Videla Colman el comercio sito en Grecia 3531 bis; taller de compostura de calzados. — NELSON VIDELA GONZALEZ y NELIDA COLMAN DENIS.
25) N$ 800.00 20|pub. 5708 Mz.31-v.ab.25.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Blanca Teresa García De León, el "Salón de venta de golosinas, artículos escolares, cigarrillos, quinielas, y helados", sito en la calle Cerro Largo 914, Montevideo. — Acreedores al mismo. — MARIA CRISTINA MATO CAMACHO. — JULIO EDUARDO BONILLA NUÑEZ.
25) N$ 1.600.00 20|pub. 5092 Mar.14-v.abr.17.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a Jesús Añón Cabeza comercio sito en Francisco Solano López 1450. — Acreedores: Brandzen 1956|301. — Marcelino González - María Manuela Piñeiro; Daniel González - Aurora Pardal; Antonio Noya - Manuela Brea; Aniceto Chain Rodil - María Teresa Rodríguez.
25) N$ 1.600.00 20|pub. 4708 Mar.7-v.abr.10.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a María Emilia Henriques Cerviño comercio de carnicería sito en Cufré 2929. — Acreedores: Brandzen 1956|301. — Manuel González Valverde y Zizi Carvalho Mocelin.
25) N$ 1.600.00 20|pub. 4707 Mar.7-v.abr.10.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Cedimos cuota Benalero Ltda. (Farmacia Sur), a Luis y Pablo Cóppola: nueva Administración Luis Cóppola; nueva Razón Social: Cóppola Hnos. Ltda. Acreedores a Gaboto 1434. — JULIAN BENAVENTE. — LILIAN TURSI. — AMELIO POLERO y CATALINA CAMPIONE.
25) N$ 1.600.00 20|pub. 4814 Mar.10-v.abr.11.

Ley 26|9|1904. — Tabaré de Souza y Luisa Buonocore prometimos vender al señor Luis Quinteros imprenta denominada "Impresora de Souza Castillo Ltda.", domicilio Brasil 885. — Acreedores presentarse en Paysandú 1218.
25) N$ 800.00 20|pub. 4645 Mar.7-v.abr.10.

Ley 26|9|904. — Roberto Jaime Borrás García y Edith Méndez cedimos a Jesús Añón Cabeza el 30|12|85 la promesa de venta de la "Carnicería Sayago", sita en Camino Ariel 4939. — Acreedores: Brandzen 1956|301.
25) N$ 1.600.00 20|pub. 4706 Mar.7-v.abr.10.

CAMBADU. — Prometimos vender a Elfer Nobis Trelles Carsin, comercio en Osvaldo Cruz 4999. Ley 26.9.1904. Acreedores. Magallanes 1412. — JESUS MARIA CABRERA.
25) N$ 800,00 20|pub. 5564 Mar.21-v.ab.24.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender "Gomería" calle Av. Eugenio Garzón 2051, acreedores al mismo. — RAMON POSSE FONTES y AURORA GUZMAN.
25) N$ 800.00 20|pub. 5229 Mar.17-v.abr.18.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender Dilo S.R.L. comercio, Ejido 1554. Acreedores Paraguay 1382 PB|002. — GERARDO KOTOGIAN y NELLY VIDELA.
25) N$ 800.00 20|pub. 5180 Mar.17-v.abr.18.

Ley 26|9|1904. — Prometimos ceder cuotas La Espuma Ltda. comercio de Bar, Rivera 2050. Acreedores Marcelino Sosa 2525.
25) N$ 800.00 20|pub. 5179 Mar.17-v.abr.18.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Popy Limitada comercio General Flores 2604 Montevideo ramo kiosko. Acreedores al mismo. — MARIA ELOISA LAUREIRO QUINTERO y RODOLFO DARIO MUSSO.
25) N$ 800.00 20|pub. 5178 Mar.17-v.abr.18.

Prometimos vender a Emilio Dante Ruiz Díaz Rodríguez pensión Magallanes 1827|31. Acreedores 26 de setiembre de 1904, en Brito Del Pino 1375. — JOSE BENITO GONZALEZ VEIGA y MANUELA PRESAS CAMPO.
25) N$ 1.600.00 20|pub. 4974 Mar.12-v.abr.16.

Ley 26|9|1904. — Clausuró almacén Colonia 2124 Acreedores: Andes 1111|1306. — CARLOS ANDRES, CARLOS y WILMA MARICONDE.
25) N$ 800.00 20|pub. 4901 Mar.11-v.ab.14.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometí vender a Nilda Esther González papelería, juguetería, bazar: "Casa Sarita": Montevideo 2180, Sauce, Canelones. Acreedores en el mismo. — MARIA SARA LUNGARO.
25) N$ 800.00 20|pub. 4839 Mar.10-v.abr.11.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Cedidos derechos Kiosco Cno. Maldonado esq. Rafael, a Walter Larrosa. Acreedores a Gaboto 1434. — MIRTA DE SOSA.
25) N$ 800.00 20|pub. 4822 Mar.10-v.abr.11.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Cedí promesa sucursal de panadería a Roddy Caraballo, calle Br. Batlle y Ordóñez 3965, acreedores al mismo. — NORMA SUAREZ. — WALTER TORNINI.
25) N$ 800.00 20|pub. 4266 Mar.5-v.abr.8.

Ley 26|9|904. MARIA DE LOS ANGELES PIZZORNO prometió vender a Amanda Isabel Stinton establecimiento comercial Avda. Italia 2986. Acreedores al mismo.
25) N$ 800.00 20|pub. 5655 Mz.31-v.ab.25.

Prometí vender a Susamar Limitada el comercio sito en Grecia 3538; giro: almacen de comestibles.
Contrato del 19|12|85. Inscripción N.o 58 F.o 231 L.o 1. — DANIEL CABRERA PRESA y ANA ROSA RODRIGUEZ.
25) N$ 1.600.00 20|pub. 5706 Mz.31-v.ab.25.

Ley 26|9|904. — Prometí vender a Julio Mateos, Farmacia "San Jorge", Avenida Italia 3498, Montevideo. — Acreedores al mismo. — ROSA [illegible] ZUCCOLI MACHADO.
25) N$ 800.00 20|pub. 6039 Abr.[illegible]-v.may.2.

CAMBADU. — Prometimos vender a Francisco Mira Recarey, comercio en Hipólito Irigoyen Nº 2348. Ley 26.9.1904. Acreedores: Magallanes Nº 1412. — ANTONIO LOPEZ VIDAL. — INES LLANES LAMAS.
25) N$ 800,00 20|pub. 5561 Mar.21-v.ab.24.

Ley 26|IX|904. Joga Ltda. integrada JOSE y AMADOR RODRIGUEZ BLANCO, prometió vender Bar a José Barizo y Manuel Santiso. Rivera 3499. Acreedores al mismo.
25) N$ 800.00 20|pub. 5725 Abr.1º-v.abr.28.

Ley 26|9|1904. — TERESA RAQUEL REGUEIRA ALVAREZ, vendió comercio ubicado en Monte Caseros 2905. Acreedores: Presentarse en el comercio.
25) N$ 800.00 20|pub. 4422 Mar.6-v.ab.9.

Ley del 26 de setiembre de 1904. — Prometemos vender a César Osvaldo Marrero Hernández, establecimiento comercial que gira en el ramo de provisión, venta de frutas y verduras y fiambrería. Sito en Gral. Artigas 1160 bis. — Acreedores: 25 de Mayo 1137 (Pando). — PEDRO ANIBAL IRAOLA GALLERO y ALBA SUSANA RIESTRA.
25) N$ 2.400.00 20|pub. 5395 Mar.19-v.abr.22.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Walter Bucki y William Gallero, carnicería. Acreedores a Tajes casi Artigas, "Los Cerrillos" (departamento de Canelones). Acreedores al mismo. — NELDO JOSE ODELLA. — ELIDA BARREIRO.
25) N$ 1.600.00 20|pub. 5953 Abr.3-v.abr.30.

Ley 16 de setiembre de 1904. — Cedimos promesa de carnicería sita en Tajes casi Artigas, "Los Cerrillos" (departamento de Canelones), a Francisco Peña. Acreedores al mismo. — Walter Bucki. — William Gallero.
25) N$ 1.600.00 20|pub. 5954 Abr.3-v.abr.30.

---

27 - Varios

MONTEVIDEO

A.N.C.A.P.
Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland

Se notifica al señor Antonio Víctor Berloto González del artículo 28 del Reglamento de Asistencia:
"B) Abandono del cargo.
Cumplido el plazo de quince (15) días se procederá a retirar la tarjeta de contralor de asistencia del funcionamiento permitiéndosele el reintegro hasta tanto se resuelva su caso, dándose cuenta al Departamento de Personal de la División Relaciones Industriales quien pondrá el hecho en conocimiento de la División Asesoría Legal a fin de notificar al funcionario.
El interesado dispondrá de un plazo de seis (6) días hábiles para formular sus descargos que podrá ser prorrogado por otros seis (6) días a petición de parte por escrito.
Las situaciones que se configuren se elevarán a consideración del Directorio, con la información del caso, para resolución definitiva".
El expediente administrativo Nº 209.268 de que trata dicho asunto, estará a disposición del interesado durante el término de veinte (20) días calendario, en Asesoría Legal, Departamento de Escribanía para su examen.
27) (C. C.) 3|pub. 40819 Abr.7-v.abr.9.

CONSEJO DEL NIÑO
RELACIONES PUBLICAS

Cítase a la Srta. María Jesús Huguet Mieres a presentarse en la Secretaría General ubicada en la calle 25 de Mayo 520 de esta ciudad, en un plazo de 72 horas hábiles a partir de esta publicación, dentro del horario de 12 y 30 a 17 hs. por asuntos de su interés relacionados con el Concurso para un cargo de Técnico Fisioterapeuta. — Montevideo, abril de 1986.
27) (Cta. Cte.) 3|pub. 40914 Ab.8-v.ab.10.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
DIRECCION DE ADMINSTRACION

Se cita a los señores Raymundo Andriolo y Miguel Andriolo, para que comparezcan dentro del horario de oficina, en el Sector Notificaciones de esta Dirección, sito en la calle Piedras 319 de esta ciudad, a notificarse dentro del plazo de treinta días, a contar del siguiente al de la última publicación de este aviso, de la vista conferida por la Dirección Técnico Fiscal, en expediente Nº 85|05|005|03|0|003526, caratulado "Sintéticos Uruguayos S. A. - Actuación inspectiva por I.V.A.", bajo apercibimiento de darlos por notificados.
Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el artículo 51 del Código Tributario - Ley Nº 14.306, de 29|11|84. — Montevideo, 1.o de abril de 1986. — El Director de Administración, Dr. Luis A. Helguera.
27) (C. C.) 3|pub. 40915 Abr.8-v.abr.10.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

La Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social notifica a la empresa SONIA ACOSTA la resolución de 22 de octubre de 1985 recaída en expediente 4362 de 16 de mayo de 1985 por la cual se sanciona con las siguientes multas N$ 2.000 (nuevos pesos dos mil) por infracción al Dto. 392|80 Cap. II artículo 5.o; N$ 2.000 (nuevos pesos dos mil) por infracción al Dto. 392|80 Cap. XII artículo 8.o; N$ 2.000 (nuevos pesos dos mil) por infracción al Dto. 392|80 Cap. III y IV; N$ 1.500 (nuevos pesos mil quinientos) por Dto. 392|80 Cap. VII artículo 3.o; N$ 2.000 (nuevos pesos dos mil) por infracción al Dto. 26|4|62; nuevos pesos 5.000 (nuevos pesos cinco mil) por infracción a la ley 10.449 artículo 32; nuevos pesos 2.000 (nuevos pesos dos mil) por infracción al Dto. 17|8|39.
Se le intima el pago de las multas impuestas en la División Financiero Contable, bajo apercibimiento de iniciar acción judicial. — Dr. Andrés Lerena Herrera, Inspector Gral. del Trabajo. — Inspección Gral. del Trabajo, Juncal 1511 primer piso.
27) (C.C.) 3|pub. 40891 Ab 7-v.ab.9.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

La Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social notifica a la firma ESPINOSA, FLORIAL REMIGIO la resolución de 30 de octubre de 1985 por la cual se sanciona con las siguientes multas: N$ 1.000 (nuevos pesos un mil), por infracción al Dto. 392|80 Cap. II artículo 5.o; N$ 1.000 (nuevos pesos un mil) por infracción al Dto. 392|80 Cap. V.
Se le intima el pago de las multas impuestas en la División Financiero Contable, bajo apercibimiento de iniciar acción judicial. — Dr. Andrés Lerena Herrera, Inspector Gral. del Trabajo. — Inspección Gral. del Trabajo, Juncal 1511 primer piso.
27) (C.C.) 3|pub. 40892 Ab.7-v.ab.9.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

La Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social notifica a la empresa TORRES LARROSA, MAURICIO la resolución recaída en expediente 7964 de 14 de agosto de 1985 por la cual se sanciona con las siguientes multas: N$ 2.000 (nuevos pesos dos mil) por infracción al Dto. 392|80 Cap. II artículo 12; nuevos pesos 1.000 (nuevos pesos un mil) por infracción al Dto. 392|80 Cap. III, IV y V.
Se le intima el pago de las multas impuestas en la División Financiero Contable, bajo apercibimiento de iniciar acción judicial. — Dr. Andrés Lerena Herrera, Inspector Gral. del Trabajo. — Inspección Gral. del Trabajo, Juncal 1511 primer piso.
27) (C.C.) 3|pub. 40893 Ab 7-v.ab.9.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

La Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social notifica a la empresa HELADERIA CHIN CHIN S.R.L. la resolución de 13|12|85 recaída en expediente N.o 7507 de 2|8|85 por la cual se sanciona con las siguientes multas: N$ 3.000 (nuevos pesos tres mil) por infracción al Dto. de 26|4|62 artículo 18 y Dto. 680|77 artículo 6º incisos b y k.
Se le intima el pago de las multas impuestas en la División Financiero Contable, bajo apercibimiento de iniciar acción judicial. — Dr. Andrés Lerena Herrera, Inspector Gral. del Trabajo. — Inspección Gral. del Trabajo, Juncal 1511 primer piso.
27) (C.C.) 3|pub. 40894 Ab.7-v.ab.9.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

La Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social notifica a la empresa PUBLIC S.A. la resolución de 9 de enero de 1986 recaída en expediente N.o 6325 de 5 de julio de 1985 por la cual se confirma la resolución de 8|10|85 notificada oportunamente.

Se le intima el pago de las multas impuestas en la División Financiero Contable, bajo apercibimiento de iniciar acción judicial. — Dr. Andrés Lerena Herrera, Inspector Gral. del Trabajo. — Inspección Gral. del Trabajo, Juncal 1511 primer piso.

27) (C.C.) 3|pub. 40895 Ab.7-v.ab.9.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

La Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social notifica a la empresa DISOX S.A. la resolución de 20 de diciembre de 1985 recaída en expediente 6699 de 30 de agosto de 1984 por la que se aplica la siguiente sanción: N$ 8.000 (nuevos pesos ocho mil) por infracción al Dto. 145|81 Norma UNIT.

Se le intima el pago de las multas impuestas en la División Financiero Contable, bajo apercibimiento de iniciar acción judicial. — Dr. Andrés Lerena Herrera, Inspector Gral. del Trabajo. — Inspección Gral. del Trabajo, Juncal 1511 primer piso.

27) (C.C.) 3|pub. 40896 Ab.7-v.ab.9.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Avisos

Montevideo, 2 de abril de 1986.

Expediente 854932. — Se notifica a los Doctores Ricardo Elena, Jorge Torres y Carlos Gómez Hedo, de la Resolución del Consejo de Facultad de fecha 13 de febrero de 1986, Nº 40: "Aceptar la renuncia presentada por el Prof. Em. Dr. José P. Ibarra como integrante de las Comisiones Asesoras designadas para entender en el llamado a Aspirantes para la provisión titular de cargos grados 5 y 4 de Clínicas Médicas y Semiológica y designar al Prof. Em. Dr. Raúl Di Bello para integrarlas.

———

Expediente 854885. — Se notifica a los Doctores Liliana Gherzi, Alberto Sandier, Hugo Bielli, Ricardo Elena, Milton Portos, Germán Canessa, Beatriz Vila, Rosa Niski, Milton Cazes, Jorge Urrestarazú, Juan Miguel Fierro, Roberto Avellanal, Ana Castiglioni, Luis Koritnicki, Rúben Caride, Carlos Salveraglio, Luis Moreira y Ernesto Santero, de la Resolución del Consejo de Facultad de Medicina de fecha 13 de febrero de 1986, Nº 40: "Aceptar la renuncia presentada por el Prof. Em. Dr. José P. Ibarra como integrante de las Comisiones Asesoras designadas para entender en los llamados a Aspirantes para la provisión titular de cargos grados 5 y 4 de Clínicas Médicas y Semiológicas y designar al Prof. Em. Dr. Raúl Di Bello para integrarlas.

———

Expediente 854886. — Se notifica a los Doctores José Trostchansky, Alberto Estefan, Luis Bergalli, Edgardo Torterolo, Nevel Bonilla, Nisso Gateño, Oscar Balboa, Pablo Mateucci, Milton Mazza, Gonzalo Maquieira, Fernando Delgado, Agustín D'Auria, Roberto Puig, Eneas Terra, Emil Kamaid, y Carlos Gómez Fossati, de la Resolución del Consejo de Facultad de Medicina de fecha 13 de febrero de 1986, Nº 42: "Aceptar la renuncia presentada por el Doctor Walter Venturino como integrante de las Comisiones Asesoras designadas para entender en los llamados a aspirantes para la provisión titular de cargos grado 5 y 4 de las Clínicas Quirúrgicas 1, 2, 3, A y B y de 1, 2, 3, A, B y F respectivamente y designar al Prof. Agdo. Dr. Muzio Marella para integrarlas.

———

Expediente 854933. — Se notifica a los Doctores José Trostchansky, Bolívar Delgado, Uruguay Larre Borges, Pablo Mateucci, Nisso Gateño, Celso Silva, de la Resolución del Consejo de Facultad de fecha 13 de febrero de 1986, Nº. 42: "Aceptar la renuncia presentada por el Dr. Walter Venturino como integrante de las Comisiones Asesoras designadas para entender en los llamados a aspirantes para la provisión titular de cargos grado 5 y 4 de las Clínicas Quirúrgicas 1, 2, 3, A y B y de 1, 2, 3, A, B y F respectivamente y designar al Prof. Agdo. Dr. Muzio Marella para integrarlas".

27) (C.C.) 3|pub. 40877 Ab.7-v.ab.9.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA

Sección Concursos
Montevideo, 31 de marzo de 1986.
AVISOS

Expediente 855.925. — Se notifica al doctor HECTOR ALFREDO FIANDRA de la resolución del Consejo de la Facultad de Medicina de fecha 6 de febrero de 1986, Nº 106: "Conceder al doctor Héctor Alfredo Fiandra, seis meses de prórroga para la presentación de su Tesis de doctorado a partir del 24|2|86.

Expediente 857.021. — Se notifica al doctor HECTOR GENINAZZI de la resolución del Consejo de la Facultad de Medicina de fecha 6 de febrero de 1986, Nº 107: "Conceder al doctor Héctor Geninazzi una prórroga de seis meses para la presentación de su Monografía a partir del 1º|1|86.

Expediente 857.198. — Se notifica al Lic. MIGUEL MENY y Dr. CARLOS KETZOIAN de la resolución del Consejo de Facultad de Medicina de fecha 20 de febrero de 1986, Nº 13: "Aprobar el informe de la Comisión de Concursos y designar al Licenciado en Estadística Miguel Meny Spinelli para ocupar el cargo de Gº 2, Bioestadístico con orientación demográfica epidemiológica y operacional del Depto. de Medicina Preventiva y Social (Esc. Be2, 24 horas, rubros de Fac. de Medicina) con carácter interino a partir del 1º de marzo de 1986 hasta la provisión titular y|o transformación del cargo y no más allá del 31|12|86.

———

Expediente 856.150. — Se notifica a las Psic. MONICA GUELMAN, LEONORA SILVA, GRACIELA DILACIO, ADRIANA FRECHERO, MONICA ALBERTI, MARIELA GANDOLFO, SILVIA MUZANTE y STELLA BARRIOS de la Resolución del Consejo de la Facultad de Medicina de fecha 6 de febrero de 1986, Nº 95: "Aprobar el informe de la Comisión de Concursos y designar a la Psic. Mónica Alicia Guelman Guigou para ocupar el cargo de Ayudante de Curso para Técnicos en Psicología Infantil de la E.T M. (Nº 1442, Esc. Be2, Grado 1, 6 hs.), con carácter interino a partir de la fecha hasta la nueva provisión interina, o titular o transformación del cargo y no más allá del 31|12|86.

Expediente 857.199. — Se notifica a los doctores Carlos Savio, Olga Hernández, Ana Rufo, Margarita Villa, Neldo Valetta; Eduardo Bianco, Alicia Cardozo, Ethel Meerovich, Miguel Tambler, Alberto Deicas, Luis Aiello, Tomás Rodríguez, María Cayota, César Zunino, Anabel Perez, Alba Larre Borges, María González y Roberto Levin de la resolución del Consejo de Facultad de Medicina de fecha 6 de febrero de 1986, Nº 105: "Aprobar el informe de la Comisión de Concursos y designar a los doctores: José Aníbal Manfredi Carabetti, María Julia Cayota Guzikouzki, Francisco Javier Turtado Bredda, Washington Vignolo, Eduardo Alexis Bianco Fonsalía, Inés Rodríguez Navarro, Luis Gonzalo Aiello Astaritz, Mónica Cecilia Díaz Maggi, Tomás Guillermo Rodríguez Polenta, Olga Hernández Sosa, Miguel Tambel Fierro, Gloria Olga Vignolo Scalone, César Lautaro Zunino, Ana Isabel Rodríguez Zuluaga, María Cristina Rey González y Neldo Franklin Valetta Rovira para integrar en orden preferencial los 16 cargos del Cuadro de Suplentes destinado al área de cuidados intermedios de la Clínica Semiológica (a nivel de Gº 2) a partir del 1º de febrero de 1986 y no más allá del 31 de diciembre de 1986.

———

Expediente 856.127. — Se notifica al doctor Raúl Manisse de la Resolución del Consejo de Facultad de Medicina de fecha 6 de febrero de 1986, Nº 96: "Aprobar el informe de la Comisión de Concursos y designar al Dr. Raúl Antonio Manisse Thiebaut para ocupar el cargo Nº 2, Esc. Be2, 10 horas, para el curso de Fisiología (a ser desempeñado por un docente residente en la ciudad de Paysandú) para el curso de la ETM en Paysandú, con carácter interino a partir de la fecha hasta la nueva provisión interina o titular o transformación del cargo y no más allá del 31|12|86.

———

Exp. 833.251. — Se notifica a la Br. Milka Velázquez de la resolución del Consejo de la Facultad de Medicina de fecha 6 de febrero de 1986, Nº 19: "Homologar el fallo complementario del Tribunal que entendió en el Concurso de Pruebas para la provisión titular de tres cargos de Ayudante del Depto. de Laboratorio Clínico (Nº 1330, G.o 1, Esc. Be2, 24 horas, para realizar guardias nocturnas nos. 1744 y 1753, Esc. Be2. Grado 1, 24 horas, rubros del Hospital de Clínicas) y designar a la Br. Milka Velázquez para ocupar el cargo de referencia (número 1753) con carácter titular por un período reglamentario de tres años a partir del 1.o de marzo de 1986.

Exp. 856.129 — Se notifica a los Psics. Carlos Saavedra y Graciela Fernández de la Resolución del Consejo de fecha 6 de febrero de 1986, N.o 100: "Aprobar el informe de la Comisión de Concursos y designar al Téc. Carlos Alfredo Saavedra Righi para ocupar un cargo G.o 2, Esc. Be2, 12 horas, para desarrollo del niño (a ser desempeñado por un Psicólogo con experiencia en Psicología Infantil, desarrollado afectivo, cognitivo y dinámico grupal) para el curso de reeducación Psicomotriz de la Escuela de Tecnología Médica, con carácter interino a partir de la fecha hasta la nueva provisión interina o titular, transformación del cargo y no más allá del 31|12|86.

Exp. 856.132. — Se notifica a los Técs. en Fonoaudiología Graciela Susena, Rossana Paradela, Carina Maglio, Nelly Layerle, Adriana De Luca, María Bettossini de la Resolución del Consejo de fecha 6 de febrero de 1986, N.o 102: "Aprobar el informe de la Comisión de Concursos y designar a los Técs. en Fonoaudiología Graciela Floria Susena Spangenberg, Sara René Dufau Fernández, Carina De Bellis Guerra y Adriana Ma. De Luca Cassou, para ocupar los cargos de G.o 1, Esc. Be2, 10 horas c|n. para el curso práctico de Foniatría (a ser desempeñados por Técnicos Fonoaudiólogos egresados de la ETM con orientación profesional en Foniatría) para el curso de Fonoaudiología de la Escuela de Tecnología Médica con carácter interino a partir de la fecha hasta la nueva provisión interina o titular, transformación del cargo y no más allá del 31|12|86.

———

Esc. 856.042. — Se notifica a los doctores Mary Pombo, Juan Dalmás, Sonia Yedbavinswy, Haydée Santini y Jorge Lorenzo de la Resolución del Consejo de fecha 6 de febrero de 1986, N.o 99: "Aprobar el informe de la Comisión de Concursos y designar a los doctores Juan Dalmás Malán, Haydée Santini y Jorge Lorenzo Otero y Sonia Yedbavinski para ocupar los cargos (Esc. Be2, Grado 2, — hs. c|u.) para lenguaje (a ser desempeñados por Médicos neurólogos especializados en Lenguaje) para el curso de Fonoaudiología de la E.T.M. con carácter interino a partir de la fecha hasta la nueva provisión interina o titular, transformación del cargo y no más allá del 31|12|86.

Exp. 856.044. — Se notifica a los doctores Ana Ponzi y Eduardo Munyo de la resolución del Consejo de Facultad de fecha 6 de febrero de 1986, N.o 104: "Aprobar el informe de la Comisión de Concursos y designar a los doctores Rogelio Antonio Charlone Mezzini, Ana María Ponzi Godoy y Eduardo Munyo Brum para ocupar los cargos de G.o 2, Esc. Be2, - hs. c|u. para Foniatría (a ser desempeñado por Médicos Otorrinolaringólogos especializados en Foniatría) para el curso de Fonoaudiología de la Escuela de Tecnología Médica a partir de la fecha con carácter interino, hasta la nueva provisión interina o titular o transformación del cargo y no más allá del 31|12|86.

Exp. 856.133. — Se notifica a los Técs. Fonoaud. Marta Taureco, Alicia Munyo, Rossana Paradela, Rogelio Charlone, Martha Alegre, Elizabeth Wojnarowicz y Nelly Layerle de la Res. del Consejo de la Fac. de Méd. N.o 94, de fecha 6 de febrero de 1986: "Aprobar el informe de la Comisión de Concursos y designar a los Técs. Fonoaudiólogos Marta Tarucco, Alicia Munyo, Martha Alegre y Elizabeth Wojnarowicz para ocupar los cargos de G.o 1, Esc. Be2, 10 horas c|u., para el curso práctico en audiología (a ser desempeñados por técnicos fonoaudiólogos egresados de la E.T.M. con orientación profesional de audiología) para el curso de Fonoaudiología de la E.T.M., con carácter interino a partir de la fecha la nueva provisión interina, titular o transformación del cargo y no más allá del 31|12|86".

———

Exp. 856.134. — Se notifica a los Técs. Cristina Benavides, Silvia Capra, Mandela Suárez, María Rico, Nelly Layerle, Carina Maglio, Elizabeth Wojnarowicz y María Bonnevaux, de la Res. del Consejo de Facultad de Medicina número 98, de fecha 6 de febrero de 1986: "Aprobar el informe de la Comisión de Concursos y designar a los Técs. Adelia Pollak, Adalgisa Acuña, Cristina Benavides para ocupar los cargos de G.o 1, Esc. Be2, 10 horas c|u., para el curso práctico de lenguaje (a ser desempeñado por Técnicos Fonoaudiólogos egresados de la E.T.M. con orientación en lenguaje) para el curso en Fonoaudiología de la E.T.M., con carácter interino, a partir de la fecha, hasta la nueva provisión interina o titular o transformación del cargo y no más allá del 31|12|86.".

———

Exp. 856.126. — Se notifica a los Técs. EEG. Blanca Cruz y María Garbero de la resolución del Consejo de Facultad de Medicina, N.o 93, de fecha 6 de febrero de 1986: "Aprobar el informe de la Comisión de Concursos y designar

a la Técn. María Garbero para ocupar el cargo de G.o 2, Esc. Be2, 20 horas, para prácticas de electroencefalografía egresado de la E.T.M. con experiencia en electromiografía) para el curso de Electroencefalografía de la E.T.M., con carácter interino a partir de la fecha, hasta la nueva provisión interina o titular o transformación del cargo y no más allá del 31|12|86".

Exp. 856.130. — Se notifica a los Técs. María De León, Jeannette Podbielevich y Ana Cerrutti de la Res. de Consejo de Facultad de Medicina, N.o 97, de fecha 6 de febrero: "Aprobar el informe de la Comisión de Concursos y designar a la Tecnica Jeannette Podbielevich para ocupar el cargo de Grado 3, Esc. Be2, 12 horas, para el curso de reeducación psicomotriz (a ser desempeñado por Técnicos en Reeducación Psicomotriz egresado de la E.T.M.) para el curso de reeducación psicomotriz de la E.T.M., con carácter interino o titular o transformación del cargo y no más allá del 31|12|86".
27) (C. C.) 3|pub. 40878 Abr.7-v.abr.9.

UTE

ADMINISTRACION NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELECTRICAS

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, notifica al señor Carlos Risso Bueno (Nº U. 480 827), lo dispuesto por R. 85 - 2.062 del 1º de julio de 1985, que en su parte dispositiva expresa: Declarar cesante al Auxiliar de Oficios Varios del Departamento de Fábricas de Columnas don Carlos María Risso (Nº U 480.27).
27) (C.C.) 3|pub. 40917 Ab.8-v.ab.10.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

SECRETARIA

EMPLAZAMIENTO. — De mandato de la Suprema Corte de Justicia, en autos: Wajner Grodzicka, Gregorio c|ALICIA BEATRIZ ZELWIANSKI, "Divorcio" - Exequatur" (Ficha Nº 105|85), se cita, y emplaza a doña Alicia Beatriz Zelwianski, para que dentro del término de noventa días, comparezca antes esta Corte por sí o por apoderado en forma, a estar a derecho en este expediente iniciado por su ex esposo Gregorio Wajner Grodzicka solicitando el exequatur de la sentencia de divorcio dictada por el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil número Veintiocho de Buenos Aires, República Argentina, el día diez de noviembre de mil novecientos setenta y seis. — Montevideo, 30 de octubre de 1985. — Umberto F. Gemino Clavijo, Escribano de Actuación.
27) N$ 2.880.00 30|pub. 3288 Mar.6-v.ab.23.

AVISO

CONSTRUTORA MENDES JUNIOR S.A.
(Sucursal Montevideo). — Se disolvió el 5 de diciembre de 1985. — Acreedores Paysandú Nº 941 Cuarto Piso, Esc. 3|5. — El Liquidador.
27) N$ 800.00 10|pub. 4146 Mar.7-v.ab.9.

CONSTITUCION DE BIEN DE FAMILIA

Escritura del 21 de noviembre de 1985. — Esc. Marta García, otorgantes: ADOLFO MORALES VOLPI y MARIA EMA SASTRE BARRETO, Inmueble padrón 141.259. — Montevideo, Reg. ley Nº 15.597. — Montevideo, 19 de diciembre 1985.
27) (s|cargo) 10|pub. 40712 Mar.31-v.abr.11.

CITACION

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se cita, llama y emplaza a Arturo Krant, a estar a derecho en autos: "Diana Fernández c.|ANA y ARTURO KRANT (Ficha 3284|84), "Ejecución Hipotecaria", por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 21 de noviembre de 1985. — M. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
27) N$ 1.440,00 30|pub. 29208 Dic.4-v.dic.31. Feb.3-v.feb.19. Mar.21-v.may.9.

ESCRITURACION JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

ARAMBURU VEGA NORBERTO - "Escrituración Judicial" (Ficha C. Nº 1814|1983). — Cita y emplaza Ley 8.833, Art. 31 concordantes y Art. 8 Ley 9.706, por noventa días a representantes legales Banco Popular y Las Toscas S.A. como sucesores a cualquier título, para que en plazo concurran a otorgar escritura Compra Venta u oponerse, bajo apercibimiento de proceder escrituración Oficio, padrón 2273, 18ª Sec. Jud. Canelones. — Montevideo, 22 de noviembre de 1985. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
27) N$ 1.920,00 30|pub. 6130 Abr.7-v.may.19.

JUICIO EJECUTIVO

TERCERIA DE DOMINIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se cita, llama y emplaza a Miguel Gómez Ponte y a Cristina Fernández López, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los autos caratulados: "Fernández López, Elecinio, en autos: PLUNA c/MIGUEL GOMEZ PONTE, HOLSEN NALBARTE, JUAN PERALTA y RAUL CASABO - Juicio Ejecutivo - Tercería de dominio" (Ficha C. 3428|83), dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, 18 de diciembre de 1985. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
27) N$ 1.920.00 30|pub. 5448 Ab.1º-v.my.13.

PARTICION JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos: Canepa Siccardo, Teresa Cesarina María y otros c|MARIA OTTAVIA ALBERTINA CANEPA y otros "Partición Judicial" (Ficha E 70|84), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a María Ottavia Albertina Cánepa, Inés, Giuseppe y Francesco Gorena Cánepa, y a sus sucesores para el caso de haber fallecido, y a Sara Cardoville Gorena y Luis Manuel Gorena, a que comparezcan a manifestar sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con el cual se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia. — Montevideo, a cinco de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco. — María del Carmen Pérez Fourcade, Actuaria Adjunta Ad - Hoc.
27) N$ 2.880.00 30|pub. 30195 Dic.26-v.dic.31. Mar.20-v.abr.9.

MEDIDAS PREPARATORIAS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos caratulados: "Carlos Chabert contra NESTOR CARDARELLO y otros. Medidas Preparatorias" (F. 1216|83) se cita, llama y emplaza a Néstor Cardarello Medeiros y Beatriz Lamas Collazo de Cardarello, a fin de que comparezcan a estar a derecho en autos dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se continuarán estos procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 20 de noviembre de 1985. — María del Carmen Pérez Fourcade, Actuaria Adjunta Ad Hoc.
27) N$. 1.920.00 30|pub. 4574 Mar.6-v.ab.23.

CESACION DE CONDOMINIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que en los autos caratulados ALDECOA, MARIA DEL CARMEN y otros c.|SUCESORES de RAMON PRIMERO ALDECOA y otros "Cesación de condominio" (Ficha S. 36|84), se cita y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de Ramón Primero, de Ramón Tercero, de Ramón Sexto Aldecoa Munúa y de Elida Hortencia Aldecoa Munúa, y a Blanca Aldecoa Munúa de Ielpo, a Ramón Cuarto Aldecoa Munúa, a Ramón Séptimo (José Luciano) Aldecoa Munúa y a Violeta Blanca Cal Aldecoa a que comparezcan ante el Juzgado a deducir sus derechos en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles Defensores de oficio y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 21 de noviembre de 1985.

En fe de ello y de mandato judicial expido el presente que sello y firmo en Montevideo, el 21 de noviembre de 1985. — Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
27) N$ 3.840.00 30|pub. [illegible] Feb.17v.abr.11.

JUICIO EJECUTIVO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en autos caratulados Cooperativa Agropecuaria de Young Ltda. c| ANTONIO LUIS MOROSINI. "Juicio Ejecutivo", (Ficha: 517|82), se cita y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de Antonio Luis Morosini, para que comparezcan en autos bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio. - Montevideo, 2 de diciembre de 1985. — Esc. Susana C. Berger R. Actuaria Adjunta.
27) N$ 1.920.00 30|pub. 30905 Feb.3-v.ab.9.

CONCORDATO PREVENTIVO

EXTRAJUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos: "LANCA SOCIEDAD ANONIMA - Homologación de Concordato Extrajudicial" (Ficha: S|5|85), se ha dispuesto por decreto 10.445 del 7 de noviembre de 1985 y conforme a los artículos 38, 39 y 40 de la ley 2.230 la publicación del concordato por el término legal, señalándose un plazo de treinta días a partir de la primera publicación para que los acreedores puedan deducir sus observaciones o reclamos sobre el concordato, o manifestar su adhesión, haciéndose constar que los documentos se encuentran a disposición de los acreedores en la Sede del Juzgado para su examen.

Concordato Preventivo Extrajudicial

En Montevideo, a los diez días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro, por una parte, LANCA S. A., representada en este acto por los Stes. Elías y Aarón Apoj Kac y por la otra, los acreedores de dicha Sociedad, que en tal calidad suscriben el presente, declaran y convienen:

Primero (Antecedentes). — En el mes de setiembre de mil novecientos ochenta y dos LANCA S. A. promovió ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, gestiones judiciales Moratoria. Posteriormente promovió ante esta misma Sede gestiones de Concordato Preventivo Judicial. Dichas gestiones tramitan en el expediente (Ficha: 402|1982).

Segundo. — Por el presente se documentan bajo la forma de Concordato Preventivo Extrajudicial, los acuerdos a los que han llegado LANCA S. A. y sus acreedores para la cancelación de los créditos que éstos mantienen contra aquélla. Este concordato se regirá por las previsiones que se contienen en este documento y las normas de la ley 2.230 y del Código de Comercio, en lo que fueren aplicables.

Tercero (Definiciones). — Se tendrán en cuenta las siguientes: A) Activo. — Por activo, deberá entenderse el denunciado por la deudora en los estados contables presentados ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno en el expediente antes individualizado. B) Pasivo. — Por pasivo deberá entenderse el denunciado por la deudora en los mismos estados contables. C) Deudora —Por deudora deberá entenderse la firma LANCA S. A. D) Acreedores. — Por acreedores, deberán entenderse las personas físicas o jurídicas indicadas en los estados contables antes mencionados como acreedores quirografarios de LANCA S. A., con independencia de la forma en que se encuentren documentados sus créditos.

Cuarto (Verificación Provisoria). — Dado que este documento se otorga sin que hayan actuado los acreedores informantes ni la Junta de Verificación de créditos, se conviene que valga como Verificación Provisoria de Créditos, con el alcance del artículo 28 de la ley 2.230 la que deriva de la inclusión de los Estados Contables presentados por la deudora ante el Poder Judicial. Esta aceptación no implica reconocer la veracidad, el monto o la categoría asignada los diversos créditos, puntos que se resolverán, en caso de existir controversia, por el mecanismo que más adelante se establece.

Quinto (Fecha de cesación de pagos). — La deudora y sus acreedores declaran que deberá tomar como fecha de cesación de pagos, el día ocho de setiembre de mil novecientos ochenta y dos.

Sexto (Aclaración en cuanto al monto de los créditos). — Los acreedores aceptarán el presente por las sumas que se expresaron en los estados contables presentados por la deudora. Cuando un crédito se encontrara expresado en otra moneda, o alguna unidad de cuenta de valor variable, se congelará su monto en nuevos pesos tomando en cuenta para la conversión, el tipo de cambio o la cotización vigente al ocho de setiembre de mil novecientos ochenta y dos.

Séptimo (Plazo y fórmula de pago). — La deudora y sus acreedores acuerdan que LANCA

SOCIEDAD ANONIMA abonará el ciento por ciento de los créditos, sin quitas de especie alguna, mediante pagos mensuales en efectivo. El monto mínimo de dichas cuotas queda establecido en el 7 o|o (siete por ciento) del monto bruto de las ventas realizadas por la deudora en el mes anterior a aquél en que se realiza el pago, deducido el Impuesto al Valor Agregado. El plazo acordado por los acreedores a la deudora para la cancelación de las obligaciones comprendidas en el presente será el que insume la cancelación total del pasivo.

Octavo (Cuota mínima). — En ningún caso el monto de las cuotas a abonarse por LANCA SOCIEDAD ANONIMA podrá ser inferior a nuevos pesos 120.000 (nuevos pesos ciento veinte mil) mensuales.

Noveno (Vigencia). — Las previsiones que se contienen en el presente entrarán en vigencia una vez que haya sido suscripto por acreedores que representen la mayoría establecida en el artículo 72 de la ley 2.230.

Décimo (Homologación judicial). — Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula anterior, la deudora se compromete muy especialmente a tramitar, en el término más breve posible, la homologación judicial de este Concordato.

Decimoprimero (Fecha de pago). — Independientemente de las previsiones contenidas en las dos cláusulas anteriores, la primera cuota deberá ser abonada por la deudora el día treinta y uno de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro, tomando como base de cálculo para su determinación, el monto de las ventas del mes de febrero del corriente. Las cuotas siguientes deberán ser abonadas por la deudora el último día de cada mes civil, hasta la cancelación total de los créditos y de los reajustes.

Decimosegundo (Forma de pago y distribución). — Las cuotas deberán ser abonadas por la deudora a la Comisión que se establece más adelante, a fin de que ésta proceda a su distribución. En consecuencia, se acuerda que los recaudos que se extiendan por la Comisión tendrán el carácter de recibo bastante y prueba suficiente del cumplimiento por parte de la deudora de las obligaciones asumidas. La distribución se realizará por la Comisión entre todos los acreedores, incluso los que no hayan suscripto el presente, a prorrata de los respectivos créditos, y respetando el principio de la igualdad entre los acreedores.

Decimotercero (Variación en el monto de las cuotas). — Trimestralmente la deudora confeccionará un estado de Pérdidas y Ganancias, un estado de Situación y un Inventario. De acuerdo a los resultados que arrojen los mismos podrá aumentarse o disminuirse el porcentual previsto en el numeral Séptimo y el monto de la cuota mínima de amortización. El nuevo porcentaje que se establezca por la Comisión, y el nuevo monto de la cuota, regirá para el siguiente trimestre. A efectos de la determinación del monto de las cuotas de amortización deberá tenerse en cuenta la rentabilidad de las operaciones de la deudora, y en ningún caso el aumento en el porcentual podrá significar un entorpecimiento en el desenvolvimiento de las actividades comerciales o industriales.

Decimocuarto (Remisión de intereses y reajustes de lo adeudado). — Los acreedores hacen remisión expresa de los intereses devengados sobre sus créditos, así como de los que se pudieran generar en el futuro. Los montos adeudados por LANCA S. A. al día ocho de setiembre de mil novecientos ochenta y dos se actualizarán de acuerdo a la variación que experimente el índice de Precios que para el Sector de la Vestimenta formula la Dirección Nacional de Estadística y Censos, de acuerdo al mecanismo que a continuación se establece.

Decimoquinto (Mecanismo de reajuste. A los efectos del reajuste de los créditos establecidos en la cláusula anterior, se procederá en la siguiente forma: a) Las cuotas que abone la deudora de acuerdo a lo previsto en las cláusulas séptima y decimotercera se imputarán a la cancelación del pasivo; b) Una vez cancelado éste, la Comisión actualizará el monto adeudado por LANCA S. A. de acuerdo a la variación que haya experimentado el índice de precios de la Vestimenta en el mes de setiembre de mil novecientos ochenta y dos y el momento del pago de la cuota; c) La suma que LANCA SOCIEDAD ANONIMA resulte adeudar en concepto de reajuste se abonará en cuotas mensuales que se establecerán de acuerdo a lo previsto en la cláusula séptima y decimotercera del presente, en tantos meses como demande su cancelación.

Decimosexto (Comisión de Fiscalización y vigilancia). Establécese una Comisión que estará integrada por "Primeras Hilanderías Uruguayas de Algodón y SINALTEX S. A. con los cometidos y funciones que más adelante se expresan.

Decimoséptimo (Designación de nuevos miembros). — En caso de liquidación o renuncia de los acreedores designados en la cláusula anterior, el miembro restante incorporará a la Comisión a otro acreedor que elegirá de entre los tres mayores acreedores de LANCA SOCIEDAD ANONIMA que hayan suscrito el presente.

Decimoctavo (Remuneración y funcionamiento). — Los miembros de la Comisión no percibirán suma alguna por las tareas a realizar, y determinarán su forma de funcionamiento.

Decimonoveno (Veedor). — La Comisión queda facultada para designar un veedor para que preste funciones en la deudora. El costo de la remuneración del veedor será abonado por LANCA S. A.

Vigésimo (Cometidos de la Comisión). — Son cometidos de la Comisión los siguientes: a) La fiscalización del fiel cumplimiento del presente por parte de la deudora; b) Decidir en forma discrecional la oportunidad o conveniencia de enajenación de los activos de la deudora para el caso de incumplimiento; c) Supervisar y dirigir la tarea del veedor; d) Establecer trimestralmente el porcentaje de la venta bruta que la deudora deberá destinar al pago de las obligaciones comprendidas en el presente; e) Percibir y distribuir las sumas que se abonen mensualmente por la deudora; f) Realizar la verificación de los créditos y establecer en forma inapelable el monto de los mismos; g) Actuar en representación de la masa de acreedores ante los órganos del Poder Judicial con el fin de proteger la integridad del patrimonio de la deudora; h) Requerir y exigir de la deudora el cumplimiento de las previsiones de este concordato; i) Disponer, en caso de incumplimiento, la realización de las garantías que se establecen en el presente; j) Solicitar de los órganos del Poder Judicial, en caso de incumplimiento, la liquidación de las deudora en cuyo caso actuará como Comisión Liquidadora; l) Informar a los acreedores y a la Sede Judicial competente de la marcha de los negocios de la concordataria, y aprobar los estados contables e información económica que suministre la misma.

Vigesimoprimero (Facultades). — A los efectos del cumplimiento de los cometidos asignados en la cláusula anterior, así como las demás establecidas en el presente, se confiere a la Comisión, las siguientes facultades: a) Las más amplias facultades de fiscalización e investigación de los negocios de la deudora, pudiendo acceder directamente a su documentación contable y fiscal; b) El control previo de los montos de las retribuciones del personal de la deudora, a sus Directores y representantes; c) Proceder, cuando lo crea conveniente, a la venta en forma individual o en block de los bienes muebles, maquinarias, instalaciones activo circulante y materias primas de propiedad de la deudora, en los precios y condiciones que lo considere conveniente; d) Aplicar a la cancelación del pasivo las sumas que resulten de esas ventas y la eventual realización de las garantías; e) Intervenir previamente a su concertación en cualquier acuerdo de licenciatura o arrendamiento de marcas; distribución o exclusividad que se pretenda celebrar por la deudora durante la vigencia del concordato.

Vigesimosegundo (Poderes). — a) Simultáneamente con la entrada en vigencia del presente la deudora otorgará a la Comisión un poder amplio de administración y disposición. Dicho poder tendrá el carácter de irrevocable hasta que la deudora cumpla con la totalidad de las obligaciones a su cargo. La Comisión utilizará dicho poder únicamente con el fin de dar cumplimiento a las previsiones del presente; b) Los acreedores por su parte, se obligan a que en caso de serle requerido por la Comisión, otorgarán a favor de la misma un poder amplio para gestiones administrativas judiciales; c) Sin perjuicio de las previsiones contenidas en los dos numerales anteriores, la deudora reconoce a la Comisión facultades de representación bastante para actuar en el expediente de Concordato en que se solicitará la homologación de este acuerdo.

Vigesimotercero. (Obligaciones de la deudora). — Sin perjuicio de otras obligaciones que por el presente se ponen de cargo de la deudora, la misma se obliga muy especialmente: a) A abonar puntualmente en las fechas previstas las cuotas previstas en la cláusula Séptima del presente; b) A suministrar ante el mero requerimiento de la Comisión la totalidad de información fiscal o contable que le fuera requerida; c) A no realizar durante el término del cumplimiento del concordato ningún pago, entrega o préstamo en concepto de distribución de utilidades, generadas o a generarse; d) A mantener el más estricto cumplimiento de las obligaciones fiscales y de Seguridad Social y a cumplir estrictamente con las normas vigentes en materia de Sociedades Anónimas realizando, en las fechas previstas, las Asambleas de Accionistas; e) A colaborar lealmente con la Comisión y los acreedores para el fiel cumplimiento del presente; f) A no realizar ningún elemento de su activo fijo sin la previa autorización de la Comisión; g) A no realizar ninguna operación con sus marcas y a mantener vigentes los registros de las mismas; h) A no transferir el giro de su negocio a título universal o singular, sin la previa autorización de la Comisión.

Vigesimocuarto (Garantías). — En garantía del fiel cumplimiento del presente convenio, se acuerda que se establecerán las siguientes: a) los señores Aarón y Elías Apoj se constituyen en fiadores solidarios, lisos y llanos pagadores de todas y cada una de las obligaciones asumidas por la deudora en el presente. Los señores Apoj renuncian a los beneficios de división y excusión, y a las facultades conferidas por el artículo 611, 619 y 623 del Código de Comercio; b) Simultáneamente con la suscripción del presente, los señores Apoj constituyen prenda con desplazamiento de la tenencia sobre títulos de acciones que representan el ciento por ciento del capital social de LANCA S.A. autorizado, emitido e integrado a la fecha; c) Durante el término de cumplimiento del presente se mantendrá la interdicción sobre el patrimonio de la deudora que resulta de la inscripción del Oficio librado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno al Registro General de Inhibiciones.

Vigesimoquinto (Garantías Hipotecarias). — También suscriben el presente los representantes de FIBRAN S. A., CIRUELO S. A. y FLORICOR S. A., quienes se obligan por el presente, a constituir hipotecas, con las cláusulas de estilo, con el fin de garantizar el cumplimiento del presente. Dichas hipotecas deberán constituirse sobre los siguientes bienes inmuebles: a) Inmueble urbano (Propiedad Horizontal) empadronado con el Nº 121.132|501, ubicado en la Decimoquinta Sección Judicial de Montevideo cuyo frente a la Avda. Dr. Francisco Soca se encuentra señalado con el Nº 1270; b) Inmueble urbano (propiedad horizontal) empadronado con el Nº 8754|201, ubicado en Punta del Este, Primera Sección Judicial del departamento de Maldonado, en Rambla Costanera esquina Talca; c) Inmueble urbano empadronado con el Nº 8868, ubicado en la Primera Sección Judicial de Maldonado, Punta del Este; d) Inmueble urbano (propiedad horizontal) empadronado con el Nº 121.132|401 ubicado en la Decimoquinta Sección Judicial de Montevideo, cuyo frente a la Avda. Dr. Francisco Soca se encuentra señalado con el Nº 1270; e) El cincuenta por ciento indiviso de los inmuebles baldíos, empadronados con los números 03717 y 03078, ubicados en la Tercera Sección Judicial de Maldonado, Balneario Piriápolis.

Vigesimosexto. — Las hipotecas a constituirse en cumplimiento de lo acordado en las cláusulas anteriores deberán ser otorgadas por el Esc. Carlos A. Mathon, y los gastos y honorarios que demande su otorgamiento deberán ser abonados por la deudora.

Vigesimoséptimo. — El presente acuerdo queda sujeto a la condición de que se otorguen todas las garantías previstas en las cláusulas anteriores.

Vigesimoctavo (Desistimientos). — Por el hecho de la suscripción del presente, y una vez que se hayan alcanzado las mayorías previstas en el artículo 72 de la ley 2.230, los acreedores se obligan: a) De existir embargos, secuestros o medidas similares, se obligan a desistir de las mismas y a solicitarse los respectivos expedientes judiciales la devolución a la deudora de los bienes embargados o secuestrados; b) En caso de denuncias penales por libramiento de cheques con provisión insuficiente de fondos se obligan a informar del otorgamiento del presente a las Sedes Judiciales competentes, confiriéndole al mismo el carácter de acuerdo de pago a los efectos de lo dispuesto por el artículo 59 de la ley 14.421; c) Dejarán sin efecto cualquier otro accionamiento de índole civil o penal que pudieran haber formulado contra la deudora, sus representantes, integrantes o Directores.

Vigesimonoveno (Rescisión). — Sin perjuicio de las causales legales de rescisión y anulación del concordato, la Comisión queda facultada para solicitar de los órganos del Poder Judicial la rescisión del presente, en los siguientes casos: a) Cuando a consecuencia de actos o hechos supervinientes el pasivo de la deudora aumentara en forma tal que a juicio de la Comisión se tornará imposible el cumplimiento de este acuerdo concordatario; b) Cuando a consecuencia de actos o hechos supervinientes se viera disminuido el activo de la deudora en forma tal que a juicio de la Comisión, se tornara imposible el cumplimiento de este acuerdo concordatario; c) Si constatara la existencia de créditos que superen el quince por ciento (15 o|o) del pasivo declarado por la deudora en oportunidad.

Trigésimo (Honorarios Profesionales). — Al respecto se acuerda lo siguiente: a) Serán de cargo de la masa, con el carácter de privilegiados que la ley les acuerda, los honorarios generados a favor del Dr. José Botta Roccatagliata por el patrocinio y asistencia de la deudora en diversas gestiones judiciales o extrajudiciales; c) Serán de cargo de la deudora los gastos y honorarios que se devenguen por el otorgamiento y protocolización de este acuerdo, los que se generen por intimaciones de pago que se debieran realizar, así como los que se generen por la rescisión del presente.

Trigesimoprimero (Mora). — a) La deudora caerá en mora de las obligaciones asumidas en el presente, con excepción de la establecida en la cláusula Séptima, por el solo hecho de hacer o no hacer algo contrario a lo pactado, o por el transcurso de los términos pactados, sin necesidad de interpelación judicial de especie alguna; b) Con respecto a la obligación asumida en la cláusula Séptima, la deudora caerá en mora por el no pago puntual de tres cuotas mensuales consecutivas.

Trigesimosegundo (Intereses moratorios). — Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula anterior, el no pago puntual por parte de la deudora de las cuotas establecidas en las cláusulas Séptima y Decimoquinta dará derecho a los acreedores a percibir intereses punitorios por todo el tiempo de la demora. La tasa de los mismos se fijará de acuerdo al promedio de las tasas de intereses moratorios que a ese momento estén cobrando los Bancos de plaza. A los efectos de la determinación de ese promedio se tomarán las tasas del Banco de la República y de cinco Bancos Privados de primera línea.

Trigesimotercero (Constitución de domicilios). — A todos los efectos del presente la deudora constituye domicilio especial en Rincón 414 de la ciudad de Montevideo y los acreedores en sus respectivas Sedes comerciales.

Trigesimocuarto (Comunicaciones). — Los otorgantes acuerdan validez a todas las comunicaciones que cursaren mutuamente por medio de telegrama colacionado o por cualquier otro medio auténtico de comunicación.

Trigesimoquinto (Ratificación). — Los Sres. Elías y Aaron Apoj Kac ratifican, a título personal, los términos de este acuerdo en virtud de ser propietarios de acciones de LANCA SOCIEDAD ANONIMA que exceden del porcentaje establecido en el Artículo 28 de la Ley 2230.

Trigesimosexto (Pagos autorizados). — Los acreedores autorizan el pago de los servicios de intereses y capital correspondientes a la hipoteca del Banco República que grava el padrón de Maldonado Nº 8754|201 y la hipoteca del Banco Comercial que grava el padrón 121.132|401 del Departamento de Montevideo.

Trigesimoséptimo (Suscripción y protocololización). — Y para constancia se extiende el presente en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, declarándose válida la firma de los acreedores puesta en cualquiera de ellos. Se autoriza al Dr. José Botta a solicitar la protocolización del presente. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 19 de noviembre de 1985. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria Adjunta.
27) N$ 26.720.00 10|pub. 30664 Ab.8-v.ab.21.

HERENCIA YACENTE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno en autos: MARIA ELVIRA BENITEZ DOBARGANES de DUPETIT. "Herencia yacente" (Ficha S|597|83) se decretó la apertura de la sucesión de María Elvira Benítez Dobarganes de Dupetit y se cita a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de febrero de 1985. — Fernando Legarra Saavedra, Actuario Adjunto.
27) N$ 1.280.00 20|pub. 4257 Mz.5-v.mz.18 Ab.7-v.ab.18.

HERENCIA YACENTE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno en autos: MARIA ELVIRA BENITEZ DOBARGANTES de DUPETIT. "Herencia yacente" (Ficha S|597|83) se decretó la apertura de la sucesión de María Elvira Benítez Dobarganes de Dupetit y se cita a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de febrero de 1985. — Fernando Legarra Saavedra, Actuario Adjunto.
27) N$ 1.280.00 20|pub. 4257 Mz.5-v.mz.18. Ab.7-v.ab.18

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimotercer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de Montevideo de Decimotercer Turno, según providencia Nº 3.241 del 21 de agosto de 1985 dictada en autos: "Inmobiliaria Refor c/ JORGE GANDOS REILLY - Juicio Ejecutivo", (Ficha 1502|83), se cita y emplaza por noventa días a Luis Palomo Capo, Amadeo Fraga Iglesias, Leoncio Gandós Reilly, JORGE GANDOS Reilly, Dinorah Gandós Reilly y Verónica Gandós Luna o a sus causahabientes o sucesores a título universal o singular o cesionarios compradores, o en general, a cualquier condómino del inmueble Padrón Nº 4.590 así como a todos los interesados, respecto de la providencia antes indicada, que ordenó el remate de dicho inmueble. — Montevideo, noviembre 8 de 1985. — Esc. Mireya Montemurro, Actuaria.
27) N$ 2.880.00 30|pub. 28044 Ab.7-v.my.19

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Primer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor uez Letrado de Familia de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: "Petingi, Jacqueline c/HUGO GARATEGUY - Pérdida de Patria Potestad" (Ficha B. Nº. 4|1986) se cita, llama y emplaza a Hugo Adolfo Garateguy, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Esc. Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
27) N$ 1.920,00 30|pub. 5541 Mar.21-v.may.9.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Primer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: "Ruizdías, Ramona Rijo de y Ruizdías, Luis Rosario c/MARIO RAMON LOPEZ y ELIZABETH MARGOT COLMAN - Pérdida de Patria Potestad" (Ficha B. 366|85), se cita, llama y emplaza a Mario Ramón López y Elizabeth Margot Colman, para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio por el término de treinta días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, 28 de febrero de 1986. — Esc. Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
27) N$ 800,00 10|pub. 5849 Ab.2-v.ab.15.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Segundo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: Gutiérrez Lilián contra LUIS MALDONADO "Pérdida de la Patria Potestad", (F. B. 123|985), se cita, llama y emplaza a: Luis Maldonado, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo dos de diciembre de 1985. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
27) N$ 1.920.00 30|pub. 3054 Feb.17-v.abr.10.

PERDIDA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Segundo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno dictada en los autos caratulados "Héctor Saúl Martínez y Alicia González García con MARTHA GRACIELA MERCADAL. Pérdida de la Patria Potestad" Ficha B 42|985 se cita, llama y emplaza a: Martha Graciela Mercadal para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 número 13.209). — Montevideo, 6 de agosto de 1985. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
27) Ley 13.209. 30|pub. 40818 Abr.2-v.may.14.

HERENCIA YACENTE
Juzgado Letrado de Familia de Segundo Turno
EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se hace saber que en Ficha D 350|85 se tramita la herencia yacente de LADISLAO ADOLFO CHUDECKI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan a deducir sus derechos en un plazo de sesenta días. En fe de ello: expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a once de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. — Arturo M. Otero, Actuario Adjunto.
27) N$ 640.00 10|pub. 2784 Ab.7-v.ab.18.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Segundo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Angel Alvarez y otra c| MARIA ELENA ALDAVE - Pérdida de la Patria Potestad", (F. B. 134|985), se cita, llama y emplaza a María Elena Aldave, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 número 13.209). — Diecisiete de diciembre de 1985. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
27) (L. 13.209) 30|pub. 40503 Mar.4-v.abr.21.

PENSION ALIMENTICIA
Juzgado Letrado de Familia de Segundo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno dictada en autos: Olszak Kalinska, Aida c| SILBERMANN KOCH, BERT. "Pensión alimenticia" (Ficha A|226|85) se hace saber que se cita, llama y emplaza a Bert Silbermann Koch por el término de noventa días a los efectos de que comparezcan ante este juicio bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 2 de diciembre de 1985. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
27) 1.920.00 30|pub. 5657 Mz.31-v.my.12.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Tercer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: Sosa, Marta c.|GONZALEZ, OSCAR. "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha C. 148|85), se cita, llama y emplaza a Oscar González para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963. Nº 13.209). Montevideo, 17 de diciembre de 1985. — N... ily Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
27) (C. C.) 30|pub. 40767 Mar.21-v.may

POSESION NOTORIA

Juzgado Letrado de Familia de Tercer Turno
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en los autos: SOLANYS TERESITA JAUREGUIBERRY "Posesión Notoria Hija Natural", de Edme Jaureguiberry (Ficha F. 1103|84), se cita a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — 30 de setiembre 1985. — Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
27) N$ 1.440.00 30|pub. 28880 Dic.24-v.dic.31 - Mar.20-v.a...

GUARDA
Juzgado Letrado de Familia de Cuarto Turno
EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, los autos caratulados: "Barrios Haym y Pinta Dora contra RIVEROS MARIANELA. Guarda" (B. 197|85), se cita, llama y emplaza por término de noventa días a la señora Marianela Riveros, para que comparezca a estar a derecho en la presente gestión, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y seguir los trámites sin su intervención. — Montevideo 13 de diciembre de 1985. — Mirta G. D'Onofrio, Actuaria Adjunta.
27) N$ 1.920 00 30|pub. 1795 Mar.3-v.ab.2...

PARTICION

Juzgado Letrado de Familia de Cuarto Turno
EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, cita, llama y emplaza a JUAN RODRIGUEZ OTTONELLO, para que comparezca a estar a Derecho en los autos caratulados: "Rodríguez Ottonello Ema Agustina, Mirta y Elsa M... c| RODRIGUEZ OTTONELLO JUAN - Partición" (Ficha A. Nº 933|85), por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes. — Esc. Marta M. Pírez Rangel, Actuaria. — Montevideo, 19 de diciembre de 19... — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
27) N$ 1.920.00 30|pub. 2321 Mar.7-v.ab.2...

Juzgado Letrado de Familia
CESE DE PENSION
de Quinto Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, se cita y emplaza en los autos: "... na Goro, Hugo c| CABRERA BRITOS SELVA BELLAMOR, "Cese de Pensión" (Ficha 153|985), a la señora Selva Bellamor Cabrera Britos para que dentro del término de noventa días comparezca ante esta sede, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — ...

tevideo, 3 de diciembre de 1985. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
27) N$ 1.920.00 30|pub. 31654 Feb.13-v.Ab.9.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Quinto Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados: "Martínez, Martín Antonio y Querol, Zulema c/IGLESIAS, JUAN CARLOS y ADRIANA ANABELL VALLI" se cita, llama y emplaza a Juan Carlos Iglesias y Adriana Anabell Valli, para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963, número 13.209). — Montevideo, 28 de febrero de 1986. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
27) (L.|13.209) 30|pub. 40618 Mar.18-v.may.6.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Sexto Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dictada en los autos caratulados: "Berrueta, Walter Odilio y Leonor María Castro de Berrueta c/BERNABE A. GUEVARA y ERNESTINA RAMOS - Pérdida de Patria Potestad" (F. E. 70|85), se cita, llama y emplaza a Bernabé Arnoldo Guevara y Ernestina Ramos, para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963, número 13.209). — Montevideo, 27 de diciembre de 1985. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 40619 Mar.11-vab.26.

DECLARACION AUSENCIA
Juzgado Letrado de Familia de Sexto Turno
EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, se hace saber que en los autos caratulados: MATICH JUAN. "Declaración de Ausencia", (Ficha C|212|85), se ha solicitado la declaración de ausencia de Juan Matich, y a los efectos legales consiguientes y lo dispuesto en el artículo 59 del C. Civil, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 12|985. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
27) N$ 64.00 1|pub. 31884 Feb.3-v.feb.3. Ab.7-v.ab.7. Jun.9-v.jun.9.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Sexto Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dictada en los autos: Sr. Fiscal Letrado de lo Civil de Segundo Turno c|DEL RIO, BENJAMIN SANTIAGO y PINTOS, JUANA AGUSTINA "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha B. 125|84), se cita, llama y emplaza a: Benjamín Santiago Del Río y Juana Agustina Pintos para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, veintidós de julio de mil novecientos ochenta y cinco. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria.
27) N$ 2.400.00 30|pub. 4575 Mar.7-v.abr.24.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Sexto Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dictada en autos caratulados: "Fernández, Juana Alba y Rodolfo Antonio Viera c.| DELMA CRISTINA SASTRE - Pérdida de Patria Potestad" (Ficha Nº B|152|85) se cita, llama y emplaza a Delma Cristina Sastre, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 Nº 13.209).— Montevideo, 14 de marzo de 1986. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
27) (ley 13.209) 30|pub. 40756 Ab.1º-v.my.13.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Sexto Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dictada en los autos caratulados: Matos Bentancor, Beatriz c.|GUALBERTO MARIA NALERIO, "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha B. 139|85), se cita, llama y emplaza a Gualberto María Nalerio para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, 17 de diciembre de 1985. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria.
27) (L.13.209) 30|pub. 40340 Mar.7-v.ab.24.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Séptimo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dictada en autos caratulados: Garayalde José Luis y Gómez Alvez, Adela c.|ACOSTA, LUCIANO y NOBLE, MARIA ANGELICA. "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha C. 128|85), se cita, llama y emplaza a Luciano Acosta Soria y a María Angélica Noble Callero, a fin de que comparezcan en autos a estar a derecho, dentro del plazo de 90 (noventa) días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se continuarán estos procedimientos.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones que, amparadas en la ley 13.209 del 17 de diciembre de 1963, quedan exoneradas de pago. — Montevideo, diciembre diez de mil novecientos ochenta y cinco. — Esc. Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
27) (C. C.) 30|pub. 40303 Feb.20-v.ab.9.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Séptimo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dictada en autos caratulados: "Rodríguez Fernández José Pedro y Carisi de Rodríguez, Martha Susana c.| GONZALEZ, NORA ELIZABETH - Pérdida de Patria Potestad" (Ficha C|80|85), se cita, llama y emplaza a Nora Elizabeth González a fin de que comparezca a estar a derecho en autos dentro del término de 90 (noventa) días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se continuarán estos procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones que, amparadas en la ley 13.209 del 17 de diciembre de 1963, quedan exoneradas de pago. — Montevideo, ocho de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. — Escribana Susana Musto, Actuaria Adjunta.
27) (R. 20|4|55) 30|pub. 40311 Feb.14-v.abr.10.

ARTIGAS

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia
EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se emplaza a Timoteo De Los Santos, para que comparezca a estar a derecho en autos: Lila Leyila Carballo (Fº B. 35|84) por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de Oficio. — Artigas, 3 de octubre de 1985. — Ana Teresita Cámara, Actuaria Adjunta.
27) N$ 1.440.00 30|pub. 5580 Mar.21-v.abr.10.

CANELONES

ESCRITURACION JUDICIAL
Juzgado de Paz de la Decimoctava Sección
EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Decimoctava Sección Judicial de Canelones, dictada en los autos: "Capo y Cía. S. A contra FUMERO BONILLA PEDRO y otros Escrituración judicial", (Fa. 491|81) se emplaza a los propietarios del bien inmueble padrón 19.537, ubicado en la Séptima Sección Judicial de Canelones con frente a Ruta 34 (carretera a Salinas) o a sus sucesores y a cualquiera fuese considere con derechos sobre el bien de referencia en estos autos dentro del plazo de 90 días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con el que se seguirán ... Laborde de Torres, Juez de Paz. — Parque del Plata, 21 de noviembre de 1985. — Dra. Raquel Laborde de Torres, Juez de Paz.
27) N$ 2.880.00 30|pub. 2898 Feb.14-v.abr.10.

LAVALLEJA

HERENCIA YACENTE
Juzgado Letrado de Primera Instancia
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, en autos: "MORENO, JULIAN BASILIO - Sucesión" (Fa. 6|85), se hace saber de acuerdo y a los efectos dispuestos en el Art. 1.125 del C. de P. Civil que el intestado Julián Basilio Moreno falleció en Minas, el día 6 de noviembre de 1983, citándose y emplazándose por el término de sesenta días a todos los que se consideren con derecho en la sucesión del citado causante, para que comparezcan con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de declararse la herencia yacente y nombrarse curador. — Minas, 11 de setiembre de 1985. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
27) N$ 2.270,00 20|pub. 4038 Mar.4-v.mar.17. Ab.2-v.ab.15.

PAYSANDU

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú en autos: Scarrone, Jorge Ernesto y Anderson, Ana contra MENENDEZ, MARTA ELIDA. "Pérdida de la Patria Potestad y legitimación adoptiva", (Fa. C|51|1985), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Marta Elida Menéndez, para que comparezca a estar a deercho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Paysandú, 6 de setiembre de 1985. — Hilda Teixeira Maldana, Actuaria.
27) N$ 2.400.00 30|pub. 3084 Feb.17-v.abr.10.

RIVERA

PARTICION JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno
EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de Segundo Turno, en autos: IGNACIA DA SILVA de FERNANDEZ y OTROS. "Partición Judicial". Ficha A. 101|984, se emplaza por el término de treinta días a Matilde, Ilda, Irma, Ana María, Elida y Griselda Gómez da Silva, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designánrseles Defensor de **de Oficio,, con quien se seguirán estos procedimientos. — Rivera, 27 de febrero de 1985. — Esc. Walter Figueredo, Actuario.**
27) N$ 640.00 10|pub. 5509 Mz.20-v.ab.9.

ACCION EJECUTIVA
Juzgado de Paz Departamental
EDICTO — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de Rivera, se intima a Julio César y Susana María Bottaro Hamilton el pago dentro de diez días de N$ 147.650,42 más líquidos, y se les cita, llama y emplaza por el término de noventa días a estar a derecho en autos caratulados: "José Luis Cázeres c.| JULIO CESAR y SUSANA MARIA BOTTARO - Acción Ejecutiva" (Ficha 414|85), bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Rivera, diciembre 30 de 1985. — Dra. María del C. Cabrera de López, Juez.
27) N$ 2.400.00 30|pub. 3374 Feb.19-v.ab.14.

ROCHA

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, en autos: "Núñez Saroba, Angel María y Araújo María Renée contra ANGEL ROMEO DECUADRO SAN MARTIN y ROSA ANGELA BESSON AMENGUAL. Pérdida de Patria Potestad" (Ficha 157|85) se cita, llama y emplaza por noventa días a Angel Romeo Decuadro San Martín y Rosa Angela Bessón Amengual para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. (Publicación gratuita. Ley 13.209 del 17 de diciembre de 1963). — Rocha, 4 de setiembre de 1985. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 40348 Feb.18-v.abr.11.

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras ubicada en la 1.a sección judicial de Rocha padrón N.o 3922 manzana 313 con una superficie de 250 mts. 25 dm. y en especial a los linderos Felipe Fabra, Miguel Rivero y Ema Ruiz a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Rocha, 7 de setiembre de 1984. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
27) N$ 2.880.00 30|pub. 5750 Ab.1-v.my.13.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno del departamento de San José, en los autos: "Torres Gladys Luisa c.|BATISTA SUAREZ MARIA LUISA - Pérdida de la Patria Potestad" (Fº F. 501|985), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña María Luisa Batista Suárez, a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimitnto de designársele Defensor de

Oficio con el cuál se proseguirán estos procedimientos. — San José, octubre 2 de 1985. — Esc. Estela Rosa Alario, Actuaria Adjunta. — Publicación Gratuita. — (Ley 13.209 del 17 de diciembre de 1963).
27) (ley 13.209) 30|pub. 42571 Mar.3_v.abr.18.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores en autos: CAPANO de BASTRARI, LILIAN ESTHER "Prescripción treintañal adquisitiva" (Ficha A 314|1985) se hace saber que ante este Juzgado se presentó Lilian Esther Capano de Bastreri, promoviendo juicio de prescripción treintañal adquisitiva respecto del bien ubicado en la ciudad de Dolores, padrón 964 manzana 142 con una superficie total de 373 mc. 85 cmts. con el siguiente deslinde: 40 mts. 20 Sur con Dr. Alejandro Bardier; 9 mts. 05 al al Norte con Alejandro Rico; 40 mts. 20 al Oeste con Avda. Asencio y 9 mts. 55 al Este con Julian Ruiz y Ramón Otazú.

Se cita, llama y emplaza a todos los interesados dentro del término de noventa días que se consideren con derechos a oponerse a esta gestión a cualquier título bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Dolores, 4 de noviembre de 1985. — Herman Hernández Rochón, Actuario.
27) N$ 2.880.00 30|pub. 26801 Feb.19-v.abr.14.

TREINTA Y TRES

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en los autos caratulados "Silvera Elisenda Sinforosa c|SUCESORES DE UMBELINO PEREIRA ZAMORA. Posesión Notoria de Estado Civil". (Ficha A|512|85), se cita, llama y emplaza por el plazo de sesenta días a todos aquellos quienes se crean con derecho a deducir en este juicio bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Treinta y Tres, 15 de noviembre de 1985. — Esc. Mariela Decaro, Actuaria Adjunta, Ad-Hoc.
27) N$ 1.600.00 20|pub. 5885 Abr.2-v.abr.29.

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Dolores

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, en autos: "Razquín, Benito Julián y otros c| Sucesión de PAULINA RAZQUIN OLEAGA - Posesión Notoria de Estado Civil" (Ficha A. 364| 85), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los sucesores de Paulina Razquín Oleaga, a efectos de que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Dolores, 12 de diciembre de 1985. — Hérman Hernández Rochón, Actuario.
27) N$ 1.920.00 30|pub. 6253 Abr.8-v.may.20.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR PERLORENZO o PERLORENZOS (E. 1681|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de noviembre de 1983. — Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 480,00 10|pub. 6325 Ab.9-v.ab.22.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ESTELA LARRE BORTHEIRY (Ficha D. Nº 789 bis año 1985), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de diciembre de 1985. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 480,00 10|pub. 6326 Ab.9-v.ab.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS BOZZOLO DI CRISTOFARO (Ficha D. 740|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de diciembre de 1985. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 1.40.00 20|pub. 1760 Abr.9_v.may.21.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JOAQUIN RODRIGUEZ CABALLERO y RAMONA DIAZ FERREIRA (Fa. 1374|85), citándose a herederos; acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de febrero de 1986. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 480,00 10|pub. 6287 Ab.9-v.ab.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ALFREDO QUASTLER e ILSE WEISZ (Ficha F. 1167|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de diciembre de 1985. — Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.440.00 30|pub. 1982 Feb.5_v.abr.16.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos caratulados: "PUSTER LAGUNA de CALANDRIA, MARIA LOLA - Sucesión" (Ficha F. 757|85), se ha dispuesto la apertura judicial de la sucesión de María Lola Puster de Calandria, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 480,00 10|pub. 6285 Ab.9-v.ab.22.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELINA GARCIA CAPURRO, "Sucesión" (A. 1117|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la feria Judicial Mayor a los efectos de la expedición de edictos y de las publicaciones. — Montevideo, 8 de enero de 1986. — Marta M. Pirez Rangel, Actuaria.
1) N$ 480.00 10|pub. 6387 Abr.9_v.abr.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBINA LUCIA MAZZEI de FALERO - Sucesión (A. 958|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 4 de 1985. — Marta M. Pirez Rangel, Actuaria.
1) N$ 480,00 10|pub. 6291 Ab.9_v.ab.22.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE QUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL FERNANDEZ RODRIGUEZ (Ficha 753|85), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de diciembre de 1985. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
1) N$ 480,00 10|pub. 6289 Ab.9-v.ab.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SANCHEZ GONZALEZ de ESTRADA RENNE (Ficha S. 1025|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de febrero de 1986. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub. 6366 Abr.9-v.abr.22.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL REBOREDO AVALLE - Sucesión (Ficha E. 1068|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de diciembre de 1985. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub. 6324 Ab.9-v.ab.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMON MARIA BUSCARONS DOTTA (Ficha E. 100|86), citándose a herederos; acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de abril de 1986. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480,00 10|pub. 6303 Ab.9-v.ab.22.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, dispuso la apertura de las sucesiones de JUAN FELIPE HERNANDEZ BERMUDEZ, ISABEL CARABALLO CRUZ y MARIA ANGELICA HERNANDEZ CARABALLO (Ficha 534|B|1985), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, noviembre 25 de 1985. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 640.00 10|pub. 6332 Abr.9-v.abr.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de IVAN MELO ILLARAVIDE (Ficha 509|B|1985), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, diciembre 19 de 1985. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 640.00 10|pub. 6333 Abr.9_v.abr.22.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de GUALBERTO DE LEON (Fº 342|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 2 de diciembre de 1985. — Esc. Delia Techera de Strom, Actuaria.
1) N$ 640.00 10|pub. 6346 Abr.9_v.abr.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR GISLENO TEJERA HERNANDEZ (Ficha 260|85), citándose a herederos, acreedores

y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 2 de diciembre de 1985. — Esc. Delia Techera de Strom, Actuaria.
1) N$ 640.00 10|pub. 6345 Abr.9-v.abr.22.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Young, dispuso la apertura de la sucesión de GALLAZTEGUI LOPEZ, FRANKLIN WASHINGTON "Sucesión" (F. B. 6|1986), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Young, marzo 18 de 1986. — Griselda Culela Masdeu, Actuaria.
1) N$ 480.00 10|pub. 6337 Abr.9-v.abr.22.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, dispuso la apertura de la sucesión de ANGELA CABRERA SOSA "Sucesión testamentaria" (F. N. 329|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rocha, 31 de diciembre de 1985. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
1) N$ 480.00 10|pub. 6341 Abr.9-v.abr.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, dispuso la apertura de la sucesión de EMA DOLORES BUSTAMANTE TECHERA "Sucesión" (F. N. 353|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rocha, 31 de diciembre de 1985. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
1) N$ 480.00 10|pub. 6339 Abr.9-v.abr.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, dispuso la apertura de la sucesión de FLORENTINA RAMIREZ CHIRIBAO o FLORENTINA RAMIREZ de OCAMPO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de un plazo de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rocha, 16 de diciembre de 1985. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
1) N$ 480.00 10|pub. 6340 Abr.9-v.abr.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, dispuso la apertura de la sucesión de OMAR NUÑEZ SILVERA "Sucesión" (F. N. 358|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rocha, 31 de diciembre de 1985. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
1) N$ 480.00 10|pub. 6343 Abr.9-v.abr.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, dispuso la apertura de la sucesión de AMELIO SANTIAGO DAVEZAC FERNANDEZ "Sucesión" (F. N. 362|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rocha, 31 de diciembre de 1985. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
1) N$ 480.00 10|pub. 6342 Abr.9-v.abr.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA SARA BUSTAMANTE TECHERA de FERNANDEZ "Sucesión" (F. N. 372|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rocha, 31 de diciembre de 1985. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
1) N$ 480.00 10|pub. 6338 Abr.9-v.abr.22.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS EDUARDO OSTRIA SARRIES, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, 17 de febrero de 1986. — Esc. Mabel García de Gómez, Actuaria.
1) N$ 480.00 10|pub. 6348 Abr.9-v.abr.22.

3—Convocatorias Comerciales

MOLINO CARMELO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento del artículo 33 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 26 de abril de 1986, a la hora 14, en el local de la empresa, sito en la calle José Pedro Varela Nº 605 de la ciudad de Carmelo, a fin de considerar el siguiente orden del día:
1) Lectura del Acta anterior.
2) Consideración de la Memoria Anual.
3) Informe de la Sindicatura.
4) Consideración del balance general, cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1985.
5) Destino de las utilidades.
6) Elección de Directorio.
7) Elección de Síndico y suplente respectivo.
8) Designación de un accionista para firmar el Acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 38 de los Estatutos Sociales, para asistir a la Asamblea deberá practicarse el registro correspondiente, en las oficinas de la sociedad, con no menos de cuarenta y ocho horas de anticipación a la fijada para el comienzo de la Asamblea. — Carmelo, 8 de marzo de 1986. — El Directorio.
3) N$ 1.080,00 3|pub. 6331 Ab.9-v.ab.11.

UNION ESLAVA DEL URUGUAY

Se llama a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de abril de 1986, a las 17 horas.
Organizaciones participantes: Centro Cultural Búlgaro; Asociación Yugoeslava "Brastvo"; Centro Cultural "Adam Mizkiewicz"; Centro Cultural "Máximo Gorki".
Orden del día:
— Lectura del Acta anterior.
— Informes de Secretaría y Tesorería.
— Informes de cada Institución.
— Elección de nuevas autoridades.
Las Instituciones afiliadas a Unión Eslava, deben ajustarse a la reglamentación vigente en la Personería Jurídica. — Comisión Provisoria de la Unión Eslava.
3) N$ 160,00 1|pub. 6290 Ab.9-v.ab.9.

ILVA S. A.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 8º de los Estatutos Sociales, se convoca a los accionistas para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 16 de abril de 1986, a las 8 horas en la sede de la calle Misiones 1319, a efectos de tratar la siguiente Orden del Día:
1) Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondientes a los ejercicios cerrados el 31 de mayo de 1981, 1982, 1983, 1984 y 1985.
2) Elección de Directorio y número de miembros.
Depósito de acciones hasta el momento de la Asamblea. — El Directorio.
3) N$ 200,00 1|pub. 6322 Ab.9-v.ab.9.

ABIN HNOS. S. A.

De acuerdo con lo que disponen los artículos 12 y 14 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 16 de bril de 1986, a la hora 9 en el local de la calle Jujuy Nº 2728 a efectos de tratar el siguiente orden del día:
1) Consideración de la Memoria Anual, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1985.
2) Destino de las Utilidades del Ejercicio.
3) Elección de Directorio.
4) Designación del Síndico.
5) Designación de un Accionista para firmar el Acta de Asamblea.
Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos, los accionistas que deseen intervenir en la Asamblea, deberán depositar en el domicilio indicado, sus acciones y|o certificados bancarios con dos días de anticipación por lo menos, al fijado para la realización de la misma. — El Directorio.
3) N$ 320.00 1|pub. 6363 Abr.9-v.abr.9.

S.A.D.I.L.
Sociedad Anónima de Industrias Laneras
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, de Sociedad Anónima de Industrias Laneras (S.A.D.I.L.) en Primera Citación, para el día 12 de abril de 1986 a las 10 horas en el local social de la calle Veracierto 2741, para tratar el siguiente orden del día:
1º) Consideración del Acta de la Asamblea anterior.
2º) Memorias del Directorio, correspondiente a los ejercicios cerrados al 30 de setiembre de 1980; 30 de setiembre de 1981; 30 de setiembre de 1982; 30 de setiembre de 1983; 30 de setiembre de 1984.
3º) Balances Generales con sus respectivos cuadros de Ganancias y Pérdidas de los ejercicios económicos cerrados al 30 de setiembre de 1980; 30 de setiembre de 1981; 30 de setiembre de 1982; 30 de setiembre de 1983 y 30 de setiembre de 1984.
4º) Nombramiento de Directores.
5º) Designación de las personas que firman el Acta.
De no reunirse el quórum requerido por el artículo 10º de los estatutos, pasada la primera media hora, la Asamblea sesionará en Segunda Citación, con los Accionistas presentes. — El Directorio.
3) N$ 280.00 1|pub. 6367 Abr.9-v.abr.9.

SILCA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido por el artículo 19 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 17 de abril de 1986, en la calle Gral. Pagola 2231, a las 9:00 horas, a los efectos de considerar el siguiente Orden del día:
1) Consideración de la Memoria, Balance General y Estados de Pérdidas y Ganancias de los ejercicios finalizados el 30|11|83, el 30|11|84 y el 30|11|85.
2) Proyecto de Distribución de Utilidades.
3) Elección de Nuevo Directorio.
Para poder tomar parte en la Asamblea, los Accionistas deberán depositar las Acciones o el recibo de su depósito en un banco, en la Secretaría de la Sociedad, antes de iniciarse la misma, según consta en el artículo 17 de los Estatutos Sociales. — El Directorio.
3) N$ 240.00 1|pub. 6352 Abr.9-v.abr.9.

COOPRESSER
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Segundo Llamado

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de socios, para el 9 de abril de 1986, a las 19:00 horas, en el local de Alzáibar 1267, a los efectos de tratar el siguiente orden del día.
Designación de nuevo Directorio. — El Directorio.
3) N$ 80.00 1|pub. 6062 Abr.9-v.abr.9.

4—Dirección de Necrópolis

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DERECHO DEL USO DEL BIEN FUNERARIO

Se presentaron MARIA CRISTINA MUÑOZ LAGUNA, JOSE ALFREDO, LAVALLEJA y JULIA MUÑOZ PEREDA, solicitando un certificado que les habilite el uso del Nicho número 4315 del Cementerio del Norte, cuya primitiva titular era María Elida Pereda Zaballa.
Se cita a quienes se consideren con derechos a presentarse, con la documentación justificativa, en la Escribanía Municipal dentro del término de treinta días. — Mario A. Souto Pereyra, Escribano.
4) N$ 800,00 5|pub. 6321 Ab.9-v.ab.15.

CANELONES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
DIVISION REGISTROS MUNICIPALES
Sección Necrópolis

EDICTO. — Por disposición de la Ordenanza Nº 4.714|980, decreto de Junta de Vecinos número 2.763|980, Art. 22, Apdo. "C", Nral. 2º, se hace saber que los señores: Ema Gladys Rebufello Castro, Antonia Delia, Juan Angel, Rómula, Haydée y Roberto Castro Lecuna., solicitan título del Nicho Nº 3 del Cementerio de la ciudad de San Jacinto, que figura en su lápida a nombre de T. M. de C.; en razón de carecer de título.
En consecuencia se cita a todos los interesados, que puedan acreditar derechos, sobre el bien funerario, para que comparezcan, ante la oficina de este Municipio, estableciendo un plazo de noventa días a partir de la presente publicación (Expte. CH 7685|82). — Sra. Teresa Rodríguez de Cabrera, Directora de División Registros Municipales.
4) N$ 1.200.00 5|pub. 6334 Abr.9-v.abr.15.

5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: "PEREIRA PREVE, RUBEN DARIO c| OJEDA SOWERBY, HILDA ELENA - Disolución y Li-

quidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. número 815|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ruben Darío Pereira Preve e Hilda Elena Ojeda Sowerby, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 1º de abril de 1986. — Beatriz Alciaturi, Actuaria.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 6294 Ab.9-v.may.7.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno, en autos: "DUTRA, GABINO y BORGES, MABEL - Dis. y Liq. de Soc. Cony." (Fa. 102|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Gabino Dutra y Mabel Borges, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Maldonado, 23 de setiembre de 1985. — Esc. Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920.00 30|pub. 30512 Abr.9-v.may.7.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera nstancia de Fray Bentos, en autos: "María Elena Guedes de Roverano c.| JUAN CARLOS ROVERANO - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha, letra A. Nº 168|1985), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Carlos Roverano Rocca y María Elena Guedes Xaviev, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Fray Bentos, 16 de diciembre de 1985. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 6336 Abr.9-v.may.7.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, en autos: "RIVERO, AMILCAR GUSTAVO c|a. PIEDRA, JULIA MIRIAM, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Amílcar Gustavo Rivero y Julia Miriam Piedra, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Tacuarembó, 29, de marzo de 1985. — Esc. Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.
5) N$ 1.600.00 20|pub. 6349 Abr.9-v.may.7.

7—Divorcios

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado dictada en autos: "Gutiérrez, Ema c.| LUCERO, ALEJO - Divorcio" (Ficha Nº 418|85), se cita, llama y emplaza a Alejo Lucero, para que comparezca dentro del término de treinta días a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Maldonado, 30 de octubre de 1985. — Esc. Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.
7) N$ 800.00 10|pub. 6347 Abr.9-v.abr.22.

11—Informaciones de Vida

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó SILVIA BEATRIZ BUZO DEL PUERTO (Ficha 10|86), quien optando por el título de Procuradora ofrece la información de Pablo Genta Fons y Beatriz Ferrer Castro. — Montevideo, 2 de abril de 1986. — Olga Condenanza Haedo, Actuaria.
11) N$ 480.00 10|pub. 6286 Ab.9-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó MARIA LORELEY FONTES APESETCHE (Ficha V. 5|86), domiciliada en Bulevar Artigas 3546 Apto. 201 quien optando a los títulos de Procuradora y Escribana ofrece información de Héctor Roberto Bentancur Chihan y Rosa María Giacosa Graña. — Montevideo, 3 de abril de 1986. — Esc. Olga Condenanza Haedo, Actuaria.
11) N$ 640.00 10|pub. 6320 Ab.9-v.ab.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimosegundo Turno, en los autos caratulados: 'ALEJANDRO UBILLA - Información de Vida y Costumbres" (Ficha V. 212|85), optando por los títulos de Procurador y Escribano Público ofrece la declaración de los testigos Adriana Riotorto y Adriana Mumoll. — Montevideo, 4 de marzo de 1986. — Ma. Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria.
11) N$ 480.00 10|pub. 6288 Ab.9-v.ab.22.

12—Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

A. N. C. A. P.
Administración Nacional de Combustibles Alcohol y Portland
División Combustibles
LICITACIONES PUBLICAS

Licitación Pública Nº 0|0833 — Suministro y montaje de un tanque de 600 m.3 para la Refinería de La Teja.
Apertura: 27 de mayo de 1986, hora: 14:00.
Valor del pliego: N$ 2.000.00.
Licitación Pública Nº 0|0834 — Compra de material de amarre para la Boya Petrolera.
Apertura: 27 de mayo de 1986, hora 15:00.
Valor del pliego: N$ 500.00.
Licitación Pública Nº 0|0835 — Refacción y construcción de la Sala de Comando de la Central Térmica de la División Combustibles.
Apertura: 29 de mayo de 1986, hora 14:00.
Valor del Pliego: N$ 1.000.00.
Para recabar los pliegos de condiciones respectivos los interesados deben dirigirse en días hábiles de 6:00 a 16:00 horas a la División Combustibles (Caja), sita en Humbolt s|n., La Teja.
La recepción y apertura de ofertas tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Edificio Ancap (Avda. Libertador Brigadier General Lavalleja y Paysandú) 1er. piso.
12) (C. C.) 1|pub. 40935 Abr.9-v.abr.9.

ANTEL

Licitación pública Nº 523 en Plaza
Pliego de condiciones A 483.
Objeto: Adquisición de equipos de aire acondicionado para las Centrales Telefónicas de Rivera, Mercedes, Tacuarembó, Artigas, Durazno y Treinta y Tres.
Apertura: 1er. llamado: 27 de mayo de 1986 hora 14.
2.o llamado: 3 de junio de 1986 hora 15.
Precio del ejemplar: N$ 1.000 (IVA incluído).
Licitación pública Nº 527 en Plaza
Pliego de condiciones A 487.
Objeto: Construcción de un edificio para Central de Telecomunicaciones en la localidad de Progreso.
Apertura: 1er. llamado: 14 de mayo de 1986 hora 14.
2.o llamado: 21 de mayo de 1986 hora 15.
Precio del ejemplar completo: N$ 3.500 (IVA incluído).
Juego de planos extra: N$ 2.200 (IVA incluído).

Licitación pública Nº 528 en Plaza
Pliego de Condiciones A 488.
Objeto: Construcción de un edificio para Central de Telecomunicaciones en la localidad de La Floresta.
Apertura: 1er. llamado: 23 de mayo de 1986 hora 14.
2.o llamado: 30 de mayo de 1986 hora 15.
Precio del ejemplar completo: N$ 3.500 (IVA incluído).
Juego de planos extra: N$ 2.200 (IVA incluído).
Licitación pública Nº 532 en Plaza
Pliego de condiciones A 492.
Objeto: Construcción de un edificio para Central de Telecomunicaciones en la localidad de Toledo.
Apertura: 1er. llamado: 28 de mayo de 1986 hora 14.
2.o llamado: 4 de junio de 1986 hora 15.
Precio del ejemplar completo: N$ 3.500 (IVA incluído).
Juego de planos extra: N$ 2.200 (IVA incluído).
Las aperturas tendrán lugar en Daniel Fernández Crespo 1534 piso 9, Sala de Licitaciones de la Sede Central de Antel.
Los pliegos podrán obtenerse en la Unidad de Adquisiciones en la Sede Central de Antel 8.o piso, Sector 11, Licitaciones, en el horario de 12.45 a 17.45 horas los días hábiles. Teléfono 40.94.96. — Montevideo, 9 de abril de 1986. — Prensa y Relaciones Públicas.
12) (C.C.) 3|pub. 40940 Ab.9-v.ab.11.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

LICITACION PUBLICA N.o 22|85
Fecha de apertura: 22|4|86 hora 17.
Precio del ejemplar N$ 200.
Asunto: Licitación pública N.o 22|85. Chaquetones de abrigo (plaza) segundo llamado.
La apertura de propuestas se realizará en la Sala de Apertura del Departamento de Proveeduría, calle Paraguay 1735 el día y hora señalado.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Licitaciones del referido Departamento en el horario de 13 a 18.
La recepción de ofertas se efectuará en la referida Sección hasta una (1) hora antes de la fijada para el acto de apertura. — El Directorio.
12) (C.C.) 3|pub. 40931 Ab.9-v.ab.11.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

Servicio de Compras y Arrendamientos

LICITACION PUBLICA Nº 42|986

Objeto: Reacondicionamiento parcial del techo de los Talleres del Cerrito del Servicio de Mantenimiento Vial.
Apertura: 8 de mayo de 1986, a las 17:00 horas. Si no concurriera un mínimo de tres proponentes en el primer llamado, se efectuará una segunda convocatoria el mismo día a las 18:00 horas, la que será válida cualquiera sea el número de oferentes.
Recaudos: Los Pliegos de Condiciones y demás recaudos, se encuentran a disposición de los interesados, en el local del Servicio de Compras y Arrendamientos, ubicado en el Sector Santiago de Chile del Palacio Municipal, con acceso sobre la Avda. 18 de Julio, todos los días hábiles de 12 y 15 a 18 y 30 horas, previo pago de N$ 1.500.00 (nuevos pesos mil quinientos) —Montevideo, 9 de abril de 1986.
12) (C. C.) 1|pub. 40937 Abr.9-v.abr.9.

O. S. E.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

Sección Licitaciones

LICITACION PUBLICA Nº 1774

Primer Llamado
"Construcción de la Troncal al Complejo Carcelario de Santiago Vázquez"

Los Pliegos de Condiciones Particulares están a la venta en la Oficina de Licitaciones, calle Carlos Roxlo 1275, en Piso 3ero. al precio de N$ 10 000.00.
Recepción y apertura el día 8|5|86, a las 15 y 30 horas, cualesquiera sea el número de proponentes a dicho acto.
La recepción de la documentación, se efectuarán hasta una hora antes del acto de apertura (14 y 30), no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma.
Los Pliegos de Condiciones Generales de Obra se encuentran a la venta en esta Oficina, al precio de N$ 50,00. — Oficina de Licitaciones.
12) (C. C.) 3|pub. 40936 Abr.9-v.abr.11.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCION NACIONAL DE SUBSISTENCIAS
División Comercial
Depto. de Compras
Licitación pública Nº 29|86
Primer y segundo llamado

Objeto: Suministro y abastecimiento de: Solución de hipoclorito de sodio.
Apertura: Abril 29 de 1986 a las 11 horas.
En caso de declararse desierto el primer llamado el segundo se efectuará el mismo día a las 12 horas.
Valor del pliego N$ 4.000.
Los pliegos de condiciones particulares y generales podrán ser retirados en el Departamento de Contabilidad Comercial calle 25 de Mayo 737, entrepiso.
Las propuestas se recibirán en el Departamento de Compras del Organismo calle Cerro Largo 753; y la apertura se realizará en la Dirección de la División Comercial ubicada en el mismo local.
12) (C.C.) 1|pub. 40930 Ab.9-v.ab.9.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Y UNIDAD ADMINISTRADORA DE PROYECTOS ESPECIALES
Licitación pública nacional Nº 19|986

El Ministerio de Transporte y Obras Públicas está negociando la incorporación de estas obras dentro del programa que financia el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento a través del Contrato de Préstamos Nº 1689|UR y sus anexos (Decreto Ley N.o 14.935 del 27 de setiembre de 1979).
Denominación de la obra: Ruta 101 entre las Progresivas 18 Km800 y 33 Km300 — Recapado con concreto asfáltico, ubicado en el Departamento de Canelones.
La apertura de ofertas se realizará en base a lo dispuesto por el inciso 34 artículo 34 del decreto 104|68 del 6|II|68 a la hora 15 del día 23 de abril de 1986 en la Sala de Actos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Rincón 561 piso 9.
Si no concurrieran por lo menos tres oferentes se procederá a un segundo llamado a la hora 15.30 del día 23 de abril de 1986 en cuyo caso será válido el acto cualquiera sea el número de oferentes.
La recepción de las ofertas se efectuará hasta la hora fijada para la apertura en cada caso.
El pliego y la documentación pueden ser examinados en la Dirección Nacional de Vialidad Av. Uruguay 1120, Montevideo, y adquiridos previo pago en la Tesorería de esa Dirección de la suma de N$ 8.000 (nuevos pesos ocho mil).
12) (C.C.) 5|pub. 40939 Ab.9-v.ab.15.

U.T.E.

LICITACION PUBLICA N.o 021|86

Objeto: Botines de seguridad amarillos.
Apertura: 25 de abril de 1986 hora 17.
2 de mayo de 1986 hora 16 (2.o llamado).
Precio del ejemplar: N$ 800.
Los pliegos de condiciones podrán ser adquiridos previo pago estipulado, en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431 8.o piso ventanilla 824 en el horario de 12 y 30 a 17 y 30 horas los días hábiles.
El oferente deberá presentar en el acto de la apertura el recibo o copia del mismo que acredite haber adquirido el pliego de condiciones que rige el llamado. — Montevideo, 4 de abril de 1986. — Sección Compras. — Dpto. de Relaciones Públicas.
12) (C.C.) 2|pub. 40926 Ab.9-v.ab.10.

LICITACION PUBLICA N.o 019|86

Plaza.
Objeto: Adquisición de perfiles galvanizados y bulonería para estructuras metálicas.
Apertura: 9 de mayo de 1986 hora 15.
16 de mayo de 1986 hora 15 (2.o llamado).
Precio del ejemplar N$ 1.500.
Los pliegos de condiciones podrán ser adquiridos previo pago estipulado, en el Palacio de la Luz. Paraguay 2431 8.o piso ventanilla 824 en el horario de 12 y 30 a 17 y 30 horas los días hábiles. — Montevideo, 2 de abril de 1986. — Sección Compras. — Dpto. de Relaciones Públicas.
12) (C.C.) 2|pub. 40924 Ab.9-v.ab.10.

PRORROGA DE LA LICITACION PUBLICA N.o 009|86

Plaza y exterior.
Esta Administración ha dispuesto prorrogar la fecha de apertura de ofertas de la licitación pública N.o 009|86 para el suministro de Pértigas de Maniobra la que debía efectuarse el día 8 de abril de 1986 a la hora 15 para los siguientes días:
Apertura: 8 de mayo de 1986 a la hora 16.
15 de mayo de 1986 a la hora 16 (2.o llamado). — Montevideo, 2 de abril de 1986. — Sección Compras. — Dpto. de Relaciones Públicas.
12) (C.C.) 2|pub. 40925 Ab.9-v.ab.10.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Hospital de Clínicas Dr. Manuel Quintela

Se llama a la siguiente licitación pública: HC N.o 3080. Oxigenadores con reservorio. Plaza.
Primer llamado: 21|4|86 hora 10.
Segundo llamado: 21|4|86 hora 11.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Unidad de Compras —Sector Licitaciones— todos los días hábiles de 8 a 12 horas previo pago de N$ 50 en la Sección Pagaduría planta baja.
12) (C.C.) 3|pub. 40934 Ab.9-v.ab.11.

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y DE ADMINISTRACION

SECCION COMPRAS Y SUMINISTROS
Licitación pública Nº 1|86

Objeto: Para la adquisición de diversos artículos y papeles de oficina, los que se detallan en el pliego de condiciones particulares.
Apertura de ofertas: 30 de abril de 1986.
Primer llamado: 10 horas.
Segundo llamado: 10 y 30 horas.
Pliego de condiciones: Se encuentran a disposición de las firmas interesadas en la Sección Compras y Suministros —Magallanes 1577— en el horario de 9 a 12 horas.
La apertura de ofertas se efectuará con las formalidades de práctica en presencia de las firmas interesadas en la Sección Compras y Suministros, Magallanes 1577, en los días y horas fijados precedentemente.
12) (C.C.) 1|pub. 40927 Ab.9-v.ab.9.

14—Edictos Matrimoniales

Montevideo, 9 de abril de 1986

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial".

Espacio limitado a tres días por la ley 9.906 por espacio de ocho días como lo manda la ley".

MONTEVIDEO

OFICINA Nº 1

RUBEN OSVALDO ANTOINE, 34 años, divorciado, profesor, oriental, domiciliado Gustavo Gallinal 1752 y STELLA MARIS SALOMON, 37 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Jaime Roldós y Pons 4438.
WASHINGTON ELIAS ALVAREZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Timbúes 3766 e INA ROSA CONDE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Timbúes 3966.
ALCIDES EDGARDO ASENCIO, 33 años, soltero, empleado, oirental, domiciliado Montero Vidaurreta 675 Ap. 3 y SILVIA LORELEY SORIA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Montero Vidaurreta 679.
ELBIO RAMON ARCE, 33 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Gdor. del Pino 4174 y NILDA ESTELA ARANGUREN, 39 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Gobernador del Pino 4174.
FERNANDO GUSTAVO DIAZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Núñez de Arce 4772 y LAURA KODJAJENZIAN, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Gobernador Viana 2271.
CARLOS RUBEN ARDUINO, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Real 4078 y MARIA ROSSANA GONZALEZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Hocquart 1766 Apto. 2.
ARIEL ATALUDES, 57 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Talcahuano 3458 y OFELIA TEODOLINDA SEGALA, 49 años, divorciada, tmpleada, argentina, domiciliada Oviedo 4791.
JUAN ALBERTO DE LEON, 34 años, divorciado, oriental, domiciliado Carlos Mª Ramírez 184 Apto. 2 y MARIA CELIA MARTELUNA, 33 años, soltera, artesana, oriental, domiciliada Carlos Mª Ramírez 184 Apto. 2.
NESTOR NOEL ANGELO, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Isidoro Larraya 4587 y SANDRA LILIAN QUIROGA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Isidoro Larraya 4587.
OSCAR ERNESTO DOTTA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Martínez Trueba 1252 y GRACIELA ALEJANDRA PERERA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Leyenda Patria 3012.
DANIEL ALEJANDRO AREBALO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Continuación Burdeos 2713 y SANDRA ELIZABETH RIBAS, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cont. Burdeos 2713.
ISMAEL MARIA ABAD, 47 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado 26 de Marzo 3336 y MARIANELA GONZALEZ, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Burgues 3818 apartamento 2.

OFICINA Nº 2

WASHINGTON BEDUCHAUD, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Durazno 964 Ap. 14 y MONICA SANDRA MENDEZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Durazno 964 Ap. 14.
CARLOS EDGAR BARRIOS, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuareim 2191 y BEATRIZ VICTORIA GALLICCHIO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cuareim 2130 Apto. 1.

OFICINA Nº 3

JOSE MARIA CORDOBA, 40 años, divorciado, chofer, oriental, domiciliado Rivera 2221 Ap. 104 y DOLORES CELIA POUSADA, 39 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Rivera 2717 Ap. 3.
MARIO WALTER CINELLI, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gutemberg 6174 y SANDRA MARIELA LUPO, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliado Yegros 1975.
HECTOR ROMEO CRUZ, 29 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Cno. Carrasco y Felipe Cardozo Calle 1 Nº 2610 A y STELLA MARIS PEPE, 24 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Emilio Castelar 4186.
JOSE ANTONIO CHILELLI, 22 años, soltero, futbolista, oriental, domiciliado Cabildo 2188 y YENNY SILVANA DEBERNARDI, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Cno. Carrasco 4617.
PEDRO JAVIER CORONEL, 25 años, soltero, administrador, argentino, domiciliado Mateo Vidal 3211 y GLORIA CELESTE FAGUNDEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Teniente Galeano 3476.

OFICINA Nº 4

SERGIO LOBATO, 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Cno. Repetto 3900 Ap. 4 y MONICA MARGARITA MONTENEGRO, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada O. Rodríguez 3791.
JUAN CARLOS FERNANDEZ, 20 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Pontevedra 3414 y MARIA FERNANDA AYALA, 20 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada Pontevedra 3414.
LUIS EDUARDO FALABELLA, 20 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Luis A. de Herrera 3484 y CLAUDIA MONICA VALETTI, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Solano García 2614.
RUBEN FERNANDO FONSECA, 19 años, soltero, mecánico naval, oriental, domiciliado Lima 1663 Apto. 6 y MARIA LAURA PEDROSA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Calle 250 Apto. 103 (P. de Rieles).
FABIO LIMA, 20 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Orinoco 5093 y MARIA CARLA GAINZARAIN, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Estrázulas 1438.
ADRIAN EDUARDO FUCO, 31 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado Patagonia 4107 y MARTHA RUTH PEREYRA, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rafael 3991.

OFICINA Nº 5

DANIEL GRAJALES, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nicaragua 1746 y MIRTA SILVIA BATTAGLIESE, 35 años, divorciada, oriental, domiciliada Pagola 2361.
JOSE ARTIGAS GARCIA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Estivao 1898 y MARIA MERCEDES GANDUGLIA, 45 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Estivao 1898.
HANS HUBER, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Amarales 3420 y MARIA RAQUEL LAXALDE, 25 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada Gabriel Pereira 3346 Apto. 701.
JUAN CARLOS HERNANDEZ, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dalmiro Costa 4270 y SONIA ROSA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José Leguizamón 3737 Apto. 2.

DANIEL ALEJANDRO GOMEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Cruz Varela 3412 Ap. 2 y NIDIA EUDOCIA SARAVIA LUZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avellaneda 3767.

HUGO NELSON CARDOSO, 35 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado Florida 1128 y VERONICA CELIA LANFRANCO, 27 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Brito del Pino 1367.

OFICINA Nº 6

RICARDO FABIAN MAGLIO, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Chimborazo 3919 y SONIA BEATRIZ ECHAGUE, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Granaderos 4226.

RAUL MENDEZ, 29 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Cno. Maldonado Kmt. 12 y MARIA DEL CARMEN ACUÑA, 31 años, viuda, oriental, domiciliada Cno. Maldonado Kmt. 12.

OFICINA Nº 7

AMADEO ANTONIO PAZOS, 26 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Inclusa 174 y MYRIAM POUSO, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Inclusa 174.

HEBER GUSTAVO PEREZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Buenos Aires 591 Ap. 2 y ZULMA ELID RUIZ DIAZ MILANO PELAEZ, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Almería 4605 Ap. 102.

OFICINA Nº 8

GABRIEL ANTONIO RODRIGUEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pasaje 55 Nº 4462 (Cerro) y AURORA MARCELA ALMADA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Pasaje 57 Nº 4426 (Cerro).

SERGIO JESUS ZANA, 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Av. Millán 4542 y CORAL ADRIANA GODOY, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Av. Gral. San Martín 2471 Ap. 7.

MIGUEL ANGEL JACQUES, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Norteamérica 1945 (Cerro) y Annabella Lourdes Moreira, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Norteamérica 1945.

OFICINA Nº 9

GUSTAVO DANIEL SERE, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Propios 1517 Ap. 101 y EVELINA GRISELDA ROIBAL, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada F. Contucci 4138.

OFICINA Nº 10

ERNESTO EDISON TABAREZ, 22 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Santín Carlos Rossi Viv. 40 y ANA ELIZABETH BORDON, 16 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Anagualpo Nº 89 (Nuevo Paris).

GUSTAVO ALBERTO ORTIZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Salto 1286 y LAURA BANK, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gral. Luna 1256.

JULIO GREGORIO VELAZQUEZ, 38 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Gioia 2627 y ELISA ISABEL SUAREZ, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Pasaje C. Nº 1806 (Los Bulevares).

ENRIQUE LUIS NALE, 40 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Bauzá 3938 y ANA BEATRIZ MELGARES, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cno. Santos 4414 Ap. 3.

JORGE ALFREDO NUÑEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Av. Rivera 2221 Apto. 501 y MONICA VIOLINO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tristán Narvaja 1513 Apto. 707.

LUIS ALBERTO NALERIO, 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Francisco Acuña de Figueroa 2166 y TERESITA GLADYS BANDERA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Acuña de Figueroa 2166.

14) N$ 70,00 3|pub. v.abr.11.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

SHIRLEY DIAZ LUNA por Producciones Emeka S.R.L., solicita la inscripción de los siguientes giones publicitarios [illegible] de chocolate", "Manuel[illegible]s?" y "Vamos a can[illegible] editora y propietaria la mandante. — Montevideo, 21 de enero de 1986. — Enrique Fierro, Director General.

17) N$ 600.00 10|pub. 1466 Ab.9-v.ab.22.

Walter de León Orpí solicita la inscripción de la obra titulada "Cuentos escritos desde la prisión" de la cual se declara autor. — Montevideo, 7 de abril de 1986. — Enrique Fierro, Director General.

17) N$ 400.00 10|pub. 6383 Ab.9-v.ab.22.

Marcos José Sosa Centurión solicita la inscripción de la obra titulada "El camino del errante" de la cual se declara autor. — Montevideo, 4 de abril de 1986. — Enrique Fierro, Director General.

17) N$ 400.00 10|pub. 6362 Ab.9-v.ab.22.

20 — Remates

MONTEVIDEO

JORGE VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno en autos: Banco Montevideo c| MERSY LTDA. "Juicio ejecutivo" (B 698|83) el 17 de abril de 1986 desde las 14 horas en Agraciada 2506 se rematará por el martillero Jorge Vanoli sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: Calculadoras, estanterías, máquinas de escribir, herramientas y repuestos varios embargados en autos.

Se previene: Que el mejor postor deberá abonar la comisión de compra e impuestos del rematador (10.90 o|o). — Montevideo, Abril 7 de 1986.

20) N$ 240.00 3|pub. 6364 Ab.9-v.ab.11.

JORGE VANOLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno en autos: Haskel, Ruben c| BRENDA ARZUAGA "Juicio ejecutivo" (B 938|83) el 17 de abril de 1986 desde las 16 horas en Agraciada 2506 se rematará por el martillero Jorge Vanoli sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: Camioneta Citroen Mehari año 1971 matrícula 162.632 padrón 228.376.

Se previene: Que el mejor postor deberá abonar la comisión de compra e impuestos del rematador (10.90 o|o). — Montevideo, Abril 7 de 1986.

20) N$ 240.00 3|pub. 6368 Ab.9-v.ab.11.

JORGE VANOLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno en autos: Auto France S. A. c| SANTORO PUBLICIDAD S.A. "Ej. prendaria" (467|83) el 17 de aabril de 1986 desde las 16 horas en Agraciada 2506 se rematará por el martillero Jorge Vanoli sin base y al mejor postor: Automóvil Renault modelo 12 TS matrícula 344.581 padrón 307.904.

Se previene: Que el mejor postor deberá abonar la comisión de compra e impuestos del rematador (10.90 o|o). — Montevideo, Abril 7 de 1986.

20) N$ 240.00 3|pub. 6365 Ab.9-v.ab.11

ALBERTO BRUN

JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Décimo Turno, en autos: "Mirbe T.V. S.A. c|BLANCA BEZON. Rec. de firma". (A. 1768|84), el 17 de abril de 1986, desde las 16 horas en Agraciada 2506, se rematará por el martillero Alberto Brun, sin base y al mejor postor: Moto "Kawasaki", matrícula 193.924, Padrón 194.024 de Canelones. Se previene: Que el mejor postor deberá abonar la comisión de compra e impuestos del rematador (10.90 o|o). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 7 de abril de 1986. — Mila Burgueño, Actuaria.

20) N$ 240.00 3|pub. 6369 Ab.9-v.ab.11.

RAFAEL LADAGA
Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimoquinto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoquinto Turno, dictada en los autos caratulados: "Rausa c| TABLIAN, JUAN" (Ficha 1260|84), se hace saber que el próximo 16 de abril desde las 16 horas, en el local de Yaro 1121, el Rematador Rafael Ladaga (Mat. 1351; RUC 210354410016) sacará a la venta en remate público con la base de las 2|3 partes de la tasación los bienes embargados en autos.

Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 2 de abril de 1986. — Esc. Nora A. Annunziatto, Actuaria.

20) N$ 288.00 3|pub. 6302 Ab.9-v.ab.11.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

AVIAREP S.R.L.

Contrato: 30|1|86.
Inscripción: Nº 101, folio 376 v., Libro 3.
Socios: PETER CHARLES LYFORD, PIKE PEIRANO y CARLOS ANDRES PALMA PONS.
Capital: N$ 120.000.00.
Objeto: Servicios aeronáuticos, importaciones, exportaciones y comercialización en general de mercaderías y bienes, representación.
Administración: Ambos socios en forma conjunta, separada o alternativamente.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 3 años prorrogable.

22) N$ 1.600.00 10|pub. 6330 Ab.9-v.ab.22.

FRIMA LTDA.

Contrato de fecha 26|2|86, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 153 al folio 611 v., del Libro 2 de Contratos.
Socios: LEONARDO FRANCISCO RIVERA PASCUAL y SILVANA MARIA SCROFANI VENTIMIGLIA.
Capital: N$ 100.000.00.
Administración: Silvana María Scrofani.
Plazo: 2 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Comercialización, industrialización, fabricación, importación, exportación, representaciones de todo tipo de bienes muebles e inmuebles.

22) N$ 1.600.00 10|pub. 6329 Ab.9-v.ab.22.

DIVERPA S.R.L.

Contrato: 3|2|86.
Inscripción: Nº 218, folio 851, libro 1.
Socios: ROBERTO ELOI CURBELO ROSSI y JULIA TORRES SAIZ.
Capital: N$ 100.000.00.
Plazo: 1 año prorrogable.
Administración: Roberto Curbelo Torres.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Compra, venta, distribución de mercaderías en general, quinielas y afines, avisos económicos, importaciones y exportaciones.

22) N$ 1.200.00 10|pub. 6327 Ab.9-v.ab.22.

THE EAGLE LTD.

Contrato: 2 de enero de 1986.
Registro Público y General de Comercio: Nº 149 folio 549, libro 3 de Contratos, el 17|3|86.
Socios: MIGUEL ANGEL MELONE CASTRO y MARIA SUSANA CARRISO BALEIRON de MELONE.
Objeto: Adquisición, enajenación, comercialización y distribución de todo tipo de mercaderías. Importación exportación.
Plazo: Dos años prorrogables automáticamente.
Capital: N$ 100.000.00 dividido en cuotas de N$ 1.000.00.
Administración y representación: María Susana Carriso de Melone.
Domicilio: Montevideo.

22) N$ 2.000 00 10|pub. 6305 Ab.9-v.ab.22.

AUDITE S.R.L.

Constitución: 1º|9|85
Socios: PABLO VICTOR ANASTASIA, JUAN FRANCISCO GONZALEZ HERNANDEZ y LUIS VICTOR ANASTASIA SOSA.
Administración: Conjunta 3 socios.
Capital: N$ 120 000.
Plazo: 10 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Venta sistema educativo, mediante computación, a nivel nacional e internacional.
Inscripción: Nº 75, folio 2764, libro 3.

22) N$ 1.600 00 10|pub. 6304 Ab.9-v.ab.22.

LA FAÇONERIE S.R.L.
CESION DE CUOTAS SOCIALES Y MODIFICACION DE CONTRATO

Cedentes: ULMA CARVALLO FIGUEROA, CLOROSILDA CARVALLO FIGUEROA y DANIEL RODOLFO MALCENIDO.
Cesionario: Marcelo Israel Rossi Carvallo.
Cambio de denominación: Carvallo Gómez SRL se sustituye por La Faconerie SRL.
Plazo: Se extiende a 20 años desde 24|2|86.
Administración: Ulma Carvallo Figueroa, Marcelo Israel Rossi Carvallo, indistintamente.
Inscripción: Nº 233, folio 908 v., libro 1, Registro Público y General de Comercio.
22) N$ 2.000.00 10|pub. 6295 Ab.9-v.ab.22.

LASER LIMITADA

Contrato: 1|12|85.
Registro: Nº 1126, folio 4309 v., libro 3.
HECTOR LACERDA COSTA y RAQUEL ROLON OTERO.
Objeto: Lavadero, etc.
Plazo: 2 años.
Capital: N$ 50.000.00.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Héctor Gervasio Lacerda.
22) N$ 800.00 10|pub. 6293 Ab.9-v.ab.22.

LAS ORQUIDEAS S.R.L.
CESION DE CUOTA

30|12|85.
Registro: Nº 115, folio 440 v., libro 1.
Cedentes: ROSENDO SAMUELLE DOCAMPO y MARIA NELLY SANABRIA.
Cesionarios: Walter Daniel Repetto y Nancy Ronco Silva.
22) N$ 800.00 10|pub. 6292 Ab.9-v.ab.22.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 211.069. — Montevideo, abril 4 de 1986. — José Martínez Leoni, por Fosuncar S.R.L. del Dpto. de Maldonado (Uruguay), solicita marca:



clase Int. 42. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.800.00 10|pub. 6323 Ab.9-v.ab.22.

ACTA 210.982. — Montevideo, marzo 31, 1986. — González Ruiz por Viajes Internacional Expreso SA. (España) solicita marca:



clases Int. 39, 42. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200.00 10|pub. 6359 Ab.9-v.ab.22.

ACTA 210.983. — Montevideo, marzo 31, 1986. — González Ruiz por Viajes Internacional Expreso SA. (España) solicita marca:



clases Int. 39, 42. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200.00 10|pub. 6360 Ab.9-v.ab.22.

ACTA 211.026. — Montevideo, abril 1º, 1986. — Gonzalo Fernández - Farquim SRL. (Uruguay) solicita marca: TIMOLEX clase Int. 5. — Publíquese diez días. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 6382 Ab.9-v.ab.22.

ACTA Nº 211.055. — Montevideo, 3 abril 1986 — Con esta fecha Jorge Azar Gómez (Uruguay) solicita la marca GRUPO CONSOLIDADO PARA EL COMERCIO EXTERIOR (URUGUAY) de la clase 42 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 6384 Ab.9-v.ab.22.

ACTA 211.068. — Montevideo, abril 4, 1986. — González Ruiz por Laboratorios Haymann Sociedad Anónima solicita marca: BUSPARIUM clase Int. 5a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 6361 Ab.9-v.ab.22.

ACTA 211.007. — Montevideo, abril 1º, 1986. — González Ruiz por Refinería Hileret SAIC (Argentina) solicita marca:



clase Int. 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.600.00 10|pub. 6353 Ab.9-v.ab.22.

ACTA Nº 210.711. — Montevideo, 7 marzo 1986. — Emp. Oficina Millán S.R.L. (Uruguay) solicitó la marca



de las clases 35 y 42 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.000.00 10|pub. 6386 Ab.9-v.ab.22.

ACTA 211.053. — Montevideo, abril 3, 1986. — González Ruiz por Lina Alpa (Argentina) solicita marca: LIGHTNING BOLT clase Int. 28a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 6357 Ab.9-v.ab.22.

ACTA 211.052. — Montevideo, abril 3, 1986. — González Ruiz por Alberto Carlos Saban (Argentina) solicita marca: SUNSHINE clase Int. 28a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 6356 Ab.9-v.ab.22.

ACTA 211.051. — Montevideo, abril 3, 1986. — Guzmán González Ruiz por Lina Alpa (Argentina) solicita marca: COMPANY clase Int. 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 6355 Ab.9-v.ab.22.

ACTA Nº 211.050. — Montevideo, abril 3, 1986. — Guzmán González Ruiz por Fábrica de Bebidas Limitada (Uruguay) solicita marca: DE LA PLANTA clases Int. 32 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 6354 Ab.9-v.ab.22.

ACTA Nº 211.100 — Montevideo, 6 abril 1986 — Con esta fecha Britain Ltda. (Uruguay) solicita la marca WAMPUM de la clase 25 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 6351 Ab.9-v.ab.22.

ACTA 211.030. — Montevideo, abril 3, 1986. — Norman Fox por Imperial Chemical Industries PLC (Inglaterra) solicita marca: ELAREF clase Int. 5 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 6370 Ab.9-v.ab.22.

ACTA 211.031 — Montevideo, abril 3 de 1986. — Oscar Bacot por Zodiac International Corporation (Panamá) solicita marca: VIRAPLEX clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 6371 Ab.9-v.ab.22.

ACTA 211.032 — Montevideo, abril 3 de 1986 — Oscar Bacot por Zodiac International Corporation (Panamá) solicita marca: PROCLOVIR clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 6372 Ab.9-v.ab.22.

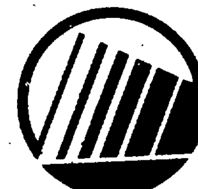
ACTA 211.033. — Montevideo, abril 3, 1986. — Oscar Bacot por Szabo Hnos. Kessler y Batki (Montevideo) solicita marca: NISULIDA clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 6373 Ab.9-v.ab.22.

ACTA 211.034. — Montevideo, abril 3, 1986. — Oscar Bacot por Szabo Hnos. Kessler y Batki (Montevideo) solicita marca: FAMODINE clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 6374 Ab.9-v.ab.22.

ACTA 211.061. — Montevideo, abril 3 de 1986. — Oscar Bacot por Colgate-Palmolive Company (USA), solicita marca: VIVA clase Int. 3 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 6378 Abr.9-v.abr.22.

ACTA Nº 22.423. — Montevideo, febrero 21, 1986. — Guzmán González Ruiz, por University Of Queensland (Australia) solicita patente invención: TRANSFORMACION DE SACAROSA EN ETANOL Y OTROS PRODUCTOS, UTILIZANDO ZYMOMONAS MOBILIS (denunciando prioridad australiana PG 9396 del 21|2|85 y PH 1811 del 6|8|85). — Publíquese conforme Ley 10.089. — La Dirección.
23) N$ 1.200.00 10|pub. 6358 Ab.9-v.ab.22.

ACTA 211.058. — Montevideo, abril 3 de 1986. — Norman Fox por The Prudential Insurance Company Of América (USA), solicita marca:



clase Int. 36. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 6375 Abr.9-v.abr.22.

ACTA 211.059. — Montevideo, abril 3 de 1986. — Norman Fox por The Prudential Insurance Company Of América (USA), solicita marca:

The **Prudential**

clase Int. 36. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.600.00 10|pub. 6376 Abr.9-v.abr.22.

ACTA 211.060. — Montevideo, abril 3 de 1986. — Norman Fox por The Prudential Insurance Company Of América (USA), solicita marca:

The **Prudential**

clase Int. 36. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.600.00 10|pub. 6377 Abr.9-v.abr.22.

24—Trámites de Patentes Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCON DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA 22.366. — Montevideo, octubre 24 de 1985. — Billy Fox por West Point-Pepperell, Inc., (USA), solicita patente de invención, sobre: "Aparato para aplicar uniformemente composiciones líquidas o de espuma a una tela en movimiento" reválida de la patente estadounidense Nº 4.500.039 del 19 de febrero de 1985. — De acuerdo con la ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 1.200.00 10|pub. 6379 Abr.9-v.abr.22.

25—Ventas de Comercios

Ley 26|9|904. — Ma. Julia Amándola y José A. Villar, prometieron vender a Angel F. Catta el almacén sito en Avda. Garzón 1355. Acreedores en el mismo.
25) N$ 1.600.00 20|pub. 6328 Ab.9-v.may.7.

Ley 26 de setiembre de 1904. — "Alevi S. A." prometió vender a Atilio Disiot Confitería "Mayte", Ramírez y 25 de Agosto, Rocha. Acreedores al mismo.
25) N$ 320.00 20|pub. 6344 Abr.9-v.may.7.

27 — Varios

MONTEVIDEO

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Indice de Precios al por Mayor de Productos Nacionales

Base 1968 = 100

Año y Mes	Nivel General	Productos Agropecuarios	Productos Manufacturados
1985			
Marzo	108.572.2	96.049.0	113.208.9
Abril	121.084.1	102.550.5	127.946.5
Mayo	124.442.8	102.202.7	132.677.8
Junio	124.810.3	98.761.6	134.455.8
Julio	133.081.8	99.780.6	145.413.2
Agosto	136.365.7	102.277.7	148.988.3
Setiembre	140.894.8	106.494.9	153.632.8
Octubre	145.002.3	110.287.1	157.857.1
Noviembre	156.187.9	118.519.4	170.136.4
Diciembre	163.399.3	124.712.5	177.724.7
1986			
Enero	171.666.6	136.552.7	184.668.7
Febrero	173.935.7	131.221.0	189.752.7
Marzo	182.351.6	144.732.1	196.281.5

27) (C.C.) 1 pub. 40948 Ab.9-v.ab.9.

INFRACCION ADUANERA
Ministerio de Agricultura y Pesca
DIRECCION DE CONTRALOR LEGAL

La Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Agricultura y Pesca cita a la firma: SOFIA PIRIZ para que comparezca dentro del horario de oficina en el Departamento Administrativo de esta Dirección, sito en la calle Cerrito 317 de esta ciudad a notificarse dentro del plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso de la resolución de esta Dirección de fecha 17 de enero de 1985 dictada a fs. 6 del As. 871|sa6907|85 caratulado: "Se declara prescripta la infracción cometida" bajo apercibimiento de darlo por notificado.
Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el artículo 53 del decreto 640|973, 8 de agosto de 1973. — Montevideo, 10 de marzo de 1986. — El Jefe del Departamento Administrativo, doña Alicia Soca.
27) (C.C.) 3|pub. 40848 Ab.9-v.ab.11.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

La Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social, notifica a la empresa Grossi-Accetto, la resolución de fecha 26 de diciembre de 1985, recaída en expediente número 2.694 de fecha 22 de marzo de 1985, por la cual se le sanciona con las siguientes multas: N$ 12.000.00 (nuevos pesos doce mil) por infracción al decreto 392|80, Cap. XII, artículo octavo.
N$ 12.000.00 (nuevos pesos doce mil) por infracción al decreto 392|80, Cap. II, artículo cuarto y decreto 680|77, artículo sexto.
Se le intima el pago de las mismas, en la División Financiero Contable del Ministerio de Trabajo, bajo apercibimiento de iniciar acción judicial. — Doctor Andrés Lerena Herrera, Inspector General del Trabajo y de la Seguridad Social. — Inspección General del Trabajo, Juncal 1511 primer piso.
27) (C. C.) 3|pub. 40941 Abr.9-v.abr.11.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

La Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social, notifica a la empresa Pucci S.R.L. la resolución de fecha 8 de octubre de 1985, recaída en expediente Nº 6217 de fecha 2 de julio de 1985, por la cual se le sanciona con la siguiente multa:
—N$ 2.500.00 (nuevos pesos dos mil quinientos) por infracción al decreto 392|80, Capítulo II, artículo 5º.
Se le intima el pago de la misma, en la División Financiero Contable del Ministerio de Trabajo, bajo apercibimiento de iniciar acción judicial. — Doctor Andrés Lerena Herrera, Inspector General del Trabajo y de la Seguridad Social. — Inspección General del Trabajo, Juncal 1511, primer piso.
27) (C. C.) 3|pub. 40942 Abr.9-v.abr.11.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

La Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social, notifica a la empresa "Arenur S. A." la resolución de 30 de octubre de 1985, recaída en el expediente Nº 6.817 de 19 de julio de 1985, por la cual se sanciona con las siguientes multas:
—N$ 2.000.00 (nuevos pesos dos mil) por infracción al decreto Nº 392|80, Cap. II, artículo quinto.
—N$ 1.000.00 (nuevos pesos un mil) por infracción al decreto Nº 392|80, Cap. III, artículo primero, Cap. IV, artículo 1º; Cap. V, artículo primero; se le intima el pago de las multas impuestas en la División Financiero Contable, bajo apercibimiento de iniciar Acción Judical. — Dr. Andrés Lerena Herrera, Inspector General del Trabajo y de la Seguridad Social. — Inspección General del Trabaão, Juncal 1511, piso primero.
27) (C. C.) 3|pub. 40943 Abr.9-v.abr.11.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

La Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social, notifica a la firma "Mil Ciclos S. A." la resolución de 5 de noviembre de 1985, recaída en el expediente Nº 7495 de 2 de agosto de 1985, por la cual se sanciona con la siguiente multa:
—N$ 2.000.00 (nuevos pesos dos mil) por infracción al decreto Nº 392|80, Cap. II, Art. 5º; se intima el pago de la multa impuesta en la División Financiero Contable bajo, apercibimiento de iniciar Acción Judicial. — Dr. Andrés Lerena Herrera, Inspector General del Trabajo y de la Seguridad Social. — Inspección General del Trabajo, Juncal 1511, piso primero.
27) (C. C.) 3|pub. 40944 Abr.9-v.abr.11.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

La Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social, notifica a la firma: "Héctor Testoni" la resolución de fecha 8 de octubre de 1985, recaída en el expediente Nº 6816 de 19 de julio de 1985, por la cual se sanciona con las siguientes multas:
—N$ 1.000.00 (nuevos pesos un mil) por infracción al decreto Nº 392|80, Cap. II, Art. 5º.
—N$ 1.000.00 (nuevos pesos un mil) por infracción al decreto 392|80, Caps. III, IV y V.
— N$ 1.000.00 (nuevos pesos un mil) por infracción al decreto 392|80 Cap. VII, Art. 3º.
N$ 1.000.00 (nuevos pesos un mil) por infracción a la ley 10.449, artículo tercero.
Se le intima el pago de las multas impuestas, en la División Financiero Contable bajo apercibimiento de iniciar Acción Judicial. — Dr. Andrés Lerena Herrera, Inspector General del Trabajo y de la Seguridad Social. — Inspección General del Trabajo, Juncal 1511 piso primero.
27) (C. C.) 3|pub. 40945 Abr.9-v.abr.11.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

La Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social, notifica a la firma: "Román Nogueira González" la resolución de 30 de octubre de 1985, recaída en el expediente número 6866 de 19 de julio de 1985, por la cual se sanciona con las siguientes multas:
—N$ 1.000.00 (nuevos pesos un mil) por infracción al decreto de 26 de abril de 1962, artículo 18.
—N$ 1.000.00 (nuevos pesos un mil) por infracción al decreto Nº 392|80, Caps. III, IV y V.
—N$ 1.000.00 (nuevos pesos un mil) por infracción al decreto de 26 de abril de 1982, artículo primero.
Se le intima el pago de las multas impuestas en la División Financiero Contable bajo apercibimiento de iniciar Acción Judicial. — Dr. Andrés Lerena Herrera, Inspector General del Trabajo y de la Seguridad Social. — Inspección General del Trabajo, Juncal 1511, piso primero.
27) (C. C.) 3|pub. 40946 Abr.9-v.abr.11.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

La Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social, notifica a la firma "Escuadrón Técnico de Prevención", la resolución de 29 de octubre de 1985, recaída en el expediente Nº 001904, de 6 de marzo de 1985, por la cual se sanciona con las siguientes multas:
—N$ 5.000.00 (nuevos pesos cinco mil) por infracción al decreto Nº 392|80, Cap. VII, artículo tercero.
—N$ 5.000.00 (nuevos pesos cinco mil) por infracción al decreto Nº 392|80, Caps. III, IV.
—N$ 5.000.00 (nuevos pesos cinco mil) por infracción al decreto Nº 392|80, Cap. II, artículo quinto.
—N$ 20.000.00 (nuevos pesos veinte mil) por infracción a la ley Nº 10.449, artículo 32.
Se le intima el pago de las multas impuestas en la División Financiero Contable bajo apercibimiento de iniciarse Acción Judicial. — Doctor Andrés Lerena Herrera, Inspector General del Trabajo y de la Seguridad Social. — Inspección General del Trabajo, Juncal 1511, piso primero.
27) (C. C.) 3|pub. 40947 Abr.9-v.abr.11.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

El Consejo Directivo Central de la Universidad de la República en sesión de fecha 4 de marzo de 1986 adoptó la siguiente resolución (N.o 77)

1) Apruébase la siguiente:

REGLAMENTACION INTERNA DE LOS CONSEJOS UNIVERSITARIOS

Artículo 1. El Consejo Directivo Central de la Universidad y los Consejos de Facultad se gobernarán por esta reglamentación, que en lo aplicable se hará extensivo a los órganos directivos de las escuelas.

I — De las sesiones

Artículo 2. Las sesiones serán públicas, excepto en el caso previsto en el artículo 5.
Art. 3. Por la forma de citación, las sesiones serán ordinarias o extraordinarias.
Las ordinarias se celebrarán en días y horas que serán determinados en la primera sesión de cada año; podrán ser modificadas cuando se proceda a una renovación importante del respectivo Consejo. Podrán ser suspendidas por resolución fundada del Consejo.
Las sesiones extraordinarias se realizarán por resolución expresa del Cuerpo, a pedido de una cuarta parte de los componentes o por citación del Presidente, no pudiendo considerarse en ellas otros asuntos que los que motivaron la citación.
Art. 4. El Consejo será convocado por escrito por lo menos con 48 horas de anticipación para las sesiones ordinarias, comunicándose el orden del día, los asuntos entrados y todo otro documento de inerés para mejor información.
Las sesiones extraordinarias serán convocadas por lo menos con 24 horas de anticipación; aunque en casos especiales, por la gravedad o urgencia de los asuntos a tratar, podrá citarse hasta con sólo 5 horas de anticipación.

II — De las sesiones en Comisión General

Artículo 5. Si la índole del asunto lo requiere por mayoría de presentes podrá pasarse a Comisión General.

El Presidente designará los funcionarios que actuarán en ella.

Las resoluciones siempre serán adoptadas en sesión pública. Antes de levantarse una sesión efectuada en Comisión General, deberá resolverse si se hace pública el acta o la oportunidad en que así se hará, procediéndose, en caso contrario a la inmediata destrucción de las versiones obtenidas.

III — Del Quórum

Artículo 6. Para que el Consejo sesione válidamente se requiere la presencia de la mayoría absoluta de sus integrantes.

A la hora indicada en la citación, hallándose presente esa mayoría, el Presidente declarará abierta la sesión.

No existiendo ese quórum, se esperará hasta media hora; y en caso de no lograrse la sesión será suspendida, labrándose acta, donde constará el nombre de los asistentes.

Art. 7. La Presidencia corresponderá al Rector o a los Decanos o a quienes legalmente los sustituyen en su ausencia y a falta de éstos al Consejero Profesor que el Cuerpo elija.

IV — De la asistencia

Artículo 8. Los integrantes de los Consejos deberán asistir a todas las sesiones. Sólo se justificará la inasistencia cuando medie licencia o impedimento.

Mensualmente los Consejos publicarán un estado de las asistencias y faltas de sus integrantes. El correspondiente al Consejo Directivo Central será puesto en conocimiento de los miembros de los Consejos de Facultades.

V — De los asesores e invitados

Artículo 9. Con fines de asesoramiento los Consejos podrán recibir en su seno a funcionarios de la Universidad y miembros de sus Comisiones y a toda otra persona, cuando así se resuelve en forma fundada.

Los invitados harán uso de la palabra sólo para responder a requerimientos del Presidente o de los Consejeros.

VI — Del desarrollo de las sesiones

Artículo 10. Abierta la sesión por el Presidente, el Secretario dará cuenta de los asuntos entrados relativos a la integración del Cuerpo (incorporación de nuevos integrantes, licencias, renuncias, faltas con aviso), los que serán considerados de inmediato. Estos asuntos podrán considerarse también en el transcurso de la sesión.

Art. 11. A continuación se considerará el orden del día estructurado según el siguiente esquema:

I — Consideración de actas de sesiones anteriores.
II — Asuntos entrados con proyecto de resolución.
III — Asuntos informados por comisiones.
IV — Asuntos entrados urgentes.
V — Planteamientos de los consejeros.
VI — Planteamiento de otros servicios centrales (válido para el Consejo Directivo Central).
VII — Asuntos varios.

Este esquema podrá ser modificado en forma permanente o transitoria, a los efectos de adecuarlo a las necesidades de cada Consejo, cuando así lo disponga la mayoría absoluta del Cuerpo.

Art. 12. Son asuntos entrados con proyecto de resolución los asuntos de trámite habitual, previamente destinados de oficio por el Presidente a las reparticiones o comisiones que correspondiese consultar.

Art. 13. Son asuntos entrados urgentes aquellos cuyo trámite por no ser habitual debe ser determinado por el Consejo y|o aquellos llegados a último momento que a juicio del Presidente, deban ser puestos de inmediato en conocimiento del Cuerpo. Podrán ser tratados sobre tablas si así lo resuelve la mayoría absoluta del Consejo.

Art. 14. Los Consejeros podrán plantear asuntos que requieran urgente trámite y hacer breves exposiciones informativas. Estos planteamientos no darán lugar a debate inmediato, pero podrán ser incluidos en el capítulo de Asuntos Varios del Orden del Día de la misma sesión, si así lo resuelve la mayoría de presentes. Los Consejeros deberán comunicar a la Mesa previamente a la sesión, el asunto que desean exponer y las razones que justifican su planteamiento urgente. A los efectos de considerar estos planteamientos se destinará hasta media hora, prorrogable por períodos sucesivos de media hora, por voto conforme de la mayoría de presentes.

Art. 15. El Orden del Día del Consejo Directivo Central incluirá un punto relativo a planteamientos orales de los Directores de Escuelas u otros servicios universitarios directamente dependientes del Rectorado. Salvo excepciones expresamente autorizadas por el Consejo, dichos planteamientos requerirán aviso previo, a los efectos de que puedan ser incluídos con antelación en el Orden del Día de la sesión respectiva. Para la consideración de estos planteamientos se destinará hasta media hora, prorrogable por períodos sucesivos de media hora, por acuerdo de la mayoría de presentes.

Art. 16. En Asuntos Varios se incluirán aquellas cuestiones cuyo tratamiento en este punto haya sido expresamente resuelto por este Cuerpo.

Art. 17. La alteración del Orden del Día durante el curso de una determinada sesión, podrá ser resuelta por mayoría de presentes.

VII — De las discusiones

Artículo 18. Cuando se trate de proyectos articulados habrá discusión general sobre su conveniencia y particular sobre cada uno de los artículos que los compongan. Los demás asuntos estarán sujetos a las reglas de la discusión general.

Art. 19. En la discusión general, cada Consejero podrá hacer uso de la palabra hasta por tres veces para referirse al asunto. Con el fin de aclarar el alcance de las disposiciones de un proyecto o el contenido de un informe, el expositor de los mismos podrá hablar toda vez que lo considere necesario. En la discusión particular cada Consejero podrá intervenir una sola vez por artículo. En cualquier caso los autores de proyectos y los informantes dispondrán hasta de diez minutos para su exposición inicial y de no más de cinco para cada intervención posterior. Los demás Consejeros dispondrán de cinco minutos para cada una de sus intervenciones. Si el Consejo lo considerase conveniente, podrá autorizar la extensión de los períodos indicados, por voto conforme de la mayoría de presentes. Podrá autorizarse también el debate libre, sin limitación de ninguna especie, cuando la transcendencia o la complejidad del tema lo hagan aconsejable, a juicio de la mayoría absoluta del Consejo. Si el Consejo lo considerase conveniente, podrá autorizar, por voto conforme de la mayoría absoluta del Cuerpo, el debate libre de cualquier asunto.

Las disposiciones de este artículo podrán ser modificadas en forma permanente o transitoria por cada Consejo, para adaptarlo a sus propias modalidades de trabajo, cuando así lo disponga la mayoría absoluta del Cuerpo.

Art. 20. Los miembros del Consejo harán uso de la palabra dirigiéndose al Presidente o a la Corporación. El orden en el uso de la palabra corresponderá a los oradores siguiendo el de petición a la Presidencia.

Podrán solicitarse interrupciones, que serán concedidas por la Mesa, con la anuencia del orador.

Art. 21. El Presidente llamará al orden a los oradores que se apartaren de la cuestión en debate o siempre que lo considere conveniente para el mejor desarrollo del mismo.

IX — De las Votaciones

Artículo 22. La votación será sumaria o nominal. En la votación sumaria, a indicación del Presidente, quienes voten por la afirmativa levantarán la mano.

En la votación nominal cada Consejero, a requerimiento del Presidente, dirá la palabra "afirmativa" o "negativa" o el nombre de la persona cuando se trate de una designación. Cuando así se resuelva la votación nominal se hará por escrito.

El Presidente proclamará de inmediato el resultado de la votación, haciendo constar el número de votos por la afirmativa en el número de asistentes. En la votación nominal deberá constar en el acta el nombre de quienes se han manifestado y el sentido en que lo han hecho o de los candidatos por los que sufragan en caso de designación.

Art. 23. Las mociones formuladas en el curso del debate serán puestas a votación por orden de presentación. En caso de proponerse artículos sustitutivos en la discusión de un proyecto, se votará en primer término el del originario y luego las modificaciones o sustitutivos.

Art. 24. Cuando un Consejero desee no intervenir en una votación, deberá retirarse de Sala.

Art. 25. El Presidente pondrá a votación el asunto en discusión cuando ningún Consejero desee hacer uso de la palabra.

X — De las Cuestiones de Orden

Artículo 26. La discusión de un asunto podrá interrumpirse por cuestiones de orden.

Son cuestiones de orden:

a) la integración del Cuerpo;
b) la aplicación del Reglamento;
c) la suspensión o aplazamiento del debate o el pase a Comisión del asunto en debate;
d) la proposición de pasar a Comisión General o de recibir en el seno del Consejo a una persona extraña a él;
e) la de levantar la sesión o prorrogarla o pasar a intermedio;
f) la de declarar el punto por suficientemente discutido;
g) la propuesta de consideración de un asunto que figura en la convocatoria pero que no haya podido ser tratado en oportunidad por falta del quórum especial exigido;
h) la alteración del Orden del día;
i) el pedido de que se dé cuenta de un asunto entrado fuera de hora.

En las cuestiones de orden sólo podrá hablar un orador a favor y otro en contra. De inmediato se pondrá el asunto a votación.

XI — De la Reconsideración

Artículo 27. Las resoluciones del respectivo Consejo podrán ser reconsideradas por moción de cualquiera de sus miembros El pedido de reconsideración deberá votarse sin discusión cuando el asunto hubiese sido resuelto en la misma sesión.

La reconsideración podrá ser también propuesta y tratada en la sesión ordinaria siguiente. En este caso, quien la solicite deberá ponerlo en conocimiento del Presidente, verbalmente o por escrito, 48 horas antes de la sesión. El Presidente lo hará saber de inmediato a los demás Consejeros.

Art. 28. La reconsideración será acordada por mayoría de presentes; pero, para anular o modificar la resolución, en la misma sesión, se requerirá mayoría de presentes que agrupe, por lo menos, tantos votos como la resolución votada en primera instancia.

Para anular o modificar una resolución adoptada en sesión anterior, se requerirá igual mayoría que en el inciso precedente o la mayoría absoluta del Consejo.

XII - De la publicación, notificación y ejecución de las Resoluciones

Artículo 29 — El Presidente del Consejo dispondrá en un plazo no mayor de 72 horas, la publicación de las resoluciones en cartelera, sin perjuicio de su notificación practicada en la forma prescrita por el Art. 317 de la Constitución de la República. Tratándose del Consejo Directivo Central, las resoluciones se harán conocer a las distintas dependencias dentro de las 96 horas de su publicación en cartelera.

El Presidente ejecutará o hará ejecutar las resoluciones del Consejo y firmará las actas aprobadas antes de los treinta días subsiguientes.

El Consejo Directivo Central de la Universidad de la República en sesión de fecha 11 de marzo de 1986 adoptó la siguiente Resolución (Nº 28)

Rectificar la resolución Nº 77 del 4 de marzo de 1986, en la que se aprueba la Reglamentación Interna de los Consejos Universitarios, por cuanto se padeció error en la transcripción del texto de los artículos cuya corrección se indica a continuación:

Art. 1. — Donde dice: "extensivo" debe decir "extensiva".

Art. 4. — Se suprime la expresión: ", los Asuntos Entrados".

Art. 16. — Se sustituye la expresión: "este Cuerpo" por "el Consejo".

Art. 19. — Se sustituye el penúltimo párrafo por el siguiente: "Si el Consejo lo considerase conveniente, podrá autorizar el debate libre de cualquier asunto, por el voto conforme de la mayoría absoluta del Cuerpo".

27) (Cta. Cte.) 1|pub. 40921 Ab.9-v.ab.9.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARIA

A los efectos de lo dispuesto por el Decreto/Ley de 31 de diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia de fecha de hoy, se autorizó a CECILIA IVONNE HERNANDEZ GADOMSKY, para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, 7 de abril de 1986. — E. Tiscornia, Secretario.

27) N$ 120,00 1|pub. 6380 Abr.9-v.abr.9.

BANCO PAN DE AZUCAR

Se comunica a los Sres. Accionistas que la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del Banco Pan de Azúcar celebrada el 18 de marzo de 1986 resolvió el aumento del capital autorizado del Banco elevándolo a Nuevos Pe-

sos 3.700:000.000,00 con la consiguiente modificación del artículo 4º del Estatuto social, siendo el monto del aumento resultante de Nuevos Pesos 3.300:000.000,00.

Asimismo, la expresada Asamblea resolvió acordar preferencia a los actuales accionistas para suscribir las acciones correspondientes al mencionado aumento a prorrata del capital accionario de que sean titulares, para lo que fijó un plazo que vencerá el 30 de mayo de 1986.

En consecuencia, se invita a los Sres. Accionistas que quieran hacer uso de ese derecho de preferencia a concurrir a la Tesorería del Banco, en la sede de la Casa Central del mismo (Rincón 518/Montevideo), dentro del expresado plazo, con las acciones y|o certificados que posean a efectos de realizar la suscripción proporcional que les pudiere corresponder, previniéndosele que las nuevas acciones se emitirán a la par. — Montevideo, 8 de abril de 1986. — El Directorio.

27) N$ 360,00 1pub. 6385 1|pub. Abr.9-v.abr.9.

RECTIFICACION DE PUBLICACION

En el "Diario Oficial" del 18 de setiembre de 1985 se deslizó un error en la publicación del aviso Nº 12.388, estatuto de CESCA S. A. Art. 3º, en su primera parte, que debe decir: Artículo 3º: Será de N$ 80.000,00 (nuevos pesos ochenta mil), representado por títulos de una o más acciones nominativas de N$ 100,00 cada una.

27) N$ 120,00 1|pub. 6350 Abr.9-v.abr.9.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Familia de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos caratulados: Ministerio Público c/ANTUNEZ, CLAUDIO y TROPIANO, MARIA HERMINIA - "Pérdida de Patria Potestad" (Ficha C. 69/85), se cita, llama y emplaza a Claudio Antúnez y a María Herminia Tropiano a que comparezcan en autos a estar a derecho dentro del término de (noventa) días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se continuarán estos procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones que, amparadas en la ley 13.209 de 17 de diciembre de 1963, quedan exoneradas de pago. — Montevideo, siete de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. — Escribana Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.

27) (Ley 13.209) 30|pub. 40253 Feb.4-v.abr.9.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Familia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dictada en los atuos caratulados: "Vázquez Oscar Ruben y Elena Frattini Bianquimani de Vázquez c/ CARLOS FERNANDEZ y MARTHA TRIAS - Pérdida de Patria Potestad" (Ficha B 342/85), se cita, llama y emplaza a Carlos Fernández y Martha Trías para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, 3 de febrero de 1986. — (Publicación gratuita, ley del 17 diciembre 1963, Nº 13.209). — Esc. Grisel da Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta. —

27) (Ley 13.209) 30|pub. 40929 Abr.9-v.may.21.

COLONIA

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA

AVISO

Se cita a los propietarios de los inmuebles de la ciudad de Nueva Palmira (Octava Sección Judicial de este Departamento) que se detallan a continuación, para que comparezcan ante la Dirección de Catastro Municipal, en horario de oficina, a notificarse dentro del plazo de treinta días a contar del siguiente al de la última publicación de este aviso, de los aforos fijados de acuerdo al artículo 5º del Decreto presupuestal vigente, bajo apercibimiento de darlo por notificado.

Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el artículo 51 del Código Tributario.

Padrón	Propietario
442	Antonio Vassile
441	Juan Vassile
443	Club de Pesca Muelle Viejo
683-003	Josefina Carreiro
686	Adamin Escaloda
685	Sonia Dos Santos
1794	Luis Banchero
2614	Gerardo Oliver
2308	Raquelina Arriola
1820	Ma. Virginia Guelo
1819	Ma. Matonte y otros
600	Centro Soc. Nueva Unión
597	Deolindo Selva
598	Mealobia Ribeiro
595	Ma. B. Guala y otros
593	Humer Iturburía
1974	Horacio Morni
1957	José Iraztorza
1799	Dardo Oliver
1746	Alsacia D'agosto
655	Jacinta Peralta
654	Ma. Suredo
653	Luis Morena
652	Elsa Somma
651	Henry Berruti
2788	Juan P. Peré
670	Rudecinda Sosa y otros
674	Conc. de las As. de Dios
673	Ramón Centurión
672	Ruben Peralta
671	Fco. Cúneo
2904	Juan Aristimuño
2615	Carlos Prieto
668	Juan Lucetti
2558	Walter A. Fernández
2214	José Bruzone
2098	Ismael Bonetto
2083	Augusto Davyt
1927	Ismael Bonetto
682	Arturo Aguirre y otro
680	Ricardo Zapia
679	Lely de Gómez
678	Ibérica Toto y otros
677	Juan Banchero y ot.
676	Atilio Perini
675	Sergio Rivero
690	CAFURU
691	Ulises Dorsi
689	Andrés Cóccaro
2113	Noé Más
2329-001	Ma. Garaje y otra
2330	Andrés Bonetto
2283	Ismael Darwich
2439	Aurelio Cortela y otro
1890	Enrique Zardúa
1672	Luis Ruella
1671	Juan Caballero y otro
975	Pedro Darwich
974	Pablo Passarino
971	Juan Susseti
2937	Artigas Saavedra
2579	Mario Meduia
2578	Artigas Galmés
2277	Antonio Barale
2048	Artigas Galmés
700	Bernardo Baztarrica
698	Juan Saavedra
697	Luis Morelli
695	José Garelli e hijos
694	Ma. Echevarren
692	Artigas Galmés
2884	Micaela Deprati
2530	Martín Jorajuria
983	Jesús Susele
976	José Murialdo
447	Juan Dufour
2203	Juan Pizurnia
2182	Atilio Mirano
2108	Diamantino Melonio
1999	Anatole Rosel
988	María Leiza
987	Horacio Pólvora y otro
986	Carlos Lico
984	Celso Rossi
2504	Filomena Soto
990	Victoria Caballero
991	Francisco Porta
2503	Filomena A. Soto
992	Ismael Barbier
705	Vito De Luca
706	Felipe Fontana
713	Juana de Castro
714-001	Reinaldo Parentelli
714-002	José García y otro
715	Suc. Vicente Pérez
716	Luis Pinazo
717	Julio Albín
718-001	Victoria Sartori
718-002	Zelmar Bonacego
722	Snersia Rotondo
723	Ramón Elizondo
3028	Fco. Rotondo
3172	Horacio Pérez
3304	Jorge Murisich
748	Adelina Barbier
745	Pedro Leyes y otro
742	Pedro Rovetta
741	Antonio Arretche
738	Patricia R. de Montaner
736	Santiago Solimanio
734	José Elizondo
2472	Lorenzo Chieza
2434	Domingo Borrasca
2190	Luis Banfi
1840	Smirna Lobera
1839	Hugo Llovera
1838	Raúl Llovera
1754	Juan Rues
754	Juan Kesman
752	Erna Berruti
749	Ma. Carámbula
3103	Graciela Peralta
2874	Graciela Peralta
779	Marcelo Baztarrica
777	E. Frugoni
775	José Vignolo
773	Pedro Gallo
772	Hugo Viviano
771	Albertina Pontet
770	Alida Alza de los Santos
769	Luis Carriege
768	Victoria Castellanos
767	Aníbal Celana
791	Rosa Dufour y otros
790	Suc. Alfredo Alsina
788	José Lapasa
787	José Somma
786	Silvia Ravera y otro
785	María Migues
784	Ruben Callera y otro
782	Fco. Bence
781	Sara Darwich y otro
780	Medulio Pérez
3042	José Pedroncino
794	Ramón Cuaraglia
793	Lorenzo Cotelo
792	Vicente Pérez
2189	Miguel Pedroncino
997	Juan Vico
2307	Adalberto Armanini
1003	Sigifredo Suárez y otro
1001	Alejandro Ferrari
2603	Mauro Fraschelli
1916	Roberto Ortiz
1006	Higinio Antúnez
1833	Fdo. Robetta
1832	Alcides Ribaga
1829	Bautista Sartori
1861	Pablo Benítez
1826	Delio Robetta
1827	Eudalio Fernández
1858	Roque Callero
2880	Pedro Barale
1010	Irineo Almeida
1011	I. M. C.
2875	Jesús Parra
822	Molino Palmira S. A.
2084	Molino Palmira S. A.
823	Leonides Martina

Colonia, marzo de 1986. — Secretaría de Relaciones Públicas y Prensa. — Of. Nº 17|86. - Direc. Cat.

27) (Cta. Cte.) 3|pub. 40908 Ab.9-v.ab.11.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIVISION CONTRALOR DEL COMERCIO INTERNACIONAL

DEPARTAMENTO DE IMPORTACIONES

DENUNCIAS DE IMPORTACION REGISTRADAS DURANTE EL PERIODO: 09/09/85 13/09/85

ART. 8VO. DEC. NRO. 5 DEL 5/1/83

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.U$S
01.01.01.04	EQUINOS DE PEDIGREE	UNID	2	ARGENTINA	925,00
01.02.01.00	BOVINOS DE PEDIGREE	UNID	11	ARGENTINA	2.393,64
01.02.01.00	BOVINOS DE PEDIGREE	UNID	3	ARGENTINA	1.356,67
01.03.01.00	SUINOS DE PEDIGREE	UNID	1	ARGENTINA	500,00
01.04.01.04	OVINOS DE PEDIGREE	UNID	1	ARGENTINA	450,00
02.05.01.01	GORDURA DE CERDO RECORTES	KG.	28000	SUECIA	0,35
06.02.01.97	PLANTAS DE VID	UNID	230100	FRANCIA	0,06
07.04.89.99	LEGUMBRES EN POLVO, EN FRASCOS DE 50 GRS.	UNID	96	FRANCIA	0,70
07.04.89.99	LEGUMBRES DESECADAS EN FRASCOS DE 200 GRS C/U	UNID	252	FRANCIA	0,75
08.01.01.00	BANANAS	KG.	26600	BRASIL	0,12
08.01.01.00	BANANAS	KG.	64000	BRASIL	0,12
08.01.01.00	BANANAS FRESCAS	KG.	12300	BRASIL	0,11
08.01.01.00	BANANAS	KG.	38000	BRASIL	0,12
08.01.01.00	BANANAS	KG.	385000	BRASIL	0,12
08.01.01.00	BANANAS	KG.	380000	BRASIL	0,12
08.01.01.00	BANANAS	KG.	50160	BRASIL	0,12
08.01.01.00	BANANAS FRESCAS	KG.	95000	BRASIL	0,12
08.01.01.00	BANANAS	KG.	49000	BRASIL	0,13
08.04.02.99	PASAS DE UVAS SIN SEMILLAS	KG.	10000	CHILE	0,84
08.04.02.99	PASAS DE UVA SIN SEMILLAS	KG.	4000	CHILE	0,91
08.05.01.29	ALMENDRAS PELADAS EN CAJAS DE 50 LIBRAS	KG.	1814	ESTADOS UNIDOS	3,38
08.12.01.01	CIRUELAS SECAS EN CAJAS DE 10 KGS.	UNID	200	ARGENTINA	7,53
08.12.01.02	OREJONES DE DURAZNOS EN CAJAS DE 5 KGS	CAJA	200	ARGENTINA	11,33
08.12.01.02	OREJONES DE DURAZNOS EN CAJAS DE 5 KGS	CAJA	40	CHILE	9,98
08.12.89.00	OREJONES DE MANZANA EN CAJAS DE 5 KGS.	CAJA	50	CHILE	11,00
09.01.01.11	CAFE CRUDO EN GRANO	KG.	6000	PARAGUAY	1,86
09.01.01.11	CAFE CRUDO EN GRANO EN BOLSAS DE 60KGS.	UNID	200	PARAGUAY	111,33
09.02.89.10	TE A GRANEL EN BOLSAS DE 30 KGS.	KG.	3900	ARGENTINA	0,65
09.02.89.90	TE TIPO SOUCHONG, EN LATAS DE 250 GRS. C/U	UNID	48	REINO UNIDO	4,24
	TE TIPO GUNPOWDER, EN LATAS DE 250 GRS.	UNID	12		3,85
	TE TIPOS VARIOS, EN LATAS DE 250 GRS. C/U	UNID	192		3,15
09.03.01.00	YERBA MATE CANCHADA	KG.	120000	BRASIL	0,65
09.03.01.00	YERBA MATE CANCHADA	KG.	19980	BRASIL	0,65
09.03.01.00	YERBA MATE CANCHADA	KG.	19980	BRASIL	0,65
09.03.01.00	YERBA MATE CANCHADA	KG.	19980	BRASIL	0,65
09.03.01.00	YERBA MATE CANCHADA EN BOLSAS DE 60 KGS	KG.	17400	BRASIL	0,65
09.03.01.00	YERBA MATE CANCHADA	KG.	19980	BRASIL	0,65
09.03.01.00	YERBA MATE CANCHADA	KG.	19980	BRASIL	0,65
09.03.01.00	YERBA MATE CANCHADA	KG.	120000	BRASIL	0,65
09.03.01.00	YERBA MATE CANCHADA EN BOLSAS DE 60 KGS	KG.	25200	BRASIL	0,60
09.03.01.00	YERBA MATE CANCHADA EN SACOS DE 60 KG.CU	KG.	21000	BRASIL	0,60
09.03.01.00	YERBA MATE CANCHADA	KG.	30000	BRASIL	0,60
09.03.01.00	YERBA MATE CANCHADA	KG.	19980	BRASIL	0,65
09.03.01.00	YERBA MATE CANCHADA	KG.	42000	BRASIL	0,65
09.03.01.00	YERBA MATE CANCHADA	KG.	120000	BRASIL	0,65
09.03.01.00	YERBA MATE CANCHADA EN BOLSA DE 60 KGS.	KG.	21000	BRASIL	0,60
09.03.01.00	YERBA MATE CANCHADA	KG.	24000	PARAGUAY	0,48

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.U$S
09.03.01.00	YERBA MATE CANCHADA EN BOLSAS DE 60 KGS	KG.	24000	PARAGUAY	0,50
09.03.02.00	YERBA MATE ELABORADA	KG.	20000	BRASIL	0,70
09.03.02.00	YERBA EN PAQ. DE 1/2KG	UNID	40000	BRASIL	0,45
	YERBA EN PAQ. DE 1 KG	UNID	36000		0,82
	YERBA EN BOLSAS DE 5 KG	UNID	4800		3,73
09.04.01.01	PIMIENTA EN GRANO,EN FRASCOS DE 56 GRS.	UNID	24	FRANCIA	0,66
09.04.01.01	PIMIENTA EN GRANO EN FRASCOS DE 35 GRS. C/U	UNID	36	FRANCIA	1,14
09.04.01.01	PIMIENTA VERDE EN GRANO FCOS.55GR	UNID	48	FRANCIA	0,50
09.04.01.02	PIMIENTA MOLIDA,EN FRASCOS DE 44 GRS.C/U	UNID	168	FRANCIA	0,79
09.04.01.02	PIMIENTA MOLIDA EN FRASCOS DE 30 GRS C/U	UNID	96	FRANCIA	1,09
09.04.02.91	PIMIENTA CAYENA,EN FRASCOS DE 35 GRS.C/U	UNID	48	FRANCIA	0,65
09.04.02.91	PIMIENTA DE JAMAICA EN FRASCOS DE 20 GRS C/U	UNID	12	FRANCIA	0,79
09.04.02.91	PIMIENTA DE CAYENA EN FRASCOS DE 20 GRS C/U	UNID	54	FRANCIA	0,70
09.04.03.00	PIMENTON, EN FRASCOS DE 42 GRS.C/U	UNID	24	FRANCIA	0,66
09.04.03.00	PIMENTON EN FRASCOS DE 30 GRS. C/U	UNID	24	FRANCIA	0,83
09.06.89.00	CANELA EN FRASCOS DE 20 GRS C/U	UNID	66	FRANCIA	0,80
09.07.89.00	CLAVO DE OLOR EN FRASCOS DE 30 GRS C/U	UNID	36	FRANCIA	1,02
09.08.00.00	NUEZ MOSCADA,EN FRASCOS DE 45 GRS.C/U	UNID	24	FRANCIA	0,83
09.08.00.00	NUEZ MOSCADA EN FRASCOS DE 30 GRS C/U	UNID	84	FRANCIA	0,90
	MACIS EN FRASCOS DE 25 GRS C/U	UNID	24		1,35
09.09.01.00	ANIS EN GRANO EN FRASCOS DE 20 GRS C/U	UNID	12	FRANCIA	0,92
09.09.89.03	SEMILLAS DE CILANTRO,EN FRASCOS DE 30 GR	UNID	24	FRANCIA	0,83
09.09.89.03	CILANTRO EN FRASCOS DE 20 GRS C/U	UNID	36	FRANCIA	0,98
09.09.89.07	COMINO,EN FRASCOS DE 37 GRS.C/U	UNID	24	FRANCIA	0,83
09.09.89.07	COMINO EN FRASCOS DE 30 GRS C/U	UNID	36	FRANCIA	0,92
09.09.89.99	SEMILLAS DE ALCARAVEA,EN FRASCOS DE 47 GRS. C/U	UNID	48	FRANCIA	0,78
09.09.89.99	ANIS EN POLVO EN FRASCOS DE 30 GRS C/U	UNID	24	FRANCIA	1,19
	ALCARAVEA EN FRASCOS DE 25 GRS C/U	UNID	24		1,04
	OTRAS SEMILLAS EN FRASCOS DE 20 GRS C/U	UNID	30		0,60
09.10.01.04	TOMILLO,EN FRASCOS DE 28 GRS.C/U	UNID	24	FRANCIA	0,66
09.10.01.04	TOMILLO EN FRASCOS DE 20 GRS C/U	UNID	48	FRANCIA	0,74
09.10.01.09	LAUREL ENTERO EN FRASCOS DE 5 GRS C/U	UNID	6	FRANCIA	0,55
	LAUREL EN POLVO EN FRASCOS DE 20 GRS C/U	UNID	6		0,80
09.10.02.91	JENGIBRE EN FRASCOS DE 30 GRS C/U	UNID	12	FRANCIA	1,00
09.10.02.93	ESTRAGON EN FCOS DE 70 GRS	UNID	96	FRANCIA	0,8[illegible]
09.10.02.93	ESTRAGON CON VINAGRE EN FRASCOS DE 55 GRS. C/U	UNID	60	FRANCIA	1,4[illegible]
	ESTRAGON ENTERO EN FRASCOS DE 6 GRS. C/U	UNID	24		0,83
	ESTRAGON EN POLVO EN FRASCOS DE 15 GRS. C/U	UNID	48		1,91
09.10.02.99	ESPECIAS EN FRASCOS DE 35 GRS C/U	UNID	24	FRANCIA	0,79
09.10.02.99	ESPECIAS EN FRASCOS DE 50 GRS C/U	UNID	60	FRANCIA	1,39
09.10.89.90	MEZCLAS DE ESPECIAS,EN FRASCOS DE 40 GRS	UNID	120	FRANCIA	0,70
09.10.89.90	MEZCLAS DE ESPECIAS EN FRASCOS DE 25 GRS C/U	UNID	222	FRANCIA	0,87
10.05.01.00	SEMILLAS DE MAIZ	KG.	2000	ARGENTINA	1,0[illegible]
10.05.01.00	MAIZ PARA SIEMBRA	KG.	2250	ARGENTINA	5,00
10.05.01.00	SEMILLAS DE MAIZ	KG.	5000	BRASIL	1,60
10.05.01.00	MAIZ PARA SIEMBRA	KG.	10000	ARGENTINA	0,61
10.07.03.01	SEMILLA DE SORGO	KG.	20000	ARGENTINA	0,82
10.07.03.01	SEMILLAS DE SORGO	KG.	18000	ARGENTINA	1,09
10.07.03.01	SEMILLA DE SORGO	KG.	50	ESTADOS UNIDOS	0,83
10.07.03.01	SORGO PARA SIEMBRA	KG.	25000	ARGENTINA	0,59
11.08.01.07	ALMIDON DE TRIGO MEDICINAL	KG.	350	FRANCIA	2,23
11.08.02.01	FECULA DE MANDIOCA	KG.	20000	BRASIL	0,27

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.U$S
12.01.09.01	SEMILLA DE GIRASOL PARA SIEMBRA	KG.	25000	ARGENTINA	3,47
12.01.09.01	GIRASOL PARA SIEMBRA	KG.	5000	ARGENTINA	2,60
12.01.11.99	GRANOS MOSTAZA EN FRASCOS DE 40 GRS C/U	UNID	18	FRANCIA	0,91
12.07.89.07	MAJORANA EN FRASCOS DE 12 GRS. C/U	UNID	24	FRANCIA	0,83
12.07.89.07	OREGANO EN FRASCOS DE 10 GRS C/U	UNID	42	FRANCIA	0,87
12.07.89.09	ALBAHACA EN FRASCOS DE 15 GRS C/U	UNID	48	FRANCIA	0,82
12.07.89.11	ROMERO EN FRASCOS DE 30 GRS. C/U	UNID	24	FRANCIA	0,83
12.07.89.11	ROMERO EN FRASCOS DE 20 GRS C/U	UNID	24	FRANCIA	0,87
12.07.89.45	MENTA EN FRASCOS DE 10 GRS C/U	UNID	36	FRANCIA	1,53
12.07.89.99	SALVIA EN FRASCOS DE 18 GRS. C/U	UNID	24	FRANCIA	0,66
12.07.89.99	MENTA EN POLVO EN FRASCOS DE 10 GRS C/U	UNID	36	FRANCIA	0,86
13.02.02.01	GOMA ARABIGA(ACACIA)	KG.	182	ESTADOS UNIDOS	7,83
13.03.01.18	MATERIA PRIMA PARA LA ELABORACION DE MEDICAMENTOS	KG.	150	FRANCIA	4,01
13.03.01.28	GUASINA PURIFICADA	KG.	2	ESTADOS UNIDOS	2.387,32
13.03.02.10	PECTINA	KG.	200	ITALIA	10,22
13.03.03.10	AGAR AGAR	KG.	500	CHILE	13,79
13.03.03.10	AGAR-AGAR	KG.	50	FRANCIA	36,23
14.03.01.00	IXTLE EN BRUTO	KG.	1200	MEXICO	3,14
14.05.01.02	SEMILLAS DE ACHIOTE	KG.	3000	PERU	1,11
15.04.02.19	ACEITE DE MAMIFEROS MARINOS	KG.	4995	NORUEGA	1,19
15.07.04.99	ACEITE DE OLIVA EN CAJAS DE 12 LATAS X 1 LT. C/U	CAJA	60	ESPAÑA	19,65
15.07.11.00	ACEITE DE RICINO	KG.	10000	BRASIL	0,83
15.07.89.09	ACEITE DE CITICICA	KG.	2000	BRASIL	0,89
15.07.89.16	ACEITE VEGETAL	KG.	23000	PARAGUAY	0,97
15.12.01.05	ACEITE HIDROGENADO	KG.	5	JAPON	14,19
16.04.01.01	FILET DE ANCHOAS EN ACEITE	KG.	500	ARGENTINA	4,70
16.05.89.00	CENTOLLA NATURAL EN CAJAS	UNID	30	CHILE	101,86
16.05.89.00	CHOLGAS EN ACEITE EN CAJAS	UNID	40	CHILE	25,73
17.02.01.21	LACTOSA MEDICINAL	KG.	150	FRANCIA	3,23
17.02.04.00	MATERIA PRIMA PARA LA ELABORACION DE MEDICAMENTOS DE USO HUMANO	KG.	2	FRANCIA	14,50
17.04.89.01	GOMA DE MASCAR EN CAJAS DE 60 UNIDADES	CAJA	10020	BRASIL	0,96
18.03.01.00	TORTA DE CACAO	KG.	12000	BRASIL	0,70
18.06.01.01	CHOCOLATE EN TABLETAS EN CAJAS DE 288 TAB.X 25 GRS. C/U	CAJA	20	PAISES BAJOS	28,47
	CHOCOLATE EN TABLETAS EN CAJAS DE 72 TAB.X 100 GRS. C/U	CAJA	10		25,83
	CHOCOLATE EN TABLETAS EN CAJAS VARIAS	CAJA	10		18,03
18.06.01.01	TABLETAS DE CHOCOLATE Y LECHE EN CAJAS DE 144 UNIDADES	CAJA	4	SUIZA	64,18
18.06.89.01	BOMBONES EN CAJAS DE 108 CAJITAS X 70 GRS C/U	CAJA	5	PAISES BAJOS	32,59
	BOMBONES EN CAJAS DE 40 CAJITAS X 125 GRS. C/U	CAJA	38		31,76
	BOMBONES EN CAJAS VARIAS	CAJA	170		14,25
18.06.89.01	BOMBONES CAROL	UNID	5	SUIZA	11,00
	BOMBONES ANGELA/FABIANNE 6708	UNID	96		5,50
	BOMBONES VARIOS	UNID	320		2,93
18.06.89.16	PASTILLAS DE CHOCOLATE EN CAJAS DE 36 CAJITAS X 125 GRS	CAJA	14	PAISES BAJOS	29,34
	PASTILLAS DE CHOCOLATE EN CAJAS DE 108 CAJ.X 100 GRS.	CAJA	18		45,05
	PASTILLAS DE CHOCOLATE EN CAJAS VARIAS	CAJA	15		27,09
18.06.89.99	TABLETAS DE CHOCOLATE DE LECHE Y ALMENDRA NRO.3501 EN CAJAS DE 40 UNIDADES	CAJA	2	SUIZA	69,63
	TABLETAS DE CHOCOLATE DE LECHE NRO.3561 EN CAJAS DE 80 UNIDADES	CAJA	1		70,96
	TABLETAS DE CHOCOLATE DE LECHE VARIAS CAJAS DE 144 UNIDADES	CAJA	50		64,96
19.08.02.00	GALLETITAS DULCES,EN LATAS DE 250 GRS.	UNID	1800	DINAMARCA	1,11
	GALLETITAS DULCES,EN LATAS DE 908 GRS.	UNID	30		3,25

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.US$
20.01.89.07	ALCAPARRAS EN VINAGRE EN CAJAS DE 12 FCOS.X 293 GRS	CAJA	15	ESPAÑA	23,68
	ALCAPARRAS EN VINAGRE EN CAJAS DE 24 FCOS X 85 GRS	CAJA	44		18,52
	ALCAPARRAS EN VINAGRE EN CAJAS VARIAS	CAJA	76		14,94
20.01.89.99	PEPINOS EN VINAGRE,EN FRASCOS DE 200 GRS C/U	UNID	48	FRANCIA	1,15
	CEBOLLINES EN VINAGRE,EN FRASCOS DE 180 GRS. C/U	UNID	48		1,15
20.01.89.99	CEBOLLINES EN FCOS 125 GR.	UNID	48	FRANCIA	0,43
20.02.01.00	ACEITUNAS EN CAJAS DE 24 FRASCOS X 142 GRS.C/U	CAJA	20	ESPAÑA	20,31
	ACEITUNAS EN CAJAS DE 24 FRASCOS X 85 GRS C/U	CAJA	40		15,19
	ACEITUNAS EN CAJAS VARIAS	CAJA	681		10,18
20.02.89.99	REPOLLITOS BRUXELAS EN FRASCOS DE 440 GRAMOS	UNID	24	FRANCIA	1,30
20.04.00.00	MARRONS GLASES EN CAJAS DE 12 CAJ.X220GR	CAJA	12	FRANCIA	39,68
	MARRONS GLASES EN CAJAS DE 4 CAJ.X400GR	CAJA	10		28,29
	MARRONS GLASES EN CAJAS VARIAS	CAJA	10		21,43
20.05.01.00	MERMELADA CEREZA,EN FRASCOS DE 340 GRS.	UNID	36	REINO UNIDO	1,35
	MERMELADA FRUTILLA,EN FRASCOS DE 340 GRS	UNID	48		1,06
	MERMELADAS VARIAS,EN FRASCOS DE 340 GRS.	UNID	264		0,98
20.05.01.00	CREMA DE MARRONS GLASES,EN CAJAS DE 48 LAT.X 250 GRS.	CAJA	15	FRANCIA	16,15
	CREMA DE MARRONS GLACES,EN CAJAS DE 24 LAT. X 500 GRS.	CAJA	10		13,56
20.06.89.99	ALMENDRAS EN CAJAS DE 60 LATAS X 170 GRS	CAJA	45	ESTADOS UNIDOS	56,25
	ALMENDRAS EN CJAS.DE 288 FUNDAS X 20 GRS	CAJA	8		37,50
	ALMENDRAS EN CAJAS DE 72 FUNDAS X 100 GR	CAJA	15		44,87
21.03.02.00	MOSTAZA CON SABORES,EN FRASCOS DE 220 GRS. C/U	UNID	1776	FRANCIA	0,46
21.03.02.00	MOSTAZA PREPARADA EN FRASCOS DE 200 GRS C/U	UNID	1272	FRANCIA	1,03
21.03.02.00	MOSTAZA PREPARADA EN FCOS.210 GRS	UNID	936	FRANCIA	0,48
21.04.01.01	SALSA DE TOMATE,EN FRASCOS DE 300 GRS.	UNID	72	FRANCIA	0,65
21.04.01.01	SALSA DE TOMATE EN FCOS 370 GRS	UNID	72	FRANCIA	0,60
21.04.01.99	SALSAS,EN FRASCOS DE 330 GRS. C/U	UNID	48	FRANCIA	0,85
21.04.01.99	SALSAS CRAMBERRY,EN FRASCOS DE 425 GRS.	UNID	72	REINO UNIDO	2,71
	SALSAS TARTARA,EN FRASCOS DE 330 GRS.C/U	UNID	36		1,53
	SALSAS VARIAS EN FRASCOS	UNID	240		1,50
21.04.01.99	SALSAS EN FRASCOS DE 240 GRS C/U	UNID	216	FRANCIA	0,52
21.04.01.99	SALSAS EN FRASCOS DE 250 GRS. C/U	UNID	276	FRANCIA	1,16
21.04.01.99	SALSAS PREPARADAS EN FCOS. 370 GRS.	UNID	192	FRANCIA	0,77
21.04.02.99	SAL DIETETICA	KG.	150	R.F.ALEMANIA	4,21
21.04.02.99	SUSTITUTO DE SAL EN FRASCOS DE 112 GR.CU	UNID	7200	ESTADOS UNIDOS	0,84
21.07.89.14	PREPARADOS ALIMENTICIOS	KG.	453	SUIZA	11,37
21.07.89.19	MEJORADOR PARA PANIFICACION	KG.	100	ARGENTINA	1,49
22.03.00.00	CERVEZA EN CAJAS DE 24 LARAS X 0,33 CTL. C/U CRUDA	CAJA	440	R.F.ALEMANIA	5,57
	CERVEZA EN CAJAS DE 24 LATAS X 0.33 CTL C/U	CAJA	56		6,82
22.05.01.01	CHAMPAGNE EN CAJAS DE 12 BOT. X 0,75 CL.	CAJA	50	FRANCIA	105,33
22.05.03.00	VINOS EMBOTELLADOS(TINTO)	LT.	900	CHILE	1,65
22.05.03.00	VINO PROPIAMENTE DICHO	LT.	2970	FRANCIA	2,93
22.05.03.00	VINO EN CAJAS DE 12 BOT. X 0,75 CL.	CAJA	100	R.F.ALEMANIA	14,91
22.07.01.00	SIDRA EN CAJAS DE 12 BOT. X 0,75 CL.	CAJA	60	FRANCIA	12,97
22.09.02.04	WHISKY ENVASADO EN BOTELLAS DE UN LITRO	LT.	9600	REINO UNIDO	3,13
22.09.02.04	WHISKY EN BOTELLAS DE 1 LITRO	LT.	6219	REINO UNIDO	2,59
22.09.02.04	WHISKY EN CAJAS DE 6 BOT. X 0,70 CL.	CAJA	200	REINO UNIDO	15,59
22.09.02.04	WHISKY EN BOTELLAS DE 1 LT.	LT.	16695	REINO UNIDO	2,94
22.09.03.00	LICORES EN BOTELLAS DE UN LITRO	LT.	225	FRANCIA	6,03
22.09.03.00	LICOR BENEDICTINE EN CJS.DE 6BOT.X0,70CL	CAJA	20	FRANCIA	45,9[illegible]
	LICOR GRAND MARNIER EN CAJAS DE 6BOT.X 0,70CL.	CAJA	15		66,45
	LICORES VARIOS EN CAJAS VARIAS	CAJA	357		25,83
22.09.04.01	GIN	LT.	450	REINO UNIDO	2,2[illegible]

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.US$
22.09.05.00	PREPARADOS ALCOHOLICOS	Gr.	400	REINO UNIDO	0,70
22.10.00.00	VINAGRE	LT.	243	FRANCIA	1,14
22.10.00.00	VINAGRE	LT.	459	FRANCIA	2,48
23.07.01.99	"FOSBOVI 30"	KG.	3000	BRASIL	0,42
24.01.01.00	TABACO EN HOJAS P/ELABORAR	KG.	17200	BRASIL	1,73
24.01.07.00	TABACO DESPALILLADO	KG.	22928	ESTADOS UNIDOS	9,65
25.01.89.09	CLORURO DE SODIO BP/USP	KG.	20000	R.F.ALEMANIA	0,26
25.03.01.00	AZUFRE	TON.	1500	CANADA	172,91
25.07.89.01	CHAMOTA CON 70% DE ALUMINA	KG.	20000	BRASIL	0,13
25.19.02.00	MAGNESIA CALCINADA	KG.	10000	BRASIL	0,26
25.32.89.00	PERLITA CRUDA	KG.	5000	ARGENTINA	0,14
26.01.06.01	BAUXITA EN POLVO	KG.	250000	BRASIL	0,08
27.10.09.12	VASELINA LIQUIDA	LT.	8360	R.F.ALEMANIA	0,84
27.10.09.12	VASELINA LIQUIDA DAB 8	KG.	590	R.F.ALEMANIA	0,93
27.10.09.19	ACEITE LUBRICANTE PARA AUTOMOVILES EN LATAS DE 1/4 DE GALON	UNID	16350	REINO UNIDO	1,01
27.10.09.19	ACEITES LUBRICANTES EN CAJAS DE 24 UNID. C/U DE 0,473 LTS	CAJA	80	ESTADOS UNIDOS	18,75
27.10.09.19	ACEITES LUBRICANTES EN TAMB.DE 208 LTS C/U	UNID	4	FRANCIA	233,00
27.10.09.19	ACEITES LUBRICANTES EN TAMB.DE 205 LTS C/U	UNID	48	PAISES BAJOS	143,75
27.10.09.39	ACEITES LUBRICANTES EN TAMB.DE 205 LTS C/U	UNID	16	PAISES BAJOS	143,75
27.10.09.91	ACEITES LUBRICANTES EN TAMB.DE 208 LTS C/U	UNID	72	FRANCIA	230,97
27.12.00.00	VASELINA SOLIDA	KG.	100	R.F.ALEMANIA	0,79
27.13.01.00	PARAFINA	KG.	10000	BRASIL	0,63
27.13.89.07	CERA MICRISTALINA	KG.	25	REINO UNIDO	1,35
28.03.00.00	NEGRO DE HUMO	KG.	40000	BRASIL	0,60
28.03.00.00	NEGRO DE HUMO	KG.	6804	MEXICO	0,45
28.04.89.12	FOSFORO ROJO	KG.	3	PAISES BAJOS	8,63
28.06.01.99	ACIDO CLORHIDRICO	LT.	1	R.F.ALEMANIA	8,43
28.12.01.00	ACIDO BORICO	KG.	5000	ARGENTINA	0,70
28.16.02.99	AT AGUA AMONIACAL	KG.	2100	R.F.ALEMANIA	0,26
28.17.01.91	SODA CAUSTICA EN ESCAMAS	KG.	20000	BRASIL	0,33
28.19.01.00	OXIDO DE CINC	KG.	1000	R.DE SUDAFRICA	1,26
28.20.01.90	MARTIFIN(HIDROXIDO DE ALUMINIO)	KG.	10400	R.F.ALEMANIA	0,60
28.20.01.90	HIDROXIDO DE ALUMINIO	KG.	4994	ESTADOS UNIDOS	0,79
28.20.02.01	CORINDONES ARTIFICIALES	TON.	5	BRASIL	492,00
28.22.01.00	OXIDO DE MANGANESO 62%	KG.	5000	PAISES BAJOS	0,43
28.23.89.02	AT BAYFERROX AMARILLO 3910	KG.	200	R.F.ALEMANIA	1,65
28.27.01.00	MINIO	KG.	3000	MEXICO	0,71
28.30.01.01	CLORURO DE AMONIO	KG.	3000	BRASIL	0,35
28.30.01.02	CALCIO CLORURO 2 HIDRATO	GRMS	500	R.F.ALEMANIA	0,02
28.30.01.99	CLORURO DE CINC-AMONIO	KG.	4000	BRASIL	0,88
28.36.01.01	HIDROSULFITO DE SODIO	KG.	3000	R.F.ALEMANIA	1,07
28.37.01.19	SULFITO DE SODIO ANHIDRO	KG.	3750	R.F.ALEMANIA	0,39
28.37.01.19	AT SULFITO DE SODIO	KG.	205000	R.F.ALEMANIA	0,23
28.38.01.01	SULFATO DE SODIO	KG.	50000	R.F.ALEMANIA	0,17
28.38.01.07	SULFATO D MAGNESIO EN BOLSAS DE 50 KGS.	UNID	5	REINO UNIDO	49,14
28.39.02.99	NITRATO DE PLATA	GRMS	100	R.F.ALEMANIA	1,79
28.40.02.22	FOSFATO DICALSICO	KG.	1000	R.F.ALEMANIA	0,44
28.42.01.01	AT CENIZA DE SODA	KG.	30450	ESPAÑA	0,13

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.US$
28.42.89.09	CARBONATO DE CALCIO	KG.	200	FRANCIA	2,23
28.42.89.99	CARBONATO FERROSO 41%	KG.	5000	PAISES BAJOS	0,26
28.45.89.99	MATERIA PRIMA PARA LA ELABORACION DE MEDICAMENTOS DE USO HUMANO	KG.	10	FRANCIA	22,02
28.46.01.01	BORATO DE SODIO	KG.	3000	ARGENTINA	0,91
28.47.01.15	AT PIGMENTOS PARA CUEROS	KG.	200	R.F.ALEMANIA	5,71
28.47.01.15	AT PIGMENTOS PARA CUEROS	KG.	200	R.F.ALEMANIA	3,88
28.52.89.00	OXIDO DE CERIO	KG.	82	ESTADOS UNIDOS	9,52
29.00.00.00	PRODUCTOS QUIMICOS PARA FABRICACION DE MEDICAMENTOS	KG.	103	R.F.ALEMANIA	102,60
29.02.01.03	GAS FREON	KG.	2400	ARGENTINA	2,50
29.04.02.01	PROPANOL	KG.	2640	R.F.ALEMANIA	1,05
29.04.02.99	MATERIA PRIMA P/ELABORACION DE ART.DE TOCADOR	KG.	350	R.F.ALEMANIA	3,21
29.04.02.99	CITRONELLAL	KG.	100	R.F.ALEMANIA	8,45
29.04.03.02	PROPILENGLICOL	KG.	1020	BRASIL	3,87
29.04.03.09	SORBITOL MEDICINAL	KG.	50	FRANCIA	4,24
29.04.03.09	SORBITOL	KG.	7020	PAISES BAJOS	0,57
29.04.03.99	MANNITOL INYECTABLE	KG.	100	R.F.ALEMANIA	7,30
29.07.89.05	ACIDO PICRICO	KG.	10	R.F.ALEMANIA	76,20
29.13.01.01	ACETONA	KG.	39000	BRASIL	0,48
29.13.01.07	BINDER	LT.	1	PAISES BAJOS	14,59
29.13.01.09	DIACETILO	KG.	100	R.F.ALEMANIA	15,42
29.13.02.01	BETA IONONAS R	KG.	25	R.F.ALEMANIA	18,71
29.13.02.04	CICLOHEXANONA	KG.	2850	R.F.ALEMANIA	1,20
29.14.01.02	AT FORMIATO DE SODIO	KG.	20000	ITALIA	0,28
29.14.01.19	ACETATO DE ETILO	KG.	22000	ARGENTINA	0,50
29.14.01.19	ACETATO DE ETILO	KG.	22000	ARGENTINA	0,50
29.14.01.28	SOLVENTE INDUSTRIAL GLICOLICO DERIVADO DE PETROLEO NO. 7	KG.	32	BRASIL	1,22
29.14.01.28	AT BUTILCELLOSOLVE ACETATO	KG.	2100	R.F.ALEMANIA	0,95
29.14.01.31	ACETATO DE ETILGLICOL	KG.	3040	BRASIL	0,96
29.14.01.49	MIRISTATO DE ISOPROPILO	KG.	300	R.F.ALEMANIA	3,75
29.14.01.66	ESTEARATO DE CALCIO	KG.	996	ARGENTINA	1,23
29.14.01.72	VAREFLEX	KG.	370	ARGENTINA	2,01
29.14.01.99	ACETATO DIMETILO	KG.	50	R.F.ALEMANIA	7,87
29.14.01.99	ACIDOS MONOCARBOXILICOS MEDICINAL	KG.	20	FRANCIA	5,24
29.14.02.03	METACRILATO DE METILO	KG.	10080	BRASIL	1,13
29.14.02.04	ACRILATO DE ETILO	KG.	5100	ESTADOS UNIDOS	1,27
29.14.03.02	BENZOATO DE SODIO USO INDUSTRIAL	KG.	1000	ESTADOS UNIDOS	1,60
29.15.01.99	FUMARATO FERROSO	KG.	100	R.F.ALEMANIA	5,27
29.16.01.99	ACIDO CARBOXILICO	KG.	500	ARGENTINA	1,39
29.19.01.05	MATERIA PRIMA PARA LA ELABORACION DE MEDICAMENTOS	KG.	250	R.F.ALEMANIA	17,09
29.19.02.01	D.D.V.P. TEC 98%	KG.	1200	R.F.ALEMANIA	3,19
29.22.04.99	COLORANTE CASTAÑO FUR BASE	KG.	200	REINO UNIDO	7,79
29.23.02.29	METHOLPRO-FOTO	KG.	30	R.F.ALEMANIA	14,26
29.23.03.16	GLUTAMATO MONOSODICO	KG.	10000	BRASIL	1,82
29.23.03.51	SAL SODICA	KG.	25	R.F.ALEMANIA	2,50
29.23.03.99	ACIDO IOPANOICO	KG.	20	REINO UNIDO	115,25
29.23.03.99	MATERIAS PRIMAS P/MEDICAMENTOS USO HUMANO	KG.	10	SUIZA	268,83
29.23.03.99	MATERIA PRIMA PARA LA ELABORACION DE MEDICAMENTOS	KG.	50	ITALIA	120,00
29.23.03.99	L-LYSINA MONOCLORHIDRATO EN TAMBORES DE 50KGS.	UNID	3	R.F.ALEMANIA	372,01

N.A.D.I	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.U$S
29.23.03.99	ACAMILOFENINA	KG.	30	R.F.ALEMANIA	75,09
29.23.89.00	HORMONAS SINTETICAS PROGESTAGENA	KG.	5	SUIZA	540,00
29.23.89.01	AT BAYFERROX ROJO 105 M AT BAYFERROZ ROJO 180 M	KG. KG.	200 200	R.F.ALEMANIA	1,55 1,39
29.25.02.99	AMIDA CICLICA P/MED.DE USO HUMANO	KG.	10	REINO UNIDO	475,00
29.25.02.99	METOCLOPRAMIDA MONOCLORHIDRATO	KG.	5	BRASIL	600,00
29.26.01.01	SACARINA SODICA	KG.	115	R.F.ALEMANIA	7,69
29.27.89.00	MATERIA PRIMA PARA LA ELABORACION DE MEDICAMENTOS	KG.	250	SUIZA	107,00
29.27.89.00	MATERIA PRIMA PARA LA ELABORACION DE MEDICAMENTOS	KG.	20	SUIZA	212,50
29.27.89.00	INSECTICIDA PIRETROIDE	LT.	5000	PAISES BAJOS	8,52
29.29.02.01	METIL ETIL XETOXINA	KG.	190	R.F.ALEMANIA	1,96
29.31.89.99	PRODUCTO QUIMICO P/INDUSTRIA DEL CAUCHO	KG.	300	REINO UNIDO	8,89
29.35.01.99	RANITIDINA	KG.	15	ESPAÑA	250,00
29.35.03.00	CAPTOPRIL P/ELAB.MED.P/USO VETERINARIO	KG.	2	ESPAÑA	1.000,00
29.35.06.99	XILOMETAZOLINA	Gr.	5	ESTADOS UNIDOS	22,60
29.35.06.99	MATERIA PRIMA PARA LA ELABORACION DE MEDICAMENTOS DE USO HUMANO	KG.	25	FRANCIA	132,85
29.35.06.99	MATERIA PRIMA PARA LA ELABORACION DE MEDICAMENTOS DE USO HUMANO	KG.	30	FRANCIA	120,81
29.35.13.99	TENFIDIL	KG.	2	REINO UNIDO	375,50
29.35.13.99	MATERIA PRIMA PARA LA ELABORACION DE MEDICAMENTOS	Gr.	300	PUERTO RICO	14,37
29.35.13.99	PIRIDINA,P/LA ELABORACION DE MEDICAMENTO	KG.	13	ITALIA	81,73
29.35.13.99	MAT.PRIMA P/ELABORACION DE MEDICAMENTOS	KG.	1	PUERTO RICO	8.535,96
29.35.14.01	MORFOLINA	KG.	1043	ESTADOS UNIDOS	2,85
29.35.16.00	DIAZINON	KG.	5060	SUIZA	10,50
29.35.16.00	MORANTEL CITRATO USO VETERINARIO	KG.	192	PANAMA	52,60
29.35.19.99	MAT.PRIMA PARA LA ELABORACION DE MEDICAMENTOS DE USO HUMANO	KG.	5	FRANCIA	148,90
29.35.19.99	MATERIA PRIMA PARA LA ELABORACION DE MEDICAMENTOS DE USO HUMANO	KG.	10	FRANCIA	171,96
29.35.19.99	MATERIA PRIMA PARA LA ELABORACION DE MEDICAMENTOS DE USO HUMANO	KG.	10	FRANCIA	613,27
29.35.19.99	MATERIA PRIMA PARA LA ELABORACION DE MEDICAMENTOS DE USO HUMANO	KG.	5	FRANCIA	127,83
29.35.89.19	DALMADORM SUSTANCIA	KG.	2	SUIZA	1.750,00
29.35.89.19	AZEPINA MEDICINAL	KG.	5	FRANCIA	1.024,00
29.35.89.96	ERITORBATO DE SODIO USO INDUSTRIAL	KG.	1000	ESTADOS UNIDOS	4,85
29.35.89.99	DILTIAZEN	KG.	6	JAPON	633,27
29.35.89.99	TARACTAN SUSTANCIA	KG.	10	SUIZA	750,00
29.35.89.99	MATERIA PRIMA PARA LA ELABORACION DE MEDICAMENTOS	KG.	250	SUIZA	31,50
29.35.89.99	BENZOTRIAZOL	KG.	25	R.F.ALEMANIA	24,05
29.35.89.99	MAT.PRIMA SPIROLACTONE	KG.	5	SUIZA	378,80
29.35.89.99	ALLOPURINOL	KG.	75	SUECIA	47,77
29.35.89.99	AUXILIAR PARA LA INDUSTRIA TEXTIL	KG.	195	R.F.ALEMANIA	3,25
29.35.89.99	PERSANTIN	KG.	20	IRLANDA	1.001,70
29.35.89.99	COMPUESTO HETEROCICLICO	KG.	30	SUIZA	800,00
29.35.89.99	PIROXICAM USO HUMANO	KG.	1	IRLANDA	13.100,00
29.35.89.99	MATERIA PRIMA P/ELABORAC.DE ANTIREUMATICOS DE USO HUMANO	KG.	40	R.F.ALEMANIA	480,00
29.36.01.99	METILBENZOLSULFONIL=BUTILUREA	KG.	75	MEXICO	15,43
29.38.01.09	ACIDO ASCORBICO	KG.	1000	SUIZA	9,07
29.38.01.09	ACIDO ASCORBICO	KG.	500	R.F.ALEMANIA	9,2[illegible]
29.39.03.17	MAT.PRIMA P/ELABORACION DE MEDICAMENTOS	KG.	1	ITALIA	3.000,00

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.US$
29.39.03.19	MATERIA PRIMA PARA ELABORACION DE MEDICAMENTOS DE USO HUMANO	GRMS.	1005	R.F.ALEMANIA	12,53
29.39.05.99	HORMONAS SINTETICAS PROGESTAGENES	KG.	1	PAISES BAJOS	5.500,00
29.39.05.99	MATERIA PRIMA PARA ELABORACION DE MEDICAMENTOS DE USO HUMANO	GRMS	3285	R.F.ALEMANIA	3,92
29.39.06.99	MATERIA PRIMA PARA MEDICAMENTOS	GRMS	1500	R.F.ALEMANIA	2,49
29.42.89.09	EFEDRINA	GRMS	25000	SUIZA	0,10
29.42.89.99	MATERIA PRIMA PARA LA ELABORACION DE MEDICAMENTOS	GRMS	500	ITALIA	1,85
29.44.01.99	ANTIBIOTICOS P/ELABORACION DE MEDICAMENTOS USO HUMANO	GRMS	90000	AUSTRIA	0,07
29.44.01.99	PENICILINA POTASICA	GRMS	50000	AUSTRIA	0,06
29.44.02.90	ANTIBIOTICO USO HUMANO	GRMS	84800	PUERTO RICO	0,35
29.44.02.90	MATERIA PRIMA P.MEDICAMENTOS	GRMS	10000	ITALIA	0,36
29.44.02.90	SULFATO DE NEOMICINA EN CJAS DE 400 MLG.	CAJA	1	ESTADOS UNIDOS	226,00
29.44.02.90	CEFALEXINA	GRMS	60000	ITALIA	0,17
29.44.02.90	ERITROMICINA USO HUMANO	GRMS	40000	SUIZA	0,10
29.44.02.90	CEFRADINA INYECTABLE ESTERIL	GRMS.	25000	ARGENTINA	0,46
29.44.89.92	OXITETRACICLINA P/ELAB.MED.DE USO VETERINARIO	KG.	50	R.F.ALEMANIA	27,50
29.44.89.92	CLORHIDRATO DE OXITETRACICLINA	KG.	23	PANAMA	103,04
30.01.89.04	EXTRACTO DE MEDULA OSEA ROJA	LT.	50	ARGENTINA	81,13
30.02.03.49	VACUNA GALAXY DA2L P/USO VETERINARIO EN UNA CAJA DE 2000 DOSIS	CAJA	1	ESTADOS UNIDOS	1.626,32
	VACUNA PARVOID 2 P/USO VETERINARIO EN UNA CAJA DE 800 DOSIS	CAJA	1		996,78
	OTRAS VACUNAS P/USO VETERINARIO EN UNA CAJA DE 170000 DOSIS	CAJA	1		306,90
30.02.03.55	KIT PARA TEST ANALITICO	UNID	51	ESTADOS UNIDOS	111,76
30.03.01.15	PENTACLOROFENATO DE SODIO	KG.	3000	R.F.ALEMANIA	2,48
30.03.01.29	PROLACTON EN CAJ. DE 24 FRS. DE 5 CC.	CAJA	40	BRASIL	12,45
30.03.01.61	DIAZINON 40	KG.	5000	SUIZA	6,10
30.03.01.98	CITEC 30	KG.	345	BRASIL	8,95
	TIRA-BERNE	KG.	28		8,23
	PROVERME	KG.	660		2,92
30.03.01.99	TIMPACUR EN FRSC. DE 100 C.C.	UNID	480	BRASIL	0,46
30.03.02.11	PENICILINA EN CAPSULAS A GRANEL	GRMS	145000	SUIZA	0,04
30.03.02.11	MED.DE USO HUMANO	UNID	24700	ESPAÑA	0,32
30.03.02.12	AMPLIDINE 500 MG. BLISTER X 8 COMP.	UNID	10000	ARGENTINA	2,74
30.03.02.28	MEDICAMENTO DE USO HUMANO EN CAJAS DE 21 GRAGEAS	CAJA	6000	GUATEMALA	0,71
30.03.02.28	CITOSTATICOS DE USO HUMANO	UNID	400	BRASIL	4,64
30.03.02.28	VASOPRESINA SPRAY	UNID	840	SUIZA	2,83
30.03.02.97	MATERIA PRIMA PARA ELABORACION DE MEDICAMENTOS DE USO HUMANO	KG.	300	R.F.ALEMANIA	40,20
30.03.02.99	MED. DE USO HUMANO EN CAJAS DE 18000 CAP	CAJA	20	R.F.ALEMANIA	1.656,76
30.03.02.99	MEDICAMENTOS DE USO HUMANO EN AMPOLLAS	UNID	5000	FRANCIA	0,63
30.03.02.99	JARABE FCO. 100 ML. USO HUMANO	UNID	800	BRASIL	1,38
30.03.02.99	PRODUCTOS CITOSTATICOS(C/FRASCO 2,5 MGS 100 TABLETAS)	UNID	240	ESTADOS UNIDOS	14,54
30.03.02.99	MEDICAMENTOS DE USO HUMANO EN FRASCOS AMPOLLAS	UNID	2000	FRANCIA	0,51
30.03.02.99	MEDICAMENTOS SEMI-ELABORADOS (EN FCOS. AMPOLLAS)	UNID	22000	ARGENTINA	0,23
30.03.02.99	MEDICAMENTO DE USO HUMANO EN AMPOLLAS	UNID	250	FRANCIA	15,72
30.03.02.99	MEDICAMENTOS DE USO HUMANO EN AMPOLLAS	UNID	2400	FRANCIA	1,55
30.03.02.99	CITOSTATICOS DE USO HUMANO	UNID	600	BRASIL	5,03
30.03.02.99	MEDICAMENTO USO HUMANO INY.0,5 GRS(CJAS. X 50 AMPOLLAS)	CAJA	125	AUSTRIA	19,40
	MEDICAMENTO USO HUMANO INY.1 GR.(CAJAS X 25 AMPOLLAS)	CAJA	100		14,40

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.UIS
30.03.02.99	CAPSULAS DE NIFEDIPINA 1000000 EN CAJAS DE 10000 UNID.	CAJA	100	ARGENTINA	221,00
30.03.02.99	FASIGYN 1V 2 MG/ML. 800 MG. EN FRASCOS	UNID	600	BELGICA	11,80
30.03.02.99	FASIGYN 1V. 2MG/ML (800 MG) EN FRASCOS	UNID	900	BELGICA	11,80
30.03.02.99	MACROFURAN	KG.	31	FINLANDIA	131,68
30.03.02.99	ESPECIALIDAD OFTALMICA	UNID	2000	CANADA	2,05
30.03.02.99	HESPAN PARA SEPARAR CELULAS DE HOMOTERA-PIA	UNID	4	ESTADOS UNIDOS	628,42
30.04.01.99	GASAS IMPREGANADAS EN ALCOHOL EN CAJAS DE 100 UNID.	CAJA	40	ESTADOS UNIDOS	1,39
30.04.02.99	PARCHES OCULARES	UNID	36	ESTADOS UNIDOS	1,25
30.05.01.01	SUTURAS SINTETICAS P/CIERRE DE HERIDAS EN SOBRES	UNID	3804	ESTADOS UNIDOS	1,03
30.05.01.99	SUTURAS NATURALES P/CIERRE DE HERIDAS EN SOBRES	UNID	348	ESTADOS UNIDOS	2,06
30.05.89.50	KIT DE OBTURACION DENTAL	UNID	100	ESTADOS UNIDOS	14,00
31.02.07.00	AT UREA	TON.	500	ARGENTINA	118,00
31.02.07.00	UREA	TON.	500	ARGENTINA	118,00
31.02.07.00	UREA	TON.	500	ARGENTINA	118,00
31.02.07.00	UREA AL 46%N	TON.	40	ARGENTINA	152,00
31.02.89.00	FERTILIZANTE FOLIAR	LT.	5004	BRASIL	0,80
32.01.01.01	EXTRACTO DE QUEBRACHO	KG.	20000	ARGENTINA	0,81
32.01.01.01	EXTRACTO DE QUEBRACHO	KG.	25000	ARGENTINA	0,82
32.01.01.04	AT EXTRACTO DE CASTAÑO N-2	KG.	1000	ITALIA	1,11
32.03.01.00	AT CURTIENTES PARA CUEROS	KG.	5070	R.F.ALEMANIA	1,40
32.03.01.00	AT APRESTOS PARA CUEROS	KG.	30000	ITALIA	1,39
32.03.01.00	AUXILIAR PARA CURTIDURIA	KG.	500	R.F.ALEMANIA	1,53
32.03.01.00	CURTIENTE ORGANICO	KG.	1500	R.F.ALEMANIA	1,73
32.03.01.00	CURTIENTES ORGANICOS	KG.	1800	SUIZA	1,75
32.03.02.99	AUXILIAR DE CURTIDURIA	KG.	500	R.F.ALEMANIA	1,40
32.04.01.00	COLORANTES PARA QUESOS	KG.	1000	DINAMARCA	1,78
32.05.01.10	PIGMENTOS	KG.	200	ESPAÑA	10,75
32.05.01.10	COLORANTE ROJO	KG.	25	R.F.ALEMANIA	29,36
	COLORANTE/VIOLETA	KG.	180		20,70
	COLORANTES VARIOS	KG.	415		10,78
32.05.01.10	PIGMENTOS ORGANICOS	KG.	3	SUIZA	24,11
32.05.01.10	PIGMENTOS	KG.	420	R.F.ALEMANIA	9,00
32.05.01.10	PIGMENTO	KG.	200	SUIZA	15,00
32.05.01.90	AT COLORANTES	KG.	25	R.F.ALEMANIA	20,59
32.05.01.90	AT COLORANTES EN POLVO	KG.	1000	ARGENTINA	14,70
32.05.01.90	AT AZUL ORGANICO PARA CUEROS	KG.	100	SUIZA	12,80
32.05.01.90	AT COLORANTE PARA CUERO	KG.	100	R.F.ALEMANIA	16,02
32.05.01.90	AT COLORANTE ORGANICO	KG.	60	SUIZA	8,79
32.05.01.90	AT COLORANTES PARA CUEROS	KG.	600	R.F.ALEMANIA	9,85
32.05.01.90	AT COLORANTES	KG.	125	R.F.ALEMANIA	11,57
32.05.01.90	AT COLORANTES ORGANICOS	KG.	100	SUIZA	10,60
32.05.01.90	AT COLORANTES ORGANICOS	KG.	75	SUIZA	38,17
32.05.01.90	AT COLORANTES	KG.	100	SUIZA	10,79
32.05.01.90	AT COLORANTE ORGANICO	KG.	60	SUIZA	9,83
32.05.01.90	AT COLORANTE ORGANICO	KG.	60	SUIZA	11,61
32.05.01.90	AT COLORANTE ORGANICO	KG.	60	SUIZA	12,90
32.05.01.90	AT COLORANTE ORGANICO	KG.	300	SUIZA	7,25
32.05.01.90	AT COLORANTE ORGANICO	KG.	100	SUIZA	7,50
32.05.01.90	AT PARDO OSCURO CORANIL	KG.	200	R.F.ALEMANIA	11,40
32.05.01.90	COLORANTES ORGANICOS	KG.	5	SUIZA	14,56

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.DLS
32.05.01.90	COLORANTE POLVO AZUL	KG.	100	ARGENTINA	19,00
	COLORANTE POLVO NARANJA	KG.	100		17,50
	COLORANTE POLVO NEGRO	KG.	100		9,00
32.05.01.90	AT COLORANTES P/POLIAMIDA	KG.	500	ARGENTINA	8,93
32.05.01.90	AT COLORANTES	KG.	75	R.F.ALEMANIA	22,39
32.05.01.90	COLORANTES DISPERSOS PARA TELAS	KG.	420	COREA DEL SUR	3,94
32.05.01.90	AT COLORANTES	KG.	85	R.F.ALEMANIA	15,63
32.05.01.90	AT PARDO LUGANIL NT	KG.	500	R.F.ALEMANIA	10,00
	AT PARDO LUGANIL NR	KG.	500		10,20
32.05.01.90	AT INODERME GREY N EN SACOS DE 25 KGS.CU	KG.	500	REINO UNIDO	13,50
32.05.01.90	AT NEGRO INDACOR GTS	KG.	500	ARGENTINA	5,00
	AT NEGRO INDACOR ATT	KG.	500		4,20
32.05.01.90	COLORANTES	KG.	125	R.F.ALEMANIA	14,47
32.05.01.90	COLORANTES	KG.	150	R.F.ALEMANIA	11,56
32.05.01.90	COLORANTES ORGANICOS SINTETICOS	KG.	330	SUIZA	13,54
32.05.01.90	COLORANTES P/LANA	KG.	25	SUIZA	10,71
32.05.01.90	MATERIA PRIMA PARA LA ELABORACION DE MEDICAMENTOS DE USO HUMANO	KG.	1	FRANCIA	288,08
32.05.01.90	COLORANTES ORGANICOS SINTETICOS	KG.	50	ESPAÑA	13,30
32.05.01.90	COLORANTES ORGANICOS	KG.	235	SUIZA	16,72
32.05.01.90	COLORANTES ORGANICOS	KG.	30	ARGENTINA	24,55
32.05.01.90	ATLAFIX BRILLANT BLUE S-SW	KG.	100	ESTADOS UNIDOS	25,61
	ATLAFIX TURQUOISE R-P	KG.	25		17,42
32.05.01.90	COLORANTES ORGANICOS SINTETICOS	KG.	385	SUIZA	13,95
32.05.02.11	COLORANTE AL SULFURO NEGRO	KG.	1000	BRASIL	1,61
32.05.02.60	PIGMENTO ROJO	KG.	226	ESTADOS UNIDOS	9,16
32.05.02.90	AT COLORANTE ORGANICO	KG.	210	SUIZA	7,00
32.05.02.90	AT ANILINA DISPERSA PARA CUEROS	KG.	510	R.F.ALEMANIA	6,94
32.05.02.90	AT COLORANTE LIQUIDO PARA CUEROS	KG.	1020	R.F.ALEMANIA	6,91
32.05.02.90	AT DISPERSIONES CONCENTRADAS PARA CURTIR CUEROS	KG.	30	R.F.ALEMANIA	5,46
32.05.03.90	AT BLANQUEADOR OPTICO	KG.	25	SUIZA	22,10
32.05.03.90	BLANQUEADOR OPTICO	KG.	200	SUIZA	17,68
32.07.01.04	AT BAYFERROX MARRON 645 T	KG.	200	R.F.ALEMANIA	1,35
32.07.01.05	PIGMENTO SINTETICO DE OXIDO DE HIERRO EN TAMBORES	KG.	5	FRANCIA	17,44
32.07.01.09	AT BAYERTITAN R-FD I	KG.	200	R.F.ALEMANIA	1,54
32.07.01.99	COLORANTE AZUL ULTRAMAR NO.10 EN BOLSAS DE 25 KGS.	KG.	500	REINO UNIDO	2,11
32.07.89.41	AT MASTERBACH P/ALTO IMPACTO	KG.	1650	ARGENTINA	4,73
32.08.01.00	FRITAS PARA ESMALTADO	KG.	1150	ARGENTINA	1,53
32.09.07.02	AT BARNIZ C/CUEROS	KG.	165	R.F.ALEMANIA	2,56
32.09.07.02	AT AUXILIARES PARA DUCOS	KG.	525	R.F.ALEMANIA	2,74
32.09.07.02	AT BARNICES P/EL ACABADO DE LOS CUEROS	KG.	5000	R.F.ALEMANIA	1,99
32.09.07.02	AT BARNICES PARA ACABADO DE CUEROS	KG.	3000	R.F.ALEMANIA	1,28
32.09.07.02	AT BARNIZ PARA CUEROS	KG.	500	R.F.ALEMANIA	2,90
32.09.07.02	AT BARNICES PARA EL ACABADO DE CUEROS	KG.	240	R.F.ALEMANIA	3,86
32.09.07.03	AT DULLER SD 51783	KG.	2000	PAISES BAJOS	2,03
32.09.07.03	AT CLEAR	KG.	5724	ESTADOS UNIDOS	3,59
32.09.07.03	LACAS EN GALONES	UNID	550	ESTADOS UNIDOS	17,13
32.09.07.25	GOMA LACA AL ALCOHOL	KG.	18	ESTADOS UNIDOS	13,89
32.09.09.01	AT AUXILIARES PARA DUCOS	KG.	250	R.F.ALEMANIA	2,70
32.09.09.01	AT LACQUER EMULSION LS 142	KG.	1980	PAISES BAJOS	1,79
32.09.09.01	AT LACQUER EMULSION LS 143	KG.	1980	PAISES BAJOS	1,79
32.09.13.03	AT COLORANTE DISPERSO CONCENTRADO	KG.	600	R.F.ALEMANIA	12,44
32.09.13.03	AT COLORANTE DISPERSO CONCENTRADO	KG.	1015	R.F.ALEMANIA	3,45

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
32.09.13.03	AT COLORANTE DISPERSO CONCENTRADO	KG.	2040	R.F.ALEMANIA	3,51
32.09.13.03	AT COLORANTES DISPERSOS CONCENTRADOS	KG.	500	R.F.ALEMANIA	6,45
32.09.13.03	AT P.P.E.DEEP BLACK	KG.	1000	REINO UNIDO	1,74
32.09.13.03	AT RELCA NEODERM	KG.	110	R.F.ALEMANIA	6,47
32.09.13.03	AT PIGMENTOS PARA ACABADO DE CUEROS	KG.	270	R.F.ALEMANIA	1,81
32.09.13.06	PIGMENTO ALUMINIO	KG.	300	ARGENTINA	3,37
32.09.13.11	NEGRO DE HUMO EN CHIPS	KG.	205	REINO UNIDO	7,69
32.09.13.11	NEGRO DE HUMO EN CHIPS	KG.	595	REINO UNIDO	7,64
32.09.13.11	NEGRO DE HUMO	KG.	420	REINO UNIDO	7,34
32.09.13.99	AT COLORANTE PIGMENTADO ORGANICO	KG.	150	R.F.ALEMANIA	7,36
32.09.13.99	AT COLORANTE PIGMENTADO ORGANICO	KG.	100	R.F.ALEMANIA	10,89
32.09.13.99	AT COLORANTE PIGMENTARIO ORGANICO	KG.	100	R.F.ALEMANIA	5,06
32.09.15.01	HOJAS PARA EL MARCADO A FUEGO EN ROLLOS DE 122 MT.X 610 MM ANCHO ESPECIAL PO	UNID	1	R.F.ALEMANIA	38,65
	HOJAS P/EL MARCADO A FUEGO EN ROLLOS DE 122 MTS X 610 MM ANCHO ESPECIAL SE Y SR	UNID	24		37,06
32.09.17.01	ADHESIVO NITROCELULOSICO	KG.	200	ARGENTINA	3,41
32.10.89.00	ACUARELAS EN CAJAS DE 12 UNIDADES	CAJA	4920	HONG KONG	0,10
32.11.00.00	SECATIVOS P/PINTURAS	KG.	1670	R.F.ALEMANIA	1,84
32.11.00.00	SECANTES	KG.	9860	BRASIL	1,69
32.12.01.04	COMPUESTO GOMA SANITARIA P/CIERRE DE ENVASES METALICOS	KG.	2300	ARGENTINA	2,40
32.12.01.08	CEMENTO PARA COSTURAS LATERALES DE ENVASES METALICOS	KG.	340	ARGENTINA	10,09
32.12.01.99	MASTIQUES A GRANEL	KG.	960	BRASIL	3,65
32.12.01.99	"S" MASILLA ELASTICA A BASE DE POLIURETANO EN ENVASES DE 600 CC	UNID	260	FRANCIA	2,26
32.13.01.19	TINTA DE IMPRENTA	KG.	6021	ESTADOS UNIDOS	3,73
32.13.01.19	TINTAS DE IMPRENTA	KG.	3040	BRASIL	0,89
32.13.01.19	TINTAS DE IMPRENTA PARA PERIODICO	KG.	1500	BRASIL	0,76
33.01.01.05	ACEITE DE CITRONELLA	KG.	720	ARGENTINA	2,80
33.01.01.99	ESENCIA DE UVA	KG.	4	ESTADOS UNIDOS	50,00
33.04.01.01	SUSTANCIAS ODORIFERAS	KG.	25	FRANCIA	43,95
33.04.01.99	MEZCLAS DE SUSTANCIAS ODORIFERAS P/PERFUMERIA EN TAMBORES	KG.	1	FRANCIA	78,63
33.04.01.99	ESENCIAS P/PERFUMERIA	KG.	130	ESPAÑA	27,12
33.04.01.99	PERFUME BASE PARA COSMETICO	KG.	15	SUIZA	48,38
33.04.01.99	ESENCIAS P/PERFUMERIA	KG.	400	FRANCIA	18,38
33.04.02.99	OLOR ANTISEPTICO	KG.	25	REINO UNIDO	10,59
33.04.02.99	ESENCIA P/TABACO	KG.	7	R.F.ALEMANIA	50,84
33.04.02.99	SABOR FRUTILLA	KG.	30	ARGENTINA	21,41
	SABOR NARANJA	KG.	465		11,02
33.04.02.99	MATERIA PRIMA PARA LA ELABORACION DE MEDICAMENTOS DE USO HUMANO	KG.	1	FRANCIA	111,29
33.04.02.99	ESENCIA P/TABACO	KG.	10	BRASIL	80,79
33.04.02.99	AROMAS(ESENCIAS)	KG.	40	ARGENTINA	14,69
33.04.02.99	AROMA DE HONGO	KG.	100	PAISES BAJOS	8,32
33.04.02.99	ESENCIA DE BANANA	KG.	50	SUIZA	14,93
33.04.02.99	ESENCIA P/TABACO	KG.	20	ARGENTINA	20,15
33.06.01.90	PERFUMES EN CAJAS DE 30 ML C/FRASCO CADA CAJA CONTIENE 12 UNIDADES	CAJA	62	FRANCIA	39,32
33.06.01.90	PERFUMES	KG.	22	FRANCIA	20,92
33.06.01.90	PERFUME EN FRASCOS DE 125 CC	UNID	680	FRANCIA	7,05
33.06.01.90	COLONIA C/ATOMIZADOR (60 CM3.)	UNID	20	ARGENTINA	2,85
	LOCION C/ATOMIZADOR(237CM3)	UNID	20		1,90
	OTROS PERFUMES	UNID	524		1,37
33.06.01.90	PERFUME EN FRASCOS DE 30 ML.	UNID	200	FRANCIA	5,33

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.U$S
33.06.03.01	LAPICES COSMETICOS	UNID	8400	R.F.ALEMANIA	0,30
33.06.03.99	SOMBRAS P/OJOS	UNID	20	ARGENTINA	2,73
	CREMA LIMPIADORA	UNID	500		1,65
	OTROS COSMETICOS	UNID	3572		1,05
34.01.01.01	JABONES TOCADOR 95GRS.EN ESTUCHES DE TRES UNIDADES	UNID	20	FRANCIA	3,95
34.02.01.21	LAURIL SULFATO DE SODIO MEDICINAL	KG.	10	FRANCIA	7,25
34.02.01.29	TEXAPON	KG.	2430	R.F.ALEMANIA	1,16
34.02.01.40	PRODUCTO DE CATION ACTIVO	KG.	310	SUIZA	1,79
34.02.01.40	PRODUCTO ORGANICO TENSOACTIVO (VARIQUAT)	KG.	3855	ESTADOS UNIDOS	1,65
34.02.01.40	SALES AMINAS GRASAS	KG.	550	R.F.ALEMANIA	2,75
34.02.01.50	AT IGUALIZANTE P/TINTURA DE LANA	KG.	60	SUIZA	6,58
34.02.01.50	EMPIGEN BB	KG.	4000	REINO UNIDO	1,45
34.02.01.90	DETERGENTE NO IONICO	KG.	3480	BRASIL	0,90
34.02.02.11	AT PREPARADO TENSOACTIVO	KG.	5040	R.F.ALEMANIA	1,24
34.02.02.11	HUMECTANTE	KG.	500	SUIZA	2,40
34.02.02.19	AT PREPARADO TENSOACTIVO	KG.	1020	R.F.ALEMANIA	1,70
34.02.02.19	AGENTE HUMEDECEDOR	KG.	196	ESTADOS UNIDOS	4,81
34.02.02.29	HYMAL 1002 EMULSIFICANTE	KG.	18	JAPON	33,00
34.02.02.29	AT ARQUAD 16-50	KG.	3538	ESTADOS UNIDOS	2,91
34.03.01.99	PREPARADOS LUBRICANTES	KG.	370	R.F.ALEMANIA	7,61
34.03.03.90	AT ENGRASANTE PARA CUERO	KG.	14000	ESTADOS UNIDOS	1,37
34.03.03.90	AT ENGRASANTE PARA CUERO	KG.	10500	ARGENTINA	1,44
34.03.03.90	AT ACEITES INDUSTRIALES PARA CUEROS	KG.	5000	ARGENTINA	0,88
34.03.03.90	AT ACEITES INDUSTRIALES PARA CUEROS	KG.	5000	R.F.ALEMANIA	1,16
34.03.03.90	AUXILIAR PARA CURTIDURIA	KG.	120	R.F.ALEMANIA	1,42
34.03.04.01	ANTIADHERENTE	KG.	500	R.F.ALEMANIA	3,21
34.04.01.90	AT DISPERSANTE PARA TATINOS	KG.	200	SUIZA	4,95
34.04.01.90	EMPILAN EGMS	KG.	1500	REINO UNIDO	1,71
34.04.01.90	MYVATEX (VITAMINA PARA LA INDUSTRIA DEL FIDEO)	KG.	551	ESTADOS UNIDOS	2,72
34.04.02.10	CERA P/HUESOS EN SOBRES	UNID	408	ESTADOS UNIDOS	0,38
34.05.89.99	AT FILLER AQ.EN TAMBORES DE 200 KGS.C/U	KG.	1000	REINO UNIDO	1,77
35.05.01.01	DEXTRINA MEDICINAL	KG.	50	FRANCIA	3,23
35.06.89.19	ADHESIVOS PARA PAPELES DE DECORAR HABITACIONES EN CAJAS DE 125 GRS	CAJA	480	R.F.ALEMANIA	0,74
	ADHESIVOS PARA PAPELES DE DECORAR HABITACIONES EN CAJAS DE 200 GRS.	CAJA	1500		1,19
35.06.89.94	ADHESIVO EN SPRAY DE 458 ML.	UNID	36	ESTADOS UNIDOS	2,61
35.06.89.95	LOCTITE 422-50	UNID	20	PUERTO RICO	4,62
	LOCTITE 495-50	UNID	180		4,62
	LOCTITE 8112633	UNID	1000		0,33
35.07.89.99	MATERIA PRIMA PARA LA ELABORACION DE MEDICAMENTOS	KG.	100	R.F.ALEMANIA	31,14
35.07.89.99	ENZIMAS	KG.	2250	ARGENTINA	3,68
35.07.89.99	ENZIMAS	KG.	150	ARGENTINA	26,63
36.08.01.01	PIEDRAS PARA ENCENDEDORES	KG.	200	AUSTRIA	17,64
37.01.01.00	PLACAS RADIOGRAFICAS EN CAJAS DE 100 UNID.MED.35X43 CMS	CAJA	75	BRASIL	76,50
	PLACAS RADIOGRAFICAS EN CAJAS DE 100 UNID. MED.35 X 35 CMS	CAJA	60		62,90
	OTRAS PLACAS RADIOGRAFICAS CAJAS DE 100	CAJA	220		35,08
37.01.89.21	PLANCHAS SENSIBILIZADAS P/OFFSET	UNID	5000	BRASIL	2,02
37.01.89.30	PELICULAS POLAROID	UNID	600	ESTADOS UNIDOS	10,12
37.02.01.00	PELICULAS RADIOGRAFICAS	KG.	3280	ARGENTINA	13,85
37.02.89.36	ROLLOS DE PELICULA	UNID	25	JAPON	200,70
37.03.01.12	ROLLOS DE PAPEL DE FOTOCOMPOSICION DE 150 PIES	UNID	204	ESTADOS UNIDOS	12,86
37.03.01.12	PAPEL FOTOGRAF P.FOTOCOMPOSICION	KG.	130	SUECIA	26,00

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.U$S
37.03.01.40	PAPEL MAGNETICO ALTO CONTRASTE FOTOCROMATICO	KG.	71	ARGENTINA	23,56
37.03.01.50	PAPEL FOTOGRAFICO COLOR ROLLOS DE 10,2 CMS.POR 175,3 MTS	UNID	242	BRASIL	52,31
	PAPEL FOTOGRAFICO COLOR EN ROLLOS DE 3,9 CMS.POR 175,30 MTS.	UNID	200		45,64
	OTROS PAPELES FOTOGRAFICOS COLOR EN ROLLOS	UNID	100		31,17
37.03.01.99	PAPEL FOTOGRAFICO BLANCO Y NEGRO EN HOJA	UNID	10	REINO UNIDO	1,45
37.08.01.13	REVELADOR PARA EMPRESAS PERIODISTICAS	LT.	120	ARGENTINA	1,83
37.08.01.30	TONER PARA FOTOCOPIADORAS	LT.	150	PANAMA	1,51
37.08.01.30	TONER Y REVELADOR PARA FOTOCOPIADORA	UNID	520	JAPON	7,05
37.08.01.30	TONER PARA FOTOCOPIADORAS	KG.	115	JAPON	18,61
37.08.01.30	TONER P/MAQ.DE FOTOCOPIA EN POTES DE 180 GRS. CADA UNO	UNID	1764	JAPON	4,16
37.08.01.30	TONERS P/FOTOCOPIADORAS	UNID	810	ITALIA	10,96
	DEVELOPERS P/FOTOCOPIADORAS	UNID	720		11,07
37.08.01.95	REVELADOR PARA MATERIAL GRFICO	LT.	48	ARGENTINA	1,95
37.08.01.99	PRODUCTOS QUIMICOS FOTOGRAFICOS EN CAJAS DE 1 LITRO CADA UNA	CAJA	16	REINO UNIDO	1,33
37.08.01.99	REVELADOR PARA FOTOCOPIADORAS	KG.	31	JAPON	10,54
37.08.02.90	PRODUC.QUIM.P/REVELADORES	KG.	2498	ESTADOS UNIDOS	0,87
37.08.02.90	REVELADORES FOTOGRAFICOS EN CAJAS DE 4 COMPONENTES CADA UNA	CAJA	5	JAPON	52,00
	RELLENADOR DE REVELADOR FOTOGRAFICO EN CAJAS DE 4 COMPONENTES CADA UNA	CAJA	8		47,19
	OTROS PRODUCTOS QUIMICOS FOTOGRAFICOS EN CAJAS DE CUATRO COMPONENTES CADA UNA	CAJA	101		28,32
38.03.01.01	CARBON ACTIVADO	KG.	26010	BRASIL	0,73
38.03.02.10	SILICES FOSILES ACTIVADOS	KG.	14970	ESTADOS UNIDOS	0,49
38.06.00.00	LIGNOSULFITOS	KG.	8100	NORUEGA	0,29
38.09.01.91	ALQUITRAN DE PINO	KG.	2200	SUECIA	0,34
38.11.01.15	INSECTICIDA AGRICOLA	KG.	15000	BRASIL	0,37
38.11.01.70	ACEITE EMULSIONABLE	LT.	10000	BRASIL	0,66
38.11.02.02	AZUFRE MOJABLE	KG.	6000	ARGENTINA	0,42
38.11.02.21	FOLPET 50% W.P.	KG.	1000	ESPAÑA	2,74
38.11.02.21	FUNGICIDA USO AGRICOLA	KG.	2400	PAISES BAJOS	2,57
38.11.02.21	FUNGICIDA PARA LA AGRICULTURA	KG.	1000	ESPAÑA	5,37
38.11.03.15	HERBICIDAS AGRICOLAS	KG.	2000	FRANCIA	14,98
38.11.03.15	HERBICIDAS AGRICOLAS	KG.	50700	ITALIA	1,02
38.11.03.15	PLAGUICIDA	KG.	1200	FRANCIA	20,83
38.11.03.15	PLAGUICIDA	KG.	700	FRANCIA	21,43
38.11.03.15	HERBICIDAS	KG.	5000	ESTADOS UNIDOS	1,85
38.11.04.29	OXIDO DE ETILENO DESINFECTANTE EN AMPOLLAS	UNID	600	ARGENTINA	1,50
38.11.89.90	PASTILLAS INSECTICIDAS	UNID	150000	ITALIA	0,02
38.12.01.11	AVERSIN SUPER	KG.	189	R.F.ALEMANIA	4,99
38.12.01.12	AT EMULSIONES PARA CURTIDO DE CUEROS	KG.	240	R.F.ALEMANIA	1,75
38.12.01.19	PRODUCTO DE TERMINACION TEXTIL	KG.	110	R.F.ALEMANIA	1,94
38.13.02.00	FLUX ALCOA	KG.	159	ESTADOS UNIDOS	13,99
38.14.01.00	LUBRICOL 7544	KG.	2306	ESTADOS UNIDOS	2,06
38.19.01.99	INHIBIDOR PARA ACIDO CLORHIDRICO	KG.	200	R.F.ALEMANIA	6,23
38.19.02.01	CEMENTOS REFRACTARIOS PARA HORNOS DE ACERIA	KG.	10000	BRASIL	0,41
38.19.02.01	CEMENTOS REFRACTARIOS PARA HORNOS DE ACERIA	KG.	3000	BRASIL	0,34
38.19.89.04	AT STABIOL	KG.	1000	R.F.ALEMANIA	1,62
38.19.89.04	ESTABILIZANTES PARA RESINA DE PVC	KG.	800	ARGENTINA	2,91
38.19.89.04	AT IRGASTAB	KG.	400	R.F.ALEMANIA	6,86
38.19.89.04	AT NAFTOMIX	KG.	2000	BRASIL	1,33

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.US$
38.19.89.04	VEREPAK	KG.	1120	ARGENTINA	1,98
38.19.89.04	ESTABILIZANTE PARA RESINAS PVC	KG.	1150	ARGENTINA	2,66
38.19.89.11	DODECILBENZENO	KG.	12500	ARGENTINA	0,67
38.19.89.28	LIQUIDO DE FRENO EN LATAS DE 1 LTS	UNID	120	REINO UNIDO	2,83
	LIQUIDO DE FRENO EN LATAS DE 500 ML.	UNID	72		1,59
	LIQUIDO DE FRENO EN ENVASES VARIOS	UNID	720		1,13
38.19.89.34	YESO DENTAL EN SACOS DE 50 KGS.	UNID	200	R.F.ALEMANIA	41,55
38.19.89.49	BORATO CRUDO	KG.	10	REINO UNIDO	18,43
38.19.89.49	ANTIOXIDANTE	KG.	100	BELGICA	2,16
38.19.89.49	PREPARADO UTILIZADO EN LA IND.DEL CAUCHO	KG.	400	R.F.ALEMANIA	3,35
38.19.89.49	ESPONJANTE	KG.	500	R.F.ALEMANIA	4,10
38.19.89.49	ANTIOXIDANTE	KG.	600	R.F.ALEMANIA	1,90
38.19.89.59	AT ANTIESPUMANTE	KG.	240	SUIZA	4,18
38.19.89.59	NOPCO A-3070	KG.	540	BRASIL	1,47
38.19.89.59	PRODUCTO PARA LA INDUSTRIA TEXTIL	KG.	300	SUIZA	2,51
38.19.89.69	AT PREPARADOS PARA CURTIDURIA	KG.	2000	ESTADOS UNIDOS	5,20
38.19.89.74	REACTIVOS P/ANALISIS	KG.	1500	BRASIL	1,80
38.19.89.74	PLATA NITRATO P/ANALISIS DE LABORATORIO	GRMS	100	R.F.ALEMANIA	0,91
	POTASIO DIHIDROGENO P/ANALISIS DE LABORATORIO	KG.	5		11,82
	OTROS REACTIVOS P/ANALISIS D LABORATORIO	KG.	32		35,79
38.19.89.82	BASE PARA GOMA DE MASCAR	KG.	2370	ESTADOS UNIDOS	2,12
38.19.89.83	GUETTER EN CAJAS DE 1000	CAJA	15	PAISES BAJOS	22,54
38.19.89.89	MASA PARA SUPOSITORIOS	KG.	300	R.F.ALEMANIA	3,64
38.19.89.89	MASA PARA SUPOSITORIOS	KG.	450	R.F.ALEMANIA	2,42
38.19.89.91	PRODUCTOS Y PREPARADOS APTOS PARA LA ELABORACION DE MEDICAMENTOS DE USO HUMANO	KG.	100	FRANCIA	2,58
38.19.89.98	AT LOXIOL	KG.	500	R.F.ALEMANIA	2,33
38.19.89.98	AT LOXIOL	KG.	2500	R.F.ALEMANIA	3,05
38.19.89.98	DESMODUR	KG.	480	BRASIL	3,07
38.19.89.99	AT SUAVIZANTE PARA CUERO EN TAMBORES DE 20 KGS. C/U	KG.	400	R.F.ALEMANIA	4,19
38.19.89.99	AT ADITIVO REOLOGICO	KG.	4760	REINO UNIDO	2,04
38.19.89.99	LOCTITE 312-31	UNID	20	PUERTO RICO	6,08
	LOCTITE 592-31	UNID	20		3,14
	OTROS LOCTITE	UNID	60		2,66
38.19.89.99	ANTIDESLIZANTE	KG.	500	BRASIL	2,21
	ANTIESTATICO	KG.	500		2,79
38.19.89.99	SPRAY PROTECTOR ANTICORROSIVO	UNID	1	REINO UNIDO	9,01
39.01.02.01	RESINA FENOLICA	KG.	300	R.F.ALEMANIA	2,59
39.01.05.29	AGENTES DE FIJACION	KG.	2000	ARGENTINA	0,51
39.01.07.99	SILICONA	KG.	600	R.F.ALEMANIA	2,01
39.01.08.08	TAMBORES DE RESINA POLIESTER C/U DE 220K	UNID	15	ARGENTINA	251,43
39.01.08.11	AT CHIP DE POLIESTER	KG.	150000	VENEZUELA	0,96
39.01.09.99	ROLLO ASTRALON	UNID	1	JAPON	68,72
	HOJAS ASTRALON	UNID	400		1,06
39.01.11.01	POLIMERO PARA LA FABRICACION DE HILADOS DE NYLON 6	KG.	5000	R.F.ALEMANIA	2,08
39.01.11.01	POLIMERO PARA LA FABRICACION DE HILADOS DE NYLON 6	KG.	10000	R.F.ALEMANIA	2,04
39.01.13.07	MONOFILO DE PERLON	KG.	23	R.F.ALEMANIA	17,57
39.01.14.03	AT AUXILIARES PARA DUCOS	KG.	30	R.F.ALEMANIA	3,57
39.01.14.05	AT AUXILIARES PARA DUCOS	KG.	100	R.F.ALEMANIA	2,56
39.01.14.05	AT PU EMULSION S3	KG.	2000	REINO UNIDO	3,26
39.01.16.07	AT ARALDIT	KG.	1000	ARGENTINA	2,50
39.01.16.07	AT ARALDIT	KG.	1100	ARGENTINA	2,60
39.01.18.19	POLIDIMETILSILOXNE	Gr.	2	ESTADOS UNIDOS	226,00
39.01.18.19	SILICONAS EN LATAS DE 250 ML.C/U	UNID	500	BRASIL	1,50

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.US$
39.01.18.19	ACEITE DE HAYSILONE M 350 BAYSILONE SPRAY U	KG.	800	R.F.ALEMANIA	3,22
39.01.19.01	POLIPROPILENGLICOL	K..	23000	BRASIL	1,13
39.01.19.01	POLIESTERES LIQUIDOS (VORANOL)	KG.	2400	ARGENTINA	1,23
39.02.01.00	POLIETILENO EN GRANO	KG.	15000	BRASIL	0,61
39.02.02.10	AT POLIETILENO	KG.	12500	BRASIL	0,64
39.02.02.10	POLIETILENO	KG.	13000	ARGENTINA	0,65
39.02.02.10	AT POLIETILENO EN GRANO	KG.	100000	BRASIL	0,60
39.02.02.10	POLIETILENO	KG.	5000	BRASIL	0,65
39.02.02.10	POLIETILENO	KG.	18000	ARGENTINA	0,65
39.02.02.10	POLIETILENO EN GRANULOS	KG.	5000	BRASIL	0,61
39.02.02.10	POLIETILENO	KG.	8000	ARGENTINA	0,74
39.02.02.10	POLIETILENO	KG.	54000	ARGENTINA	0,70
39.02.02.10	POLIETILENO EN FORMA PRIMARIA	KG.	20000	BRASIL	0,55
39.02.04.09	TUBOS TERMORRECTRACTILES	UNID	1300	R.F.ALEMANIA	4,28
39.02.06.10	POLIPROPILENO	KG.	15000	BRASIL	0,87
39.02.07.01	PLACAS DE POLIPROPILENO 900X450X50MM	UNID	20	R.F.ALEMANIA	97,51
39.02.09.11	POLIESTIRENO	KG.	10000	ARGENTINA	0,91
39.02.09.19	POLIESTIRENO	KG.	11000	ARGENTINA	1,59
39.02.09.21	EMULSION ACUOSA	KG.	12000	BRASIL	0,63
39.02.13.11	RESINA DE PVC	KG.	20000	ARGENTINA	0,71
39.02.13.11	RESINA DE PVC	KG.	20000	ARGENTINA	0,71
39.02.13.11	RESINA DE PVC	KG.	20000	ARGENTINA	0,71
39.02.13.11	RESINA DE PVC	KG.	40000	ARGENTINA	0,71
39.02.13.11	PVC	KG.	10000	R.F.ALEMANIA	0,94
39.02.14.99	TUBOS DE P.V.C.	MT.	2270	BRASIL	1,46
39.02.16.09	P.V.C.	KG.	100	BRASIL	3,45
39.02.16.11	PAPEL CONTACT	MT.	4397	ESTADOS UNIDOS	0,53
39.02.16.11	PAPEL CONTACT	MT.	954	REINO UNIDO	0,61
39.02.16.11	PAPELES DECORADOS VINILICOS EN ROLLOS	UNID	1320	ARGENTINA	4,47
39.02.23.23	EMULSION DE COPOLIMERO	KG.	3045	BRASIL	0,81
39.02.23.23	AT FONDO SOLUCION ACUOSA	KG.	10800	R.F.ALEMANIA	1,17
39.02.23.23	AT ENCRYL E	KG.	4000	REINO UNIDO	1,55
39.02.23.23	AT EMULSIONES PARA CURTIR CUEROS	KG.	1000	R.F.ALEMANIA	1,58
39.02.23.23	AUXILIAR PARA CURTIDURIA	KG.	600	R.F.ALEMANIA	1,00
39.02.23.27	RESINA ACRILICA	KG.	3060	BRASIL	3,76
39.02.27.12	POLIMERO ADHERENTE	KG.	1134	ESTADOS UNIDOS	1,62
39.02.27.19	AT COPOLIMERO DE POLIPROPILENO	KG.	29885	PAISES BAJOS	0,93
39.02.27.19	COPOLIMERO(EVA)	KG.	15000	BRASIL	0,94
39.02.27.22	AT RESINAS TERMOPLASTICAS LATEX LIGANTES	KG.	500	R.F.ALEMANIA	2,20
39.02.27.22	DISPERSION VINILICA	KG.	2000	ARGENTINA	0,90
39.02.27.22	CORSPAND	KG.	340	ESTADOS UNIDOS	7,37
39.02.27.33	TUBOS DE MWTM CON PINTURA TERMOCROMATICA	MT.	400	ARGENTINA	6,45
39.03.02.11	CELOFAN EN BOBINAS	KG.	5600	MEXICO	2,40
39.03.02.11	CELOFAN	KG.	900	ESTADOS UNIDOS	2,87
39.03.02.11	CELOFAN EN BOBINAS	KG.	3014	ARGENTINA	2,69
39.03.02.11	PAPEL CELOFAN	KG.	500	BRASIL	2,57
39.03.02.29	CINTA ADHESIVA CELOFAN MEDIDA 24MM.X 60-MT. EN ROLLOS	UNID	864	ARGENTINA	0,47
	CINTA ADHESIVA CELOFAN MEDIDA 12MM.X60-MT.EN ROLLOS	UNID	3168		0,23
	OTRAS CINTAS ADHESIVAS CELOFAN EN ROLLOS	UNID	10800		0,08
39.03.02.99	PAPEL CELOFAN METALIZADO	KG.	2931	REINO UNIDO	3,16
39.03.05.10	AT ACETATO DE CELULOSA	KG.	450	REINO UNIDO	1,73

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.US$
39.03.07.14	CARBOXIMETILCELULOSA	KG.	1000	SUECIA	2,23
39.03.07.14	CARBOXIMETILCELULOSA	KG.	3000	SUECIA	2,11
39.05.02.10	AT CAUCHO CLORADO	KG.	1200	R.F.ALEMANIA	3,11
39.06.89.01	ACIDO ALGINICO	KG.	1	ARGENTINA	55,49
39.06.89.06	KELCOLOID-O	KG.	100	REINO UNIDO	16,00
39.06.89.09	DEXTRAN	KG.	150	DINAMARCA	42,60
39.07.02.00	TUBOS POLYCARBONATO	UNID	240	REINO UNIDO	1,98
39.07.02.00	BOTELLAS DE LABORATORIO	UNID	18	REINO UNIDO	8,53
39.07.03.99	POTES EN CAJAS DE 100 UNIDADES	CAJA	1200	ARGENTINA	1,64
39.07.03.99	POLVERA PLASTICA VACIA	UNID	120	ARGENTINA	1,50
39.07.04.99	INDIVIDUALES DE PLASTICO	UNID	1500	TAIWAN	0,08
39.07.04.99	POSAVASOS Y CUCHARAS DE PLASTICO	UNID	970	PAISES BAJOS	0,97
39.07.04.99	BIBERON DE PLASTICO	UNID	72	BRASIL	0,24
39.07.06.99	EMPAQUETADURAS DE CARCAZA PARA COMPRESOR 0,35 MM	UNID	12	R.F.ALEMANIA	0,95
	EMPAQUETADURAS DE CARCAZA PARA COMPRESOR 0,30 MM	UNID	12		0,84
	EMPAQUETADURAS DE CARCAZA PARA COMPRESOR 0,25 MM	UNID	12		0,78
39.07.08.99	PORTA RETRATOS DE PLASTICO (18X24)	UNID	120	R.F.ALEMANIA	0,91
	PORTA RETRATOS DE PLASTICO (13X18)	UNID	180		0,69
	PORTA RETRATOS DE PLASTICO (10X15)	UNID	180		0,63
39.07.89.02	ABANICOS	UNID	48	ESPAÑA	1,33
39.07.89.52	PULSERAS DE PLASTICO P/RELOJ C/CIERRE METAL	UNID	1000	PANAMA	0,15
	PULSERAS DE PLASTICOS P/RELOJ	UNID	2400		0,12
39.07.89.88	CONECTORES EN Y	UNID	3	ESTADOS UNIDOS	15,89
	CONECTORES EN T	UNID	10		8,63
	OTROS REPUESTOS P/APARATOS D RESPIRACION	UNID	40		3,15
39.07.89.89	AROS DE TEFLON DE COMPRESION PARA COMPRESORES DE REFRIGERACION	UNID	6	ARGENTINA	36,09
	AROS DE TEFLON DE GUIA PARA COMPRESORES DE REFRIGERACION	UNID	6		31,06
39.07.89.89	MEMBRANA ACETATO DE CELULOSA EN PAQ.DE 100 UNIDADES	UNID	12	R.F.ALEMANIA	33,70
	MEMBRANA ACETATO DE CELULOSA CON BORDE HIDROFOLICO EN PAQ.DE 100 UNIDADES	UNID	3		46,13
39.07.89.89	SOPORTE CILINDRO INTERMEDIO	UNID	50	R.F.ALEMANIA	0,08
	SOPORTE CILINDRO DE ESTIRO	UNID	50		0,08
	DISTANCIADORES Y APLIQUES	UNID	1100		0,28
39.07.89.99	AT TUBOS DE PVC P/CONJ.ELECTRICOS P/VECULOS AUTOMOTORES(C/CAJA 2.900 UNIDADES)	CAJA	1	BRASIL	282,90
39.07.89.99	AT TUBOS DE PVC P/CONJ.ELECTRICOS P/VEHICULOS AUTOMOTORES(C/CAJA 5.000 UNIDAD)	CAJA	1	BRASIL	418,56
39.07.89.99	PLASTICO DE PEDAL DE FRENO PARA AUTO	UNID	80	BRASIL	0,08
	PLASTICO DE CORREA DE ASIENTO DE AUTO	UNID	100		0,05
39.07.89.99	CINTA DE POLIMERO EN ROLLOS DE 1000 MTS C/U	UNID	2	REINO UNIDO	38,97
39.07.89.99	PORTA DISKETTES DE PLASTICOS	UNID	120	TAIWAN	3,37
39.07.89.99	TRANSPARENCIAS P/RETROPROYEC.	UNID	4000	ESTADOS UNIDOS	0,22
39.07.89.99	TIMON PARA EMBARCACIONES	UNID	1	ARGENTINA	132,00
39.07.89.99	CAJAS DE PLASTICO	UNID	30	ESTADOS UNIDOS	1,97
39.07.89.99	CINTAS AUTOADHESIVA P/SELLAR DUCTO P/ ASPIRADORA DE PELUSA	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	13,92
39.07.89.99	BANDEJAS DE POLIETILENO	UNID	50	ARGENTINA	2,56
39.07.89.99	CALZONES PLASTICOS	UNID	144	BRASIL	0,90
39.07.89.99	ENVASES DE PLASTICO	UNID	100	FRANCIA	0,41
39.07.89.99	TAPAS DE PLASTICO	UNID	500	FRANCIA	0,07
40.01.01.00	LATEX	KG.	8200	MALASIA	0,79
40.01.01.00	LATEX	KG.	5125	MALASIA	0,84
40.01.03.00	CAUCHO NATURAL	KG.	1000	MALASIA	1,79
40.02.01.99	LATEX DE CAUCHO	KG.	1107	ESTADOS UNIDOS	1,54
40.02.04.00	AT PRODUCTOS QUIMICOS: NITRIFLEX L 615 B	KG.	3000	BRASIL	1,42

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
40.02.04.00	CAUCHO SINTETICO	KG.	10000	MEXICO	0,84
40.02.04.00	POLIBUTADIENO ESTIRENO	KG.	2000	ESPAÑA	2,01
40.05.01.02	CUSHION P/RECAUCHUTAJE	UNID	45	ESTADOS UNIDOS	56,04
40.06.01.02	ADHESIVO	KG.	20	ESTADOS UNIDOS	11,43
40.06.89.03	JUNTAS DE GOMA	UNID	48	ARGENTINA	44,79
40.06.89.03	JUNTAS DE GOMA	UNID	9	REINO UNIDO	10,50
40.06.89.99	HOMBRERAS DE CAUCHO SIN VULCANIZAR	KG.	380	ESTADOS UNIDOS	2,56
40.08.89.01	GUARNICION GOMA PARABRISAS PARA AUTOMOV.	UNID	6	BRASIL	6,55
	GUARNICION VIDRIO PUERTA TRASERA PARA AUTOMOVILES	UNID	8		3,54
	OTROS REPUESTOS PARA AUTOMOVILES	UNID	6		0,09
40.08.89.99	CINTAS DE GOMA P/RECUBRIR CILINDROS DE ARROLLAMIENTO DE TELA P/TELARES	UNID	21	ESTADOS UNIDOS	46,03
40.09.01.00	MANGUERAS 2807-16	MT.	150	BRASIL	15,65
	MANGUERAS 2786-20	MT.	40		13,81
	MANGUERAS VARIAS	MT.	7190		2,76
40.09.01.00	MANGUERA RETORNO 97499-030	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	26,5[illegible]
	MANGUERA RETORNO 97499-019	UNID	1		22,4[illegible]
	MANGUERAS VARIAS	UNID	38		9,96
40.09.01.00	MANGUERAS 3605	MT.	30	ESTADOS UNIDOS	14,07
	MANGUERAS 3229	MT.	30		8,52
	VARIAS MANGUERAS	MT.	5512		2,63
40.09.02.00	CAÑO DE FRENO PARA AUTO	UNID	5	BRASIL	1,70
	CAÑO DE RADIADOR DE AUTO	UNID	5		0,80
	OTROS CAÑOS DE GOMA DE AUTO	UNID	25		0,47
40.09.02.00	MANGUERA DE GOMA P.AUTOS	UNID	25	BRASIL	5,39
40.09.02.00	TUBOS FLEXIBLES	UNID	25	R.F.ALEMANIA	1,93
40.09.02.00	CAÑO DE CAUCHO FLEXIBLE P.VEHIC.AUTOM.	UNID	1	R.F.ALEMANIA	2,1[illegible]
40.09.02.00	FLEXIBLES DE FRENO P/AUTOMOTORES	UNID	20	ARGENTINA	2,50
40.09.02.00	TERMINAL DE PARAGOLPE	UNID	200	BRASIL	0,25
40.09.02.00	CAÑO GOMA FLEXIBLE	UNID	43	R.F.ALEMANIA	6,00
40.09.02.00	MANGUERA DE GOMA SALIDA RADIADOR P/AUTOM	0000	2	BRASIL	0,25
	MANGUERA DE GOMA ENTRADA RADIADOR P/AUTO	UNID	30		1,46
40.10.01.00	CORREAS DE GOMA P.COMPUTADORES	UNID	3	ESTADOS UNIDOS	10,86
40.10.01.00	CORREAS AGRICOLAS PLANAS	UNID	70	R.F.ALEMANIA	40,3[illegible]
40.10.01.00	CORREA DE SECA ROPA	UNID	2	ITALIA	2,30
40.10.89.00	CORREAS EN V E 2150	UNID	10	R.F.ALEMANIA	11,21
	CORREAS EN V 22X4572	UNID	10		6,[illegible]
	CORREAS VARIAS	UNID	18440		1,[illegible]
40.10.89.00	CORREAS EN "V"	UNID	3652	R.F.ALEMANIA	2,2
40.10.89.00	CORREAS AGRICOLAS EN "V"	UNID	237	R.F.ALEMANIA	11,5[illegible]
40.10.89.00	CORREAS DISTRIBUCION	UNID	20	ITALIA	4,86
	CORREAS DENTADAS	UNID	20		3,71
40.10.89.00	CORREA DE GOMA DISTRIBUCION PARA AUTOMOVILES	UNID	1100	ITALIA	4,2[illegible]
	CORREA DE GOMA ALTERNADOR P/AUTOMOVILES	UNID	600		1,0[illegible]
40.10.89.00	CORREA EN "V" VENTILADOR	UNID	48	R.F.ALEMANIA	4,[illegible]
40.10.89.00	CORREA DENTADA	UNID	150	FRANCIA	4,19
40.10.89.00	CORREA 98.02	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	110,14
	CORREA 98.00	UNID	6		8,09
	VARIAS CORREAS	UNID	1690		5,76
40.11.02.00	CUBIERTAS 205.15	UNID	6	REINO UNIDO	52,17
	CUBIERTAS BR 15-SP	UNID	6		67,3[illegible]
	CUBIERTAS 185 HR14 XVS	UNID	6		62,50
40.11.04.00	CUBIERTAS PARA AVIONES	UNID	6	ESTADOS UNIDOS	31,43
40.11.06.41	NEUMATICOS P/AUTOELEVADORES MED.6.50X10	UNID	10	BRASIL	48,00
	NEUMATICOS P/AUTOELEVADOR MED.7.50X15	UNID	8		87,00
40.11.07.02	CAMARAS PARA NEUMATICOS 205.15	UNID	12	REINO UNIDO	12,23
	CAMARAS PARA NEUMATICOS 185 HR14X VS	UNID	6		11,73
40.11.07.08	CAMARAS PARA AVIONES	UNID	10	ESTADOS UNIDOS	18,56
40.11.07.18	CAMARAS PARA AUTOELEVADOR MED.6.50X10	UNID	6	BRASIL	4,00
	CAMARAS PARA AUTOELEVADOR MED.7.50X15	UNID	4		6,50
40.11.08.00	BANDAS DE RODADURA	KG.	1421	ESTADOS UNIDOS	2,44
40.11.08.00	BANDAS DE RODADURA	KG.	1629	ESTADOS UNIDOS	2,76

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.US
40.12.89.03	PRESERVATIVOS EN CAJAS DE 144 UNID.	CAJA	1000	R.F.ALEMANIA	3,69
40.13.01.01	GUANTES DE NEOPRENO	PAR	6	REINO UNIDO	22,57
40.14.01.11	JUNTA GOMA	UNID	50	R.F.ALEMANIA	0,26
40.14.01.11	ARO DE GOMA	UNID	10	JAPON	0,08
40.14.01.11	GOMAS SOPORTE	UNID	100	BRASIL	0,10
40.14.01.11	JUNTA DE GOMA	UNID	63	R.F.ALEMANIA	1,82
40.14.01.11	ANILLO DE GOMA PARA AUTOMOVILES	UNID	40	BRASIL	0,04
40.14.01.19	JUNTA TAPA TOLVA	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	157,00
	JUNTA VASO 751898	UNID	12		0,94
	JUNTA VASO 757255	UNID	12		0,35
40.14.01.19	JUNTAS DE GOMA PARA MAQUINA EMPAQUETADOR	UNID	5	FRANCIA	3,16
40.14.01.19	JUNTA DE PUERTA	UNID	7	ITALIA	0,48
40.14.01.19	JUNTAS DE CAUCHO P.MAQ.DOMESTICAS	UNID	12	R.F.ALEMANIA	0,08
40.14.01.21	RETENES PARA AUTOMOVILES	UNID	22	BRASIL	11,52
40.14.01.21	RETEN DE VASTAGO DE 30 MMS.	UNID	20	BRASIL	0,70
	RETEN DE VASTAGO DE 10 MMS.	UNID	50		0,20
	RETENES DE AUTOMOTORES	UNID	20		0,20
40.14.01.21	SELLO GOMA ACCION RADIAL	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	85,50
40.14.01.21	SELLOS DE GOMA ACCION RADIAL	UNID	267	R.F.ALEMANIA	3,91
40.14.01.21	GOMA TAPA EMBRAGUE	UNID	200	JAPON	0,10
40.14.01.29	RETENES	UNID	50	BRASIL	4,42
40.14.01.29	SELLOS 485086	UNID	4	ESTADOS UNIDOS	11,90
	ANILLO LIMPIADOR	UNID	2		1,05
	ANILLOS VARIOS	UNID	250		0,19
40.14.01.31	RETEN DE GOMA ACCION FRONTAL	UNID	40	R.F.ALEMANIA	0,45
40.14.01.39	SELLOS DE GOMA PARA ACEITE	UNID	4	REINO UNIDO	1,06
40.14.01.39	ANILLO RETENEDOR	UNID	18	ESTADOS UNIDOS	0,25
40.14.01.39	JUEGOS DE RETENES Y SELLOS	UNID	62	ITALIA	21,60
40.14.01.39	RETENES	UNID	10	SUIZA	1,37
40.14.01.49	RETENES DE GOMA	UNID	12	REINO UNIDO	3,53
40.14.02.01	GUARDAPOLVO P.AUTOMOTORES	UNID	4	BRASIL	3,87
40.14.02.01	GUARDAPOLVO DE GOMA	UNID	15	JAPON	0,78
40.14.02.01	GUARDAPOLVO CON ABRAZADERAS P/AUTO	UNID	20	BRASIL	0,90
	GUARDAPOLVO DE AMORTIGUADOR DE AUTO	UNID	50		0,80
	OTROS GUARDAPOLVOS PARA AUTO	UNID	110		0,47
40.14.02.01	FUELLES GUARDAPOLVO P/AUTOMOTORES	UNID	30	ARGENTINA	0,24
40.14.02.01	GUARDAPOLVO	UNID	80	BRASIL	1,88
40.14.02.01	FUELLE GUARDAPOLVO GOMA	UNID	18	R.F.ALEMANIA	2,84
40.14.02.99	CAPUCHON TERMINAL	UNID	25	ESTADOS UNIDOS	0,66
40.14.89.05	GALLETAS FRENO CAMION	UNID	6	REINO UNIDO	6,72
40.14.89.13	PARCHES P/CAMARAS EN LATAS DE 50 UNID.	UNID	350	ESTADOS UNIDOS	4,65
40.14.89.13	PARCHES PARA CAMARAS DE AIRE	CAJA	610	BRASIL	3,20
40.14.89.85	ANILLO DE GOMA P/CONERAS	UNID	1	R.F.ALEMANIA	0,71
40.14.89.85	MANUFACTURAS DE CAUCHO PARA MAQUINAS TEXTILES	KG.	21	ESTADOS UNIDOS	23,58
40.14.89.85	BANDAS DE ESTIRAJE PARA MAQUINARIA TEX-TIL(1688" X 1156")	UNID	2000	ESTADOS UNIDOS	0,45
	BANDAS DE ESTIRAJE PARA MAQUINARIA TEX-TIL(1688" X 1310")	UNID	1500		0,58
40.14.89.85	RODILLOS PARA MAQUINA ETIQUETADORA Y EN-VASADORA	UNID	2	FRANCIA	183,44
40.14.89.89	AT ARANDELAS DE GOMA P/CONJ.ELECTRICOS P/VEHIC.AUTOMOT.(C/CAJA 13350 UNIDADES)	CAJA	2	BRASIL	1.792,09
40.14.89.89	AT CAPUCHONES DE GOMA P/CONJUNTOS ELEC-TRICOS P/VEHIC.AUTOMOT.(C/CAJA 41.440 U)	CAJA	1	BRASIL	5.185,66
40.14.89.89	GOMA DE TUBO INTERMEDIARIO DE AUTO	UNID	10	BRASIL	1,80
	GOMA DE PUENTE PARA AUTO	UNID	15		1,40
	OTRAS GOMAS PARA AUTO	UNID	447		0,35
40.14.89.89	GOMAS ESPECIALES PARA AUTOMOVILES	UNID	10	BRASIL	0,96
40.14.89.89	MANGUITOS DE GOMA	UNID	10	R.F.ALEMANIA	2,34
	TOPES DE GOMA	UNID	5		1,09

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIF.UNIT.US$
40.14.89.89	GOMA LIMPIAPARABRISA	UNID	85	JAPON	0,[illegible]
40.14.89.89	CAPUCHON DE GOMA	UNID	240	ITALIA	0,52
	GOMA DE ROTULA	UNID	320		0,27
	GOMAS VARIAS	UNID	150		0,21
40.14.89.89	GOMA SOPORTE DE CONDUCTO P/AUTOMOTORES	UNID	230	ARGENTINA	1,27
40.14.89.89	SOPORTE DE GOMA COMANDO CAMBIOS PARA AUTOMOVILES	UNID	30	BRASIL	0,14
	GUARNICION DE GOMA PARA AUTOMOVILES	UNID	250		0,05
0.14.89.89	PARCHES PARA NEUMATICOS	CAJA	470	BRASIL	7,58
40.14.89.99	PATINES CAUCHUTADOS PARA SOPORTES DE EMBARCACIONES	UNID	1	FRANCIA	20,33
40.14.89.99	TACO REBOTE	UNID	6	ESTADOS UNIDOS	0,61
40.16.89.05	PERNOS DE CAUCHO DURO	UNID	6	R.F.ALEMANIA	1,89
41.01.04.00	AT CUEROS DE CORDERITOS CURTIDOS SECOS	UNID	30000	ARGENTINA	0,72
41.01.04.00	AT CUEROS DE CORDERITO CURTIDOS SECOS	UNID	2000	BRASIL	1,15
41.01.04.00	AT CUEROS OVINOS CON LANA SALADOS	UNID	4500	PERU	3,26
41.01.04.00	AT CUEROS OVINOS SALADOS	UNID	30000	NUEVA ZELANDIA	1,26
41.02.89.00	AT CUEROS SEMITERMINADOS	M2	3932	BRASIL	4,13
41.02.89.00	AT NAPA SEMITERMINADA	M2	9290	ARGENTINA	7,32
41.02.89.00	AT CUEROS VACUNOS CURTIDOS AL CROMO	M2	12090	ARGENTINA	8,33
41.02.89.00	AT CUEROS VACUNOS SEMITERMINADOS	M2	9300	ARGENTINA	6,18
41.09.00.00	AT RETAZOS DE CUERO OVINO CURTIDO Y TEÑIDO,CON SU LANA	KG.	19800	ARGENTINA	0,49
42.02.03.91	MALETIN DE MANO DE TELA SINTETICA	UNID	20	ARGENTINA	6,20
42.02.04.91	BOLSO DE TELA SINTETICA	UNID	20	ARGENTINA	2,69
42.03.01.00	AT ACCESORIOS DE NAPA	UNID	87	R.F.ALEMANIA	7,92
42.03.01.00	AT CINTA DE NAPA	MT.	1527	R.F.ALEMANIA	1,21
42.05.01.00	BOTAS PARA VINO	UNID	110	ESPAÑA	1,54
43.02.01.99	AT CUEROS DE CARNERO CURTIDOS	UNID	10000	PERU	5,34
44.05.01.12	MADERA DE PINO BRASIL EN TABLAS Y TABLON	M3	20	BRASIL	346,50
44.05.01.12	MADERA DE PINO BRASIL ASERRADA DE MAS DE 25 MMS.DE ESPESOR	M3	35	BRASIL	322,40
44.05.01.12	MADERA PINO BRASIL	M3	105	BRASIL	266,60
44.05.01.12	MADERA PINO BRASIL	M3	30	BRASIL	271,76
44.05.89.19	MADERA DE CURUPAY	M3	25	PARAGUAY	221,12
44.11.89.01	PLACAS DE MADERA DESFIBRADA DE 10 MM	M3	7	ARGENTINA	165,00
	PLACAS DE MADERA DESFIBRADA DE 16 MM	M3	6		140,00
	PLACAS DE MADERA DESFIBRADA VARIAS	M3	16		134,67
44.11.89.99	CHAPAS AISLANTES ANTIFLEXIONANTE ACUSTICO MODELO PERFORADO IRREGULAR	M2	1486	BRASIL	2,78
44.14.02.10	LAMINAS DE PINO BRASIL	KG.	21800	BRASIL	0,28
44.14.02.92	MADERAS EN CHAPAS EN CAJAS DE 400 KGS	KG.	800	BRASIL	2,03
44.14.02.92	MADERAS EN CHAPAS EN 1 CAJA	KG.	400	BRASIL	1,35
44.14.02.92	MADERAS EN CHAPAS EN CAJAS DE 400 KGS	KG.	1200	BRASIL	1,88
44.27.89.90	CALENDARIOS DE MADERA	UNID	4000	TAIWAN	0,05
45.01.01.00	CORCHO EN PLANCHAS 14/18"	KG.	5000	PORTUGAL	1,59
45.03.01.02	JUNTAS DE AMIANTO	UNID	30	REINO UNIDO	1,22
45.04.02.01	JUNTAS DE CORCHO AGLOMERADO	UNID	60	R.F.ALEMANIA	11,41
46.03.89.31	INDIVIDUALES DE BAMBU PARA MESA	UNID	300	TAIWAN	0,10
47.02.01.00	RECORTES VIEJOS DE PAPEL CARTULINA Y CARTON PARA FABRICAR PAPEL	KG.	300000	BRASIL	0,10
48.01.01.01	PAPEL DIARIO	KG.	40000	BRASIL	0,58
48.01.01.01	PAPEL DIARIO	KG.	20864	BRASIL	0,43
48.01.01.01	PAPEL PRENSA	KG.	10000	CHILE	0,50
48.01.01.01	PAPEL DE DIARIO	KG.	83890	CANADA	0,53
48.01.01.01	PAPEL PRENSA P/EMPRESAS PERIODISTICAS	KG.	49411	CHILE	0,48
48.01.01.01	PAPEL PRENSA	KG.	9713	CHILE	0,50

N.A.D.I.	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.U$S
48.01.02.07	PAPEL OBRA	KG.	7500	BRASIL	0,72
48.01.11.99	PAPEL BIOXIDO DE TITANIO	KG.	8000	BRASIL	0,87
48.07.01.11	PAPEL DE SEGURIDAD P/CHEQUES	KG.	5000	BRASIL	1,09
48.07.04.02	PAPEL DE DESPEGUE	KG.	3175	ESTADOS UNIDOS	3,10
48.07.07.01	AT PAPEL SOPORTE	KG.	7300	REINO UNIDO	2,23
48.07.07.01	AT PAPEL SOPORTE	KG.	1560	REINO UNIDO	2,07
48.07.07.01	AT PAPEL SOPORTE	KG.	5400	REINO UNIDO	2,29
48.07.07.16	CAJAS DE PAPEL DE 20X24 CM DE 100 HOJAS	CAJA	7	ESTADOS UNIDOS	45,99
48.07.07.18	PAPEL POSITIVO ALTO CONTRASTE FOTOCROMA-TICO	KG.	47	ARGENTINA	11,72
48.07.07.84	MASTERS PARA FOTOCOPIADORAS	UNID	2500	JAPON	0,80
48.07.89.41	PAPEL ACEITADO PARA JUNTAS	KG.	3600	BRASIL	1,28
48.13.01.07	PAPEL TERMOSENSIBLE PARA PROGRAMADORA DE CENTRAL TELEFONICA	UNID	6	SUECIA	4,67
48.15.01.01	PAPEL P/CIGARRILLOS	KG.	744	AUSTRIA	3,39
48.15.01.07	PAPEL REACTIVO PH,ESPECIAL PARA CONTROL DE AGUA DE LAVADERO DE LANA	UNID	200	R.F.ALEMANIA	1,82
48.15.01.99	ROLLOS DE PAPEL PARA CALCULADORAS	UNID	1000	JAPON	0,11
48.15.01.99	ROLLOS-PAPEL REGISTRADOR TERMICO	UNID	24	R.F.ALEMANIA	3,00
48.16.01.00	AT CAJAS DE CARTON(EN CAJAS DE 1000 UN.)	CAJA	20	BRASIL	124,35
48.16.01.00	AT CAJAS DE CARTULINA	UNID	30000	BRASIL	0,15
48.16.01.00	AT CAJAS DE CARTON CORRUGADO	UNID	3200	BRASIL	0,41
48.16.01.00	CAJA CARTON CORRUGADO	UNID	15000	BRASIL	0,67
48.16.01.00	AT CAJAJ CARTON CORRUGADO	UNID	20000	BRASIL	0,67
48.16.01.00	ESTUCHES CARTULINA 3X6,8X12	UNID	4000	FRANCIA	0,15
	ESTUCHES CARTULINA 6X12,5X8,5	UNID	400		0,29
	ESTUCHES CARTULINA 6X4,5X12,5	UNID	400		0,33
48.18.89.21	AGENDAS TELEFONICAS	UNID	1008	HONG KONG	1,20
48.18.89.90	AGENDAS	UNID	5	ESPAÑA	8,85
48.19.00.00	ETIQUETAS DE CARTULINA	UNID	50	FRANCIA	0,28
48.21.02.01	JUNTA	UNID	10	JAPON	0,83
48.21.02.01	JUNTAS BOMBA NAFTA	UNID	15	R.F.ALEMANIA	1,20
48.21.02.01	JUNTA DE PAPEL	UNID	50	R.F.ALEMANIA	5,13
48.21.06.02	PAÑALES PROTECTOR P/HIGIENE DEL BEBE GRANDE BOLSA X 6 UNID.	UNID	1008	BRASIL	1,4[illegible]
	PAÑALES PROTECTOR P/HIGIMENE DEL BEBE MEDIANO BOLSA X 8 UNID.	UNID	1008		1,1[illegible]
	PAÑALES VARIOS	UNID	4728		0,91
48.21.06.02	PAÑALES PROTECTOR P/HIGIENE DEL BEBE BOLSA X 2 UNID.	UNID	7800	BRASIL	0,24
48.21.89.19	BLOCK DE PAPEL REGISTRADOR H Y B N2	UNID	24	R.F.ALEMANIA	5,00
48.21.89.99	AT ANGULOS DE CARTON PARA PALLETS	UNID	10000	BRASIL	0,40
49.01.00.00	FOLLETO PARA REPUESTOS DE RADIODIFUSION	UNID	1	SUIZA	25,52
49.01.00.00	PUBLICACIONES TECNICAS PARA COMPUTADORAS	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	8,39
49.01.00.00	PUBLICACIONES TECNICAS PARA COMPUTADORA	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	4,31
49.08.89.99	CALCOMANIAS CERAMICAS DECORADAS 60X80MMS	UNID	500	R.F.ALEMANIA	2,02
49.11.01.99	IMPRESOS PROPAGANDA P/COSMETICOS	UNID	160	ARGENTINA	2,19
49.11.89.99	POSTERS	UNID	6550	ITALIA	0,53
51.01.01.20	AT HILADO MULTIFILAMENTO	KG.	90	BRASIL	8,70
51.01.01.50	HILADO POLIESTER	KG.	1500	BRASIL	4,05
51.02.01.15	MONOFILAMENTOS DE POLIESTERES PARA FABRICACION DE CIERRES DE CREMALLERA	KG.	1000	R.F.ALEMANIA	4,93
51.03.01.01	HILO P/HIGIENE DENTAL CAJA X 25 MT.	UNID	6000	BRASIL	0,18
51.04.01.00	TELA CORD NYLON	KG.	1500	JAPON	4,89
51.04.01.00	TELA CORD NYLON	KG.	2917	ESTADOS UNIDOS	7,11
51.04.03.99	TELA DE TAPICERIA	M2	1500	ARGENTINA	2,26
51.04.05.00	TELA CORD RAYON	KG.	4000	R.F.ALEMANIA	4,02

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.U$S
53.10.04.00	LANA MERINO	KG.	100	ARGENTINA	10,35
54.05.89.00	AT TEJIDOS 55%LINO,45%ALGODON,ANCHO 1,47	MT.	6962	ESTADOS UNIDOS	4,84
55.01.01.00	ALGODON EN RAMA	KG.	5000	PARAGUAY	1,69
55.01.01.00	ALGODON EN RAMA	KG.	20000	PARAGUAY	1,20
55.01.01.00	ALGODON EN RAMA	KG.	10000	PARAGUAY	1,36
55.01.01.00	AT ALGODON SIN CARDAR NI PEINAR	KG.	44000	PARAGUAY	1,42
55.01.01.00	AT ALGODON SIN CARDAR NI PEINAR	KG.	17500	PARAGUAY	0,72
55.01.01.00	ALGODON PARAGUAYO	KG.	20000	PARAGUAY	1,36
55.05.02.99	AT HILADO DE ALGODON TEÑIDO Y MERCERIZADO	KG.	1680	PERU	6,26
55.09.89.91	MANTA DECATIZADORA	UNID	4	REINO UNIDO	2.513,23
55.09.89.91	AT TEJIDO 100% ALGODON	M2	8000	BRASIL	1,08
55.09.89.91	TEJIDOS DE ALGODON	KG	32	BRASIL	12,40
55.09.89.99	TELAS DE ALGODON	MT.	50	ITALIA	12,08
56.01.01.02	AT FIBRA POLIESTER	KG.	6804	ESTADOS UNIDOS	1,62
56.01.01.03	FIBRA ACRILICA	KG.	7000	ESPAÑA	2,24
56.01.02.11	FIBRA RAYON	KG.	15000	BRASIL	1,23
56.01.02.11	FIBRA RAYO VISCOSA	KG.	14934	AUSTRIA	1,41
56.04.04.00	TOPS ACRILICO	KG.	8000	BRASIL	1,39
56.07.01.99	TEJIDOS DE FIBRAS ARTIFICIALES	KG.	50	BRASIL	9,73
56.07.03.99	TELAS DE FIBRAS SINTETICAS	MT.	4000	ARGENTINA	1,31
57.07.02.10	HILADOS DE PAPEL PARA ENVELLONAR	KG.	11840	BRASIL	0,91
57.10.01.20	ARPILLERA	KG.	22800	BANGLADESH	1,01
58.05.89.90	AT CINTA HAN ROL BLANCA DE 3,81 CMS.ANCHO	MT.	13167	ESTADOS UNIDOS	0,15
58.05.89.90	CINTA TEJIDA IMPREGNADA EN ROLLOS DE 1000 MTS. C/U	UNID	3	REINO UNIDO	278,10
58.10.01.00	PUNTILLAS EN TULL CINTAS EN TULL OTRAS PUNTILLAS Y CINTAS	KG. KG. KG.	2 2 5	TAIWAN	36,53 32,43 29,22
59.01.01.05	COTONETES,HISOPOS C/ALGODON EN LOS EXTREMOS CAJA X 75 UNIDADES	CAJA	3000	BRASIL	0,15
59.03.01.99	AT TELA SIN TEJER DE 90 CMS.DE ANCHO Y 48 GRS.POR METRO CUADRADO	MT.	10000	ARGENTINA	0,40
59.03.01.99	AT ENTRETELA NO TEJIDA	MT.	5000	REINO UNIDO	0,33
59.06.00.00	DRIZAS EN JUEGOS	UNID	1	ARGENTINA	234,00
59.07.89.03	TELA POLIPROPILENO	KG.	387	REINO UNIDO	5,03
59.17.89.01	TELAS PARA FILTRO	KG.	15	BRASIL	25,03
59.17.89.15	MANCHONES	UNID	2	ITALIA	103,84
59.17.89.99	TELA PARA CUBRIR PARLANTES	UNID	5	JAPON	3,75
60.01.03.99	TELA DE TEJIDO DE PUNTO	MT.	50	ITALIA	12,37
60.01.03.99	TELAS DE TEJIDO DE PUNTO	MT.	20	ITALIA	18,74
60.03.00.00	MEDIAS DE PUNTO NO ELASTICO (EN PARES)	UNID	695	BRASIL	3,74
60.04.04.00	REMERA (ROPA INTERIOR DE ALGODON)	UNID	970	BRASIL	1,06
60.05.01.00	SWETERS 100 % LANA	UNID	7	ITALIA	27,79
60.05.02.00	CAMISAS 100% COTTON	UNID	12	ITALIA	7,94
60.05.02.00	SWETERS 100% COTTON	UNID	45	ITALIA	19,07
60.05.07.00	VESTIDOS 100% COTTON	UNID	10	ITALIA	10,69
60.05.13.99	MALLAS DE BAÑO ENTERIZAS	UNID	300	ARGENTINA	4,80
61.02.06.20	CAMISAS	UNID	10	ITALIA	7,64
61.02.89.10	CHAQUETAS DE DAMA 85% LANA 15% POLIESTER	UNID	6	ITALIA	32,99
61.02.89.10	CHAQUETAS 85% LANA Y 15% POLIESTER	UNID	6	ITALIA	35,74
61.02.89.20	PANTALONES	UNID	6	ITALIA	14,64
61.02.89.20	PANTALONES 100% COTTON	UNID.	30	ITALIA	8,55
61.02.89.30	CHAQUETAS 100% POLIESTER	UNID	21	ITALIA	11,80

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.US
62.03.89.00	BOLSAS PARA PAPAS	KG.	4500	BRASIL	2,55
62.04.01.99	CARPA	UNID	1	TAIWAN	20,00
64.05.89.01	CAMBRILLONES DE MADERA(CJAS.X 1000 PARES	CAJA	100	R.F.ALEMANIA	13,97
64.05.89.99	PARTES COMPONENTES DE CALZADO	PAR	7427	ARGENTINA	9,90
64.05.89.99	CAPELLADAS PARA SANDALIAS	UNID	1020	ITALIA	0,93
65.04.00.00	GORRO C/VISERA	UNID	288	TAIWAN	0,73
65.05.89.00	SOMBREROS 100% COTTON	UNID	6	ITALIA	5,96
68.04.89.00	RASPAS REDONDAS C/ESMERIL	UNID	100	BRASIL	7,81
68.04.89.00	PIEDRAS ESMERIL	UNID	200	AUSTRIA	1,51
68.06.03.15	AT FIBRA LIMPIADORA	KG.	1440	R.F.ALEMANIA	3,84
68.13.02.01	CARTON DE JUNTAS EN HOJAS DE 1500 X 1000	KG.	3300	R.F.ALEMANIA	2,75
68.13.04.01	JUNTAS DE AMIANTO	UNID	73	R.F.ALEMANIA	3,25
68.14.01.01	JGO.CINTAS DE FRENO P.AUTOS	UNID	4	BRASIL	7,88
68.14.01.01	CINTA DE FRENO	UNID	8	R.F.ALEMANIA	9,60
68.14.02.00	PASTILLAS DE FRENO PARA AUTO	UNID	15	BRASIL	1,60
68.14.02.00	PASTILLAS DE FRENO 761197	UNID	40	ESTADOS UNIDOS	11,59
	PASTILLAS DE FRENO 579467	UNID	13		3,47
68.14.04.99	CARBON GM 2 PARA MAQUINA ORDEÑADORA	UNID	50	SUECIA	4,64
68.16.01.99	CARBONES	UNID	59	BRASIL	28,59
69.03.89.99	TUBOS CERAMICOS	UNID	108	REINO UNIDO	6,07
69.09.89.05	BOLAS DE ALTA DENSIDAD	KG.	3000	BRASIL	1,74
69.10.00.00	INODORO CON CISTERNA	UNID	6	BRASIL	20,91
	LAVATORIO	UNID	1		16,00
	OTROS ARTEFACTOS SANITARIOS	UNID	76		6,73
69.10.00.00	INODORO CON CISTERNA AZUL	UNID	12	BRASIL	40,71
	INODORO CON CISTERNA VERDE	UNID	7		33,98
	OTROS ARTEFACTOS SANITARIOS	UNID	163		16,02
69.10.00.00	INODORO	UNID	1	BRASIL	35,70
69.12.01.90	VAJILLA PARA MESA CAFETERAS DE 1,5 LT.	UNID	20	REINO UNIDO	7,49
	VAJILLA PARA MESA,TETERAS DE 1,2 LT.	UNID	65		7,30
	OTROS ART.DE CERAMICA P/EL SERV.DE MESA	UNID	3530		0,94
69.12.01.90	ARTS.DE CERAMICA PARA MESA Y COCINA BATERIAS BANDED 18'S	UNID	12	REINO UNIDO	4,12
	ARTS.DE CERAMICA PARA MESA Y COCINA ROCK 18'S	UNID	24		3,54
	OTROS ARTICULOS DE CERAMICA PARA MESA Y COCINA	UNID	444		2,59
69.12.02.10	ACCESORIOS SANITARIOS	UNID	81	BRASIL	2,39
69.13.02.00	LAMPARAS SOBRE MESA DE PORCELANA Y VIDRIO (GUINQUES)	UNID	24	ESPAÑA	16,17
70.03.04.00	VARILLAS DE VIDRIO	KG.	2800	BRASIL	1,57
70.06.01.02	CRISTAL FLOTADO INCOLORO 10MMS	M2	324	BELGICA	9,61
70.06.01.05	CRISTAL COLOR	M2	445	ESPAÑA	4,75
70.06.01.05	CRISTAL FLOTADO BRONCE	M2	1987	BELGICA	5,85
70.06.01.99	CRISTAL FLOAT TRANSPARENTE	M2	14907	BRASIL	5,73
70.06.01.99	CRISTAL EN PLANCHAS PARA TEMPLAR	M2	5059	BRASIL	4,27
70.08.01.01	VIDRIO PUERTA	UNID	2	JAPON	8,[illegible]
70.08.01.01	VIDRIO PUERTA	UNID	9	JAPON	18[illegible]
70.08.01.01	VIDRIO PUERTA	UNID	17	JAPON	[illegible]
70.08.01.01	VIDRIO PUERTA	UNID	3	JAPON	2[illegible]
70.08.01.02	PARABRISAS	UNID	1	R.F.ALEMANIA	94,38
70.08.01.02	PARABRISAS PARA AUTOMOVILES	UNID	9	R.F.ALEMANIA	23,74
70.08.01.02	CRISTAL DE PUERTA P.VEHIC.AUTOM.	UNID	1	R.F.ALEMANIA	32,47
70.08.89.05	VIDRIOS DE 10 MM	M2	49	ARGENTINA	37,49
70.09.01.00	ESPEJO RETROVISOR P.AUTOS	UNID	6	BRASIL	5,41
70.09.01.00	ESPEJOS LATERALES PARA AUTOS	UNID	44	BRASIL	0,50
70.09.01.00	ESPEJO	UNID	1	R.F.ALEMANIA	37,27
70.09.01.00	ESPEJOS RETROVISORES	UNID	50	TAIWAN	5,67

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
70.09.89.99	ESPEJOS DE MESA	UNID	220	ARGENTINA	1,45
70.09.89.99	ESPEJOS C/MARCO	UNID	21	ESPAÑA	26,37
70.10.01.00	FRASCOS PARA PERFUMES	UNID	10	FRANCIA	23,02
70.10.01.00	FCO.VIDRIO C/TAPA 30 CC	UNID	4000	FRANCIA	0,45
	FCO.VIDRIO C/TAPA 50 CC	UNID	400		1,08
	FCO.VIDRIO C/TAPA 100 CC	UNID	400		1,59
70.11.01.01	BULBOS DE VIDRIO P/LAMPARAS INCANDESCENTES	UNID	20100	FRANCIA	0,11
70.11.01.99	TUBOS DE VIDRIO P/LAMPARAS FLUORESCENTES	UNID	25970	BRASIL	0,19
70.11.01.99	TUBOS DE VIDRIO P/LAMPARAS FLUORESCENTES	UNID	25970	BRASIL	0,19
70.12.00.00	ALAMBIQUE DE VIDRIO P.CAFETERA DOMESTICA	UNID	4	R.F.ALEMANIA	3,31
70.13.01.00	FLOREROS DE VIDRIO	UNID	180	ITALIA	2,75
70.13.01.00	JARRONES NO.001	UNID	6	R.F.ALEMANIA	9,17
	JARRONES CON PIE	UNID	6		7,16
	OTROS JARRONES	UNID	24		5,51
70.13.02.11	JARRAS DE VIDRIO DIRECTO A FUEGO (DE LITROS 1.200)	UNID	1920	PAISES BAJOS	1,08
	JARRAS DE VIDRIO DIRECTO A FUEGO (DE LITROS.1)	UNID	864		0,88
70.13.02.11	JARRAS DE VIDRIO P.CAFETERAS DOMESTICAS	UNID	12	R.F.ALEMANIA	3,02
70.13.02.19	LICOREROS DE VIDRIO	UNID	8	ESPAÑA	11,35
70.13.02.19	VAJILLA PARA MESA Y COCINA (JGO.DE PONCHE 18 PIEZAS C/U)	UNID	96	FRANCIA	5,56
	VAJILLA PARA MESA Y COCINA (JGO.VENHOTIQUE 5 PIEZAS C/U)	UNID	12		4,49
	OTROS JGOS.Y PIEZAS DE VAJILLA DE MESA Y COCINA	UNID	13060		0,71
70.13.02.90	LICOREROS DE VIDRIO	UNID	42	ESPAÑA	14,16
70.13.02.90	ARTICULOS DE VIDRIO PARA MESA 144 JUEGOS DE 2 VASOS P/TE	UNID	144	PAISES BAJOS	1,45
	ARTICULOS DE VIDRIO PARA MESA 60 SAMOVAH	UNID	60		1,27
	OTROS ARTICULOS PARA SEVICIO DE MESA	UNID	3288		0,29
70.13.02.90	ARTICULOS DE VIDRIO PARA SERVICIO DE MESA (HIELERAS)	UNID	18	ITALIA	5,59
	ARTICULOS DE VIDRIO PARA SERVICIO DE MESA(JUEGO DE ACEITERA Y VINAGRERA)	UNID	36		3,31
	OTROS ARTICULOS DE VIDRIO PARA SERVICIO DE MESA	UNID	7536		0,60
70.13.02.90	VAJILLA DE VIDRIO P/MESA Y COCINA (QUESERAS)	UNID	6	R.F.ALEMANIA	11,16
	VAJILLA DE VIDRIO P/MESA Y COCINA (JARDINERA (C/PIE)	UNID	12		9,96
	LAS DEMAS VAJILLAS DE VIDRIO PARA MESA Y COCINA	UNID	702		4,92
70.13.04.00	CENICEROS DE VIDRIO (ROSADO)	UNID	324	FRANCIA	0,23
	CENICEROS DE VIDRIO (SUIZO)	UNID	480		0,22
70.13.04.00	CENICEROS DE VIDRIO (AMBASSADOR)	UNID	180	ITALIA	1,50
	CENICERO DE VIDRIO(TRAFALGAR)	UNID	60		1,35
	CENICERO DE VIDRIO(FOGLIA)	UNID	720		0,56
70.14.05.00	CRISTAL FARO P.VEHIC.AUTOM.	UNID	8	R.F.ALEMANIA	17,38
70.14.89.00	CANDELABROS CON PIE	UNID	12	R.F.ALEMANIA	2,69
	CANDELABROS MOD.SONDA	UNID	12		1,70
	CANDELABROS MOD.OPERA	UNID	12		1,56
70.14.89.00	COLGANTES P/ILUMINACION DE VIDRIO	UNID	3	ESPAÑA	22,57
70.14.89.00	PLAFONES DE VIDRIO	UNID	1731	ARGENTINA	0,84
70.15.89.00	VIDRIOS P/ESPEJOS	UNID	400	TAIWAN	0,75
70.17.89.01	DILATOMETROS	UNID	20	REINO UNIDO	60,69
70.17.89.01	MATRACES DE VIDRIO PARA LABORATORIO	UNID	16	SUIZA	13,87
70.17.89.01	ELEMENTOS DE VIDRIO P/ENSAYOS DE QUIMICA ORGANICA	UNID	3	REINO UNIDO	607,60
70.17.89.01	EMBUDO DE FILTRACION DE VIDRIO	UNID	6	R.F.ALEMANIA	99,01
70.19.01.01	PERLAS	KG.	56	BRASIL	36,59
70.19.01.01	IMITACIONES DE PERLAS FINAS EN HILOS DE 6MMSX40CM	UNID	350	ESPAÑA	2,50
	IMITACIONES DE PERLAS FINAS SUELTAS	UNID	2000		0,14
70.19.03.00	MICROESFERAS DE VIDRIO	KG.	12500	BRASIL	0,34
70.20.01.10	ROVINGS	KG.	1000	BRASIL	1,73
70.20.01.30	HILADO P/FABRICACION DE AISLANTE DE ELECTRICIDAD	KG.	300	ARGENTINA	4,51

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
70.20.89.20	FIBRA DE VIDRIO	KG.	3000	BRASIL	1,73
70.20.89.90	PREFILTRO DE MICROFIBRA DE VIDRIO EN PAQ DE 200 UNIDADES	UNID	20	R.F.ALEMANIA	15,11
71.02.07.00	BRILLANTES	GRMS	18	SUIZA	408,85
71.16.01.00	CRUCES	UNID	27	ESPAÑA	2,04
71.16.89.99	MEDALLONES	UNID	632	ESPAÑA	1,66
73.04.00.00	GRANALLA DE HIERRO	KG.	9000	BRASIL	0,42
73.10.01.00	ALAMBRON	KG.	200000	BRASIL	0,31
73.10.01.00	ALAMBRON	KG.	20000	BRASIL	0,26
73.10.03.19	BARRAS CUADRADAS DE 2"	KG.	19740	BRASIL	0,25
73.10.03.19	BARRAS REDONDAS DE 3"	KG.	3050	BRASIL	0,25
73.10.03.19	BARRAS DE ACERO DE MAS DE 38 MM.	KG.	15502	BRASIL	0,40
73.11.03.99	PERFILES ANGULO DE MENOS DE 80 MM	KG.	24970	BRASIL	0,25
73.12.01.90	FLEJE DE HIERRO	KG.	15000	BRASIL	0,37
73.13.02.90	ART.DE VIDRIO P/MESA Y COCINA ACEITERAS	UNID	120	R.F.ALEMANIA	0,88
	ART.DE VIDRIO P/MESA Y COCINA (MIELERAS)	UNID	360		0,87
	OTROS ART.DE VIDRIO PARA MESA Y COCINA	UNID	1500		0,61
73.13.03.00	CHAPA DE HIERRO O ACERO DE MENOS DE 3 MM DE ESPESOR LAMINADAS EN FRIO	KG.	60000	ARGENTINA	0,38
73.13.03.00	CHAPAS DE ACERO DE MENOS DE 3MM ESPESOR	KG.	30000	ARGENTINA	0,34
73.13.03.00	CHAPAS DE ACERO, 1200 X 2440 MMS.	KG.	20000	BRASIL	0,25
73.13.04.90	HOJALATA	KG.	30905	BRASIL	0,42
73.13.89.90	CHAPA DE ACERO ELECTROGALVANIZADA DE MENOS DE 3 MMS DE ESPESOR	KG.	1000	ARGENTINA	1,00
73.15.02.90	INSERTOS DE ACERO	KG.	13	AUSTRIA	84,97
73.15.09.00	BARRAS DE ACERO FINO AL CARBONO	KG.	3941	AUSTRIA	0,76
73.15.10.10	BARRAS DE ACERO INOXIDABLE	KG.	1243	AUSTRIA	2,56
73.15.22.10	CHAPAS ACERO INOX.CALIDAD AISI 430/BA 1.220 X 2.440 MMS.	KG.	8000	ESPAÑA	1,16
73.15.43.10	FLEJES DE ACERO FINO AL CARBONO	KG.	3000	BRASIL	1,40
73.16.89.00	AT ELEMENTOS PARA VIA FERREA	KG.	690	JAPON	3,69
73.18.02.99	AT CAÑOS DE ACERO	KG.	5256	JAPON	0,55
73.18.02.99	AT CAÑOS DE ACERO	KG.	1346	JAPON	4,45
73.18.89.01	AT TUBOS DE ACERO 3"X2,40X4800 MM	UNID	150	VENEZUELA	19,32
	AT TUBOS DE ACERO 3,1/2"X1,65 X4500 MM	UNID	127		16,33
	AT TUBOS DE ACERO 2,3/4"X1,65X 5040 MM	UNID	350		13,56
73.20.89.00	CONEXION P/AVION	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	11,53
73.20.89.00	ACOPLES DE LEVANTE	UNID	54	R.F.ALEMANIA	7,76
73.21.89.00	SOPORTES PARA EMBARCACIONES	UNID	2	FRANCIA	406,55
73.23.89.00	ACCESORIOS PARA HELADERAS S50 VISION BT-B (BANDEJAS)	UNID	10	ITALIA	16,85
73.25.01.00	CABLE DE ACERO	KG.	2268	BELGICA	3,16
73.25.01.00	CABLE DE ACERO	KG.	3500	BRASIL	2,57
73.29.01.01	CADENAS DE DISTRIBUCION TC 361	UNID	3	ESTADOS UNIDOS	9,06
	CADENAS DE DISTRIBUCION TC499	UNID	3		8,10
	CADENAS DE DISTRIBUCION TC495	UNID	4		7,93
73.29.01.01	CADENAS PARA MAQUINAS EMPAQUETADORA	UNID	1	FRANCIA	848,42
73.29.01.01	CADENAS PARA VARIADORES DE VELOCIDAD	UNID	10	ESTADOS UNIDOS	408,50
73.29.01.01	CADENAS PARA MOTOCICLETAS	UNID	7300	TAIWAN	0,86
73.29.01.01	CADENA DE DISTRIBUCION 3/8 X 7/32" 138	UNID	25	R.F.ALEMANIA	12,40
	CADENA DE DISTRIBUCION 3/8 X 7/32" 136	UNID	50		12,04
	OTRAS CADENAS DE DISTRIBUCION	UNID	50		9,84
73.29.01.01	CADENA 052886 P/MAQ.AGRICOLA	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	88,43
	CADENA 052984 P/MAQ.AGRICOLA	UNID	2		54,02
	CADENA 052985 P/MAQ.AGRICOLA	UNID	2		50,26
73.29.01.99	CADENA GALVANIZADA PARA SOPORTE DE EMBARCACIONES	UNID	2	FRANCIA	37,27
73.29.90.01	ENSAMBLES MAESTROS P/ORUGA DE BULLDOZERS	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	22,11
	ENSAMBLES EXTERNOS P/ORUGA DE BULLDOZERS	UNID	56		20,79
	ENSAMBLES INTERNOS P/ORUGA DE BULLDOZERS	UNID	84		11,89

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.US$
73.31.01.11	CLAVOS PARA HERRAR NRO.1 3/4"	KG.	300	SUECIA	3,22
	CLAVOS PARA HERRAR NRO.4	KG.	500		2,71
	CLAVOS PARA HERRAR VARIAS MEDIDAS	KG.	3800		2,53
73.32.02.03	PERNOS P/CONERAS	UNID	9	R.F.ALEMANIA	8,86
73.32.02.03	TORNILLOS PARA AUTOMOVILES	UNID	96	BRASIL	1,04
73.32.02.03	TUERCA DE EJE DELANTERO DE AUTO	UNID	220	BRASIL	0,04
73.32.02.03	PERNOS	UNID	1	R.F.ALEMANIA	7,59
	TORNILLOS	UNID	125		0,03
73.32.02.03	TORNILLOS	UNID	97	JAPON	0,43
73.32.02.03	TUERCAS DE CARDAN	UNID	12	ESPAÑA	1,82
73.32.02.03	PARTES Y PIEZAS DE MAQ.DE COSER	UNID	75	R.F.ALEMANIA	22,75
73.32.02.03	TUERCA DE CARROCERIA PARA AUTO	UNID	1152	BRASIL	0,08
73.32.02.03	TUERCA P/FOTOCOPIADORA	UNID	4	ITALIA	0,72
73.32.02.03	TORNILLOS ESPECIALES P/VEHICULOS DE 1"	UNID	10	BRASIL	2,26
	TORNILLOS ESPECIALES P/VEHICULOS DE 5/8"	UNID	10		1,48
	TORNILLOS ESPECIALES PARA VEHICULOS	UNID	92		0,48
73.32.02.03	TUERCAS Y TORNILLOS PARA VEHICULOS AUTOMOTORES DE RUEDA	UNID	5500	BRASIL	0,56
73.32.02.03	BULON Y TUERCAS P/AVION	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	123,62
	BULON 402978	UNID	4		6,60
	BULON VARIOS	UNID	59		1,47
73.32.02.03	TORNILLOS ESPECIALES	UNID	103	R.F.ALEMANIA	1,20
73.32.02.03	TUERCAS	UNID	60	BRASIL	0,29
73.32.02.03	HEMBRILLAS PARA MAQ. DE FABRICAR CIERRES	UNID	20	ESTADOS UNIDOS	4,26
	PERNOS PARA MAQ. DE FABRICAR CIERRES	UNID	50		0,28
73.32.02.03	TORNILLOS PARA MOTOS	UNID	3845	JAPON	0,12
73.32.02.11	TORNILLOS PRISIONEROS PARA AUTOMOVILES	UNID	20	BRASIL	0,11
73.32.02.99	TORNILLOS	UNID	54	BRASIL	1,37
73.32.04.01	SEGUROS PARA AUTOS	UNID	10	BRASIL	0,60
	CHAVETAS DE VALVULA PARA AUTOS	UNID	20		0,02
73.32.04.01	CHAVETAS	UNID	42	JAPON	0,19
73.32.04.01	CHAVETAS DE 20 MMS DE LONGITUD, ESPECIALES PARA VEHICULOS	UNID	10	BRASIL	0,17
	CHAVETAS DE 15 MMS.DE LONGITUD,ESPECIALES PARA VEHICULOS	UNID	20		0,19
	CHAVETAS ESPECIALES PARA VEHICULOS	UNID	220		0,15
73.32.04.01	CHAVETAS	UNID	3	REINO UNIDO	11,[illegible]
73.32.04.01	CHAVETA CELERADOR P/AUTO	UNID	20	ARGENTINA	0,1
73.32.04.01	SEGURO DE HIERRO	UNID	60	BRASIL	0,0[illegible]
73.32.04.01	SEGUROS ESPECIALES	UNID	114	R.F.ALEMANIA	0,96
73.32.05.07	ARANDELA ESPECIAL	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	1,00
73.32.05.07	ARANDELAS PARA AUTOMOVILES	UNID	14	BRASIL	1,06
73.32.05.07	ARANDELAS	UNID	2	R.F.ALEMANIA	0,29
73.32.05.07	ARANDELAS	UNID	100	R.F.ALEMANIA	0,05
73.32.05.07	ARANDELA	UNID	44	JAPON	0,42
73.32.05.07	ARANDELA	UNID	10	R.F.ALEMANIA	0,02
73.32.05.07	ARANDELAS DE PRESION	UNID	6	REINO UNIDO	8,41
73.32.05.07	ARANDELAS DE 15MMS.DIAMETRO	UNID	150	BRASIL	1,25
	ARANDELAS DE 10MMS.DIAMETRO	UNID	600		1,07
	ARANDELAS	UNID	2860		0,22
73.32.05.07	ARANDELAS PARA VEHICULOS AUTOMOTORES DE RUEDA	UNID	5000	BRASIL	0,06
73.32.05.07	ARANDELAS 801122	UNID	3	ESTADOS UNIDOS	2,04
	ARANDELAS 67198	UNID	12		1,14
73.32.05.07	ARANDELAS	UNID	300	BRASIL	0,09
73.32.05.07	ARANDELAS ESPECIALES	UNID	15	R.F.ALEMANIA	0,36
73.32.05.07	ARANDELAS PARA MOTOCICLETAS	UNID	145	JAPON	0,43
73.35.04.00	RESORTES DE SUSPENSION PARA AUTOMOVILES	UNID	200	ARGENTINA	8,46
73.35.04.00	RESORTES PARA AUTOMOVILES	UNID	8	BRASIL	0,39
73.35.04.00	ESPIRALES PARA AUTO MODELO XR1207	UNID	6	BRASIL	11,50
	ESPIRALES PARA AUTO MODELO XR1202	UNID	12		10,50
	OTROS ESPIRALES PARA AUTO	UNID	40		1,67

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
73.35.04.00	JGO.RESORTE DE SUSPENSION	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	36,58
73.35.04.00	MUELLES	UNID	2	R.F.ALEMANIA	13,25
73.35.04.00	ESPIRALES P.VEHIC.AUTOM.	UNID	2	R.F.ALEMANIA	77,49
	RESORTE DE TAZA P.VEHIC.AUTOM.	UNID	80		0,03
73.35.04.00	RESORTE	UNID	3	JAPON	1,49
73.35.04.00	RESORTES DE 25 MMS.DE DIAMETRO	UNID	50	BRASIL	0,18
	RESORTES DE 20 MMS.DE DIAMETRCO	UNID	100		0,15
	RESORTES	UNID	75		0,09
73.35.04.00	RESORTES	UNID	48	R.F.ALEMANIA	0,93
73.35.04.00	RESORTES	UNID	60	BRASIL	0,24
73.35.04.00	RESORTES PARA MOTOS	UNID	600	JAPON	0,21
73.35.04.00	RESORTE CAJA DE CAMBIOS P/AUTOMOVILES	UNID	60	BRASIL	0,21
73.35.05.00	RESORTE DE AMORTIGUACION DE CARRO DE PEINADORA	UNID	5	ITALIA	45,19
73.35.05.00	RESORTES P/TELARES	UNID	56	ESTADOS UNIDOS	0,54
73.35.05.00	RESORTES P/CONERAS	UNID	1	R.F.ALEMANIA	0,24
73.35.05.00	RESORTES	UNID	80	BRASIL	0,99
73.35.05.00	JUEGO DE RESORTES	UNID	2	R.F.ALEMANIA	18,45
73.35.05.00	RESORTE PARA DESNATADORA DE LECHE	UNID	20	SUECIA	3,56
73.35.05.00	RESORTES	UNID	4	SUIZA	1,00
73.35.89.01	RESORTE DE CONTACTO PARA RADIODIFUSION	UNID	10	SUIZA	0,31
73.35.89.99	RESORTES	UNID	4	BRASIL	16,25
73.35.89.99	RESORTE P/FOTOCOPIADORA	UNID	1	ITALIA	19,90
73.40.89.13	ABRAZADERAS PARA AUTOMOVILES	UNID	24	BRASIL	0,13
73.40.89.13	BOLILLAS DE ACERO AL CARBONO	KG.	557	R.F.ALEMANIA	3,47
73.40.89.17	APRETACABLES 7/8"	UNID	1000	BRASIL	0,44
	APRETACABLES 5/8"	UNID	1000		0,28
	APRETACABLES ENTRE 1/8" Y 1/2" EN CAJAS DE 100 UNIDADES	CAJA	190		9,65
73.40.89.22	AT APRETACABLES	UNID	12500	ITALIA	0,20
73.40.89.23	ABRAZADERAS DE CHAPA PARA AUTOS	UNID	200	BRASIL	0,09
73.40.89.23	ABRAZADERAS PARA AUTOMOVILES	UNID	100	BRASIL	0,58
73.40.89.23	CLIPS	UNID	108	REINO UNIDO	1,56
73.40.89.23	ABRAZADERAS	UNID	100	R.F.ALEMANIA	0,
73.40.89.23	ABRAZADERAS DE CABLE P.MAQ.DOMESTICAS	UNID	12	R.F.ALEMANIA	0,
73.40.89.23	ABRAZADERAS	UNID	40	R.F.ALEMANIA	0,1
73.40.89.23	ABRAZADERA CAÑO DE GOMA PARA AUTOMOVILES	UNID	200	BRASIL	0,03
73.40.89.53	LLAVEROS	UNID.	6	ESPAÑA	2,56
73.40.89.89	ROLLOS DE CHAPA PERFORADA P/RECUBRIR RODILLO DE ARROLLAMIENTO DE TELA	UNID	5	ESTADOS UNIDOS	48,68
73.40.89.99	PORTAGAFAS DE METAL	UNID	34	ESPAÑA	5,77
73.40.89.99	UNION PARA VIDRIOS	UNID	55	ARGENTINA	12,33
73.40.89.99	DESCANSO DE QUILLA PARA SOPORTE DE EMBARCACIONES	UNID	1	FRANCIA	49,13
	AJUSTA DE AMARRE PARA SOPORTE DE EMBARCACIONES	UNID	2		30,49
	OTRAS PARTES PARA SOPORTE DE EMBARCACIONES	UNID	4		10,38
73.40.89.99	PORTA RETRATOS DE METAL (18X24-NRO.01)	UNID	60	R.F.ALEMANIA	1,60
	PORTA RETRATOS DE METAL (18X24 NRO.02)	UNID	120		1,36
	OTROS PORTA RETRATOS DE METAL	UNID	3300		0,89
74.02.00.00	COBRE FOSFOROSO	KG.	500	ARGENTINA	3,97
74.03.01.90	ALAMBRE DE COBRE DE 6,5 MM	KG.	25000	CHILE	1,71
74.03.02.29	ALAMBRE DE LATON	KG.	2000	BRASIL	2,35
74.04.01.00	TELA TALON PERFORADA PARA FILTRO	UNID	1	R.F.ALEMANIA	315,11
74.05.89.99	ORO FALSO EN HOJAS	UNID	20000	R.F.ALEMANIA	0,03
74.07.89.00	TUBOS DE COBRE	KG.	1000	BRASIL	2,58
74.19.89.99	COBRE EN ROLLOS PARA DESOLVAR	UNID	1800	ESTADOS UNIDOS	0,69
76.04.89.99	FOIL DE ALUMINIO	KG.	4500	BRASIL	2,70

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF.	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.US$
76.08.89.99	MASTIL CON JARCIA FIJA	UNID	1	ARGENTINA	1.240,00
76.10.89.01	ENVASES P/AEROSOL	UNID	400	FRANCIA	0,53
76.10.89.99	BIOSTATO PARA LA CONSERVACION DE SEMEN BOBINO CONGELADO	KG.	11	ESTADOS UNIDOS	48,19
76.12.89.00	CABLES TRENZADOS	UNID	108	REINO UNIDO	2,50
76.15.02.29	CAFETERAS DE ALUMINIO P/9 TAZAS CAFETERAS DE ALUMINIO PARA 6 TAZAS	UNID UNID	480 360	ITALIA	3,31 2,14
76.16.89.99	MOLINETES PARA EMBARCACIONES	UNID	2	ARGENTINA	63,00
78.06.01.00	CONTRAPESO DE PLOMO P.VEHIC.AUTOM.	UNID	80	R.F.ALEMANIA	0,14
79.01.02.00	AT ZINC EN LINGOTES	KG.	20000	ARGENTINA	0,82
79.01.02.00	ZAMAC ALEACION DE CINC EN LINGOTES	KG.	3000	PERU	1,16
81.02.02.00	ALAMBRE DE MOLIBDENO	KG.	24	SUECIA	76,00
82.02.03.10	SIERRAS CIRCULARES DE 200MM X 1MM SIERRAS CIRCULARES DE 100MM X 1,5MM SIERRAS CIRCULARES VARIAS	UNID UNID UNID	5 20 430	CHECOSLOVAQUIA	6,80 2,44 1,45
82.03.89.07	LLAVES DE AJUSTE HEXAGONALES DE 3/4" JUEGOS DE LLAVES DE AJUSTE HEXAGONALES DE 1/16"A3/8"Y DE 1,5 A 10 MMS LLAVES DE AJUSTE HEXAGONALES	UNID UNID UNID	30 600 6930	R.F.ALEMANIA	1,40 1,10 0,16
82.04.01.57	ENGRASADOR	UNID	1	AUSTRIA	39,22
82.04.01.90	PORTA-CARDINAS MANUALES	UNID	6	REINO UNIDO	42,36
82.04.01.90	INYECTORES DE GRASA	UNID	50	REINO UNIDO	3,67
82.04.02.99	PINCHA OLIVAS	UNID	122	ESPAÑA	1,54
82.04.02.99	DESTAPADOR DE BOTELLA DESTAPADOR	UNID UNID	600 2640	HONG KONG	0,24 0,14
82.04.02.99	CHAIRAS 1/2 X 12"	UNID	300	BRASIL	1,60
82.04.89.00	TORNILLOS DE BANCO NO.1	UNID	300	BRASIL	1,60
82.05.01.22	MECHAS CILINDRICAS "HSS" 7 MMS MECHAS CILINDRICAS "HSS" 6,5MMS MECHAS CILINDRICAS VARIAS	UNID UNID UNID	200 200 2100	CHECOSLOVAQUIA	0,38 0,32 0,23
82.05.01.29	MECHAS CILINDRICAS "HSS" DE 1" MECHAS CILINDRICAS "HSS" DE 3/4" MECHAS CILINDRICAS "HSS" DE 3/8"	UNID UNID UNID	10 20 200	CHECOSLOVAQUIA	4,61 2,82 0,56
82.05.01.90	MECHAS CONICAS DE 1.1/2" MECHAS CONICAS DE 1.1/8" MECHAS CONICAS Y DE CENTRAR VARIAS	UNID UNID UNID	5 10 460	CHECOSLOVAQUIA	17,42 7,97 1,45
82.05.89.00	CARDINAS MANUALES,260 X 62 MMS	UNID	50	REINO UNIDO	6,37
82.05.89.00	RASPAS 18-260	UNID	20	ESTADOS UNIDOS	1,92
82.05.89.00	AGUJA ANTICHISPA AGUJA 3 MM VARIAS AGUJAS	KG. KG. KG.	2 10 11	SUIZA	124,95 21,92 22,68
82.05.89.00	DIAMANTES INDUSTRIALES P/RECTIFICAR PIEDRA DE ESMERIL	UNID	6	ESTADOS UNIDOS	101,47
82.05.89.00	RASPAS PLANAS NO.2	UNID	700	BRASIL	3,39
82.06.02.00	CUCHILLAS P/BATIDORAS EN CAJAS DE 5 UNID	CAJA	2	ARGENTINA	1,61
82.06.02.00	CUCHILLOS P.PICADORA DOMESTICA	UNID	300	R.F.ALEMANIA	2,17
82.06.90.90	FLEJES DE ACERO PARA MAQUINA DE TROQUELAR EN ROLLOS	MT.	300	SUECIA	1,94
82.06.90.90	CUCHILLAS CIRCULARES	UNID	36	R.F.ALEMANIA	101,40
82.06.90.90	CONTRACUCHILLAS Y CUCHILLAS	UNID	180	R.F.ALEMANIA	4,84
82.06.90.90	CUCHILLAS	UNID	6	R.F.ALEMANIA	43,99
82.06.90.90	CUCHILLAS PARA MAQUINAS DE COSER	UNID	6	R.F.ALEMANIA	2,53
82.07.00.00	PLACAS DE METAL DURO	UNID	1800	AUSTRIA	1,74
82.08.89.99	MOLINILLOS PARA ESPECIAS	UNID	110	R.F.ALEMANIA	2,74
82.11.03.91	HOJAS DE AFEITAR EN CAJITAS DE 3 UNIDAD.	CAJA	30240	BRASIL	0,08
82.11.03.91	HOJAS DE AFEITAR EN CAJAS DE 3 UNIDADES	CAJA	2880	BRASIL	0,12
82.11.03.91	HOJAS DE AFEITAR EN CAJAS DE 3 UNIDADES	CAJA	50000	BRASIL	0,08
82.12.00.00	TIJERAS DE METAL OTRAS TIJERAS	UNID UNID	960 2880	HONG KONG	0,22 0,10
82.13.89.20	ABRECARTAS	UNID	260	ESPAÑA	0,53
82.13.89.20	ABRECARTAS	UNID	12	ESPAÑA	4,03

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
82.13.89.39	SACAPUNTAS CON FORMA DE PATINETA	UNID	2880	HONG KONG	0,16
	SACAPUNTAS CON FORMA RECTANGULAR	UNID	2160		0,14
	SACAPUNTAS COMUNES	UNID	4320		0,11
82.13.89.49	HOJAS SACACAYOS	UNID	20000	R.F.ALEMANIA	0,02
83.01.01.01	CILINDROS DE CERRADURAS P/AUTOMOTORES	UNID	70	BRASIL	2,40
83.01.01.01	CILINDRO CERRADURA	UNID	5	JAPON	5,61
83.01.01.01	KITS-TAMOR CERRADURA PARA AUTOMOVILES	UNID	1	BRASIL	2,83
83.01.01.99	CERRADURAS COMPLETAS FALLEVAS	UNID	300	BRASIL	1,80
83.01.01.99	CERRADURAS	UNID	10	ARGENTINA	31,69
83.01.02.99	CANDADOS DE HIERRO DE 60 MM	UNID	360	TAIWAN	1,07
	CANDADOS DE HIERRO DE 50 MM	UNID	1800		0,76
	CANDADOS DE HIERRO	UNID	6600		0,44
83.01.89.05	TAPAS DE TANQUE DE NAFTA CON LLAVE PARA AUTOS	UNID	20	BRASIL	1,40
83.01.89.05	TAPONES PARA AUTOMOTORES	UNID	832	BRASIL	1,96
83.02.02.01	FRENO HIDRAULICO	UNID	10	ARGENTINA	45,09
83.02.03.01	DISPOSITIVOS LEVANTAVIDRIOS PARA VEHICULOS AUTOMOTORES	UNID	20	BRASIL	4,22
	LEVANTA CRISTAL P/VEHICULOS AUTOMOTORES	UNID	2		2,70
83.02.03.02	CERRADURA DE PUERTA DE AUTO SIN LLAVE	UNID	20	BRASIL	1,10
	CERRADURA DE COFRE DE AUTO	UNID	20		0,80
	MANIJA LEVANTA VIDRIO DE AUTO	UNID	200		0,15
83.02.03.02	VISAGRA	UNID	11	JAPON	6,07
83.02.03.02	MANIJAS PARA AUTOMOTORES	UNID	10	BRASIL	2,04
83.02.03.02	MANIJA DE BAUL	UNID	30	ARGENTINA	1,41
	MANDO DE PUERTA 3CV	UNID	70		1,94
	DEMAS PARTES DE CERRADURAS P/AUTOMOTORES	UNID	1570		0,30
83.02.03.02	TRANCA PARA CAPOT	UNID	7	BRASIL	3,61
83.02.03.02	CERRADURA PUERTA	UNID	4	JAPON	9,86
83.02.03.02	MANIJA LEV.VIDRIO PUERTA PARA AUTOMOV.	UNID	50	BRASIL	0,90
83.02.03.02	PALANCA REGULACION ASIENTO PARA AUTOMOV.	UNID	24	BRASIL	2,52
	GUARNICION CERRADURA PARA AUTOMOVILES	UNID	20		0,07
83.02.03.04	CENICERO PARA AUTOMOVIL	UNID	2	BRASIL	1,37
83.02.03.04	RECEPTACULOS PARA AUTOS	UNID	1	BRASIL	7,22
83.02.03.06	JGO.MOLDURAS LATERALES PARA AUTOS	UNID	192	BRASIL	15,77
83.02.03.06	EMBLEMAS PARA AUTO	UNID	200	BRASIL	0,1
83.02.03.06	EMBLEMAS P.AUTOS	UNID	6	BRASIL	5,6[illegible]
83.02.03.06	BAGUETA	UNID	12	JAPON	12,6[illegible]
83.02.03.06	MOLDURA P.VEHIC.AUTOM.	UNID	6	R.F.ALEMANIA	0,67
	INISGNIA P.VEHIC.AUTOM.	UNID	2		3,02
83.02.03.06	EMBLEMAS CON LA MARCA	UNID	2	BRASIL	3,58
83.02.03.06	MOLDURA LATERAL PARA AUTO	UNID	232	BRASIL	2,14
83.02.03.06	BAGUETA LATERAL PARA AUTOMOVILES	UNID	40	BRASIL	3,13
	BAGUETA PUERTA PARA AUTOMOVILES	UNID	30		3,03
	OTROS REPUESTOS PARA AUTOMOVILES	UNID	260		0,83
83.02.03.06	MOLDURAS P.AUTOS	UNID	4	BRASIL	1,00
83.02.03.99	BROCHES PARA BAGUETA DE AUTOS	UNID	500	BRASIL	0,01
83.06.89.00	ESTATUILLAS PARA ORNAMENTACION	UNID	536	ESPAÑA	8,45
83.07.89.90	ARTEFACTOS DE ILUMINACION	UNID	300	ITALIA	1,33
83.09.02.99	AT HEBILLA METALICAS	UNID	18510	TAIWAN	0,40
83.09.89.41	BROCHES P.VEHIC.AUTOM.	UNID	20	R.F.ALEMANIA	0,05
83.15.01.99	ELECTRODOS 3 M	KG.	10	R.F.ALEMANIA	123,69
	ELECTRODOS 6 M	KG.	5		14,59
	VARIOS ELECTRODOS	KG.	175		11,85
84.00.00.00	REPUESTOS VARIOS PARA AUTOS	KG.	3	BRASIL	20,41
84.00.00.00	REPUESTOS VARIOS PARA AUTOS	KG.	140	BRASIL	12,51
84.00.00.00	REPUESTOS PARA COMPUTADORES	KG.	1	ESTADOS UNIDOS	164,24
84.00.00.00	REPUESTOS VARIOS P/TRACTORES AGRICOLAS	KG.	58	REINO UNIDO	23,26
84.00.00.00	REPUESTOS VARIOS P/TRACTORES AGRICOLAS	KG.	4	REINO UNIDO	154,87
84.00.00.00	PARTES DE MOTOR P/AUTOMOTORES	UNID	430	ARGENTINA	3,24

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
84.00.00.00	REPUESTOS VARIOS DEL CAPITULO 84	UNID	20	SUIZA	23,00
84.00.00.00	REP.VARIOS P/VEHIC.Y MAQ.EN GENERAL	KG.	146	PANAMA	13,22
84.00.00.00	REP.VARIOS P.VEHIC.AUTOM.TRACT.Y MAQ.	KG.	920	PANAMA	8,91
84.00.00.00	REPUESTOS VARIOS PARA AUTOMOVILES	KG.	258	ITALIA	7,44
84.00.00.00	REPUESTOS VARIOS P.MAQ.COMPUTADORAS	KG.	75	FRANCIA	93,33
84.00.00.00	REPUESTOS PARA VEHICULOS AUTOMOTORES	KG.	525	REINO UNIDO	32,16
84.00.00.00	REPUESTOS VARIOS PARA AUTOMOVILES	GRMS	540	BRASIL	0,13
84.00.00.00	REPUESTOS VARIOS PARA AUTOMOVILES	KG.	1	BRASIL	49,02
84.00.00.00	REPUESTOS VARIOS PARA AUTOMOVILES	KG.	14	BRASIL	19,56
84.03.01.99	GASOGENO	UNID	1	BRASIL	12.700,00
84.06.05.40	1 MOTOR USADO CON EMBRAGUE SIN CAJA DE CAMBIO	UNID	1	R.F.ALEMANIA	586,82
84.06.89.99	MOTOR DIESEL ESTACIONARIO DE 90 HP	UNID	2	BRASIL	3.635,00
	MOTOR DIESEL ESTACIONARIO DE 64 HP	UNID	1		2.460,00
	OTROS MOTORES DIESEL ESTACIONARIOS	UNID	2		2.190,00
84.06.90.41	CAMISAS DE CILINDRO C/ALETAS REFRIGERANTES DE 1600 C.C.	UNID	124	BRASIL	5,34
	CAMISAS DE CILINDRO C/ALETAS REFRIGERANTES DE 1200 C.C.	UNID	56		5,10
84.06.90.44	CAMISAS DE CILINDRO	UNID	11	R.F.ALEMANIA	39,16
84.06.90.48	PISTONES DE MOTOR USADOS	UNID	120	R.F.ALEMANIA	2,09
84.06.90.48	PISTONES PARA AUTOS	UNID	40	BRASIL	10,89
84.06.90.48	PISTONES P/MOTOR A EXPLOSION DE 0 75 MM	UNID	124	BRASIL	3,80
	PISTONES P/MOTOR A EXPLOSION DE 0 65 MM.	UNID	56		3,62
84.06.90.48	PISTONES	UNID	7	R.F.ALEMANIA	39,77
84.06.90.48	PISTONES P/MOTOCICLETAS	UNID	793	JAPON	2,15
84.06.90.55	PERNOS DE PISTON 0 70 MMS.	UNID	124	BRASIL	0,95
	PERNOS DE PISTON 0 60 MMS.	UNID	56		0,90
84.06.90.55	PERNO PISTON DEL MOTOR	UNID	7	R.F.ALEMANIA	5,48
84.06.90.56	VALVULA PARA AUTOS	UNID	48	BRASIL	3,00
	GUIA DE VALVULA PARA AUTO	UNID	146		0,43
84.06.90.56	GUIAS DE VALVULAS	UNID	20	R.F.ALEMANIA	2,34
84.06.90.56	VALVULAS DE ESCAPE 3462	UNID	32	R.F.ALEMANIA	8,4[illegible]
	VALVULAS DE ESCAPE 3461	UNID	32		8,1[illegible]
	OTRAS VALVULAS	UNID	296		5,4[illegible]
84.06.90.56	VALVULAS	UNID	36	R.F.ALEMANIA	7,23
84.06.90.56	VALVULA DE ADMISION PARA AUTOMOVILES	UNID	30	BRASIL	2,62
	VALVULA DE ESCAPE PARA AUTOMOVILES	UNID	30		2,35
	OTROS REPUESTOS PARA AUTOMOVILES	UNID	100		0,52
84.06.90.56	VAVULAS P/AUTOMOVILES Y TRACTORES	UNID	1140	BRASIL	2,38
84.06.90.56	VALVULA	UNID	500	BRASIL	2,48
84.06.90.57	CICLER DE NAFTA	UNID	15	JAPON	0,99
84.06.90.57	VALVULAS CARBURADOR	UNID	2	R.F.ALEMANIA	7,60
84.06.90.57	PUNZON DE CARBURADOR	UNID	500	JAPON	2,69
84.06.90.90	JGO.AROS DE PISTON T 8197 MD	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	70,76
	JGO.AROS DE PISTON T 3242MD	UNID	2		50,31
	REPUESTOS PARA VEHICULOS AUTOMOTORES	UNID	10		39,71
84.06.90.90	AROS DE PISTON PARA AUTOMOVILES	UNID	180	R.F.ALEMANIA	3,43
84.06.90.90	VARILLA MEDIR ACEITE	UNID	8	JAPON	1,33
84.06.90.90	TOPERAS P.VEHIC.AUTOM.	UNID	12	R.F.ALEMANIA	12,64
	TAPA CILINDROS P.VEHIC.AUTOM.	UNID	2		224,09
84.06.90.90	TAPA DE CILINDRO	UNID	8	R.F.ALEMANIA	202,19
	ANTECAMARA P/AUTOMOVILES	UNID	72		7,83
84.06.90.90	JUEGOS AROS	UNID	2	R.F.ALEMANIA	12,58
	REGULADOR DOSIFICADOR	UNID	1		31,47
84.06.90.90	AROS DE PISTON DE 0 75 MMS.	UNID	372	BRASIL	0,59
	AROS DE PISTON DE 0 65 MMS.	UNID	168		0,57
84.06.90.90	EJE BALANCIN MOTOR	UNID	2	R.F.ALEMANIA	31,93
	INYECTOR DE MOTOR	UNID	16		26,50
	REPUESTOS VARIOS PARA TRACTOR	UNID	371		19,71
84.06.90.90	AROS DE PISTON P/MOTOS	UNID	2600	JAPON	1,10
84.07.89.00	MOTOR HIDRAULICO	UNID	6	BRASIL	52,50

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.U$S
84.08.89.99	CILINDROS COMPLETOS PARA PRENSAS	UNID	10	BRASIL	13,53
	TUERCA PLASTICA PARA CILINDRO	UNID	10		4,03
84.10.01.19	BOMBAS DE FRENO PARA AUTOS	UNID	5	BRASIL	4,59
84.10.01.19	BOMBA DE COMBUSTIBLE	UNID	2	R.F.ALEMANIA	20,30
84.10.01.29	BOMBAS DE AGUA	UNID	10	ESTADOS UNIDOS	22,26
84.10.01.29	BOMBAS DE AGUA PARA AUTOS	UNID	6	BRASIL	5,59
84.10.01.29	BOBMAS DE AGUA	UNID	60	R.F.ALEMANIA	11,09
84.10.01.29	BOMBA C.165 XTM PARA MAQUINA DE CURTIEMBRE	UNID	1	CHECOSLOVAQUIA	374,74
84.10.01.29	BOMBA COMBUSTIBLE P.VEHIC.AUTOM.	UNID	1	R.F.ALEMANIA	67,80
84.10.01.29	BOMBAS DE AGUA 329	UNID	2	BRASIL	21,03
	BOMBAS DE AGUA 325	UNID	2		20,03
	BOMBAS DE AGUA VARIAS	UNID	324		7,49
84.10.01.29	BOMBAS CENTRIFUGAS	UNID	18	ESPAÑA	332,54
84.10.01.29	BOMBA AGUA CENTRIFUGA	UNID	2	R.F.ALEMANIA	148,64
84.10.01.29	BOMBAS DE AGUA PARA AUTOMOVILES	UNID	50	BRASIL	34,79
84.10.01.29	BOMBA DE DESAGUE	UNID	1	ITALIA	22,01
84.10.01.30	BOMBA HIDRAULICA ROTATIVA PARA PRENSA DE LANA	UNID	1	FRANCIA	978,41
84.10.01.90	BOMBAS DE DIRECCION HIDRAULICAS USADAS	UNID	2	R.F.ALEMANIA	4,27
84.10.01.90	BOMBAS DE ACEITE PARA AUTOS	UNID	3	BRASIL	12,50
84.10.01.90	BOMBA NAFTA	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	353,22
84.10.01.90	BOMBAS DE FRENO 4780	UNID	10	ITALIA	9,53
	BOMBAS DE FRENO 0962	UNID	20		3,74
84.10.01.90	BOMBA DE ACEITE	UNID	1	R.F.ALEMANIA	116,19
84.10.90.19	ESTATORES	UNID	3	REINO UNIDO	151,82
84.10.90.29	ROTORES P/BOMBAS	UNID	8	ESPAÑA	79,17
84.10.90.29	JGO.REPARACION BOMBA AGUA 608	UNID	4	BRASIL	15,00
	JGO.REPARACION BOMBA AGUA 478	UNID	15		5,29
	JGO.REPARACION BOMBA DE AGUA VARIOS	UNID	15		4,88
84.10.90.29	JUEGO REPARACION BOMBA DE AGUA	UNID	1	BRASIL	20,00
84.10.90.90	MEMBRANAS USADAS DE BOMBA INYECCION	UNID	20	R.F.ALEMANIA	2,94
84.10.90.90	RECAMBIO DE CILINDRO BOMBA PARA AUTO	UNID	30	BRASIL	3,00
84.10.90.90	EJE MANDO BOMBA ACEITE	UNID	12	R.F.ALEMANIA	17,55
84.11.01.11	MOTOCOMPRESORES	UNID	150	BRASIL	27,43
84.11.01.21	COMPRESOR DE AIRE	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	7.020,00
84.11.01.29	COMPRESOR ROTATIVO	UNID	1	BRASIL	1.857,20
84.11.01.39	BOMBA DE VACIO	UNID	5	ESTADOS UNIDOS	218,43
84.11.01.39	INFLADORES	UNID	400	CHECOSLOVAQUIA	2,82
84.11.02.99	VENTILADOR	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	143,37
84.11.90.29	ROTORES	UNID	2	REINO UNIDO	352,17
84.11.90.29	ELEMENTO COMPRESOR DE ALTA PRESION	UNID	1	BELGICA	9.733,03
84.11.90.29	ELEMENTO SEPARADOR ESPECIAL PARA COMPRESOR DE AIRE	UNID	2	REINO UNIDO	53,59
84.11.90.29	PALETA DE COMPRESOR PARA MAQUINA DE EMPAQUETAR	UNID	1	FRANCIA	82,72
84.11.90.29	AROS DE PISTON	UNID	70	ESTADOS UNIDOS	25,71
84.11.90.99	TAPA COMPRESOR FRENO AIRE	UNID	9	REINO UNIDO	10,04
84.12.01.00	APARATOS DE AIRE ACONDICIONADO	UNID	6	BRASIL	230,89
84.15.01.11	ARMARIO REFRIGERADO	UNID	2	ITALIA	1.127,37
84.15.01.11	HELADERA (MODELO S50 VISION BT-8)	UNID	1	ITALIA	1.676,51
84.15.90.14	PARTES DE REFRIGERADOR	UNID	35	ITALIA	1,13
84.16.90.02	CILINDROS PARA MAQUINA IMPRESORA	UNID	2	BRASIL	3.112,50
84.17.01.01	PREPARADOR AUTOMATICO DE MEDIO SHOSA	UNID	1	FRANCIA	5.424,80
84.17.01.01	EVAPORADOR ROTATIVO CON ACCESORIOS PARA LABORATORIO	UNID	1	SUIZA	972,90
84.17.01.08	MAQUINAS DE CAFE	UNID	3	ITALIA	1.053,79

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
84.17.90.99	DIRECCION P/MAQ.COSECHADORA DE TABACO	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	225,00
84.18.01.08	CENTRIFUGAS MOD.345 CENTRIFUGAS MOD.355	UNID UNID	10 15	ARGENTINA	82,50 74,97
84.18.02.09	FIELTRO DE REFRIGERADOR	UNID	1	ITALIA	1,13
84.18.02.13	FILTROS PARA VEHICULOS AUTOMOTORES	UNID	15	BRASIL	0,75
84.18.02.13	FILTROS	UNID	3	R.F.ALEMANIA	5,77
84.18.02.13	FILTROS DE ACEITE	UNID	130	REINO UNIDO	7,52
84.18.02.13	FILTROS DE ACEITE 48108 FILTROS DE ACEITE 48110	UNID UNID	40 30	ESTADOS UNIDOS	6,90 6,36
84.18.02.13	FILTRO COMBUSTIBLE P.VEHIC.AUTOM.	UNID	1	R.F.ALEMANIA	14,36
84.18.02.99	FILTROS PARA GASOIL	UNID	8	BRASIL	1.470,00
84.18.03.99	FILTROS PARA LA INDUSTRIA LECHERA	UNID	100	ESTADOS UNIDOS	1,42
84.18.03.99	FILTROS RESPIRATORIOS	UNID	9	R.F.ALEMANIA	73,41
84.18.03.99	FILTRO DE AIRE COMPLETO P/COMPRESOR AIRE	UNID	8	REINO UNIDO	22,08
84.18.03.99	FILTRO INSTRUMENTO FILTRO DE AIRE FILTROS VARIOS	UNID UNID UNID	4 2 83	ESTADOS UNIDOS	60,00 48,25 6,84
84.18.09.99	RECAMBIOS DE FILTROS AGUA	UNID	31	R.F.ALEMANIA	7,69
84.18.90.01	PORTA TUBOS DE METAL	UNID	24	REINO UNIDO	38,15
84.18.90.04	ELEMENTO FILTRANTE	UNID	40	JAPON	4,69
84.18.90.04	ELEMENTOS DE FILTRO P.VEHIC.AUTOM.	UNID	100	R.F.ALEMANIA	4,92
84.18.90.04	ELEMENTOS FILTRO DE AIRE ELEMENTOS FILTRO GAS-OIL ELEMENTOS FILTRO ACEITE	UNID UNID UNID	20 50 100	R.F.ALEMANIA	3,34 2,82 2,78
84.18.90.04	TAMICES DE ACEITE P/AUTOMOTORES	UNID	5	ARGENTINA	2,45
84.18.90.04	ELEMENTO FILTRO	UNID	50	ESTADOS UNIDOS	4,67
84.18.90.04	ELEMENTOS FILTRANTES	UNID	3824	R.F.ALEMANIA	4,70
84.18.90.99	PORTAFILTRO DE POLICARBONATO EN PAQ. DE 12 UNIDADES	UNID	1	R.F.ALEMANIA	24,26
84.18.90.99	ELEMENTOS DE FILTRO DE ACEITE PARA COMPRESOR DE AIRE	UNID	16	REINO UNIDO	20,23
84.18.90.99	FILTROS PARA PURIFICADORES DE AIRE	UNID	100	ITALIA	1,50
84.19.01.99	LLENADOR AUTOMATICO DE PLACAS DH 100	UNID	1	FRANCIA	3.588,76
84.19.90.99	CORONADORES COMPLETOS PARA LLENADORAS DE BOTELLAS	UNID	30	ARGENTINA	108,63
84.19.90.99	JUEGO DE PALETA P/MAQUINA ETIQUETADORA JUEGO DE PALETA P/MAQUINA ENVASADORA OTROS REP.PARA MAQUINA ETIQUETADORA	UNID UNID UNID	1 1 6	FRANCIA	567,61 534,22 68,40
84.20.01.05	BALANZAS ELECTRONICAS	UNID	30	JAPON	381,15
84.20.01.05	BALANZA ELECTRONICA DE PRESICION	UNID	1	R.F.ALEMANIA	1.069,61
84.20.90.01	FUENTE P.BALANZA DOMESTICA CREMALLERA P.BALANZA DOMESTICA MUNICIONES P.BALANZA DOMESTICA	UNID UNID UNID	1 1 16	R.F.ALEMANIA	1,01 0,11 0,06
84.21.01.19	VAPORIZADORES 15 CM. VAPORIZADORES 12,5 CM VAPORIZADORES 8 CM	UNID UNID UNID	500 400 4000	FRANCIA	0,22 0,29 0,25
84.21.01.99	PISTOLAS PULVERIZADORAS	UNID	7	ESTADOS UNIDOS	23,99
84.21.89.00	PULVERIZADORAS PARA PLAQUICIDAS	UNID	12	ARGENTINA	17.657,35
84.21.90.15	TOBERAS PARA PULVERIZADORAS	UNID	790	ESTADOS UNIDOS	1,05
84.21.90.99	BOQUILLAS DE ASPERSION JUNTAS ORIENTABLES REPUESTOS VARIOS PARA PULVERIZADORA	UNID UNID UNID	200 125 300	ESTADOS UNIDOS	12,99 10,16 5,32
84.21.90.99	TOBERA P/EQUIPO ARENAR	UNID	2	SUIZA	118,71
84.22.89.00	APILADOR GH 100	UNID	1	FRANCIA	3.509,64
84.23.90.99 84.23.90.99	TALONES PARA BULLDOZERS CUCHILLAS PARA MOTONIVELADORAS DE 6"X6"X 5/8" CUCHILLAS PARA MOTONIVELADORAS DE 7"X6"X 5/8"	UNID UNID UNID	8 200 20	BRASIL BRASIL	20,82 17,17 20,03
84.23.90.99	RUEDA CABILLA PARA BULLDOZERS	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	507,06
84.24.02.11	SEMBRADORA ABONADORA CON EQUIPO ADICIONAL PARA PLANTIO DIRECTO SEMBRADORA ABONADORA CON TERCER CAJON PARA SEMILLA FINA SEMBRADORAS ABONADORAS	UNID UNID UNID	1 1 2	BRASIL	5.371,00 3.055,00 1.740,00

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
84.24.02.99	SEMBRADORAS MODELO PACR 6/3800	UNID	6	BRASIL	3.021,0?
84.24.04.03	RASTRA AGRICOLA	UNID	1	BRASIL	3.478,00
84.24.04.03	RASTRA AGRICOLA	UNID	1	BRASIL	3.160,00
84.24.04.99	ESCARIFICADOR A CONTROL REMOTO	UNID	1	BRASIL	1.730,00
	ESCARIFICADOR DE LEVANTE EN 3 PUNTOS	UNID	1		935,00
84.25.02.99	COSECHADORA	UNID	1	BRASIL	29.410,00
84.25.02.99	COSECHADORA	UNID	1	BRASIL	27.466,00
84.25.02.99	COSECHADORAS SIN CUBIERTAS,CAMARAS NI PROTECTORES	UNID	2	BRASIL	27.720,00
84.25.03.99	ENFARDADORA EN ROLLOS	UNID	1	BRASIL	7.970,00
84.26.90.00	TAPAS PLASTICAS DE PRENSA	UNID	10	BRASIL	4,34
84.26.90.00	PARTE INFERIOR DISTRIBUIDOR PARA MAQUINA ORDEÑADORA	UNID	30	SUECIA	8,43
	UNIONES DOBLES PARA MAQUINA ORDEÑADORA	UNID	100		2,90
	OTROS REPUESTOS PARA MAQUINA ORDEÑADORA	UNID	130		0,56
84.29.90.00	RODILLOS PRENSADORES	UNID	4	SUIZA	674,67
	MATRICES CON PERFORACIONES	UNID	2		863,05
84.29.90.00	REPUESTOS PARA PULIDORAS	UNID	96	ESTADOS UNIDOS	4,23
84.32.90.00	CUCHILLAS PLANAS	UNID	3	R.F.ALEMANIA	19,87
	TUBOS GUIA ALAMBRE CURVADO	UNID	6		15,14
	TUBO GUIA ALAMBRE RECTOS	UNID	6		8,52
84.33.90.00	CUCHILLA SUPERIOR DRA.P/MAQ.IND.	UNID	1	REINO UNIDO	273,64
	CUCHILLA INFERIOR IDA.P/MAQ.IND.	UNID	1		196,00
	OTROS REPUESTOS P/MAQ.INDUSTRIAL	UNID	27		23,90
84.38.90.19	CABLE L P/TELARES	UNID	2	SUIZA	69,78
	DISCO DE ARRASTRE P/TELARES	UNID	15		10,22
	VARIOS REPUESTOS P/TELARES	UNID	30		6,71
84.38.90.19	LANZADERAS P/TELARES	UNID	100	ESTADOS UNIDOS	26,07
	TRAVESAÑO DE RATIER P/TELARES	UNID	15		17,14
	OTROS REPUESTOS P/TELARES	UNID	93		1,71
84.38.90.19	PLOMOS DE BARRA FRESADA(REF.F-20-3-2-)	UNID	200	R.F.ALEMANIA	4,87
	PLOMOS DE BARRA FRESADA(REF.F-18-3-6)	UNID	200		7,94
	PLOMOS DE RETENCION	UNID	200		3,20
84.38.90.19	EXCENTRICOS DE HIERRO ACERADO,TELARES RECTILINIOS (SUPERIOR)	UNID	6	R.F.ALEMANIA	13,50
	EXCENTRICOS DE HIERRO ACERADO TELARES RECTILINEOS (INFERIOR)	UNID	8		12,20
	EXCENTRICOS DE HIERRO ACERADO TELARES RECTILINEOS (VARIOS)	UNID	12		11,?6
84.38.90.19	PLAQUETAS PARA MAQUINAS DE HILANDERIA	UNID	15	ITALIA	130,?7
84.38.90.19	FRENO DE ESPADA DE TELAR	UNID	12	ESTADOS UNIDOS	5,2?
84.38.90.19	GUARNICIONES FLEXIBLES	MT.	630	SUIZA	2,3?
84.38.90.39	PALANCA DE PRESION DE CILINDRO DE PEINADORA	UNID	5	ITALIA	501,12
	NUEVA PINZA PARA PEINADORA	UNID	5		446,83
	REPUESTOS VARIOS PARA PEINADORA	UNID	15		108,61
84.38.90.39	PLAQUETAS ELECTRONICAS P/CONERAS	UNID	3	R.F.ALEMANIA	82,84
	TENSOR P/CONERA	UNID	1		5,03
	CHAPA DE SEGURIDAD P/CONERA	UNID	1		0,92
84.38.90.39	GUIAS DE CANILLAS P/CANILLERA	UNID	4	ESTADOS UNIDOS	97,12
84.38.90.39	PORTABOLSAS	UNID	192	R.F.ALEMANIA	5,93
84.38.90.39	CILINDROS DE PRESION P/MAQ.INDUSTRIALES	UNID	12	ESPAÑA	104,29
84.38.90.39	REMALLADORAS PARA MAQUINAS INDUSTRIALES	UNID	1200	R.F.ALEMANIA	1,28
84.38.90.39	CARRETEL GUIA CINTA	UNID	2	REINO UNIDO	111,?9
84.38.90.39	TRAVERSAS OSCILANTES PARA PEINADORAS	UNID	5	ITALIA	288,07
84.38.90.39	BANDITAS DE ESTIRAJE PARA CONTINUAS DE HILAR	UNID	500	ESTADOS UNIDOS	5,57
84.38.90.39	BARRA DE ARRANQUE DE DEVANADORA	UNID	15	R.F.ALEMANIA	5,01
84.38.90.39	BARRA DE CONEXION DE MECHERA	UNID	3	ESTADOS UNIDOS	23,22
84.38.90.39	CABEZAS DE DISCOS PARA PEINADORAS	UNID	2	ITALIA	8.110,53
84.38.90.39	GUIA HILO DE CANILLERA	UNID	5	SUIZA	8,20
	INSERCION DE CANILLERA	UNID	1		4,45
84.38.90.39	MANCHONES PLASTICOS DE POLIURENATO DE 580 X 540 X 2,8 MM	UNID	50	ARGENTINA	83,48
84.40.01.99	CUBETA DE ESTIRADO DE FILAMENTOS	UNID	1	BRASIL	696,43
84.40.02.00	LAVARROPAS DE USO DOMESTICO AUTOMATICAS	UNID	150	BRASIL	120,00

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.U$S
84.40.02.00	MAQUINAS DE LAVAR DE USO DOMESTICO	UNID	10	ITALIA	108,71
84.40.90.01	TARJETA PROGRAMA DE LAVARROPA	UNID	5	ITALIA	0,79
84.40.90.99	PERILLA PARA SECAPROPA	UNID	2	ITALIA	1,38
84.41.01.10	MAQUINAS DE COSER USO DOMESTICO	UNID	50	BRASIL	109,46
84.41.02.99	AGUJAS	UNID	1050	R.F.ALEMANIA	0,20
84.41.02.99	AGUJAS P/MAQUINAS DE COSER	UNID	8950	R.F.ALEMANIA	0,07
84.41.90.90	ENSANCHADORES DE MAQUINAS DE COSER	UNID	2	R.F.ALEMANIA	137,00
	BLOQUES DE CORTE PARA MAQUINAS DE COSER	UNID	6		8,20
	REPUESTOS VARIOS PARA MAQUINAS DE COSER	UNID	3		10,22
84.41.90.90	TORNILLOS P/MAQ.DE COSER	UNID	68	R.F.ALEMANIA	0,32
84.41.90.90	LANZADERA L-A-O	UNID	4	ESTADOS UNIDOS	32,62
	LANZADERA O-A-O	UNID	1		30,02
	OTROS REPUESTOS P/MAQUINAS DE COSER INDUSTRIALES	UNID	130		3,27
84.41.90.90	REPUESTOS VARIOS PARA MAQUINAS DE COSER	UNID	24	R.F.ALEMANIA	32,07
84.41.90.90	CONEXION DE BIELA PARA MAQUINA DE COSER	UNID	6	ESTADOS UNIDOS	43,52
	PORTA AGUJA PARA MAQUINA DE COSER	UNID	2		12,58
	BARRA DE ALIMENTACION PARA MAQ.DE COSER	UNID	2		7,76
84.42.01.99	MAQUINA DE CORTAR CUERO	UNID	1	R.F.ALEMANIA	444,23
84.42.90.99	GUIAS DE ACERO PARA MAQUINA DE DIVIDIR CUEROS	UNID	4	R.F.ALEMANIA	520,38
84.42.90.99	PALANCAS MAQUINA DE CURTIEMBRE	UNID	2	CHECOSLOVAQUIA	370,00
	PIEZAS DE AJUSTE MAQUINA DE CURTIEMBRE	UNID	2		105,00
	OTROS REPUESTOS P/MAQUINA DE CURTIEMBRE	UNID	6		60,43
84.47.89.00	1 SIERRA CIRCULAR	UNID	1	BRASIL	1.000,00
84.49.01.00	PISTOLA NEUMATICA	UNID	2	SUIZA	95,62
84.49.90.00	ROLLOS DE CADENA TIPO CARLTON 59AC (PARA MOTOSIERRAS)	UNID	2	ITALIA	199,29
	ROLLOS DE CADENA TIPO CARLTON A2E (PARA MOTOSIERRAS)	UNID	6		182,67
84.49.90.00	CARCASA DE ROTOR	UNID	2	SUIZA	86,18
	PORTA AGUJAS	UNID	1		3,90
	VARIOS REP. P/HERRAMIENTAS NEUMATICA	UNID	20		19,05
84.51.01.11	MAQUINAS DE ESCRIBIR ELECTRICAS	UNID	20	JAPON	335,08
84.51.01.11	MAQUINAS DE ESCRIBIR ELECTRICAS	UNID	15	JAPON	258,79
84.52.01.10	CALCULADORAS ELECTRONICAS	UNID	240	HONG KONG	2,16
84.52.01.10	MAQUINAS DE CALCULAR ELECTRONICAS	UNID	50	BRASIL	58,30
84.52.01.10	CALCULADORAS	UNID	910	JAPON	12,83
84.52.01.10	CALCULADORAS	UNID	100	ESTADOS UNIDOS	2,44
84.52.01.10	MAQUINA DE CALCULAR ELECTRONICA	UNID	20	JAPON	69,79
84.53.02.00	COMPUTADORAS	UNID	15	JAPON	58,76
84.53.05.00	UNIDADES PERIFERICAS PARA COMPUTADORAS	UNID	4	JAPON	34,35
84.53.05.00	UNIDADES DE DISCOS	UNID	8	ESTADOS UNIDOS	1.730,28
84.53.05.00	UNIDADES DE DISCO	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	461,80
84.53.05.00	IMPRESORA P/COMPUTADORA	UNID	8	ESTADOS UNIDOS	220,75
84.53.05.00	UNIDAD DE CINTA	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	6.044,00
84.53.05.00	IMPRESORES	UNID	15	ESTADOS UNIDOS	410,78
84.53.05.00	UNIDADES IMPRESORAS	UNID	35	JAPON	372,29
84.53.05.00	IMPRESORA P/COMPUTACION	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	850,00
84.53.89.00	COMPUTADORAS	UNID	25	TAIWAN	183,48
84.53.89.00	UNA COMPUTADORA COMPLETA	UNID	1	ITALIA	11.184,00
84.53.89.00	MINI COMPUTADOR COMPLETO	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	8.148,63
84.53.89.00	COMPUTADORAS	UNID	10	ESTADOS UNIDOS	185,095
84.54.01.01	MIMEOGRAFOS	UNID	4	JAPON	652,39
84.54.89.05	GRAPADORAS	UNID	900	HONG KONG	0,30
84.55.01.00	INTERFACES DE MAQUINAS DE ESCRIBIR	UNID	2	JAPON	100,52
84.55.01.00	MONOELEMENTO DE MAQUINAS DE ESCRIBIR	UNID	396	ESTADOS UNIDOS	4,09
84.55.01.00	TECLA P/MAQ.DE ESCRIBIR ELECTRONICA	UNID	30	ITALIA	0,54
84.55.02.00	RODILLOS ENTINTADORES	UNID	185	JAPON	1,04

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
84.55.02.00	TAPA PLASTICO P/MAQ.REGISTRADORA	UNID	12	ITALIA	12,44
84.55.03.00	CABEZAL DE IMPRESORA P.COMPUTADORA	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	141,00
84.55.03.00	CABEZA IMPRESORAS DE PERIFERICO DE COMPUTADORA	UNID	4	CHILE	25,85
84.55.03.00	CONJUNTO BARRA IMANES P/MAQ.IND.	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	1.660,00
	MOTOR P/MOVIMIENTO DEL PAPEL P/MAQ.IND.	UNID	1		2.456,83
	OTROS REPUESTOS P/MAQ.INDUSTRIAL	UNID	28		162,00
84.55.03.00	CIRCUITO IMPRESO CON ELEMENTOS MONTADOS PARA COMPUTADORA	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	165,77
84.55.03.00	TARJETAS PARA COMPUTADOR 384K	UNID	5	ESTADOS UNIDOS	92,00
	TARJETAS PARA COMPUTADOR COMBO	UNID	2		192,03
	TARJETAS PARA COMPUTADOR PIGGY	UNID	2		72,00
84.55.03.00	PERILLA DE PLASTICO P/COMPUTADORA	UNID	9	ITALIA	36,77
84.55.03.00	GUIAS DE AGUJAS P/COMPUTADORA	UNID	10	ITALIA	100,76
84.55.03.00	PIEZA DE METAL P/COMPUTADORA	UNID	20	ITALIA	7,74
84.55.03.00	PIEZA DE METAL P/FOTOCOPIADORA	UNID	10	ITALIA	3,56
84.59.89.99	HUMIDIFICADOR	UNID	1	FRANCIA	8.426,77
84.59.89.99	MAQ.PARA RECAUCHUTAJE DE CUBIERTAS	UNID	2	BRASIL	1.626,33
84.59.89.99	CORTADORA DE PAN ENMANTECADORA	UNID	1	ARGENTINA	2.500,00
84.59.90.99	TORNILLOS PARA INYECTORA	UNID	7	AUSTRIA	753,90
84.59.90.99	RODILLOS ALIMENTADORES CORTADORA ALAMBRE	UNID	2	SUIZA	103,62
	FACTORES FRESADOS P/CORTADORA ALAMBRE	UNID	35		24,89
84.59.90.99	CILINDROS	UNID	2	ITALIA	267,05
	CILINDRO (CUERPO EXTERNO DEL DISTRIBUIDOR)	UNID	1		712,14
84.59.90.99	CORTANTES PARA MAQ.DE FABRICAR CIERRES MOD. NO 422	UNID	8	ESTADOS UNIDOS	94,03
	CORTANTES MOD.NO 420/21 PARA MAQ.DE FABRICAR CIERRES	UNID	4		71,91
	REPUESTOS VARIOS PARA MAQ.DE FABRICAR CIERRES	UNID	21		37,02
84.61.01.13	VALVULAS CON DISPOSITIVO DE CIERRE NEUMATICO	UNID	4	R.F.ALEMANIA	156,83
84.61.01.32	VALVULAS PARA AEROSOLES	UNID	10500	R.F.ALEMANIA	0,07
84.61.01.32	VALVULAS DE AEROSOLES CON SUS ACTUADORES	UNID	10000	SUIZA	0,42
84.61.01.99	SISTEMA DE REGULACION DE PRESION	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	2.027,03
84.61.01.99	ACOPLES 52-042	UNID	30	ESTADOS UNIDOS	0,54
	ACOPLES 61-528	UNID	150		0,37
84.61.01.99	VALVULA PARA MAQUINA DE CURTIEMBRE	UNID	2	CHECOSLOVAQUIA	92,23
84.61.01.99	VALVULA NIVEL P.VEHIC.AUTOM.	UNID	3	R.F.ALEMANIA	59,37
84.61.01.99	PICOS SURTIDORES BIVALVULA	UNID	100	BRASIL	20,65
84.61.01.99	VALVULAS EXPIRATORIAS	UNID	30	ESTADOS UNIDOS	29,89
84.61.01.99	VALVULAS	UNID	8	R.F.ALEMANIA	2,80
84.61.01.99	VALVULAS ROTATIVAS	UNID	169	JAPON	2,49
84.61.90.99	CUERPO DE VALVULA	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	125,41
	TAPAS P/VALVULAS	UNID	10		3,61
84.61.90.99	PALETA VALVULA DIRECCION	UNID	31	R.F.ALEMANIA	0,37
84.62.01.00	RULEMAN EMBRAGUE SASIC 0412142	UNID	10	FRANCIA	4,35
84.62. 9.00	COJINETE DE BRAZO DE TRAVESAÑO OSCILANTE DE PEINADORA	UNID	5	ITALIA	30,43
84.62.89.00	CUBETA RULEMANES DIFERENCIAL	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	75,39
	CONO RULEMANES DEL DIFERENCIAL	UNID	4		49,85
84.62.89.00	RULEMAN 6206ZZ P/AUTOMOVIL	UNID	120	R.F.ALEMANIA	2,62
	RULEMAN 6304ZZ P/AUTOMOVIL	UNID	70		2,03
	OTROS RULEMANES P/VEHIC.AUTOMOTORES	UNID	14165		0,79
84.62.89.00	RULEMANES PARA AUTOS	UNID	28	BRASIL	2,92
84.62.89.00	RODAMIENTOS	UNID	11	R.F.ALEMANIA	5,35
84.62.89.00	RULEMANES	UNID	11	JAPON	1,70
84.62.89.00	RULEMANES P.MAQ.AGRICOLA	UNID	2	AUSTRIA	15,25
84.62.89.00	RULEMANES DE 7 CM. DIAMETRO	UNID	6	BRASIL	31,65
	RULEMANES DE 3 CM.DIAMETRO	UNID	10		11,25
	RULEMANES	UNID	181		2,06
84.62.89.00	RODAMIENTOS	UNID	50	ESTADOS UNIDOS	33,71

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.US
84.62.89.00	RULEMANES PARA MAQUINAS ETIQUETADORA	UNID	2	FRANCIA	11,69
84.62.89.00	RULEMAN P/MAQ.AGRICOLA	UNID	12	ESTADOS UNIDOS	18,64
84.62.89.00	RODAMIENTO 452793	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	25,20
	RODAMIENTO 751459	UNID	4		16,13
	RODAMIENTOS VARIOS	UNID	6		4,38
84.62.89.00	RULEMAN NO OSC.MENOS 90MM.DIAM.INTERIOR	UNID	103	R.F.ALEMANIA	10,66
84.62.89.00	RULEMANES	UNID	30	BRASIL	2,07
84.62.89.00	CARBON EMPUJE SASIC 0412142	UNID	30	FRANCIA	3,30
84.62.89.00	RODAMIENTOS	UNID	60	SUIZA	2,57
84.62.89.00	RULEMANES	UNID	2588	JAPON	0,64
84.63.01.01	EJE PORTAPINZA CON COJINETE PARA PEINAD.	UNID	5	ITALIA	69,36
84.63.01.99	EJE CARDANICO P/TRACTOR	UNID	8	ESPAÑA	77,61
84.63.01.99	CIGUEÑAL DEL MOTOR	UNID	2	R.F.ALEMANIA	595,55
84.63.02.04	CASQUILLOS DE MOTOR PARA AUTO	UNID	140	BRASIL	0,15
84.63.02.04	BUJE	UNID	20	JAPON	0,26
84.63.02.04	BUJES	UNID	3	REINO UNIDO	28,76
84.63.02.04	BUJE AMORTIGUADOR 87284	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	67,75
	BUJE AMORTIGUADOR 39470	UNID	1		65,08
84.63.02.04	BUJES	UNID	138	R.F.ALEMANIA	3,29
84.63.02.05	PARTES DE CAJA P.ROD.55 MMS.	UNID	30	PANAMA	1,17
	PARTES DE CAJA P.ROD.30 MMS.	UNID	30		0,76
84.63.02.99	BUJES	UNID	185	ITALIA	0,11
84.63.02.99	JGO.COJINETES BANCADA MS580P	UNID	4	ESTADOS UNIDOS	56,77
	JGO.COJINETES BANCADA MS 839P	UNID	1		52,18
	REPUESTOS PARA VEHICULOS AUTOMOTORES	UNID	154		5,12
84.63.02.99	METALES DE BANCADA PARA AUTOS	UNID	69	BRASIL	4,17
84.63.02.99	BUJES DEL ARLEQUIN P/TELARES	UNID	10	ESTADOS UNIDOS	2,13
84.63.02.99	COJINETES DE MOTOR	UNID	2400	BRASIL	2,78
84.63.02.99	BUJES	UNID	90	JAPON	0,94
84.63.02.99	COJINETE PARA MAQUINA DE CURTIEMBRE	UNID	1	CHECOSLOVAQUIA	46,22
84.63.02.99	CAJAS CON RODAM. 2,7/16"	UNID	1	PANAMA	21,58
	CAJAS CON RODAM.1.3/8"	UNID	10		7,85
84.63.02.99	COJINETES DEL CIGUEÑAL	UNID	317	R.F.ALEMANIA	9,20
84.63.02.99	BUJE	UNID	200	JAPON	0,60
84.63.02.99	CASQUILLOS P.MAQ.DE FABRICAR CIERRES	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	11,07
84.63.03.02	ENGRANAJES DIENTES RECTOS	UNID	8	BRASIL	48,29
84.63.03.02	ENGRANAJE EXCENTRICO DE HIERRO FUNDIDO 37 DIENTES RECTOS	UNID	2	ITALIA	127,09
84.63.03.99	ENGRANAJES DE MOTOR PARA AUTOS	UNID	1	BRASIL	2,00
84.63.03.99	ENGRANAJES P/BATIDORAS	UNID	100	ARGENTINA	1,23
84.63.03.99	ENGRANAJE BOMBA ACEITE	UNID	9	R.F.ALEMANIA	11,02
84.63.06.99	PASTECAS EN JUEGOS	UNID	1	ARGENTINA	468,00
84.63.06.99	POLEAS	UNID	3	R.F.ALEMANIA	27,01
84.63.07.00	CABLES DE EMBRAGUE	UNID	130	ITALIA	1,08
84.63.08.99	JUNTAS DE ARTICULACION P.MAQ.AGRICOLA	UNID	2	AUSTRIA	57,17
84.63.08.99	MANCHON 6801	UNID	10	ITALIA	5,50
	MANCHON 8222	UNID	100		3,10
	MANCHONES VARIOS	UNID	70		1,93
84.63.90.00	LAMINAS EXTERIORES P/EMBRAGUE DE CORTADORA ALAMBRE	UNID	7	R.F.ALEMANIA	23,47
	LAMINAS INTERIORES P/EMBRAGUE DE CORTADORA DE ALAMBRE	UNID	7		11,47
	OTROS REPUESTOS P/EMBRAGUE DE CORTADORA ALAMBRE	UNID	8		8,81
84.63.90.00	PARTES DE POLEAS P.MAQ.GRICOLA	UNID	4	AUSTRIA	200,08
84.64.01.00	JUNTAS DE MOTOR PARA AUTO	UNID	15	BRASIL	0,90
	JUNTAS DE CARBURADOR DE AUTO	UNID	50		0,15
	OTRAS JUNTAS PARA AUTO	UNID	140		0,13
84.64.01.00	JUEGO DE JUNTAS GD600	UNID	10	REINO UNIDO	46,53
	JGO.DE JUNTAS GE 960	UNID	5		31,61
	JUEGO DE JUNTAS VARIAS	UNID	273		9,24

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.U$S
84.64.01.00	JUNTAS PARA AUTOMOTORES	UNID	300	R.F.ALEMANIA	6,55
84.64.01.00	JUEGOS JUNTAS MOTOR DIESEL	UNID	34	ESPAÑA	14,26
84.64.01.00	JUNTA METALOPLASTICAS	UNID	74	R.F.ALEMANIA	15,48
84.65.01.01	"20" RING GRANDE	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	12,25
	"0" RING MEDIANO	UNID	2		3,50
	OTROS RING	UNID	2		1,75
84.65.01.02	RETENES DE CIGUEÑAL PARA AUTO	UNID	5	BRASIL	2,40
	RETENES DE ARBOL DE LEVAS DE AUTO	UNID	100		0,60
	OTROS RETENES PARA AUTO	UNID	190		0,21
84.65.01.02	RETEN ARMADO CON METAL ACCION FRONTAL	UNID	397	R.F.ALEMANIA	4,55
84.65.01.03	RETENES DE GOMA P/CONERAS	UNID	2	R.F.ALEMANIA	5,26
84.65.01.03	RETENES	UNID	72	BRASIL	52,44
84.65.01.99	ASIENTOS DE RESORTES	UNID	6	BRASIL	100,17
84.65.01.99	SELLOS MECANICOS	UNID	3	REINO UNIDO	320,87
85.00.00.00	REPUESTOS PARA VEHICULOS AUTOMOTORES	UNID	6929	R.F.ALEMANIA	0,65
85.00.00.00	REPUESTOS VARIOS PARA AUTOS	KG.	78	BRASIL	1,84
85.00.00.00	REPUESTOS VARIOS PARA AUTOS	Gr.	360	BRASIL	0,05
85.00.00.00	REPUESTOS VARIOS P/TRACTORES AGRICOLAS	KG.	1	REINO UNIDO	80,15
85.00.00.00	PARTES Y PIEZAS SUELTAS REPUESTOS VARIOS DEL CAP.85 P/T.V.	UNID	840	ESTADOS UNIDOS	2,73
85.00.00.00	REPUESTOS VARIOS DEL CAP.85	UNID	16	SUIZA	116,08
85.00.00.00	PARTES ELECTRICAS PARA AUTOMOTORES	UNID	454	ARGENTINA	0,33
85.00.00.00	REPUESTOS PARA VEHICULOS AUTOMOTORES	KG.	300	REINO UNIDO	10,44
85.00.00.00	REPUESTOS PARA VEHICULOS AUTOMOTORES	KG.	173	REINO UNIDO	32,15
85.00.00.00	REPUESTOS PARA VEHICULOS AUTOMOTORES	KG.	350	ESTADOS UNIDOS	24,04
85.00.00.00	REPUESTOS VARIOS AUTOMOVILES	KG.	6	BRASIL	14,15
85.00.00.00	REPUESTOS VARIOS PARA AUTOMOVILES	KG.	3	BRASIL	14,81
85.00.00.00	REPUESTOS VARIOS PARA AUTOMOVILES	KG.	3	BRASIL	32,52
85.01.01.05	GENERADOR DE 125 KVA	UNID	1	REINO UNIDO	2.146,00
	GENERADOR DE 80 KVA.	UNID	2		1.705,00
	OTROS GENERADORES	UNID	3		1.143,59
85.01.01.06	GENERADOR 10 KWA	UNID	1	BRASIL	1.200,00
85.01.02.01	MOTOR P/COMPUTADORA	UNID	1	ITALIA	110,88
85.01.02.01	MOTOR DE PURIFICADOR	UNID	2	ITALIA	12,64
85.01.02.02	MOTORES	UNID	4	BRASIL	202,32
85.01.02.02	MOTOR TE 8 A	UNID	50	BRASIL	50,90
	MOTOR TE 6 A	UNID	50		40,10
	MOTOR VARIOS	UNID	200		34,69
85.01.02.02	MOTOR TE 19-4	UNID	25	BRASIL	86,70
	MOTOR TE 16	UNID	25		58,81
85.01.02.07	MOTOR CORRIENTE CONTINUA P.COMPUTADORAS	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	20,40
85.01.02.99	MOTOR TRIFASICO PARA MAQUINA INDUSTRIAL	UNID	1	R.F.ALEMANIA	4.040,75
85.01.02.99	MOTORES 220 V. P.APARATOS DOMESTICOS	UNID	5	R.F.ALEMANIA	2,74
85.01.04.99	REPUESTOS VARIOS PARA CENTRALES TELEFONICAS MANUALES	UNID	2	REINO UNIDO	139,26
85.01.05.39	RECTIFICADORES	UNID	3	ESTADOS UNIDOS	105,76
85.01.06.19	BOBINAS PARA ELECTROVALVULAS	UNID	2	ARGENTINA	55,94
85.01.06.99	IMPEDANCIAS	UNID	3500	ITALIA	1,28
85.02.89.00	ELECTROIMANES PARA EQUIPO DE LABORATORIO FOTOGRAFICO	UNID	4	JAPON	365,18
85.02.89.00	ELECTROMAGNETO	UNID	5	ITALIA	16,20
85.03.01.10	PILAS PARA CALCULADORAS	UNID	300	JAPON	1,05
85.03.01.91	BATERIAS DE LITIO PARA MARCAPASOS	UNID	50	ESTADOS UNIDOS	159,31
85.03.01.91	BATERIAS DE LITIO PARA MARCAPASOS	UNID	50	ESTADOS UNIDOS	159,31
85.03.01.99	BATERIAS PARA CALCULADORAS	UNID	4	CHILE	7,31
85.04.01.06	BATERIA DE NIQUELCADMIO PARA TELEIMPRES.	UNID	1	R.F.ALEMANIA	16,16
85.04.01.99	BATERIAS PARA MEMORIA DE MAQUINA COMPUT.	UNID	9	JAPON	8,78

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
85.04.01.99	BATERIAS	UNID	35	JAPON	26,63
85.04.90.95	RECIPIENTES P/BATERIAS	UNID	2604	ITALIA	3,20
85.05.01.00	HERRAMIENTAS ELECTROMECANICAS MANUALES	UNID	86	SINGAPUR	65,60
85.05.01.00	MAQUINAS CORTADORAS DE LLAVES	UNID	6	TAIWAN	498,33
85.06.01.59	ASPIRADORAS FAMILIARES	UNID	20	BRASIL	88,06
85.06.02.99	PURIFICADORES DE AIRE	UNID	100	ITALIA	30,66
85.06.03.03	LICUADORA BATIDORA MEZCLADORA	UNID	4	BRASIL	23,75
85.06.03.05	EXTRACTORES DE JUGO	UNID	800	BRASIL	12,71
85.06.03.99	JUGUERAS LICUADORAS	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	24,09
85.06.90.11	BOLS P/BATIDORA COMBINADA	UNID	50	ARGENTINA	5,36
	EJES VERTICALES P/BATIDORAS	UNID	50		2,41
	LOS DEMAS REPUESTOS P/BATIDORAS COMBINA-DA	UNID	72		1,01
85.08.01.00	BLOCK MAGNETO	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	48,53
	BUJIA CALEFACCION	UNID	3		23,27
	BUJIAS,CONDENSADOR VARIOS	UNID	54		12,95
85.08.89.03	BUJIAS	UNID	200	R.F.ALEMANIA	0,65
85.08.89.07	DISTRIBUIDOR PARA AUTO	UNID	1	BRASIL	44,69
	TAPA DISTRIBUIDOR PARA AUTO	UNID	15		4,18
	REPUESTOS VARIOS P/DISTRIBUIDOR P/AUTO	UNID	115		2,38
85.08.89.07	DISTRIBUIDORES	UNID	35	JAPON	2,91
85.08.89.14	MOTORES DE ARRANQUE USADOS	UNID	41	R.F.ALEMANIA	16,74
85.08.89.14	BENDIX DE ARRANQUE PARA AUTOS	UNID	2	BRASIL	2,80
85.08.89.14	PIÑON MANDO ARRANQUE	UNID	1	R.F.ALEMANIA	7,15
85.08.89.14	MOTOR DE ARRANQUE	UNID	2	JAPON	103,54
85.08.89.14	BENDIX DE ARRANQUE	UNID	6	R.F.ALEMANIA	26,16
	PORTA CARBON DEL MOTOR ARRANQUE	UNID	2		14,78
85.08.89.99	ALTERNADORES USADOS	UNID	8	R.F.ALEMANIA	4,18
85.08.89.99	ALTERNADORES	UNID	7	REINO UNIDO	60,49
85.09.01.11	BOCINA	UNID	1	BRASIL	9,05
85.09.01.91	SEMI OPTICA	UNID	10	JAPON	11,83
85.09.01.91	FAROS DELANTEROS P.VEHIC.AUTOM.	UNID	2	R.F.ALEMANIA	97,68
85.09.01.94	SEÑALEROS	UNID	100	TAIWAN	3,58
85.09.01.94	REFECTOR COMPLETO TRASERO	UNID	3	R.F.ALEMANIA	19,65
85.09.01.94	SEÑALEROS P.VEHIC.AUTOM.	UNID	6	R.F.ALEMANIA	10,34
85.09.01.94	FAROL SEÑALERO 305 NEXON	UNID	40	FRANCIA	6,87
85.09.01.94	OJO VISOR ACEITE	UNID	300	JAPON	0,34
85.09.01.96	FAROS HALOGENOS P.VEHIC.AUTOM.	UNID	4	R.F.ALEMANIA	35,77
85.09.01.96	FAROS HALOGENOS	UNID	160	TAIWAN	3,91
85.09.01.99	KIT DE FAROL CON MOLDURA PARA AUTO	UNID	10	BRASIL	40,00
85.09.01.99	LUZ INTERIOR	UNID	4	JAPON	2,64
85.09.01.99	FAROS MATRICULAS	UNID	100	TAIWAN	0,91
85.09.90.92	PLASTICOS DE FAROL TRASERO PARA AUTO	UNID	100	BRASIL	3,00
85.09.90.92	PLASTICOS DE FAROS PARA AUTOS	UNID	14	BRASIL	11,97
85.09.90.92	PLASTICOS DE FAROS P.VEHIC.AUTOM.	UNID	6	R.F.ALEMANIA	19,25
85.09.90.92	ACRILICOS P.FAROS	UNID	100	TAIWAN	2,06
85.09.90.92	PLASTICO DE FARO	UNID	24	R.F.ALEMANIA	3,78
85.09.90.94	SEÑALEROS PARA AUTOS	UNID	12	BRASIL	4,00
85.09.90.95	CEPILLOS DE GOMA PARA LIMPIAPARABRISAS	UNID	100	BRASIL	0,90
85.09.90.95	MOTOR LIMPIAPARABRISA	UNID	5	JAPON	10,26
85.09.90.95	ESCOBILLAS LIMPIAPARABRISAS P.VEHIC.AUTO	UNID	4	R.F.ALEMANIA	5,45
85.09.90.95	PARTES DE LIMPIAPARABRISAS	UNID	2	BRASIL	3,97
85.11.02.99	SOLDADOR ELECTRICO	UNID	1	JAPON	81,36
85.11.02.99	SOLDADORES ELECTRICOS	UNID	130	ARGENTINA	6,91
85.11.90.01	PISTOLAS DE SOLDAR "TIG"	UNID	15	SUECIA	98,65

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.US$
85.11.90.01	PORTAELECTRODOS	UNID	9	REINO UNIDO	232,12
85.11.90.09	CINTAS DE ALIMENTACION DE COBRE	UNID	18	REINO UNIDO	19,25
85.11.90.09	DISCOS ELECTRODOS	UNID	8	BRASIL	126,63
85.12.05.13	SECADORES DE ROPA ELECTROTERMICO DE USO DOMESTICO	UNID	200	BRASIL	33,00
85.12.05.99	HORNOS ELECTRONICOS	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	14,91
85.12.05.99	APARATOS CALENTADORES P.PASTILLAS INSECTICIDAS	UNID	3000	ITALIA	1,02
85.12.06.04	AT RESISTENCIAS CALENTADORAS	UNID	5000	ITALIA	2,05
85.12.06.04	CALENTADOR C/INTERRUPTOR TERMICO P.MAQ. DOMEST.	UNID	1	R.F.ALEMANIA	4,05
	CALENTADOR P.MAQ.DOMESTICA	UNID	3		2,60
	RESISTENCIAS VARIAS P.MAQ.DOMESTICAS	UNID	12		1,54
85.12.06.05	CRUSILITES	UNID	54	REINO UNIDO	193,97
85.12.90.99	AT COMPONENTE RADIADORES A ACEITE	UNID	59200	ITALIA	0,86
85.13.01.29	APARATOS TELEFONICOS PARA RED DE CENTRAL	UNID	100	MEXICO	37,70
85.13.01.29	TELEFONOS INALAMBRICOS	UNID	150	HONG KONG	41,11
85.13.01.29	TELEFONOS INALAMBRICOS	UNID	80	ESTADOS UNIDOS	86,94
85.13.01.29	TELEFONOS	UNID	63	ESTADOS UNIDOS	18,78
85.13.01.90	DISCADOR TELEFONICO	UNID	2	ITALIA	126,03
85.13.89.00	APARATO PARA TRANSMITIR IMPRESOS VIA TELEFONICA	UNID	2	PANAMA	2.004,95
85.13.89.00	MULTIPLEXOR	UNID	2	REINO UNIDO	11.305,50
	MODULADOR-DEMODULADOR	UNID	2		7.329,49
85.13.89.00	MAQUINAS TELETIPO	UNID	4	ESTADOS UNIDOS	598,75
85.13.90.90	TARJETAS IMPRESAS CON CIRCUITOS INTEGRADOS PARA COMPUTACION	UNID	3	ESTADOS UNIDOS	376,66
85.13.90.90	TARJETAS DE CIRCUITO IMPRESO PARA MEMORIA DE TELEIMPRESOR	UNID	2	R.F.ALEMANIA	244,12
85.13.90.90	FUENTE ALIMENTACION P/TELEIMPRESOR	UNID	1	R.F.ALEMANIA	294,34
	TARJETA DE MEMORIA DE PROGRAMA PARA TELEIMPRESOR	UNID	1		1[illegible]9,67
	OTRAS TARJETAS PARA CIRCUITO DE TELEIMPRESOR	UNID	5		92,59
85.14.01.01	CAPSULAS TRASMISORAS	UNID	7500	R.F.ALEMANIA	0,81
85.14.02.01	CAPSULAS TELEFONICAS RECEPTORAS	UNID	7500	BRASIL	0,80
85.14.02.01	CAPSULAS RECEPTORAS	UNID	2000	BRASIL	1,25
85.14.02.02	PARLANTES EN CAJAS ACUSTICAS	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	34,41
85.15.05.00	RADAR MICROONDA	UNID	2	ITALIA	60,25
85.15.09.99	AUTORADIO CON PASSACASSETE	UNID	100	CHILE	51,00
85.15.13.09	RADIOGRABADOR ESTEREO 4 BANDAS 5 W POT	UNID	400	JAPON	56,96
85.15.13.09	RADIOGRABADORES	UNID	252	SINGAPUR	26,47
85.15.13.09	RADIO GRABADORES	UNID	20	ESTADOS UNIDOS	17,35
85.15.13.09	RADIOGRABADORES	UNID	15	ESTADOS UNIDOS	77,79
85.15.13.99	RADIOS DE BOLSILLO	UNID	30	JAPON	11,75
85.15.13.99	RECEPTORES PORTATILES DE RADIO AM	UNID	400	JAPON	4,24
85.15.13.99	RADIORECEPTORES AM	UNID	800	JAPON	3,53
85.15.17.99	RADIO RELOJ	UNID	24	HONG KONG	8,97
85.15.25.00	CAMARA VIDEO	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	768,38
85.15.25.00	CAMARAS DE VIDEO DE VIGIL.	UNID	4	ESTADOS UNIDOS	227,00
85.15.90.10	ANTENAS PARA USO MOVIL	UNID	2	ARGENTINA	200,00
85.15.90.10	VIBRADOR	UNID	4	ESTADOS UNIDOS	128,92
85.17.01.01	INDICADOR DE PERDIDA	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	47,00
	LUZ IZQUIERDA	UNID	1		33,50
	APARATOS VARIOS	UNID	7		9,75
85.17.01.99	TIMBRES MUSICALES PARA PUERTAS	UNID	3000	TAIWAN	1,79
85.17.01.99	CENTRALES ALARMAS	UNID	15	ITALIA	28,75
85.17.01.99	CENTRALES ALARMAS	UNID	2	ITALIA	55,63
85.18.89.90	CONDENSADOR P.SECADOR TURBO	UNID	1	R.F.ALEMANIA	0,19

N A D I	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.US$
85.19.01.19	RELES P.USO TELEFONICO 6 REVERSORES	UNID	500	BRASIL	2,33
	RELES P.USO TELEFONICO 3 Y 4 REVERSORES.	UNID	500		2,14
	RELES P.USO TELEFONICO 2 REVERSORES	UNID	1000		1,74
85.19.01.31	INTERRUPTORES	UNID	20	R.F.ALEMANIA	3,65
85.19.01.31	RELE 42V SIMPLE INVERSOR PLAQUETA 846.0003.000	UNID	1	R.F.ALEMANIA	8,19
	RELE 12V SIMPLE INVERSOR PLAQUETA 101.4602.000	UNID	2		3,88
	RELE 12V SIMPLE INVERSOR PLAQUETA 101.5504.000	UNID	2		3,38
85.19.01.32	PRECALENTADOR	UNID	1	R.F.ALEMANIA	10,98
85.19.01.32	AUTOMATICO DE ARRANQUE	UNID	2	R.F.ALEMANIA	23,61
85.19.01.33	RELAY ELECTRONICO PARA AUTO	UNID	13	BRASIL	1,40
	RELAY DE BOCINA DE 12 VOLTIOS PARA AUTO	UNID	20		0,60
85.19.01.33	RELAY	UNID	1	R.F.ALEMANIA	8,36
85.19.01.39	INTERRUPTORES	UNID	2	R.F.ALEMANIA	26,43
85.19.01.39	INTERRUPTORES DE LUZ PARA AUTO	UNID	5	BRASIL	2,50
	INTERRUPTORES DE FRENO DE AUTO	UNID	40		1,60
	OTROS INTERRUPTORES DE AUTO	UNID	104		0,83
85.19.01.39	INTERRUPTORES	UNID	3	R.F.ALEMANIA	3,82
85.19.01.39	FUSIBLE	UNID	74	JAPON	2,03
85.19.01.39	RELAYS P.VEHIC.AUTOM.	UNID	3	R.F.ALEMANIA	29,02
	INTERRUPTORES P.VEHIC.AUTOM.	UNID	3		27,48
85.19.01.39	LLAVE Y FUSIBLES	UNID	167	R.F.ALEMANIA	2,81
85.19.01.44	PORTAFUSIBLES PARA INSTALACIONES ELECTRICAS DE CUATRO FUSIBLES	UNID	500	ITALIA	1,11
	PORTAFUSIBLES PARA INSTALACIONES ELECTRICAS DE DOS FUSIBLES	UNID	500		0,88
	FUSIBLES P/INSTALACIONES ELECTRICAS	UNID	5000		0,13
85.19.01.44	FUSIBLES MODELO 1815	UNID	51	ITALIA	5,41
	FUSIBLES MODELO 1813	UNID	102		2,40
	ELEMENTOS PARA TABLERO VARIOS	UNID	26136		0,31
85.19.01.45	AT INTERRUPTORES DE BALANCIN CON LUZ AVISO	UNID	5000	ITALIA	0,98
85.19.01.49	TUBO P/COMPUTADORA	UNID	2	ITALIA	138,27
85.19.01.95	MICROINTERRUPTORES	KG.	16	ITALIA	18,41
85.19.01.99	RELES RPP 20 AN PARA ACONDICIONADOR DE AIRE INDUSTRIAL	UNID	2	SUIZA	196,14
85.19.01.99	INTERRUPTORES P.APARATOS DOMESTICOS	UNID	14	R.F.ALEMANIA	0,77
85.19.01.99	TEMPORIZADOR	UNID	2	REINO UNIDO	205,97
85.19.01.99	RELEVS ELECTRONICOS	UNID	4	ESPAÑA	24,50
	RELEVS TERMICOS	UNID	10		21,56
	VARIOS RELEVS	UNID	4719		5,30
85.19.01.99	INTERRUPTORES MOD.4526	UNID	100	ESPAÑA	6,05
	INTERRUPTORES MOD.4524	UNID	300		5,20
	INTERRUPTORES MOD.VARIOS	UNID	2930		3,76
85.19.01.99	RELES	UNID	30	ITALIA	12,03
	LLAVE ARTICULADA	UNID	24		9,33
	VARIOS APARATOS DE CORTE PARA USO ELECTRICO	UNID	17		26,90
85.19.01.99	INTERRUPTORES	UNID	10	ITALIA	1,85
85.19.01.99	INTERRUPTORES MAGNETICOS MOD.1008	UNID	15	ARGENTINA	41,82
	INTERRUPTORES MAGNETICOS MOD.1007	UNID	10		41,82
	INTERRUPTORES MAGNETICOS MOD.VARIOS	UNID	810		6,97
85.19.01.99	TIMER 15/15 CICLICO	UNID	2	ARGENTINA	151,00
	CONTACTORES TRIFASICOS CON TERMICO	UNID	2		72,40
	TERMICOS PARA CONTACTORES	UNID	2		68,35
85.19.02.10	ZOCALOS P.USO TELEFONICO	UNID	500	BRASIL	0,51
	BORNERAS 8 CONECTORES	UNID	300		0,42
	BORNERAS 3 Y 4 CONTACTORES	UNID	1000		0,17
85.19.02.39	PLAFONES DE TECHO PARA AUTO	UNID	10	BRASIL	0,50
85.19.02.39	SOPORTE DE RELE	UNID	3	R.F.ALEMANIA	0,43
	PLACA	UNID	1		21,09
	PORTALAMPARAS	UNID	1		0,77
85.19.02.39	CONTACTO LUZ FRENO	UNID	12	JAPON	0,65
85.19.02.39	PORTA LAMPARAS	KG.	65	TAIWAN	1,97
85.19.02.39	CAJA DE FUSIBLES P.AUTOS	CAJA	1	BRASIL	2,00
85.19.02.41	CONECTOR MACHO CIRCULAR	UNID	4	R.F.ALEMANIA	5,54
	CONECTOR HEMBRA CIRCULAR	UNID	4		5,54
	CONECTORES VARIOS	UNID	5		3,26

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.US$
85.19.02.90	KITS PARA EMPALMES ELECTRICOS	UNID	400	ARGENTINA	17,75
85.19.03.19	POTENCIOMETRO PARA RADIODIFUSION	UNID	5	SUIZA	7,65
85.19.03.19	POTENCIOMETROS DESLIZABLES	UNID	14500	COREA DEL SUR	0,17
85.19.03.90	POTENCIOMETRO	UNID	1	JAPON	84,27
85.19.03.90	TERMOCOMPENSADOR PARA MEDIDOR DE PH	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	178,82
85.19.03.90	TERMOCOMPENSADOR PARA ELECTRODOS DE PH	UNID	1	SUIZA	77,32
85.19.03.90	POTENCIOMETROS	UNID	1800	ESTADOS UNIDOS	0,88
85.19.03.90	RECTIFICADOR P.SECADOR TURBO	UNID	1	R.F.ALEMANIA	0,56
85.19.04.00	CIRCUITO IMPRESO P.VEHIC.AUTOM.	UNID	1	R.F.ALEMANIA	103,14
85.19.05.01	CUADRO DE MANDO PARA MAQUINA INDUSTRIAL	UNID	1	BRASIL	5.778,20
85.20.01.20	LAMPARAS PARA TELEFONIA	UNID	5	SUECIA	4,26
85.20.01.40	LAMPARAS P/FAROS	UNID	27100	TAIWAN	0,07
85.20.01.40	LAMPARITAS DEL TABLERO	UNID	146	R.F.ALEMANIA	0,62
85.20.01.60	LAMPARAS PARA PROTECTOR DE 30W 120 VOLT.	UNID	4	ESTADOS UNIDOS	20,01
85.20.01.92	LAMPARITAS INDICADORAS P.MAQ.DOMESTICAS	UNID	4	R.F.ALEMANIA	0,77
85.20.01.99	LAMPARAS PARA EQUIPOS DE DIALISIS	UNID	10	SUIZA	1,67
85.20.02.31	LAMPARA XENON P/PROYECTOR CINEMATOGRAFIC	UNID	3	R.F.ALEMANIA	395,59
85.20.02.99	LAMPARAS PARA FOTOCOPIADORAS	UNID	100	JAPON	17,72
85.20.90.00	FILAMENTOS P/LAMPARAS INCANDESCENTES	UNID	150000	SUECIA	0,02
85.20.90.00	BASES DE ALUMINIO P/LAMPARAS EN CAJAS DE 1000 UNID. C/U	CAJA	336	ESPAÑA	20,58
85.20.90.00	FILAMENTOS EN CAJAS DE 500 UNIDADES	CAJA	13	BRASIL	18,46
85.20.90.00	CATODOS EN CAJAS DE 1000 UNIDADES C/U	CAJA	112	ESTADOS UNIDOS	25,25
85.21.01.10	VALVULAS PARA RADIO Y TELEVISION	UNID	1440	R.F.ALEMANIA	0,98
85.21.01.20	VALVULAS EEV TIPO 1859 VALVULAS EEV TIPO XL631	UNID UNID	24 24	REINO UNIDO	62,95 62,95
85.21.01.30	VALVULAS P/TELEVISION	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	5.196,74
85.21.01.50	SEMICONDUCTORES PARA RADIODIFUSION	UNID	5	SUIZA	3,06
85.21.01.50	TRANSISTORES P/COMPUTADORAS	UNID	20	ITALIA	2,10
85.21.01.50	TRANSISTOR CP 701 (TS) TRANSISTOR BD 245B	UNID UNID	4 4	R.F.ALEMANIA	1,33 1,00
85.21.01.70	CIRCUITOS INTEGRADOS	UNID	1	JAPON	49,44
85.21.01.70	MICROESTRUCTURAS ELECTRONICAS	UNID	135	SUECIA	3,40
85.21.01.70	MICROESTRUCTURAS ELECTRONICAS	UNID	2	CHILE	16,38
85.21.01.70	CHIPS AM.MEMORIA 64K CHIPS AMP.MEMORIA 256K	UNID UNID	30 20	ESTADOS UNIDOS	6,00 54,00
85.21.01.70	CIRCUITO INTEGRADO P/COMPUTADORA	UNID	2	ITALIA	2,56
85.21.01.70	CIRCUITO INTEGRADO P/MAQ.DE CALCULAR ELECTRONICAS	UNID	10	ITALIA	14,92
85.21.01.70	CIRCUITOS INTEGRADOS	UNID	70	ESTADOS UNIDOS	11,98
85.21.01.70	CIRCUITO INTEGRADO TAA765	UNID	2	R.F.ALEMANIA	2,66
85.22.89.99	AUDIO GENERADOR	UNID	1	JAPON	354,42
85.22.89.99	INFRARROJO PASIVO Y ACTIVO	UNID	25	ITALIA	33,66
85.22.89.99	INFRARROJO ACTIVO(LASER)	UNID	10	ITALIA	81,63
85.23.02.01	CABLE BUJIA P.VEHIC.AUTOM.	UNID	1	R.F.ALEMANIA	3,05
85.23.02.01	CABLES DE BUJIAS	UNID	50	BRASIL	2,29
85.23.02.02	CHICOTE DE LIMPIAPARABRISAS	UNID	1	BRASIL	18,15
85.23.02.02	CABLE INSTALACION ELECTRICA P/AUTOMOVIL	UNID	2	BRASIL	0,84
85.23.02.99 85.23.02.99	CABLES PARA PARLANTES DE AUTO CABLE	UNID UNID	1 16	BRASIL JAPON	1,0[illegible] 1,6[illegible]
85.23.03.10	CABLES DE CONEXION P/COMPUTADOR	UNID	20	ESTADOS UNIDOS	3,9[illegible]
85.23.03.10	CABLE CON CONECTORES P/COMPUTADORA	UNID	5	ITALIA	146,3[illegible]
85.23.04.90	CABLES BLINDADOS	UNID	400	ITALIA	0,1[illegible]
85.23.89.90	CABLE PARA ELECTRODOS DE PF	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	34,5[illegible]

NADI	DESCRIPCION	UE	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.U$S
85.23.89.90	AT ALAMBRE DE COBRE ESMALTADO	KG.	120	ARGENTINA	7,56
85.23.89.90	CABLES ARMADOS CON TERMINALES	UNID	2	SUIZA	42,7[illegible]
85.24.89.99	CARBONES DE ARRANQUE PARA AUTOS	UNID	20	BRASIL	0,59
85.24.89.99	CARBONES P/MOTORES DE BATIDORAS EN CAJAS DE 10 UNID.	CAJA	2	ARGENTINA	1,07
85.24.89.99	CARBONES DE MOTOR DE ARRANQUE	UNID	20	R.F.ALEMANIA	5,33
85.26.89.99	AISLADOR	UNID	52	REINO UNIDO	20,64
85.28.00.00	DISPLAY DIGITALES	UNID	48	ESTADOS UNIDOS	35,54
87.00.00.00	REPUESTOS VARIOS USADOS PARA AUTOMOTORES	KG.	418	R.F.ALEMANIA	0,45
87.00.00.00	REPUESTOS VARIOS PARA AUTOS	KG.	138	BRASIL	3,95
87.00.00.00	REPUESTOS VARIOS PARA AUTOS	KG.	6	BRASIL	10,86
87.00.00.00	REPUESTOS VARIOS P/TRACTORES AGRICOLAS	KG.	140	REINO UNIDO	16,81
87.00.00.00	REPUESTOS VARIOS PARA CAMIONES	KG.	1120	ESPAÑA	3,45
87.00.00.00	REPUESTOS VARIOS PARA CAMIONES	KG.	230	REINO UNIDO	2,37
87.00.00.00	REPUESTOS VARIOS PARA AUTOMOVILES	KG.	34	BRASIL	7,12
87.00.00.00	REPUESTOS VARIOS PARA AUTOMOVILES	KG.	36	BRASIL	9,77
87.01.89.01	TRACTORES AGRICOLAS	UNID	2	BRASIL	8.600,00
87.01.89.01	TRACTORES AGRICOLAS	UNID	2	R.F.ALEMANIA	33.571,13
87.02.01.02	AUTOMOVIL DE 1598 C.C.	UNID	1	FRANCIA	8.337,79
87.02.01.02	AUTOMOVIL DE 1580 CC.	UNID	1	FRANCIA	5.526,00
87.02.01.02	AUTOMOVIL DE 1595 CC	UNID	1	JAPON	4.731,57
87.02.01.02	VEHICULO AUTOMOVIL DE 1.595 C.C.	UNID	1	JAPON	4.577,66
87.02.01.03	PROTOTIPO DE AUTOMOVIL 1.781 C.C.	UNID	1	BRASIL	6.595,00
87.02.01.03	AUTOMOVILES DE PASAJEROS	UNID	2	R.F.ALEMANIA	10.983,46
87.02.01.04	AUTOMOVILES DE PASAJEROS	UNID	3	R.F.ALEMANIA	12.199,53
87.02.01.12	KITS DE AUTOMOVILES	UNID	24	BRASIL	2.430,00
87.02.01.12	KITS DE AUTOMOVILES	UNID	24	BRASIL	2.310,00
87.02.01.12	KITS DE AUTOMOVILES	UNID	24	BRASIL	2.430,00
87.02.01.12	KITS DE AUTOMOVILES	UNID	24	BRASIL	3.473,04
87.02.01.12	KITS DE AUTOMOVILES	UNID	24	BRASIL	3.473,05
87.02.01.12	KITS DE AUTOMOVILES	UNID	24	BRASIL	3.473,06
87.02.01.12	AT KITS PARA CARROCERIAS DE CAMIONETAS 5 PUERTAS SIN GRUPO MOTOPROPULSOR	UNID	24	ARGENTINA	2.601,00
87.02.01.12	AT KITS PARA CARROCERIAS DE CAMIONETAS DE 5 PUERTAS SIN GRUPO MOTOPROPULSOR	UNID	96	ARGENTINA	2.292,00
87.02.01.13	KITS PARA AUTOMOVILES	UNID	24	BRASIL	1.950,00
87.02.01.13	JUEGO DE COMPONENTES PARA AUTOS 4 PTAS.	UNID	24	JAPON	1.332,27
87.02.01.15	AT KITS DE CAMIONETAS	UNID	50	FRANCIA	281,23
87.02.01.15	AT KITS DE CAMIONETAS INCOMPLETAS	UNID	50	FRANCIA	283,65
87.06.01.02	TERMINALES DE PLASTICO PARA PARAGOLPES DE AUTO	UNID	132	BRASIL	1,22
87.06.01.02	TAZA RUEDA	UNID	10	JAPON	0,56
87.06.01.02	ADORNO FARO	UNID	7	JAPON	4,35
87.06.01.02	EMBELLECEDOR	UNID	10	R.F.ALEMANIA	0,34
87.06.01.02	UÑAS DE PARAGOLPE 15 CM. UÑAS DE PARAGOLPE 10 CM. OTRAS UÑAS P/AUTOMOTORES	UNID UNID UNID	2 2 2	ARGENTINA	7,03 3,54 2,32
87.06.01.02	TAZAS DE RUEDAS	UNID	3	BRASIL	1,01
87.06.01.02	TERMINAL DE PARAGOLPES	UNID	160	BRASIL	2,57
87.06.01.05	BACAS PARA AUTOS	UNID	1	BRASIL	6,58
87.06.01.05	TUBOS CALEFACCION INTERCAMBIADOR	UNID UNID	25 2	R.F.ALEMANIA	1,95 26,73
87.06.01.05	CARCAZA DE VENTILADOR	UNID	3	BRASIL	13,76
87.06.01.05	DIAFRAGMA CALEFACCION	UNID	3	JAPON	5,27
87.06.01.09	GUIA VENTANA P.VEHIC.AUTOM.	UNID	14	R.F.ALEMANIA	5,9[illegible]

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
87.06.01.09	GUARNICION VIDRIO PUERTA PARA AUTOMOVILE	UNID	96	BRASIL	1,11
87.06.01.15	CARETAS PARA AUTOS MODELO 83	UNID	28	BRASIL	5,10
	CARETAS PARA AUTOS MODELO 81	UNID	102		3,70
87.06.01.15	CARETA P.VEHIC.AUTOM.	UNID	1	R.F.ALEMANIA	73,26
87.06.01.15	CARETAS PARA AUTOMOVILES	UNID	50	BRASIL	3,91
87.06.01.15	REJILLA RADIADOR P.AUTO	UNID	2	BRASIL	13,00
87.06.01.99	PERILLA	UNID	2	R.F.ALEMANIA	3,16
87.06.01.99	SPOLIER DE CARROCERIA DE AUTO	UNID	1	BRASIL	6,50
	SOPORTE DE CHAPA DE AUTO	UNID	10		0,85
	OTRAS PARTES DE CARROCERIA DE AUTO	UNID	151		0,21
87.06.01.99	PUERTA LATERAL PARA AUTOMOVILES	UNID	16	BRASIL	48,15
	CAPOT PARA AUTOMOVILES	UNID	30		43,31
	OTROS REPUESTOS PARA AUTOMOVILES	UNID	128		17,27
87.06.01.99	SPOLIERS	UNID	8	R.F.ALEMANIA	9,10
87.06.01.99	BROCHE	UNID	10	JAPON	0,15
87.06.01.99	PANEL PUERTA	UNID	22	JAPON	23,15
87.06.01.99	BARRERO	UNID	9	JAPON	3,59
87.06.01.99	TAPA DE COLUMNA DE DIRECCION	UNID	6	R.F.ALEMANIA	4,10
87.06.01.99	REVESTIMIENTO P.VEHIC.AUTOM.	UNID	1	R.F.ALEMANIA	40,79
	SEGURO P.VEHIC.AUTOM.	UNID	1		0,80
	PERILLAS P.VEHIC.AUTOM.	UNID	2		3,13
87.06.01.99	RETENEDOR DE MOLDURA	UNID	2166	BRASIL	0,16
87.06.01.99	CABLE CAPOT 7458	UNID	10	ITALIA	0,50
	CABLE CAPOT 6392	UNID	10		0,41
	PARTES DE CARROCERIAS VARIAS	UNID	110		0,40
87.06.01.99	REJILLAS PARLANTES P/AUTOMOTORES	UNID	100	ARGENTINA	0,41
87.06.01.99	JGO.PIEZAS PARA ARMADO CAJA DE PICK-UP	UNID	50	BRASIL	117,00
87.06.01.99	ARANDELAS	UNID	100	BRASIL	0,06
87.06.01.99	LATERALES DE CAJA DE CARGA	UNID	46	FRANCIA	56,86
87.06.01.99	REVESTIMIENTO TABLERO PARA AUTOMOVILES	UNID	10	BRASIL	2,00
	REVESTIMIENTO MONTANTE PUERTA PARA AUTO-MOVILES	UNID	20		0,84
	OTROS REPUESTOS PARA AUTOMOVILES	UNID	90		0,17
87.06.01.99	PANEL TAPIZADO PARA AUTOS	UNID	2	BRASIL	51,00
	PANEL TAPIZADO PUERTA P.AUTO	UNID	1		39,00
	REPUESTOS VARIOS P.AUTOS	UNID	14		7,93
87.06.89.01	SILEMBLOCK PARA AUTO	UNID	74	BRASIL	0,70
87.06.89.01	SILENT BLOCK SASIC 64199	UNID	200	FRANCIA	0,81
	SILENT BLOCK SASIC 14516	UNID	150		0,72
	SILENT BLOCK SASIC	UNID	850		0,52
87.06.89.17	SILENCIADORES COMPLETOS	UNID	10	ARGENTINA	125,00
87.06.89.24	SOPORTES MOTOR USADOS	UNID	40	R.F.ALEMANIA	3,35
87.06.89.24	PATA DE MOTOR PARA AUTO	UNID	30	BRASIL	1,70
	TOPES DE AMORTIGUACION PARA AUTOS	UNID	40		0,58
87.06.89.24	TOPE ELASTICO	UNID	10	JAPON	3,16
87.06.89.24	SOPORTE MOTOR SASIC 8071281	UNID	100	FRANCIA	1,86
87.06.89.29	LLANTAS P.VEHIC.AUTOM.	UNID	10	R.F.ALEMANIA	107,73
87.06.89.45	CAJAS USADAS DE VELOCIDAD AUTOMATICAS	UNID	2	R.F.ALEMANIA	33,45
87.06.89.71	TAPAS DE RADIADOR PARA AUTO	UNID	50	BRASIL	0,90
87.06.89.71	TAPON DE LLENADO DE AGUA	UNID	1	BRASIL	1,14
87.06.89.71	TAPON DEL RADIADOR	UNID	12	R.F.ALEMANIA	3,88
87.06.89.97	CAJAS DE CAMBIO P/OMNIBUS REACONDICIONA-DAS	UNID	4	REINO UNIDO	1.104,70
	CAJAS DE CAMBIO P/OMNIBUS USADAS	UNID	4		433,22
87.06.89.97	CAJA DE CAMBIO PARA OMNIBUS USADA	UNID	1	REINO UNIDO	1.048,85
87.06.89.97	TRENES USADOS DE OMNIBUS	UNID	3	REINO UNIDO	125,37
87.06.89.97	JUEGO PERNO PUNTA DE EJE K535P	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	57,54
	JGO.PERNO PUNTA DE EJE K496B	UNID	3		35,67
	REPUESTOS PARA VEHICULOS AUTOMOTORES	UNID	160		9,45
87.06.89.97	BARRAS DIRECCION PARA AUTOMOVILES	UNID	12	BRASIL	8,92
	PUNTEROS DIRECCION PARA AUTOMOVILES	UNID	760		2,80
87.06.89.97	JGOS.DE PASTILLAS DE FRENO	UNID	1041	R.F.ALEMANIA	2,87

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.U$S
87.06.89.97	COLUMNA DIRECCION P.AUTOS	UNID	1	BRASIL	124,78
	CORONA Y PIÑON P.AUTOS	UNID	1		119,97
	REPUESTOS VARIOS P.AUTOS	UNID	501		11,83
87.06.89.97	DISCO DE FRENO	UNID	4	R.F.ALEMANIA	34,94
	PASTILLA DE FRENO AUTOMOVIL	UNID	1		25,92
	REPUESTOS VARIOS PARA AUTOMOVIL	UNID	20		0,10
87.06.89.97	AMORTIGUADOR	UNID	32	JAPON	28,99
87.06.89.97	ARBOL MANDO C/DE CAMBIOS	UNID	1	R.F.ALEMANIA	5,56
	CAJA DIRECCION	UNID	1		64,24
	REP.VARIOS P/VEHICULOS AUTOMOTORES	UNID	68		0,90
87.06.89.97	EJE DE TRASMISION	UNID	102	JAPON	12,85
87.06.89.97	AMORTIGUADOR	UNID	11	JAPON	15,80
87.06.89.97	FRENOS SINCRONIZADO PARA AUTOMOVILES	UNID	100	R.F.ALEMANIA	2,39
	CUERPO DE CONTACTO PARA AUTOMOVILES	UNID	5		12,14
87.06.89.97	AMORTIGUADORES PARA CAMIONES 107 HP	UNID	70	R.F.ALEMANIA	13,76
	AMORTIGUADORES PARA CAMIONES DE 84 HP	UNID	310		11,13
87.06.89.97	CARCAZA DE CAJA DE CAMBIOS	UNID	1	BRASIL	103,23
	CARCAZA DE CAJA DE INTERMEDIA	UNID	2		79,73
	PARTES DE TRANSMISION Y SUSPENSION	UNID	685		2,95
87.06.89.97	ARBOLES DE DIRECCION	UNID	10	ARGENTINA	5,23
	CREMALLERAS DE DIRECCION	UNID	30		11,36
	OTRAS PARTES DE DIRECCION Y TRANSMISION P/AUTOM.	UNID	1085		0,94
87.06.89.97	ROTULA DE SUSPENSION	UNID	15	ESPAÑA	9,14
	PUNTERO DE DIRECCION	UNID	30		7,42
	OTROS REP.P/AUTOMOVILES	UNID	165		3,31
87.06.89.97	CORRECTOR DE FRENO	UNID	10	ITALIA	4,29
	ENCAUZADOR DE AIRE	UNID	20		2,46
	REPUESTOS VARIOS PARA AUTOMOVILES	UNID	431		1,40
87.06.89.97	SEPARADOR DEL VAPOR	UNID	4	BRASIL	1,46
	VARILLA DEL NIVEL DE ACEITE	UNID	1		8,25
87.06.89.97	ENGRANAJE MARCHA ATRAS P.VEHIC.AUTOM.	UNID	6	R.F.ALEMANIA	9,48
	CUERPO DE SINCRONIZADOR P.VEHIC.AUTOM.	UNID	6		8,76
	REPUESTOS VARIOS P.VEHIC.AUTOM.	UNID	22		5,80
87.06.89.97	DISCOS DE FRENO P/AUTOMOVILES	UNID	40	R.F.ALEMANIA	10,95
87.06.89.97	TRAVESAÑO P.AUTOS	UNID	10	BRASIL	103,68
87.06.89.97	TRAVESAÑO P.AUTOS	UNID	10	BRASIL	103,68
87.06.89.97	REPARACION ROTULA SASIC 66051	UNID	100	FRANCIA	5,37
	REPARACION PUNTERO SASIC 8993113	UNID	150		2,87
87.06.89.97	TUBO DE METAL ENTRADA AGUA RADIADOR PARA AUTOMOVILES	UNID	30	BRASIL	1,57
	EMPUÑADURA PALANCA DE CAMBIOS PARA AUTOMOVILES	UNID	20		0,03
87.06.89.97	PUNTAS DE SEMIEJE DE AUTO	UNID	5	BRASIL	18,70
	SERVO FRENO DE AUTO	UNID	4		11,20
	OTROS REPUESTOS DE AUTO	UNID	351		2,18
87.06.89.97	BRAZO DIRECCION P/AUTOMOVILES	UNID	30	R.F.ALEMANIA	14,82
	BARRA DE DIRECCION P/AUTOMOVILES	UNID	72		9,86
	OTROS REP.DE DIRECCION P/AUTOM.	UNID	615		3,64
87.06.89.97	PARTE CENTRAL CINTO SEGURIDAD P/AUTO	UNID	1	BRASIL	8,82
87.06.89.98	SUPLEMENTO DEL DIFERENCIAL	UNID	52	ESTADOS UNIDOS	0,63
87.06.89.98	CAÑO METAL DEL HIDRAULICO	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	24,50
87.06.89.98	ENFRIADOR DE ACEITE	UNID	1	R.F.ALEMANIA	100,73
	CRUCETA MANDO TRACCION	UNID	2		84,42
	REPUESTOS VARIOS PARA TRACTOR	UNID	218		22,99
87.06.89.98	JUNTAS DE CARDAN GRANDE	UNID	50	ESPAÑA	9,33
	JUNTAS DE CARDAN MEDIANAS	UNID	50		9,33
	VARIAS JUNTAS	UNID	300		6,88
87.06.89.99	CAJAS DE CAMBIO PARA AUTOS USADOS	UNID	4	R.F.ALEMANIA	16,72
87.07.01.00	MONTACARGAS	UNID	1	JAPON	15.734,52
87.12.01.19	TAPON GOMA CUBRE CADENA	UNID	200	JAPON	0,10
87.12.01.38	TAPA EMBRAGUE	UNID	100	JAPON	4,30
	PORTA DISCO EMBRAGUE	UNID	100		3,44
	VARIOS RTOS. P/MOTOS	UNID	900		0,29
87.12.01.90	TAPON DE HORQUILLON P/MOTO	UNID	100	JAPON	0,10
87.12.02.89	PLATOS Y PALANCAS PARA BICICLETAS	UNID	1000	BRASIL	2,21
88.03.00.00	AMORTIGUADOR RUEDA PRINCIPAL	UNID	4	ESTADOS UNIDOS	290,00
	MORDAZA FRENO	UNID	6		210,40
	REP.VARIOS DE AVION	UNID	57		17,47

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.U$
89.01.02.99	EMBARCACIONES DEPORTIVAS COMPLETAS	UNID	6	ARGENTINA	13.834,00
90.02.00.00	OBJETIVOS P/MICROSCOPIO	UNID	15	CHECOSLOVAQUIA	25,68
90.03.01.90	ARMAZONES PARA GAFAS	UNID	329	R.F.ALEMANIA	4,51
90.04.89.00	GAFAS DE SOL	UNID	1201	FRANCIA	5,07
90.07.01.99	CAMARAS FOTOGRAFICAS	UNID	200	JAPON	15,00
90.09.01.30	LECTORES DE MICROFILM	UNID	1	R.F.ALEMANIA	366,38
90.10.02.00	FOTOCOPIADORAS	UNID	2	PANAMA	1.543,48
90.10.02.00	FOTOCOPIADORAS	UNID	10	JAPON	410,10
90.10.02.00	APARATOS DE FOTOCOPIA	UNID	12	JAPON	1.259,12
90.10.02.00	FOTOCOPIADORAS	UNID	10	JAPON	850,14
90.10.90.01	TAMBORES PARA FOTOCOPIADORAS	UNID	50	JAPON	34,34
90.10.90.01	TAMBORES FOTOSENSIBLES P.FOTOCOPIADORAS	UNID	18	JAPON	148,04
	RODILLOS PARA FOTOCOPIADORAS	UNID	17		36,60
	OTROS REPUESTOS PARA FOTOCOPIADORAS	UNID	110		4,64
90.10.90.01	CILINDRO P/FOTOCOPIADORA	UNID	60	ESTADOS UNIDOS	43,84
90.10.90.01	CHAPA DE METAL P/FOTOCOPIADORA	UNID	21	ITALIA	4,12
90.10.90.99	KIT DE AMPLIACION MAQUINA PROGRAMACION DE IMPRESION REVELADO FOTOGRAFICO	UNID	1	JAPON	1.460,70
90.13.89.99	BINOCULARES	UNID	3456	HONG KONG	0,34
90.16.01.13	COMPASES	UNID	836	ESPAÑA	1,73
90.16.01.19	JUEGOS DE GEOMETRIA	UNID	720	HONG KONG	0,52
90.17.01.99	MONITOR MOD.742	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	5.497,00
90.17.89.01	JERINGAS DESCARTABLES EN CAJAS DE 150	CAJA	10	BRASIL	15,25
90.17.89.01	JERINGAS HIPODERMICAS DE VIDRIO	UNID	6	REINO UNIDO	67,59
90.17.89.01	JERINGAS HIPODERMICAS EN CAJAS DE 1000UN	CAJA	50	ESTADOS UNIDOS	81,02
90.17.89.05	JERINGAS HIPODERMICAS EN CAJAS DE 1000UN	CAJA	30	ESTADOS UNIDOS	26,62
90.17.89.11	CANULAS	UNID	20000	JAPON	0,20
90.17.89.11	CANULAS AFILADAS(C/CAJA 1000 UNIDADES)	CAJA	100	JAPON	22,41
90.17.89.99	AGUJAS DE FISTULA	UNID	4000	ESTADOS UNIDOS	0,74
90.17.89.99	INSTRUMENTAL DE MEDICINA	UNID	2045	PAKISTAN	1,69
90.17.89.99	AGUJAS DESCARTABLES EN CAJAS DE 200	CAJA	1150	BRASIL	3,67
90.17.90.00	CAPILARES PARA DIALISIS	UNID	216	ESTADOS UNIDOS	17,13
90.17.90.00	TRASDUCER MOD.MS 20	UNID	4	ESTADOS UNIDOS	711,82
	DOMES MD 5	UNID	40		7,12
90.17.90.00	TUBOS DE METAL P.APARATO DE VETERINARIA	UNID	4	REINO UNIDO	10,01
90.17.90.00	ELECTRODOS PEDIATRICOS	UNID	80	ESTADOS UNIDOS	3,23
90.17.90.00	SET DE REPARACION PARA COLONOFIBROSCOPIO	UNID	1	PANAMA	2.912,00
90.18.90.99	CIRCUITOS P/TERAPIA INTENSIVA	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	223,14
	TAPA COMPARTIMIENTO DE PRESION	UNID	1		57,33
	OTROS REPUESTOS P/APARATOS D RESPIRACION	UNID	3		17,54
90.19.02.10	DIENTES ARTIFICIALES EN JUEGOS DE 8	UNID	1370	TRIN. TOBAGO	2,03
90.19.02.91	VALVULAS CARDIACAS	UNID	11	ESTADOS UNIDOS	949,99
90.19.02.91	PROTESIS CHANTLEY	UNID	39	BRASIL	41,11
90.19.89.00	CIRCUITOS C/SUS CJS.DE TITANIO (KITS P/ MARCAPASOS INC.60TORN.CONEX.10TAPAS TIT.	UNID	50	ESTADOS UNIDOS	310,12
90.19.89.00	CIRCUITOS C/SUS CJS.DE TITANIO (KITS P/ MARCAPASOS INC.60TORN.CONEX.10 TAPAS TIT	UNID	50	ESTADOS UNIDOS	310,12
90.22.01.00	APARATO DETERMINADOR DE DUREZA DE TABLE-TAS	UNID	1	SUIZA	3.535,91
90.23.01.00	TERMOMETROS CLINICOS	UNID	400	JAPON	3,43
90.23.89.20	TERMOMETROS QUIMICOS	UNID	10	R.F.ALEMANIA	2,06
90.23.89.90	BULBO TEMPERATURA	UNID	12	BRASIL	1,41
90.23.89.90	TERMOMETROS P/CALENTADORES DE AGUA	UNID	1900	ITALIA	0,93
90.24.00.00	VALVULA TERMOSTATICA PARA AUTO	UNID	30	BRASIL	0,13
	SENSOR DE TEMPERATURA DE AUTO	UNID	12		0,90
90.24.00.00	TERMOSTATOS	UNID	1000	ITALIA	1,40

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.US$
90.24.00.00	TERMOSTATOS	UNID	65	REINO UNIDO	4,05
90.24.00.00	AT TERMOSTATOS	UNID	5000	ITALIA	0,77
90.24.00.00	TERMOSTATOS P.APARATOS DOMESTICOS	UNID	2	R.F.ALEMANIA	2,32
90.24.00.00	INDICADOR PRESION	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	44,39
90.24.00.00	RELOJ CPTO. INSTRUMENTOS TABLERO MEDIDOR TANQUE COMBUSTIBLE TERMOSTATOS	UNID UNID UNID	1 8 6	R.F.ALEMANIA	98,52 12,57 10,48
90.24.00.00	TERMOSTATOS	UNID	2	ITALIA	1,46
90.27.01.99	CONTADORES PARA FOTOCOPIADORAS	UNID	10	JAPON	29,06
90.27.01.99	CUENTAMETROS	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	231,14
90.27.02.00	TACOMETRO	UNID	1	R.F.ALEMANIA	50,38
90.28.03.01	MEDIDORES DE CONDUCTIVIDAD	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	3.503,61
90.28.03.99	DENSITOMETRO	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	2.690,00
90.28.03.99	TESTER	UNID	50	ESTADOS UNIDOS	33,09
90.29.02.00	ELECTRODOS PARA PH	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	104,83
90.29.02.00	PUNTAS SENSORAS	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	334,91
90.29.02.00	ELECTRODOS PARA PHIMETROS DE LABORATORIO	UNID	6	ESTADOS UNIDOS	150,00
90.29.02.00	ELECTRODOS PARA PH	UNID	2	SUIZA	49,12
90.29.89.00	MEDIDORES DE GASOLINA	UNID	20	BRASIL	6,35
90.29.89.00	MEDIDOR COMBUSTIBLE P.AUTOS	UNID	6	BRASIL	6,82
90.29.89.00	BULBO PRESION DE ACEITE	UNID	5	REINO UNIDO	33,15
90.29.89.00	REGULADOR BOMBA PRESION	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	92,03
90.29.89.00	MARCADOR	UNID	3	JAPON	35,50
91.01.89.90	RELOJES PULSERA	UNID	400	PANAMA	0,71
91.01.89.90	RELOJES PULSERA CUARZO 5 F RELOJES PULSERA CUARZO 3 F	UNID UNID	116 1200	PANAMA	9,68 0,71
91.01.89.90	RELOJES DE PULSERA	UNID	1150	HONG KONG	2,67
91.01.89.90	RELOJES MEDIDORES DE TIEMPO	UNID	50	HONG KONG	5,94
91.01.89.90	RELOJES DE PULSERA	UNID	14500	HONG KONG	0,65
91.01.89.90	RELOJES DE PULSERA	UNID	3000	HONG KONG	0,80
91.01.89.90	RELOJES PULSERA CRONOMETROS	UNID UNID	685 100	HONG KONG	7,08 3,13
91.02.89.00	RELOJES DE MESA	UNID	1000	HONG KONG	0,96
91.04.03.00	DESPERTADORES	UNID	100	HONG KONG	4,36
91.04.03.00	DESPERTADORES	UNID	866	HONG KONG	5,94
91.04.03.00	DESPERTADORES	UNID	150	HONG KONG	4,10
91.05.00.00	RELOJES MARCADORES DE FECHA Y HORARIO	UNID	70	BRASIL	146,35
91.06.00.00	AT TIMERS	UNID	100	ITALIA	5,70
92.04.01.00	ARMONICAS	UNID	165	BRASIL	2,07
92.10.89.99	PARTES Y PIEZAS SUELTAS DE ARMONICAS	UNID	12	BRASIL	1,91
92.11.05.01	TOCADISCOS	UNID	6	ESTADOS UNIDOS	137,62
92.11.07.00	VIDEO GRABADOR	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	206,43
92.12.01.20	CASSETTE DE AUDIO VIRGEN DE 60 MINUTOS	UNID	9000	JAPON	0,46
92.12.01.20	CASSETTES DE AUDIO SIN GRABAR	UNID	1000	JAPON	4,01
92.12.01.20	CASSETTES VIRGENES EN ROLLOS DE 6,25MM X 730 MTS CASSEIES VIRGENES EN ROLLOS DE 26,5X1100 CASSETTES VIRGENES MEDIDAS VARIAS	UNID UNID UNID	20 10 6490	R.F.ALEMANIA	15,26 11,58 0,53
92.12.01.20	CASSETTES VIRGENES	UNID	800	ESTADOS UNIDOS	0,54
92.12.01.20 92.12.01.90	CASETTES VIRGENES 60' SERIES MINI TAPE	UNID UNID	500 200	ESTADOS UNIDOS ESTADOS UNIDOS	0,34 2,21
92.12.01.90	CINTAS P/COMPUTADORAS	UNID	20	ESTADOS UNIDOS	32,16
92.12.01.90	VIDEO-CASSETTES KCA 60 VIDEO-CASSETTES KCA 30 VIDEO CASSETTES MOD.VARIOS	UNID UNID UNID	10 10 90	R.F.ALEMANIA	18,57 14,47 5,95
92.12.01.90	VIDEO CASETTES 120'	UNID	500	ESTADOS UNIDOS	4,33

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
92.12.01.90	DISKETTES PARA COMPUTACION	UNID	1003	ESTADOS UNIDOS	1,55
92.12.01.90	MINIDISCOS DE COMPUTADORA	UNID	1800	ESTADOS UNIDOS	1,83
92.12.01.90	SOFTWARE	UNID	46	ESTADOS UNIDOS	7,34
92.12.01.90	DISKETTES DE COMPUTACION VIDEO CASSETTES	UNID UNID	2000 60	ESTADOS UNIDOS	0,91 4,52
92.12.02.10	DISCOS COMPACTOS	UNID	20	ESTADOS UNIDOS	7,57
92.12.02.20	CINTA DE AUDIO PREGRABADA P/ALINEACION	UNID	2	SUIZA	76,51
92.12.02.40	CINTA MAGNETICA GRABADA PARA COMPUTADORA	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	164,11
92.12.02.40	CINTA MAGNETICA GRABADA PARA COMPUTADORA	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	89,20
92.13.01.00	REPUESTOS PARA RADIODIFUSION	UNID	28	SUIZA	20,45
92.13.90.90	CAPUSALAS PARA TOCADISCOS	UNID	2100	BRASIL	0,63
93.01.01.00	PISTOLA TRABUCO	UNID	80	ESPAÑA	6,12
93.07.01.01	BALINES CALIBRE TIRO 22,EN CAJAS DE 1000 UNID. C/U	CAJA	1500	ARGENTINA	15,27
94.01.89.99	ARTICULACION DE ASIENTO DE AUTOMOVIL CHAPA LATERAL ESTRUCTURA ASIENTO DE AU-TOMOVIL PARTES VARIAS DE ASIENTO DE AUTOMOVIL	UNID UNID UNID	100 200 2100	FRANCIA	7,82 3,60 1,18
94.01.89.99	ESTRUCTURAS DE ASIENTO PARA AUTOMOVILES	UNID	100	FRANCIA	45,12
95.08.05.01	CAPSULAS DE GELATINA VACIAS PARA MEDICA-MENTOS A GRANEL	KG.	26	CANADA	58,27
95.08.05.01	CAPSULAS DE GELATINA CAJAS DE 1000 UNID. C/U (VARIAS)	CAJA	1000	CANADA	3,25
95.08.05.01	CAPSULAS DE GELATINA PARA MEDICAMENTOS EN CAJAS DE 10000 UNID.	CAJA	55	CANADA	5,82
96.01.02.11	CEPILLOS PARA DIENTES	UNID	5040	BRASIL	0,08
96.01.02.19	CEPILLITOS P/COSMETICOS	UNID	20	ARGENTINA	1,80
96.01.02.69	PINCELES P/COSMETICOS	UNID	280	ARGENTINA	1,50
96.01.03.00	CABEZAS PREPARADAS 3.1/4" CABEZAS PREPARADAS 2.3/4" OTRAS CABEZAS PREPARADAS	KG. KG. KG.	50 100 450	ESTADOS UNIDOS	11,94 11,46 7,09
97.01.00.00	AUTOS A PEDAL	UNID	20	BRASIL	15,88
97.03.01.01	JUEGOS ELECTRONICOS	UNID	30	JAPON	5,42
97.03.01.01	JUGUETE MECANICO	UNID	280	TAIWAN	14,45
97.03.01.01	JUGUETES ELECTRONICOS DE INGENIO	UNID	6240	JAPON	1,48
97.03.01.01	JUGUETES A PILA	UNID	700	TAIWAN	1,76
97.03.01.01	BABY MOTO	UNID	1	BRASIL	22,40
97.03.01.01	BABY MOTO	UNID	1	BRASIL	22,40
97.03.02.02	AUTITOS DE COLECCION (NRO.3093) AUTITOS DE COLECCION (NRO.3068/69) OTROS AUTITOS DE COLECCION	UNID UNID UNID	60 72 2952	FRANCIA	2,76 1,64 0,36
97.03.89.99	JUGUETE NO MECANICO	UNID	1180	TAIWAN	0,92
97.03.89.99	JUGUETES MAYOKITS (NRO.770) JUGUETES MAYOKITS (NRO.751) OTROS JUGUETES MAYOKITS	UNID UNID UNID	72 144 1344	FRANCIA	8,62 5,30 1,42
97.03.89.99	JUGUETES REDUCIDOS PARA RECREO (NO.212) JUGUETES REDUCIDOS PARA RECREO (N.540/41 OTROS JUGUETES REDUCIDOS PARA RECREO	UNID UNID UNID	6 16 742	ESPAÑA	11,12 7,62 3,99
97.03.89.99	SONAJEROS DE PLASTICOS	UNID	7200	BRASIL	0,31
97.04.01.00	MAQUINAS DE ENTRETENIMIENTO USADAS	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	725,64
97.04.01.00	JUEGOS ELECTRONICOS	UNID	2	JAPON	613,47
97.04.90.00	PLAQUETAS P/MAQ. DE ENTRETENIMIENTO	UNID	3	JAPON	99,81
97.04.90.00	COMANDO DE TV GAME	UNID	50	BRASIL	4,29
97.04.90.00	PLAQUETA P/JUEGOS ELECTRONICOS DE VIDEO	UNID	10	ESTADOS UNIDOS	66,00
97.05.01.00	PALILLOS MINIATURAS OTROS ARTICULOS DE COTILLON	UNID UNID	720 28800	HONG KONG	0,32 0,01
97.05.01.00	ART.P/FIESTA NAVIDAD CAJAS X 10 U	UNID	250	TAIWAN	20,27
97.05.89.00	ADORNOS PARA ARBOLES DE NAVIDAD	UNID	5000	TAIWAN	0,16
97.07.00.00	ANZUELOS SIN EMPATILLAR NO.2 EN CAJAS DE 1000 UNIDADES ANZUELOS SIN EMPATILLAR NO.6/0 EN CAJAS DE 1000 UNIDADES ANZUELOS SIN EMPATILLAR EN CAJAS DE 1000	CAJA CAJA CAJA	5 10 [illegible]	COREA DEL SUR	26,17 5,95

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
98.01.89.00	GEMELOS	PAR	6	ESPAÑA	1,43
98.02.01.00	AT CIERRES DE MATERIAS PLASTICAS	MT.	6000	JAPON	0,54
98.02.01.00	AT CIERRES DE NYLON	MT.	20000	BRASIL	0,15
98.02.90.01	AT CURSORES PARA CIERRES	UNID	18095	JAPON	0,07
98.02.90.01	AT CURSORES EN CAJAS DE 5000 C/U	CAJA	7	BRASIL	83,91
98.03.02.00	PORTAMINAS	UNID	13600	JAPON	0,62
98.03.03.10	BOLIGRAFOS	UNID	400	PANAMA	0,30
98.03.03.99	TUBOS PARA CARGAS DE BOLIGRAFOS EN CAJAS DE 30.000 UNID.	CAJA	100	BRASIL	28,19
98.05.01.00	LAPICES BICOLORES EN CAJAS DE 144 UNID.	CAJA	40	HONG KONG	4,87
98.05.01.00	LAPICES GRAFO NEGRO LAPICES DE COLORES LARGOS 097/12 OTRAS CAJAS DE LAPICES DE COLORES	UNID CAJA CAJA	472032 23760 5296	BRASIL	0,03 0,40 1,85
98.05.89.00	GRALLOLAS EN CAJAS DE 144 UNIDADES	CAJA	24	HONG KONG	41,13
98.08.01.24	CINTAS DE POLIETILENO P/MAQ.DE OFICINA EN CAJAS DE 250	CAJA	4	ESTADOS UNIDOS	541,98
98.08.01.25	CINTAS IMPREGNADAS P/IMPRESORA DE COMPUTACION	UNID	96	ESTADOS UNIDOS	11,04
98.08.01.25	CINTAS DE IMPRESION DE MAQ.DE ESCRIBIR	UNID	600	ESTADOS UNIDOS	2,62
98.08.01.25	CINTAS DE IMPRESION (NYLON)	UNID	48	ESTADOS UNIDOS	5,27
98.08.01.25	CINTAS P/IMPRESORAS	UNID	288	ESTADOS UNIDOS	7,16
98.08.01.29	CINTA ENTINTADA EN CASSETTE DE NYLON	UNID	6	JAPON	7,86
98.08.01.50	CINTAS DE IMPRESION	UNID	100	ESTADOS UNIDOS	17,69
98.08.01.90	CINTAS ENTINTADAS	UNID	150	JAPON	2,09
98.10.01.00	ENCENDEDORES PARA COCINA	UNID	1000	ITALIA	1,71
98.10.01.00	ENCENDEDOR P.VEHIC.AUTOM.	UNID	1	R.F.ALEMANIA	5,32
98.15.01.01	JARRA TERMICA C/BOMBA	UNID	90	TAIWAN	5,77
98.15.01.99	JARRA TERMICA	UNID	24	TAIWAN	4,33
98.15.90.00	TAPA TERMO JARRA CAFETERA DOMESTICA	UNID	2	R.F.ALEMANIA	1,86

27) (G.C.) 1 pub. 42482 v.ab.9.

042482

prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones. TRANSITORIO.— Art. 13.- Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del Estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. Montevideo, setiembre 16 de 1982. ESTHER REITZES. I. LUBLINERMAN. H. VIGNOLI LAFFITTE. Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron. En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 16 de setiembre de 1982. Ana María Labanca. Escribana. 20570. Montevideo, 22 de noviembre de 1983. Vistos: En mérito a los dictámenes precedentes, se resuelve: Apruébanse los Estatutos de: "KERFIL S.A." autorizándose su funcionamiento. Inscríbase, publíquese y ofíciese. Oportunamente, satisfecho el tributo correspondiente (Hon. fictos N$ 1.000) devuélvanse recaudos y archívese. Jesús Ma. Pereira. Griselda B. de Manini. La resolución fue notificada con fecha 24.11.83. RGTRO. PCO. Y GRAL. DE COMERCIO. Inscripta el 2.2.84 con el No. 61 al Fo. 302 vta. del Lo. No. 3 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García. Escribano. Se deja constancia que con fecha 3.2.84 asumió competencia en estos autos el Juzgado Letrado Departamental de la Capital de 8o. Turno. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, junio 11 de 1984.— Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.

N$ 1.296 — No. 15564

EVON S.A.
Buenos Aires 484 — Esc. 21

EDICTO.— Por disposición del Señor Juez L. Departamental de la Capital de 5o. Turno, Dr. Inés Díaz de Santiago, se hace saber que EVON S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los Estatutos que se transcriben.

ACTA.— Los firmantes aprueban el siguiente Estatuto: NOMBRE, PLAZO Y DOMICILIO.— Art. 1o.- Constitúyese "EVON SOCIEDAD ANONIMA". Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país. OBJETO.— Art. 2o.- Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. CAPITAL.— Art. 3o.- El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1 cada una, será de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta N$ 50.000.000. Art. 4o.- Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados. DIRECTORIO.— Art. 5o.- Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio. Art. 6o.- Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o telex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro. Art. 7o.- El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social. Art. 8o.- El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad. ASAMBLEA.— Art. 9o.- La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado. Art. 10.- Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o telex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales. Art. 11.- Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quorum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del Estatuto y demás casos de la ley No. 14.548, el quorum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado. Art. 12.- La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones. TRANSITORIO.— Art. 13.- Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del Estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. Montevideo, julio 15 de 1982. ESTHER REITZES. I. LUBLINERMAN. H. VIGNOLI LAFFITTE. Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron. En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 15 de julio de 1982. Ana María Labanca. Escribana. 17.380. Montevideo, noviembre 28/983. Vistos: lo que resulta de estos autos y lo ordenado por la Inspección General de Hacienda y el M. Público, se resuelve: Aprobar el Estatuto de "EVON S.A." autorizando su funcionamiento. Ejecutoriada, comuníquese, inscríbase, publíquese expidiéndose edictos, acredítese en forma, testimóniese y archívese. Previamente, conforme a lo ordenado, repóngase los hrios. fictos complementarios equivalente de N$ 6.935. Pablo Troise. Andrés Paselle. La resolución fue notificada con fecha 1o.12.83. Rgtro. Pco. y Gral. de Comercio. Inscripto el 1.6.84 con el No. 799 al Fo. 4281 del Lo. No. 3 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García. Escribano. Se deja constancia que con fecha 23.2.84 asumió competencia en estos autos el Juzgado Letrado Departamental de la Capital de 5o. Turno. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Daniel Vigo Paz, Actuario.

N$ 1.314 — No. 15566

PRILAR S.A.
Buenos Aires 484 — Esc. 21

EDICTO.— Por disposición del Señor Juez L. Departamental de la Capital de 5o. Turno, Dr. Inés Díaz de Santiago, se hace saber que PRILAR S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los Estatutos que se transcriben.

ACTA.— Los firmantes aprueban el siguiente Estatuto: NOMBRE, PLAZO Y DOMICILIO.— Art. 1o.- Constitúyese "PRILAR SOCIEDAD ANONIMA". Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país. OBJETO.— Art. 2o.- Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. CAPITAL.— Art. 3o.- El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1 cada una, será de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta N$ 50.000.000. Art. 4o.- Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados. DIRECTORIO.— Art. 5o.- Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio. Art. 6o.- Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o telex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro. Art. 7o.- El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social. Art. 8o.- El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad. ASAMBLEA.— Art. 9o- La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directo-

rio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado. Art. 10.- Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o telex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales. Art. 11.- Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quorum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del Estatuto y demás casos de la ley No. 14.548, el quorum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado. Art. 12.- La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones. TRANSITORIO.— Art. 13.- Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del Estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. Montevideo, julio 12 de 1982. ESTHER REITZES. I. LUBLINERMAN. H. VIGNOLI LAFFITTE. Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron. En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 12 de julio de 1982. Ana María Labanca. Escribana. 17.376. Montevideo, noviembre 28/983. Vistos: lo que resulta de estos autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el M. Público, se resuelve: aprobar el Estatuto de "PRILAR S.A." autorizando su funcionamiento. Ejecutoriada, comuníquese, inscríbase, publíquese expidiéndose edictos, acreditados en forma, testimóniese y archívese. Previamente, conforme a lo ordenado, repónganse los hrios. fictos complementarios equivalentes a N$ 6.935. Pablo Troise. Andrés Paselle. La resolución fue notificada con fecha 1o.12.83. Rgtro. Pco. y Gral. de Comercio. Inscripto el 1o.6.84 con el No. 798 al Fo. 4274 del Lo. No. 3 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García. Escribano. Se deja constancia que con fecha 23.2.84 asumió competencia en estos autos el Juzgado Letrado Departamental de la Capital de 5o. Turno. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, junio 7 de 1984.— Daniel Vigo Paz, Actuario.

N$ 1.314 — No. 15567

DIMEL S.A.
Buenos Aires 484 — Esc. 21

EDICTO.— Por disposición del Señor Juez L. Departamental de la Capital de 5o. Turno, Dr. Inés Díaz de Santiago, se hace saber que DIMEL S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los Estatutos que se transcriben.

ACTA.— Los firmantes aprueban el siguiente Estatuto: NOMBRE, PLAZO Y DOMICILIO.— Art. 1o.- Constitúyese "DIMEL SOCIEDAD ANONIMA". Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país. OBJETO.— Art. 2o.- Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. CAPITAL.— Art. 3o.- El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1 cada una, será de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta N$ 50.000.000. Art. 4o.- Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados. DIRECTORIO.— Art. 5o.- Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio. Art. 6o.- Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o telex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro. Art. 7o.- El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social. Art. 8o.- El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad. ASAMBLEA.— Art. 9o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado. Art. 10.- Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o telex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales. Art. 11.- Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quorum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del Estatuto y demás casos de la ley No. 14.548, el quorum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado. Art. 12.- La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones. TRANSITORIO.— Art. 13.- Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del Estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. Montevideo, julio 12 de 1982. ESTHER REITZES. I. LUBLINERMAN. H. VIGNOLI LAFFITTE. Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron. En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 12 de julio de 1982. Ana María Labanca. Escribana. 17.378. Montevideo, noviembre 28/983. Vistos: Lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el M. Público, se resuelve: Aprobar el Estatuto de "DIMEL S.A." autorizándose su funcionamiento. Ejecutoriada, comuníquese, inscríbase, publíquese expidiéndose edictos, acredítese en forma, testimóniese y archívese. Previamente, conforme a lo ordenado, repónganse los hrios. fictos complementarios equivalentes a N$ 6.935. Pablo Troise. Andrés Paselle. La resolución fue notificada con fecha 1o.12.83. Rgtro. Pco. y Gral. de Comercio. Inscripto el 4.6.84 con el No. 762 al Fo. 4201 del Lo. No. 1 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García. Escribano. Se deja constancia que con fecha 23.2.84 asumió competencia en estos autos el Juzgado Letrado Departamental de la Capital de 5o. Turno. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, junio 11 de 1984.— Daniel Vigo Paz, Actuario.

N$ 1.314 — No. 15568

PARTEX S.A.
Buenos Aires 484 — Esc. 21

EDICTO.— Por disposición del Señor Juez L. Departamental de la Capital de 5o. Turno, Dr. Inés Díaz de Santiago, se hace saber que PARTEX S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los Estatutos que se transcriben.

ACTA.— Los firmantes aprueban el siguiente Estatuto: NOMBRE, PLAZO Y DOMICILIO.— Art. 1o.- Constitúyese "PARTEX SOCIEDAD ANONIMA". Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país. OBJETO.— Art. 2o.- Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. CAPITAL.— Art. 3o.- El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1 cada una, será de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta N$ 50.000.000. Art. 4o.- Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados. DIRECTORIO.— Art. 5o.- Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio. Art. 6o.- Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o telex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o par-

cialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro. Art. 7o.- El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social. Art. 8o.- El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad. ASAMBLEA.— Art. 9o- La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado. Art. 10.- Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o telex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales. Art. 11.- Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quorum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del Estatuto y demás casos de la ley No. 14.548, el quorum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado. Art. 12.- La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones. TRANSITORIO.— Art. 13.- Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del Estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. Montevideo, julio 12 de 1982. ESTHER REITZES. I. LUBLINERMAN. H. VIGNOLI LAFFITTE. Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron. En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 12 de julio de 1982. Ana María Labanca. Escribana. 17.382. Montevideo, noviembre 28/983. Vistos: Lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el M. Público, se resuelve: Aprobar el Estatuto de "PARTEX S.A." autorizándose su funcionamiento. Ejecutoriada, comuníquese, inscríbase, publíquese expidiéndose edictos, acreditados en forma, testimóniese y archívese. Previamente, conforme a lo ordenado, repónganse los honorarios fictos complementarios de N$ 6.935. Pablo Troise. Andrés Paselle. La resolución fue notificada con fecha 1.12.83. Rgtro. Pco. y Gral. de Comercio. Inscripto el 4.6.84 con el No. 763 al Fo. 4208 del Lo. No. 1 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García. Escribano. Se deja constancia que con fecha 23.2.84 asumió competencia en estos autos el Juzgado Letrado Departamental de la Capital de 5o. Turno. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, junio 11 de 1984.— Daniel Vigo Paz, Actuario.

N$ 1.314 — No. 15578

ARGODIN S.A.

Buenos Aires 484 — Esc. 21

EDICTO.— Por disposición del Señor Juez L. Departamental de la Capital de 11o. Turno, Dr. Irma Terra Corbo, se hace saber que ARGODIN S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los Estatutos que se transcriben.

ACTA.— Los firmantes aprueban el siguiente Estatuto: NOMBRE, PLAZO Y DOMICILIO.— Art. 1o.- Constitúyese "BENALI SOCIEDAD ANONIMA". Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país. OBJETO.— Art. 2o.- Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. CAPITAL.— Art. 3o.- El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1 cada una, será de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta N$ 50.000.000. Art. 4o.- Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados. DIRECTORIO.— Art. 5o.- Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio. Art. 6o.- Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o telex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro. Art. 7o.- El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social. Art. 8o.- El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad. ASAMBLEA.— Art. 9o- La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado. Art. 10.- Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o telex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales. Art. 11.- Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quorum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del Estatuto y demás casos de la ley No. 14.548, el quorum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado. Art. 12.- La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones. TRANSITORIO.— Art. 13.- Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del Estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. Montevideo, abril 15 de 1983. ESTHER REITZES. I. LUBLINERMAN. H. VIGNOLI LAFFITTE. Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron. En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 15 de abril de 1983. Ana María Labanca. Escribana. ACTA. Los suscritos, fundadores de "BENALI SOCIEDAD ANONIMA" en formación, resuelven por unanimidad modificar la primera cláusula del artículo 1o. del Estatuto, que queda así redactada: Con la denominación de "ARGODIN SOCIEDAD ANONIMA" se constituye una sociedad anónima que se regirá por este Estatuto y las disposiciones legales en vigencia. Para constancia y previa solicitud de la certificación de firmas a la Escribana actuante, firman la presente en Montevideo, el 24 de junio de 1983. Esther Reitzes. I. Lublinerman. H. Vignoli Laffitte. Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, fundadores de "BENALI SOCIEDAD ANONIMA" en formación, ahora "ARGODIN SOCIEDAD ANONIMA" y personas de mi conocimiento, quienes previa lectura del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron. En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el 24 de junio de 1983. Ana María Labanca. Escribana. 3208. Montevideo, mayo 21 de 1984. Vistos: y con la Inspección Gral. de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los Estatutos de ARGODIN S.A. autorizando por tanto su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones solicitadas, expídase testimonio, publíquese y comuníquese. Háganse los desgloses del caso y archívese. Honorarios N$ 1.500. Irma Terra Corbo. Olga Condenanza Haedo. La resolución fue notificada con fecha 22.5.84. Rgtro. Pco. y Gral. de Comercio. Inscripto el 4.6.84 con el No. 768 al Fo. 4237 del Lo. No. 1 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García. Escribano. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, junio 11 de 1984.— Olga Condenanza Haedo, Actuaria.

N$ 1.476 — No. 15579

LAS SOMBRILLAS S.A.

Buenos Aires 484 — Esc. 21

EDICTO.— Por disposición del Señor Juez L. Departamental de la Capital de 2o. Turno, Dr. Carmen Arredondo, se hace saber que LAS SOMBRILLAS S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los Estatutos que se transcriben.

ACTA.— Los firmantes aprueban el siguiente Estatuto: NOMBRE, PLAZO Y DOMICILIO.— Art. 1o.- Constitúyese "JUNIN SOCIEDAD ANONIMA". Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país. OBJETO.— Art. 2o.- Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, la-

vadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. CAPITAL.— Art. 3o.- El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1 cada una, será de N$ 100.000 (nuevos pesos cien mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta N$ 50.000.000. Art. 4o.- Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados. DIRECTORIO.— Art. 5o.- Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio. Art. 6o.- Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o telex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro. Art. 7o.- El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social. Art. 8o.- El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad. ASAMBLEA.— Art. 9o- La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado. Art. 10.- Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o telex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales. Art. 11.- Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quorum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del Estatuto y demás casos de la ley No. 14.548, el quorum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado. Art. 12.- La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones. TRANSITORIO.— Art. 13.- Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del Estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. Montevideo, setiembre 30 de 1980. H. VIGNOLI LAFFITTE. I. LUBLINERMAN. ESTHER REITZES. Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 30 de setiembre de 1980. Ana María Labanca. Escribana. Acta. Los suscriptos, fundadores de "JUNIN SOCIEDAD ANONIMA" en formación, resuelven por unanimidad modificar la primera claúsula del artículo 1 del Estatuto, que queda así redactada: Con la denominación de "LAS SOMBRILLAS SOCIEDAD ANONIMA" se halla constituida una sociedad anónima que se regirá por este Estatuto y las disposiciones legales en vigencia. Para constancia y previa solicitud de la certificación de firmas a la Escribana actuante, firman la presente en Montevideo, el 21 de marzo de 1981. Esther Reitzes. I. Lublinerman. H. Vignoli Laffitte. Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, fundadores de "JUNIN SOCIEDAD ANONIMA" en formación, ahora "LAS SOMBRILLAS SOCIEDAD ANONIMA" y personas de mi conocimiento quienes así lo otorgaron y firmaron. En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a 21 de marzo de 1981. Ana María Labanca. Escribana. 16698. Montevideo, Noviembre 5 de 1981. Vistos: Las resultancias de autos: conforme al dictamen del Sr. Fiscal de lo Civil; al de la Inspección General de Hacienda, al art. 207 de la Ley No. 13.318 y concs., se resuelve: Autorízase el funcionamiento de "LAS SOMBRILLAS S.A.", apruébanse sus Estatutos e Inscríbanse en el Registro Público de Comercio. Háganse las publicaciones legales; expídanse edictos. Acreditadas éstas; comuníquese a la Inspección General de Hacienda; háganse desgloses y entregas conforme corresponda y archívese. Dr. Alvaro Calzada. Juez Ldo. en lo Civil 9o. Turno. María Emilia Gleiss. Actuaria. La resolución fue notificada con fecha 10.11.81. Rgtro. Pco. y Gral. de Comercio. Inscripto el 10.2.84 con el No. 108 al Fo. 518 del Lo. No. 3 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Fernando Silvestri. Escribano Público. Se deja constancia que con fecha 1o.3.84 asumió competencia en estos autos el Juzgado Letrado Departamental de la Capital de 2o. Turno. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Interlineado: previa lectura del documento que antecede, polaco, quienes así-lo otorgaron y firmaron, valen. Montevideo, junio 11 de 1984.— Ana M. Vicentino, Actuaria.

N$ 1.548 — No. 15580

ESPAÑOLA S.A.
Buenos Aires 484 — Esc. 21

EDICTO.— Por disposición del Señor Juez L. Departamental de la Capital de 12o. Turno, Dr. Alicia López San Román se hace saber que ESPAÑOLA S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los Estatutos que se transcriben.

ACTA.— Los firmantes aprueban el siguiente Estatuto. NOMBRE, PLAZO Y DOMICILIO.— Art. 1o.- Constitúyese "ESPAÑOLA SOCIEDAD ANONIMA". Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país. OBJETO.— Art. 2o.- Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química o electrónica, ya sean éstas públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. CAPITAL.— Art. 3o.- El capital formado con títulos de una o más acciones de N$ 1 cada una, será de N$ 60.000 (nuevos pesos sesenta mil) y estará representado por dos Series de Acciones: Serie "A" de acciones al portador por N$ 30.000 y Serie "B" de acciones nominativas por N$ 30.000. El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10.000.000, manteniendo en cada aumento la misma proporción existente entre las acciones de las Series "A" y "B". La transferencia de acciones nominativas deberá ser notificada a la sociedad, la que dejará constancia en las acciones transferidas. Art. 4o.- Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales. DIRECTORIO.— Art. 5o.- Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio. Art. 6o.- Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o telex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro. Art. 7o.- El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social. Art. 8o.- El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad. ASAMBLEA.— Art. 9o.- La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado. Art. 10.- Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o telex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales. Art. 11.- Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quorum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del Estatuto y demás casos de la ley No. 14.548, el quorum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado de cada Serie. Art. 12.- La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones. TRANSITORIO.— Art. 13.- Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del Estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. Montevideo, abril 16 de 1980. ESTHER REITZES. I. LUBLINERMAN. H. VIGNOLI LAFFITTE. Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y ciudadano uruguayo y oriental respectivamente,

todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes previa lectura del documento que antecede así lo otorgaron y firmaron. En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 16 de abril de 1980. Ana María Labanca. Escribana. DIVISION SOCIEDADES ANONIMAS. Montevideo, 6 de octubre de 1980. Sr. Director de División. Cr. Juan L. Blasina: El proyecto de Estatutos de "ESPAÑOLA S.A.", no contiene cláusulas contrarias a las normas legales y reglamentarias vigentes. Como resulta del certificado adjunto a fs. 4, expedido por esta Oficina, surge que se ha cumplido con los requisitos de suscripción e integración de capital previstos por el Art. 207 de la Ley No. 13.318 de 28 de diciembre de 1964. Saluda a Ud. atte. El Inspector de Hacienda. Proc. María H. Allende de Gómez. Fiscalía de lo Civil 3o. Turno. No. 7400. Señor Juez: El suscripto comparte lo manifestado a fs. 6 por la Inspección Gral. de Hacienda. Montevideo, noviembre 18 de 1980. Dr. Rafael Robatto Calcagno. Fiscal Letrado. 17553. Montevideo, diciembre 4 de 1980. Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el M. Público, se resuelve: aprobar el Estatuto de "ESPAÑOLA S.A." autorizándose su funcionamiento. Expídase testimonio, háganse desgloses, regístrese y publíquese y oportunamente archívese. Francisco Jardi Abella. Andrés Paselle. La resolución fue notificada con fecha 10.12.80. RGTRO. PCO. Y GRAL. DE COMERCIO. Inscripta el 29.2.84 con el No. 252 al Fo. 1198vta. del Lo. No. 2 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García. Escribano. Se deja constancia que con fecha 22.2.84 asumió competencia en estos autos el Juzgado Letrado Departamental de la Capital de 12o. Turno. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, junio 11 de 1984.— Ma. Elisa Giúdice de Mouro. Actuaria.

N$ 1.458 — No. 15581

MAGENTA S.A.
Buenos Aires 484 — Esc. 21

EDICTO.— Por disposición del Señor Juez L. Departamental de la Capital de 1o. Turno, Dr. Luz Barcala, se hace saber que MAGENTA S.A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los Estatutos que se transcriben.

ACTA.— Los firmantes aprueban el siguiente Estatuto. NOMBRE, PLAZO Y DOMICILIO. Artículo 1o.- Constitúyese "MAGENTA SOCIEDAD ANONIMA". Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país. OBJETO.— Artículo 2o.- Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. CAPITAL.— Artículo 3o.- El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000 cada una, será de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta N$ 2.000.000. DIRECTORIO.— Artículo 4o.- Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. Artículo 5o.- Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro. Artículo 6o.- El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social. Artículo 7o.- El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad. ASAMBLEA.— Artículo 8o.- La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado. Artículo 9o.- Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales. Artículo 10.- Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quorum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley No. 14.548, el quorum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50% del capital integrado. Artículo 11.- La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura. TRANSITORIO.— Artículo 12.- Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del Estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la Srta. Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. Montevideo, octubre 29 de 1976. Esther Reitzes. I. Lublinerman. Esther Reitzes. Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y corresponden a Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, actuando la Esc. Esther Reitzes por sí y por Poder vigente, con facultades suficientes de Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento. En fe de ello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 29 de octubre de 1976. Ana María Labanca. Escribana. Certifico que los señores Israel Lublinerman y Esther Reitzes son casados entre sí en segundas y primeras nupcias respectivamente y que previa lectura que efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron. En fe de ello y a solicitud de parte interesada, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a 29 de octubre de 1976. Ana María Labanca. Escribana. 1.737. Montevideo, 3 de marzo de 1978. Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los Estatutos de "MAGENTA S.A." autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese, con los recaudos pertinentes al Registro; expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. Walter Móliga. Rafael Charlo Olivera. La resolución fue notificada con fecha 8.3.78. Rgtro. Pco. y Gral. de Comercio. Inscripto el 10.3.84. con el No. 704 al Fo. 3612 del Lo. No. 2 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García. Escribano. Se deja constancia que con fecha 1.6.84 asumió competencia en estos autos el Juzgado Letrado Departamental de la Capital de 1o. Turno. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, junio 8 de 1984.— Esc. Ana M. Vicentino, Actuaria.

N$ 1.260 — No. 15582

BALARD S.A.
Buenos Aires 484 — Esc. 21

EDICTO.— Por disposición del Señor Juez L. Departamental de la Capital de 1o. Turno, Dr. Luz Barcala, se hace saber que BALARD S.A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los Estatutos que se trascriben.

ACTA.— Los firmantes aprueban el siguiente Estatuto. NOMBRE, PLAZO Y DOMICILIO. Artículo 1o.- Constitúyese "BALARD SOCIEDAD ANONIMA". Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país. OBJETO.— Artículo 2o.- Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. CAPITAL.— Artículo 3o.- El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000 cada una, será de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta N$ 2.000.000. DIRECTORIO.— Artículo 4o.- Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. Artículo 5o.- Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro. Artículo 6o.- El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social. Artículo 7o.- El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad. ASAMBLEA.— Artículo 8o.- La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado. Artículo 9o.- Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales. Artículo 10.- Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quorum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley No. 14.548, el quorum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50% del capital integrado. Artículo 11.- La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura. TRANSITORIO.— Artículo 12.- Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para

obtener la aprobación del Estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la Srta. Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. Montevideo, octubre 25 de 1976. Esther Reitzes. I. Lublinerman. Esther Reitzes. Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y corresponden a Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, actuando la Esc. Esther Reitzes por sí y por Poder vigente, con facultades suficientes de Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento. En fe de ello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 25 de octubre de 1976. Ana María Labanca. Escribana. Certifico que los señores Israel Lublinerman y Esther Reitzes son casados entre sí en segundas y primeras nupcias respectivamente y que previa lectura que efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron. En fe de ello y a solicitud de parte interesada, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a 25 de octubre de 1976. Ana María Labanca. Escribana. 16.405. Montevideo, 17 de noviembre de 1977. Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los Estatutos de "BALARD S.A." y autorizar su funcionamiento, previa inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese al Registro y expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio de este auto, háganse desgloses y archívese. María Eloísa Galarregui. Mirtha Luciani de Pirotto. La resolución fue notificada con fecha 22.11.77 Rgtro. Pco. y Gral. de Comercio. Inscripto el 9.5.84 con el No. 692 al Fo. 3540 del Lo. No. 2 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García. Escribano. Se deja constancia que con fecha 1.6.84 asumió competencia en estos autos el Juzgado Letrado Departamental de la Capital de 1o. Turno. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, junio 11 de 1984.— Esc. Ana M. Vicentino, Actuaria Subrrogante.

N$ 1.260 — No. 15583

PAGODA S.A.
Buenos Aires 484 — Esc. 21

EDICTO.— Por disposición del Señor Juez L. Departamental de la Capital de 1o. Turno, Dr. Luz Barcala, se hace saber que PAGODA S.A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los Estatutos que se trascriben.

ACTA.— Los firmantes aprueban el siguiente Estatuto. NOMBRE, PLAZO Y DOMICILIO. Artículo 1o.- Constitúyese "PAGODA SOCIEDAD ANONIMA". Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país. OBJETO.— Artículo 2o.- Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. CAPITAL.— Artículo 3o.- El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000 cada una, será de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta N$ 2.000.000. DIRECTORIO.— Artículo 4o.- Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. Artículo 5o.- Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro. Artículo 6o.- El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social. Artículo 7o.- El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad. ASAMBLEA.— Artículo 8o.- La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado. Artículo 9o.- Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales. Artículo 10.- Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quorum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley No. 14.548, el quorum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50% del capital integrado. Artículo 11.- La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura. TRANSITORIO.— Artículo 12.- Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del Estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la Srta. Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. Montevideo, octubre 29 de 1976. Esther Reitzes. I. Lublinerman. Esther Reitzes. Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y corresponden a Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, actuando la Esc. Esther Reitzes por sí y por Poder vigente, con facultades suficientes de Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento. En fe de ello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 29 de octubre de 1976. Ana María Labanca. Escribana. Certifico que los señores Israel Lublinerman y Esther Reitzes son casados entre sí en segundas y primeras nupcias respectivamente y que previa lectura que efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron. En fe de ello y a solicitud de parte interesada, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a 29 de octubre de 1976. Ana María Labanca. Escribana. 16.385. Montevideo, 17 de noviembre de 1977. Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los Estatutos de "PAGODA S.A." y autorizar su funcionamiento, previa inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro y expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio de este auto, háganse desgloses y archívese. María Eloísa Galarregui. Mirtha Luciani de Pirotto. La resolución fue notificada con fecha 22.11.77 Rgtro. Pco. y Gral. de Comercio. Inscripto el 10.5.84 con el No. 707 al Fo. 3630 del Lo. No. 2 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García. Escribano. Se deja constancia que con fecha 1.6.84 asumió competencia en estos autos el Juzgado Letrado Departamental de la Capital de 1o. Turno y a los Departamental de la Capital de 1o. Turno. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, junio 8 de 1984.— Esc. Ana M. Vicentino, Actuaria Subrrogante.

N$ 1.260 — No. 15584

DAMERO S.A.
Buenos Aires 484 — Esc. 21

EDICTO.— Por disposición del Señor Juez L. Departamental de la Capital de 1o. Turno, Dr. Luz Barcala, se hace saber que DAMERO S.A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los Estatutos que se trascriben.

ACTA.— Los firmantes aprueban el siguiente Estatuto. NOMBRE, PLAZO Y DOMICILIO. Artículo 1o.- Constitúyese "DAMERO SOCIEDAD ANONIMA". Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país. OBJETO.— Artículo 2o.- Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. CAPITAL.— Artículo 3o.- El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000 cada una, será de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta N$ 2.000.000. DIRECTORIO.— Artículo 4o.- Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. Artículo 5o.- Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro. Artículo 6o.- El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social. Artículo 7o.- El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad. ASAMBLEA.— Artículo 8o.- La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado. Artículo 9o.- Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales. Artículo 10.- Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quorum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley No. 14.548, el quorum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50% del capital integrado. Artículo 11.- La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura. TRANSITORIO.— Artículo 12.-

Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del Estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la Srta. Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. Montevideo, octubre 29 de 1976. Esther Reitzes. I. Lublinerman. Esther Reitzes. Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y corresponden a Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, actuando la Esc. Esther Reitzes por sí y por Poder vigente, con facultades suficientes de Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento. En fe de ello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 29 de octubre de 1976. Ana María Labanca. Escribana. Certifico que los señores Israel Lublinerman y Esther Reitzes son casados entre sí en segundas y primeras nupcias respectivamente y que previa lectura que efectué del documento que antecede, así se otorgó y firmó. En fe de ello y a solicitud de parte interesada, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a 29 de octubre de 1976. Ana María Labanca. Escribana. 13.525. Montevideo, Agosto 31 de 1978. Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los Estatutos de "DAMERO S.A." autorizando su funcionamiento, previa inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro; expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. Hipólito Rodríguez Caorsi. Mirtha Luciani de Pirotto. La resolución fue notificada con fecha 6.9.78. Rgtro. Pco. y Gral. de Comercio. Inscripto el 9.5.84 con el No. 690 al Fo. 3528 v. del Lo. No. 2 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García. Escribano. Se deja constancia que con fecha 1.6.84 asumió competencia en estos autos el Juzgado Letrado Departamental de la Capital de 1o. Turno. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, junio 11 de 1984.— Esc. Ana M. Vicentino, Actuaria Subrrogante.

N$ 1.260 — No. 15585

ERLISOL S.A.

Buenos Aires 484 — Esc. 21

EDICTO.— Por disposición del Señor Juez L. Departamental de la Capital de 1o. Turno, Dr. Luz Barcala, se hace saber que ERLISOL S.A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los Estatutos que se trascriben.

ACTA.— Los firmantes aprueban el siguiente Estatuto. NOMBRE, PLAZO Y DOMICILIO. Artículo 1o.- Constitúyese "ERLISOL SOCIEDAD ANONIMA". Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país. OBJETO.— Artículo 2o.- Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. CAPITAL.— Artículo 3o.- El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000 cada una, será de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta N$ 2.000.000. DIRECTORIO.— Artículo 4o.- Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. Artículo 5o.- Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro. Artículo 6o.- El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social. Artículo 7o.- El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad. ASAMBLEA.— Artículo 8o.- La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado. Artículo 9o.- Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales. Artículo 10.- Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quorum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley No. 14.548, el quorum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50% del capital integrado. Artículo 11.- La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura. TRANSITORIO.— Artículo 12.- Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del Estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la Srta. Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. Montevideo, octubre 29 de 1976. Esther Reitzes. I. Lublinerman. Esther Reitzes. Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y corresponden a Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, actuando la Esc. Esther Reitzes por sí y por Poder vigente, con facultades suficientes de Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento. En fe de ello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 29 de octubre de 1976. Ana María Labanca. Escribana. Certifico que los señores Israel Lublinerman y Esther Reitzes son casados entre sí en segundas y primeras nupcias respectivamente y que previa lectura que efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron. En fe de ello y a solicitud de parte interesada, expido la presente que sello, y firmo en Montevideo, a 29 de octubre de 1976. Ana María Labanca. Escribana. 14.231. Montevideo, 20 de octubre de 1977. Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los Estatutos de "ERLISOL S.A." y autorizar su funcionamiento, previa inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro y expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio de este auto, háganse los desgloses y archívese. María Eloísa Galarregui. María Amalia Berhouet. La resolución fue notificada con fecha 25.10.78. Rgtro. Pco. y Gral. de Comercio. Inscripto el 9.5.84 con el No. 702 al Fo. 3600 del Lo. No. 2 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García. Escribano. Se deja constancia que con fecha 1.6.84 asumió competencia en estos autos el Juzgado Letrado Departamental de la Capital de 1o. Turno. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, junio ocho de 1984.— Esc. Ana M. Vicentino, Actuaria Subrrogante.

N$ 1.260 — No. 15586

SAVOX S.A.

Buenos Aires 484 — Esc. 21

EDICTO.— Por disposición del Señor Juez L. Departamental de la Capital de 5o. Turno, Dr. Inés Díaz de Santiago, se hace saber que SAVOX S.A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los Estatutos que se transcriben.

ACTA.— Los firmantes aprueban el siguiente Estatuto. NOMBRE, PLAZO Y DOMICILIO.— Art. 1o.- Constitúyese "SAVOX SOCIEDAD ANONIMA". Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país. OBJETO.— Art. 2o.- Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. CAPITAL.— Art. 3o.- El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000 cada una, será de N$ 70.000 (nuevos pesos setenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta N$ 2.000.000. DIRECTORIO.— Art. 4o.- Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. Art. 5o.- Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro. Art. 6o.- El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social. Art. 7o.- El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad. ASAMBLEA.— Art. 8o.- La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado. Art. 9o.- Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales. Art. 10.- Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quorum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del Estatuto y demás casos de la ley No. 14.548, el quorum y la mayoría para resolver, deberán re-

presentar el 50% del capital integrado. Art. 11.- La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15% ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura. TRANSITORIO.— Art. 12.- Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del Estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la Srta. Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. Montevideo, julio 15 de 1977. ESTHER REITZES. I. LUBLINERMAN. H. VIGNOLI LAFFITTE. Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento. En fe de ello, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 15 de julio de 1977. Ana María Labanca. Escribana. Certifico que los señores Israel Lublinerman y Esther Reitzes, son casados entre sí en segundas y primeras nupcias respectivamente, quienes previa lectura del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron. En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a 15 de julio de 1977. Ana María Labanca. Escribana. 11916. Montevideo, octubre 13 de 1977. Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el M. Público, se resuelve: aprobar los Estatutos de "SAVOX S.A." con un capital autorizado de N$ 70.000 (setenta mil nuevos pesos). Expídase testimonio, háganse desgloses, regístrese y publíquese y oportunamente archívese. Roberto Parga Lista. María del Carmen Tudeschini. La resolución fue notificada con fecha 18.10.77. RGTRO. PCO. Y GRAL. DE COMERCIO. Inscripta el 4.4.84 con el No. 431 al Fo. 2283 del Lo. No. 3 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Fernando Silvestri. Escribano Público. Se deja constancia que con fecha 1o.6.84 asumió competencia en estos autos el Juzgado Letrado Departamental de la Capital de 5o. Turno. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, junio 8 de 1984.— Daniel Vigo Paz. Actuario.

N$ 1.206 — No. 15587

ANAMUR S.A.
Plaza Independencia 717

EDICTO.— Por disposición del Sr. Juez Ldo. Departamental de la Capital de 19o. Turno, se hace saber que "ANAMUR S.A." (Ficha: 435/84), se hace saber digo solicitó aprobación e inscripción de estos Estatutos:

ACTA.— Los firmantes aprueban el siguiente Estatuto: NOMBRE, PLAZO Y DOMICILIO.— Art. 1o.— Constitúyese "ANAMUR S.A.". Su plazo es de cien años a contar de hoy. Su domicilio en Montevideo, pudiendo tener ramificaciones dentro y fuera del país. OBJETO.— Art. 2o.- Su objeto es: A) Industrializar, elaborar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, computación, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, linotipia, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, robots, servicios administrativos, funerarios, profesionales y técnicos, tabaco, televisión, textil, tipografía, transporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; D) Casa de cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia; E) Construir por cuenta propia o de terceros toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química o electrónica, ya sean éstas públicas o privadas. CAPITAL.— Art. 3o.- El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000 (nuevos pesos un mil) cada una, será de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación del Organo Jurisdiccional competente hasta N$ 10.000.000 (nuevos pesos diez millones). DIRECTORIO.— Art. 4o.- Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. Art. 5o.- Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro. Art. 6o.- El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social. Art. 7o.- El Presidente o Vicepresidente, indistintamente, o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad. ASAMBLEA.— Art. 8o.- La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% (cincuenta por ciento) del capital integrado. Art. 9o.- Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales. Art. 10.- Sesionará con asistencia que represente el 50% (cincuenta por ciento) del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del Estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% (cincuenta por ciento) del capital integrado. Art. 11.- La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% (noventa por ciento) del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15% (quince por ciento), ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones. TRANSITORIO.— Art. 12.- Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Se autoriza indistintamente a los fundadores y a los señores Milton Sans, Miguel Muniagurria y Carlos Martínez para gestionar la aprobación de este Estatuto e inscribir la Sociedad en las Oficinas pertinentes. Los firmantes solicitan la certificación notarial de sus firmas. Montevideo, 19 de octubre de 1983. F. D. Varela, Roberto A. Cúneo, J. H. Ragni. Aníbal Malvar, Escribano. Certifico que: las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por las personas de mi conocimiento, señores FRANCISCO DOMINGO VARELA BERLINGERI, ROBERTO ALFREDO CUNEO ROBANO y JOAQUIN HECTOR RAGNI TABARES, orientales, mayores de edad y domiciliados en Plaza Independencia 717 de esta ciudad, casados en únicas nupcias respectivamente con GADAR DERMOVSESSIAN, CARMEN LAURA CACERES y MARIA CRISTINA TEMESIO, a quienes leí el documento que antecede, otorgándolo en mi presencia. En fe de ello, y a solicitud de los interesados, expido el presente, que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo el diecinueve de octubre de mil novecientos ochenta y tres. Signo notarial. ANIBAL MALVAR. Aníbal Malvar. Escribano. 2111. Montevideo, 3 de abril 1984. Vistos: Con la Inspección Gral. de Hacienda y con el Ministerio Público, apruébase los Estatutos de autos, autorizándose para su funcionamiento. Decrétase la inscripción solicitada, expídase testimonio, publíquese y comuníquese. Háganse los desgloses del caso y archívese, previas reposiciones (honorarios fictos: N$ 2.000). MABEL ACOSTA. GLADYS PAIVA. Se hace constar que: este Juzgado asumió competencia en autos el 14.3.1984; y que la providencia que antecede fue notificada a la interesada el 11.4.84. Inscripto en el Registro P. y Gral. de Comercio el 3.5.1984 con el No. 628 al Fo. 3336vta. del Lo. No. 3 de Estatutos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Montevideo, mayo 10 de 1984.— Gladys Paiva Pacheco. Actuaria.

N$ 954 — No. 15614

ANA S.A.
Plaza Independencia 717

EDICTO.— Por disposición del Sr. Juez Ldo. Departamental de la Capital de 1o. Turno, se hace saber que "ANA S.A." (Ficha V/476/84), solicitó aprobación e inscripción de estos Estatutos:

ACTA.— Los firmantes aprueban el siguiente Estatuto: NOMBRE, PLAZO Y DOMICILIO.— Art. 1o.- Constitúyese "ANA SOCIEDAD ANONIMA". Su plazo es de cien años a contar de hoy. Su domicilio en Montevideo, pudiendo tener ramificaciones dentro y fuera del país. OBJETO.— Art. 2o.- Su objeto es: A) Industrializar, elaborar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, computación, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, linotipia, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, robots, servicios administrativos, funerarios, profesionales y técnicos, tabaco, televisión, textil, tipografía, transporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; D) Casa de cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia; E) Construir por cuenta propia o de terceros toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química o electrónica, ya sean éstas públicas o privadas. CAPITAL.— Art. 3o.- El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000 (nuevos pesos un mil) cada una, será de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación del Organo Jurisdiccional competente hasta N$ 10.000.000 (nuevos pesos diez millones). DIRECTORIO.— Art. 4o.- Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. Art. 5o.- Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro. Art. 6o.- El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social. Art. 7o- El Presidente o Vicepresidente, indistintamente, o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad. ASAMBLEA.— Art. 8o.- La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% (cincuenta por ciento) del capital integrado. Art. 9o.- Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o